



El Impuesto Federal sobre los Ingresos

Para Personas Físicas

Publicación 17

Úsese al preparar
la declaración de
2025

GUÍA TRIBUTARIA DE 2025



PARA PERSONAS FÍSICAS



El Impuesto Federal sobre los Ingresos

Para Personas Físicas

Contenido

Qué Hay de Nuevo	1	11 Impuestos	108	
Recordatorios	3	12 Otras Deducciones Detalladas	114	
Introducción	5	Parte Cuatro. Cómo Calcular los Impuestos y los Créditos Reembolsables y No Reembolsables		
Parte Uno. La Declaración de Impuestos sobre los Ingresos	7	13 Cómo Calcular los Impuestos	120	
1 Información para la Presentación de la Declaración de Impuestos	7	14 Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes	123	
2 Estado Civil para Efectos de la Declaración	25	Tabla de Impuestos de 2025		
3 Dependientes	31	Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto del Año 2025 —Línea 16		
4 Retención de Impuestos e Impuesto Estimado	43	Tasas Impositivas de 2025		
Parte Dos. Ingresos y Ajustes a los Ingresos	53	Derechos del Contribuyente		
5 Salarios, Sueldos y Otros Ingresos	54	Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos		
6 Ingresos de Intereses	62	Índice		
7 Beneficios del Seguro Social y Beneficios Equivalentes de la Jubilación para Empleados Ferroviarios	71	Dónde Enviar la Declaración		
8 Otros Ingresos	76			
9 Arreglos de Ahorros para la Jubilación	89			
Parte Tres. Deducción Estándar, Deducciones Detalladas y Otras Deducciones	104			
10 Deducción Estándar	104			

Todo material en esta publicación puede ser reimpresso libremente. Una referencia a El Impuesto Federal sobre los Ingresos (2025) será apropiada.

Las explicaciones y ejemplos en esta publicación representan la interpretación del Servicio de Impuestos Internos (*IRS*, por sus siglas en inglés) con respecto a:

- Leyes tributarias promulgadas por el Congreso de los Estados Unidos,
- Reglamentos del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y
- Decisiones de los tribunales.

Sin embargo, la información provista no abarca cada situación y no se presenta con la intención de reemplazar la ley o cambiar su significado. Esta publicación abarca

ciertos temas sobre los cuales un tribunal puede haber dictado un fallo más favorable para los contribuyentes que la interpretación hecha por el *IRS*. Hasta que estas interpretaciones divergentes sean resueltas por fallos o decretos de un tribunal superior o de alguna otra manera, esta publicación continuará presentando las interpretaciones hechas por el *IRS*.

Todos los contribuyentes tienen derechos importantes cuando tratan con el *IRS*. Estos derechos están descritos en la sección titulada [Derechos del Contribuyente](#) al final de esta publicación.

Qué Hay de Nuevo

Esta sección resume ciertos cambios tributarios importantes que entraron en vigor en el año 2025. La mayor parte de estos cambios se abarcan en más detalle en esta publicación.

Acontecimientos futuros. Para obtener la información más reciente sobre temas de ley tributaria que se explican en esta publicación, tal como legislación tributaria promulgada después de que ésta se haya publicado, acceda a [IRS.gov/ Pub17SP](#).

Formularios, instrucciones y publicaciones en español. Para descargar, ver o imprimir formularios, instrucciones y publicaciones que están disponibles en español, acceda a [IRS.gov/SpanishForms](#).

Quién tiene que presentar una declaración. Por lo general, la cantidad de ingreso que puede recibir antes de tener que presentar la declaración ha aumentado. Para más información, vea el [capítulo 1](#), más adelante.

Fecha de vencimiento del plazo para presentar la declaración. Presente el Formulario 1040 o 1040-SR a más tardar el 15 de abril de 2026. Vea el [capítulo 1](#), más adelante.

Cuentas Trump y el nuevo Formulario 4547. Legislación recién promulgada permite que los padres, tutores (guardianes) y otros individuos autorizados elijan el establecer un nuevo tipo de cuenta personal de jubilación, llamada Cuenta Trump, para el beneficio exclusivo de ciertos hijos. Si el hijo nació después de 2024 y antes de 2029, es un ciudadano de los EE. UU. y éste reúne ciertos otros requisitos, el individuo autorizado puede también hacer una elección para recibir una aportación del programa piloto de \$1,000 a la Cuenta Trump del hijo. Ambas elecciones se pueden hacer en el Formulario 4547, el cual puede presentarse al mismo tiempo que se presente la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2025 del individuo autorizado. Para más información sobre las Cuentas Trump y sobre cómo hacer estas elecciones, vea el Formulario 4547 y sus instrucciones.

La cantidad de la deducción estándar ha aumentado. Para 2025, la cantidad de la deducción estándar ha aumentado para todos los declarantes. Las nuevas cantidades se indican a continuación:

- Soltero o Casado que presenta una declaración por separado —\$15,750;
- Casado que presenta una declaración conjunta o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos —\$31,500; y
- Cabeza de familia —\$23,625.

Vea el [capítulo 10](#), más adelante.

Límite de aportación de actualización más alto para edades de 60 a 63 años. Si, al final de 2025, usted tenía por lo menos 60 años de edad, pero menos de 64 años de edad, y participó en un plan de compensación diferida (incluyendo la mayoría de los planes conforme a las secciones 401(k) y 403(b), planes gubernamentales conforme a la sección 457 y la *Thrift Savings Plan* (Cuenta de ahorros para la jubilación) gubernamental, le puede aplicar un límite de aportación de actualización adicional más alto. Para 2025, este límite de aportación de actualización es \$11,250. Para más información, comuníquese con el administrador de su plan y vea la Publicación 590-A.

La vivienda principal fue en los Estados Unidos. Si su vivienda principal (y la del cónyuge si presenta una declaración conjunta) fue en los EE. UU. durante más de la mitad de 2025, marque el recuadro en el frente del Formulario 1040 o 1040-SR. Proveer esta información ayudará al IRS determinar su elegibilidad para ciertos beneficios tributarios, incluyendo el crédito por ingreso del trabajo.

Cambios a la sección titulada Dependientes. La sección titulada **Dependientes** ahora tiene filas enumeradas y pide más información sobre usted y sus dependientes. Se solicita esta nueva información para ayudar al IRS determinar su elegibilidad para ciertos beneficios tributarios, incluyendo el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes y el crédito por ingreso del trabajo.

Información adicional anotada. Comenzando en 2025, la mayoría de las palabras, códigos y/o cantidades de dólares que se usan para explicar una partida de ingreso o deducción, y que antes tenía que anotar al lado de una línea específica, tiene ahora un recuadro dedicado o un espacio de entrada provisto.

Contribuyente fallecido. Si necesita presentar una declaración para alguien que falleció antes de presentar una declaración para 2025, marque el recuadro **Fallecido** en la parte superior del Formulario 1040 o 1040-SR y anote la fecha en que falleció. Para más información, vea **Contribuyente Fallecido** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

Contribuciones a un programa gubernamental de licencia familiar pagada. Comenzando en 2025, si usted hizo contribuciones a un programa gubernamental de licencia familiar pagada, ahora incluirá la cantidad total de esas contribuciones en su ingreso. Si detalla sus deducciones en el Anexo A (Formulario 1040), puede incluir las cantidades de esas contribuciones como parte de los

impuestos estatales y locales que pagó.

Formulario 1099-DA. Si, en 2025, usted usó un corredor para efectuar la venta de un activo digital, su corredor debe enviarle a usted un Formulario 1099-DA, *Digital Asset Proceeds From Broker Transactions* (Ingresos de activos digitales por transacciones de correderos), que declare la información sobre la transacción. En 2025, su corredor tiene la opción de declarar su base en el activo digital en el Formulario 1099-DA pero no está requerido a hacerlo. Independientemente de si recibe un Formulario 1099-DA, como quiera tiene que contestar la pregunta de activos digitales en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 1099-DA.

Pagos electrónicos y depósito directo. Si usted tiene acceso a servicios bancarios o sistemas de pago electrónico de los EE. UU., usted debe usar depósito directo para cualesquier reembolsos. El IRS recomienda pagar de manera electrónica cuando sea posible. Las opciones para pagar electrónicamente incluyen usar su cuenta bancaria con [Direct Pay](#) (Pago directo), su tarjeta de débito o crédito, su monedero digital o su cuenta en línea del IRS. Acceda a [IRS.gov/Pagos](#) para ver todas sus opciones de pago. También vea [IRS.gov/ModernPayments](#).

Nuevas deducciones para los contribuyentes que detallen sus deducciones y para los que no lo hagan. Legislación recién promulgada ha provisto cuatro nuevas deducciones que entran en vigor comenzando en 2025. Si usted es elegible, puede reclamar estas deducciones si usted toma la deducción estándar o si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040). Para más información sobre estas deducciones, vea las Instrucciones para el Anexo 1-A (Formulario 1040). Las nuevas deducciones son las siguientes:

- **No hay impuestos sobre las propinas.** Usted podría ser elegible para tomar una deducción por propinas calificadas pagadas a usted en 2025. No puede deducir más de \$25,000 de esas propinas. Su deducción será limitada si su ingreso bruto ajustado modificado es mayor de \$150,000 (\$300,000, si es casado que presenta una declaración conjunta). Para ser elegible, usted y/o su cónyuge que haya recibido propinas tiene que tener un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) válido. Si usted está casado, tiene que presentar una declaración conjunta.

- **No hay impuestos sobre la paga por horas extras.** Si

usted devengó paga por horas extras calificada, podría ser elegible para deducir hasta \$12,500 (\$25,000, si es casado que presenta una declaración conjunta) de su paga por horas extras calificada. Su deducción será limitada si su ingreso bruto ajustado modificado es mayor de \$150,000 (\$300,000, si es casado que presenta una declaración conjunta). Para ser elegible, usted y/o su cónyuge que haya recibido la paga por horas extras calificada tiene que tener un SSN válido. Si usted está casado, tiene que presentar una declaración conjunta.

- **No hay impuestos sobre interés de préstamo de vehículo de pasajeros.** Si usted pagó o acumuló interés de préstamo de vehículo de pasajeros calificado sobre un vehículo que compró en 2025 para uso personal, podría ser elegible para deducir hasta \$10,000 de ese interés. Su deducción será limitada si su ingreso bruto ajustado modificado es mayor de \$100,000 (\$200,000, si es casado que presenta una declaración conjunta).

- **Deducción mejorada para personas de 65 años de edad o más.** Si usted nació antes del 2 de enero de 1961, podría ser elegible para una deducción mejorada para personas de 65 años de edad o más. Su deducción será limitada si su ingreso bruto ajustado modificado es mayor de \$75,000 (\$150,000, si es casado que presenta una declaración conjunta). Para ser elegible, usted y/o su cónyuge tiene que tener un SSN válido. Si usted está casado, tiene que presentar una declaración conjunta. La cantidad máxima de la deducción es \$6,000 (\$12,000, si ambos cónyuges son elegibles).

Diferimiento de ganancia invertida en un fondo de oportunidad calificado (QOF). Los contribuyentes que eligieron diferir una ganancia en un *qualified opportunity fund* (fondo de oportunidad calificado o QOF, por sus siglas en inglés) y que ahora cumple con el umbral de tenencia de 7 años, podrían ser elegibles para un ajuste de base. Vea las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040) y el Formulario 8997, *Initial and Annual Statement of Qualified Opportunity Fund (QOF) Investments* (Declaración inicial y anual de inversiones en fondos de oportunidad calificados), y sus instrucciones para información adicional sobre los QOF.

Aumento del límite de aportación a planes de compensación

diferida. Si usted participa en un plan de compensación diferida, tal como un plan 401(k), un plan 403(b) o el *Thrift Savings Plan* (Cuenta de ahorros para la jubilación) del gobierno federal, la cantidad total que usted puede aportar anualmente para 2025 aumenta a:

- \$23,500;
- \$31,000, si tiene 50 años de edad o más; o
- \$37,750, si tiene 60, 61, 62 o 63 años de edad al final de 2025.

Esto también corresponde a la mayoría de los planes conforme a la sección 457 del Código de Impuestos Internos.

Nuevo Anexo 1-A. Un nuevo anexo para el Formulario 1040, Anexo 1-A, ha sido creado para que los contribuyentes puedan reclamar una deducción por las recién promulgadas deducciones de no hay impuestos sobre las propinas, no hay impuestos sobre la paga por horas extras, no hay impuestos sobre interés de préstamo de vehículo de pasajeros y la deducción mejorada para personas de 65 años de edad o más. Para más información, vea las Instrucciones para el Anexo 1-A.

El límite sobre la deducción por impuestos estatales y locales ha aumentado. El límite total sobre la deducción por impuestos estatales y locales sobre los ingresos, las ventas y la propiedad ha aumentado a \$40,000 (\$20,000, si es casado que presenta una declaración por separado). El límite total se reduce si su ingreso bruto ajustado modificado es mayor de \$500,000 (\$250,000, si es casado que presenta una declaración por separado), pero el límite no se reducirá por debajo de \$10,000 (\$5,000, si es casado que presenta una declaración por separado). Para más información, vea las Instrucciones para el Anexo A (Formulario 1040).

El SSN o ITIN es necesario para reclamar el crédito por otros dependientes. Comenzando en 2025, para ser elegible para reclamar el crédito por otros dependientes, usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) tiene que tener un SSN válido o número de identificación del contribuyente del IRS (ITIN, por sus siglas en inglés) que ha sido expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración (incluyendo prórrogas).

Cambios al crédito por adopción. Legislación recién promulgada hizo cambios al crédito por adopción. Los siguientes cambios entran en vigor en 2025:

- **Hasta \$5,000 del crédito por adopción es reembolsable.** Hasta \$5,000 de su crédito por adopción podría ser reembolsable. La cantidad de la porción reembolsable se

determina por separado para cada hijo elegible.

- **Paridad para gobiernos de tribus indígenas.** Los gobiernos tribales ahora tendrán paridad para propósitos de determinaciones de adopciones con necesidades especiales. Esto significa que las determinaciones de necesidades especiales que hagan tanto un gobierno estatal como un gobierno de tribu indígena serán reconocidas para propósitos del crédito por adopción. Para más información, vea el Formulario 8839, *Qualified Adoption Expenses* (Gastos de adopción calificados) y sus instrucciones.

El crédito por adopción y la exclusión por beneficios de adopción provistos por el empleador son ambos de \$17,280 por hijo elegible para 2025. La cantidad comienza a eliminarse gradualmente si usted tiene un ingreso bruto ajustado modificado en exceso de \$259,190 y se elimina completamente si su ingreso bruto ajustado modificado es \$299,190 o más.

Elección para pagar a plazos el impuesto sobre la venta o intercambio de un terreno agropecuario. Si su año tributario comenzó después del 4 de julio de 2025 y usted vendió o intercambió un terreno agropecuario calificado a un agricultor calificado después de esa fecha, puede elegir pagar en cuatro plazos iguales la responsabilidad del impuesto sobre los ingresos neta resultante de la venta o intercambio. Para más información, vea las instrucciones para el Anexo 3 (Formulario 1040). También, vea el Formulario 1062, *Deferral of Tax on Gain From the Sale or Exchange of Qualified Farmland Property to Qualified Farmers* (Diferimiento del impuesto sobre la ganancia de la venta o intercambio de terreno agropecuario calificado a agricultores calificados), y sus instrucciones.

Gastos de investigación y experimentación domésticos. Comenzando en 2025, a los contribuyentes se les permite deducir gastos de investigación o experimentación domésticos. Alternativamente, los contribuyentes pueden elegir el cargar sus gastos de investigación o experimentación domésticos a una cuenta de capital y deducir éstos de manera prorratizada a lo largo de un período de no menos de 60 meses (comenzando con el mes en el cual los contribuyentes por primera vez realizaron los beneficios de tales gastos).

Cuenta flexible de ahorros para gastos médicos (health FSA) conforme a los planes flexibles de beneficios (cafeteria plans). Para los años tributarios que comienzan en 2025, el límite de dólares sobre las reducciones voluntarias del salario del empleado para aportaciones a cuentas flexibles de

ahorros para gastos médicos conforme a la sección 125(i) es \$3,300.

Reembolsos retrasados para declaraciones que reclaman el crédito tributario adicional por hijos (ACTC). El IRS no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero de 2026 para declaraciones que reclaman correctamente el ACTC. Este marco de tiempo aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con el ACTC.

Tarifa estándar por milla. La tarifa en 2025 para uso comercial de su vehículo es 70 centavos por milla. La tarifa en 2025 por usar su vehículo para realizar trabajo de voluntario para ciertas organizaciones caritativas es 14 centavos por milla. La tarifa en 2025 por usar su vehículo por razones médicas es 21 centavos por milla.

Límite de ingreso bruto ajustado modificado (MAGI) por aportaciones hechas a un arreglo IRA tradicional. Para 2025, si está cubierto por un plan de jubilación en el trabajo, su deducción por aportaciones a un arreglo IRA tradicional se reduce gradualmente si su ingreso bruto ajustado modificado (MAGI, por sus siglas en inglés) es:

- Más de \$126,000 pero menos de \$146,000 en el caso de un matrimonio que presenta una declaración conjunta o un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos,
- Más de \$79,000 pero menos de \$89,000 en el caso de un soltero o cabeza de familia o
- Menos de \$10,000 en el caso de un casado que presenta una declaración por separado.

Si vive con su cónyuge o presenta una declaración conjunta y su cónyuge está cubierto por un plan de jubilación en el trabajo, pero usted no lo está, se reduce gradualmente su deducción si tiene un MAGI de más de \$236,000 pero menos de \$246,000. Si tiene un MAGI de \$246,000 o más, no puede hacer una deducción por aportaciones hechas a un arreglo IRA tradicional. Para más información, vea **¿Cuánto se Puede Deducir?** en el [capítulo 9](#), más adelante.

Límite de ingreso bruto ajustado modificado (MAGI) por aportaciones hechas a un arreglo Roth IRA. Para 2025, el límite por aportaciones a un arreglo Roth IRA se reduce gradualmente en las siguientes situaciones:

- Su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos y su MAGI es de por lo menos \$236,000. No puede hacer aportaciones a un arreglo Roth IRA si su MAGI es \$246,000 o más.

- Su estado civil para efectos de la declaración es soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado y no vivió con su cónyuge en ningún momento en 2025 y su MAGI es de por lo menos \$150,000. No puede hacer aportaciones a un arreglo Roth IRA si su MAGI es \$165,000 o más.

- Su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado, vivió con su cónyuge en algún momento durante el año y su MAGI es más de cero. No puede hacer aportaciones a un arreglo Roth IRA si su MAGI es \$10,000 o más. Vea **¿Puede Hacer Aportaciones a un Arreglo Roth IRA?** en el [capítulo 9](#), más adelante, para más información.

Límites del ingreso bruto ajustado modificado (MAGI) para 2026. Encontrará información acerca de los límites de aportaciones para 2026 y del MAGI en la Publicación 590-A, *Contributions to Individual Retirement Arrangements (IRAs)* (Aportaciones a los arreglos individuales de ahorro para la jubilación (arreglos IRA)).

Cambios en la ley tributaria para 2026. Cuando calcule cuánto impuesto sobre los ingresos desea retener de su salario y cuando calcule su impuesto estimado, considere los cambios en la ley tributaria a partir de 2026. Para obtener más información, vea la Publicación 505, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención de impuestos e impuesto estimado).

La cantidad de la exención para el impuesto mínimo alternativo (AMT) ha aumentado. La cantidad de la exención para el impuesto mínimo alternativo (AMT, por sus siglas en inglés) ha aumentado a \$88,100 (\$137,000, si es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; \$68,500, si es casado que presenta una declaración por separado). Los niveles de ingresos en los que la exención para el AMT comienza a eliminarse gradualmente han aumentado a \$626,350 (\$1,252,700, si es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos).

Requisitos de presentación para el Formulario 1099-K actualizados. Las compañías de tarjetas de pago, las aplicaciones de pagos y los mercados en línea están requeridos a enviarle un Formulario 1099-K sólo cuando la cantidad de sus transacciones de negocio durante el año sea más de \$20,000 y el número total de sus transacciones sea más de 200.

Nueva opción para citas programadas en los Centros de Asistencia al Contribuyente (TAC).

Comenzando en 2025, los contribuyentes que tengan citas programadas en un Centro de Asistencial

al Contribuyente (TAC, por sus siglas en inglés) pueden optar por recibir confirmaciones, recordatorios y notificaciones de cancelación de citas directamente a sus dispositivos móviles por medio de mensajes de texto.

Recordatorios

A continuación aparecen recordatorios importantes y otros asuntos que le podrían ayudar a presentar su declaración de impuestos del año 2025. Muchos de estos asuntos se explican más adelante en esta publicación.

Proteja su documentación tributaria contra el robo de identidad. El robo de identidad ocurre cuando otra persona usa la información personal de usted sin su autorización para cometer fraude u otros delitos. Dicha información personal podría ser su nombre, *SSN* u otra información de identificación. Un ladrón de identidad puede usar su *SSN* para obtener un empleo o puede presentar una declaración de impuestos usando su *SSN* para recibir un reembolso. Para más información sobre el robo de identidad e información sobre cómo reducir su riesgo al robo de identidad, vea el [capítulo 1](#), más adelante.

Números de identificación del contribuyente (*TIN*). Tiene que proveer el número de identificación del contribuyente (*TIN*, por sus siglas en inglés) de cada persona por la cual reclama ciertos beneficios tributarios. Este requisito se aplica aun en el caso en que la persona haya nacido en 2025. Por lo general, este número es el *SSN* de la persona. Vea el [capítulo 1](#), más adelante.

Crédito tributario adicional por hijos (ACTC). La cantidad máxima del crédito tributario adicional por hijos (ACTC, por sus siglas en inglés) es \$1,700 por cada hijo calificado.

Crédito tributario de prima de seguro médico (PTC). La Ley ARP expandió el crédito tributario de prima de seguro médico (PTC, por sus siglas en inglés) por medio de la eliminación de la limitación de que el ingreso de la unidad familiar del contribuyente no puede exceder del 400% del límite de pobreza federal y generalmente aumenta las cantidades del crédito. Para más información, vea la Publicación 974, el Formulario 8962 y sus instrucciones.

Verificación de identidad. El IRS ha establecido un proceso mejorado de verificación de identidad e inicio de sesión que permite a más personas acceder y usar de manera segura las herramientas y aplicaciones en línea del IRS. Para proporcionar servicios de verificación, el IRS está utilizando *ID.me*, un proveedor de tecnología de confianza. El nuevo proceso es un paso adicional que el IRS está tomando para garantizar que la información del contribuyente se proporcione sólo a la persona que

legalmente tiene derecho a los datos. Los contribuyentes que utilizan el nuevo proceso de verificación optimizado para dispositivos móviles pueden acceder a los servicios en línea existentes del IRS, tales como: *Portal de actualización del Crédito tributario por hijos*, *Cuenta en línea*, *Obtener una transcripción en línea*, *Obtenga un PIN para la Protección de Identidad (IP PIN)* y *Solicitud en Línea para un Plan De Pagos*. Las aplicaciones adicionales del IRS cambiarán al nuevo método durante el próximo año. Cada servicio en línea también proveerá información que instruirá a los contribuyentes sobre los pasos que necesiten seguir para tener acceso a este servicio. También puede ver el Consejo Tributario IR-2021-228SP del IRS para más información.

ACTC y residentes bona fide de Puerto Rico. A los residentes *bona fide* de Puerto Rico ya no se les requiere tener tres o más hijos calificados para ser elegibles para reclamar el ACTC. Los residentes *bona fide* de Puerto Rico pueden ser elegibles para reclamar el ACTC si tienen uno o más hijos calificados.

Ingreso de fuentes en el extranjero. Si es ciudadano de los Estados Unidos con ingresos provenientes de fuentes en el extranjero (ingresos del extranjero), tiene que declarar todos estos ingresos en su declaración de impuestos, a menos que estén exentos conforme a las leyes o a un tratado tributario. Esto es cierto ya sea que viva dentro o fuera de los Estados Unidos e independientemente de si recibe o no un Formulario W-2 o un Formulario 1099 del pagador extranjero. Esto corresponde al ingreso del trabajo (como salarios y propinas) y también al ingreso no derivado del trabajo (como intereses, dividendos, ganancias de capital, pensiones, alquileres y regalías).

Si reside fuera de los Estados Unidos, es posible que pueda excluir la totalidad o parte de su ingreso del trabajo procedente del extranjero. Para más detalles, vea la Publicación 54, *Tax Guide for U.S. Citizens and Resident Aliens Abroad* (Guía tributaria para ciudadanos y extranjeros residentes estadounidenses en el extranjero).

Activos financieros extranjeros. Si tuvo activos financieros extranjeros en 2025, es posible que tenga que presentar el Formulario 8938, *Statement of Specified Foreign Financial Assets* (Estado de activos financieros en el extranjero especificados) con su declaración. Vea el Formulario 8938 y sus instrucciones o visite [IRS.gov/Form8938](#) para más detalles.

Prórroga automática de 6 meses para presentar la declaración de impuestos. Puede obtener una prórroga automática de 6 meses para presentar su declaración de impuestos. Vea el [capítulo 1](#), más adelante.

Pago de los impuestos. Usted puede pagar los impuestos al hacer pagos electrónicos en línea, desde su dispositivo móvil utilizando la aplicación IRS2Go, en efectivo o con cheque o giro. Hacer pagos electrónicos es fácil y más rápido que enviar un cheque o giro por correo. Vea el [capítulo 1](#), más adelante.

Maneras más rápidas de presentar su declaración. El IRS ofrece maneras rápidas y precisas para presentar su información tributaria sin tener que presentar una declaración en papel. Puede usar el sistema electrónico *e-file* del IRS para presentar su declaración de impuestos. Vea el [capítulo 1](#), más adelante.

Presentación electrónica gratuita de la declaración. Usted quizás pueda presentar su declaración de impuestos del año 2025 en línea sin pagar cargo alguno. Vea el [capítulo 1](#), más adelante.

Cambio de dirección. Si cambia de dirección, notifíquelo al IRS. Vea el [capítulo 1](#), más adelante.

Reembolsos de una declaración presentada fuera de plazo. Si a usted se le adeuda un reembolso pero no presentó una declaración, por lo general tendrá que presentar su declaración dentro de 3 años a partir de la fecha en que la declaración venció (incluyendo prórrogas) para obtener ese reembolso. Vea el [capítulo 1](#), más adelante.

Declaraciones de impuestos frívolas. El IRS ha publicado una lista de posturas identificadas como frívolas. La multa por presentar una declaración de impuestos frívola es de \$5,000. Vea el [capítulo 1](#), más adelante.

Reclamación errónea de reembolso o crédito. Quizás tenga que pagar una multa si reclama erróneamente un reembolso o crédito. Vea el [capítulo 1](#), más adelante.

Acceda a su cuenta de impuestos en línea. Usted tiene que autenticar (verificar) su identidad. Para poder acceder de manera segura a su cuenta de impuestos federales, visite [IRS.gov/Cuenta](#). Esta herramienta le permite ver el saldo adeudado, revisar los últimos 5 años de su historial de pagos, acceder a las opciones de pago electrónicas disponibles y crear o modificar un plan de pagos en línea. Además, puede acceder a

sus archivos tributarios a través de Internet.

Cobertura de seguro de salud. Si usted necesita cobertura de seguro de salud, visite [CuidadoDeSalud.gov](#) para aprender sobre las opciones de seguro de salud disponibles a usted y a su familia, cómo comprar seguro de salud y cómo usted podría reunir los requisitos para recibir ayuda financiera para comprar seguro de salud.

Información sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites. La *IRS Restructuring and Reform Act of 1998* (Ley de Reestructuración y Reforma del Servicio de Impuestos Internos de 1998), la *Privacy Act of 1974* (Ley de Confidencialidad de Información de 1974) y la *Paperwork Reduction Act of 1980* (Ley de Reducción de Trámites de 1980) requieren que, cuando le solicitemos información, primero le informemos cuál es nuestro derecho legal para solicitar esa información; por qué la estamos solicitando; cómo se usará la información; qué podría suceder si no la recibimos; y si su respuesta es voluntaria, necesaria para obtener un beneficio u obligatoria conforme a la ley. Una explicación completa sobre este tema se puede encontrar en las instrucciones de su formulario de impuestos.

Mandato para preparadores de impuestos sobre el sistema e-file. La mayoría de los preparadores de impuestos remunerados tienen que presentar electrónicamente por medio del sistema *e-file*. Puede ser que su preparador le comunique sobre este requisito y las opciones que están a disposición suya.

Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria. Si desea denunciar confidencialmente conducta impropia, desperdicio de recursos, fraude o abuso por parte de un empleado del IRS, puede llamar al 800-366-4484 (800-877-8339 para personas sordas, con limitación auditiva o que tienen impedimentos del habla, y que usen equipo TTY/TDD). Puede mantenerse anónimo.

Fotografías de niños desaparecidos. El IRS se enorgullece en colaborar con el [National Center for Missing & Exploited Children®](#) (Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados o NCMEC, por sus siglas en inglés). Las fotografías de niños desaparecidos que han sido seleccionadas por el Centro pueden aparecer en esta publicación en páginas que de otra

manera estarían en blanco. Usted puede ayudar a que estos niños regresen a sus hogares mirando sus fotografías y llamando al 1-800-THE-LOST (1-800-843-5678) si reconoce a un niño.

Cambios a la Publicación 17

Nota: Esta publicación no cubre los temas que se enumeran en la tabla siguiente. Consulte la fuente principal.		
Capítulo Removido	Título del Capítulo	Fuente Principal
6	Ingresos de Propinas	Publicación 531, Reporting Tip Income (Cómo declarar los ingresos de propinas)
8	Dividendos y Otras Distribuciones	Publicación 550, Investment Income and Expenses (Ingresos y gastos de inversiones)
9	Ingresos y Gastos de Alquiler	Publicación 527, Residential Rental Property (Propiedad residencial de alquiler)
10	Planes de Jubilación, Pensiones y Anualidades	Publicación 575, Pension and Annuity Income (Ingresos de pensiones y anualidades)
13	Base de Bienes	Publicación 551, Basis of Assets (Base de activos)
14	Venta de Bienes	Publicación 550
15	Venta de su Vivienda	Publicación 523, Selling Your Home (Venta de su vivienda)
16	Cómo Declarar Ganancias y Pérdidas	Publicación 550
18	Pensión para el Cónyuge Divorciado	Publicación 504, Divorced or Separated Individuals (Personas divorciadas o separadas)
19	Ajustes Tributarios por Estudios	Publicación 970, Tax Benefits for Education (Beneficios tributarios por estudios)
20	Otros Ajustes al Ingreso	Publicación 463, Travel, Gift, and Car Expenses (Gastos de viaje, regalos y automóvil)
22	Gastos Médicos y Dentales	Publicación 502, Medical and Dental Expenses (Gastos médicos y dentales)
24	Gastos de Intereses	Publicación 550 Publicación 936, Home Mortgage Interest Deduction (Deducción por intereses hipotecarios de vivienda)
25	Donaciones	Publicación 561, Determining the Value of Donated Property (Cómo determinar el valor de bienes donados) Publicación 526, Charitable Contributions (Donaciones caritativas)
26	Pérdidas por Hecho Fortuito y Robo No Relacionadas con los Negocios	Publicación 547, Hechos Fortuitos, Desastres y Robos
29	Impuesto sobre Ingresos No Derivados del Trabajo de Determinados Hijos	Formulario 8615, Tax for Certain Children Who Have Unearned Income (Impuesto para determinados hijos con ingresos no derivados del trabajo)
30	Crédito por Gastos del Cuidado de Menores y Dependientes	Publicación 503, Child and Dependent Care Expenses (Gastos del cuidado de menores y dependientes)
31	Crédito para Ancianos o Personas Incapacitadas	Anexo R (Formulario 1040), Credit for the Elderly or the Disabled (Crédito para ancianos o personas incapacitadas)
33	Créditos Tributarios por Estudios	Publicación 970
34	Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)	Publicación 596, Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)
35	Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico	Publicación 974, Premium Tax Credit (PTC) (Crédito tributario de prima de seguro médico o PTC, por sus siglas en inglés)
36	Otros Créditos	

Introducción

Esta publicación abarca las reglas generales para la presentación de una declaración federal de impuestos sobre el ingreso. La publicación complementa la información contenida en las instrucciones para su formulario de impuestos. Igualmente, explica las leyes tributarias para asegurar que usted pague sólo los impuestos que adeuda y nada más.

Cómo está organizada esta publicación. Esta publicación sigue de cerca el Formulario 1040, Declaración de Impuestos de los EE. UU. sobre los Ingresos Personales; el Formulario 1040-SR, Declaración de Impuestos de los EE. UU. para Personas de 65 Años de Edad o Más; y sus tres Anexos 1 a 3. La Publicación 17 está dividida en cuatro partes. Cada parte está subdividida en capítulos que normalmente explican una línea del formulario o una línea de uno de los tres anexos. La introducción al inicio de cada parte indica el (los) anexo(s) explicado(s) en esa parte.

La tabla de contenido que aparece al comienzo de esta publicación, la introducción de cada parte y el índice que aparece al final le serán de utilidad para encontrar la información que necesite.

Qué se incluye en esta publicación. Esta publicación comienza con las reglas para la presentación de una declaración de impuestos. La publicación explica:

1. Quién tiene que presentar una declaración,
2. Cuándo es la fecha de vencimiento para presentar la declaración,
3. Cómo presentar su declaración usando el sistema electrónico e-file y

4. Otra información general.

Esta publicación le ayudará a identificar el estado civil para efectos de la declaración al cual tiene derecho. Del mismo modo, le ayudará a determinar si puede reclamar algún dependiente y si los ingresos que recibe están sujetos a impuestos. La publicación también explica la deducción estándar, las clases de gastos que quizás pueda deducir y varios créditos que quizás pueda tomar para reducir sus impuestos.

A lo largo de esta publicación, hay ejemplos que muestran cómo se aplican las leyes tributarias en situaciones típicas. También hay diagramas de flujo y tablas en esta publicación que presentan información tributaria en una manera fácil de entender.

Muchos de los temas que se tratan en esta publicación son aplicados en mayor detalle en otras publicaciones del IRS. Se hace referencia a dichas publicaciones y se indica si están disponibles en español o en inglés.

Iconos. En la publicación se utilizan pequeños símbolos gráficos, o sea iconos, para llamar su atención a información especial. Vea la [Tabla 1](#) para una explicación de cada ícono usado en esta publicación.

Qué no se incluye en esta publicación. Algunos temas que le podrían ser útiles no se incluyen en esta publicación, pero pueden encontrarse en el folleto de instrucciones de su formulario de impuestos. Esto incluye listas que identifican lo siguiente:

- Dónde declarar ciertas partidas que aparecen en documentos informativos y

- Temas tributarios que puede leer en [IRS.gov/TemasTributarios](#).

Si opera su propio negocio o si tiene otros ingresos del trabajo por cuenta propia, tales como del cuidado de niños o la venta de artesanía, vea las siguientes publicaciones para más información:

- Publicación 334, Guía Tributaria para Pequeños Negocios.
- Publicación 225, *Farmer's Tax Guide* (Guía tributaria para los agricultores).
- Publicación 587, *Business Use of Your Home* (Uso comercial de su domicilio).

los impuestos, declaraciones de impuestos o pagos a la dirección indicada anteriormente.

Cómo obtener respuestas a sus preguntas sobre los impuestos. Si tiene una pregunta sobre los impuestos que no ha sido contestada con la información presentada en esta publicación o la sección titulada [Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos](#), hacia el final de esta publicación, visite el sitio web del Asistente Tributario Interactivo del IRS en [IRS.gov/ITA](#) y pulse sobre *Español*. Ahí podrá encontrar temas usando la función de búsqueda o pulsando sobre las categorías listadas.

Cómo obtener formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos. Acceda a [IRS.gov/Forms](#) para descargar formularios, instrucciones y publicaciones del año actual o de años anteriores.

Cómo pedir formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos. Acceda a [IRS.gov/OrderForms](#) y pulse sobre *Español* para hacer pedidos de formularios, instrucciones y publicaciones del año actual; llame al 800-829-3676 para hacer pedidos de formularios e instrucciones de años anteriores. El IRS tramitará su pedido de formularios y publicaciones lo antes posible. **No** vuelva a enviar pedidos que ya nos haya enviado. Usted puede obtener formularios y publicaciones más rápido en línea.

Misión del IRS. Proveerle a los contribuyentes de los Estados Unidos de América un servicio de alta calidad, ayudándolos a entender y cumplir con sus responsabilidades tributarias, y hacer cumplir las leyes de manera íntegra y justa para todos.

Tabla 1. Leyenda de los Íconos

Ícono	Explicación
	Partidas que podrían causarle problemas en particular o una alerta sobre legislación pendiente que podría entrar en vigor después de que se imprima esta publicación.
	Un sitio en Internet o una dirección de correo electrónico.
	Una dirección que podría necesitar.
	Documentos que debería mantener en su archivo personal.
	Cálculos que necesite realizar o una hoja de trabajo que pueda tener que completar y conservar para sus archivos.
	Un número de teléfono importante.
	Información útil que podría necesitar.

Parte Uno.

La Declaración de Impuestos sobre los Ingresos

Los cuatro capítulos de esta parte presentan información básica sobre el sistema tributario. Le explican los primeros pasos para llenar una declaración de impuestos. Asimismo, proveen información sobre dependientes y explican los requisitos de mantenimiento de documentación, el sistema de presentación electrónica del IRS e-file, determinadas multas y los dos métodos que se utilizan para pagar impuestos durante el año: la retención del impuesto y el impuesto estimado.

Los anexos del Formulario 1040 y 1040-SR que se explican en estos capítulos son:

- Anexo 1, *Ingreso Adicional y Ajustes al Ingreso*; y
- Anexo 3 (Parte II), *Otros Pagos y Créditos Reembolsables*.

1.

Información para la Presentación de la Declaración de Impuestos

Qué Hay de Nuevo

Fecha de vencimiento del plazo para presentar la declaración. Presente el Formulario 1040 o 1040-SR a más tardar el 15 de abril de 2026.

Quién tiene que presentar la declaración. Por lo general, la cantidad de ingresos que puede recibir antes de tener que presentar una declaración de impuestos ha aumentado. Vea la [Tabla 1-1](#), la [Tabla 1-2](#) y la [Tabla 1-3](#) para las cantidades específicas.

Cuentas Trump y el nuevo Formulario 4547. Legislación recién promulgada permite que los padres, tutores (guardianes) y otros individuos autorizados elijan el establecer un nuevo tipo de cuenta personal de jubilación, llamada Cuenta Trump, para el beneficio exclusivo de ciertos hijos. Si el hijo nació después de 2024 y antes de 2029, es un ciudadano de los EE. UU. y éste reúne ciertos otros requisitos, el individuo autorizado puede también hacer una elección para recibir una aportación del programa piloto de \$1,000 a la Cuenta Trump del hijo. Ambas elecciones se pueden hacer en el Formulario 4547, el cual puede presentarse al mismo tiempo que se presente la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2025 del individuo autorizado. Para más información sobre las Cuentas Trump y sobre cómo hacer estas

elecciones, vea el Formulario 4547 y sus instrucciones.

Recordatorios

Presentación electrónica. La presentación electrónica (e-file) es segura y protegida y quizás pueda presentar la declaración electrónicamente (con el sistema e-file) gratuitamente. Para más información, vea [Presentar Electrónicamente](#), más adelante.

Acceda a su cuenta de impuestos en línea (sólo disponible para personas físicas). Acceda a [IRS.gov/Cuenta](#) para acceder de manera segura a la información sobre su cuenta de impuestos federales.

- Vea la cantidad que adeuda y un desglose por año tributario.
- Vea los detalles de su plan de pagos o solicite un nuevo plan de pagos.
- Haga un pago o repase los últimos 5 años de su historial de pagos y cualesquier pagos pendientes o programados.
- Acceda a sus archivos tributarios, incluyendo datos claves de su declaración de impuestos más reciente, sus pagos de alivio por el impacto económico (EIP, por sus siglas en inglés) y sus transcripciones.
- Vea las copias digitales de determinados avisos del IRS.
- Apruebe o rechace solicitudes de autorización de profesionales de los impuestos.
- Vea su dirección en nuestros archivos o administre sus preferencias de comunicación.
- Acceda a [IRS.gov/AccesoSeguro](#) para ver el proceso requerido de verificación de identificación.

Cambio de dirección. Si cambia de dirección, debe notificar al IRS. Puede utilizar el Formulario 8822, *Change of Address* (Cambio de dirección), para notificarle al IRS sobre el cambio de dirección. Vea [Cambio de Dirección](#) bajo [¿Qué Ocurre Después de Presentar la Declaración?](#), más adelante.

Anote su número de Seguro Social (SSN). Tiene que anotar su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) en los espacios correspondientes de su declaración de impuestos. Si presenta una declaración conjunta, anote los SSN en el mismo orden en que aparecen los nombres.

Depósito directo de su reembolso. Reciba su reembolso por medio de un depósito directo a su cuenta bancaria o cuenta en otra institución financiera. Vea el tema titulado [Depósito Directo](#) bajo [Reembolsos](#), más adelante. Si opta por que su reembolso sea depositado directamente en su cuenta, quizás pueda dividir el reembolso entre dos o tres cuentas.

Pague por Internet o por teléfono. Si adeuda impuestos adicionales, quizás pueda pagarlos por Internet o por teléfono. Vea el tema titulado [Cómo Pagar](#), más adelante.

Plan de pagos a plazos. Si no puede pagar toda la cantidad que adeuda al presentar su declaración de impuestos, puede solicitar hacer pagos a plazos mensuales. Vea más adelante el tema titulado [Plan de Pagos a Plazos](#) bajo [Cantidad que Adeuda](#). Quizás pueda solicitar un plan de pagos por Internet si adeuda impuestos federales, intereses y multas.

Prórroga automática de 6 meses. Puede obtener una prórroga automática de 6 meses para presentar su declaración de impuestos si solicita una prórroga a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo para presentar la declaración. Vea [Prórroga Automática](#), más adelante.

Servicio en zona de combate. Si es miembro de las Fuerzas Armadas y prestó servicio en una zona de combate, o si prestó servicio en una zona de combate en apoyo de las Fuerzas Armadas, se le permite tiempo adicional para ocuparse de sus asuntos tributarios. Vea el tema titulado [Personas que Prestan Servicio en Zona de Combate](#) bajo [¿Cuándo Tengo que Presentar la Declaración?](#), más adelante.

Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción. Si un hijo fue puesto en su hogar con fines de adopción legal y usted no podrá obtener un número de Seguro Social para el hijo a tiempo para presentar su declaración de impuestos, quizás pueda obtener un número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN, por sus siglas en inglés). Para más información, vea más adelante el tema titulado [Número de Seguro Social \(SSN\)](#).

Número de identificación del contribuyente para extranjeros. Si usted o su dependiente es extranjero no residente o extranjero residente que no posee ni tiene derecho a obtener un número de Seguro Social, presente ante el IRS el Formulario W-7, Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos. Para más

información, vea más adelante el tema titulado [Número de Seguro Social \(SSN\)](#).

Renovación del número de identificación personal del contribuyente del IRS (ITIN).

Algunos *ITIN* tienen que ser renovados. Si usted no ha usado su *ITIN* en una declaración de impuestos federales de los Estados Unidos al menos una vez para los años tributarios 2022, 2023 o 2024, su *ITIN* venció y tiene que ser renovado si usted tiene que presentar una declaración de impuestos federales de los Estados Unidos. No necesita renovar su *ITIN* si no necesita presentar una declaración de impuestos federales. Para más información, acceda a [IRS.gov/ITIN](#) y pulse sobre *Español*.

Documentos tributarios frívolos. El IRS ha publicado una lista de posturas que se consideran frívolas. La multa por presentar una declaración frívola es \$5,000. Además, la multa de \$5,000 corresponderá a otros documentos frívolos. Para más información, vea [Multas Civiles](#), más adelante.

Introducción

Este capítulo trata sobre los siguientes temas:

- Si usted tiene que presentar una declaración de impuestos.
- Cómo presentar su declaración electrónicamente.
- Cómo presentar su declaración de manera gratuita.
- Cuándo, cómo y dónde presentar su declaración de impuestos.
- Qué ocurre si paga muy pocos o demasiados impuestos.
- Qué datos y documentos debe guardar y por cuánto tiempo debe guardarlo.
- Cómo puede cambiar una declaración de impuestos que ya presentó.

¿Debo Presentar una Declaración?

Tiene que presentar una declaración de impuestos federales sobre el ingreso si es ciudadano o residente de los Estados Unidos o residente de Puerto Rico y reúne los requisitos para la presentación de la declaración para alguna de las siguientes categorías:

1. Individuos/personas físicas en general. (Hay reglas especiales para individuos cuyo cónyuge ha fallecido, albaceas, administradores, representantes legales, ciudadanos y residentes estadounidenses que vivan fuera de los Estados Unidos, residentes de Puerto Rico e individuos con ingresos provenientes de territorios de los Estados Unidos).
2. Dependientes.
3. Determinados hijos menores de 19 años de edad o estudiantes a tiempo completo.
4. Personas que trabajan por cuenta propia.
5. Extranjeros.

Los requisitos para la presentación de la declaración de impuestos para cada categoría se explican en este capítulo.

Los requisitos para la presentación de la declaración de impuestos se aplican aun si no adeuda impuestos.



Aunque no tenga que presentar una declaración, podría serle ventajoso hacerlo. Vea [¿Quién Debe Presentar una Declaración?](#), más adelante.



Presente una sola declaración de impuestos federales sobre el ingreso para el año, independientemente de cuántos trabajos tuvo, cuántos Formularios W-2 recibió o en cuántos estados vivió durante el año. No presente más de una declaración original para el mismo año aun si no ha recibido su reembolso o si el IRS no se ha comunicado con usted desde que presentó la declaración.

Individuos/Personas Físicas —En General

Si es ciudadano o residente estadounidense, hay tres factores que determinan si tiene que presentar una declaración o no.

1. Su ingreso bruto.
2. Su estado civil para efectos de la declaración.
3. Su edad.

Para saber si tiene que presentar una declaración, vea la [Tabla 1-1](#), la [Tabla 1-2](#) y la [Tabla 1-3](#). Aunque ninguna tabla indique que tiene que presentar una declaración, tal vez necesite presentar una declaración para que se le devuelva dinero. Vea [¿Quién Debe Presentar una Declaración?](#), más adelante.

Ingreso bruto. El ingreso bruto incluye todo ingreso que reciba en forma de dinero, bienes, propiedad y servicios que no estén exentos de impuestos. Incluyen también ingresos provenientes de fuentes fuera de los Estados Unidos o provenientes de la venta de su vivienda principal (aunque pueda excluir una parte o la totalidad de los mismos). Incluya parte de los beneficios del Seguro Social si:

1. Estuvo casado, presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en cualquier momento durante el año 2025; o
2. La mitad de los beneficios del Seguro Social, más el resto de su otro ingreso bruto y cualesquier intereses exentos de impuestos, son superiores a \$25,000 (\$32,000 si es casado que presenta una declaración conjunta).

Si le corresponde el punto (1) o (2), consulte las Instrucciones para el Formulario 1040 o la Publicación 915, *Social Security and Equivalent Railroad Retirement Benefits* (Beneficios del Seguro Social y beneficios equivalentes de jubilación para empleados ferroviarios), para calcular la parte de los beneficios del Seguro Social que tiene que incluir en el ingreso bruto.

Las clases de ingresos comunes se abordan en la [Parte Dos](#) de esta publicación.

Estados donde rigen las leyes de bienes gananciales. Los estados donde rigen las leyes de los bienes gananciales incluyen Arizona, California, Idaho, Luisiana, Nevada, Nuevo México, Texas, Washington y Wisconsin. Si usted y su cónyuge vivieron en un estado donde rigen las leyes de los bienes gananciales, usualmente tienen que seguir la ley estatal para determinar qué ingreso pertenece a los bienes gananciales y qué ingreso es privativo. Para más información, vea el Formulario 8958, *Allocation of Tax Amounts Between Certain Individuals in Community Property States* (Asignación de cantidades tributarias entre determinadas personas que viven en estados donde rigen las

leyes de bienes gananciales), y la Publicación 555, *Community Property* (Bienes gananciales).

Sociedad doméstica en los estados de Nevada, Washington y California. Una parte de una sociedad doméstica registrada en los estados de Nevada, Washington o California por lo general tiene que declarar la mitad de los ingresos de la comunidad formada por el contribuyente y su pareja. Vea la Publicación 555.

Personas que trabajan por cuenta propia.

Si trabaja por cuenta propia, su ingreso bruto incluye la cantidad de la línea 7 del Anexo C (Formulario 1040), Ganancias o Pérdidas de Negocios; y la línea 9 del Anexo F (Formulario 1040), Ganancias o Pérdidas de Negocio Agropecuario. Vea más adelante el tema titulado [Trabajadores por Cuenta Propia](#) para más información sobre los requisitos para presentar su declaración.

Si no declara todos sus ingresos del trabajo por cuenta propia, sus beneficios del Seguro Social podrían ser menores cuando se jubile.

Estado civil para efectos de la declaración.

Su estado civil para efectos de la declaración se determina por su situación familiar y si es soltero o casado. Su estado civil para efectos de la declaración se determina el último día de su año tributario, el cual es el 31 de diciembre para casi todos los contribuyentes. Vea el [capítulo 2](#) para una explicación de cada estado civil para efectos de la declaración.

Edad. Por lo general, si tiene 65 años de edad o más al final del año, puede tener un ingreso bruto mayor que el de otros contribuyentes antes de tener que presentar una declaración. Vea la [Tabla 1-1](#). Se considera que tiene 65 años de edad el día antes de cumplir los 65 años. Por ejemplo, si usted cumple 65 años el 1 de enero de 2026, se considera que tiene 65 años de edad durante el año 2025.

Cónyuges Sobrevidentes, Albaceas, Administradores y Representantes Legales

Usted tiene que presentar una declaración de impuestos final para el fallecido (persona que murió) si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- Su cónyuge falleció en 2025 y usted es el albacea, administrador o representante legal.
- El fallecido reunía los requisitos para presentar una declaración de impuestos en la fecha de su fallecimiento.

Vea la Publicación 559, *Survivors, Executors, and Administrators* (Sobrevidentes, albaceas y administradores), para más información sobre los requisitos de presentación de la declaración final de un fallecido.

Ciudadanos y Extranjeros Residentes de los Estados Unidos que Viven Fuera de los Estados Unidos

Para determinar si tiene que presentar una declaración, incluya en su ingreso bruto todo ingreso que recibió en el extranjero, incluyendo todo ingreso que pueda excluir conforme a la exclusión de ingreso devengado en el extranjero. Para información sobre las reglas de impuestos especiales que le podrían corresponder, vea la Publicación 54, *Tax Guide for U.S.*

Citizens and Resident Aliens Abroad (Guía tributaria para ciudadanos y extranjeros residentes estadounidenses en el extranjero). Está disponible en [IRS.gov](#) y casi todas las embajadas y consulados de los Estados Unidos. Vea [Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos](#) al final de esta publicación.

Residentes de Puerto Rico

Si es ciudadano estadounidense y también es residente *bona fide* de Puerto Rico, por lo general, tiene que presentar una declaración de impuestos sobre el ingreso de los Estados Unidos para todo año que cumpla con los requisitos de ingreso. Este requisito es adicional a todo requisito legal que pueda tener de presentar una declaración de impuestos sobre el ingreso al gobierno de Puerto Rico.

Si es residente *bona fide* de Puerto Rico durante todo el año, el ingreso bruto en los Estados Unidos no incluye ingresos provenientes de fuentes dentro de Puerto Rico. Sin embargo, sí incluye todo ingreso que recibió por sus servicios como empleado de los Estados Unidos o de una agencia de los Estados Unidos. Si recibe ingresos provenientes de fuentes de Puerto Rico que no estén sujetos a impuestos estadounidenses, tiene que reducir la deducción estándar. Como resultado, la cantidad de ingresos que debe tener para estar obligado a presentar una declaración de impuestos sobre el ingreso de los Estados Unidos es menor que la cantidad correspondiente en la [Tabla 1-1](#) o la [Tabla 1-2](#). Para obtener más información, vea la Publicación 570, *Tax Guide for Individuals With Income From U.S. Territories* (Guía tributaria para personas físicas con ingresos de territorios de los Estados Unidos).

Individuos con Ingresos

Provenientes de Territorios de los Estados Unidos

Si tuvo ingresos provenientes de Guam, la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte, la Samoa Estadounidense o las Islas Vírgenes Estadounidenses, le podrían corresponder reglas especiales para determinar si tiene que presentar una declaración de impuestos federales estadounidenses sobre el ingreso. Además, tal vez tenga que presentar una declaración al gobierno del territorio en cuestión. Para más información, vea la Publicación 570.

Dependientes

Si es un dependiente (una persona que cumple con los requisitos para ser declarada como dependiente según se indica en el [capítulo 3](#)), vea la [Tabla 1-2](#) para determinar si tiene que presentar una declaración. También tiene que presentar una declaración si su situación se describe en la [Tabla 1-3](#).

Responsabilidad del padre o de la madre. Normalmente, un hijo tiene el deber de presentar su propia declaración de impuestos y pagar los impuestos correspondientes. Si un hijo dependiente tiene que presentar una declaración de impuestos sobre el ingreso pero no puede presentarla debido a edad o por cualquier otra razón, entonces el padre o la madre, el tutor u otra persona responsable conforme a la ley de ese dependiente tiene que presentarla de parte del hijo. Si el hijo no puede firmar la declaración, el padre o la madre o tutor tiene que firmar el nombre del hijo seguido por las palabras: "By [your signature], parent for minor child" (Por [su firma], padre de un hijo menor).

Tabla 1-1. Requisitos para la Presentación de la Declaración de Impuestos del Año 2025 para la Mayoría de los Contribuyentes

SI su estado civil para efectos de la declaración es...	Y al final del año 2025 usted tenía...*	ENTONCES presente una declaración si su ingreso bruto era al menos...**
Soltero	menos de 65 años de edad 65 años de edad o más	\$15,750 \$17,750
Casado que presenta una declaración conjunta***	menos de 65 años de edad (ambos cónyuges) 65 años de edad o más (un cónyuge) 65 años de edad o más (ambos cónyuges)	\$31,500 \$33,100 \$34,700
Casado que presenta una declaración por separado	cualquier edad	\$5
Cabeza de familia	menos de 65 años de edad 65 años de edad o más	\$23,625 \$25,625
Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos	menos de 65 años de edad 65 años de edad o más	\$31,500 \$33,100

* Si nació el 1 de enero de 1961, se considera que tiene 65 años de edad al final del año 2025. (Si su cónyuge falleció en 2025 o si se está preparando una declaración para alguien que falleció en 2025, vea la Publicación 501).

** "Ingreso bruto" significa todo ingreso que usted haya recibido en forma de dinero, bienes, propiedades y servicios que no esté exento de impuestos, incluyendo todo ingreso de fuentes fuera de los Estados Unidos o la venta de su vivienda principal (aun si puede excluir una parte o la totalidad de ese ingreso). No incluye los beneficios del Seguro Social, a menos que (a) usted sea un contribuyente casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en cualquier momento de 2025 o (b) la mitad de sus beneficios del Seguro Social, más el resto de su otro ingreso bruto y todo interés exento de impuesto sean superiores a \$25,000 (\$32,000 si es casado que presenta una declaración conjunta). Si le corresponde el punto (a) o (b), consulte las Instrucciones para el Formulario 1040 o la Publicación 915 para calcular la parte tributable de los beneficios del Seguro Social que tiene que incluir en el ingreso bruto. El ingreso bruto incluye las ganancias, pero no las pérdidas, que se declaran en el Formulario 8949 o en el Anexo D. El ingreso bruto proveniente de un negocio, por ejemplo, es la cantidad que se incluye en la línea 7 del Anexo C o en la línea 9 del Anexo F. Pero, al calcular el ingreso bruto, no reduzca éste por cualesquier pérdidas, incluyendo las pérdidas que se incluyen en la línea 7 del Anexo C o en la línea 9 del Anexo F.

*** Si no vivía con su cónyuge al final del año 2025 (o en la fecha en que falleció su cónyuge) y su ingreso bruto era al menos \$5, tiene que presentar una declaración independientemente de su edad.

Ingresos de un hijo. Las cantidades que un hijo gana por prestar servicios se incluyen en el ingreso bruto de este hijo y no en el ingreso bruto del padre o de la madre. Esto es cierto aun si conforme a las leyes locales los padres del hijo tienen derecho a los ingresos y de hecho pudieran haberlos recibido. Pero si el hijo no paga los impuestos adeudados sobre este ingreso, el padre o la madre es responsable de pagar los impuestos.

padre o la madre puede elegir la opción de incluir el ingreso del hijo en la declaración del padre o de la madre. Si los padres eligen esta opción, el hijo no tiene que presentar una declaración. Vea las Instrucciones para el Formulario 8814, *Parents' Election To Report Child's Interest and Dividends* (Elección de los padres de declarar los intereses y dividendos del hijo).

Determinados Hijos Menores de 19 Años de Edad o Estudiantes a Tiempo Completo

Si los únicos ingresos de un hijo son intereses y dividendos (incluyendo distribuciones de ganancias de capital y dividendos del *Alaska Permanent Fund* (Fondo Permanente de Alaska)), el hijo tenía menos de 19 años de edad al final de 2025 o era estudiante a tiempo completo y tenía menos de 24 años de edad al final de 2025, y reúne ciertas otras condiciones, el

Trabajadores por Cuenta Propia

Usted trabaja por cuenta propia si:

- Trabaja en una ocupación o negocio como dueño único,
- Es contratista independiente,
- Es socio de una sociedad colectiva o
- Trabaja por su cuenta de alguna otra manera.

Además de sus actividades de negocio normales a las que se dedica a tiempo completo, el trabajo por cuenta propia puede incluir

Tabla 1-2. Requisitos para la Presentación de la Declaración para Dependientes en el Año 2025

Vea el [capítulo 3](#) para saber si alguien puede reclamarlo a usted como dependiente.

Si sus padres (u otra persona) pueden reclamarlo a usted como dependiente, use esta tabla para saber si tiene que presentar una declaración. (Consulte la [Tabla 1-3](#) para ver otras situaciones en las que tiene que presentar una declaración).

En esta tabla, el ingreso no derivado del trabajo incluye intereses tributables, dividendos ordinarios y distribuciones de ganancias de capital. También incluye la compensación por desempleo, beneficios tributables del Seguro Social, pensiones, anualidades y distribuciones de ingresos no derivados del trabajo provenientes de un fideicomiso. El ingreso del trabajo incluye sueldos, salarios, propinas, honorarios profesionales y becas de estudios y de desarrollo profesional sujetas a impuestos. (Vea el tema titulado [Becas de estudios y becas de investigación \(becas de desarrollo profesional\)](#) en el capítulo 8). El ingreso bruto es el total del ingreso del trabajo e ingresos no derivados del trabajo.

Dependientes solteros —¿Tenía usted 65 años de edad o más o estaba ciego?

- No.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$1,350.
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$15,750.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de las siguientes cantidades:
 - \$1,350 o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$15,300) más \$450.
- Sí.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$3,350 (\$5,350 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego).
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$17,750 (\$19,750 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego).
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de las siguientes cantidades:
 - \$3,350 (\$5,350 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego) o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$15,300) más \$2,450 (\$4,450 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego).

Dependientes casados —¿Tenía usted 65 años de edad o más o estaba ciego?

- No.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$1,350.
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$15,750.
 - Su ingreso bruto era de por lo menos \$5, y su cónyuge presenta una declaración de impuestos por separado y éste detalla sus deducciones.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de las siguientes cantidades:
 - \$1,350 o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$15,300) más \$450.
- Sí.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$2,950 (\$4,550 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego).
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$17,350 (\$18,950 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego).
 - Su ingreso bruto era de por lo menos \$5, y su cónyuge presenta una declaración de impuestos por separado y éste detalla sus deducciones.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de las siguientes cantidades:
 - \$2,950 (\$4,550 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego) o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$15,300) más \$2,050 (\$3,650 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego).

ciertos trabajos a tiempo parcial que haga en casa o además de su trabajo normal.

Tiene que presentar una declaración si su ingreso bruto es por lo menos igual que la cantidad requerida para presentar la declaración de impuestos que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración y su edad (indicada en la [Tabla 1-1](#)). Además, tiene que presentar el Formulario 1040 o 1040-SR y el Anexo SE (Formulario 1040), Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia, si:

1. Sus ingresos netos del trabajo por cuenta propia (excluyendo ingresos como empleado de una iglesia) eran \$400 o más o
2. Tenía ingresos de \$108.28 o más como empleado de una iglesia. (Vea la [Tabla 1-3](#)).

Use el Anexo SE (Formulario 1040) para calcular su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. El impuesto sobre el trabajo por cuenta propia es equivalente al impuesto del Seguro Social y del Medicare que se retiene del salario

de un empleado. Para más información sobre este impuesto, vea la Publicación 334, Guía Tributaria para Pequeños Negocios.

Empleados de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales. Si es ciudadano de los Estados Unidos que trabaja en los Estados Unidos para un organismo internacional, un gobierno extranjero o una entidad que opera enteramente bajo un gobierno extranjero y su empleador no está obligado a retener impuestos del Seguro Social y del Medicare de su salario, tiene que incluir la remuneración por servicios prestados en los Estados Unidos al calcular su ingreso neto del trabajo por cuenta propia.

Ministros de una orden religiosa. Tiene que incluir el ingreso procedente de servicios prestados como ministro cuando calcule su ingreso neto del trabajo por cuenta propia, a menos que tenga una exención del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Esto también incluye a practicantes de la Ciencia Cristiana y a

miembros de órdenes religiosas que no hayan tomado un voto de pobreza. Para más información, consulte la Publicación 517, *Social Security and Other Information for Members of the Clergy and Religious Workers* (Información sobre el Seguro Social y otra información para miembros del clero y trabajadores religiosos).

Extranjeros

Su estado de extranjero (residente, no residente o con doble residencia) determina si usted tiene que presentar una declaración de impuestos sobre el ingreso y cómo presentarla.

Las reglas que se usan para determinar su estado de extranjero se explican en la Publicación 519, Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros.

Extranjero residente. Si es extranjero residente durante todo el año, tiene que presentar una declaración de impuestos cumpliendo con las mismas reglas que les corresponden a los ciudadanos estadounidenses. Use los formularios mencionados en esta publicación.

Extranjero no residente. Si es extranjero no residente, las reglas y los formularios de impuestos que le corresponden son distintos a los correspondientes a ciudadanos estadounidenses y a extranjeros residentes. Vea la Publicación 519 para saber si las leyes tributarias de los Estados Unidos le corresponden a usted y qué formularios debe presentar.

Contribuyente con doble residencia. Si es extranjero residente por una parte del año tributario y extranjero no residente por el resto del año, usted es contribuyente con doble residencia. Se aplican reglas distintas para cada parte del año. Para información sobre contribuyentes con doble residencia, vea la Publicación 519.

¿Quién Debe Presentar una Declaración?

Aunque no tenga que presentar una declaración de impuestos federales sobre el ingreso, debe presentarla para que se le devuelva dinero si alguna de las siguientes condiciones le corresponde:

1. Se le retuvieron impuestos federales sobre los ingresos o usted pagó impuesto estimado.
2. Reúne los requisitos para el crédito por ingreso del trabajo. Vea la Publicación 596, Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*), para más información.
3. Reúne los requisitos para el crédito tributario adicional por hijos. Vea el [capítulo 14](#) para más información.
4. Reúne los requisitos para el crédito tributario de prima de seguro médico. Vea la Publicación 974, *Premium Tax Credit (PTC)* (Crédito tributario de prima de seguro médico o *PTC*, por sus siglas en inglés), para más información.
5. Reúne los requisitos para el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses. Vea la Publicación 970, *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios por estudios), para más información.
6. Reúne los requisitos para el crédito por adopción reembolsable. Vea el Formulario 8839 y sus instrucciones para más información.

Vea el [capítulo 13](#) para más información.

Tabla 1-3. Otras Situaciones en las que Tiene que Presentar una Declaración de Impuestos para el Año 2025

Si alguna de las condiciones que se indican a continuación le corresponde, tiene que presentar la declaración para 2025.	
1.	Adeuda algunos impuestos especiales, incluyendo cualquiera de los siguientes (vea las instrucciones para el Anexo 2 (Formulario 1040)):
a.	Impuesto mínimo alternativo.
b.	Impuestos adicionales sobre un plan calificado, incluyendo un arreglo de ahorros para la jubilación (<i>IRA</i> , por sus siglas en inglés), u otros planes con beneficios tributarios.
c.	Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos.
d.	El impuesto del Seguro Social y del <i>Medicare</i> sobre propinas que usted no declaró a su empleador o sobre salarios recibidos de un empleador que no retuvo dichos impuestos.
e.	Impuestos del Seguro Social y del <i>Medicare</i> o el impuesto de Jubilación para Empleados Ferroviarios (conocido como <i>RRTA</i> , por sus siglas en inglés) sobre propinas que no fueron recaudados y que usted declaró a su empleador o sobre un seguro de vida colectivo a término e impuestos adicionales sobre cuentas de ahorros para gastos médicos.
f.	Impuestos recuperados.
2.	Usted (o su cónyuge si presentan conjuntamente) recibió distribuciones de una cuenta de ahorros médicos (<i>HSA</i> , por sus siglas en inglés), de una cuenta <i>Archer MSA</i> o de una cuenta <i>Medicare Advantage MSA</i> .
3.	Tiene ingresos netos del trabajo por cuenta propia de por lo menos \$400.
4.	Tiene un salario de \$108.28 o más de una iglesia o una organización calificada controlada por una iglesia que está exenta de los impuestos del Seguro Social y del <i>Medicare</i> del empleador.
5.	Pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico fueron hechos para usted, su cónyuge o un dependiente porque se inscribieron en la cobertura de un seguro de salud a través del Mercado de Seguros Médicos. Usted o quien lo haya inscrito debe haber recibido el (los) Formulario(s) 1095-A que demuestre(n) la(s) cantidad(es) pagada(s) por adelantado.
6.	Usted está obligado a incluir cantidades en los ingresos conforme a la sección 965 del Código de Impuestos Internos o tiene una responsabilidad tributaria neta conforme a la sección 965 que paga a plazos conforme a la sección 965(h) o difiere al hacer una elección conforme a la sección 965(i).
7.	Usted compró un vehículo limpio nuevo o de segunda mano de un concesionario registrado y redujo la cantidad que usted pagó en el momento de la venta transfiriendo el crédito al concesionario. Vea el Formulario 8936 y el Anexo A (Formulario 8936).

Formulario 1040 o 1040-SR

Use el Formulario 1040 o 1040-SR para presentar su declaración. (Pero vea también el tema titulado [Presentar Electrónicamente](#), más adelante).

Usted puede usar el Formulario 1040 o 1040-SR para declarar toda clase de ingresos, deducciones y créditos.

Presentar Electrónicamente

Presentación Electrónica

Si su ingreso bruto ajustado (*AGI*, por sus siglas en inglés) es menor que cierta cantidad, usted es elegible para utilizar *Free File*, un software (programa) libre de costo provisto por socios del *IRS*, para completar y presentar declaraciones electrónicamente de manera gratuita. Si su ingreso es mayor que la cantidad establecida, usted todavía reúne los requisitos para utilizar *Free File Fillable Forms* (Formularios Interactivos *Free File*), una versión electrónica de los formularios del *IRS* en papel. En la [Tabla 1-4](#), encuentra una lista de las maneras gratuitas

para presentar su declaración electrónicamente.

Free File (Presente Gratis) y *Free Fillable Forms* (Formularios Interactivos Gratuitos) proveen a los contribuyentes elegibles la facilidad de presentar electrónicamente sus impuestos gratuitamente. Vea [IRS.gov/PresenteGratis](#) para detalles y averiguar si usted es elegible.

E-file (Presentación electrónica). El sistema *e-file* del *IRS* hace uso de la automatización para reemplazar la mayor parte de los pasos manuales que se necesitan para tramitar declaraciones usando papel. Por lo tanto, la tramitación de las declaraciones electrónicas se hace más rápido y con más exactitud que la de las declaraciones en papel. Sin embargo, como en el caso de una declaración en papel, usted tiene la responsabilidad de asegurarse que la declaración se presente a tiempo y que la información en la misma sea exacta. Si usted presenta su declaración con el sistema *e-file* del *IRS*, recibirá un acuse de recibo como prueba de que su declaración de impuestos fue recibida y aceptada. Además, si adeuda impuestos, puede presentar su declaración y pagar electrónicamente. El *IRS* ha tramitado más de mil millones de declaraciones presentadas electrónicamente de manera segura y protegida. El hecho de utilizar el sistema electrónico *e-file* del *IRS* no afecta la posibilidad de que el *IRS* realice una auditoría de su declaración.

Requisitos para declaraciones electrónicas.

Los requisitos para firmar una declaración electrónica serán diferentes dependiendo de si usted utiliza un programa de impuestos (*software*) o un preparador profesional de declaraciones de impuestos. Para presentar su declaración por medios electrónicos, usted tiene que firmar la declaración electrónicamente usando un número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés) y proveer la información descrita a continuación. Si está presentando en línea usando un programa (*software*), usted tiene que usar un *PIN* autoseleccionado. Si presenta electrónicamente por medio de un preparador profesional de declaraciones de impuestos, usted puede usar un *PIN* autoseleccionado o un *PIN* del preparador profesional.

Si el *IRS* le ha expedido un *PIN* para la protección de identidad (*IP PIN*, por sus siglas en inglés) (según descrito en más detalle, más adelante), todos los 6 dígitos de su *IP PIN* tienen que estar anotados en los espacios provistos junto al espacio para su ocupación para que su firma electrónica esté completa. El no incluir un *IP PIN* expedido en la declaración electrónica resultará en una firma que no es válida y una declaración rechazada. Si presenta una declaración conjunta y a ambos contribuyentes se les ha expedido un *IP PIN*, anote ambos *IP PIN* en los espacios provistos.

***PIN* autoseleccionado.** El método de autoselección del *PIN* le permite crear uno propio. Si presentan una declaración conjunta, cada uno

(usted y su cónyuge) tendrá que crear un *PIN* y usarlo como firma electrónica.

Un *PIN* es cualquier combinación de cinco dígitos que escoja, excluyendo cinco ceros. Si usa un número de identificación personal, no habrá nada que firmar ni nada para enviar por correo —ni siquiera sus Formularios W-2.

Su declaración electrónica firmada con un *PIN* autoseleccionado se considerará como una declaración con una firma válida sólo cuando ésta incluya su *PIN*, apellido, fecha de nacimiento, *IP PIN* (si corresponde) y la cantidad de su ingreso bruto ajustado (*AGI*) que presentó originalmente en su declaración de impuestos federales sobre los ingresos del año 2024, si corresponde. Si presenta una declaración conjunta, su declaración electrónica también tiene que incluir el *PIN*, apellido, fecha de nacimiento, *IP PIN* (si corresponde) y *AGI* (si corresponde) de su cónyuge para que se considere que la declaración tiene una firma válida. (Usted, y su cónyuge, si presenta conjuntamente, cada uno puede usar su propio *PIN* del año anterior para verificar su identidad si usted presentó electrónicamente el año pasado. Si usted usa su *PIN* del año anterior o anota su *IP PIN*, no se le requiere anotar su *AGI* del año anterior. El *PIN* del año anterior es el *PIN* de cinco dígitos que utilizó para firmar electrónicamente su declaración de 2024).

Si necesita su *AGI* de su declaración de impuestos federales sobre los ingresos presentada originalmente en 2024 y no tiene la información de su declaración de impuestos para el año 2024, puede acceder a su transcripción (registro tributario) a través de su cuenta en línea en [IRS.gov/Cuenta](#). También puede acceder a [IRS.gov/Transcripcion](#) o llamar al IRS al 800-908-9946 para pedir gratuitamente una transcripción de su declaración. No use su *AGI* de una declaración enmendada (Formulario 1040-X), ni la corrección de un error matemático hecho por el IRS. El *AGI* es la suma que aparece en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR del año 2024.

Para más información, acceda a [IRS.gov/efile](#) y pulse sobre *Español*.

 **PRECAUCIÓN** *No puede usar el método de autoselección del PIN si presenta la declaración por primera vez y es menor de 16 años de edad al final del año 2025.*

***PIN* del preparador de impuestos.** El método del *PIN* del preparador de impuestos le permite autorizar a su preparador de impuestos a ingresar o generar el *PIN* de usted. Su declaración electrónica se considerará como una declaración con una firma válida sólo cuando ésta incluya su *PIN*, apellido, fecha de nacimiento e *IP PIN* (si corresponde). Si presenta una declaración conjunta, su declaración electrónica también tiene que incluir el *PIN*, apellido, fecha de nacimiento e *IP PIN* (si corresponde) de su cónyuge para que se considere que la declaración tiene una firma válida. Dicho preparador de impuestos puede darle más información sobre este asunto.

Formulario 8453. Usted tiene que enviar un Formulario 8453, Informe del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos por Medio de la Presentación Electrónica del IRS *e-file*, en papel, si tiene que adjuntar ciertos formularios u otros documentos que no pueden presentarse electrónicamente. Vea el Formulario 8453.

***PIN* para la Protección de Identidad (*IP PIN*).** Si el IRS le provee un número de identificación personal para la protección de identidad (*IP PIN*, por sus siglas en inglés), anote éste en los espacios indicados en el formulario de im-

Tabla 1-4. Alternativas para Presentar la Declaración de Impuestos Electrónicamente Libre de Costo

Utilice el software gratuito *Free File* para presentar su declaración de impuestos electrónicamente.

- El IRS se asocia con proveedores de software de marcas reconocidas para proveer acceso a sus productos de manera gratuita.
- Muchos contribuyentes son elegibles para utilizar el software de *Free File*.
- Todas las personas califican para utilizar *Free File Fillable Forms* (Formularios Interactivos *Free File*), una versión electrónica de los formularios en papel del IRS.
- El software de *Free File* y los *Free File Fillable Forms* están disponibles solamente en [IRS.gov/PresenteGratis](#).

Utilice la asistencia tributaria gratuita de voluntarios y presente su declaración de impuestos electrónicamente libre de costo a través de *VITA/TCE*.

- Voluntarios preparan su declaración de impuestos y la presentan electrónicamente libre de costo.
- Algunos centros también ofrecen acceso a software para que usted mismo pueda completar su declaración.
- Se determina si es elegible basado en su ingreso o edad.
- Hay sitios en toda la nación. Encuentre un sitio cerca de usted visitando [IRS.gov/es/VITA](#).

puestos. Si el IRS no le ha provisto este tipo de número, deje los espacios en blanco. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 1040.



CONSEJO Ahora todos los contribuyentes son elegibles para un IP PIN. Para más información, vea la Publicación 5477. Para solicitar un IP PIN, acceda a [IRS.gov/IPPIN](#) y pulse sobre *Español* para utilizar la herramienta Obtenga un IP PIN.

Poder legal. Si un agente firma la declaración por usted, se tiene que presentar un poder legal (*POA*, por sus siglas en inglés). Adjunte el poder legal al Formulario 8453 y preséntelo consultando las instrucciones de dicho formulario. Vea [Firmas](#), más adelante, para más información sobre los poderes legales.

Reembolsos. Comenzando en octubre de 2025, el IRS, por lo general, parará de emitir cheques en papel para desembolsos federales, incluyendo reembolsos de impuestos, a menos que aplique una excepción. Para más información, acceda a [IRS.gov/ModernPayments](#).

Es probable que usted no obtenga su reembolso completo si adeuda ciertas cantidades atrasadas o vencidas, tales como cantidades adeudadas de impuesto federal, impuesto sobre el ingreso estatal, deudas estatales de compensación por desempleo, pensión para un hijo menor, manutención del cónyuge o ciertas deudas federales no relacionadas con los impuestos, como los préstamos para estudios. Vea el tema [Ajuste por deudas](#) bajo **Reembolsos**, más adelante.

Preguntas sobre el estado de reembolsos. Por lo general, encontrará información disponible sobre su declaración 24 horas después de que el IRS reciba su declaración presentada electrónicamente. Vea [Información sobre Reembolsos](#), más adelante.

Cantidad que usted adeuda. Para evitar multas e intereses por no pagar sus impuestos a tiempo, debe pagarlos en su totalidad a más tardar el 15 de abril de 2026 (para la mayoría de las personas). Vea [Cómo Pagar](#), más adelante, para más información sobre cómo pagar la cantidad que adeuda.

Uso de una Computadora Personal

Puede presentar su declaración de impuestos de manera rápida, fácil y conveniente usando su computadora personal. Una computadora con acceso a Internet y un software (programa) comercial para la preparación de impuestos es todo lo que necesita. Lo mejor de todo es que puede presentar su declaración de impuestos usando el sistema electrónico *e-file* cómodamente desde su casa 24 horas al día, 7 días a la semana.

Los programas (software) comerciales de computadora para la preparación de impuestos aprobados por el IRS están disponibles para ser descargados por Internet y en las tiendas. Para información, acceda a [IRS.gov/efile](#) y pulse sobre *Español* para ver información en español.

Ayuda Gratuita con la Preparación de la Declaración de Impuestos

El programa *Volunteer Income Tax Assistance* (Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos o *VITA*, por sus siglas en inglés) le ofrece ayuda gratuita a las personas que generalmente tienen un ingreso bruto ajustado de \$69,000 o menos, personas con incapacidades y contribuyentes con dominio limitado del inglés y que necesitan ayuda para preparar sus propias declaraciones de impuestos. El programa *Tax Counseling for the Elderly* (Programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada o *TCE*, por sus siglas en inglés) le ofrece ayuda tributaria gratuita a todos los contribuyentes, especialmente a los contribuyentes de 60 años de edad o más. Los voluntarios de *TCE* se especializan en contestar preguntas sobre pensiones y asuntos específicos relacionados con la jubilación, particularmente para personas de edad avanzada.

Usted puede acceder a [IRS.gov](#) para ver sus opciones para preparar y presentar su declaración, las cuales incluyen las siguientes:

- **Free File.** Acceda a [IRS.gov/PresenteGratis](#). Verifique si reúne los requisitos para usar software comercial para preparar y presentar electrónicamente su declaración de impuestos federal de manera gratuita.

- VITA.** Acceda a [IRS.gov/VITA](#) y pulse sobre *Español*, descargue la aplicación gratuita *IRS2Go* o llame al 800-906-9887 para encontrar el local más cercano de *VITA* para recibir servicios gratuitos de preparación de la declaración de impuestos.
- TCE.** Acceda a [IRS.gov/TCE](#) y pulse sobre *Español*, descargue la aplicación gratuita *IRS2Go* o llame al 888-227-7669 para encontrar el local más cercano de *TCE* para recibir servicios gratuitos de preparación de la declaración de impuestos.

Uso de un Preparador Profesional de Impuestos

Muchos profesionales de impuestos presentan declaraciones electrónicamente de parte de sus clientes. Usted puede ingresar personalmente su *PIN* o completar el Formulario 8879, Autorización de Firma para Presentar la Declaración por medio del *IRS e-file*, para autorizar a un profesional de impuestos para que ingrese su número de identificación personal en su declaración de impuestos.

Nota: Un profesional de impuestos le puede cobrar un cargo por presentar la declaración por medio del sistema *e-file* del *IRS*. El cargo puede variar dependiendo del profesional y de los servicios específicos que usted solicite.

¿Cuándo Tengo que Presentar la Declaración?

El 15 de abril de 2026 es la fecha de vencimiento para presentar la declaración de impuestos sobre el ingreso para el año 2025 si usa un año natural. Para un resumen de las fechas de vencimiento para la presentación de una declaración con o sin prórroga (que se explica más adelante), vea la [Tabla 1-5](#).

Si usa un año fiscal (un año que termina en el último día de cualquier mes excepto diciembre o un año de 52-53 semanas), su declaración de impuestos sobre el ingreso tiene que ser presentada a más tardar el día 15 del cuarto mes después del cierre de su año fiscal.

Cuando la fecha de vencimiento para hacer alguna actividad relacionada con los impuestos —como presentar una declaración, pagar impuestos, etc.— cae en sábado, domingo o día de fiesta oficial, la fecha de vencimiento se retrasa hasta el siguiente día laborable.

Presentación de la declaración en papel a tiempo. La declaración de impuestos en papel se considera presentada a tiempo si se envía en un sobre con la dirección correcta, suficientes sellos (estampillas) y una fecha de matasellos que sea, a más tardar, la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración. Si envía una declaración por correo registrado, la fecha de registro es la fecha del matasellos. El registro es prueba de que la declaración fue entregada. Si envía una declaración por correo certificado y tiene el recibo con el matasellos marcado por un empleado de correos, la fecha sobre el recibo es la fecha del matasellos. El recibo del correo certificado con el matasellos demuestra que la declaración ha sido entregada.

Servicios de entrega privados. Si opta por enviar su declaración por correo, puede usar ciertos servicios de entrega privados (*PDS*, por sus siglas en inglés) designados por el *IRS* para satisfacer el requisito de “enviar a tiempo” equivale a presentar/pagar a tiempo”

Tabla 1-5. Cuándo Presentar la Declaración del Año 2025

Para ciudadanos y residentes estadounidenses que declaran impuestos basándose en el año natural

	Para la Mayoría de los Contribuyentes	Para Ciertos Contribuyentes Fuera de los Estados Unidos
No se solicita una prórroga	El 15 de abril de 2026	El 15 de junio de 2026
Prórroga automática	El 15 de octubre de 2026	El 15 de octubre de 2026

para las declaraciones y pagos de impuestos. Estos servicios de entrega privados incluyen solamente los siguientes:

- *DHL Express 9:00, DHL Express 10:30, DHL Express 12:00, DHL Express Worldwide, DHL Express Envelope, DHL Import Express 10:30, DHL Import Express 12:00 y DHL Import Express Worldwide.*
- *UPS Next Day Air Early A.M., UPS Next Day Air, UPS Next Day Air Saver, UPS 2nd Day Air, UPS 2nd Day Air A.M., UPS Worldwide Express Plus y UPS Worldwide Express.*
- *FedEx First Overnight, FedEx Priority Overnight, FedEx Standard Overnight, FedEx 2Day, FedEx International Next Flight Out, FedEx International Priority, FedEx International First y FedEx International Economy.*

Si desea saber las actualizaciones que se han hecho a la lista de los servicios de entrega privados designados por el *IRS*, acceda a [IRS.gov/PDS](#). Para las direcciones de envío del *IRS* a utilizar si usa un servicio de entrega privado, acceda a [IRS.gov/PDSStreetAddresses](#).

El servicio de entrega privado puede decirle cómo obtener una prueba escrita de la fecha de envío.



Sólo el Servicio Postal de los EE. UU. puede entregar en apartados de correos. Usted no puede utilizar un servicio de entrega privado para realizar pagos de impuesto que requieran enviarse a un apartado de correos.

Declaraciones electrónicas presentadas a tiempo. Si usa el sistema *e-file* del *IRS*, su declaración se considera presentada a tiempo si el matasellos de la transmisión fue a más tardar en la fecha de vencimiento, según el transmisor electrónico autorizado de declaraciones. Un transmisor electrónico autorizado de declaraciones es un participante del programa *e-file* del *IRS* que transmite información sobre la declaración de impuestos por medios electrónicos directamente al *IRS*.

El matasellos electrónico es un registro de cuándo el transmisor electrónico autorizado recibe en su sistema la transmisión de la declaración presentada electrónicamente. La fecha y hora de la zona donde se presenta la declaración electrónica es lo que determina si la declaración electrónica se presentó a tiempo.

Presentación de la declaración fuera de plazo. Si no presenta su declaración de impuestos para la fecha de vencimiento, quizás tenga que pagar una multa e intereses por no cumplir con el requisito de presentación de la declaración. Para más información, vea [Multas](#), más adelante. Vea también [Intereses](#) bajo [Cantidad que Adeuda](#), más adelante.

Si se le debe un reembolso pero no presentó una declaración de impuestos, generalmente tiene que presentarla dentro de los 3 años a partir de la fecha límite en que la declaración

debía haber sido presentada (incluyendo prórrogas) para obtener ese reembolso.

Extranjero no residente. Si es extranjero no residente y devenga un salario sujeto a la retención de impuestos sobre los ingresos de los Estados Unidos, el plazo para presentar su declaración de impuestos sobre el ingreso del año 2025 (Formulario 1040-NR) vence:

- El 15 de abril de 2026 si se basa en un año natural o
- El día 15 del cuarto mes después del final de su año fiscal si se basa en un año fiscal.

Si no devenga un salario sujeto a la retención de impuestos federales estadounidenses sobre el ingreso, el plazo para presentar su declaración vence:

- El 15 de junio de 2026 si se basa en un año natural o
- El día 15 del sexto mes después del final de su año fiscal si se basa en un año fiscal.

Vea la Publicación 519 para más información sobre la presentación de la declaración de impuestos.

Declaración de los impuestos para un fallecido. Si tiene que presentar una declaración final para un contribuyente que murió durante el año (un fallecido), la declaración se tiene que presentar para el día 15 del cuarto mes después del final del año tributario habitual del contribuyente fallecido. Vea la Publicación 559.

Prórrogas del Plazo para Presentar la Declaración de Impuestos

Quizás pueda obtener una prórroga del plazo para presentar la declaración de impuestos. Hay tres tipos de situaciones en que quizás pueda obtener una prórroga.

- Prórroga automática.
- Se encuentra fuera de los Estados Unidos.
- Está prestando servicio en una zona de combate.

Prórroga Automática

Si no puede presentar su declaración de impuestos del año 2025 para la fecha de vencimiento del plazo de presentación, quizás pueda conseguir una prórroga automática de 6 meses para presentar su declaración de impuestos.

Ejemplo. Si la fecha de vencimiento para presentar su declaración es a más tardar el 15 de abril de 2026, tendrá hasta el 15 de octubre de 2026 para presentarla.



PRECAUCIÓN Si no paga los impuestos que adeuda para la fecha límite regular (el 15 de abril para la mayoría de los contribuyentes), adeudará intereses. Además, podría verse obligado a pagar multas, como se le indica más adelante.

Cómo obtener una prórroga automática.

Puede obtener una prórroga automática:

1. Usando el sistema *e-file* del IRS (para presentar electrónicamente la declaración de impuestos) o
2. Presentando un formulario en papel.

Opciones del sistema e-file. Hay dos maneras de usar el sistema *e-file* para obtener una prórroga para presentar la declaración. Complete el Formulario 4868 para usarlo como hoja de trabajo. Si cree que es posible que adeude impuestos cuando presente su declaración, use la Parte II del formulario para calcular la cantidad a pagar. Si envía el Formulario 4868 al IRS por medio del sistema electrónico *e-file*, no envíe un Formulario 4868 en papel.

Uso del sistema e-file con su computadora personal o un profesional de impuestos.

Puede usar un programa (*software*) para la preparación de impuestos con su computadora personal o con la ayuda de un profesional de impuestos para presentar el Formulario 4868 electrónicamente. *Free File* y *Free File Fillable Forms*, ambos disponibles en [IRS.gov](#), le permiten preparar y presentar el Formulario 4868 electrónicamente de manera gratuita. Tendrá que proveer cierta información de su declaración de impuestos del año 2024. Si desea hacer un pago mediante una transferencia directa de su cuenta bancaria, vea [Pago por Internet](#) bajo **Cómo Pagar**, más adelante en este capítulo.

Sistema e-file y pago con tarjeta de crédito o débito, o a través de una transferencia directa de su cuenta bancaria. Puede obtener una prórroga pagando la totalidad o parte del impuesto estimado adeudado usando su tarjeta de crédito o débito o a través de una transferencia directa de su cuenta bancaria. Puede hacer esto por teléfono o Internet. No se presenta el Formulario 4868. Vea [Pago por Internet](#) bajo **Cómo Pagar**, más adelante en este capítulo.

Presentación del Formulario 4868 en papel. Puede obtener una prórroga para la presentación de la declaración usando el Formulario 4868 en papel. Si usted es un contribuyente que se basa en un año fiscal, tiene que presentar el Formulario 4868 en papel. Envíelo a la dirección indicada en las instrucciones del formulario. Para más información, vea el Formulario 4868.

Cuándo presentar. Usted tiene que solicitar la prórroga automática a más tardar en la fecha límite de presentación de su declaración. Puede presentar la declaración de impuestos en cualquier momento antes de que termine la prórroga de 6 meses.

Cuando presente la declaración de impuestos. Anote todo pago que haya hecho en relación con la prórroga de tiempo para presentar su declaración de impuestos en la línea 10 del Anexo 3 (Formulario 1040).

Individuos/Personas Físicas Fuera de los Estados Unidos

Se permite una prórroga automática de 2 meses sin presentar el Formulario 4868 (hasta el 15 de junio de 2026, si utiliza un año natural) para presentar su declaración del año 2025 y

pagar todo impuesto federal sobre los ingresos adeudado si:

1. Es ciudadano o residente de los Estados Unidos y
2. En la fecha de vencimiento para presentar su declaración:
 - a. Está viviendo fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico y su lugar principal de negocios o puesto de servicio se encuentra fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico o
 - b. Está prestando servicio militar o naval fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico.

No obstante, si paga el impuesto correspondiente después de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de la declaración (el 15 de abril para la mayoría de los contribuyentes), se le cobrarán intereses desde esa fecha hasta que se pague el impuesto.

Si prestó servicio en una zona de combate o en un área calificada de alto riesgo, quizás reúna los requisitos para solicitar una prórroga de más tiempo para presentar la declaración. Para ver las reglas especiales que le corresponden, vea más adelante [Personas que Prestan Servicio en Zona de Combate](#).

Contribuyentes casados. Si presenta una declaración conjunta, sólo uno de los cónyuges tiene que reunir los requisitos para esta prórroga automática. Si usted y su cónyuge presentan declaraciones separadas, esta prórroga automática le corresponde sólo al cónyuge que reúna los requisitos.

Cómo obtener la prórroga. Para utilizar esta prórroga automática, tiene que adjuntar a su declaración una explicación de la situación que le da derecho a la prórroga. (Vea anteriormente las situaciones que aparecen bajo el punto (2)).

Prórrogas de más de 2 meses. Si no puede presentar la declaración dentro del plazo de prórroga automática de 2 meses, quizás pueda recibir una prórroga adicional de 4 meses, obteniendo un total de 6 meses. Presente el Formulario 4868 y marque el recuadro de la línea 8.

No se otorga prórroga adicional. Generalmente, no se aprobará una prórroga de más de 6 meses. No obstante, si vive fuera de los Estados Unidos y reúne ciertos requisitos, se le podría conceder una prórroga más larga. Para más información, vea *Filing and Payment Due Dates* (Fechas de vencimiento para la presentación y para pagar) en la Publicación 54.

Personas que Prestan Servicio en Zona de Combate

El plazo para presentar la declaración de impuestos, pagar todos los impuestos adeudados y reclamar un reembolso se prolonga automáticamente si presta servicio en una zona de combate. Esto es aplicable para miembros de las Fuerzas Armadas, así como para los *Merchant Marines* (miembros de la Marina Mercante) que prestan servicio en naves cuya operación sea responsabilidad del Departamento de Defensa, personal de la Cruz Roja, corresponsales acreditados y civiles bajo la dirección de las Fuerzas Armadas en apoyo de las Fuerzas Armadas.

Zona de combate. Una zona de combate es todo lugar que el Presidente de los Estados Unidos designa por medio de una orden ejecutiva como un lugar en donde las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos están involucradas o han estado involucradas en combate. Un lugar generalmente se convierte en una zona de

combate (y también deja de ser una zona de combate) en las fechas designadas en la orden ejecutiva por el Presidente de los Estados Unidos. Para propósitos de la prórroga automática, el término "zona de combate" incluye las siguientes áreas:

1. La zona de la península de Arabia, en vigor desde el 17 de enero de 1991.
2. La zona de Kosovo, en vigor desde el 24 de marzo de 1999.
3. La zona de Afganistán, en vigor desde el 19 de septiembre de 2001.

Vea la Publicación 3, *Armed Forces' Tax Guide* (Guía tributaria para las Fuerzas Armadas), para información más detallada sobre las localizaciones que componen cada zona de combate. Además, la publicación ofrece más información sobre otros beneficios tributarios disponibles para el personal militar que preste servicio en una zona de combate.

Período de prórroga. El plazo para presentar la declaración de impuestos, pagar todos los impuestos adeudados, reclamar un reembolso y tomar otras acciones con el IRS se prolonga en dos pasos. Primero, su fecha de vencimiento se extiende por 180 días después de la fecha más tarde de las siguientes:

1. El último día en que preste servicio en una zona de combate o el último día en que la zona satisface las condiciones para considerarse zona de combate o
2. El último día de una [hospitalización continua calificada](#) (definida más adelante) por lesiones sufridas durante la prestación del servicio en la zona de combate.

Segundo, además de los 180 días, su plazo también se prolonga por el número de días que le faltaban para actuar ante el IRS cuando entró en la zona de combate. Por ejemplo, tiene 3 meses y medio (1 de enero a 15 de abril) para presentar su declaración de impuestos. Los días que quedaban en este período cuando entró en la zona de combate (o los 3 meses y medio completos si entró antes del principio del año) se añaden a los 180 días. Vea *How Much Extra Time Do These Extensions Give Me?* (¿Cuánto tiempo adicional me dan estas prórrogas?), en la Publicación 3 para más información.

Las reglas sobre la prórroga para presentar la declaración también corresponden si está destacado fuera de los Estados Unidos (fuera de su puesto de servicio permanente) mientras participa en una operación designada como operación de contingencia.

Hospitalización calificada. La hospitalización tiene que ser el resultado de una lesión que se recibió mientras sirvió en una zona de combate o en una operación de contingencia. Una hospitalización calificada significa:

- Toda hospitalización fuera de los Estados Unidos y
- Una hospitalización en los Estados Unidos hasta un límite de 5 años de duración.

Vea la Publicación 3 para más información sobre las hospitalizaciones calificadas.

¿Cómo Preparo la Declaración de Impuestos?

Esta sección explica cómo prepararse para completar la declaración de impuestos y

cuándo declarar sus ingresos y gastos. También explica cómo completar ciertas secciones del formulario.

Declaraciones electrónicas. Para información que puede ser útil al preparar la declaración de impuestos electrónicamente, vea [Presentar Electrónicamente](#), anteriormente.

Formularios sustitutivos para la declaración. No puede usar su propia versión de un formulario para la declaración de impuestos a no ser que el mismo cumpla con los requisitos explicados en la Publicación 1167, *General Rules and Specifications for Substitute Forms and Schedules* (Reglas generales y especificaciones para anexos y formularios sustitutivos).

Formulario W-2. Si fue empleado, deberá recibir un Formulario W-2 de su empleador. Necesitará la información contenida en este formulario para preparar la declaración. Vea el tema titulado [Formulario W-2 bajo Crédito por Retención e Impuesto Estimado para 2025](#) en el capítulo 4.

Si empleador está obligado a entregarle o enviarle el Formulario W-2 a más tardar el 2 de febrero de 2026. Si se le envía por correo, debe esperar un tiempo razonable para recibirlo antes de comunicarse con su empleador. Si aún no recibe el formulario para principios de febrero, el IRS puede solicitar el formulario a su empleador. Cuando solicite ayuda del IRS, esté preparado para proveer la siguiente información:

- Su nombre, dirección (incluyendo el código postal) y número de teléfono.
- Su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés).
- Las fechas del período de empleo.
- El nombre, dirección (incluyendo el código postal) y número de teléfono de su empleador.

Formulario 1099. Si recibió ciertos tipos de ingresos, quizás reciba un Formulario 1099. Por ejemplo, si recibió intereses tributables de \$10 o más, el pagador está obligado a entregarle o enviarle el Formulario 1099 a más tardar el 2 de febrero de 2026 (o para el 17 de febrero de 2026 si un corredor es quien lo provee). Si se le envía por correo, debe esperar un tiempo razonable para recibirlo antes de comunicarse con el pagador. Si aún no recibe el formulario para el 17 de febrero de 2026 (o para el 2 de marzo de 2026 si un corredor es quien lo provee), llame al IRS para solicitar ayuda.

¿Cuándo Declaro los Ingresos y Gastos?

Usted tiene que calcular su ingreso tributable a base de un año tributario. "Año tributario" es un período contable anual que se usa para mantener archivos y declarar ingresos y gastos. Tiene que dar cuenta de sus ingresos y gastos en una manera que muestre claramente sus ingresos tributables. Esto se denomina método de contabilidad. Esta sección explica los períodos contables y métodos de contabilidad que se pueden usar.

Períodos Contables

La mayoría de las declaraciones de impuestos individuales cubren un año natural —los 12 meses desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Si no usa el año natural, su período contable es un año fiscal. El año fiscal ordinario es un período de 12 meses que termina el último día de cualquier mes con excepción de diciembre.

Un año fiscal de 52-53 semanas varía de 52 a 53 semanas y siempre termina el mismo día de la semana.

El período contable (año tributario) se escoge al presentar la primera declaración de impuestos. No puede prolongarse más de 12 meses.

Más información. Para más información sobre períodos contables, incluyendo cómo cambiar su período contable, vea la Publicación 538, *Accounting Periods and Methods* (Períodos y métodos de contabilidad).

Métodos de Contabilidad

Su método de contabilidad es la forma de dar cuenta de sus ingresos y gastos. La mayoría de los contribuyentes usan el método a base de efectivo o el método a base de lo devengado. El método se escoge al presentar la primera declaración de impuestos. Si quiere cambiar su método de contabilidad después de esto, generalmente tiene que obtener aprobación del IRS. Utilice el Formulario 3115, *Application for Change in Accounting Method* (Solicitud de cambio en el método de contabilidad), para solicitar el cambio de su método de contabilidad.

Método a base de efectivo. Si usa este método, declare todos los ingresos en el año en que los reciba o el año en que estén implícitamente disponibles. Por lo general, se deducen todos los gastos en el año en que de hecho se pagan. Éste es el método más usado por los contribuyentes que son personas físicas.

Recibo implícito. Por lo general, usted recibe ingresos implícitamente cuando se le acreditan a su cuenta o se reservan de manera que estén disponibles para usted. No tiene que tener posesión física de los ingresos. Por ejemplo, los intereses acreditados a su cuenta bancaria el 31 de diciembre de 2025 son ingresos tributables para usted en el año 2025 si los pudo haber retirado en 2025 (aunque la cantidad no haya sido anotada en sus registros o retirada hasta el año 2026).

Salarios embargados. Si su empleador usa su salario para pagar deudas de usted o si su salario es embargado, la cantidad completa es recibida implícitamente por usted. Tiene que incluir este salario en sus ingresos en el año en que lo hubiera recibido.

Deudas que otra persona pague por usted. Si otra persona cancela o paga deudas por usted (pero no como regalo o préstamo), se considera que usted ha recibido implícitamente la cantidad y, normalmente, tiene que incluirla en su ingreso bruto para el año. Vea el tema titulado [Deudas Canceladas](#) en el capítulo 8 para más información.

Pagos a un tercero. Si un tercero recibe ingreso de una propiedad suya, usted ha recibido implícitamente ese ingreso. Es lo mismo que si en realidad hubiera recibido el ingreso y se lo hubiera pagado al tercero.

Pago a un agente. Los ingresos que un agente recibe por usted son ingresos implícitamente recibidos en el año en que el agente los recibe. Si usted indica en un contrato que su ingreso tiene que ser pagado a otra persona, tiene que incluir la cantidad en su ingreso bruto cuando la otra persona lo reciba.

Cheque recibido o disponible. Un cheque válido que se puso a su disposición antes del fin del año tributario es recibido implícitamente por usted en ese año. Un cheque que "se puso a su disposición" incluye un cheque que haya recibido pero que no haya cobrado ni depositado. También incluye, por ejemplo, el último

cheque de paga que su empleador puso a su disposición para que usted lo recogiera en la oficina antes del fin del año. Usted lo recibe implícitamente en ese año, ya sea que lo recoja o no antes del fin del año o espere hasta recibirlo por correo después del fin del año.

No hay recibo implícito. Podrían existir hechos que demuestren que no recibió ingreso implícitamente.

Ejemplo. Zafiro, una maestra, aceptó la condición de su junta escolar de que, en su ausencia, ella sólo recibiría la diferencia entre su sueldo normal y el sueldo de una maestra sustituta contratada por la junta escolar. Por lo tanto, Zafiro no recibió implícitamente la cantidad por la cual se redujo su sueldo para pagar a la maestra sustituta.

Método a base de lo devengado. Si utiliza el método a base de lo devengado, por lo general, usted declara sus ingresos cuando los gana y no cuando los recibe. En general, deduce sus gastos cuando incurre en ellos, en vez de cuando los paga.

Pago adelantado de ingresos. Generalmente, los ingresos pagados por adelantado se incluyen en el ingreso bruto del año en que los reciba. Su método de contabilidad no importa siempre que los ingresos estén a su disposición. Los ingresos pagados con antelación pueden incluir el alquiler o intereses que reciba por adelantado así como pagos por servicios que prestará después.

A veces se permite que ciertos pagos adelantados sean diferidos de manera limitada hasta el año tributario siguiente. Vea la Publicación 538 para información específica.

Información adicional. Para más información sobre los métodos de contabilidad, incluyendo cómo cambiar de método de contabilidad, vea la Publicación 538.

Número de Seguro Social (SSN)

Usted tiene que anotar su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) en la declaración de impuestos. Si está casado, anote su SSN y el de su cónyuge, tanto si presenta la declaración conjuntamente como por separado.

Si presenta una declaración conjunta, incluya los números de Seguro Social en el mismo orden en que aparecen los nombres. Use este mismo orden al proveer otros formularios y documentos al IRS.

 PRECAUCIÓN Si usted (o su cónyuge, si es casado que presenta una declaración conjunta) no tiene un SSN (o ITIN) expedido en o antes de la fecha de vencimiento para la presentación de su declaración de impuestos de 2025 (incluyendo prórrogas), usted no puede reclamar ciertos beneficios tributarios en su declaración original o enmendada para 2025.

Una vez se le expida un SSN, úselo para presentar su declaración de impuestos. Use su SSN aunque el mismo no le autorice a trabajar o si se le ha expedido un SSN que lo autoriza a trabajar y usted pierde la autorización para trabajar. No se le expedirá un ITIN una vez se le haya expedido un SSN. Si usted recibe su SSN luego de haber usado un ITIN anteriormente, no siga utilizando su ITIN. En vez de eso, use su SSN.

Verifique que su nombre y su SSN en los Formularios 1040 o 1040-SR, W-2 y 1099 coincidan con la información en su tarjeta de Seguro Social. Si la información en los formularios

antes mencionados no está correcta, ciertas deducciones y créditos reclamados en su Formulario 1040 o 1040-SR podrían ser reducidos o denegados. También puede ser que no reciba crédito en su cuenta de Seguro Social. Si el *SSN* y/o su nombre en el Formulario W-2 no es(tá)n correcto(s), notifique a su empleador o al agente que preparó el formulario lo antes posible para que corrija el error y envíe la información corregida. De esta manera recibirá el crédito en su cuenta de Seguro Social. Si su nombre y/o su *SSN* no es(tá)n correcto(s) en su tarjeta de Seguro Social, llame a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) al 800-772-1213.

Cambio de nombre. Si ha cambiado su nombre debido a matrimonio, divorcio, etc., notifique inmediatamente a su oficina local de la SSA antes de presentar su declaración. Esto ayudará a prevenir demoras al tramitar su declaración y emitir su reembolso y también a salvaguardar sus beneficios futuros del Seguro Social.

Número de Seguro Social de los dependientes. Usted tiene que proveer el *SSN* de cada dependiente que reclame, sin importar la edad del dependiente. Este requisito se aplica a todos los dependientes (no sólo a sus hijos) reclamados en su declaración de impuestos.

 **Su hijo tiene que tener un SSN que sea válido para trabajar y que haya sido expedido antes de la fecha de vencimiento para la presentación de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas) para poder ser considerado como hijo calificado para ciertos beneficios tributarios en su declaración original o enmendada de 2025. Vea el [capítulo 14](#).**

Excepción. Si su hijo nació y falleció en el año 2025 y usted no tiene un *SSN* para su hijo, anote “*DIED*” (Falleció) en la fila (3) de la sección **Dependientes** del Formulario 1040 o 1040-SR e incluya una copia del certificado de nacimiento, certificado de defunción o expediente del hospital del hijo. El documento tiene que mostrar que el hijo nació con vida.

No tiene un número de Seguro Social. Presente el Formulario SS-5-SP, Solicitud para una tarjeta de Seguro Social, en la oficina local de la SSA para obtener un *SSN* para usted o para su dependiente. Por lo general, se tarda alrededor de 2 semanas en obtener un *SSN*. Si usted o su dependiente no reúne los requisitos para recibir un *SSN*, vea el tema titulado [Número de identificación personal del contribuyente del IRS \(ITIN\)](#), más adelante.

Si es ciudadano o extranjero residente de los EE. UU., tiene que incluir prueba de su edad, identidad y ciudadanía o estado de extranjero junto con el Formulario SS-5-SP. Si tiene al menos 12 años de edad y nunca se le ha asignado un *SSN*, tiene que comparecer personalmente con estas pruebas en una oficina de la SSA.

El Formulario SS-5-SP está disponible en toda oficina de la SSA, en el sitio web [SSA.gov/forms/ss-5sp.pdf](https://www.SSA.gov/forms/ss-5sp.pdf) o llamando al 800-772-1213. Si tiene alguna pregunta sobre qué documentos puede utilizar como prueba de edad, identidad o ciudadanía, comuníquese con una oficina local de la SSA.

Si su dependiente no tiene un *SSN* para la fecha en que tenga que presentar su declaración de impuestos, usted tal vez querrá solicitar una prórroga para presentar la declaración, como se explicó bajo [¿Cuándo Tengo que Presentar la Declaración?](#), anteriormente.

Si no provee un *SSN* o si provee un *SSN* incorrecto, sus impuestos podrían aumentar y su reembolso podría disminuir.

Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN). Si está en proceso de adoptar a un hijo que es ciudadano o residente estadounidense y no puede obtener un *SSN* para el hijo hasta que la adopción sea final, puede solicitar un número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN, por sus siglas en inglés) y usarlo en lugar de un *SSN*.

Presente el Formulario W-7A, *Application for Taxpayer Identification Number for Pending U.S. Adoptions* (Solicitud de un número de identificación del contribuyente para adopciones estadounidenses en proceso), ante el IRS para obtener un ATIN si se dan todas las siguientes condiciones:

- Tiene un hijo viviendo con usted que fue colocado en su hogar con el fin de adopción legal.
- No puede obtener el *SSN* actual del hijo a pesar de que ha hecho un intento razonable de obtenerlo de los padres biológicos, de la agencia de colocación y de otras personas.
- No puede obtener un *SSN* de la SSA para el niño porque, por ejemplo, la adopción no se ha finalizado.
- Reúne los requisitos para reclamar al niño como dependiente en su declaración de impuestos.

Una vez que la adopción sea final, tiene que solicitar un *SSN* para el niño. No podrá continuar usando el ATIN.

Vea el Formulario W-7A para más información.

Cónyuge extranjero no residente. Si su cónyuge es extranjero no residente, su cónyuge tendrá que tener un *SSN* o un ITIN si:

- Ustedes presentan una declaración conjunta o
- Su cónyuge presenta una declaración por separado.

Si su cónyuge no reúne los requisitos para un *SSN*, vea los [párrafos siguientes que tratan sobre los ITIN](#).

Número de identificación personal del contribuyente del IRS (ITIN). El IRS le expedirá un número de identificación personal del contribuyente del IRS (ITIN, por sus siglas en inglés) si usted es extranjero no residente o es extranjero residente y no tiene ni reúne los requisitos para obtener un *SSN*. Esto es aplicable también a un cónyuge o dependiente extranjero. Para solicitar un ITIN, presente el Formulario W-7 ante el IRS. Por lo general, tarda alrededor de 7 semanas obtener un ITIN. Anote el ITIN en la declaración de impuestos en todo espacio donde se le pida el SSN.

Asegúrese que su ITIN no haya vencido. Vea [Renovación del número de identificación personal del contribuyente del IRS \(ITIN\)](#), anteriormente, para más información sobre la expiración y renovación de los ITIN. También puede encontrar más información en [IRS.gov/ITIN](https://www.IRS.gov/ITIN). Pulse sobre *Español* para ver la información en español.

 **Si solicita un ITIN para usted, su cónyuge o un dependiente para presentar la declaración de impuestos, adjunte su declaración de impuestos debidamente completada al Formulario W-7. Vea las Instrucciones para el Formulario W-7 para saber cómo y dónde presentar el formulario.**



PRECAUCIÓN No puede presentar la declaración de impuestos electrónicamente (con el sistema e-file) usando el ITIN en el año natural en que el ITIN es expedido; sin embargo, puede presentar electrónicamente (con el sistema e-file) las declaraciones de impuestos en los años subsiguientes.

El ITIN es sólo para propósitos tributarios. El ITIN es sólo para propósitos tributarios federales. No le da derecho a obtener beneficios del Seguro Social y no cambia el estado de empleo, ni el estado migratorio conforme a las leyes estadounidenses.

Multa por no proveer el número de Seguro Social. Si no incluye su *SSN* o el de su cónyuge o dependiente tal como se exige, es posible que tenga que pagar una multa. Vea más adelante el tema titulado [Multas](#) para información adicional.

Número de Seguro Social en correspondencia. Si le escribe al IRS para preguntar acerca de su cuenta, asegúrese de incluir su *SSN* (y el nombre y *SSN* de su cónyuge si presentó una declaración conjunta) en su correspondencia. Esto ayuda al IRS a contestar su correspondencia lo antes posible porque su *SSN* se usa para identificar su cuenta.

Fondo para la Campaña Electoral Presidencial

Este fondo ayuda a pagar las campañas electorales presidenciales y las investigaciones médicas pediatrásicas. Si desea aportar \$3 a este fondo, marque el recuadro correspondiente. Si presenta una declaración conjunta, su cónyuge también puede aportar \$3 al fondo. Si marca el recuadro, esto no cambiará el impuesto que pague ni el reembolso que reciba.

Cálculos

La siguiente información puede serle útil para hacer la declaración más fácil de completar.

Redondeo a dólares. Puede redondear los centavos a dólares enteros en su declaración y en los anexos. Si redondea a dólares enteros, tendrá que redondear todas las cantidades. Para redondear, elimine las cantidades menores de 50 centavos y aumente las cantidades de 50 a 99 centavos al siguiente dólar. Por ejemplo, \$1.39 sería \$1.00 y \$2.50 sería \$3.00.

Si tiene que sumar dos o más cantidades para calcular la cantidad a anotar en una línea, incluya los centavos al sumar las cantidades y redondee sólo el total.

Si anota cantidades que incluyen centavos, asegúrese de incluir el punto decimal. No hay una columna de centavos en el Formulario 1040 o 1040-SR.

Cantidades iguales. Si se le pide anotar la suma menor o mayor de dos cantidades que sean iguales, anote esa cantidad.

Cantidades negativas. Si presenta una declaración en papel y tiene que anotar una cantidad negativa, escriba la cantidad en paréntesis en vez de usar un signo negativo (de menos). Para combinar cantidades positivas y negativas, sume todas las cantidades positivas y luego reste las cantidades negativas.

Documentos Adjuntos

Según el formulario que presente y las partidas informadas en la declaración de impuestos, quizás tenga que completar anexos y formularios

adicionales y adjuntarlos a su declaración en papel.

CONSEJO Quizás pueda presentar una declaración sin papel por medio del sistema e-file del IRS. No hay nada que adjuntar, ni enviar por correo, ni siquiera los Formularios W-2. Vea [Presentar Electrónicamente](#), anteriormente.

Formulario W-2. El Formulario W-2 es un extracto de cuenta de su empleador en el que están indicados el salario y otra remuneración que se le pagaron a usted y también los impuestos que fueron retenidos de su paga. Deberá tener un Formulario W-2 de cada empleador. Si presenta una declaración en papel, asegúrese de adjuntar una copia del Formulario W-2 en el lugar en donde se le indica en su declaración. Para más información, vea el tema titulado [Formulario W-2](#) en el capítulo 4.

Formulario 1099-R. Si recibió un Formulario 1099-R, *Distributions From Pensions, Annuities, Retirement or Profit-Sharing Plans, IRAs, Insurance Contracts, etc.* (Distribuciones de planes de pensión, anualidades, jubilación o participación en las ganancias, arreglos IRA, contratos de seguros, etcétera), que muestre el impuesto federal sobre el ingreso retenido y presenta una declaración en papel, adjunte una copia de ese formulario en el lugar en donde se le indica en su declaración.

Formulario 1040 o 1040-SR. Si presenta una declaración en papel, adjunte todos los formularios y anexos detrás del Formulario 1040 o 1040-SR según el *Attachment Sequence No.* (Número de secuencia para adjuntar anexos) que aparece en la esquina superior derecha del formulario o anexo. Luego, incluya todos los extractos de cuentas o anexos en el mismo orden que el de los formularios y anexos a los cuales se refieren y adjúntelos al final. No incluya documentos a menos que se le requiera hacerlo.

Designación de un Tercero

Si usted desea permitir que su preparador de impuestos, un amigo, un miembro de su familia o cualquier otra persona que usted escoja pueda discutir su declaración de impuestos del año 2025 con el IRS, marque el recuadro **Sí** en la sección titulada **Tercero Autorizado** en su declaración. Además, anote el nombre y el número de teléfono de la persona designada y una combinación de cinco dígitos que dicha persona designada escoja como su número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés).

Si marca el recuadro **Sí**, usted (y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) autoriza al IRS para que llame al designado para que conteste toda pregunta que surja durante la tramitación de su declaración de impuestos. Usted también está autorizando al designado a:

- Proveer al IRS información que falte en su declaración;
- Llamar al IRS para obtener información sobre la tramitación de su declaración o el estado de su reembolso o de sus pagos;
- Recibir copias de notificaciones o transcripciones relacionadas con su declaración, si se solicita; y
- Responder a ciertas notificaciones del IRS sobre errores matemáticos, ajustes (vea [Reembolsos](#), más adelante) y la preparación de la declaración.

No está autorizando a la persona designada a recibir ningún cheque de reembolso, obligarlo a usted a nada (incluida cualquier obligación

tributaria adicional) ni de otra manera representarlo a usted ante el IRS. Si desea ampliar la autorización de la persona designada, consulte la Publicación 947, Cómo Ejercer ante el Servicio de Impuestos Internos (IRS) y el Poder Legal.

La autorización terminará automáticamente a más tardar en la fecha límite (sin incluir prórrogas) para la presentación de la declaración de impuestos del año 2026. Esta fecha es el 15 de abril de 2027 para la mayoría de las personas.

Para más información, vea las instrucciones de su formulario.

Firmas

Tiene que firmar y fechar su declaración. Si presenta una declaración conjunta, tanto usted como su cónyuge tienen que firmar la declaración, aunque sólo uno de ustedes haya recibido ingresos.

PRECAUCIÓN Si presenta una declaración conjunta, por lo general, tanto usted como su cónyuge son responsables de los impuestos y la responsabilidad del total de impuestos podría ser adjudicada a cualquiera de los dos cónyuges. Vea el [capítulo 2](#).

Su declaración no se considera como una declaración válida a menos que la firme de acuerdo con los requisitos en la instrucciones de su declaración.

La firma en su declaración tiene que ser de su puño y letra si presenta la declaración en papel. Las firmas digitales, electrónicas o de fuentes mecanografiadas no son firmas válidas para los Formularios 1040 o 1040-SR que se presenten en papel.

Si presenta su declaración electrónicamente, puede usar una firma electrónica para firmar la declaración de acuerdo con los requisitos que se encuentran en la instrucciones de su declaración.

El no firmar la declaración de acuerdo con estos requisitos podría prevenir que usted obtenga un reembolso.

Anote su ocupación. Si presenta una declaración conjunta, anote tanto su ocupación como la de su cónyuge.

Cuándo puede firmar otra persona por usted. Puede nombrar a un agente para que firme su declaración si usted:

1. No puede firmar su declaración por causa de enfermedad o lesión,
2. Está ausente de los Estados Unidos por un período continuo de por lo menos 60 días antes de la fecha en que debe presentar su declaración o
3. Recibe permiso para hacerlo de parte de la oficina local del IRS en su área.

Poder legal. Una declaración firmada por un agente en cualesquier de estos casos tiene que tener un poder legal (POA, por sus siglas en inglés) adjunto que autorice al agente a firmar por usted. Puede usar un poder legal que declare que se le concede autoridad al agente para firmar por usted o puede usar el Formulario 2848, Poder Legal y Declaración del Representante. En la Parte I del Formulario 2848 debe constar que se le concede autoridad al agente para firmar su declaración.

Custodio o tutor designado por el tribunal u otro fiduciario. Si usted es un custodio o tutor designado por el tribunal u otro fiduciario de una persona que está mental o físicamente incompetente que tiene que presentar una declaración de impuestos, firme su nombre por la

persona. Presente el Formulario 56, Notice Concerning Fiduciary Relationship (Aviso sobre la relación fiduciaria).

Si no puede firmar. Si el contribuyente está capacitado mentalmente pero físicamente no puede firmar la declaración o el poder legal, la ley estatal define qué es una "firma" válida. Puede ser cualquier cosa que indique claramente la intención del contribuyente de firmar. Por ejemplo, la "X" del contribuyente junto con la firma de dos testigos podría ser considerada una firma válida conforme a la ley estatal.

Si el cónyuge no puede firmar. Si por alguna razón su cónyuge no puede firmar, vea el tema titulado [Firma de la declaración conjunta](#) en el capítulo 2.

Declaración de un hijo. Si un hijo debe presentar una declaración de impuestos pero no puede firmarla, el padre o la madre del hijo, el tutor u otra persona legalmente responsable tiene que firmar el nombre del hijo seguido por las palabras "By (your signature), parent for minor child" (Por (su firma), parent de un hijo menor).

Preparador Remunerado

Por regla general, la persona a quien usted le pague por el servicio de preparar, ayudarlo a preparar o revisar su declaración de impuestos, tiene que firmarla y llenar los espacios en blanco reservados para el preparador remunerado de su declaración de impuestos, incluyendo el número de identificación tributaria del preparador remunerado (PTIN, por sus siglas en inglés).

En muchos casos, los preparadores tienen que presentar electrónicamente las declaraciones de impuestos que preparan. Firman dichas declaraciones utilizando software para la preparación de impuestos. Sin embargo, usted puede optar por pedir que le preparen la declaración en papel, si así lo prefiere. En tal caso, un preparador remunerado puede firmar la declaración a mano o usar un sello de goma o un dispositivo mecánico. El preparador es responsable personalmente de poner su firma en la declaración de impuestos.

Si el preparador trabaja por cuenta propia (es decir, no está empleado por ninguna otra persona o negocio para preparar la declaración), éste debe marcar el recuadro **Marque aquí si trabaja por cuenta propia** en el espacio bajo **Para Uso Exclusivo del Preparador Remunerado** en la declaración.

El preparador tiene que entregarle a usted una copia de su declaración de impuestos, además de la copia que presente ante el IRS.

Si usted prepara su propia declaración, deje en blanco este espacio. Si otra persona prepara su declaración y no le cobra por el servicio, dicha persona no debe firmarla.

Si tiene preguntas sobre si el preparador tiene que firmar su declaración, comuníquese con cualquier oficina del IRS.

Reembolsos

Cuando complete su declaración, usted determinará si pagó impuestos sobre el ingreso en exceso de lo que adeudaba. Si es así, puede recibir un reembolso de la cantidad que pagó en exceso, o puede elegir que la totalidad o parte de su pago en exceso se aplique al impuesto estimado del siguiente año (2026).



PRECACIÓN Si opta por que el pago en exceso del año 2025 se le aplique al impuesto estimado del año 2026, no podrá cambiar de idea y recibir reembolso alguno del pago en exceso después de la fecha límite para presentar la declaración (sin prórrogas) del año 2025.

Siga las Instrucciones para el Formulario 1040 para completar el formulario para reclamar un reembolso y/o para aplicar el pago en exceso al impuesto estimado para el año 2026.

CONSEJO Si su reembolso para el año 2025 es cuantioso, usted tal vez querrá disminuir la retención de impuestos sobre el ingreso de su paga en el año 2026. Vea el [capítulo 4](#) para más información.

DIRECT DEPOSIT Depósito Directo. Solamente Simple, Safe, Secure. cite que su reembolso sea depositado directamente en su cuenta corriente, en su cuenta de ahorros, en su cuenta de ahorros médicos, en su cuenta de corretaje o en otra cuenta similar, incluyendo un arreglo de ahorros para la jubilación (*IRA*). Siga las Instrucciones para el Formulario 1040 para solicitar el depósito directo.

Comenzando en octubre de 2025, el IRS, por lo general, parará de emitir cheques en papel para desembolsos federales, incluyendo reembolsos de impuestos, a menos que aplique una excepción. Para más información, acceda a [IRS.gov/ModernPayments](#).

No solicite que su reembolso o parte de éste sea depositado en una cuenta que no está a su nombre. No permita que su reembolso o parte de éste sea depositado en la cuenta de su preparador de impuestos. El número de depósitos directos a una sola cuenta o tarjeta de débito prepagada se limita a tres reembolsos al año. Obtenga más información en [IRS.gov/DepositLimit](#).

Arreglos de ahorros para la jubilación (*IRA*). Usted puede solicitar que su reembolso (o parte de éste) sea depositado directamente a un arreglo de ahorros para la jubilación (*IRA*, por sus siglas en inglés) tradicional o *Roth IRA* pero no un arreglo *SIMPLE IRA*. Usted tiene que establecer su arreglo *IRA* con un banco o institución financiera antes de solicitar su depósito directo.

Reembolsos divididos. Si elige el depósito directo, puede dividir el reembolso y pedir que se deposite en más de una cuenta. Complete y adjunte el Formulario 8888, *Allocation of Refund* (Asignación del reembolso), a su declaración.

El pago en exceso es menos de un dólar. Si su pago en exceso es menos de \$1, no lo recibirá a no ser que lo pida por escrito.

Reembolso mayor o menor de lo esperado. Si recibe un reembolso que no le corresponde o si es por un pago en exceso que debería haber sido acreditado a su impuesto estimado, retenga el reembolso en su cuenta. Verifique su cuenta en línea en [IRS.gov/Cuenta](#) o comuníquese con el IRS.

Si recibe un reembolso que es más de lo que reclamó, rentenga el reembolso en su cuenta hasta que reciba una notificación explicando la diferencia.

Si recibe un reembolso que es menos de lo que reclamó, deberá estar acompañado por una notificación que explique la diferencia.

Si no recibió una notificación y tiene preguntas sobre la cantidad de su reembolso, espere 2 semanas. Si todavía no recibe una notificación, verifique su cuenta en línea en [IRS.gov/Cuenta](#) o comuníquese con el IRS.

Ajuste por deudas. Si se le debe un reembolso pero usted adeuda alguna cantidad, la totalidad o parte de su reembolso puede usarse para pagar la totalidad o parte de la cantidad adeudada. Esto incluye deudas con el gobierno federal, tales como impuestos federales sobre el ingreso y los préstamos de estudios. También incluye deudas con el estado, tales como impuestos estatales sobre los ingresos, pagos de pensión para hijos y cónyuges y deudas de compensación por desempleo estatal. Se le notificará si el reembolso que usted reclamó se utilizó para compensar sus deudas.

Declaración conjunta y cónyuge perjudicado. Cuando se presenta una declaración conjunta y sólo un cónyuge adeuda una cantidad vencida, el otro cónyuge puede ser considerado cónyuge perjudicado. Un cónyuge perjudicado debe presentar el Formulario 8379, *Injured Spouse Allocation* (Asignación del cónyuge perjudicado), si el cónyuge desea que se le reembolse su parte del pago en exceso indicado en la declaración conjunta, y si se dan las dos condiciones siguientes:

1. No está legalmente obligado a pagar la cantidad adeudada.
2. Hizo y declaró pagos de impuestos (tales como impuestos federales sobre los ingresos retenidos de su salario o pagos del impuesto estimado), o reclamó un crédito tributario reembolsable (vea los créditos indicados bajo [¿Quién Debe Presentar una Declaración?](#)), anteriormente.

Nota: Si el domicilio del cónyuge perjudicado estaba ubicado en algún momento del año tributario en un estado donde rigen las leyes de los bienes gananciales, quizás correspondan reglas especiales. Consulte las Instrucciones para el Formulario 8379.

Si no ha presentado una declaración conjunta y sabe que su reembolso conjunto será utilizado para pagar deudas, presente el Formulario 8379 con su declaración. Debe recibir su reembolso dentro de 14 semanas a partir de la fecha en que se presente la declaración en papel o dentro de las 11 semanas siguientes a la fecha en que se presente la declaración electrónica.

Si presentó una declaración conjunta y su reembolso conjunto se utilizó para pagar deudas, presente el Formulario 8379 por sí solo. Si se presenta después de su reembolso utilizarse para pagar sus deudas, puede tardar hasta 8 semanas en recibir su reembolso. No adjunte la declaración de impuestos que se presentó anteriormente, pero asegúrese de incluir copias de todos los Formularios W-2 y W-2G para ambos cónyuges y todos los Formularios 1099 que indiquen impuestos sobre los ingresos retenidos. La tramitación del Formulario 8379 se puede retrasar si no se adjuntan estos formularios o si el formulario no ha sido debidamente completado antes de presentarlo.

Se tiene que presentar un nuevo Formulario 8379 por cada año tributario a considerarse.

PRECAUCIÓN Una reclamación de cónyuge perjudicado es distinta a una solicitud para alivio del cónyuge inocente. Un cónyuge perjudicado utiliza el Formulario 8379 para solicitar la división del pago en exceso del impuesto que le corresponde a cada cónyuge. Un cónyuge inocente utiliza el Formulario 8857, *Solicitud para Alivio del Cónyuge Inocente*, para solicitar la exoneración de la obligación conjunta de los impuestos, intereses y multas que provienen de una declaración conjunta y que corresponden a partidas del otro cónyuge (o excónyuge) que no fueron declaradas debidamente en la declaración conjunta. Para información sobre los

cónyuges inocentes, vea [Alivio tributario en el caso de obligación conjunta](#) bajo **Presentación de una Declaración Conjunta** en el capítulo 2.

Cantidad que Adeuda

Cuando complete su declaración, determinará si pagó la cantidad total de impuestos que adeuda. Si adeuda impuestos adicionales, deberá pagarlos con su declaración.



No tiene que pagar si la cantidad que adeuda es menos de \$1.

Si el IRS le calcula los impuestos, recibirá una factura por cualquier impuesto que adeude. Usted debe pagar la factura dentro de 30 días a partir de la fecha de la factura o para la fecha de vencimiento de la declaración, lo que ocurría más tarde. Para más información, vea el tema [Impuestos Calculados por el IRS](#) en el capítulo 13.



Si no paga los impuestos que adeuda antes de la fecha límite, es posible que se le cobre una multa por no pagar. Vea el tema [Multas](#), más adelante. Para obtener más información acerca del saldo de su cuenta, vea la Publicación 594, *El Proceso de Cobro del IRS*.



Si la cantidad que usted adeuda para el año 2025 es cuantiosa, usted tal vez querrá aumentar la cantidad de impuestos sobre el ingreso retenido de su paga o hacer pagos del impuesto estimado para el año 2026. Vea el [capítulo 4](#) para más información.

Cómo Pagar

Puede pagar por Internet, por teléfono, por medio de un dispositivo móvil, en efectivo o con cheque o giro. No incluya ningún pago del impuesto estimado correspondiente al año 2026 en este pago. En su lugar, haga el pago del impuesto estimado por separado.

Fondos insuficientes. La multa por efectuar un pago emitido al IRS y que fue rechazado es de \$25 o el 2% de la cantidad del pago que fue rechazada, la que sea mayor. Sin embargo, si la cantidad rechazada es por menos de \$25, la multa equivale a la cantidad pagada. Esta multa corresponde a todas las formas de pago aceptables si el IRS no recibe los fondos.

Pago por Internet. El pago por Internet es seguro y conveniente y asegura que recibamos sus pagos a tiempo.

Puede hacer los pagos mediante una transferencia directa de su cuenta bancaria utilizando *IRS Direct Pay* (IRS Pago Directo); a través del *Electronic Federal Tax Payment System* (Sistema de pago electrónico del impuesto federal o *EFTPS*, por sus siglas en inglés); o utilizando su tarjeta de débito o crédito.

Para pagar los impuestos por Internet o para más información, acceda a [IRS.gov/Pagos](#).

Pago por teléfono. Pagar por teléfono es un método de pago electrónico seguro y confiable. Utilice uno de los siguientes métodos:

- *EFTPS*.
- Tarjeta de débito o crédito.

Para obtener más información sobre el *EFTPS* o para inscribirse en el *EFTPS*, acceda a [EFTPS.gov](#) o llame al 800-244-4829. Para comunicarse con el *EFTPS* utilizando los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (TRS, por sus siglas en inglés) para personas

sordas, con dificultades auditivas o con impedimento del habla, marque el 711 en su teléfono y luego proporcionele al asistente de los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones el número 800-244-4829 indicado anteriormente o el 800-733-4829. Información adicional sobre el EFTPS también está disponible en la Publicación 966.

Para pagar utilizando una tarjeta de débito o crédito, puede llamar a uno de los siguientes proveedores de servicio. Estos proveedores de servicio cobran cargos por servicio que podrían variar según el proveedor, tipo de tarjeta y cantidad del pago.

*Link2Gov Corporation
888-PAY-1040™ (888-729-1040)
Pay1040.com*

*ACI Payments, Inc.
888-UPAY-TAX™ (888-872-9829)
language-fed.ACIPayOnline.com*

Para los detalles más recientes sobre cómo pagar por teléfono, acceda a [IRS.gov/Pagos](#).

Pago en efectivo. Usted puede pagar sus impuestos en efectivo. Para averiguar sobre los diferentes métodos de pago en efectivo, acceda a [IRS.gov/PayCash](#) y pulse sobre *Español*. No envíe dinero en efectivo por correo.

Pago por cheque o giro. Antes de hacer un pago por correo, por favor considere métodos alternativos. Uno de los métodos electrónicos seguros, rápidos y fáciles del *IRS* puede ser la opción apropiada para usted. Si escoge enviar un pago de impuestos por correo, adjunte el Formulario 1040-V. Para obtener la información más reciente sobre el Formulario 1040-V, acceda a [IRS.gov/Form1040V](#).

Pagos del impuesto estimado. No incluya ningún pago del impuesto estimado para el año 2026 en el pago de su declaración de impuestos sobre los ingresos del año 2025. Para más información sobre el pago del impuesto estimado, vea el [capítulo 4](#).

Intereses

Se cobran intereses sobre los impuestos que no se paguen para la fecha límite de presentación de la declaración. Los intereses se cobran aunque obtenga una prórroga para presentar la declaración.

CONSEJO Si el *IRS* le calcula los impuestos, para evitar intereses por pago fuera de plazo, tiene que pagar la factura a más tardar en la fecha especificada en la factura o para la fecha de vencimiento de la declaración, lo que ocurra más tarde. Si desea más información, vea el tema titulado [Impuestos Calculados por el IRS](#) en el capítulo 13.

Intereses sobre multas. Se cobran intereses sobre las multas por incumplimiento del requisito de presentación, multas por falta de exactitud y multas por fraude a partir de la fecha límite para presentar la declaración (incluyendo prórrogas) hasta el día en que se realice el pago. Los intereses sobre otras multas comienzan en la fecha de notificación y exigencia de pago, pero no se cobran sobre multas pagadas dentro del período de 21 días naturales desde la fecha de la notificación (o dentro de 10 días laborables si la notificación es por \$100,000 o más).

Intereses a causa de errores o tardanzas del IRS. Se le puede condonar la totalidad o parte de los intereses que le hayan sido cobrados si los intereses fueron a causa de un error o demora no razonable de un funcionario o em-

pleado del *IRS* al desempeñar una acción ministerial o administrativa.

Una acción ministerial es una acción mecánica o de procedimiento que ocurre durante la tramitación de su caso. Una acción administrativa incluye traslados y capacitación prolongada del personal. Una decisión respecto a la aplicación correcta de las leyes tributarias federales no es una acción ministerial ni administrativa.

Los intereses pueden ser condonados sólo si usted no es responsable de ninguna manera importante por el error o la demora y si el *IRS* le notifica por escrito sobre la deficiencia o el pago. Para más información, vea la Publicación 556, *Examination of Returns, Appeal Rights, and Claims for Refund* (Revisión de declaraciones, derechos de apelación y reclamaciones de reembolso).

Los intereses y ciertas multas pueden ser suspendidos por un período limitado si usted presentó su declaración a más tardar en la fecha límite de presentación (incluyendo prórrogas) y el *IRS* no le notifica específicamente sobre su deuda y la razón de la misma antes del cierre del período de 36 meses que comience en una de las fechas siguientes, la que ocurra más tarde:

- La fecha en que presentó su declaración o
- La fecha límite para presentar su declaración sin tener en cuenta prórrogas.

Consulte la Publicación 556 para obtener más información.

Plan de Pagos a Plazos

Si no puede pagar toda la cantidad que adeuda cuando presente su declaración de impuestos, puede solicitar un plan de pagos a plazos mensuales de una parte o la totalidad de la cantidad adeudada. Sin embargo, se le cobrarán intereses y tal vez se le cobre una multa por pago atrasado sobre los impuestos que queden por pagar para la fecha límite de entrega de la declaración, aunque se acepte la solicitud de un plan de pagos a plazos. Si se acepta la solicitud, también tendrá que pagar un cargo. Para limitar los intereses y multas, pague lo más que pueda de los impuestos con la declaración. Pero antes de solicitar un plan de pagos a plazos, debería considerar otras alternativas menos costosas, como un préstamo bancario o pago por tarjeta de crédito.

Para solicitar un plan de pagos a plazos por Internet, acceda a [IRS.gov/OPA](#). Pulse sobre *Español* para ver información en español. También puede solicitar un plan de pagos a plazos mediante el Formulario 9465, Solicitud para un Plan de Pagos a Plazos.

Además de pagar con cheque o giro, puede usar una tarjeta de crédito o débito o hacer un pago directo de su cuenta bancaria para hacer pagos de un plan de pagos a plazos. Vea la sección [Cómo Pagar](#), anteriormente.

Donaciones Para Reducir la Deuda Pública

 Puede hacer una donación (regalo) para reducir la deuda pública. Si desea hacerlo, acceda a [Pay.gov](#) y haga una donación por tarjeta de crédito, tarjeta de débito, *PayPal*, cuenta corriente o cuenta de ahorros.

No añada esta donación (regalo) a los impuestos adeudados.

Para más información de cómo realizar este tipo de regalos por Internet, acceda a [TreasuryDirect.gov/Help-Center/Public-Debt-FAQs/#DebtFinance](#) y vea la información bajo

"How do you make a contribution to reduce the debt?" (Cómo hacer donaciones para reducir la deuda).

Quizás pueda deducir esta donación como donación caritativa en su declaración de impuestos para el próximo año si detalla sus deducciones en el Anexo A (Formulario 1040).

Nombre y Dirección

Escriba su nombre y dirección en el espacio correspondiente del Formulario 1040 o 1040-SR. Si es casado que presenta una declaración por separado, anote el nombre de su cónyuge en el espacio de entrada provisto en la sección titulada **Estado Civil** debajo de los recuadros en vez de hacerlo debajo de su nombre. Si usted está encarcelado actualmente, anote su número de identificación de recluso cerca de su apellido.

 **Tiene que incluir su SSN en el espacio correcto en la declaración de impuestos.**

Apartado postal. Si su oficina de correos no entrega correo a su dirección física y tiene un apartado postal, anote el número de apartado en la línea designada para su dirección de domicilio actual en lugar de su dirección física.

Dirección en el extranjero. Si usted tiene una dirección en el extranjero, anote la información de la ciudad en la línea correspondiente. No anote ninguna otra información en esa línea, sino que complete los espacios correspondientes a las direcciones en el extranjero que se encuentran debajo de esa línea ("Nombre del país extranjero", "Provincia/estado/condado extranjero" y "Código postal extranjero").

No abrevie el nombre del país.

¿Dónde Presento la Declaración?

Después de completar la declaración de impuestos, tiene que enviársela al *IRS*. Si tiene que enviar por correo su declaración, envíela por correo a la dirección que aparece en las Instrucciones para el Formulario 1040. Vea [Presentar Electrónicamente](#), anteriormente.

¿Qué Ocurre Despues de Presentar la Declaración?

Después de enviar su declaración al *IRS*, es posible que tenga alguna pregunta. Esta sección trata de algunas dudas que podría tener acerca de los documentos que debe mantener, su reembolso y lo que debe hacer si se muda.

¿Qué Documentos Debo Mantener?

Esta parte explica por qué usted debe retener los documentos, qué tipo de documentos debe mantener y por cuánto tiempo debe retenerlos.



Tiene que mantener la documentación necesaria para preparar su declaración de impuestos sobre el ingreso de manera correcta y completa. La ley no exige que se mantenga de forma especial dicha documentación. No obstante, debe guardar todos los recibos, cheques cancelados y otras pruebas de pago así como toda otra documentación que compruebe las deducciones y créditos que reclame.

Si reclama un reembolso, tiene que demostrar con su documentación que pagó impuestos en exceso.

Esta sección no incluye información sobre los documentos que debe mantener si tiene su negocio propio. Vea la Publicación 583, *Starting a Business and Keeping Records* (Cómo establecer un negocio y mantener documentación), para información sobre los documentos de su negocio.

¿Por Qué Debe Mantener los Documentos?

Los documentos bien organizados le ayudan a:

- **Identificar las fuentes de ingresos.** Sus documentos pueden identificar las fuentes de sus ingresos y le ayudan a separar los ingresos del negocio de otros ingresos e identificar los ingresos que están sujetos a impuestos de los ingresos que no están sujetos a impuestos.
- **Conservar un registro de los gastos.** Usted puede usar sus documentos para identificar los gastos por los cuales puede reclamar una deducción. Esto le ayuda a determinar si usted puede detallar las deducciones en su declaración de impuestos.
- **Demostrar la base de la propiedad.** Usted necesita conservar los documentos que demuestren la base de su propiedad. Esto incluye el costo original u otra base de la propiedad y las mejoras que ha realizado.
- **Preparar las declaraciones de impuestos.** Usted necesita los documentos para preparar su declaración de impuestos.
- **Comprobar las cantidades incluidas en la declaración de impuestos.** El IRS podría cuestionar las cantidades incluidas en la declaración. Los documentos que mantenga le ayudarán a explicar cualquier cantidad y a calcular el impuesto correcto. Si usted no puede presentar la documentación correcta, es posible que tenga que pagar más impuestos y podría estar sujeto a sanciones (multas).

Tipo de Documentos que Debe Mantener

El IRS no requiere que usted mantenga sus documentos en un orden particular. Manténgalos de manera ordenada que le permita a usted y al IRS determinar su impuesto correcto.

Usted puede utilizar su chequera para llevar un registro de sus ingresos y gastos. También es necesario mantener documentos, tales como recibos de pagos y comprobantes de venta para demostrar las cantidades de ingreso y gastos en el caso de reclamar una deducción.

En esta sección, usted podrá encontrar una guía sobre los documentos básicos que debe mantener. La sección también ofrece guías sobre los documentos que usted debe mantener para demostrar ciertos ingresos o gastos.

Documentos electrónicos. Todos los requisitos que se aplican a los libros y a los documentos impresos también se aplican a los sistemas de almacenamiento electrónico en donde se mantienen los libros y los documentos que se usaron para preparar su declaración de impuestos. Al sustituir los libros y los documentos impresos, tiene que mantener los sistemas de almacenamiento electrónico por el tiempo que sean aplicables en la administración de la ley tributaria.

Para más detalles sobre los requisitos del sistema de almacenamiento electrónico, consulte el *Revenue Procedure 97-22* (Procedimiento Administrativo Tributario 97-22) que se encuentra en la página 9 del *Internal Revenue Bulletin 1997-13* (Boletín de Impuestos Internos 1997-13), disponible en [IRS.gov/pub/irs-irs/rb97-13.pdf](https://irs.gov/pub/irs-irs/rb97-13.pdf).

Copias de declaraciones de impuestos. Usted debe guardar copias de las declaraciones de impuestos como parte de sus documentos tributarios. Éstas pueden ayudarle a preparar declaraciones de impuestos futuras y las necesitará si usted presenta una declaración enmendada o si ésta es auditada. Las copias de sus declaraciones y otros documentos pueden ser útiles para sus sobrevivientes o el abogado o administrador de su patrimonio.

Usted puede obtener una transcripción, repasar la última declaración de impuestos que presentó y obtener la cantidad de su ingreso bruto ajustado desde su cuenta en línea. Para crear o acceder a su cuenta en línea, acceda a [IRS.gov/Cuenta](https://irs.gov/Cuenta).

Si es necesario, puede solicitar al IRS una copia de su declaración y todo documento adjunto (incluyendo el Formulario W-2) usando el Formulario 4506, Solicitud de Copia de la Declaración de Impuestos. Se cobra un cargo por la copia de una declaración. Para más información sobre el costo y dónde presentar la solicitud, vea las instrucciones del Formulario 4506.

Si sólo necesita información de su declaración, puede solicitar una transcripción (registro tributario) de una de las siguientes maneras:

- Acceda a su cuenta en línea en [IRS.gov/Cuenta](https://irs.gov/Cuenta).
- Acceda a [IRS.gov/Transcripcion](https://irs.gov/Transcripcion).
- Use el Formulario 4506-T, Solicitud de Transcripción de la Declaración de Impuestos, o el Formulario 4506T-EZ, Formulario Abreviado de Solicitud de Transcripción de la Declaración de Impuestos Individual.
- Llame al 800-908-9946.

No hay que pagar cargo alguno para obtener una transcripción. Para más información, vea el Formulario 4506-T.

Documentos Básicos

Los documentos básicos son documentos que todos los contribuyentes deben tener. Éstos son los documentos que demuestran sus ingresos y sus gastos. Si usted es dueño de una vivienda o si tiene inversiones, los documentos básicos deben contener la información relacionada con dichos bienes.

Ingresos. Sus documentos básicos demuestran las cantidades que declara como ingreso en su declaración de impuestos. Sus ingresos pueden incluir salarios, dividendos, intereses y las distribuciones de sociedades colectivas o de una sociedad anónima de tipo S. Sus documentos también pueden comprobar que ciertas cantidades no están sujetas a impuestos, tales como intereses exentos de impuestos.

Nota: Si recibe un Formulario W-2, mantenga la Copia C hasta que comience a recibir los beneficios del Seguro Social. Esto le ayudará a proteger sus beneficios en caso de que haya una pregunta acerca de su historial de trabajo o ganancias en un año determinado.

Gastos. Los documentos básicos demuestran los gastos por los cuales reclama una deducción (o crédito) en su declaración de impuestos. Sus deducciones pueden incluir la pensión para el cónyuge divorciado, las donaciones caritativas, los intereses hipotecarios y los impuestos sobre los bienes inmuebles. Puede ser que usted incurra en gastos por cuidado de menores por los que usted puede reclamar un crédito.

Vivienda. Sus documentos básicos deben permitirle determinar la base o la base ajustada de su vivienda. Usted necesitará esta información para determinar si usted tiene una ganancia o pérdida al vender su vivienda o para calcular la depreciación si utiliza parte de su vivienda con fines comerciales o para alquiler. Los documentos deben mostrar el precio de compra, los costos de cierre y el costo de las mejoras realizadas. Además, pueden demostrar cualquier deducción por hechos fortuitos o reembolsos de seguros por hechos fortuitos.

Para obtener información sobre la base de una vivienda, incluyendo qué costos de cierre se incluyen en la base de su vivienda, vea la Publicación 551, *Basis of Assets* (Base de activos).

Cuando usted venda su vivienda, sus registros deben mostrar el precio de venta y los gastos de venta, tales como comisiones pagadas. Para obtener información sobre la venta de su vivienda, vea la Publicación 523, *Selling Your Home* (Venta de su vivienda).

Inversiones. Los documentos básicos deben permitirle determinar su base en una inversión y si usted tiene una ganancia o pérdida cuando la vende. Las inversiones incluyen acciones, bonos y fondos mutuos. Los documentos deben mostrar el precio de compra, precio de venta y comisiones. También pueden demostrar los dividendos reinvertidos, división de acciones y dividendos, cuotas o comisiones y los descuentos de la emisión original (*OID*, por sus siglas en inglés).

Para obtener información sobre acciones, bonos y fondos mutuos, vea la Publicación 550, *Investment Income and Expenses* (Ingresos y gastos de inversiones) y la Publicación 551.

Comprobante de Pago

Uno de los documentos básicos es el comprobante de pago. Usted debe guardar estos documentos para comprobar ciertas cantidades que aparecen en su declaración de impuestos. El comprobante de pago por sí solo no es prueba de que la deducción y/o el crédito reclamado en su declaración es permisible. Usted también debe mantener otros documentos que le ayudarán a demostrar que la deducción y/o el crédito es permisible.

Por lo general, se comprueba el pago con un recibo de caja, estados de cuenta financieros, estado de cuenta de la tarjeta de débito o crédito, cheque cancelado o cheque sustituto. Si los pagos son en efectivo, usted debe obtener un recibo fechado y firmado que indique la cantidad y la razón del pago.

Si se realizan los pagos usando su cuenta bancaria, es posible que pueda comprobar el pago con un estado de cuenta.

Estados de cuenta. Usted podría comprobar su pago usando un estado de cuenta legible

preparado por su banco u otra institución financiera.

Recibo del salario. Puede que ciertas retenciones de su cheque de paga constituyan gastos deducibles, tales como primas de su seguro médico. Usted debe conservar su recibo salarial de fin de año como comprobante de pago de estos gastos.

¿Cuánto Tiempo Debe Mantener los Documentos?

Usted tiene que mantener sus documentos siempre y cuando sean necesarios para la administración de cualquier disposición del Código de Impuestos Internos. Por lo general, esto significa que tiene que mantener los documentos que usó para preparar su declaración hasta que venza el período de prescripción.

El período de prescripción es el período de tiempo en el cual puede enmendar su declaración para reclamar un crédito o reembolso, o en el cual el *IRS* puede determinar que usted adeuda impuestos adicionales. La [Tabla 1-6](#) contiene los plazos de prescripción que se aplican a declaraciones del impuesto sobre los ingresos. A menos que se indique lo contrario, los años se refieren al período que comienza después de que se presentó la declaración. Las declaraciones presentadas antes de la fecha de vencimiento son tratadas como si fueran presentadas en la fecha de vencimiento.

Tabla 1-6. Períodos de Prescripción

SI usted...	ENTONCES el período es...
1 Presenta su declaración y los puntos (2), (3) y (4) no le corresponden a usted,	3 años.
2 No declara todos los ingresos que usted recibió y la cantidad no declarada es más del 25% del ingreso bruto que figura en su declaración,	6 años.
3 Presenta una declaración fraudulenta,	No hay límite.
4 No presenta una declaración,	No hay límite.

5 Presenta una reclamación de crédito o para un reembolso después de haber presentado su declaración,	3 años de haber presentado su declaración o 2 años de haber pagado sus impuestos, lo que ocurra más tarde.
6 Presenta una reclamación por la pérdida de instrumentos financieros sin valor o una deducción por deuda incobrable,	7 años.

Propiedad. Si enajenó una propiedad y ésta fue una transacción tributable, mantenga los documentos relativos a esta transacción hasta que se cumpla el período de prescripción del año en el que incluyó la transacción. Tiene que conservar los documentos para determinar la base de la propiedad y para fines de calcular la ganancia o pérdida cuando venda o enajene la propiedad de alguna otra manera.

Por lo general, si usted recibió la propiedad en un intercambio exento de impuestos, la base en la propiedad nueva es igual a la de la propiedad que usted entregó a cambio de la propiedad nueva. Usted tiene que mantener los documentos de la propiedad original, así como de la propiedad nueva, hasta que se cumpla el término de prescripción del año en el que enajene la propiedad nueva en una transacción tributable.

Información sobre Reembolsos

Puede averiguar por Internet el estado de su reembolso de 2025 24 horas después de que el *IRS* reciba su declaración presentada electrónicamente o 4 semanas después de enviar por correo la declaración en papel. Si presentó el Formulario 8379 junto con su declaración, espere 14 semanas (11 semanas si presentó electrónicamente) antes de averiguar el estado de su reembolso. Asegúrese de tener su copia de la declaración del año 2025 disponible, porque necesitará saber el estado civil que usó en su declaración, el primer *SSN* que aparece en su declaración y la cantidad exacta en dólares sin centavos de su reembolso. Para averiguar el estado de su reembolso, puede hacer lo siguiente:

- Acceder a [IRS.gov/Reembolsos](https://www.irs.gov/reembolsos).
- Descargar gratuitamente la aplicación *IRS2Go* a su teléfono inteligente para averiguar por el estado de su reembolso.
- Llamar al 800-829-1954 para obtener información automatizada sobre reembolsos.

Intereses sobre Reembolsos

Si se le debe un reembolso, puede que reciba intereses sobre el mismo. Las tasas de interés se ajustan trimestralmente.

Si el reembolso se hace dentro de los 45 días después de la fecha límite para presentar la declaración, no se pagarán intereses. Si presenta su declaración después de la fecha límite

(incluyendo prórrogas), no se pagarán intereses si el reembolso se hace dentro de los 45 días después de haber presentado la declaración. Si el reembolso no se hace dentro de este período de los 45 días, se pagarán intereses a partir de la fecha límite para presentar la declaración o a partir de la fecha en que la presentó, lo que ocurra más tarde.

Aceptar un reembolso no cambia su derecho de reclamar reembolsos e intereses adicionales. Presente su reclamación dentro del período de tiempo correspondiente. Vea el tema [Declaraciones Enmendadas y Reclamaciones de Reembolso](#), más adelante. Si no acepta un reembolso, no se pagarán más intereses sobre el pago en exceso incluido en la cantidad del pago.

Intereses sobre reembolsos incorrectos. Generalmente, la totalidad o parte de los intereses que le fueron cobrados sobre un reembolso erróneo serán condonados. Todos los intereses cobrados por el período antes de que se le exigiera la devolución de reembolso serán condonados a menos que:

1. Usted, o una persona relacionada con usted, fuera la causa del reembolso incorrecto de alguna manera;
2. El reembolso sea más de \$50,000.

Por ejemplo, si reclamó un reembolso de \$100 en su declaración, pero el *IRS* cometió un error y le envió \$1,000, no le cobrarán intereses por el tiempo en que usted se quedó con la diferencia de \$900. Sin embargo, tiene que devolver (reintegrar) los \$900 cuando el *IRS* se los pida.

Cambio de Dirección

Si se mudó, presente la declaración usando su nueva dirección.

Si se muda después de presentar su declaración, deberá darle al *IRS* notificación clara y concisa de su cambio de dirección. La notificación puede ser por escrito, enviada electrónicamente o una notificación verbal. Envíe la notificación escrita al Centro de Servicio del *IRS* que sirve a su antigua dirección. Puede usar el Formulario 8822, *Change of Address* (Cambio de dirección). Si espera un reembolso, avise también a la oficina de correos que sirve a su antigua dirección. Eso ayudará a remitir su cheque a su nueva dirección (a no ser que haya elegido el depósito directo de su reembolso). Para más información, vea el *Revenue Procedure 2010-16* (Procedimiento Administrativo Tributario 2010-16) que se encuentra en la página 664 del *Internal Revenue Bulletin 2010-19* (Boletín de Impuestos Internos 2010-19), disponible en [IRS.gov/ib/2010-19_IRB#RP-2010-16](https://www.irs.gov/ib/2010-19_IRB#RP-2010-16).

Asegúrese de incluir su *SSN* (y el nombre y *SSN* de su cónyuge, si presentó una declaración conjunta) en toda la correspondencia con el *IRS*.

¿Qué Sucede si Cometí un Error?

Los errores en su declaración podrían retrasar su reembolso o causar que se le envíen notificaciones. Si descubre un error, puede presentar una declaración enmendada o una reclamación de reembolso.

Declaraciones Enmendadas y Reclamaciones de Reembolso

Debe corregir su declaración de impuestos si, después de haberla presentado, descubre que:

1. No declaró algún ingreso,
2. Reclamó deducciones o créditos que no debió haber reclamado,
3. No reclamó deducciones o créditos que podría haber reclamado o
4. Debió haber reclamado un estado civil diferente para efectos de la declaración. (No puede cambiar su estado civil de casado que presenta una declaración conjunta a casado que presenta una declaración por separado después de la fecha de vencimiento original del plazo de entrega de su declaración de impuestos. Sin embargo, un albacea quizás pueda hacer este cambio por un cónyuge fallecido).

Si necesita una copia de su declaración de impuestos, vea el tema titulado [Copias de declaraciones de impuestos](#) bajo **Tipo de Documentos que Debe Mantener**, anteriormente.

Formulario 1040-X. Use el Formulario 1040-X, *Amended U.S. Individual Income Tax Return* (Declaración enmendada de impuestos de los EE. UU. sobre los ingresos personales), para corregir o enmendar una declaración que ya presentó.

Cómo completar el Formulario 1040-X. En el Formulario 1040-X, anote los ingresos, deducciones y créditos tal como los declaró originalmente en su declaración de impuestos; los cambios que está haciendo; y las cantidades corregidas. Luego, calcule el impuesto sobre las cantidades de ingreso tributable corregidas y la cantidad adeudada o a reembolsar.

Si adeuda impuestos, el *IRS* ofrece varias opciones de pago. Vea [Cómo Pagar](#), anteriormente. El impuesto que adeuda no se restará de ninguna cantidad que haya acreditado a su impuesto estimado.

Si no puede pagar el total de lo que adeuda con su declaración, puede solicitar hacer pagos a plazos mensuales. Vea la sección [Plan de Pagos a Plazos](#), anteriormente.

Si pagó impuestos en exceso, se le puede devolver la totalidad o parte del pago en exceso o puede aplicar la totalidad o parte del pago en exceso a su impuesto estimado. Si elige recibir un reembolso, se le enviará aparte de todo reembolso que haya indicado en su declaración original.

Cómo presentar el Formulario 1040-X. Al completar el Formulario 1040-X, no olvide indicar el año de su declaración original y explicar todos los cambios que ha hecho. Asegúrese de incluir todos los formularios o anexos necesarios para explicar los cambios.

Presente un formulario separado para cada año tributario afectado.

Puede presentar el Formulario 1040-X electrónicamente para enmendar los Formularios 1040 y 1040-SR para el año actual o los dos períodos tributarios anteriores. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 1040-X.

Si tiene que enviar por correo su Formulario 1040-X, envíelo por correo al Centro de Servicio del *IRS* que sirve el área en la cual usted vive actualmente (tal como lo indican las Instrucciones para el Formulario 1040-X). Sin embargo, si presenta el Formulario 1040-X

como respuesta a un aviso que recibió del *IRS*, envíelo a la dirección que aparece en el aviso.

Plazo para reclamar un reembolso. Generalmente, tiene que presentar su reclamación de crédito o reembolso dentro de los 3 años después de la fecha en que presentó la declaración de impuestos original o dentro de los 2 años después de la fecha en que pagó los impuestos, lo que ocurra más tarde. Las declaraciones presentadas antes de la fecha de vencimiento (sin incluir prórrogas) se consideran presentadas en la fecha de vencimiento (aun cuando la fecha haya sido un sábado, domingo o día de fiesta oficial). Estos plazos se suspenden mientras tenga [incapacidad financiera](#), tema que se trata más adelante.

Si el último día para reclamar un crédito o reembolso es un sábado, domingo o día de fiesta oficial, puede hacer la reclamación el día laborable siguiente.

Si no lo reclama dentro de este plazo, es posible que no tenga derecho a un crédito o reembolso.

Desastre declarado como tal por el gobierno federal. Si usted fue afectado por un desastre declarado como tal por el gobierno federal, usted quizás tenga tiempo adicional para presentar su declaración enmendada. Vea la Publicación 556 para más detalles.

Reclamación precautoria de reembolso. Normalmente, una reclamación precautoria es una reclamación formal por escrito o una declaración enmendada para un crédito o reembolso que suele basarse en litigio en curso o cambios esperados a la ley tributaria u otra legislación. Una reclamación precautoria se presenta con el fin de mantener el derecho de reclamar un reembolso cuando el derecho al mismo dependa de acontecimientos futuros y tal vez no se pueda determinar sino hasta después del vencimiento del período de prescripción. Una reclamación precautoria válida no tiene que indicar una cantidad específica en dólares ni reclamar un reembolso inmediato. No obstante, una reclamación precautoria de reembolso válida sí tiene que:

- Ser por escrito y estar firmada;
- Incluir su nombre, dirección, SSN o ITIN y otra información de contacto;
- Identificar y describir las circunstancias (contingencias) que afecten la reclamación;
- Informar claramente al *IRS* de la naturaleza fundamental de la reclamación; e
- Identificar el (los) año(s) específico(s) para el (los) cual(es) se pide un reembolso.

Envíe la reclamación precautoria de reembolso a la dirección que se encuentra en las Instrucciones para el Formulario 1040-X bajo *Where To File* (Dónde se presenta la declaración).

Por lo general, el *IRS* no tramitará la reclamación precautoria hasta que se resuelva cualquier situación pertinente al caso.

Límite de la cantidad a reembolsar. Si presenta una reclamación dentro de los 3 años después de la fecha en que presentó su declaración, el crédito o reembolso no puede ser más que la parte de los impuestos pagada dentro del plazo de 3 años (más cualquier prórroga para presentar su declaración) inmediatamente anterior a la presentación de la reclamación. Este plazo se suspende mientras tenga [incapacidad financiera](#), tema que se trata más adelante.

Impuestos pagados. Los pagos, incluyendo pagos del impuesto estimado, hechos antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega

de la declaración original de impuestos (sin incluir prórrogas) se consideran pagados en la fecha de vencimiento. Por ejemplo, el impuesto sobre el ingreso que fue retenido durante el año se considera pagado en la fecha de vencimiento del plazo de entrega de la declaración, la cual es el 15 de abril para la mayoría de los contribuyentes.

Ejemplo 1. Usted pagó \$500 de impuestos estimados y recibió una prórroga automática hasta el 15 de octubre de 2022 para presentar su declaración de impuestos sobre los ingresos del año 2021. Cuando presentó su declaración de impuestos en esa fecha, pagó \$200 adicionales en impuestos. El 15 de octubre de 2025, presentó una declaración enmendada y reclamó un reembolso de \$700. Como presentó su reclamación dentro de los 3 años siguientes a la fecha en que presentó su declaración original, puede recibir un reembolso de hasta \$700, es decir, el impuesto pagado dentro de los 3 años más el período de prórroga de 6 meses inmediatamente anteriores a la presentación de su reclamación.

Ejemplo 2. La situación es la misma que la del **Ejemplo 1**, sólo que usted presentó su declaración el 30 de octubre de 2022, 2 semanas después del vencimiento del período de prórroga. Usted pagó \$200 más en esa fecha. El 30 de octubre de 2025, presentó una declaración enmendada y reclamó un reembolso de \$700. Aunque presentó su reclamación dentro de los 3 años a partir de la fecha en que presentó su declaración original, su reembolso estaba limitado a \$200, el impuesto pagado dentro de los 3 años más el período de prórroga de 6 meses inmediatamente anteriores a la presentación de su reclamación. Los impuestos estimados de \$500 pagados antes de ese período no pueden ser reembolsados ni acreditados.

Si presenta una reclamación más de 3 años después de presentar su declaración de impuestos, el crédito o reembolso no puede ser mayor que el impuesto que pagó dentro del período de 2 años inmediatamente anterior a la presentación de su reclamación.

Ejemplo. Presentó su declaración de impuestos del año 2021 el 15 de abril de 2022. Pagó \$500 de impuestos. El 5 de noviembre de 2023, después de una revisión de su declaración de 2021, tuvo que pagar \$200 adicionales en impuestos. El 12 de mayo de 2025 presentó una reclamación de un reembolso de \$300. Pero, debido a que presentó su reclamación más de 3 años después de haber presentado la declaración original, su reembolso se limitará a los \$200 que pagó durante los 2 años inmediatamente anteriores a la presentación de su reclamación.

Incapacidad financiera. Los plazos para reclamar un reembolso se suspenden durante el período en el cual esté incapacitado financieramente. Para una declaración de impuestos sobre los ingresos conjunta, sólo un cónyuge tiene que estar incapacitado financieramente para que se suspenda el plazo. Usted está incapacitado financieramente si no puede administrar sus asuntos financieros por causa de un impedimento mental o físico que haya sido determinado por autoridades médicas y que puede esperarse que sea mortal o que haya durado o pueda esperarse que dure por un período continuo de no menos de 12 meses. No obstante, no se le considerará incapacitado financieramente durante período alguno en que su cónyuge u otra persona esté autorizado para actuar de parte suya en asuntos financieros.

Para realizar una reclamación por incapacidad financiera, tiene que enviar las siguientes declaraciones escritas con su reclamación de reembolso:

1. Una declaración de su médico calificado que incluya:
 - a. El nombre y descripción de su impedimento físico o mental;
 - b. La opinión médica de que su impedimento no le permitía administrar sus asuntos financieros;
 - c. La opinión médica de que se esperaba, o se podía esperar, que el impedimento resultara en muerte, o que ha durado o se espera que dure por lo menos 12 meses;
 - d. El período de tiempo específico (según el mejor entender del médico); y
 - e. La siguiente certificación firmada por un médico: "*I hereby certify that, to the best of my knowledge and belief, the above representations are true, correct, and complete.*" (Por este medio certifico que, a mi mejor entender y saber, las afirmaciones anteriores son verídicas, correctas y completas).
2. Una declaración hecha por la persona que firme la reclamación del crédito o del reembolso confirmando que ninguna persona, incluyendo su cónyuge, estuvo autorizada para actuar de parte suya en asuntos financieros durante el período del impedimento (o las fechas exactas en que una persona estuvo autorizada para actuar de parte de usted).

Excepciones para tipos especiales de reembolso. Si presenta una reclamación de una de las partidas que aparecen en la lista siguiente, es posible que no le correspondan las fechas y limitaciones mencionadas anteriormente. A continuación se encuentran estas partidas y dónde puede obtener más información:

- Deudas incobrables. Vea la Publicación 550, *Investment Income and Expenses* (Ingresos y gastos de inversiones).
- Valores bursátiles sin valor. Vea la Publicación 550.
- Impuestos extranjeros pagados o devengados. Vea la Publicación 514, *Foreign Tax Credit for Individuals* (Crédito por impuestos extranjeros para personas físicas).
- Pérdidas netas de operación transferidas a un año anterior. Vea el Formulario 172, *Net Operating Losses (NOL)* (Pérdidas netas de operación (*NOL*, por sus siglas en inglés)) y las Instrucciones para el Formulario 172.
- Ciertos créditos tributarios comerciales transferidos a un año anterior. Vea el Formulario 3800, *General Business Credit* (Crédito general para negocios).
- Una reclamación basada en un acuerdo con el IRS que prolongue el período de gravar los impuestos.

Cómo se tramitan reclamaciones para un reembolso. Generalmente, las reclamaciones se tramitan de 8 a 12 semanas después de ser presentadas. Su reclamación podría ser aceptada tal como la presentó, denegada o estar sujeta a revisión. Si una reclamación es revisada, los procedimientos son iguales a los de una revisión de una declaración de impuestos.

Si su reclamación ha sido denegada, recibirá una explicación al respecto.

Presentación de demanda judicial por reclamación de reembolso. Puede entablar una demanda por reembolso en un tribunal, pero primero tiene que presentar una reclamación dentro del tiempo debido ante el IRS. Si el IRS deniega su reclamación o no la atiende dentro de 6 meses después de presentada la misma, puede presentar una demanda ante un tribunal. Para más información sobre el peso de la prueba en un procesamiento judicial, vea la Publicación 556.

El IRS provee un método directo para llevar una demanda ante un tribunal si:

- Presenta una reclamación de crédito o reembolso basada solamente en impuestos sobre el ingreso disputados o en impuestos sobre una herencia o impuestos sobre regalos considerados en declaraciones revisadas anteriormente y
- Quiere llevar su caso ante un tribunal en vez de apelarlo ante el IRS.

Cuando presente su reclamación ante el IRS, puede obtener el método directo si pide por escrito que ésta sea rechazada inmediatamente. Se le enviará una notificación de denegación de la reclamación.

Tiene 2 años a partir de la fecha de envío por correo de la notificación de denegación de la reclamación para entablar una demanda judicial de reembolso en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos competente o en el Tribunal Federal Estadounidense de Reclamaciones.

Intereses sobre un reembolso. Si recibe un reembolso por una declaración enmendada, se pagarán intereses a partir de la fecha de vencimiento del plazo de entrega de su declaración de impuestos original o desde la fecha en que la presentó, la que ocurra más tarde, hasta la fecha en que presentó la declaración enmendada. Sin embargo, si el reembolso no se hace dentro de los 45 días después de presentar la declaración enmendada, los intereses se pagarán hasta la fecha en que se pague el reembolso.

Reembolsos reducidos. Su reembolso podría ser reducido por una obligación tributaria adicional que se le haya gravado.

Su reembolso también podría ser reducido por cantidades que adeuda por pagos atrasados del impuesto federal, impuestos estatales sobre los ingresos, deudas estatales por la compensación por desempleo, manutención de hijos, manutención del cónyuge y ciertas otras deudas federales no relacionadas con los impuestos, tales como los préstamos para estudios. Si su cónyuge adeuda estas cantidades, vea [Ajuste por deudas](#) bajo **Reembolsos**, anteriormente, para el procedimiento correcto a seguir respecto a los reembolsos.

Efectos sobre las obligaciones tributarias estatales. Si su declaración cambia por alguna razón, puede ser que su obligación tributaria estatal se vea afectada. Esto incluye cambios hechos como resultado de una revisión de su declaración por el IRS. Comuníquese con su agencia estatal de impuestos para más información.

Multas

La ley dispone de multas por incumplimiento del requisito de presentación de declaraciones o por no pagar impuestos según se requiere.

Multas Civiles

Si no presenta su declaración y no paga sus impuestos para la fecha límite, podría tener que

pagar una multa. También podría tener que pagar una multa si declara considerablemente menos impuestos de los debidos, si no declara en su totalidad la cantidad de una transacción que usted está obligado a declarar, si presenta una reclamación errónea de reembolso o crédito, si presenta un documento tributario frívolo (carente de fundamento) o si no provee su SSN o su ITIN. Si provee información fraudulenta en su declaración, podría tener que pagar una multa por fraude civil.

Presentación fuera de plazo. Si no presenta su declaración para la fecha límite (incluyendo prórrogas), podría tener que pagar una multa por incumplimiento del requisito de presentación. La multa suele ser de un 5% por cada mes o parte del mes en que una declaración esté retrasada, pero no más del 25%. La multa se basa en los impuestos que no han sido pagados en la fecha límite (sin incluir prórrogas).

Fraude. Si su incumplimiento del requisito de presentación se debió a fraude, su multa es de un 15% por cada mes o parte del mes en que se atrasó su declaración, hasta un máximo de un 75%.

Declaración con más de 60 días de retraso. Si presenta su declaración más de 60 días después de la fecha límite o de la fecha límite después de una prórroga, la multa mínima es \$525 o el 100% del impuesto no pagado, la cantidad que sea menor.

Excepción. No tendrá que pagar la multa si puede demostrar que no cumplió con el requisito de presentar su declaración a tiempo por una causa razonable y no por negligencia intencional.

Pago de impuestos fuera de plazo. Tendrá que pagar una multa por falta de pago de la mitad (1/2) del 1% (o sea, el 0.50%) de los impuestos no pagados por cada mes o parte del mes después de la fecha límite en que los impuestos debían haber sido pagados. La multa no es aplicable durante el período de los 6 meses de prórroga automática para presentar la declaración si pagó por lo menos el 90% de su impuesto adeudado en, o antes de, la fecha límite para la presentación de su declaración y paga el saldo restante cuando presenta la declaración.

La tasa mensual de la multa por falta de pago es la mitad de la tasa regular (el 0.25% en vez del 0.50%) si está vigente un plan de pagos a plazos para ese mes. Tiene que haber presentado su declaración para la fecha límite (incluyendo prórrogas) para reunir los requisitos de la multa reducida.

Si se le expide una notificación de intención de embargo, la tarifa aumentará al 1% al comienzo del primer mes a partir de por lo menos 10 días después del día en que se expide la notificación. Si se expide una notificación y exigencia de pago inmediato, la tasa aumentará al 1% al comienzo del primer mes que comience después del día de expedirse la notificación y exigencia de pago.

La multa no puede ser mayor que el 25% de sus impuestos por pagar. No tendrá que pagar la multa si puede demostrar que tenía una buena razón para no pagar sus impuestos a tiempo.

Multas combinadas. Si ambas multas, tanto por incumplimiento del requisito de presentación como por falta de pago de impuestos (explicadas anteriormente), corresponden en algún mes, el 5% (o el 15%) de la multa por incumplimiento del requisito de presentación será reducida por la multa por falta de pago de impuestos. No obstante, si presenta su declaración más de 60 días después de la fecha límite

o de la fecha límite después de una prórroga, la multa mínima es \$525 o el 100% de los impuestos no pagados, la cantidad que sea menor.

Multas por falta de exactitud. Quizás tenga que pagar una multa por falta de exactitud si paga impuestos insuficientes porque:

1. Muestra negligencia o hace caso omiso de las reglas o el reglamento,
2. Declara impuestos sobre el ingreso en una cantidad sustancialmente insuficiente a la debida,
3. Reclama beneficios tributarios por una transacción que carece de justificación económica o
4. Incumple con divulgar un activo financiero extranjero.

La multa es el 20% del pago insuficiente. La multa es el 40% de cualquier parte del pago incompleto que sea atribuida a una transacción no divulgada que carece de sustancia económica o a una transacción no divulgada de un activo financiero extranjero. Esta multa no será impuesta sobre ninguna parte de un pago insuficiente en la cual se impone la multa por fraude (explicada más adelante).

Negligencia o caso omiso. El término “negligencia” incluye la falta de intento razonable de cumplir con la ley tributaria o de tener un cuidado común y razonable en la preparación de una declaración. La negligencia incluye también la falta de mantener registros y documentación adecuados. No tendrá que pagar una multa por negligencia si tiene un fundamento razonable en defensa de la postura que tomó.

El término “caso omiso” incluye todo caso omiso que sea por descuido, irresponsabilidad (imprudencia) o caso omiso intencional.

Divulgación adecuada de información. Puede evitar una multa por caso omiso de las reglas o el reglamento si divulga adecuadamente en su declaración una postura con fundamento razonable. Vea más adelante [Documento para divulgar información](#).

Esta excepción no se aplica a ninguna partida que se pueda atribuir a un refugio tributario. Tampoco se aplica si deja de mantener registros y documentación adecuados o si no corrobora las partidas correctamente.

Declaración de impuestos sobre el ingreso sustancialmente insuficiente. Usted declara impuestos insuficientes si el impuesto que aparece en su declaración de impuestos es menos del impuesto correcto. La declaración insuficiente es sustancial si es más del 10% del impuesto correcto o más de \$5,000, la cantidad que sea mayor. Sin embargo, la cantidad de impuestos insuficientes que se ha declarado puede ser reducida en la medida en que la declaración insuficiente se deba a:

1. Autoridad sustancial o
2. Divulgación adecuada de información y un fundamento razonable.

Si una partida en su declaración es atribuible a un refugio tributario, no hay una reducción por divulgación adecuada. Sin embargo, hay una reducción por una postura con autoridad sustancial, pero sólo si usted creía razonablemente que el trato tributario por el que optó era, más probable que no, el trato apropiado.

Autoridad sustancial. La autoridad sustancial para el trato de un asunto tributario existe dependiendo de los hechos y circunstancias. Algunos puntos que podrían tenerse en cuenta son las opiniones de los tribunales, reglamentación del Tesoro, resoluciones administrativas

tributarias, procedimientos administrativos tributarios y avisos y anuncios emitidos por el IRS y publicados en el *Internal Revenue Bulletin* (Boletín de Impuestos Internos) que tengan que ver con circunstancias iguales o similares a las tuyas.

Documento para divulgar información.

Para divulgar adecuadamente los hechos pertinentes al trato tributario que usted le da a una partida, use el Formulario 8275, *Disclosure Statement* (Documento para divulgar información). Usted tiene que tener un fundamento razonable para tratar esa partida de la manera en que lo hizo.

En casos sólo de declaración de impuestos sustancialmente insuficientes, las partidas que cumplan con los requisitos del *Revenue Procedure 2024-44* (Procedimiento Administrativo Tributario 2024-44) (o el más actualizado) son consideradas adecuadamente divulgadas en la declaración sin presentar el Formulario 8275.

Use el Formulario 8275-R, *Regulation Disclosure Statement* (Documento para divulgar información según la reglamentación), para divulgar información o posturas contrarias a la reglamentación.

Transacción que carece de sustancia económica. Para más información sobre la sustancia económica, vea la sección 7701(o) del Código de Impuestos Internos.

Activos financieros extranjeros. Para más información sobre activos financieros extranjeros no divulgados, vea la sección 6662(j) del Código de Impuestos Internos.

Causa razonable. No tendrá que pagar una multa si puede demostrar una buena razón (causa razonable) por la forma en que usted trató alguna partida. También tendrá que demostrar que actuó de buena fe. Esto no es aplicable a una transacción que carece de sustancia económica.

Presentación de una reclamación errónea de reembolso o crédito. Es posible que tenga que pagar una multa si presenta una reclamación errónea de reembolso o crédito. La multa es el 20% de la cantidad rechazada de la reclamación salvo que pueda demostrar un fundamento razonable que justifique el trato que dio a alguna partida. Sin embargo, la causa razonable no se aplica a una cantidad que haya sido rechazada porque carece de fundamento económico. Esta multa no se calculará sobre ninguna parte de la cantidad rechazada de la reclamación relativa al crédito por ingreso del trabajo ni sobre la cual se impongan multas por falta de exactitud o fraude.

Documentos tributarios frívolos. Podría tener que pagar una multa de \$5,000 si presenta una declaración de impuestos frívola u otros documentos frívolos. Una declaración de impuestos frívola es una declaración que no incluye suficiente información para calcular los impuestos correctos o que contiene información que demuestra claramente que los impuestos que declaró son sustancialmente incorrectos. Para más información sobre declaraciones frívolas, otros documentos frívolos y una lista de posturas que se consideran frívolas, vea el *Notice 2010-33* (Aviso 2010-33), disponible en la página 609 del *Internal Revenue Bulletin 2010-17* (Boletín de Impuestos Internos 2010-17), disponible en [IRS.gov/irb/2010-17_IRB#NOT-2010-33](https://www.irs.gov/irb/2010-17_IRB#NOT-2010-33).

Tendrá que pagar la multa si presentó este tipo de declaración o documento basándose en una postura frívola o por un deseo de demorar

o interferir en la administración de las leyes tributarias federales. Esto incluye el alterar o tachar el texto preimpreso que aparece encima del espacio donde usted firma.

Esta multa se agrega a toda otra multa impuesta por ley.

Fraude. Si hay un pago insuficiente del impuesto en su declaración debido a fraude, se agregarán a los impuestos adeudados una multa del 75% del pago insuficiente por fraude.

Declaración conjunta. La multa por fraude en una declaración conjunta no es aplicable al cónyuge, a no ser que alguna parte del pago insuficiente se deba al fraude de ese cónyuge.

Incumplimiento de la entrega del número de Seguro Social. Si no incluye su SSN o el SSN de otra persona según se requiera en una declaración de impuestos, una declaración de datos u otro documento, estará sujeto a una multa de \$50 por cada caso de incumplimiento. También estará sujeto a una multa de \$50 si no le da su SSN a otra persona cuando se le exija en una declaración de impuestos, una declaración de datos u otro documento.

Por ejemplo, si tiene una cuenta bancaria que acumula intereses, tiene que darle su SSN al banco. Ese número tiene que aparecer en el Formulario 1099-INT u otro informe que el banco le envíe. Si no le da su SSN al banco, estará sujeto a una multa de \$50. (También podría estar sujeto a la retención “adicional” de impuestos sobre el ingreso. Vea el [capítulo 4](#)).

No tendrá que pagar la multa si puede demostrar que el incumplimiento fue por una causa razonable y no por negligencia intencional.

Sanciones Penales

Podría estar sujeto a enjuiciamiento penal (llevarlo a juicio) por acciones como:

1. Evasión de impuestos;
2. Omisión intencional de la presentación de su declaración, entrega de información o pago de los impuestos adeudados;
3. Fraude y declaraciones falsas;
4. Preparación y presentación de declaraciones fraudulentas; o
5. Robo de identidad.

Robo de Identidad

El robo de identidad ocurre cuando otra persona usa la información personal de usted sin su autorización para cometer fraude u otros delitos. Dicha información personal podría ser su nombre, su SSN u otra información de identificación. Un ladrón de identidad puede usar su SSN para obtener un empleo o puede presentar una declaración de impuestos usando su SSN robado para recibir un reembolso.

Para disminuir el riesgo de robo de identidad, se recomienda:

- Proteger su SSN,
- Asegurarse de que su empleador proteja su SSN y
- Ser cuidadoso al escoger a un preparador de impuestos.

Si el robo de identidad afecta sus registros tributarios y por eso recibe una notificación del IRS, no demore en responder a la persona cuyo nombre y número de teléfono aparecen impresos en la notificación o carta del IRS.

Si ha perdido o si le han robado su SSN, o si usted sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, visite

[IRS.gov/RoboDeldentidad](#) para aprender sobre los pasos que debe seguir.

Para más información, vea la Publicación 5027, Información de Robo de Identidad para los Contribuyentes.

 Ahora todos los contribuyentes califican para un número de identificación personal para la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés). Para más información, vea la Publicación 5477. Para solicitar un IP PIN, acceda a [IRS.gov/IPPIN](#) y pulse sobre Español para utilizar la herramienta Obtenga un IP PIN.

Las víctimas de robo de identidad que sufren perjuicio económico, un problema sistémico o busquen ayuda para solucionar problemas tributarios que no han sido resueltos a través de vías normales podrían ser elegibles para asistencia del Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS, por sus siglas en inglés). Se puede comunicar con TAS llamando a la línea de asistencia del Servicio del Defensor del Contribuyente al 877-777-4778 o al 800-829-4059 (TTY/TDD). Las personas sordas o con dificultades auditivas también pueden comunicarse con el IRS a través de los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (TRS, por sus siglas en inglés); para más detalles, acceda a [FCC.gov/TRS](#).

Protéjase del correo electrónico sospechoso o estafas por vía electrónica (conocidos por el término “phishing” en inglés).

“Phishing” consiste en la creación y el uso de correos electrónicos y sitios web diseñados para imitar comunicaciones de negocios legítimos y sitios web legítimos. La forma más común de llevar a cabo esta clase de estafa es la de enviar un correo electrónico al usuario asegurando falsamente que se trata de un negocio legítimo y conocido con el fin de engañar al usuario para que dé información privada que luego se usará para robar su identidad.

El IRS no inicia el contacto con los contribuyentes por correo electrónico. Además, el IRS tampoco solicita información personal detallada a los contribuyentes por correo electrónico ni les pide números de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés), contraseñas ni información confidencial similar para acceder a sus cuentas de tarjeta de crédito, cuentas bancarias u otras cuentas financieras.

Si recibe un correo electrónico no solicitado afirmando ser del IRS, envíe dicho mensaje a phishing@irs.gov. Además, puede denunciar el uso indebido del nombre, logo, formularios u otra propiedad del IRS al *Treasury Inspector General for Tax Administration* (Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria) llamando gratis al 800-366-4484. También puede enviar correos electrónicos sospechosos a la *Federal Trade Commission* (Comisión Federal de Comercio o FTC, por sus siglas en inglés) a spam@uce.gov o informarlos en el sitio [ReporteFraude.ftc.gov](#). Usted puede comunicarse con la misma en [FTC.gov/Robodeldentidad](#) o llamando al 877-ID-THEFT (877-438-4338). Si usted ha sido víctima de robo de identidad, vea [Robodeldentidad.gov](#) o la Publicación 5027. Las personas que sean sordas, que tengan dificultades auditivas o impedimento del habla y que tienen acceso a equipo TTY/TDD pueden llamar al 866-653-4261.

Acceda a [IRS.gov/IDProtection](#) y pulse sobre Español para ver más información sobre el robo de identidad y cómo reducir el riesgo de que le suceda a usted.

2.

Estado Civil para Efectos de la Declaración

Introducción

Este capítulo le ayuda a determinar qué estado civil debe usar para efectos de la declaración. Hay cinco estados civiles para efectos de la declaración.

- Soltero.
- Casado que presenta una declaración conjunta.
- Casado que presenta una declaración por separado.
- Cabeza de familia.
- Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

 Si reúne los requisitos para más de un estado civil para efectos de la declaración, elija el que le permita pagar menos impuestos.

Tiene que determinar su estado civil para efectos de la declaración antes de determinar si tiene que presentar una declaración de impuestos ([capítulo 1](#)), su deducción estándar ([capítulo 10](#)) y su impuesto ([capítulo 11](#)). También utilizará el estado civil para efectos de la declaración para determinar si es elegible para reclamar ciertas deducciones y créditos.

Artículos de interés

A usted quizás le interese ver:

Publicación

- 3** *Armed Forces' Tax Guide* (Guía tributaria para las Fuerzas Armadas)
- 501** *Dependents, Standard Deduction, and Filing Information* (Dependientes, deducción estándar e información para la presentación de la declaración)
- 503** *Child and Dependent Care Expenses* (Gastos del cuidado de menores y dependientes)
- 519** Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros
- 555** *Community Property* (Bienes gananciales)
- 559** *Survivors, Executors, and Administrators* (Sobrevivientes, albaceas y administradores)
- 596** Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)
- 925** *Passive Activity and At-Risk Rules* (Actividad pasiva y reglas sobre la cantidad en riesgo)
- 971** *Innocent Spouse Relief* (Alivio del cónyuge inocente)

Para obtener estos y otros artículos de interés, acceda a [IRS.gov/Forms](#).

Estado Civil

Por lo general, su estado civil para efectos de la declaración depende de si a usted se le considera casado o no casado.

Personas no casadas. Se le considera no casado durante todo el año si, en el último día de su año tributario, usted:

- No está casado o
- Está legalmente separado de su cónyuge por fallo de divorcio o de manutención por separación judicial.

La ley estatal es la que rige al determinar si está casado o legalmente separado por fallo de divorcio o de manutención por separación judicial.

Definición de matrimonio. Un matrimonio de dos personas es reconocido para propósitos del impuesto federal si el matrimonio es reconocido por el estado o territorio de los Estados Unidos en el que se contrajo el matrimonio, independientemente de la residencia legal. Dos personas que entablaron una relación que se denomina matrimonio conforme a las leyes de una jurisdicción extranjera o de una tribu indígena americana se reconocen como casadas para propósitos del impuesto federal si la relación se reconoce como matrimonio conforme a las leyes de al menos un estado o territorio de los Estados Unidos, independientemente de la residencia legal. Las personas que hayan establecido una sociedad doméstica registrada, una unión civil u otra relación similar que no se denomine matrimonio conforme a la ley del estado o territorio de los Estados Unidos donde se haya establecido dicha relación no están legalmente casadas para propósitos del impuesto federal, independientemente de su residencia legal. Vea [Personas consideradas casadas](#), más adelante.

Personas divorciadas. Si está divorciado por un fallo final de divorcio para el último día del año, a usted se le considera no casado por todo el año.

Divorcio y nuevo matrimonio. Si se divorcian con el fin exclusivo de presentar declaraciones de impuestos como no casados y en el momento de efectuarse el divorcio usted y su cónyuge tienen la intención de volverse a casar, y así lo hacen en el año tributario siguiente, usted y su cónyuge están obligados a presentar la declaración como casados en ambos años.

Matrimonios anulados. Si usted obtiene de un tribunal un fallo de anulación de matrimonio que establezca que nunca existió matrimonio válido alguno, se le considera no casado aun si ha presentado declaraciones conjuntas en años anteriores. Presente el Formulario 1040-X, *Amended U.S. Individual Income Tax Return* (Declaración enmendada de impuestos de los EE. UU. sobre los ingresos personales), declarando el estado civil para efectos de la declaración de soltero o cabeza de familia para todos los años tributarios afectados por la anulación de matrimonio que no estén excluidos por la ley de prescripción para presentar una declaración de impuestos. Por lo general, para un crédito o reembolso, tiene que presentar el Formulario 1040-X dentro de 3 años (incluyendo prórrogas) después de la fecha en que presentó su declaración original, o dentro de 2 años después de la fecha en que pagó el impuesto, lo que sea más tarde. Si presentó la declaración original con anticipación (por ejemplo, el 1 de marzo), se considera que su declaración se

presentó en la fecha de vencimiento (por lo general, el 15 de abril). Sin embargo, si recibió una prórroga para presentar la declaración (por ejemplo, hasta el 15 de octubre), pero la presentó con anticipación y la recibimos el 1 de julio, se considera que su declaración se presentó el 1 de julio.

Cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos. Si a usted se le considera no casado, podría presentar la declaración como cabeza de familia o como cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos. Vea [Cabeza de Familia](#) y [Cónyuge Sobreviviente que Reúne los Requisitos](#), más adelante, para saber si reúne los requisitos.

Personas casadas. Si se le considera casado, usted y su cónyuge pueden presentar una declaración conjunta o declaraciones por separado.

Personas consideradas casadas. A usted se le considera casado todo el año si, en el último día de su año tributario, usted y su cónyuge cumplen cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Están casados y viven juntos.
2. Viven juntos por matrimonio de hecho reconocido en el estado en que viven o en el estado en que el matrimonio de hecho comenzó.
3. Están casados y viven separados, pero no están legalmente separados por fallo de divorcio o de manutención por separación judicial.
4. Están separados por un fallo provisional (o sea, que no es final) de divorcio.

Cónyuge fallecido durante el año. Si su cónyuge falleció durante el año, a usted se le considera casado todo el año para efectos del estado civil en la declaración.

Si no se volvió a casar antes de terminar el año tributario, puede presentar una declaración conjunta en nombre suyo y de su cónyuge fallecido. También podría tener derecho, durante los 2 años siguientes, a los beneficios especiales que se explican más adelante bajo [Cónyuge Sobreviviente que Reúne los Requisitos](#).

Si se volvió a casar antes de terminar el año tributario, puede presentar una declaración conjunta con su nuevo cónyuge. El estado civil para efectos de la declaración de su cónyuge fallecido será el de casado que presenta una declaración por separado para dicho año.

Personas casadas que viven separadas. Si usted vive separado de su cónyuge y satisface ciertos requisitos, quizás pueda presentar la declaración como cabeza de familia aunque no esté divorciado o legalmente separado. Si reúne los requisitos para presentar la declaración como cabeza de familia en vez de casado que presenta una declaración por separado, la cantidad correspondiente a su deducción estándar será mayor. Además, el impuesto correspondiente podría ser menor y es posible que pueda reclamar el crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés). Vea [Cabeza de Familia](#), más adelante.

Soltero

Su estado civil para efectos de la declaración es soltero si se le considera que no está casado y no reúne los requisitos para otro estado civil para efectos de la declaración. Para determinar su estado civil, vea [Estado Civil](#), anteriormente.

Cónyuge falleció antes del 1 de enero de 2025. Su estado civil para efectos de la declaración podría ser soltero si su cónyuge falleció antes del 1 de enero del año 2025 y usted no se volvió a casar antes de finalizar el año 2025. No obstante, quizás pueda utilizar otro estado civil para efectos de la declaración que le permita pagar menos impuestos. Vea [Cabeza de Familia](#) y [Cónyuge Sobreviviente que Reúne los Requisitos](#), más adelante, para determinar si reúne los requisitos.

Cómo presentar la declaración. En el Formulario 1040 o 1040-SR, indique su estado civil para efectos de la declaración de soltero marcando el recuadro **Soltero** en la sección titulada **Estado Civil** cerca de la parte superior del formulario. Utilice la columna para **Soltero** en la [Tabla de Impuestos](#) o la [Sección A de la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto](#) para calcular su impuesto.

Casados que Presentan una Declaración Conjunta

Puede elegir el estado civil para efectos de la declaración de casado que presenta una declaración conjunta si se le considera casado y usted y su cónyuge están de acuerdo en presentar una declaración conjunta. En dicha declaración, usted y su cónyuge declaran la suma de sus ingresos y deducen la suma de sus gastos permisibles. Puede presentar una declaración conjunta aunque uno de ustedes no tuviera ingresos ni deducciones.

Si usted y su cónyuge deciden presentar una declaración conjunta, es posible que sus impuestos sean menores que la suma de sus impuestos para los otros estados civiles para efectos de la declaración. Además, su deducción estándar (si no detallan sus deducciones) podría ser mayor y podrían reunir los requisitos para recibir beneficios tributarios que no se aplican a otros estados civiles para efectos de la declaración.

Cómo presentar la declaración. En el Formulario 1040 o 1040-SR, muestre su estado civil de casado que presenta una declaración conjunta marcando el recuadro **Casado que presenta una declaración conjunta** en la sección titulada **Estado Civil** cerca de la parte superior del formulario. Para calcular sus impuestos, utilice la columna para **Casado que presenta una declaración conjunta**, la cual aparece en la [Tabla de Impuestos](#), o la [Sección B de la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto](#).

 **Si ambos usted y su cónyuge tienen ingresos, quizás les convendría calcular el impuesto en una declaración conjunta y en declaraciones separadas (usando el estado civil para efectos de la declaración de casado que presenta una declaración por separado).** Pueden escoger el método que les permita pagar la menor cantidad de impuesto en total, a menos que se le requiera presentar la declaración por separado.

Cónyuge fallecido. Si su cónyuge falleció durante el año, a usted se le considera casado todo el año y puede elegir el estado civil para efectos de la declaración de casado que presenta una declaración conjunta. Vea [Cónyuge fallecido durante el año](#) bajo **Personas casadas**, anteriormente, para más información.

Si su cónyuge falleció en 2026 antes de presentar la declaración de 2025, para efectos de

la declaración de 2025, puede elegir casado que presenta una declaración conjunta.

Personas divorciadas. Si, para el último día del año, usted está divorciado conforme a un fallo final de divorcio, se le considerará no casado durante todo el año y no podrá utilizar la clasificación de casado que presenta una declaración conjunta como estado civil para efectos de la declaración.

Presentación de una Declaración Conjunta

Tanto usted como su cónyuge tienen que incluir todos sus ingresos y deducciones en la declaración conjunta.

Período contable. Ambos tienen que utilizar el mismo período contable, pero pueden usar métodos de contabilidad diferentes. Vea [Períodos Contables](#) y [Métodos de Contabilidad](#) en el capítulo 1.

Responsabilidad conjunta. Ambos pueden ser considerados responsables, conjunta e individualmente, del impuesto y todo interés o multa adeudados en su declaración conjunta. Esto significa que si un cónyuge no paga el impuesto adeudado, el otro puede ser responsable de pagarlos. O, si un cónyuge no informa el impuesto correcto, puede que ambos cónyuges sean responsables por todo impuesto adicional determinado por el IRS. Un cónyuge puede ser responsable de todo el impuesto adeudado, aunque todo el ingreso haya sido devengado por el otro cónyuge.

Puede que usted quiera presentar la declaración por separado si:

- Usted cree que su cónyuge no está declarando todo el ingreso de éste o
- Usted no quiere ser responsable de todo el impuesto que su cónyuge adeude si a su cónyuge no se le retiene suficiente impuesto o si no paga suficiente impuesto estimado.

Contribuyente divorciado. Usted puede ser conjunta e individualmente considerado responsable de todo impuesto, interés y multas adeudados en una declaración conjunta presentada antes de su divorcio. Esta responsabilidad puede ser aplicable aun en el caso en que su fallo de divorcio establezca que su excónyuge será responsable de toda cantidad adeudada correspondiente a declaraciones de impuestos conjuntas presentadas anteriormente.

Alivio tributario en el caso de obligación conjunta. En algunos casos, uno de los cónyuges podría ser exonerado de la responsabilidad conjunta de pagar impuestos, intereses y multas por partidas correspondientes al otro cónyuge que fuesen declaradas incorrectamente en una declaración conjunta. Usted puede solicitar el alivio tributario de dicha obligación, por pequeña que sea la obligación.

Hay tres tipos de alivio tributario disponibles.

1. Alivio para el cónyuge inocente.
2. Separación de la obligación (disponible solamente a las personas que presenten una declaración conjunta y cuyo cónyuge haya fallecido o que sean divorciadas, legalmente separadas o que no hayan vivido juntas durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha en que se presente esta solicitud de alivio).
3. Alivio equitativo.

Tiene que presentar el Formulario 8857, Solicitud para Alivio del Cónyuge Inocente, para solicitar alivio tributario de la responsabilidad conjunta. La Publicación 971, *Innocent Spouse Relief* (Alivio del cónyuge inocente), explica estos tipos de alivio y quién reúne los requisitos para recibirlos.

Firma de la declaración conjunta. Ambos cónyuges están obligados, por lo general, a firmar la declaración para que ésta se considere una declaración conjunta.

Si el cónyuge falleció antes de firmar la declaración. Si su cónyuge falleció antes de firmar la declaración, el albacea o administrador tiene que firmar la declaración en nombre de dicho cónyuge. Si ni usted ni otra persona ha sido todavía nombrado albacea o administrador, puede firmar la declaración en nombre de su cónyuge y escribir "*Filing as surviving spouse*" (Declarando como cónyuge sobreviviente) en el espacio donde firma la declaración.

Cónyuge ausente de la vivienda. Si su cónyuge se encuentra ausente de la vivienda, usted debe preparar la declaración, firmarla y enviarla a su cónyuge para que la firme de manera que pueda presentarla a tiempo.

Impedimento para firmar la declaración debido a enfermedad o lesión. Si su cónyuge no puede firmar por razón de enfermedad o lesión y le pide a usted que firme por él, puede firmar el nombre de su cónyuge en el espacio correspondiente en la declaración seguido por las palabras en inglés "*By [your name], Spouse*" (Por [su nombre], Cónyuge). Asegúrese de firmar en el espacio correspondiente a su firma. Incluya una declaración escrita fechada y firmada por usted junto con su declaración de impuestos. La declaración escrita debe incluir el número del formulario que utiliza para presentar la declaración, el año tributario y la razón por la cual su cónyuge no puede firmar dicha declaración; ésta también debe especificar el consentimiento de su cónyuge para que firme por él.

Si firma como tutor de su cónyuge. Si es tutor de su cónyuge, quien se encuentra mentalmente incapacitado, usted puede firmar la declaración por su cónyuge como tutor.

Cónyuge en zona de combate. Puede firmar una declaración conjunta por su cónyuge si éste no puede firmar la declaración porque está prestando servicios en una zona de combate (como el área del Golfo Pérsico, Serbia, Montenegro, Albania o Afganistán), aunque usted no tenga un poder legal ni otro tipo de autorización escrita. Adjunte a su declaración de impuestos una declaración escrita firmada que explique que su cónyuge está prestando servicios en una zona de combate. Para más información sobre las reglas tributarias especiales para personas que estén prestando servicios en una zona de combate o que hayan sido declaradas desaparecidas como resultado de haber prestado servicios en una zona de combate, vea la Publicación 3, *Armed Forces' Tax Guide* (Guía tributaria para las Fuerzas Armadas).

Poder legal. Para que pueda firmar una declaración por su cónyuge en cualquiera de estos casos, tiene que adjuntar un poder legal (*power of attorney* o *POA*, por sus siglas en inglés) a la declaración de impuestos que lo autorice a firmar por su cónyuge. Puede utilizar un poder legal que indique que se le ha otorgado autoridad para firmar la declaración de impuestos o puede utilizar el Formulario 2848, Poder Legal y Declaración del Representante. La Parte I del Formulario 2848 tiene que indicar que

se le ha otorgado autoridad para firmar la declaración.

Extranjero no residente o extranjero con doble residencia. Por lo general, una pareja casada no puede presentar una declaración conjunta si uno de los cónyuges es extranjero no residente en cualquier momento durante el año tributario. Sin embargo, si un cónyuge era extranjero no residente o extranjero con doble residencia y estaba casado con un ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos al final del año, ambos cónyuges pueden optar por presentar una declaración conjunta. Si deciden presentar dicha declaración, a ambos se les considerará residentes de los Estados Unidos durante todo el año tributario. Vea el capítulo 1 de la Publicación 519, Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros.

Casados que Presentan una Declaración por Separado

Si está casado, usted y su cónyuge pueden optar por usar el estado civil para efectos de la declaración de casados que presentan una declaración por separado. Pueden beneficiarse de este método si quieren responsabilizarse únicamente de su propio impuesto o si dicho impuesto resultara ser menor que el impuesto declarado en una declaración conjunta.

Si usted y su cónyuge no están de acuerdo en presentar la declaración conjunta, tiene que usar este estado civil para efectos de la declaración, a menos que reúna los requisitos para el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia que se explica más adelante.

Puede elegir el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia si se le considera no casado porque vive separado de su cónyuge y reúne ciertos requisitos (explicados más adelante bajo *Cabeza de Familia*). Esto puede ser aplicable a usted aunque no esté divorciado o legalmente separado. Si reúne los requisitos para presentar la declaración como cabeza de familia en vez de casado que presenta una declaración por separado, es posible que pague menos impuestos, que pueda reclamar el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*) y ciertos otros beneficios adicionales; además, su deducción estándar será mayor. El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia le permite escoger la deducción estándar aunque su cónyuge opte por detallar sus deducciones. Para más información, vea *Cabeza de Familia*, más adelante.

 *Usted, por lo general, pagará una suma mayor de impuestos en declaraciones separadas de lo que pagaría en una declaración conjunta por las razones detalladas bajo **Reglas Especiales**, más adelante. Sin embargo, a menos que se les requiera presentar declaraciones por separado, deben calcular sus impuestos de las dos maneras (en una declaración conjunta y en declaraciones separadas). De esta manera, pueden asegurarse de utilizar el estado civil para efectos de la declaración mediante el cual paguen la menor cantidad de impuestos entre los dos. Al calcular la cantidad combinada de los impuestos de ambos cónyuges, usted querrá tener en cuenta los impuestos estatales al igual que los impuestos federales.*

Cómo presentar la declaración. Si presenta una declaración por separado, generalmente

declara únicamente sus propios ingresos, créditos y deducciones.

Elija este estado civil marcando el recuadro **Casado que presenta una declaración por separado** en la sección titulada **Estado Civil** cerca de la parte superior del Formulario 1040 o 1040-SR. Anote el nombre completo de su cónyuge en el espacio provisto debajo del recuadro para el estado civil. Asegúrese de anotar el número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) o el número de identificación personal del contribuyente del *IRS* (*ITIN*, por sus siglas en inglés) de su cónyuge en el espacio para el *SSN* del cónyuge. Si su cónyuge no tiene y no se le requiere tener un *SSN* o un *ITIN*, anote "*NRA*" (extranjero no residente, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto para el *SSN* de su cónyuge. Utilice la columna para **Casado que presenta una declaración por separado** en la **Tabla de Impuestos** o la **Sección C de la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** para calcular su impuesto.

Reglas Especiales

Si opta por usar el estado civil para efectos de la declaración de casado que presenta una declaración por separado, corresponden las siguientes reglas especiales. Debido a estas reglas especiales, por lo general, usted pagará más impuestos en una declaración por separado de lo que pagaría si utilizara otro estado civil para efectos de la declaración al cual tiene derecho.

1. Su tasa de impuestos generalmente es mayor que la de una declaración conjunta.
2. La cantidad de la exención para calcular el impuesto mínimo alternativo es la mitad de la cantidad permitida en una declaración conjunta.
3. No puede tomar el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes en la mayoría de los casos y la cantidad que puede excluir del ingreso bajo un programa de ayuda del empleador para el cuidado de dependientes es un máximo de \$2,500 (en vez de \$5,000 en una declaración conjunta). Sin embargo, si está legalmente separado de su cónyuge, o si viven separados, quizás pueda presentar la declaración por separado y todavía tomar el crédito. Para más información sobre estos gastos, el crédito y la exclusión, vea *What's Your Filing Status?* (¿Cuál es su estado civil para efectos de la declaración?) en la Publicación 503, *Child and Dependent Care Expenses* (Gastos del cuidado de menores y dependientes).
4. No puede tomar el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*), a menos que usted tenga un hijo calificado y reúna ciertos otros requisitos. Vea la Publicación 596, Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*).
5. No puede tomar la exclusión o crédito por gastos de adopción en la mayoría de los casos.
6. No puede tomar los créditos tributarios por estudios (el crédito de oportunidad para los estadounidenses y el crédito perpetuo (vitalicio) por aprendizaje) ni reclamar la deducción por intereses sobre un préstamo de estudios.
7. No puede excluir ningún ingreso de intereses procedentes de bonos de ahorros de los Estados Unidos calificados que haya utilizado para gastos de enseñanza superior.

8. Si vivió con su cónyuge en algún momento durante el año tributario:
 - a. No puede reclamar el crédito para ancianos o personas incapacitadas y
 - b. Tiene que incluir en sus ingresos un porcentaje mayor (hasta el 85%) de los beneficios del Seguro Social o beneficios equivalentes de la jubilación ferroviaria que usted recibió.
9. Los siguientes créditos y deducciones se reducen cuando sus ingresos superen cierta cantidad, la cual es la mitad de lo que hubiera sido en una declaración conjunta:
 - a. El crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes.
 - b. El crédito por aportaciones a cuentas de ahorros para la jubilación.
10. Su deducción por pérdida de capital se limita a \$1,500 (en vez de \$3,000 en una declaración conjunta).
11. Si su cónyuge detalla sus deducciones, usted no puede reclamar la deducción estándar. Si usted puede reclamar la deducción estándar, la cantidad básica de su deducción estándar es la mitad de la cantidad permitida en una declaración conjunta.

Límites del ingreso bruto ajustado (AGI). Si su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) en una declaración separada es menor de lo que hubiera sido en una declaración conjunta, usted podría deducir una cantidad mayor para ciertas deducciones limitadas por el ingreso bruto ajustado, tales como gastos médicos.

Arreglos individuales de ahorros para la jubilación (IRA). Es posible que no pueda deducir la totalidad o parte de sus aportaciones a un arreglo individual de ahorros para la jubilación (IRA, por sus siglas en inglés) tradicional si usted o su cónyuge estuvo cubierto por un plan de jubilación del trabajo durante el año. Su deducción se reduce o se elimina si sus ingresos sobrepasan cierta cantidad. Esta cantidad es mucho menor para personas casadas que presentan la declaración por separado y que vivieron juntas en algún momento durante el año. Para más información, vea [¿Cuánto se Puede Deducir?](#) en el capítulo 9.

Pérdidas de actividades de alquiler. Si participó activamente en una actividad pasiva de alquiler de bienes inmuebles (bienes raíces) que haya generado una pérdida, generalmente puede deducir la pérdida de su ingreso no pasivo, hasta \$25,000. Esto se denomina “descuento especial”. Sin embargo, las personas casadas que presentan declaraciones por separado que vivieron juntas en algún momento del año no pueden reclamar este descuento especial. Las personas casadas que presentan declaraciones por separado que vivieron separadas en todo momento durante el año pueden obtener cada una por separado un descuento especial máximo de \$12,500 por pérdidas de actividades pasivas de bienes inmuebles. Vea *Rental Activities* (Actividades de alquiler) en la Publicación 925, *Passive Activity and At-Risk Rules* (Actividad pasiva y reglas sobre la cantidad en riesgo), para más información.

Estados donde rige la ley de los bienes gananciales. Si usted vive en un estado donde rige la ley de los bienes gananciales y presenta una declaración por separado, es posible que sus ingresos se consideren ingresos por separado o ingresos como bienes gananciales para efectos del impuesto sobre el ingreso. Los estados donde rige la ley de los bienes gananciales incluyen Arizona, California, Idaho, Luisiana, Nevada, Nuevo México, Texas, Washington y Wisconsin. Vea la Publicación 555, *Community Property* (Bienes gananciales), para más información.

dos donde rige la ley de los bienes gananciales incluyen Arizona, California, Idaho, Luisiana, Nevada, Nuevo México, Texas, Washington y Wisconsin. Vea la Publicación 555, *Community Property* (Bienes gananciales), para más información.

Declaración Conjunta Despues de Presentar Declaraciones por Separado

Después de presentar una declaración por separado, puede cambiarla a una declaración conjunta presentando una declaración enmendada utilizando el Formulario 1040-X.

Por lo general, puede cambiar a una declaración conjunta en cualquier momento dentro de un plazo de 3 años a partir de la fecha límite para presentar la declaración o declaraciones separadas. Este plazo no incluye prórroga alguna. Una declaración separada incluye una declaración que usted o su cónyuge haya presentado con uno de los tres estados civiles para efectos de la declaración siguientes: casado que presenta una declaración por separado, soltero o cabeza de familia.

Declaración por Separado Despues de Presentar una Declaración Conjunta

Una vez que hayan presentado una declaración conjunta, ya no podrán optar por presentar declaraciones por separado para ese año después de la fecha de vencimiento de dicha declaración.

Excepción. El representante personal de un fallecido puede cambiar la opción del cónyuge sobreviviente de presentar una declaración conjunta, presentando en su lugar una declaración por separado en nombre del fallecido. El representante personal tiene hasta 1 año a partir de la fecha de vencimiento del plazo de entrega de la declaración (incluidas las prórrogas) para hacer el cambio. Vea la Publicación 559, *Survivors, Executors, and Administrators* (Sobrevivientes, albaceas y administradores), para más información sobre la presentación de la declaración para un fallecido.

Cabeza de Familia

Puede presentar la declaración como cabeza de familia si cumple todos los siguientes requisitos:

1. No está casado o se le consideraba no casado en el último día del año. Vea [Estado Civil](#), anteriormente, y [Personas Consideradas No Casadas](#), más adelante.
2. Pagó más de la mitad de los costos de mantener su vivienda durante el año tributario.
3. Su cónyuge no vivió en la vivienda de usted durante los últimos 6 meses del año tributario. Se considera que su cónyuge ha vivido en la vivienda de usted aun si su cónyuge se ausenta temporalmente debido a circunstancias especiales. Vea [Ausencias temporales](#) bajo [Persona Calificada](#), más adelante.
4. Su vivienda fue la vivienda principal de su hijo, hijastro o hijo de crianza durante más de la mitad del año. Vea [Vivienda de una persona calificada](#) bajo [Persona Calificada](#), más adelante, para los requisitos aplicables al nacimiento, fallecimiento o ausencia temporal de un hijo durante el año.
5. Tiene que tener derecho a reclamar al hijo como dependiente. No obstante, usted cumple este requisito si no puede reclamar al hijo como dependiente solamente porque el padre sin custodia tiene derecho a reclamarlo basándose en los requisitos que se describen en [Hijos de padres divorciados o separados \(o padres que no viven juntos\)](#) bajo [Hijo Calificado](#) en el capítulo 3; o a los cuales se hace referencia en [Requisito de Manutención para Hijos de Padres Divorciados o Separados \(o Padres que No Viven Juntos\)](#) bajo [Padre Calificado](#) en el capítulo 3. Los requisitos generales para reclamar a un hijo como dependiente se explican en el [capítulo 3](#).

de casado que presenta una declaración por separado.

Cómo presentar la declaración. Indique su opción de este estado civil para efectos de la declaración marcando el recuadro **Cabeza de familia** en la sección titulada **Estado Civil** cerca de la parte superior del Formulario 1040 o 1040-SR. Si usted no reclama como dependiente al hijo que le otorga a usted el derecho de poder reclamar este estado civil para efectos de la declaración, el cual se anota en la sección titulada **Dependientes** en el Formulario 1040 o 1040-SR, anote el nombre del hijo en el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil. Utilice la columna para **Cabeza de familia** en la **Tabla de Impuestos** o la **Sección D de la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** para calcular su impuesto.

Personas Consideradas No Casadas

Para tener derecho al estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia, tiene que ser no casado o considerado no casado el último día del año. Se le considera no casado el último día del año tributario si reúne todos los siguientes requisitos:

1. Presenta una declaración separada. Se considera una declaración separada si la presenta con el estado civil para efectos de la declaración de casado que presenta una declaración por separado, soltero o cabeza de familia.
2. Pagó más de la mitad de los costos de mantener su vivienda durante el año tributario.
3. Su cónyuge no vivió en la vivienda de usted durante los últimos 6 meses del año tributario. Se considera que su cónyuge ha vivido en la vivienda de usted aun si su cónyuge se ausenta temporalmente debido a circunstancias especiales. Vea [Ausencias temporales](#) bajo [Persona Calificada](#), más adelante.
4. Su vivienda fue la vivienda principal de su hijo, hijastro o hijo de crianza durante más de la mitad del año. Vea [Vivienda de una persona calificada](#) bajo [Persona Calificada](#), más adelante, para los requisitos aplicables al nacimiento, fallecimiento o ausencia temporal de un hijo durante el año.
5. Tiene que tener derecho a reclamar al hijo como dependiente. No obstante, usted cumple este requisito si no puede reclamar al hijo como dependiente solamente porque el padre sin custodia tiene derecho a reclamarlo basándose en los requisitos que se describen en [Hijos de padres divorciados o separados \(o padres que no viven juntos\)](#) bajo [Hijo Calificado](#) en el capítulo 3; o a los cuales se hace referencia en [Requisito de Manutención para Hijos de Padres Divorciados o Separados \(o Padres que No Viven Juntos\)](#) bajo [Padre Calificado](#) en el capítulo 3. Los requisitos generales para reclamar a un hijo como dependiente se explican en el [capítulo 3](#).

A usted se le podría considerar no casado para el propósito de usar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia, pero no para otros propósitos, tal como el reclamar el crédito por ingreso del trabajo (EIC). Diferentes requisitos aplican dependiendo del beneficio tributario que usted reclame.

Hoja de Trabajo 2-1. Costo de Mantener la Vivienda

Guarde para Sus Registros



	Cantidad que Usted Pagó	Costo Total
Impuestos sobre los bienes inmuebles	\$	\$
Gastos por intereses hipotecarios		
Alquiler		
Gastos de servicios públicos		
Mantenimiento y reparaciones		
Seguro de la vivienda		
Alimentos consumidos en la vivienda		
Otros gastos de la unidad familiar		
Totales	\$	\$
Menos la cantidad total que usted pagó		(_____)
Cantidad que otras personas pagaron		\$

Si el total de lo que usted pagó es más de lo que otros pagaron, usted reúne el requisito de pagar más de la mitad del costo de mantener la vivienda.



PRECAUCIÓN Si se le considera casado por parte del año y vivió en un [estado donde rige la ley de los bienes gananciales](#) (indicado anteriormente bajo Casados que Presentan una Declaración por Separado), es posible que correspondan reglas especiales para determinar sus ingresos y sus gastos. Vea la Publicación 555 para más información.

Cónyuge extranjero no residente. Se le considera no casado para propósitos del estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia si su cónyuge fue extranjero no residente en alguna parte del año y usted no opta por incluir a su cónyuge no residente en la declaración como extranjero residente. No obstante, su cónyuge no es una persona calificada para fines del estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia. Usted tiene que tener otra persona calificada y reunir los demás requisitos necesarios para poder presentar la declaración como cabeza de familia.

Eleción de incluir al cónyuge en la declaración como residente. Se le considera casado si ha optado por incluir a su cónyuge en la declaración como extranjero residente. Vea el capítulo 1 de la Publicación 519.

Mantener una Vivienda

Para tener derecho al estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia, tiene que pagar más de la mitad de los gastos de mantener una vivienda durante el año. Puede determinar si usted pagó más de la mitad del costo de mantener una vivienda usando la [Hoja de Trabajo 2-1](#).

Costos que se incluyen. Incluya en el costo de mantener una vivienda gastos como alquiler, intereses hipotecarios, impuestos sobre los bienes inmuebles (bienes raíces), seguro de la vivienda, reparaciones, servicios públicos y alimentos consumidos en la vivienda.

Costos que no se incluyen. No incluya los costos de ropa, educación, tratamiento médico,

impuestos como cabeza de familia debido a que ella no está emparentada con usted en una de las maneras mencionadas bajo [Padres que no tienen que vivir con usted](#) en el capítulo 3. Vea la [Tabla 2-1](#).

Ejemplo 4: El hijo de su amiga. Los datos son iguales a los del [Ejemplo 3](#), excepto que el hijo de su amiga, quien tiene 10 años de edad, también vivió con usted durante todo el año. Él no es el hijo calificado de usted y, debido a que este hijo es el hijo calificado de su amiga, éste tampoco es el pariente calificado de usted (vea [Requisito de No Ser Hijo Calificado](#) en el capítulo 3). Por lo tanto, el hijo de su amiga no es una persona calificada en la que usted pueda basarse para presentar la declaración de impuestos como cabeza de familia.

Vivienda de una persona calificada. Por lo general, la persona calificada tiene que vivir con usted durante más de la mitad del año.

Regla especial para los padres. Si la persona calificada es su padre o su madre, podría tener derecho al estado civil de cabeza de familia al presentar la declaración, aunque su padre o su madre no viva con usted. Sin embargo, tiene que poder reclamar a su padre o a su madre como dependiente. También tiene que pagar más de la mitad de los gastos de mantener una vivienda que fue la vivienda principal de su madre o su padre durante todo el año.

Si paga más de la mitad de los gastos para mantener a su padre o a su madre en un asilo o residencia para ancianos, eso se considera pagar más de la mitad de los gastos de mantener la vivienda principal de sus padres.

Fallecimiento o nacimiento. Usted podría ser elegible para presentar la declaración como cabeza de familia aun cuando la persona que le da derecho a este estado civil para efectos de la declaración nazca o fallezca durante el año. Si esa persona es su hijo calificado, el hijo tiene que haber vivido con usted por más de la mitad de la parte del año en que su hijo estuvo vivo. Si la persona es cualquier otra persona que no sea su hijo calificado, vea la Publicación 501 para más información.

Ausencias temporales. Se considera que usted y la persona calificada residen en la misma vivienda aun en el caso de una ausencia temporal suya, de la otra persona o de ambas, debido a circunstancias especiales, tales como enfermedad, educación, negocios, vacaciones, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles. Tiene que ser razonable suponer que la persona ausente volverá a la vivienda después de la ausencia temporal. Usted tiene que continuar manteniendo la vivienda durante la ausencia.

Hijo adoptivo o hijo de crianza. Usted podría ser elegible para presentar la declaración como cabeza de familia si la persona que le da derecho a este estado civil para efectos de la declaración era su hijo adoptivo o hijo de crianza. Para más información, vea la Publicación 501.

Hijos secuestrados. Usted podría ser elegible para presentar la declaración como cabeza de familia, aun cuando el hijo quien es su persona calificada haya sido secuestrado. Para más información, vea la Publicación 501.

Tabla 2-1. ¿Quién le Da Derecho a Presentar la Declaración como Cabeza de Familia?¹

Precaución: En este capítulo encontrará los demás requisitos que tiene que reunir para reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia.

SI la persona es su...	Y...	ENTONCES esa persona...
hijo calificado (como un hijo, hija o nieto que vivió con usted durante más de la mitad del año y reúne ciertos otros requisitos) ²	el hijo es soltero	es una persona calificada, independientemente de si el hijo reúne el requisito de ciudadanía o residencia en el capítulo 3.
	el hijo está casado y usted puede reclamar al hijo como dependiente	es una persona calificada.
	el hijo está casado y usted no puede reclamar al hijo como dependiente	no es una persona calificada. ³
pariente calificado ⁴ que sea su padre o su madre	usted puede reclamar a su padre o a su madre como dependiente ⁵	es una persona calificada. ⁶
	usted no puede reclamar a su padre o a su madre como dependiente	no es una persona calificada.
pariente calificado ⁴ que no sea su padre o su madre (como un abuelo, hermano o hermana que reúne ciertos requisitos)	su pariente vivió con usted durante más de la mitad del año y su pariente está emparentado con usted en una de las maneras mencionadas bajo Parientes que no tienen que vivir con usted en el capítulo 3 y usted puede reclamar a su pariente como dependiente ⁵	es una persona calificada.
	su pariente no vivió con usted durante más de la mitad del año	no es una persona calificada.
	su pariente no está emparentado con usted en una de las maneras mencionadas bajo Parientes que no tienen que vivir con usted en el capítulo 3 y es su pariente calificado sólo por vivir con usted todo el año como miembro de su unidad familiar	no es una persona calificada.
	usted no puede reclamar a su pariente como dependiente	no es una persona calificada.

¹ Una persona no puede darle a más de un contribuyente el derecho de usar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia para la declaración en el año.

² El término “[hijo calificado](#)” se define en el capítulo 3. **Nota:** Si usted es padre o madre sin custodia, el término “hijo calificado” para el estado civil de cabeza de familia no incluye a un hijo que sea su hijo calificado solamente para propósitos de las reglas descritas bajo [Hijos de padres divorciados o separados \(o padres que no viven juntos\)](#) bajo [Hijo Calificado](#) en el capítulo 3. Si usted es el padre o la madre que tiene custodia y le corresponden estas reglas, el hijo generalmente es su hijo calificado para el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia aunque el hijo no sea un hijo calificado que usted pueda reclamar como dependiente.

³ Esta persona es una persona calificada si la única razón por la cual usted no tiene derecho a reclamar a esta persona como dependiente es que usted, o su cónyuge si presentan una declaración conjunta, puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente.

⁴ El término “[pariente calificado](#)” se define en el capítulo 3.

⁵ Si usted puede reclamar a una persona como dependiente sólo porque existe un acuerdo de manutención múltiple, dicha persona no es una persona calificada. Vea [Acuerdo de Manutención Múltiple](#) en el capítulo 3.

⁶ Vea [Regla especial para los padres](#) bajo [Persona Calificada](#), anteriormente.

Cónyuge Sobrevidiente que Reúne los Requisitos

Si su cónyuge falleció en el año 2025, usted puede utilizar el estado civil para efectos de la declaración de casado que presenta una declaración conjunta para el año 2025 si satisface los demás requisitos para utilizar dicho estado civil

para efectos de la declaración. El año de fallecimiento es el último año para el cual puede presentar una declaración conjunta con su cónyuge fallecido. Vea [Casados que Presentan una Declaración Conjunta](#), anteriormente.

Usted podría ser elegible para presentar su declaración utilizando el estado civil para efectos de la declaración de cónyuge sobrevidiente que reúne los requisitos durante los 2 años siguientes al año del fallecimiento de su cónyuge. Por ejemplo, si su cónyuge falleció en el año 2024 y usted no se ha vuelto a casar, quizás pueda utilizar este estado civil para efectos de la declaración para los años 2025 y 2026.

Este estado civil para efectos de la declaración le da el derecho de usar las tasas impositivas para la declaración conjunta y la cantidad de deducción estándar máxima (si no detalla las deducciones). Sin embargo, dicho estado civil no le da el derecho de presentar una declaración conjunta.

Cómo presentar la declaración. Indique este estado civil para efectos de la declaración marcando el recuadro **Cónyuge sobrevidiente que reúne los requisitos** en la sección titulada **Estado Civil** cerca de la parte superior del Formulario 1040 o 1040-SR. Si usted no reclama como dependiente al hijo que le otorga a usted el derecho de poder reclamar este estado

civil para efectos de la declaración, el cual se anota en la sección titulada **Dependientes** en el Formulario 1040 o 1040-SR, anote el nombre del hijo en el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil. Para calcular su impuesto, utilice la columna para *Casado que presenta una declaración conjunta*, la cual aparece en la **Tabla de Impuestos** o la **Sección B de la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto**.

Reglas de elegibilidad. Usted es elegible para presentar la declaración del año 2025 como cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos si cumple todas las condiciones siguientes:

- Tenía derecho a presentar una declaración conjunta con su cónyuge para el año en que éste falleció. No importa si usted de hecho llegó a presentar una declaración conjunta.
- Su cónyuge falleció en el año 2023 o en el año 2024 y usted no se volvió a casar antes de terminar el año 2025.
- Tiene un hijo o hijastro (no un hijo de crianza) a quien usted reclama como dependiente o que podría reclamar como dependiente, excepto que para 2025:
 - a. El hijo tuvo un ingreso bruto de \$5,200 o más,
 - b. El hijo presentó una declaración conjunta o
 - c. A usted se le puede reclamar como dependiente en la declaración de otra persona.

Si usted no reclama como dependiente al hijo en la sección titulada **Dependientes** en el Formulario 1040 o 1040-SR, anote el nombre del hijo en el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil. Si no anota el nombre, nos tomará más tiempo tramitar su declaración.

- Este hijo vivió en la vivienda de usted durante todo el año, a excepción de ausencias temporales. Vea [Ausencias temporales](#), anteriormente, bajo **Cabeza de Familia**. También hay excepciones, las cuales se describen más adelante, que corresponden a un hijo que nació o falleció durante el año y a un hijo secuestrado.
- Pagó más de la mitad del costo de mantener una vivienda durante el año. Vea [Mantener una Vivienda](#), anteriormente, bajo **Cabeza de Familia**.

Ejemplo. Su cónyuge falleció en el año 2023 y usted no se ha vuelto a casar. Durante los años 2024 y 2025, usted continuó manteniendo una vivienda para usted y su hijo que vive con usted y a quien puede reclamar como dependiente. En el año 2023, usted tenía derecho a presentar una declaración conjunta para usted y su cónyuge fallecido. En los años tributarios 2024 y 2025, usted tiene derecho a presentar una declaración como cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos. Después de 2025, usted puede presentar la declaración usando el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia si usted reúne los requisitos para dicho estado civil.

Fallecimiento o nacimiento. Usted podría ser elegible para presentar una declaración como cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos si el hijo que le da derecho a este estado civil para efectos de la declaración nace o fallece durante el año. Tiene que haber provisto más de la mitad del costo de mantener una vivienda que fuera la vivienda principal del hijo durante toda la parte del año en que el hijo estuvo vivo.

Hijo adoptivo. Usted podría ser elegible para presentar su declaración con el estado civil para efectos de la declaración de cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos si el hijo que le da derecho a este estado civil fue adoptado por usted en 2025 o fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2025. Se considera que este hijo ha vivido con usted durante todo el año 2025 si su vivienda principal fue la vivienda principal de este hijo durante el período de tiempo transcurrido desde que este hijo fue adoptado o colocado con usted en 2025.

Hijos secuestrados. Usted podría ser elegible para presentar su declaración con el estado civil para efectos de la declaración de cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos aunque el hijo que le da el derecho a reclamar dicho estado haya sido secuestrado. Para más información, vea la Publicación 501.



Como se menciona anteriormente, el estado civil para efectos de la declaración de cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos se puede utilizar solamente para los 2 años siguientes al año del fallecimiento de su cónyuge.

Formulario (e Instrucciones)

- 2120** *Multiple Support Declaration* (Declaración de manutención múltiple)
- 8332** *Release/Revocation of Release of Claim to Exemption for Child by Custodial Parent* (Renuncia/revocación de la renuncia de la reclamación de exención para un hijo por el padre o la madre con custodia)

Para obtener estos y otros artículos de interés, acceda a [IRS.gov/Forms](#).

Dependientes

El término “dependiente” significa:

- Un hijo calificado o
- Un pariente calificado.

Los términos “[hijo calificado](#)” y “[pariente calificado](#)” se definen más adelante.

Todos los requisitos para poder reclamar a un dependiente se resumen en la [Tabla 3-1](#).

Amas de llave, criados o sirvientes. Si estas personas trabajan para usted, no puede reclamarlas como dependientes.

Crédito tributario por hijos. Usted podría tener derecho a reclamar el crédito tributario por hijos por cada hijo calificado que reclamó como dependiente en su declaración de impuestos, siempre que dicho hijo calificado tenga menos de 17 años de edad al final del año. Para más información, vea el [capítulo 14](#).

Crédito por otros dependientes. Usted podría tener derecho a reclamar el crédito por otros dependientes por cada hijo calificado que no lo califique a usted para propósitos del crédito tributario por hijos y por cada pariente calificado. Para más información, vea el [capítulo 14](#).

3.

Dependientes

Introducción

En este capítulo se explicarán los siguientes temas:

- Dependientes: Por lo general, usted puede reclamar a un hijo calificado o pariente calificado como un dependiente.
- Requisito del número de Seguro Social para dependientes: Usted tiene que anotar el número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) de todo dependiente que usted reclame.

Cómo se pueden reclamar los dependientes. Anote los nombres de sus dependientes en la sección titulada **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR.

Artículos de interés

A usted quizás le interese ver:

Publicación

- 501** *Dependents, Standard Deduction, and Filing Information* (Dependientes, deducción estándar e información para la presentación de la declaración)
- 503** *Child and Dependent Care Expenses* (Gastos del cuidado de menores y dependientes)
- 526** *Charitable Contributions* (Donaciones caritativas)

Excepciones

Aunque usted tenga un hijo calificado o pariente calificado, puede reclamar a dicha persona como dependiente únicamente si se satisfacen los tres requisitos siguientes:

1. [Requisito de Contribuyente Dependiente](#).
2. [Requisito de la Declaración Conjunta](#).
3. [Requisito de Ciudadanía o Residencia](#).

Estos tres requisitos se explican en detalle a continuación.

Requisito de Contribuyente Dependiente

Si otro contribuyente puede reclamarlo a usted como dependiente, usted no puede reclamar a nadie más como dependiente. Esto es así aun cuando tenga un hijo calificado o pariente calificado; no puede reclamar a tal persona como dependiente.

Si usted presenta una declaración conjunta y su cónyuge puede ser reclamado como dependiente por otro contribuyente, ustedes dos no pueden reclamar ningún dependiente en su declaración conjunta.

Excepción. Si otro contribuyente puede reclamarlo a usted como dependiente, usted puede reclamar a otra persona como dependiente si la persona que puede reclamarlo a usted (o a su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) como dependiente presenta una declaración

Tabla 3-1. Puntos Clave de los Requisitos para Reclamar a un Dependiente

Precaución: Esta tabla sirve sólo como un resumen de los requisitos. Para más detalles, vea el resto de este capítulo.

<ul style="list-style-type: none"> Usted no puede reclamar ningún dependiente si usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) puede ser reclamado como dependiente de otro contribuyente, a menos que este contribuyente presente una declaración únicamente para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o del impuesto estimado pagado. Usted no puede reclamar como dependiente a una persona casada que presenta una declaración conjunta, a menos que esa declaración conjunta sea presentada únicamente para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o del impuesto estimado pagado. Usted no puede reclamar a una persona como dependiente, a menos que esa persona sea ciudadano de los EE. UU., extranjero residente de los EE. UU., nacional de los EE. UU. o residente de Canadá o México.¹ Usted no puede reclamar a una persona como dependiente, a menos que esa persona sea hijo calificado o pariente calificado suyo. 	
<p>Requisitos para Poder Ser Hijo Calificado</p> <ol style="list-style-type: none"> El hijo tiene que ser su hijo o hija, hijastro o hijastra, hijo de crianza, hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o descendiente de cualquiera de éstos. El hijo tiene que tener (a) menos de 19 años de edad al final del año y ser menor que usted (o que el cónyuge de usted, si presenta una declaración conjunta); (b) menos de 24 años de edad al final del año, ser estudiante y ser menor que usted (o que el cónyuge de usted, si presenta una declaración conjunta); o (c) cualquier edad si está total y permanentemente incapacitado. El hijo tiene que haber vivido con usted durante más de la mitad del año.² El hijo no puede haber contribuido más de la mitad de su propia manutención durante el año. El hijo no puede presentar una declaración conjunta para el año (a menos que la declaración conjunta se presente sólo para solicitar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o del impuesto estimado pagado). <p>Si el hijo reúne los requisitos para ser hijo calificado de más de una persona, generalmente sólo una de las personas tiene derecho a reclamarlo como hijo calificado. Vea Hijo Calificado de Más de una Persona, más adelante, para averiguar cuál persona es la que tiene el derecho de reclamar al hijo como hijo calificado.</p>	<p>Requisitos para Poder Ser Pariente Calificado</p> <ol style="list-style-type: none"> La persona no puede ser el hijo calificado de usted ni el hijo calificado de ningún otro contribuyente. La persona (a) tiene que estar emparentada con usted de una de las maneras enumeradas bajo Parientes que no tienen que vivir con usted o (b) tiene que haber vivido con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año² (y su relación no puede violar las leyes locales). El ingreso bruto anual de la persona tiene que ser menos de \$5,200.³ Usted tiene que contribuir más de la mitad de la manutención total de la persona durante el año.⁴

¹ Hay una excepción para ciertos [hijos adoptivos](#).

² Hay excepciones para [ausencias temporales](#), [los hijos que nacieron o fallecieron durante el año](#), los hijos que fueron [adoptados](#) o colocados legalmente para adopción durante el año, los hijos que son [hijos de crianza](#) elegibles colocados durante el año, [los hijos de padres divorciados o separados \(o padres que no viven juntos\)](#) e [hijos secuestrados](#).

³ Hay una excepción si la persona está incapacitada y recibe ingresos de un [taller protegido para el empleo de incapacitados](#).

⁴ Hay excepciones para [acuerdos de manutención múltiple](#), [hijos de padres divorciados o separados \(o padres que no viven juntos\)](#) e [hijos secuestrados](#).

únicamente para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o del impuesto estimado pagado.

Requisito de la Declaración Conjunta

Por lo general, no puede reclamar como dependiente a una persona casada si ésta presenta una declaración conjunta.

Excepción. Usted puede reclamar como dependiente a una persona que presenta una declaración conjunta si esa persona y su cónyuge presentan la declaración conjunta únicamente para solicitar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o del impuesto estimado pagado.

Ejemplo 1: Hijo que presenta una declaración conjunta. Usted mantuvo a su hija de 18 años de edad, la cual vivió con usted durante todo el año mientras el cónyuge de ella

estaba en las Fuerzas Armadas. El cónyuge ganó \$35,000 en el año. La pareja presenta una declaración conjunta. Usted no puede reclamar a su hija como dependiente.

Ejemplo 2: Hijo que presenta una declaración conjunta únicamente para reclamar un reembolso del impuesto retenido. Su hijo de 18 años de edad y la cónyuge de éste, la cual tiene 17 años de edad, tenían \$800 de ingreso por concepto de salarios de trabajos a tiempo parcial y ningún otro ingreso. Ellos

vivieron con usted todo el año. A ninguno de los dos se le requiere presentar una declaración de impuestos. Ellos no tienen hijos. Los impuestos han sido retenidos de su paga; por lo tanto, presentan una declaración conjunta sólo para obtener un reembolso del impuesto retenido. La excepción para el requisito de la declaración conjunta es aplicable, así que usted no pierde el derecho de reclamar a ambos como dependientes sólo porque ellos han presentado una declaración conjunta. Puede reclamar a cada uno de ellos como dependiente si cumple con todos los demás requisitos.

Ejemplo 3: Hijo que presenta una declaración conjunta para reclamar un crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses. La situación es igual a la del **Ejemplo 2**, excepto que ningún impuesto fue retenido de la paga de su hijo o de la del cónyuge de éste. Sin embargo, ellos presentan una declaración conjunta para reclamar un crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses por \$124 y recibir un reembolso por esa misma cantidad. Debido a que ellos presentaron una declaración conjunta para reclamar el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses, ellos no la presentan únicamente para solicitar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o del impuesto estimado pagado. La excepción del requisito de la declaración conjunta no es aplicable. Usted no puede reclamar a ninguno de ellos como dependiente.

Requisito de Ciudadanía o Residencia

Por lo general, usted no puede reclamar a una persona como dependiente, a menos que esa persona sea ciudadana de los EE. UU., extranjero residente de los EE. UU., nacional de los EE. UU. o residente de Canadá o México. No obstante, hay una excepción para ciertos hijos adoptivos, la cual se explica a continuación.

Excepción por un hijo adoptivo. Si usted es ciudadano de los EE. UU. o nacional de los EE. UU. que ha adoptado legalmente a un hijo que no es ciudadano de los EE. UU., extranjero residente de los EE. UU. ni nacional de los EE. UU., se satisface este requisito si el hijo vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año. Esta excepción también corresponde si el hijo fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima y el hijo vivió con usted el resto del año después de haber sido colocado con usted.

Lugar de residencia de un hijo. Los hijos, por regla general, son ciudadanos o residentes del país de sus padres.

Si usted era de ciudadanía estadounidense cuando nació su hijo, el hijo puede ser de ciudadanía estadounidense aun cuando el otro parenta o la madre sea extranjero no residente y el hijo haya nacido en un país extranjero. Si es así, se satisface este requisito.

Lugar de residencia de estudiantes extranjeros. Los estudiantes extranjeros que se encuentren en este país conforme a un programa calificado internacional de intercambio educativo y vivan en hogares estadounidenses durante un período temporal, por lo general, no son residentes de los Estados Unidos. Tampoco satisfacen el requisito de ciudadanía o residencia. Usted no puede reclamarlos como dependientes. No obstante, si dejó que un estudiante extranjero viviera en su hogar, tal vez pueda tomar una deducción por concepto de donaciones caritativas. Vea *Expenses Paid for Student Living With You* (Gastos pagados en nombre de un estudiante que vive con usted) en la Publica-

ción 526, *Charitable Contributions* (Donaciones caritativas).

Nacional estadounidense. Un “nacional estadounidense” es una persona que, a pesar de no ser ciudadano estadounidense, debe su lealtad a los Estados Unidos. Los nacionales estadounidenses incluyen a los samoanos estadounidenses (Samoa Estadounidense) y los normarianos (Islas Marianas del Norte) que optaron por tener nacionalidad estadounidense en vez de hacerse ciudadanos de los Estados Unidos.

Hijo Calificado

Hay cinco requisitos que tienen que cumplirse para que un hijo pueda ser hijo calificado suyo. Estos cinco requisitos son:

1. Parentesco,
2. Edad,
3. Residencia,
4. Manutención y
5. Declaración conjunta.

A continuación se explican dichos requisitos.

 **PRECAUCIÓN** *Si el hijo reúne los cinco requisitos para ser hijo calificado de más de una persona, hay unas reglas que tiene que utilizar para determinar cuál persona puede tratar al hijo como hijo calificado. Vea [Hijo Calificado de Más de una Persona](#), más adelante.*

Requisito de Parentesco

Para cumplir este requisito, un hijo tiene que ser:

- Su hijo o hija, hijastro o hijastra o hijo de crianza o un descendiente de cualquiera de éstos (por ejemplo, su nieto o nieta); o
- Su hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro o hermanastras o un descendiente de cualquiera de éstos (por ejemplo, su sobrino o sobrina).

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. El término “hijo adoptivo” incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Hijo de crianza. Un “hijo de crianza” es aquella persona que ha sido colocada con usted por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Requisito de Edad

Para cumplir este requisito, un hijo tiene que ser:

- Menor de 19 años de edad al final del año y ser menor que usted (o que el cónyuge de usted, si presenta una declaración conjunta);
- Un estudiante menor de 24 años de edad al final del año y ser menor que usted (o que el cónyuge de usted, si presenta una declaración conjunta); o
- Total y permanentemente incapacitado en cualquier momento del año, sin que importe la edad.

Ejemplo. Su hija cumplió 19 años de edad el 10 de diciembre. A no ser que estuviera total y permanentemente incapacitada o fuera estudiante, su hija no satisface el requisito de edad porque no tenía **menos** de 19 años de edad al final del año.

El hijo tiene que ser menor que usted o su cónyuge. Para poder ser hijo calificado, un hijo que no está total y permanentemente incapacitado tiene que ser menor que usted. Sin embargo, si es casado que presenta una declaración conjunta, su hijo tiene que ser menor que usted o que el cónyuge de usted pero no tiene que ser menor que ambos cónyuges.

Ejemplo 1: Hijo que no es menor que usted o su cónyuge. Su hermano de 23 años de edad, que es estudiante y no es casado, vive con usted y su cónyuge, quienes proveyeron más de la mitad de su manutención. Él no está incapacitado. Usted y su cónyuge tienen ambos 21 años de edad y presentan una declaración conjunta. Su hermano no es su hijo calificado porque no es menor que usted o el cónyuge de usted.

Ejemplo 2: Hijo que es menor que el cónyuge de usted pero no es menor que usted. Los hechos son iguales a los del **Ejemplo 1**, excepto que su cónyuge tiene 25 años de edad. Como su hermano es menor que su cónyuge, y usted y su cónyuge van a presentar una declaración conjunta, su hermano es su hijo calificado, aunque él no sea menor que usted.

Definición del término “estudiante”. Para reunir los requisitos para considerarse estudiante, su hijo tiene que cumplir uno de los siguientes requisitos durante algún momento de cualesquier 5 meses del año natural:

1. Ser estudiante a tiempo completo en una escuela que tenga un personal docente y un programa de estudios fijo y un cuerpo estudiantil inscrito regularmente en la escuela; o
2. Ser estudiante que asiste a tiempo completo a un curso de capacitación agrícola en el terreno ofrecido por una escuela que sea del tipo que se describe en el apartado (1) anteriormente, o que asiste a un curso de este tipo ofrecido por una agencia del estado, condado o gobierno local.

Los 5 meses naturales no tienen que ser consecutivos.

Estudiante a tiempo completo. Un “estudiante a tiempo completo” es un estudiante matriculado por el número de horas o cursos que la escuela considere como asistencia a tiempo completo.

Definición del término “escuela”. El término “escuela” abarca escuelas primarias; escuelas secundarias de primer o segundo ciclo (*junior/senior high schools*); escuelas universitarias (*colleges*); universidades; o escuelas politécnicas, profesionales e industriales. Sin embargo, este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Estudiantes de escuela superior vocacional. Los estudiantes de escuelas superiores vocacionales que trabajan en “empleos de cooperación” (*co-op*) en industrias privadas como parte de la capacitación práctica y en el aula de un curso de estudio fijo de una escuela se consideran estudiantes a tiempo completo.

Total y permanentemente incapacitado. Se considera que su hijo está total y permanentemente incapacitado si ambas condiciones siguientes le corresponden:

- El hijo no puede dedicarse a ninguna actividad remunerada considerable a causa de una condición física o mental.

- Un médico determina que dicha condición ha durado u opina que va a durar continuamente durante por lo menos un año o que puede terminar en la muerte del hijo.

Requisito de Residencia

Para satisfacer este requisito, su hijo tiene que haber vivido con usted durante más de la mitad del año. Hay excepciones para ausencias temporales, hijos que nacieron o fallecieron ese año, hijos adoptivos o hijos de crianza, hijos secuestrados y hijos de padres divorciados o separados.

Ausencias temporales. Se considera que su hijo ha vivido con usted durante períodos de tiempo cuando uno de ustedes, o ambos, se ausentó temporalmente debido a circunstancias especiales, tales como:

- Enfermedad,
- Estudios,
- Negocios,
- Vacaciones,
- Servicio militar o
- Estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles.

Fallecimiento o nacimiento de un hijo. Se considera que un hijo que nació o falleció durante el año vivió con usted durante más de la mitad del año si su hogar fue el hogar del hijo por más de la mitad del período de tiempo en el cual estuvo vivo ese año. Su hijo también se considera que vivió con usted durante todo período de tiempo que haya estado recluido en el hospital después de su nacimiento si el hijo, de no haber estado recluido, hubiera vivido con usted durante ese período de tiempo.

Hijo que nació vivo. Usted quizás pueda reclamarlo como dependiente si su hijo nació vivo durante el año aun si el hijo vivió sólo por un momento. La ley estatal o local tiene que tratar al hijo como si hubiera nacido vivo. Tiene que haber prueba de un nacimiento viable (vivo) demostrado en un documento oficial, tal como un acta de nacimiento. El hijo tiene que ser su hijo calificado o su pariente calificado y también se tienen que satisfacer todos los demás requisitos para que pueda reclamarlo como dependiente.

Hijo que nació muerto. Usted no puede reclamar como dependiente a un hijo que nació muerto.

Hijo adoptivo o hijo de crianza. Usted puede tratar a su hijo adoptivo o hijo de crianza como si cumpliera con el requisito de residencia de la siguiente manera si adoptó al hijo en 2025, si el hijo fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2025 o si el hijo era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2025. Se considera que este hijo ha vivido con usted durante más de la mitad de 2025 si su hogar principal fue el hogar principal de este hijo durante más de la mitad del período de tiempo transcurrido desde que este hijo fue adoptado o colocado con usted en 2025.

Hijos secuestrados. Usted puede considerar que su hijo ha satisfecho el requisito de residencia, aun si el hijo ha sido secuestrado. Vea la Publicación 501 para detalles.

Hijos de padres divorciados o separados (o padres que no viven juntos). En la mayoría de los casos, debido al requisito de residencia, un hijo de padres divorciados o separados es el hijo calificado del padre o de la madre con custodia. Sin embargo, el hijo será tratado como el

hijo calificado del padre o de la madre sin custodia si se cumplen las cuatro condiciones que se mencionan a continuación:

1. Los padres:
 - a. Están divorciados o legalmente separados por medio de un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial;
 - b. Están separados conforme a un acuerdo escrito de separación; o
 - c. No vivieron juntos en ningún momento durante los últimos 6 meses del año, aunque no estén o no hayan estado casados.
2. El hijo recibió de sus padres más de la mitad de la manutención total para el año.
3. Uno o ambos padres tienen la custodia del hijo durante más de la mitad del año natural.
4. Cualquiera de las siguientes afirmaciones es cierta:
 - a. El padre o la madre que tiene custodia firma una declaración por escrito, la cual se explica más adelante, afirmando que éste no reclamará al hijo como dependiente para el año, y el padre o la madre sin custodia adjunta esta declaración escrita a su declaración de impuestos. Si el fallo o acuerdo entró en vigencia después de 1984 y antes de 2009, vea [Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 1984 y antes de 2009](#), más adelante. Si el fallo o acuerdo entró en vigencia después de 2008, vea [Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 2008](#), más adelante.

- b. Un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial o un acuerdo escrito de separación vigente antes de 1985, y que corresponda al año 2025, dispone que el padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo como dependiente; el fallo o acuerdo no se cambió después de 1984 para decir que el padre o la madre sin custodia no puede reclamar al hijo como dependiente; y que el padre o la madre sin custodia contribuye por lo menos \$600 de la manutención del hijo durante el año.

Si todas las condiciones de la (1) a la (4) son ciertas, sólo el parente sin custodia puede:

- Reclamar al hijo como dependiente; y
- Reclamar al hijo como hijo calificado para el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes o el crédito tributario adicional por hijos.

Sin embargo, esto no le permite al padre o a la madre sin custodia reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia, el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes, la exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes o el crédito por ingreso del trabajo. Vea [Cómo se aplican las reglas del empate a los padres divorciados o separados \(o a padres que no viven juntos\)](#), más adelante.

Ejemplo: Crédito por ingreso del trabajo.

Aun si todas las condiciones de la (1) a la (4) son ciertas y el parente o la madre con custodia firma el Formulario 8332 o una declaración sustancialmente similar que indique que el parente o

la madre con custodia no va reclamar al hijo como dependiente para el año 2025, esto no le permite al padre o a la madre sin custodia reclamar al hijo como hijo calificado para propósitos del crédito por ingreso del trabajo. El padre o la madre con custodia u otro contribuyente, de ser elegible, puede reclamar al hijo para propósitos del crédito por ingreso del trabajo.

Padre o madre con custodia y padre o madre sin custodia. El padre o la madre que tiene custodia es aquél o aquélla con quien el hijo vivió la mayor cantidad de noches durante el año. El otro parente o la madre es aquél o aquélla sin custodia.

Si los padres se divorciaron o se separaron durante el año y el hijo vivió con ambos antes de la separación, el parente o la madre con custodia es aquél o aquélla con quien el hijo vivió la mayor cantidad de noches el resto del año.

Se considera que un hijo vivió con su parente o madre por una noche si el hijo durmió:

- En el hogar de ese parente o esa madre, independientemente de si el parente o la madre está o no está presente; o
- En compañía de su parente o madre, cuando el hijo no duerme en el hogar de su parente o madre (por ejemplo, cuando el parente o la madre y el hijo toman vacaciones juntos).

Igual cantidad de noches. Si el hijo vivió con su parente o madre por igual cantidad de noches durante el año, el parente o la madre con custodia es aquél o aquélla que tiene el ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) mayor.

Diciembre 31. Se considera que la noche del 31 de diciembre es parte del año en el cual esa noche comienza. Por ejemplo, la noche del 31 de diciembre de 2025 es parte del año 2025.

Hijo emancipado. Si un hijo está emancipado según la ley estatal, se considera que el hijo no vivió con su parente o madre. Vea el [Ejemplo 5](#) y el [Ejemplo 6](#).

Ausencias. Si en una noche en particular un hijo no vivió con su parente o madre (porque, por ejemplo, pasó la noche en la casa de un amigo), se considera que el hijo vivió esa noche con el parente o la madre con quien normalmente hubiera vivido esa noche excepto por esta ausencia. Si no puede determinarse con cuál de los padres el hijo normalmente hubiera vivido o si el hijo no hubiese vivido esa noche con su parente o con su madre, para esa noche se considera que el hijo no vivió con su parente ni con su madre.

Padres que trabajan durante la noche. Si, por razón del horario de trabajo del parente o de la madre, un hijo vive por mayor cantidad de días pero no las noches con el parente o la madre que trabaja durante la noche, ese parente o esa madre se considera el parente o la madre con custodia. Durante la jornada escolar, se considera que el hijo vive en la residencia primaria que aparece indicada en los registros de la escuela.

Ejemplo 1: Hijo que vive con su parente o su madre por la mayor cantidad de noches. Usted y el parente o la madre de su hijo están divorciados. En el año 2025, su hijo vivió con usted por 210 noches y con su otro parente o madre por 155 noches. Usted tiene la custodia de su hijo.

Ejemplo 2: Hija en campamento. En el año 2025, su hija vivió con cada parente o madre en semanas alternas. En el verano, su hija participó por 6 semanas en el campamento de

verano. Durante esas 6 semanas, se considera que ella vivió con usted por 3 semanas y con su padre o madre, su excónyuge, por 3 semanas porque éos serían los períodos que ella hubiese vivido con cada uno de ustedes de no haber participado en el campamento de verano.

Ejemplo 3: Hijo que vivió con su padre y su madre por igual cantidad de días. Su hijo vivió con usted 180 noches durante el año y vivió la misma cantidad de noches con su otro padre o madre, el excónyuge de usted. Su ingreso bruto ajustado es \$40,000. El ingreso bruto ajustado de su excónyuge es \$25,000. Se le considera a usted como el padre o la madre con custodia de su hijo porque tiene el mayor AGI.

Ejemplo 4: Hija que vive con su padre o su madre pero el otro padre o la madre está viviendo allí. Normalmente, su hija vive con usted durante la semana y con su otro padre o madre, el excónyuge de usted, cada otro fin de semana. Usted se enferma y lo hospitalizan. El otro padre o madre vive en la casa de usted con su hija por 10 días consecutivos mientras usted está hospitalizado. Se considera que su hija vivió con usted durante el período de 10 días en que usted estaba en el hospital porque su hija vivió en su hogar.

Ejemplo 5: Hijo emancipado en el mes de mayo. Su hijo cumplió 18 años de edad en el mes de mayo de 2025 y según la ley del estado donde vive está emancipado. Por lo tanto, se considera que su hijo no vivió con su padre o madre por más de la mitad del año. El requisito especial para hijos de padres divorciados o separados no es aplicable.

Ejemplo 6: Hija emancipada en el mes de agosto. Su hija vive con usted desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025 y vive con su otro padre o madre, el excónyuge de usted, desde el 1 de junio de 2025 hasta el final del año. Ella cumple 18 años de edad y será emancipada según la ley estatal el 1 de agosto de 2025. Como se considera que ella no vivió con su padre o madre a partir del 1 de agosto, será tratada como si hubiera vivido con usted la mayor cantidad de noches del año 2025. Usted es el padre o la madre con custodia.

Declaración escrita. El padre o la madre con custodia tiene que usar el Formulario 8332 o una declaración escrita similar (que contenga la misma información requerida por el formulario) para hacer la declaración escrita de renuncia a fin de ceder el derecho a reclamar la exención por un hijo al padre o a la madre sin custodia. Aunque la cantidad de la exención es cero para el año tributario 2025, esta declaración escrita de renuncia permite que el padre o la madre sin custodia pueda reclamar el crédito tributario por hijos, el crédito tributario adicional por hijos y el crédito por otros dependientes, si corresponde, por el hijo. El padre o la madre sin custodia tiene que adjuntar el formulario o la declaración escrita a su declaración de impuestos.

Esta declaración escrita de renuncia a la exención puede otorgarse por 1 año, por un número de años especificados (por ejemplo, años alternos) o por todos los años futuros (subsiguentes), como se especifique en la declaración escrita.

Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 1984 y antes de 2009. Si el fallo de divorcio o de manutención por separación judicial entró en vigencia después de 1984 y antes de 2009, el padre o la

madre sin custodia quizás pueda adjuntar ciertas páginas correspondientes del fallo de divorcio o de manutención por separación judicial en lugar del Formulario 8332. El fallo o acuerdo tiene que incluir las tres declaraciones siguientes:

1. El padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo como dependiente sin tener en cuenta condición alguna, tal como el pago de manutención.
2. El padre o la madre con custodia no reclamará al hijo como dependiente para ese año.
3. Los años en los que el padre o la madre sin custodia (en vez del padre o de la madre con custodia) puede reclamar al hijo como dependiente.

El padre o la madre sin custodia tiene que adjuntar a su declaración de impuestos todas las siguientes páginas del fallo o acuerdo:

- La primera página (escriba el número de Seguro Social del padre o de la madre con custodia en esta página).
- Las páginas que incluyen toda la información identificada anteriormente en los puntos del (1) al (3).
- La página con la firma del padre o de la madre con custodia y la fecha del acuerdo.

Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 2008. El padre o la madre sin custodia no puede adjuntar páginas del fallo de divorcio o acuerdo de separación en lugar del Formulario 8332 si el fallo o acuerdo entró en vigencia después de 2008. El padre o la madre con custodia tiene que firmar el Formulario 8332 o una declaración escrita similar cuyo único propósito es ceder la reclamación de exención del padre o de la madre con custodia en base de ese hijo, y el padre o la madre sin custodia tendrá que adjuntar a su declaración de impuestos una copia del formulario o de una declaración escrita similar. El formulario o la declaración escrita tiene que indicar que el padre o la madre con custodia cede la reclamación de exención por el hijo sin condición alguna. Por ejemplo, la cesión no puede otorgarse a condición de que el padre o la madre sin custodia pague la manutención del hijo.

 **PRECAUCIÓN** El padre o la madre sin custodia tiene que adjuntar la información requerida a su declaración de impuestos aunque haya sido presentada junto con una declaración de impuestos en un año anterior.

Revocación de la cesión a la reclamación de la exención. El padre o la madre con custodia puede revocar la cesión a la reclamación de la exención. Para que la revocación sea vigente para el año 2025, el padre o la madre con custodia tiene que haber provisto (o haber hecho un esfuerzo razonable para proveer) un aviso por escrito de la revocación al padre o a la madre sin custodia en el año 2024 o antes. El padre o la madre con custodia puede llenar la Parte III del Formulario 8332 para ese propósito y tiene que adjuntar una copia de la revocación a su declaración por cada año que el padre o la madre con custodia reclame al hijo como dependiente debido a la revocación.

Padre o madre que se ha vuelto a casar. Si usted vuelve a casarse, se considera que la manutención provista por su nuevo cónyuge ha sido provista por usted.

Padres que nunca se casaron. Este requisito especial para padres divorciados o separados corresponde también a los padres que nunca se casaron y que vivieron separados en todo momento durante los últimos 6 meses del año.

Requisito de Manutención (para Poder Ser un Hijo Calificado)

Para satisfacer este requisito, el hijo no puede haber provisto más de la mitad de su propia manutención para el año.

Este requisito es distinto al requisito de manutención para poder ser pariente calificado, el cual se describe más adelante. Sin embargo, para saber lo que se considera y lo que no se considera manutención, vea [Requisito de Manutención \(para Poder Ser un Pariente Calificado\)](#), más adelante. Si no está seguro de si un hijo proveyó más de la mitad de su propia manutención, puede encontrar de gran ayuda la [Hoja de Trabajo 3-1](#).

Ejemplo. Usted proveyó \$4,000 para la manutención de su hijo de 16 años de edad para el año y su hijo proveyó \$6,000. Su hijo proveyó más de la mitad de su propia manutención. Este hijo no es su hijo calificado.

Pagos y gastos del cuidado de hijos de crianza. Los pagos que usted recibe para la manutención de un hijo de crianza de una agencia autorizada para colocar a menores son considerados manutención provista por la agencia. Igualmente, los pagos que usted recibe para la manutención de un hijo de crianza provistos por un estado o condado son considerados manutención procedente del estado o del condado.

Si usted no ejerce la profesión ni se dedica al negocio de cuidar a hijos de crianza y los gastos de bolsillo no reembolsados que son para el cuidado de un hijo de crianza fueron incurridos principalmente para beneficiar a una organización calificada para recibir donaciones caritativas deducibles, estos gastos son deducibles como donaciones caritativas pero no se consideran manutención provista por usted. Para más información sobre la deducción de donaciones caritativas, vea la Publicación 526. Si sus gastos no reembolsados no son deducibles por concepto de donaciones caritativas, éstos podrían calificar como manutención que usted proveyó.

Si se dedica al negocio o a la profesión de proveer cuidados de crianza, sus gastos no reembolsados tampoco se consideran manutención provista por usted.

Ejemplo 1. Una hija de crianza vivió con una pareja casada, los Herrera, durante los últimos 3 meses del año. Los Herrera cuidaban a la hija de crianza porque querían adoptarla (aunque no fue colocada con ellos para adopción). No proveyeron cuidado para la hija de crianza en calidad de negocio u ocupación ni tampoco para beneficiar a la agencia que la colocó en su hogar. Los gastos no reembolsados en los que han incurrido los Herrera no son deducibles como donaciones caritativas pero sí son considerados manutención que los Herrera aportaron a beneficio de la hija de crianza.

Ejemplo 2. Durante el año, usted proveyó \$3,000 para la manutención de su hijo de crianza de 10 años de edad. El gobierno estatal proveyó una cantidad de \$4,000, la cual se considera ayuda provista por el estado y no por el hijo. Vea [Manutención provista por el estado \(bienestar social, cupones de alimentos, vivienda, etcétera\)](#), más adelante. Su hijo de crianza no proveyó más de la mitad de su propia manutención para el año.

Becas. Una beca recibida por un hijo que es estudiante no se tiene en cuenta al determinar si dicho hijo proveyó más de la mitad de su propia manutención.

Requisito de la Declaración Conjunta (para Poder Ser un Hijo Calificado)

Para satisfacer este requisito, el hijo no puede presentar una declaración conjunta para el año.

Excepción. Una excepción al requisito de la declaración conjunta es aplicable si su hijo calificado y el cónyuge de su hijo presentan una declaración conjunta únicamente para solicitar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retido o del impuesto estimado pagado.

Ejemplo 1: Hija que presenta una declaración conjunta. Usted mantuvo a su hija de 18 años de edad, la cual vivió con usted durante todo el año mientras el cónyuge de ella estaba en las Fuerzas Armadas. El cónyuge de su hija ganó \$35,000 en el año. La pareja presenta una declaración conjunta, así que su hija no es su hija calificada.

Ejemplo 2: Hijo que presenta una declaración conjunta únicamente para reclamar un reembolso del impuesto retenido sobre el ingreso. Su hijo de 18 años de edad y la cónyuge de éste, la cual tiene 17 años de edad, tenían \$800 de ingreso por concepto de salarios de trabajos a tiempo parcial y ningún otro ingreso. Ellos vivieron con usted todo el año. A ninguno de los dos se le requiere presentar una declaración de impuestos. Ellos no tienen hijos. Los impuestos han sido retenidos de su paga; por lo tanto, presentan una declaración conjunta sólo para obtener un reembolso del impuesto retenido. La excepción para el requisito de la declaración conjunta es aplicable, así que su hijo puede ser su hijo calificado si se cumplen los demás requisitos.

Ejemplo 3: Hijo que presenta una declaración conjunta para reclamar un crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses. La situación es igual a la del **Ejemplo 2**, excepto que ningún impuesto fue retenido de la paga de su hijo o de la del cónyuge de éste. Sin embargo, ellos presentan una declaración conjunta para reclamar un crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses de \$124 y recibir un reembolso por esa misma cantidad. Debido a que ellos presentaron una declaración conjunta para reclamar el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses, ellos no la presentan únicamente para solicitar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o del impuesto estimado pagado. La excepción del requisito de la declaración conjunta no es aplicable; por lo tanto, este hijo no es su hijo calificado.

Hijo Calificado de Más de una Persona

CONSEJO Si su hijo calificado no es hijo calificado de otra persona, este tema no le corresponde y usted no tiene que leerlo. Esto es así también si su hijo no es hijo calificado de otra persona, excepto en el caso del cónyuge de usted con el que usted presenta una declaración conjunta.

PRECAUCIÓN Si a un hijo se le trata como hijo calificado del padre o de la madre sin custodia conforme a las reglas para hijos de padres divorciados o separados (o padres que no viven juntos) descritas anteriormente, vea [Cómo se aplican las reglas del empate a los padres divorciados o separados \(o a padres que no viven juntos\)](#), más adelante.

A veces, un hijo satisface los requisitos de parentesco, edad, residencia, manutención y declaración conjunta para poder ser un hijo calificado de más de una persona. Aunque el hijo sea el hijo calificado de cada una de dichas personas, generalmente sólo una de ellas puede considerarlo como un hijo calificado para obtener todos los siguientes beneficios tributarios (si la persona es elegible para cada beneficio en cuestión) por dicho hijo:

1. El crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes o el crédito tributario adicional por hijos.
2. El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia.
3. El crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes.
4. La exclusión de los ingresos en el caso de los beneficios por cuidado de dependientes.
5. El crédito por ingreso del trabajo.

La otra persona en cuestión no puede tomar ninguno de estos beneficios basándose en este hijo calificado. Esto quiere decir que usted y la otra persona no pueden ponerse de acuerdo para dividir los beneficios entre ustedes dos.

Reglas del empate. Para determinar cuál persona puede tratar al hijo como un hijo calificado para reclamar estos cinco beneficios tributarios, las siguientes reglas del empate aplican. Para propósitos de estas reglas del empate, el término "padres" (el cual incluye a padre y madre) quiere decir los padres biológicos o adoptivos de un individuo. No incluye padrastro, madrastra, padre de crianza o madre de crianza, a menos que esa persona haya adoptado al individuo.

- Si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo, el hijo se tratará como el hijo calificado del padre o de la madre.
- Si los padres presentan una declaración conjunta el uno con el otro y pueden reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo se trata como el hijo calificado de los padres.
- Si los padres no presentan una declaración conjunta el uno con el otro, pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el IRS tratará al hijo como hijo calificado del padre o de la madre con el cual el hijo haya vivido por más tiempo durante el año. Si el hijo vivió con su padre o su madre por igual cantidad de tiempo, el IRS tratará al hijo como el hijo calificado del padre o de la madre que tenía el ingreso bruto ajustado mayor para ese año.
- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para ese año.
- Si un padre o una madre puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ninguno de hecho lo reclama, el hijo será tratado como hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para ese año, pero sólo si esa persona tiene un ingreso bruto ajustado mayor que el ingreso bruto ajustado más alto del padre o de la madre que pueda reclamar a dicho hijo.

Sujeto a estas reglas del empate, usted y la otra persona quizás puedan escoger cuál de los dos reclama al hijo como hijo calificado.



Tal vez pueda calificar para reclamar el crédito por ingreso del trabajo conforme a las reglas para contribuyentes sin un hijo calificado si tiene un hijo calificado para el crédito por ingreso del trabajo a quien otro contribuyente reclama como su hijo calificado. Para más información, vea la Publicación 596, Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC).

Ejemplo 1: Hija que vivió con su madre y abuela. Usted y su hija Jacinta, de 3 años de edad, vivieron con la madre de usted durante todo el año. Usted tiene 25 años de edad, es soltera y su ingreso bruto ajustado es \$9,000. El ingreso bruto ajustado de su madre es \$15,000. El padre de Jacinta no vivió con usted ni con su hija. Usted no ha firmado el Formulario 8332 (ni una declaración escrita similar).

Jacinta es hija calificada tanto suyo como de la madre de usted porque ella satisface los requisitos de parentesco, edad, residencia, manutención y declaración conjunta tanto para usted como para la madre de usted. No obstante, sólo una de ustedes puede reclamar a Jacinta. Jacinta no es hija calificada de nadie más, incluyendo al padre. Usted permite que su madre reclame a Jacinta. Esto quiere decir que la madre de usted podrá reclamar a Jacinta como hija calificada para propósitos de los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente, si la madre de usted reúne los requisitos para reclamar estos beneficios (y si usted no reclama a Jacinta como hija calificada para cualquiera de dichos beneficios tributarios).

Ejemplo 2: El padre o la madre tiene un ingreso bruto ajustado mayor que el del abuelo o la abuela. La situación es igual a la del **Ejemplo 1**, excepto que el ingreso bruto ajustado de usted es \$18,000. Como el ingreso bruto ajustado de la madre de usted no es mayor al suyo, la madre de usted no puede reclamar a Jacinta. Sólo usted puede reclamar a Jacinta.

Ejemplo 3: Dos personas reclaman a la misma hija. La situación es igual a la del **Ejemplo 1**, excepto que tanto usted como su madre reclaman a Jacinta como hija calificada. En este caso, usted como madre de la hija en cuestión será la única a la que se le permitirá reclamar a Jacinta como hija calificada. El IRS rechazará la reclamación de su madre a los cinco beneficios tributarios mencionados anteriormente que se basen en Jacinta. No obstante, su madre tal vez pueda reclamar el crédito por ingreso del trabajo como un contribuyente sin un hijo calificado.

Ejemplo 4: Hijos calificados divididos entre dos personas. La situación es igual a la del **Ejemplo 1**, excepto que usted también tiene otros dos hijos menores que son hijos calificados tanto de usted como de su madre. Sólo una de ustedes puede reclamar a cada hijo individualmente. Sin embargo, si el ingreso bruto ajustado de la madre de usted es mayor que el suyo, usted puede permitir que la madre de usted reclame a uno o más de los hijos. Por ejemplo, usted puede reclamar a uno de los hijos mientras que su madre puede reclamar a los otros dos.

Ejemplo 5: Contribuyente que es hija calificada. La situación es igual a la del **Ejemplo 1**, excepto que usted tiene sólo 18 años de edad y no contribuyó más de la mitad de su propia manutención para el año. Esto significa que usted es la hija calificada de su madre. Si ella puede reclamarla a usted como dependiente, entonces usted no puede reclamar a su hija como dependiente según el [Requisito de](#)

Contribuyente Dependiente, explicado anteriormente, a menos que su madre presente una declaración únicamente para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o del impuesto estimado pagado.

Ejemplo 6: Padres separados. Usted, su cónyuge y su hijo de 10 años de edad vivieron todos en los Estados Unidos durante todo el año 2025. El 1 de agosto de 2025, su cónyuge se marchó de la casa. Su hijo vivió con usted durante los meses de agosto y septiembre. Durante el resto del año, su hijo vivió con su cónyuge, el otro parentesco del hijo. Su hijo es hijo calificado tanto de usted como de su cónyuge, ya que el hijo vivió con cada uno de ustedes durante más de la mitad del año y, además, satisfizo los requisitos de parentesco, edad, manutención y declaración conjunta para cada uno de ustedes. Como usted y su cónyuge aún no se habían divorciado, separado legalmente o separado conforme a un fallo de manutención por separación judicial escrito al final del año, el requisito para padres divorciados o separados (o padres que no viven juntos) no aplica en este caso.

Usted y su cónyuge presentarán declaraciones por separado. Su cónyuge está de acuerdo con dejar que usted trate al hijo como hijo calificado. Esto quiere decir que, si su cónyuge no lo reclama como hijo calificado, usted puede reclamar a su hijo como hijo calificado para propósitos del crédito tributario por hijos y de la exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes (si reúne los requisitos para cada uno de esos beneficios tributarios). Sin embargo, usted no puede reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia porque usted y su cónyuge no vivieron separados durante los últimos 6 meses del año. Por tanto, su estado civil para efectos de la declaración (el de usted) es casado que presenta una declaración por separado, así que usted no puede reclamar el crédito por ingreso del trabajo porque usted no cumple con los requisitos para ciertos cónyuges separados para reclamar el crédito por ingreso del trabajo cuando no presentan una declaración conjunta. Usted y su cónyuge no vivieron separados los últimos 6 meses del año 2025 y a pesar de que vivieron separados al final de 2025, no estaban legalmente separados conforme a un acuerdo de separación o fallo de manutención por separación judicial por escrito. Debido a esto, usted no reúne los requisitos para tomar el crédito por ingreso del trabajo como cónyuge separado que no presenta una declaración conjunta. Tampoco puede tomar el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes porque su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted y su cónyuge no vivieron separados los últimos 6 meses de 2025.

Ejemplo 7: Padres separados reclaman al mismo hijo. La situación es igual a la del **Ejemplo 6**, excepto que tanto usted como su cónyuge reclaman a su hijo como hijo calificado. En este caso, sólo su cónyuge tiene el derecho de tratar a su hijo como hijo calificado. Esto es así porque, durante 2025, su hijo vivió con su cónyuge durante más tiempo de lo que vivió con usted. Si usted reclamó el crédito tributario por hijos, por su hijo, el IRS rechazaría su reclamación al crédito tributario por hijos. Si usted no tiene otro hijo calificado ni dependiente calificado, el IRS también rechazaría su reclamación para la exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes. Además, ya que usted y su cónyuge no vivieron separados los últimos 6 meses del año, su cónyuge no puede reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia. Por lo tanto, su estado civil

para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado. Su cónyuge no puede reclamar el crédito por ingreso del trabajo porque su cónyuge no cumple con los requisitos para ciertos cónyuges separados para reclamar el crédito por ingreso del trabajo. Usted y su cónyuge no vivieron separados los últimos 6 meses de 2025 y a pesar de que vivieron separados al final de 2025, no estaban legalmente separados conforme a un acuerdo de separación o fallo de manutención por separación judicial por escrito. Debido a esto, su cónyuge no reúne los requisitos para tomar el crédito por ingreso del trabajo como cónyuge separado que no presenta una declaración conjunta. Su cónyuge tampoco puede tomar el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes porque el estado civil de su cónyuge para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted y su cónyuge no vivieron separados los últimos 6 meses de 2025.

Ejemplo 8: Padres no casados. Usted, su hijo de 5 años de edad, Ariel, y el padre de su hijo vivieron juntos en los Estados Unidos durante todo el año. Usted y el padre de su hijo no están casados. Ariel es hijo calificado de ambos porque satisfizo los requisitos de parentesco, edad, residencia, manutención y declaración conjunta para cada uno de ustedes. Su AGI es \$12,000 y el del padre de su hijo es \$14,000. El padre de su hijo está de acuerdo con que usted reclame a su hijo como hijo calificado. Esto quiere decir que usted puede reclamar a Ariel como hijo calificado para el crédito tributario por hijos, el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia, el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes, la exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes y el crédito por ingreso del trabajo si usted reúne los requisitos para reclamar cada uno de estos beneficios tributarios (y si el padre de Ariel no reclama a Ariel como hijo calificado para ninguno de dichos beneficios).

Ejemplo 9: Padres no casados que reclaman al mismo hijo. La situación es igual a la del **Ejemplo 8**, excepto que tanto usted como el padre de Ariel reclaman a Ariel como hijo calificado. En este caso, sólo el padre de Ariel tiene el derecho de tratar a Ariel como hijo calificado. Esto se debe a que el ingreso bruto ajustado del padre de Ariel, \$14,000, es mayor que el ingreso bruto ajustado de usted, \$12,000. Si usted reclamó el crédito tributario por hijos por Ariel, el IRS rechazaría su reclamación a dicho crédito. Si usted no tiene otro hijo calificado o dependiente calificado, el IRS también rechazaría su reclamación para el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia, el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes y la exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes. No obstante, tal vez pueda reclamar el crédito por ingreso del trabajo como un contribuyente sin un hijo calificado.

Ejemplo 10: Hija que no vivió con su padre o madre. Usted y la hija de su hermana, Francis, vivieron con la madre de usted durante todo el año. Usted tiene 25 años de edad y su ingreso bruto ajustado es \$9,300. El ingreso bruto ajustado de su madre es \$15,000. Los padres de Francis declaran conjuntamente, tienen un ingreso bruto ajustado menor de \$9,000 y no viven con usted ni con Francis. Francis es una hija calificada tanto de usted como de la madre de usted porque ella satisface los requisitos de parentesco, edad, residencia, manutención y declaración conjunta tanto para usted como para la madre de usted. No obstante, sólo la

madre de usted puede tratar a Francis como hija calificada. Esto es porque el ingreso bruto ajustado de la madre de usted, \$15,000, es mayor que el de usted, \$9,300.

Cómo se aplican las reglas del empate a los padres divorciados o separados (o a padres que no viven juntos). Si a un hijo se le trata como el hijo calificado del padre o de la madre sin custodia conforme a los requisitos que se describen anteriormente para [hijos de padres divorciados o separados \(o padres que no viven juntos\)](#), sólo el padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo como un dependiente y reclamar el crédito tributario por hijos, el crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes por dicho hijo. Sin embargo, sólo el padre o la madre con custodia puede reclamar el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes o la exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes por dicho hijo. Además, generalmente el padre o la madre sin custodia no puede reclamar al hijo como hijo calificado para el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia o el crédito por ingreso del trabajo. Por el contrario, generalmente el padre o la madre con custodia u otra persona, si es elegible, puede reclamar al hijo como hijo calificado para esos dos beneficios. Si el hijo es hijo calificado de más de una persona para estos beneficios tributarios, entonces las reglas del empate (explicadas anteriormente) determinan si el padre o la madre con custodia u otra persona elegible puede tratar al hijo como hijo calificado.

Ejemplo 1. Usted y su hijo de 5 años de edad, Ernesto, vivieron todo el año con el padre de usted en los Estados Unidos. Su padre pagó todos los costos de mantener la vivienda. Su AGI es \$10,000. El AGI de su padre es \$25,000. La madre de su hijo vivió todo el año en los Estados Unidos pero no vivió con usted ni con Ernesto.

Conforme a los requisitos (explicados anteriormente) correspondientes a los hijos de padres divorciados o separados (o padres que no viven juntos), Ernesto es tratado como hijo calificado de la madre de Ernesto, la cual puede reclamar el crédito tributario por hijos por Ernesto. Por lo tanto, usted no puede reclamar el crédito tributario por hijos por Ernesto. Sin embargo, esas reglas no le permiten a la madre de Ernesto reclamar a Ernesto como hijo calificado para el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia, el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes, la exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes o el crédito por ingreso del trabajo.

Ni usted ni su padre tuvieron ningún gasto del cuidado de menores ni beneficios por cuidado de dependientes; por lo tanto, ninguno de ustedes puede reclamar el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes ni la exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes. Pero, Ernesto es hijo calificado de usted y el padre de usted para el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia y el crédito por ingreso del trabajo, porque Ernesto satisface los requisitos de parentesco, edad, residencia, manutención y declaración conjunta correspondientes tanto a usted como al padre de usted. (El requisito de manutención no corresponde en el caso del crédito por ingreso del trabajo). Sin embargo, usted acuerda dejar que el padre de usted reclame a Ernesto. Esto significa que el padre de usted puede reclamar a Ernesto para el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia y el crédito por ingreso del trabajo si el padre de usted reúne los requisitos para los dos y usted no reclama a Ernesto como hijo calificado para el crédito por ingreso del trabajo. (Ya que el padre

de usted pagó todos los costos de manutención de la vivienda, usted no puede reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia). Tal vez pueda reclamar el crédito por ingreso del trabajo como un contribuyente sin un hijo calificado.

Ejemplo 2. La situación es igual a la del **Ejemplo 1**, excepto que el ingreso bruto ajustado de usted es \$25,000 y el de su padre es \$21,000. El padre de usted no puede reclamar a Ernesto como hijo calificado para ningún propósito, porque el ingreso bruto ajustado del padre de usted no es mayor que el suyo.

Ejemplo 3. La situación es igual a la del **Ejemplo 1**, excepto que tanto usted como el padre de usted reclaman a Ernesto como hijo calificado para el crédito por ingreso del trabajo. El padre de usted también reclama a Ernesto como hijo calificado para el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia. Usted, en calidad de padre del hijo, será el único que podrá reclamar a Ernesto como hijo calificado para el crédito por ingreso del trabajo. El IRS rechazará la reclamación del padre de usted al estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia, salvo que el padre de usted tenga otro hijo calificado o dependiente calificado. El padre de usted no puede reclamar el crédito por ingreso del trabajo como un contribuyente sin un hijo calificado debido a que su ingreso bruto ajustado es más de \$19,104.

Pariente Calificado

Tiene que reunir cuatro requisitos para poder considerar a una persona pariente calificado suyo. Estos requisitos son los siguientes:

1. [Requisito de No Ser Hijo Calificado](#),
2. [Requisito de Miembro de la Unidad Familiar o de Parentesco](#),
3. [Requisito del Ingreso Bruto](#) y
4. [Requisito de Manutención \(para Poder Ser un Pariente Calificado\)](#).

Edad. A diferencia de un hijo calificado, un pariente calificado puede tener cualquier edad. No existe ningún requisito de edad para un pariente calificado.

Hijos secuestrados. Usted quizás podría considerar a un hijo como su pariente calificado, aun si éste ha sido secuestrado. Consulte la Publicación 501 para más detalles.

Requisito de No Ser Hijo Calificado

Un hijo no es su pariente calificado si es hijo calificado suyo o de otro contribuyente.

Ejemplo 1. Su hija de 22 años de edad es estudiante, vive con usted y satisface todos los requisitos para ser su hija calificada. Entonces, esta hija no es su pariente calificado.

Ejemplo 2. Su hijo de 2 años de edad vive con los padres de usted y reúne todos los requisitos para poder ser hijo calificado de ellos. Entonces, este hijo no es su pariente calificado.

Ejemplo 3. Su hija de 30 años de edad vive con usted. Esta hija no es su hija calificada porque no satisface el requisito de edad. Esta hija podría ser su pariente calificado si se satisfacen los requisitos del ingreso bruto y de manutención.

Ejemplo 4. Su nieto de 13 años de edad sólo vivió con usted durante 5 meses del año.

Su nieto no es su hijo calificado porque no satisface el requisito de residencia. Él podría ser su pariente calificado si se satisfacen los requisitos del ingreso bruto y de manutención.

Hijo de una persona no obligada a presentar una declaración. Se considera que un hijo no es el hijo calificado de ningún otro contribuyente y que así puede reunir los requisitos para ser su pariente calificado, si el padre o la madre de dicho hijo (u otra persona en cuyo caso dicho hijo se define como hijo calificado) no está obligado a presentar una declaración de impuestos sobre los ingresos y:

- De hecho no presenta una declaración de impuestos sobre los ingresos o
- Presenta una declaración sólo para recibir un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o del impuesto estimado pagado.

Ejemplo 1: Declaración no obligatoria.

Usted mantiene a una amiga no emparentada y al hijo de 3 años de edad de su amiga, quienes vivieron con usted durante todo el año en la vivienda de usted. Su amiga no tiene ingresos brutos, no está obligada a presentar una declaración de impuestos del año 2025 y no presenta una declaración de impuestos para dicho año. Su amiga y el hijo de ella se consideran parientes calificados de usted si se cumple el requisito de manutención.

Ejemplo 2: Presentación de la declaración para solicitar un reembolso. La situación es igual a la del **Ejemplo 1**, excepto que su amiga recibió un salario de \$1,500 durante el transcurso del año y se retuvieron de su salario impuestos sobre los ingresos. Su amiga presenta una declaración sólo para recibir un reembolso del impuesto sobre los ingresos retenido y no toma el crédito por ingreso del trabajo ni cualquier otro crédito o deducción tributaria. Su amiga y el hijo de ella se consideran parientes calificados de usted si se cumple el requisito de manutención.

Ejemplo 3: Reclamación del crédito por ingreso del trabajo. La situación es igual a la del **Ejemplo 2**, excepto que su amiga recibió un salario de \$8,000 durante el transcurso del año y reclamó el crédito por ingreso del trabajo. El hijo de su amiga es el hijo calificado de otro contribuyente (su amiga); por lo tanto, no puede reclamar al hijo de su amiga como pariente calificado de usted. Usted tampoco puede reclamar a su amiga como pariente calificado debido al requisito del ingreso bruto, el cual se explica más adelante.

Hijo en Canadá o México. Usted quizás podría reclamar a su hijo como dependiente, aunque el hijo viva en Canadá o México. Si el hijo no vive con usted, éste no cumple el requisito de residencia para ser su hijo calificado. Sin embargo, el hijo aún podría ser su pariente calificado. Si las personas con las que vive el hijo no son ciudadanas de los EE. UU. y no tienen ningún ingreso bruto proveniente de fuentes en los EE. UU., dichas personas no son consideradas "contribuyentes", así que el hijo no es hijo calificado de ningún otro contribuyente. Si el hijo no es el hijo calificado de ningún otro contribuyente, entonces el hijo sí es el pariente calificado suyo mientras se satisfagan los requisitos del ingreso bruto y de manutención.

Usted no puede reclamar como dependiente a un hijo que vive en un país extranjero que no sea Canadá o México, a menos que el hijo sea ciudadano de los EE. UU., extranjero residente de los EE. UU. o nacional de los Estados Unidos. Hay una excepción que corresponde a

ciertos hijos adoptivos que hayan vivido con usted todo el año. Vea [Requisito de Ciudadanía o Residencia](#), anteriormente.

Ejemplo. Usted provee toda la manutención de sus hijos de 6, 8 y 12 años de edad, que viven en México con la madre de usted y que no tienen ingresos. Usted es soltera y vive en los Estados Unidos. Su madre no es ciudadana de los EE. UU. y no tiene ingresos procedentes de fuentes de los EE. UU., así que la madre de usted no es considerada "contribuyente". Los hijos de usted no satisfacen las condiciones para ser hijos calificados suyos porque no cumplen con el requisito de residencia. Pero, ya que no son hijos calificados de ningún otro contribuyente, podrían ser considerados parientes calificados de usted y quizás se le permita reclamarlos como dependientes. Quizás pueda reclamar también a su madre como dependiente si se satisfacen los requisitos del ingreso bruto y de manutención.

Requisito de Miembro de la Unidad Familiar o de Parentesco

Para cumplir este requisito, una persona tiene que satisfacer una de las siguientes condiciones:

1. Tiene que vivir con usted durante el año entero como miembro de su unidad familiar o
2. Tiene que estar emparentada con usted de una de las maneras que se indican bajo [Parientes que no tienen que vivir con usted](#) a continuación.

Si en algún momento durante el año la persona fue su cónyuge, esa persona no puede ser su pariente calificado.

Parientes que no tienen que vivir con usted. Una persona emparentada con usted de cualquiera de las maneras siguientes no tiene que vivir con usted durante el año entero como miembro de su unidad familiar para satisfacer este requisito:

- Su hijo o hija, hijastro o hijastra o hijo de crianza o descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto o nieta). Un hijo legalmente adoptado es considerado su hijo.
- Su hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro o hermanastras.
- Su padre, madre, abuelo u otro antepasado directo, pero no su padre o madre de crianza.
- Su padrastro o madrastra.
- Un hijo o hija de su hermano o hermana.
- Un hijo o hija de su medio hermano o media hermana.
- Un hermano o hermana de su padre o madre.
- Su yerno, nuera, suegro o suegra, cuñado o cuñada.

Ni el divorcio ni la muerte termina aquellas relaciones que hayan sido establecidas por matrimonio.

Ejemplo. En el año 2019, usted y su cónyuge empezaron a mantener al padre soltero de su cónyuge, Gabriel. Su cónyuge falleció en el año 2024. Pese al fallecimiento de su cónyuge, Gabriel sigue cumpliendo este requisito, aun si Gabriel no vive con usted. Puede reclamar a

**Fondos que Pertenecen a la Persona que Usted Mantuvo**

1. Anote el total de los fondos que pertenecen a la persona que usted mantuvo, incluyendo ingresos (sujetos y no sujetos a impuestos) y préstamos que recibió durante el año, más la cantidad en cuentas de ahorros y otras cuentas al principio del año. No incluya fondos provistos por el estado; en vez de eso, incluya dichas cantidades en la línea 23 1. _____
2. Anote la cantidad de la línea 1 que se utilizó para la manutención de la persona 2. _____
3. Anote la cantidad de la línea 1 que se utilizó para otros propósitos 3. _____
4. Anote la cantidad total en cuentas de ahorros y otras cuentas de la persona al final del año 4. _____
5. Sume las líneas 2 a 4. (Este resultado debe ser igual a la cantidad de la línea 1) 5. _____

Gastos de la Unidad Familiar Entera (donde vivió la persona que usted mantuvo)

6. Alojamiento (complete la línea 6a o 6b):
 - a. Anote el total de la cantidad de alquiler pagado 6a. _____
 - b. Anote el valor justo de alquiler de la vivienda. Si la persona que usted mantuvo es dueña de la vivienda, incluya esta cantidad también en la línea 21 6b. _____
7. Anote el total gastado en alimentos 7. _____
8. Anote el total gastado en servicios públicos (calefacción, luz, agua, etc., no incluido en la línea 6a o 6b) 8. _____
9. Anote el total gastado en reparaciones (no incluido en la línea 6a o 6b) 9. _____
10. Anote el total de otros gastos. No incluya gastos de mantener la vivienda, como los intereses de una hipoteca, los impuestos sobre bienes raíces y el seguro 10. _____
11. Sume las líneas 6a a 10. Este resultado es el total de los gastos de la unidad familiar 11. _____
12. Anote el número total de personas que vivieron en la unidad familiar 12. _____

Gastos de la Persona que Usted Mantuvo

13. Divida la línea 11 por la línea 12. Ésta es la parte de los gastos de la unidad familiar correspondiente a la persona 13. _____
14. Anote el total gastado en ropa para esta persona 14. _____
15. Anote el total gastado en estudios para esta persona 15. _____
16. Anote el total de los gastos médicos y dentales no pagados ni reembolsados por seguro médico para esta persona 16. _____
17. Anote el total gastado en viajes y recreación para esta persona 17. _____
18. Anote el total de otros gastos para esta persona 18. _____
19. Sume las líneas 13 a 18. El resultado es el costo total de la manutención para la persona durante todo el año 19. _____

¿Contribuyó la Persona Más de la Mitad de Su Propia Manutención?

20. Multiplique la línea 19 por el 50% (0.50) 20. _____
21. Anote la suma de la cantidad de la línea 2 y la cantidad de la línea 6b si la persona a quien usted mantuvo era dueña de la vivienda. Esta es la cantidad que la persona aportó para su propia manutención 21. _____

22. ¿Es la cantidad de la línea 21 mayor que la de la línea 20?

No. Usted cumple el requisito de manutención para que la persona pueda ser su hijo calificado. Si tal persona también satisface los otros requisitos para poder ser su hijo calificado, deténgase aquí; no complete las líneas 23 a 26. De lo contrario, pase a la línea 23 y llene el resto de la hoja de trabajo para determinar si esta persona es su pariente calificado.

Sí. Usted no satisface el requisito de manutención para que esta persona pueda ser su hijo calificado o pariente calificado. Deténgase aquí.

¿Contribuyó Usted Más de la Mitad de la Manutención?

23. Anote la cantidad que otras personas contribuyeron para la manutención de la persona. Incluya las cantidades proporcionadas por sociedades o agencias de bienestar estatales, locales y de otro tipo. No incluya ninguna cantidad que se incluyó en la línea 1 23. _____
24. Sume las líneas 21 y 23 24. _____
25. Reste la cantidad de la línea 24 de la cantidad de la línea 19. Ésta es la cantidad que usted aportó para la manutención de la persona 25. _____
26. ¿Es la cantidad de la línea 25 mayor que la de la línea 20?

Sí. Usted cumple el requisito de manutención para que la persona pueda ser su pariente calificado.

No. Usted no cumple el requisito de manutención para que la persona pueda ser su pariente calificado. Usted no puede reclamar a la persona como dependiente a menos que pueda hacerlo conforme a un acuerdo de manutención múltiple, cumpla con el requisito de manutención para hijos de padres divorciados o separados (o que no viven juntos) o el requisito especial para hijos secuestrados. Vea [Acuerdo de Manutención Múltiple, Requisito de Manutención para Hijos de Padres Divorciados o Separados \(o Padres que No Viven Juntos\)](#) o [Hijos secuestrados](#) bajo **Pariente Calificado**.

Gabriel como dependiente si se satisfacen todos los demás requisitos, incluidos los del ingreso bruto y de manutención.

Hijo de crianza. Un hijo de crianza es aquella persona que ha sido colocada con usted por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Declaración conjunta. Si usted presenta una declaración conjunta, la persona puede estar emparentada con usted o con su cónyuge. Además, la persona no tiene que estar emparentada con el cónyuge que provee la manutención.

Por ejemplo, usted provee más de la mitad de la manutención del padrastro de su cónyuge. El padrastro de su cónyuge puede ser su pariente calificado, aun cuando el padrastro no vive con usted. Sin embargo, si usted y su cónyuge presentan declaraciones por separado, el padrastro de su cónyuge puede ser pariente calificado suyo sólo si el padrastro vive con usted durante todo el año como miembro de su unidad familiar.

Ausencias temporales. Se considera que una persona vive con usted como miembro de su unidad familiar durante los períodos de tiempo en los que cualquiera de ustedes (o ambos) se ausenten temporalmente debido a circunstancias especiales, tales como:

- Enfermedad,
- Estudios,
- Negocios,
- Vacaciones,
- Servicio militar o
- Estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles.

Si se coloca a la persona en un hogar para ancianos por un período indefinido para recibir cuidado médico constante, la ausencia podría considerarse una ausencia temporal.

Fallecimiento o nacimiento. Una persona que murió durante el año, pero que vivió con usted como miembro de su unidad familiar hasta que falleció, cumplirá con el requisito de miembro de la unidad familiar o de parentesco. Lo mismo es cierto en el caso de un hijo que haya nacido durante el año y haya vivido con usted como miembro de su unidad familiar por el resto del año. El requisito se cumple también si el hijo vivió con usted como miembro de su unidad familiar, salvo cualquier estadía necesaria en el hospital después de su nacimiento.

Si su dependiente falleció durante el año y usted por lo demás reunió los requisitos para poder reclamarlo como dependiente, usted aún tiene derecho a reclamarlo como dependiente.

Ejemplo. La madre de usted, quien satisface los requisitos para ser pariente calificado suyo, murió el 15 de enero. Usted puede reclamar a su madre como dependiente en su declaración de impuestos.

Infracción de las leyes locales. Una persona no satisface este requisito si, en algún momento del año, la relación entre usted y esa persona viola las leyes locales.

Ejemplo. Su pareja, Tania, vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año. No obstante, su relación con Tania violaba las leyes del estado donde viven ya que Tania estaba casada con otra persona. Por lo tanto, Tania no satisface este requisito y usted no puede reclamar a Tania como su dependiente.

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. El término "hijo adoptivo" incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Primo. Su primo tiene que vivir con usted como miembro de su unidad familiar durante el año entero para satisfacer este requisito. Un primo es el descendiente de un hermano o hermana de su padre o madre.

Requisito del Ingreso Bruto

Para satisfacer este requisito, el ingreso bruto de una persona en el año tiene que ser menos de \$5,200.

Definición de ingreso bruto. El "ingreso bruto" es todo ingreso en forma de dinero, bienes y servicios que no esté exento del impuesto.

En la industria de fabricación, comercio o explotación de minas, el ingreso bruto es el total de las ventas netas menos el costo de mercancías vendidas, más cualquier otro ingreso misceláneo del negocio.

Las entradas brutas provenientes de propiedad de alquiler constituyen ingreso bruto. No deduzca impuestos, reparaciones u otros gastos para determinar el ingreso bruto procedente de una propiedad de alquiler.

El ingreso bruto también incluye la participación de un socio en el ingreso bruto (y no en el ingreso neto) de una sociedad colectiva.

El ingreso bruto también incluye toda compensación tributable por desempleo, beneficios del Seguro Social tributables y ciertas cantidades recibidas como subvenciones para becas y para investigación académica. Las becas recibidas por aspirantes a un título universitario que se utilicen para costos de matrícula, cargos escolares, suministros, libros y equipo necesarios para ciertos cursos generalmente no se incluyen en el ingreso bruto. Para más información acerca de las becas, vea el [capítulo 8](#).

Dependiente incapacitado que trabaja en un taller protegido para el empleo de personas incapacitadas. Para fines del requisito del ingreso bruto, el ingreso bruto de una persona que está total y permanentemente incapacitada en cualquier momento durante el año no incluye el ingreso recibido por servicios que ésta haya prestado en un taller protegido para el empleo de personas incapacitadas. La disponibilidad de cuidado médico en el taller tiene que ser el motivo principal por el cual la persona está allí. Además, el ingreso tiene que proceder únicamente de actividades que se lleven a cabo en el taller relacionadas directamente con esa atención médica.

Un "taller protegido para el empleo de personas incapacitadas" es una escuela que:

- Imparte enseñanza o adiestramiento especial diseñado para mitigar la incapacidad de la persona; y
- Es operada por ciertas organizaciones exentas del impuesto o por un estado, un territorio estadounidense, una subdivisión política de un estado o territorio estadounidense, los Estados Unidos o el Distrito de Columbia.

La frase [total y permanentemente incapacitado](#) tiene el mismo significado aquí que bajo [Hijo Calificado](#), anteriormente.

Requisito de Manutención (para Poder Ser un Pariente Calificado)

Para satisfacer este requisito, por regla general, tiene que contribuir más de la mitad de la manutención total de la persona durante el año natural.

Sin embargo, si dos o más personas proporcionan la manutención, pero nadie contribuye más de la mitad de la manutención total de la persona, vea [Acuerdo de Manutención Múltiple](#), más adelante.

Cómo determinar si se cumple el requisito de manutención. Usted determina si proveyó o no más de la mitad de la manutención de una persona al comparar la cantidad que contribuyó para la manutención de esa persona con la cantidad total de manutención que esa persona recibió de todas las fuentes. Esto incluye la manutención que esa persona proveyó de sus propios fondos.

Usted puede encontrar de gran ayuda la [Hoja de Trabajo 3-1](#) para determinar si proveyó más de la mitad de la manutención de una persona.

Los propios fondos de la persona no se usan para su manutención. Los fondos propios de una persona no son manutención, a menos que de hecho se gasten en manutención.

Ejemplo. Su padre recibió \$2,400 en beneficios del Seguro Social y \$300 en intereses, pagó \$2,000 por alojamiento y \$400 por recreación y depositó \$300 en una cuenta de ahorros.

Aunque su padre ha recibido un total de \$2,700 (\$2,400 + \$300), su padre solamente gastó \$2,400 (\$2,000 + \$400) en su propia manutención. Si usted gastó más de \$2,400 en la manutención de su padre y éste no recibió ninguna otra manutención, usted ha contribuido más de la mitad de la manutención de su padre.

Salario de un hijo usado para su propia manutención. No puede incluir en su contribución la manutención de su hijo ninguna manutención pagada por el hijo de su propio salario, aun en el caso de que usted haya pagado dicho salario.

Año en que se provee la manutención. El año en que usted provee la manutención es el año en que paga los gastos correspondientes, aunque lo haga con dinero que tomó prestado y que reintegre en un año posterior.

Si usted utiliza un año fiscal para declarar su ingreso, tiene que contribuir más de la mitad de los gastos de la manutención del dependiente para el año natural en que comienza su año fiscal.

Asignaciones para dependientes de miembros de las Fuerzas Armadas. Al determinar si usted contribuyó más de la mitad de la manutención, se considera que la parte de la asignación aportada por el gobierno y también la parte retenida de su sueldo de militar han sido contribuidas por usted. Si su asignación se usa para mantener a personas que no sean aquéllas designadas por usted, puede reclamarlas como dependientes si reúnen los demás requisitos.

Ejemplo. Usted está en las Fuerzas Armadas. Autoriza una asignación para su madre que es viuda, la que usa para mantenerse a sí misma y a la hermana de ella. Si la asignación provee más de la mitad de la manutención de cada persona, puede reclamarlas como dependientes a cada una de ellas, si aparte de esto reúnen los requisitos, a pesar de que usted autoriza la asignación solamente para su madre.

Asignaciones para alojamiento militar exentas de impuestos. Al calcular la manutención, estas asignaciones se tratan de la misma manera que las asignaciones para dependientes. Se considera que las asignaciones de

su paga y la asignación básica exenta de impuestos para alojamiento han sido provistas por usted en concepto de manutención.

Ingresos exentos de impuestos. Al calcular la manutención total de una persona, incluya los ingresos exentos de impuestos, ahorros y préstamos usados para mantener a esa persona. Los ingresos exentos de impuestos incluyen determinados beneficios del Seguro Social, beneficios del bienestar social, ganancias procedentes de seguros de vida no sujetas a impuestos, asignaciones para familias de las Fuerzas Armadas, pensiones no sujetas a impuestos e intereses exentos de impuestos.

Ejemplo 1. Usted provee \$4,000 para la manutención de su padre durante el año. Su padre tiene ingresos del trabajo de \$600, beneficios del Seguro Social de \$4,800 no sujetos a impuestos e intereses exentos de impuestos de \$200. Su padre usa todas estas cantidades para su manutención. Usted no puede reclamar a su padre como dependiente porque los \$4,000 que usted aportó no son más de la mitad de su manutención total de \$9,600 (\$4,000 + \$600 + \$4,800 + \$200).

Ejemplo 2. Su hermana, Karla, obtiene un préstamo de estudios de \$2,500 y lo usa para pagar sus costos de matrícula en la universidad. Karla es personalmente responsable del préstamo. Usted proveyó \$2,000 para la manutención total de Karla. No puede reclamar a Karla como dependiente porque usted proveyó menos de la mitad de la manutención de Karla.

Beneficios del Seguro Social. Si una pareja casada recibe pagos hechos con un solo cheque a nombre de los dos, la mitad del total pagado se considera que es para la manutención de cada cónyuge, a menos que ellos puedan demostrar lo contrario.

Si un hijo recibe beneficios del Seguro Social y los utiliza para su propia manutención, se considera que dichos beneficios han sido provistos por el hijo.

Manutención provista por el estado (bienestar social, cupones de alimentos, vivienda, etcétera). Los beneficios provistos por un estado a una persona necesitada se consideran, por lo general, manutención provista por el estado. Sin embargo, los pagos basados en la necesidad del beneficiario no se consideran usados en su totalidad para la manutención de esa persona si se demuestra que parte de esos pagos no se usaron para ese propósito.

Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) y otros pagos gubernamentales. Conforme a reglamentaciones propuestas del Tesoro, si recibió pagos bajo el programa *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o TANF, por sus siglas en inglés), u otros pagos similares, y utilizó dichos pagos para proveer la manutención de otra persona, esos pagos se consideran manutención provista por usted, en vez de manutención provista por el gobierno u otro tercero.

Cuidado de hijos de crianza. Los pagos que usted recibe de una agencia de colocación para la manutención de un hijo de crianza se consideran manutención provista por dicha agencia. Vea [Pagos y gastos del cuidado de hijos de crianza](#), anteriormente.

Residencia de ancianos. Si usted paga por anticipado una suma global a una residencia de ancianos para que cuide a un pariente suyo durante el resto de su vida y el pago se basa en la expectativa de vida de dicha persona, la cantida-

dad de manutención anual que usted provee es igual a la suma global dividida por la expectativa de vida del pariente. La cantidad de manutención que usted provee incluye también cualquier otra cantidad que aporte durante el año.

Manutención Total

Para determinar si usted proveyó más de la mitad de la manutención de una persona, tendrá primero que determinar la manutención total provista para esa persona. La manutención total incluye cantidades gastadas para proveer alimentos, alojamiento, ropa, educación, cuidado médico y dental, recreación, transporte y necesidades similares.

Por lo general, la cantidad de un artículo de manutención es la cantidad del gasto incurrido para proveer ese artículo. Para el alojamiento, la cantidad de manutención es el valor justo de mercado de alquiler del alojamiento.

Los gastos que no estén directamente relacionados con un miembro determinado de una unidad familiar, tal como el costo de alimentos para el hogar, tienen que ser divididos entre los miembros de la unidad familiar.

Ejemplo 1. Graciela Moreno, madre de María Molina, vive con Francisco y María Molina y sus dos hijos. Graciela recibe beneficios del Seguro Social de \$2,400, los que usa para ropa, transporte y recreación. Graciela no tiene ningún otro ingreso. El total de los gastos por alimentos para la unidad familiar correspondiente a Francisco y María es \$5,200. Ellos pagan los gastos médicos y farmacéuticos de Graciela de \$1,200. El valor justo de alquiler del alojamiento para Graciela es \$1,800 al año, basado en el costo de alojamiento similar. Se calcula la manutención total de Graciela a continuación:

Valor justo de alquiler del alojamiento	\$1,800
Ropa, transporte y recreación	2,400
Gastos médicos	1,200
Su parte de los gastos por alimentos (1/5 de \$5,200)	1,040
Manutención total	\$6,440

La manutención provista por Francisco y María, \$4,040 (\$1,800 por alojamiento + \$1,200 por gastos médicos + \$1,040 por alimentos) es mayor que la mitad de la manutención total de Graciela, o sea, \$6,440.

Ejemplo 2. Sus padres, Cris y Alex, viven con usted, su cónyuge y sus dos hijos en una casa de la que usted es dueño. El valor justo de alquiler del alojamiento correspondiente a sus padres es \$2,000 por año (\$1,000 para cada parente), incluyendo muebles y servicios públicos. Cris recibe una pensión exenta de impuestos de \$4,200, la cual gasta de igual manera entre él y Alex por artículos de manutención, como ropa, transporte y recreación. El total de gastos por alimentos para toda la unidad familiar es \$6,000. Los cargos por calefacción y otros servicios públicos suman \$1,200. Alex tuvo gastos hospitalarios y médicos de \$600, los cuales usted pagó durante el año. Calcule la manutención total de sus padres de la manera siguiente:

Manutención provista	Cris	Alex
Valor justo de alquiler del alojamiento	\$1,000	\$1,000
Pensión provista para su manutención	2,100	2,100
Su parte de los gastos por alimentos (1/6 de \$6,000)	1,000	1,000
Gastos médicos de Alex		600
Manutención total de sus padres	\$4,100	\$4,700

Usted tiene que aplicar el requisito de manutención de cada uno por separado. Usted provee \$2,000 (\$1,000 por alojamiento + \$1,000 por alimentos) para la manutención total de Cris de \$4,100, o sea, menos de la mitad. Usted provee \$2,600 para la manutención total de Alex (\$1,000 por alojamiento + \$1,000 por alimentos + \$600 por gastos médicos), o sea, más de la mitad de su manutención total de \$4,700. Usted satisface el requisito de manutención correspondiente a Alex, pero no el correspondiente a Cris. Los gastos de calefacción y servicios públicos están incluidos en el valor justo de alquiler del alojamiento y, por lo tanto, no se consideran por separado.

Alojamiento. Si usted le provee a una persona alojamiento, se considera que ha aportado manutención equivalente al valor justo de alquiler de la habitación, apartamento, casa u otro alojamiento en que viva la persona. El valor justo de alquiler del alojamiento incluye una asignación razonable por utilización de muebles y electrodomésticos, por calefacción y otros servicios públicos provistos.

Definición de valor justo de alquiler. Valor justo de alquiler es la cantidad que usted razonablemente puede esperar recibir de un extraño por el mismo tipo de alojamiento. Se utiliza en vez de los gastos reales, tales como impuestos, intereses, depreciación, pintura, seguro, servicios públicos y el costo de muebles y electrodomésticos. En algunos casos, el valor justo de alquiler puede ser igual al alquiler realmente pagado.

Si usted provee el alojamiento total, la cantidad de manutención que usted provee es el valor justo de alquiler de la habitación que ocupa la persona, o una porción del valor justo de alquiler de la vivienda entera si la persona tiene el uso de toda la vivienda. Si usted no provee el alojamiento total, el valor justo de alquiler total tiene que ser dividido dependiendo de cuánto aporte usted para el alojamiento total. Si usted provee sólo una parte y la persona provee el resto, el valor justo de alquiler tiene que ser dividido entre ambos de acuerdo con la cantidad que cada uno provea.

Ejemplo. Sus padres viven sin pagar alquiler en una casa que le pertenece a usted. Tiene un valor justo de alquiler de \$5,400 al año amueblada, lo cual incluye un valor justo de alquiler de \$3,600 por la casa y \$1,800 por los muebles. Esto no incluye la calefacción ni los servicios públicos. La casa está completamente amueblada con muebles que les pertenecen a sus padres. Usted paga \$600 por cuentas de servicios públicos. Los servicios públicos generalmente no están incluidos en el alquiler de las casas en el área donde viven sus padres. Por consiguiente, usted considera que el valor justo de alquiler es \$6,000 (\$3,600 en valor justo de alquiler de la casa sin muebles + asignación de \$1,800 por los muebles que proveyeron sus padres + \$600 por el costo de los servicios públicos) de los cuales se considera que usted aporta \$4,200 (\$3,600 + \$600).

Persona que vive en su propia vivienda. El total del valor justo de alquiler de la vivienda propia de una persona se considera manutención contribuida por tal persona.

Convivencia con alguien sin pagar alquiler. Si usted vive con una persona en la vivienda de ésta sin pagar alquiler, tiene que restar de la cantidad que proporciona a la manutención de aquella persona el valor justo de alquiler del alojamiento que dicha persona le proporciona a usted.

Bienes. Los bienes provistos como manutención se miden por su valor justo de mercado. El valor justo de mercado es el precio por el cual se venderían bienes en el mercado abierto. Es el precio sobre el cual se pondrían de acuerdo un comprador dispuesto y un vendedor dispuesto, sin que se le requiera a ninguno de los dos tomar acción alguna y cuando ambos tienen conocimiento razonable de los hechos pertinentes.

Gastos de capital. Los artículos de capital, tales como muebles, electrodomésticos y autos, que son comprados para una persona durante el año pueden ser incluidos en la manutención total en ciertas circunstancias.

Los siguientes ejemplos muestran cuándo un artículo de capital es o no es manutención.

Ejemplo 1. Usted compra una cortadora de césped eléctrica por \$200 para su hijo de 13 años de edad. Su hijo está encargado de podar el césped. Por el hecho de que la cortadora de césped beneficia a todos los miembros de la unidad familiar, usted no incluye el gasto de la cortadora de césped en la manutención de su hijo.

Ejemplo 2. Usted compra un televisor por \$150 como regalo de cumpleaños para su hija de 12 años de edad. El televisor se coloca en la habitación de ella. Usted puede incluir el costo del televisor en la manutención de su hija.

Ejemplo 3. Usted paga \$5,000 por un auto y lo registra a su nombre. Usted y su hija de 17 años de edad usan el auto equitativamente. Como usted es el dueño del auto y no se lo da a su hija, sino que se lo presta para usarlo, no incluya el gasto del auto en la manutención total de su hija. Sin embargo, puede incluir en la manutención de su hija los costos que paga de su propio bolsillo para operar el auto para beneficio de su hija.

Ejemplo 4. Su hijo de 17 años de edad, con sus fondos personales, compró un auto por \$4,500. Usted aportó el resto de la manutención de su hijo, es decir, \$4,000. Ya que el auto fue comprado y es propiedad de su hijo, el valor justo de mercado del auto (\$4,500) tiene que ser incluido en la manutención de su hijo. Su hijo ha contribuido más de la mitad de su propia manutención total de \$8,500 (\$4,500 + \$4,000); por lo tanto, su hijo no es su hijo calificado. Usted no aportó más de la mitad de la manutención total de su hijo, por lo que éste no puede ser su pariente calificado. No puede reclamar a su hijo como dependiente.

Primas del seguro médico o de salud. Las primas del seguro médico o de salud que usted paga, incluyendo las primas por cobertura suplementaria del Medicare, se incluyen en la manutención que usted provee.

Beneficios del seguro médico o de salud. Los beneficios del seguro médico o de salud, incluyendo los beneficios básicos y suplementarios del Medicare, no son parte de la manutención.

Pagos y asignaciones para la matrícula bajo la Ley de Beneficios para Veteranos (*GI Bill*). Las cantidades que reciben los veteranos bajo la Ley de Beneficios para Veteranos (conocida comúnmente como *GI Bill*) para pagos de matrícula y asignaciones mientras están estudiando se incluyen en la manutención total.

Ejemplo. Durante el año, su hija recibe \$2,200 del gobierno bajo la Ley de Beneficios para Veteranos. Su hija usa esta cantidad para cubrir sus gastos de enseñanza superior. Usted provee el resto de la manutención de su hija, \$2,000. Debido a que los beneficios de esta ley se incluyen en la manutención total, la manutención total de su hija es \$4,200 (\$2,200 + \$2,000). Usted no ha contribuido más de la mitad de la manutención total de su hija.

Gastos del cuidado de hijos. Si usted le paga a alguien por cuidar a un hijo o dependiente, puede incluir estos pagos en la cantidad de la manutención que usted proveyó para su hijo o dependiente incapacitado, aunque reclame un crédito por dichos gastos. Para más información sobre este crédito, vea la Publicación 503, *Child and Dependent Care Expenses* (Gastos del cuidado de menores y dependientes).

Otros artículos para la manutención. Otros artículos podrían ser considerados manutención, dependiendo de los hechos de cada caso.

No Incluya lo Siguiente en la Manutención Total

Las siguientes partidas no se incluyen en la manutención total:

1. Impuestos federales, estatales y locales sobre el ingreso pagados por personas con sus propios ingresos.
2. Impuestos del Seguro Social y del Medicare pagados por personas con sus propios ingresos.
3. Primas de un seguro de vida.
4. Gastos fúnebres.
5. Becas recibidas por su hijo si éste es estudiante.
6. Pagos de Asistencia Educativa para Sobrevivientes y Dependientes usados para la manutención del hijo que los recibe.

Acuerdo de Manutención Múltiple

Hay casos en que nadie paga más de la mitad de la manutención de una persona. En estos casos, dos o más personas, cada una de las cuales podría reclamar a la persona como dependiente si no fuera por el requisito de manutención, contribuyen conjuntamente más de la mitad de la manutención de la persona.

Cuando esto ocurre, usted puede llegar a un acuerdo con los demás para que uno, y sólo uno, de ustedes que aporte individualmente más del 10% de la manutención de la persona, reclame a esa persona como dependiente. Los demás tienen que firmar individualmente una declaración por escrito comprometiéndose a no reclamar a la persona como dependiente en ese año. La persona que reclama a la persona en cuestión como dependiente tiene que guardar dichas declaraciones por escrito con su documentación. Un acuerdo de manutención múltiple que identifique a cada uno de los demás que se pusieron de acuerdo para no reclamar a la persona como dependiente tiene que adjuntarse a la declaración de impuestos de la persona que reclame a la persona como dependiente. Para estos casos se puede utilizar el Formulario 2120.

Puede reclamar a alguien como dependiente conforme a un acuerdo de manutención múltiple por un pariente de usted o por alguien que vivió con usted todo el año como miembro de su unidad familiar.

Ejemplo 1. Usted, su hermana y sus dos hermanos aportaron la manutención total de su madre para el año. Usted aportó el 45%, su hermana el 35% y sus dos hermanos cada uno aportó el 10%. Usted o su hermana puede reclamar a su madre como dependiente. Quien no la reclame tiene que firmar una declaración escrita donde acuerda no reclamar a su madre como dependiente. La persona que reclame a su madre como dependiente tiene que adjuntar el Formulario 2120 o una declaración escrita similar a su declaración de impuestos y tiene que guardar con su documentación la declaración escrita firmada de la persona que acordó no reclamar a su madre como dependiente. Ya que ninguno de sus hermanos provee más del 10% de la manutención total de su madre, ninguno puede reclamar a su madre como dependiente, ni tiene que firmar un acuerdo.

Ejemplo 2. Usted y su hermano aportaron cada uno el 20% de la manutención de su madre para el año. Dos personas que no están emparentadas con su madre aportan el 60% restante. Su madre no vive con ellos. Nadie puede reclamar a la madre de usted como dependiente porque más de la mitad de la manutención de su madre es aportada por personas que no pueden reclamarla como dependiente.

Requisito de Manutención para Hijos de Padres Divorciados o Separados (o Padres que No Viven Juntos)

En la mayoría de los casos, un hijo de padres divorciados o separados (o padres que no viven juntos), será hijo calificado de uno de los padres. Vea [Hijos de padres divorciados o separados \(o padres que no viven juntos\)](#) bajo **Hijo Calificado**, anteriormente. Sin embargo, si el hijo no satisface los requisitos para ser hijo calificado de ninguno de los dos padres, el hijo puede ser pariente calificado de uno de los padres. Si usted cree que esto le podría corresponder, vea la Publicación 501.

Números de Seguro Social (SSN) para Dependientes

Tiene que anotar el SSN de todo dependiente que usted anote en la sección titulada **Dependientes** de su Formulario 1040 o 1040-SR.

 **Si no anota el SSN de los dependientes cuando se le requiera o si anota un SSN incorrecto, es posible que su reclamación a determinados beneficios tributarios sea denegada.**

Persona sin número de Seguro Social. Si la persona que usted espera reclamar como dependiente no tiene un SSN, usted o esa persona deberá solicitarlo tan pronto como sea posible completando y enviando el Formulario SS-5-SP, Solicitud para una tarjeta de Seguro Social, a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés). Puede obtener el Formulario SS-5-SP en la oficina local de la SSA o en SSA.gov/forms/ss-5sp.pdf.

Por lo general, hay que esperar aproximadamente 2 semanas para recibir un SSN, una vez

que la SSA tenga toda la información necesaria para tramitar la solicitud. Si para la fecha de vencimiento para presentar la declaración no ha recibido un SSN, usted puede enviar el Formulario 4868 para solicitar una prórroga del plazo para presentar su declaración de impuestos.

Nacimiento y fallecimiento en el año 2025. Si su hijo nació y falleció en 2025 y usted no tiene un SSN para el hijo, puede enviar junto con la declaración una copia del acta de nacimiento, certificado de defunción o expedientes médicos del hospital. El documento tiene que mostrar que el hijo nació vivo. Si lo hace así, escriba “DIED” (Falleció) en la fila (3) de la sección titulada **Dependientes** de su Formulario 1040 o 1040-SR.

Dependiente extranjero o adoptado sin número de Seguro Social. Si su dependiente no tiene, ni tampoco puede obtener, un SSN, usted tiene que anotar su número de identificación personal del contribuyente del IRS (*ITIN*, por sus siglas en inglés) o su número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (*ATIN*, por sus siglas en inglés), en lugar de un SSN.

Números de identificación personal del contribuyente del IRS para extranjeros. Si su dependiente es extranjero residente o no residente que no tiene un SSN, ni tiene derecho a obtenerlo, el dependiente tiene que solicitar un *ITIN*. Si desea obtener detalles sobre cómo solicitar un *ITIN*, vea el Formulario W-7, Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos.

Números de identificación del contribuyente en proceso de adopción. Si tiene un hijo que ha sido colocado con usted por una agencia autorizada para la colocación de hijos, quizás pueda reclamar al hijo como dependiente. Sin embargo, si no puede obtener un SSN ni un *ITIN* para el hijo, usted tiene que obtener del IRS un número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (*ATIN*) para el hijo. Vea el Formulario W-7A, *Application for Taxpayer Identification Number for Pending U.S. Adoptions* (Solicitud de un número de identificación del contribuyente para adopciones estadounidenses en proceso), para detalles.

4.

Retención de Impuestos e Impuesto Estimado

Qué Hay de Nuevo para 2026

Cambios en la ley tributaria para 2026. Al calcular la cantidad de impuestos que quiera que se le retengan de su remuneración y al calcular la cantidad de impuesto estimado, tenga

en cuenta los cambios en la ley tributaria que entrarán en vigor en 2026. Para más información, vea la Publicación 505, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención de impuestos e impuesto estimado).

Recordatorios

Impuesto estimado con protección tributaria para contribuyentes de altos ingresos. Si su ingreso bruto ajustado de 2025 era mayor que \$150,000 (\$75,000 si es casado que presenta una declaración por separado), tiene que pagar la cantidad del 90% de su impuesto anticipado para 2026 o el 110% de la cantidad de impuesto indicada en su declaración de impuestos de 2025 a fin de evitar una multa por no pagar el impuesto estimado.

Introducción

Este capítulo explica cómo pagar impuestos cuando se devengan o reciben ingresos durante el año. Generalmente, el impuesto federal sobre el ingreso es un impuesto que se paga sistemáticamente a medida que se ganan ingresos. Hay dos maneras de hacer esto:

- **Retención del impuesto.** Si es empleado, su empleador probablemente le retiene de su paga impuestos sobre sus ingresos. Los impuestos también pueden ser retenidos sobre otras clases de ingresos, tales como pensiones, bonificaciones, comisiones y ganancias de juegos de azar y apuestas. La cantidad retenida se paga al IRS a nombre suyo.
- **Impuesto estimado.** Si no paga sus impuestos, a través de la retención o si no paga suficientes impuestos de esa manera, quizás tendrá que pagar impuesto estimado. Las personas que trabajan por cuenta propia generalmente tienen que pagar sus impuestos de esta manera. Además, es posible que tenga que pagar impuesto estimado si recibe ingresos como dividendos, intereses, ganancias de capital, alquileres y regalías. El impuesto estimado se usa para pagar no sólo los impuestos sobre el ingreso sino también los impuestos sobre el trabajo por cuenta propia y el impuesto mínimo alternativo.

Este capítulo explica estos métodos. También explica lo siguiente:

- **Crédito por retención e impuesto estimado.** Cuando presente su declaración de impuestos para 2025, acredítese todo el impuesto sobre el ingreso retenido de su sueldo, salario, pensiones, etc., y el impuesto estimado que pagó para 2025. También acredítense todo impuesto del Seguro Social en exceso o retención tributaria de jubilación de empleados ferroviarios. Vea la Publicación 505.
- **Multa por pago insuficiente.** Si no pagó suficientes impuestos durante el año por medio de la retención del impuesto o por pagos de impuesto estimado, podría estar obligado a pagar una multa. En la mayoría de los casos, el IRS puede calcularle esta multa. Vea [Multa por Pago Insuficiente de Impuestos para 2025](#) al final de este capítulo.

Artículos de interés

A usted quizás le interese ver:

Publicación

- 505 Tax Withholding and Estimated Tax** (Retención de impuestos e impuesto estimado)

Formulario (e Instrucciones)

- W-4 Certificado de Retenciones del Empleado**
- W-4P Withholding Certificate for Periodic Pension or Annuity Payments** (Certificado para la retención de impuestos sobre los pagos periódicos de pensiones o anualidades)
- W-4S Request for Federal Income Tax Withholding From Sick Pay** (Solicitud de retención de impuestos federales sobre el ingreso de pagos de compensación por enfermedad)
- W-4V Voluntary Withholding Request** (Solicitud de retención voluntaria)
- 1040-ES Impuesto Estimado Personal**
- 2210 Underpayment of Estimated Tax by Individuals, Estates, and Trusts** (Pagos insuficientes del impuesto estimado por personas físicas, caudales hereditarios y fideicomisos)
- 2210-F Underpayment of Estimated Tax by Farmers and Fishers** (Pagos insuficientes del impuesto estimado por agricultores y pescadores)

Retención de Impuesto para 2026

Esta sección explica la retención de impuestos sobre:

- Sueldos y salarios,
- Propinas,
- Prestaciones suplementarias tributables,
- Compensación por enfermedad,
- Pensiones y anualidades,
- Ganancias de juegos de azar y apuestas,
- Compensación por desempleo y
- Ciertos pagos del gobierno federal.

Esta sección explica los requisitos para la retención de impuestos sobre cada uno de estos tipos de ingresos.

Esta sección también explica la retención adicional sobre intereses, dividendos y otros pagos.

Sueldos y Salarios

El impuesto sobre los ingresos se retiene de sueldos y salarios de la mayoría de los empleados. Su sueldo o salario incluye su paga regular y remuneraciones por concepto de bonificaciones, comisiones y vacaciones. También incluye reembolsos y otras asignaciones para gastos pagados conforme a un plan sin rendición de cuentas. Vea [Ingresos Suplementarios](#), más adelante, para más información sobre reembolsos y otras asignaciones para gastos

pagados conforme a un plan sin rendición de cuentas.

Si su ingreso es lo suficientemente bajo como para no tener que pagar impuestos sobre los ingresos del año en cuestión, quizás esté exento de retención. Esto se explica bajo [Exención de la Retención](#), más adelante.

Puede pedirle a su empleador que retenga el impuesto tributario de sus sueldos que no son en efectivo y otros sueldos que no están sujetos a la retención. Si su empleador no accede a retener impuesto o no retiene suficiente impuesto, quizás tendrá que pagar impuesto estimado, como se explica más adelante bajo [Impuesto Estimado para 2026](#).

Militares jubilados. Los pagos de pensión por jubilación militar se tratan igual que la paga normal para propósitos de la retención de impuestos sobre los ingresos aunque se consideren pagos de pensión o anualidad para otros propósitos tributarios.

Trabajadores domésticos. Si es trabajador doméstico, puede pedirle a su empleador que le retenga el impuesto sobre sus ingresos. Un trabajador doméstico es un empleado que realiza trabajo doméstico en una casa privada, organización local de una institución académica de enseñanza superior, fraternidad local o capítulo de una asociación o hermandad femenina (*sorority*) de una institución de enseñanza universitaria.

Se le retendrán impuestos sólo si usted quiere que se le retengan y su empleador accede a hacerlo. Si no se le retienen suficientes impuestos sobre el ingreso, es posible que tenga que pagar impuesto estimado, como se explica más adelante bajo [Impuesto Estimado para 2026](#).

Trabajadores agrícolas. Por lo general, el impuesto sobre los ingresos se retiene del salario en efectivo por trabajo agrícola, a menos que su empleador:

- Le pague salarios en efectivo de menos de \$150 durante el año y
- Tenga gastos por concepto de trabajo agrícola de menos de \$2,500 durante el año.

Pagos de sueldo diferenciales. Cuando los empleados están en permiso temporal (licencia) del trabajo por obligaciones militares, algunos empleadores pagan la diferencia entre el pago militar y el pago civil. Pagos hechos a un empleado que está en servicio activo militar por un período de más de 30 días estarán sujetos a la retención del impuesto sobre los ingresos, pero no sujetos a los impuestos del Seguro Social, del Medicare o a la retención de impuestos del Fondo Federal de Desempleo (*FUTA*, por sus siglas en inglés). Los salarios y la cantidad retenida serán declarados en el Formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos).

Cómo Determinar la Cantidad de Impuestos Retenidos Utilizando el Formulario W-4

La cantidad del impuesto sobre los ingresos que su empleador retiene de su remuneración normal depende de los siguientes dos factores:

- La cantidad que usted gana en cada período de nómina.
- La información que le proporciona a su empleador en el Formulario W-4.

El Formulario W-4 incluye pasos para ayudarlo a calcular la cantidad de impuestos a retener. Complete los pasos **2 a 4** sólo si éstos le corresponden a usted:

- **Paso 1.** Anote su información personal, incluyendo su estado civil para efectos de la declaración.
- **Paso 2.** Complete este paso si usted tiene más de un empleo simultáneamente o es casado que presenta una declaración conjunta y ambos cónyuges trabajan.
- **Paso 3.** Complete este paso si usted reclama dependientes y otros créditos.
- **Paso 4.** Complete este paso opcional para hacer otros ajustes:
 - Otras ingresos
 - Deducciones
 - Retenciones adicionales

Empleo Nuevo

Al comenzar un empleo nuevo, tiene que completar un Formulario W-4 y entregárselo a su empleador. Su empleador debe tener copias del formulario para darle. Si tiene que cambiar la información en el futuro, tendrá que completar un formulario nuevo.

Si trabaja solamente una parte del año (por ejemplo, comienza a trabajar después del principio del año), es posible que se le retengan demasiados impuestos. Quizás pueda evitar la retención excesiva de impuestos si su empleador accede a utilizar el método de año parcial. Vea *Part-Year Method* (Método de año parcial) en el capítulo 1 de la Publicación 505 para más información.

Empleado que también recibe ingresos de pensión. Si recibe ingresos procedentes de una pensión o anualidad y comienza un trabajo nuevo, tendrá que presentar un Formulario W-4 a su nuevo empleador. No obstante, puede optar por dividir su retención entre su pensión y trabajo de cualquier manera.

Cómo Cambiar Su Retención

Durante el año pueden ocurrir cambios en su estado civil, ajustes, deducciones o créditos que podría reclamar en su declaración de impuestos. Cada vez que esto ocurra, quizás tenga que entregarle a su empleador un Formulario W-4 nuevo para cambiar su estado para fines de la retención.

Si un cambio en sus circunstancias personales reduce la cantidad de retención que tiene derecho a reclamar, tiene que entregarle a su empleador un Formulario W-4 nuevo dentro de los 10 días posteriores al cambio.

Cómo cambiar su retención de impuestos para 2027. Si alguna circunstancia durante 2026 cambiará la cantidad de retención que debe reclamar para 2027, tiene que entregarle a su empleador un Formulario W-4 nuevo a más tardar el 1 de diciembre de 2026. Si dicha situación ocurre en diciembre de 2026, entregue un Formulario W-4 nuevo dentro de 10 días a partir de la fecha del evento.

Cómo Verificar Su Retención de Impuestos

Después de entregarle a su empleador el Formulario W-4, puede verificar si la cantidad de impuestos retenidos de su sueldo o salario es excesiva o insuficiente. Si se le retienen impuestos excesivos o insuficientes, debe entregarle a su empleador un Formulario W-4 nuevo para cambiar la cantidad a retener. Debe tratar que la cantidad que le retengan de su sueldo o

salario sea igual a la cantidad de los impuestos por los cuales será responsable. Si no le retienen suficientes impuestos, al final del año adeudará impuestos y podría tener que pagar intereses y multas. Si la cantidad de impuestos que le retienen es excesiva, no podrá utilizar el dinero hasta que reciba el reembolso. Siempre verifique la retención si ocurren cambios personales o financieros en su vida o cambios en la ley que puedan modificar su responsabilidad tributaria.

Nota: No puede hacerle un pago a su empleador para cubrir las retenciones de impuestos en salarios y sueldos correspondientes a períodos de pago anteriores o para pagar impuesto estimado.

Cómo Completar el Formulario W-4 y las Hojas de Trabajo

El Formulario W-4 tiene hojas de trabajo que le ayudan a calcular la cantidad correcta de retención que puede reclamar. Dichas hojas de trabajo son para su documentación. No se las entregue a su empleador.

Hoja de Trabajo para Múltiples Empleos. Si tiene ingresos de más de un empleo simultáneamente o si es casado que presenta una declaración conjunta y ambos cónyuges trabajan, complete la [Hoja de Trabajo para Múltiples Empleos](#) del Formulario W-4.

Si usted y su cónyuge van a presentar declaraciones de impuestos por separado, tienen que calcular su retención de impuestos en hojas de trabajo separadas basándose en sus propios ingresos, ajustes, deducciones y créditos.

Hoja de Trabajo para Deducciones. Utilice la [Hoja de Trabajo para Deducciones](#) del Formulario W-4 si planea detallar deducciones o reclamar ciertos ajustes a los ingresos y usted desea reducir su impuesto retenido. También complete esta hoja de trabajo en el caso de cambios en alguna de estas partidas para ver si necesita cambiar su retención.

Cómo Calcular la Cantidad Correcta de Impuesto Retenido

En la mayoría de los casos, el impuesto retenido de su paga se aproximará al impuesto que calcule en su declaración si cumple con los siguientes dos requisitos:

- Completa correctamente todas las hojas de trabajo del Formulario W-4 que le correspondan.
- Entrega a su empleador un Formulario W-4 nuevo cada vez que ocurre un cambio que afecte la retención de impuestos.

Sin embargo, ya que las hojas de trabajo y los métodos de retención no toman en cuenta todas las circunstancias que puedan ocurrir, puede ser que no se le retenga la cantidad correcta de impuestos. Es más probable que esto ocurra en los siguientes casos:

- Está casado y usted y su cónyuge trabajan.
- Tiene más de un empleo a la vez.
- Recibió ingresos no derivados del trabajo, como intereses, dividendos, pensión alimenticia del cónyuge o excónyuge, compensación por desempleo e ingresos del trabajo por cuenta propia.
- Adeudará impuestos adicionales al presentar su declaración de impuestos, como el impuesto sobre el ingreso del trabajo por cuenta propia.

- Se le retienen impuestos basados en información obsoleta de un Formulario W-4 durante la mayor parte del año.
- Trabaja sólo durante una parte del año.
- Cambia la cantidad de su retención durante el año.
- Está sujeto al Impuesto Adicional del *Medicare* o al *Net Investment Income Tax* (Impuesto sobre los ingresos netos de inversión o *NIIIT*, por sus siglas en inglés). Si anticipa una obligación por el Impuesto Adicional del *Medicare* o por el *NIIIT*, puede solicitar que su empleador le retenga una cantidad adicional de impuestos sobre el ingreso del trabajo en el Formulario W-4.

Método de salarios acumulados. Si durante el año cambió la cantidad de su retención, es posible que se le hayan retenido demasiados o insuficientes impuestos durante el período anterior al cual se hizo el cambio. Puede compensar esta situación si su empleador accede a utilizar el método de retención de salarios acumulados durante el resto del año. Si desea utilizar este método, debe solicitárselo por escrito a su empleador.

Para ser elegible, se le tuvo que haber pagado en base al mismo tipo de período de nómina (semanal, bisemanal, etc.) desde el principio del año.

Publicación 505

Para asegurar que se le retenga la cantidad correcta de impuestos, vea la Publicación 505. Ésta le ayudará a comparar el impuesto total que tiene que retenerse durante el año con el impuesto que puede esperar calcular en su declaración. Le ayudará también a determinar cuánto impuesto adicional necesitará que se le retenga, si corresponde, durante cada período o fecha de pago para evitar adeudar impuestos adicionales al presentar su declaración. Si no se le retienen suficientes impuestos, puede tener que hacer pagos de impuesto estimado, tal como se explica bajo [Impuesto Estimado para 2026](#), más adelante.

 **Puede utilizar el Estimador de Retención de Impuestos en [IRS.gov/W4AppES](#)**, en vez de la Publicación 505 o las hojas de trabajo incluidas con el Formulario W-4, para determinar si necesita aumentar o disminuir su retención de impuestos.

Requisitos que Tiene que Cumplir Su Empleador

Le convendría conocer algunos de los requisitos para la retención que su empleador tiene que cumplir. Dichos requisitos podrían afectar la manera de completar su Formulario W-4 y cómo resolver posibles problemas.

Formulario W-4 nuevo. Al comenzar un empleo nuevo, su empleador debe hacer que usted complete un Formulario W-4. A partir de su primer pago, el empleador usará la información facilitada en el formulario para calcular la cantidad que tiene que retenerle.

Si más adelante completa un Formulario W-4 nuevo, su empleador puede ponerlo en vigor cuanto antes. La fecha límite para ponerlo en vigor será el comienzo del primer período de nómina que termine 30 días o más después de que usted le entregue el formulario al empleador.

Ningún Formulario W-4. Si no le entrega a su empleador un Formulario W-4 debidamente completado, su empleador tiene que retenerle

el impuesto a la tasa más alta; o sea, como soltero.

Reintegro del impuesto retenido. Si descubre que se le han retenido demasiados impuestos porque no reclamó la cantidad correcta de retención a la cual tiene derecho, deberá entregarle a su empleador un Formulario W-4 nuevo. Su empleador no puede reintegrarle ningún impuesto retenido anteriormente. En lugar de esto, reclame la cantidad total retenida cuando presente su declaración de impuestos.

Sin embargo, si su empleador le ha retenido impuestos superiores a la cantidad correcta según el Formulario W-4 ya vigente, no tiene que completar otro formulario nuevo para reducir la cantidad de impuestos a retener. Su empleador puede reintegrarle la cantidad que le fue retenida erróneamente. Si no le reintegra esa cantidad, su Formulario W-2 mostrará la cantidad total realmente retenida, la cual usted reclamaría cuando presente su declaración de impuestos.

Exención de la Retención

Si reclama una exención de la retención de impuestos, su empleador no le retendrá el impuesto federal sobre el ingreso de su sueldo o salario. La exención corresponde únicamente al impuesto sobre el ingreso, no al impuesto del Seguro Social ni del *Medicare*, ni a la retención del impuesto *FUTA*.

Puede reclamar una exención de la retención durante 2026 sólo si se dan las dos siguientes condiciones:

- Para 2025, tuvo derecho a recibir un reembolso o una devolución de todos los impuestos federales sobre el ingreso retenidos porque no estuvo obligado a pagar impuestos ese año.
- Para 2026, espera recibir un reembolso o una devolución de todos los impuestos federales sobre el ingreso retenidos porque no espera adeudar ningún impuesto durante ese año.

Estudiantes. Si es estudiante, no está automáticamente exento de pagar impuestos. Vea el [capítulo 1](#) para saber si tiene que presentar una declaración. Si tiene que trabajar a tiempo parcial o sólo durante el verano, quizás pueda calificar para la exención de la retención.

Personas de 65 años de edad o más o ciegas. Si tiene 65 años de edad o más o está ciego, utilice la *Worksheet 1-1 o 1-2* (Hoja de trabajo 1-1 o 1-2) del capítulo 1 de la Publicación 505 para ayudarlo a decidir si califica para una exención de retención. No utilice ninguna de las hojas de trabajo si va a detallar las deducciones o reclamar créditos tributarios en su declaración de 2026. En lugar de eso, vea *Itemizing deductions or claiming credits* (Cómo detallar deducciones o reclamar créditos tributarios) en el capítulo 1 de la Publicación 505.

¿Es elegible para una deducción adicional? Si tiene 65 años de edad o más, puede ser elegible para una deducción adicional de \$6,000 (\$12,000 si es casado que presenta una declaración conjunta) para años tributarios que comienzan en 2025 hasta los años tributarios que comienzan a más tardar en 2028. Vea la Publicación 505 para más información.

Cómo reclamar una exención de la retención. Para poder reclamar una exención, tiene que darle a su empleador un Formulario W-4. Escriba "Exempt" (Exento) en el formulario en el espacio debajo del **Paso 4(c)** y complete los pasos del formulario que correspondan.

Si reclama una exención, pero luego su situación cambia de tal manera que tiene que pagar impuestos sobre el ingreso, tiene que

presentar un Formulario W-4 nuevo dentro de los 10 días siguientes al cambio. Si reclama la exención para 2026, pero anticipa que va a adeudar impuestos sobre el ingreso en 2027, tendrá que completar un Formulario W-4 nuevo para el 1 de diciembre de 2026.

Su reclamación de exención de la retención puede ser revisada por el *IRS*.

Una exención es válida únicamente por 1 año. Por lo general, tiene que darle a su empleador un Formulario W-4 nuevo para el 15 de febrero de cada año si desea prorrogar la exención.

Ingresos Suplementarios

Los salarios suplementarios incluyen las remuneraciones por concepto de bonificaciones, ciertas propinas, comisiones, paga por horas extras (*overtime*), vacaciones, cierta compensación por enfermedad y remuneraciones por gastos de acuerdo con determinados planes. El pagador puede calcular la retención sobre los ingresos suplementarios utilizando el mismo método que se utilizó para sus sueldos y salarios normales. No obstante, si estos pagos se calculan aparte de sus sueldos y salarios normales, su empleador u otro pagador de dichos ingresos puede retenerle impuestos sobre el ingreso del trabajo de estos ingresos a una tasa uniforme.

 **Ciertas propinas calificadas y la paga por horas extras calificada no están sujetas a impuestos para los años tributarios que comienzan en 2025 hasta los años tributarios que comienzan en 2028. Vea la Publicación 531 y la Publicación 505 para más información.**

Remuneraciones por gastos del empleado. Los reembolsos u otras remuneraciones por gastos del empleado pagados por su empleador de acuerdo con un plan sin rendición de cuentas directamente a su empleador (*nonaccountable plan*) se consideran ingresos suplementarios.

Los reembolsos u otras remuneraciones por gastos del empleado pagados de acuerdo con un plan con rendición de cuentas (*accountable plan*) que son más que sus gastos comprobados se consideran pagados de acuerdo con un plan de reembolsos sin rendición de cuentas a su empleador si usted no devuelve el exceso pagado dentro de un período razonable.

Para más información sobre los planes de reembolsos con y sin rendición de cuentas al empleador, vea la Publicación 505.

Multas

Es posible que tenga que pagar una multa de \$500 si se dan las dos siguientes condiciones:

- Hace declaraciones o reclama una retención en el Formulario W-4 que reducen la cantidad total de impuestos retenidos.
- No tiene ninguna razón que justifique esas declaraciones o esa retención al preparar el Formulario W-4.

Se puede imponer también una multa por delito penal por facilitar información falsa o fraudulenta intencionalmente en el Formulario W-4 o por no facilitar información intencionalmente que podría aumentar la cantidad retenida. La multa, si se demuestra su culpabilidad, puede ser de hasta \$1,000 o encarcelamiento por un máximo de 1 año, o ambos.

Estas multas le corresponderán si falsifica intencionalmente y con conocimiento el Formulario W-4 para tratar de reducir o eliminar la retención correcta de impuestos. Un simple error

o una equivocación inocente no resultará en la imposición de dichas multas.

Propinas

Las propinas que reciba en su empleo mientras trabaja se consideran parte de su sueldo. Tiene que incluir las propinas que reciba en su declaración de impuestos en la misma línea en la que incluya su sueldo, salario, etc. No se retienen impuestos directamente de sus propinas, como se hace en el caso de su sueldo, salario, etc. No obstante, su empleador tendrá en cuenta las propinas que declare para calcular cuánto retenerle de su salario normal.

Para información sobre cómo declarar sus propinas a su empleador y de los requisitos para la retención de impuestos sobre el ingreso por propinas, vea la Publicación 531, *Reporting Tip Income* (Cómo declarar los ingresos de propinas).

Cómo determina su empleador la cantidad que debe retener. Las propinas que usted declara a su empleador se incluyen en su ingreso total para el mes en el cual las declara. Su empleador puede calcular la cantidad que debe retenerle de una de las siguientes maneras:

- Retención del impuesto a la tasa normal sobre la cantidad resultante de sumar su salario normal y las propinas declaradas.
- Retención del impuesto a la tasa normal sobre su salario normal, más un porcentaje de sus propinas declaradas.

Salario insuficiente para pagar los impuestos. Si su salario regular es insuficiente para que su empleador pueda retenerle todos los impuestos (incluyendo el impuesto sobre los ingresos y los impuestos del Seguro Social y del Medicare (el impuesto equivalente de la jubilación ferroviaria)) que usted adeuda en su pago más propinas, puede darle al empleador el dinero necesario para pagar los impuestos adeudados. Vea la Publicación 531 para más información.

Propinas asignadas. Su empleador no debe retener el impuesto sobre los ingresos, el impuesto del Medicare, el impuesto del Seguro Social o el impuesto de la jubilación ferroviaria sobre las propinas asignadas. La retención se basa únicamente en su salario más las propinas declaradas. Su empleador debe devolverle todo impuesto retenido erróneamente. Vea la Publicación 531 para más información.

Prestaciones Suplementarias Tributables

El valor de ciertas prestaciones suplementarias no monetarias que reciba de su empleador se considera parte de su paga. Su empleador generalmente tiene que retenerle de su paga regular el impuesto sobre los ingresos por estos beneficios.

Para información sobre las prestaciones suplementarias, vea [Prestaciones Suplementarias](#) bajo [Remuneración del Empleado](#) en el capítulo 5.

Aunque el valor del uso personal de un automóvil, camión u otro vehículo motorizado que utilice en las carreteras y que le provea su empleador está sujeto a impuestos, su empleador puede optar por no retener impuestos sobre esa cantidad. Su empleador tiene que notificarle si opta por hacerlo.

Para más información sobre la retención de impuestos sobre las prestaciones

suplementarias tributables, vea el capítulo 1 de la Publicación 505.

Compensación por Enfermedad

La compensación por enfermedad es el pago que usted recibe para reemplazar su salario o sueldo regular mientras está ausente del trabajo temporalmente debido a una enfermedad o lesión. Para calificar como compensación por enfermedad, ésta tiene que ser pagada conforme a un plan en el cual participa su empleador.

Si recibe compensación por enfermedad de su empleador, o de un agente del mismo, se le tiene que retener el impuesto sobre los ingresos. Un agente que no le pague a usted salario regular puede optar por retenerle el impuesto sobre los ingresos a una tasa uniforme.

Sin embargo, si recibe compensación por enfermedad de un tercero que no sea agente o representante de su empleador, le retendrán impuestos sobre el ingreso únicamente si usted lo solicita. Vea [Formulario W-4S](#), más adelante.

Si recibe compensación por enfermedad de un plan en el cual su empleador no participa (como un plan de salud o contra accidentes en el cual usted paga todas las primas), los pagos que reciba no son considerados compensación por enfermedad y, por lo general, no están sujetos a impuestos.

Convenios sindicales. Si recibe compensación por enfermedad de acuerdo con un convenio colectivo del trabajo entre el sindicato al que usted pertenece y su empleador, el convenio podría determinar la cantidad del impuesto sobre los ingresos a retener. Consulte con su delegado o representante sindical o con su empleador para más información.

Formulario W-4S. Si opta por que se le retenga el impuesto sobre los ingresos de la compensación por enfermedad pagada por un tercero, por ejemplo, una compañía de seguros, tiene que completar el Formulario W-4S. Las instrucciones del formulario contienen una hoja de trabajo que puede utilizar para determinar la cantidad que quiere que se le retenga. Dichas instrucciones explican también ciertas restricciones que pueden corresponderle.

Entregue el formulario completado al pagador de su compensación por enfermedad. El pagador tiene que retenerle impuestos según las instrucciones indicadas en el formulario.

Impuesto estimado. Si no solicita la retención de impuestos en el Formulario W-4S o si no se le han retenido suficientes impuestos, quizás tenga que pagar impuesto estimado. Si no paga suficientes impuestos mediante pagos de impuesto estimado o si no se le retienen suficientes impuestos, o si se dan los dos casos, quizás tenga que pagar una multa. Vea [Multa por Pago Insuficiente de Impuestos para 2025](#) al final de este capítulo.

Pensiones y Anualidades

Por lo general, se retiene el impuesto sobre los ingresos de las distribuciones de su pensión o anualidad, a menos que usted solicite que no se le retenga. Esta regla corresponde a distribuciones de:

- Un arreglo de ahorros para la jubilación (*IRA*, por sus siglas en inglés) tradicional;
- Una compañía o sociedad de seguros de vida de acuerdo con un contrato dotal, una anualidad o un contrato de seguros de vida;

- Un sistema de pensión, anualidad o participación en las ganancias;
- Un plan de bonificación de acciones; y
- Cualquier otro plan que aplace el período en el que puede recibir remuneraciones.

La cantidad retenida depende de si usted recibe los pagos repartidos durante más de 1 año (pagos periódicos), dentro del plazo de 1 año (pagos no periódicos) o como una distribución con derecho a reinversión (*ERD*, por sus siglas en inglés). La retención del impuesto sobre los ingresos de una *ERD* es obligatoria.

Información adicional. Para más información sobre la retención de impuestos de las pensiones y anualidades, incluyendo una explicación del Formulario W-4P, vea *Pensions and Annuities* (Pensiones y anualidades) en el capítulo 1 de la Publicación 505.

Ganancias Provenientes de Juegos de Azar y Apuestas

Se retienen impuestos sobre el ingreso proveniente de ciertas ganancias de juegos de azar y apuestas a una tasa uniforme del 24%.

Las ganancias de juegos de azar y apuestas de más de \$5,000 que resulten de las siguientes fuentes están sujetas a la retención de impuestos sobre los ingresos:

- Todo concurso, convenio de grupos de apostadores, incluyendo pagos efectuados a ganadores de torneos de póquer o lotería.
- Toda otra clase de apuestas, si las ganancias son por lo menos 300 veces la cantidad de la apuesta.

No importa si sus ganancias son pagadas en efectivo, en bienes o como una anualidad. Las ganancias que no se paguen en efectivo se toman en cuenta según su valor justo de mercado.

Excepción. Las ganancias de juegos de azar de bingo, keno o de máquinas tragamonedas, por regla general, no están sujetas a la retención de impuestos sobre los ingresos. No obstante, es posible que tenga que facilitarle al pagador su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) si quiere evitar la retención de impuestos. Vea *Backup withholding on gambling winnings* (Retención adicional sobre las ganancias de juegos de azar y apuestas) en el capítulo 1 de la Publicación 505. Si recibe ganancias de juegos de azar y apuestas que no estuvieron sujetas a retención, quizás tenga que pagar impuesto estimado. Vea [Impuesto Estimado para 2026](#), más adelante.

Si no paga suficientes impuestos mediante la retención o pagos de impuesto estimado, o ambos, puede estar sujeto a una multa. Vea [Multa por Pago Insuficiente de Impuestos para 2025](#) al final de este capítulo.

Formulario W-2G. Si un pagador le retiene el impuesto sobre los ingresos de sus ganancias de juegos de azar y apuestas, usted debe recibir un Formulario W-2G, *Certain Gambling Winnings* (Ciertas ganancias de juegos de azar y apuestas), que muestra la cantidad que usted ganó y la cantidad de impuestos retenidos. Declare los impuestos retenidos en la línea 25c del Formulario 1040 o 1040-SR.

Compensación por Desempleo

Puede optar por que se le retenga impuesto sobre los ingresos de su compensación por desempleo. Para hacerlo, tiene que completar el Formulario W-4V (o un formulario similar facilitado por el pagador) y enviárselo al pagador.

Toda compensación por desempleo está sujeta a impuestos. Si no se le retienen impuestos sobre los ingresos, quizás tenga que pagar impuesto estimado. Vea [Impuesto Estimado para 2026](#), más adelante.

Si no paga suficientes impuestos mediante la retención o pagos de impuesto estimado, o ambos, puede estar sujeto a una multa. Vea [Multas por Pago Insuficiente de Impuestos para 2025](#) al final de este capítulo para más información.

Pagos del Gobierno Federal

Puede optar por que se le retenga impuesto sobre los ingresos de ciertos pagos que reciba del gobierno federal. Estos pagos son los siguientes:

1. Beneficios del Seguro Social.
2. Beneficios de la jubilación ferroviaria de nivel 1 (*tier 1*).
3. Préstamos de la *Commodity Credit Corporation* (Sociedad Anónima de Productos Agrícolas o CCC, por sus siglas en inglés) que decida incluir en sus ingresos brutos.
4. Pagos recibidos de acuerdo con la *Agricultural Act of 1949* (Ley Agrícola de 1949) (7 U.S.C. 1421 et seq.), según enmendada, o con el Título II de la *Disaster Assistance Act of 1988* (Ley de Asistencia en Caso de Desastre de 1988), que se consideren pagos de seguros y que se reciban por uno de los siguientes motivos:
 - a. Sus cultivos fueron destruidos o gravemente dañados por sequía, inundación u otro tipo de desastre natural; o
 - b. No pudo sembrar cultivos por uno de los desastres naturales descritos en el punto (a).
5. Todo otro pago conforme a la ley federal según determinado por el Secretario.

Para hacer esta elección, complete el Formulario W-4V (u otro documento similar facilitado por el pagador), y envíeselo al pagador.

Si no elige que se le retenga impuesto sobre los ingresos, quizás tenga que pagar impuesto estimado. Vea [Impuesto Estimado para 2026](#), más adelante.

Si no paga suficientes impuestos mediante la retención o pagos de impuesto estimado, o ambos, puede estar sujeto a una multa. Vea [Multas por Pago Insuficiente de Impuestos para 2025](#) al final de este capítulo.

Información adicional. Para más información sobre la tributación de los beneficios del Seguro Social y de la jubilación ferroviaria, vea el [capítulo 7](#). Vea la Publicación 225, *Farmer's Tax Guide* (Guía tributaria para los agricultores), si desea más información sobre la tributación de los préstamos de la CCC o pagos de asistencia en caso de desastre por la destrucción de cultivos.

Retención Adicional

Los bancos u otras empresas que le paguen ciertos tipos de ingresos tienen que presentar una declaración informativa (Formulario 1099) ante el IRS. Una declaración informativa indica cuántos ingresos se le pagaron a usted durante el año. Este formulario muestra también su nombre y número de identificación del contribuyente (TIN, por sus siglas en inglés). En el capítulo 1, bajo [Número de Seguro Social \(SSN\)](#), se explican los TIN.

Por regla general, estos pagos no están sujetos a la retención de impuestos. No obstante, se requiere una retención "adicional" en ciertas circunstancias. Esta retención adicional puede corresponder a la mayoría de los pagos que se declaran en el Formulario 1099.

El pagador tiene que retener el impuesto a una tasa uniforme del 24% en las siguientes situaciones:

- Usted no facilita su TIN al pagador tal como corresponde.
- El IRS notifica al pagador que el TIN que usted le proporcionó es incorrecto.
- Usted está obligado a certificar que no está sujeto a la retención adicional de impuestos, pero no lo hace.
- El IRS notifica al pagador que empieza a retener impuestos sobre sus intereses o dividendos porque usted declaró cantidades insuficientes de dichos intereses o dividendos en su declaración de impuestos. El IRS tomará esta medida únicamente después de haberle enviado por lo menos cuatro avisos.

Acceda a [IRS.gov/Businesses/Small-Businesses-Self-Employed/Backup-Withholding](#) para información sobre los tipos de pagos sujetos a la retención adicional (*backup withholding*).

Multas. Hay multas civiles y penales por proporcionar información falsa con intención de evitar la retención adicional de impuestos. La multa civil es \$500. La multa penal, si se demuestra su culpabilidad, puede ser de hasta \$1,000 o encarcelamiento por un máximo de 1 año, o ambos.

Impuesto Estimado para 2026

El impuesto estimado es el método que se utiliza para pagar impuestos sobre el ingreso que no está sujeto a retención. Este tipo de ingreso incluye los ingresos del trabajo por cuenta propia, intereses, dividendos, pensión alimenticia del cónyuge o excónyuge, alquiler, ganancias resultantes de la venta de bienes, premios y concesiones. Es posible que tenga que pagar impuesto estimado si la cantidad de impuestos retenida de su sueldo, salario, pensión o cualquier otra clase de remuneración no es suficiente.

Se utiliza el impuesto estimado para pagar impuesto sobre los ingresos e impuestos sobre el ingreso del trabajo por cuenta propia, así como otros impuestos y otras cantidades declaradas en su declaración de impuestos. Si no paga suficientes impuestos mediante retenciones o pagos de impuesto estimado, o ambos, es posible que tenga que pagar una multa. Si no paga lo suficiente para la fecha de vencimiento de cada período de pago (vea [Cuándo Tiene que Pagar el Impuesto Estimado](#), más adelante), se le podría cobrar una multa aun cuando espere recibir un reembolso de impuestos al presentar

su declaración. Para más información sobre cuándo es aplicable la multa, vea [Multas por Pago Insuficiente de Impuestos para 2025](#) al final de este capítulo.

Quién No Tiene que Pagar el Impuesto Estimado

Si recibe sueldos o salarios, puede evitar tener que pagar impuesto estimado pidiéndole a su empleador que le retenga más impuestos de su remuneración. Para hacer esto, proporcionele un Formulario W-4 nuevo a su empleador. Vea el capítulo 1 de la Publicación 505.

Pagos de impuesto estimado no requeridos. No tendrá que pagar impuesto estimado para 2026 si se satisfacen las tres siguientes condiciones:

- No tuvo la obligación de pagar impuestos en 2025.
- Era ciudadano o residente extranjero de los Estados Unidos durante todo el año.
- Su año tributario 2025 constaba de un período de 12 meses.

No tuvo la obligación de pagar impuestos para 2025 si su impuesto total fue cero o no estuvo obligado a presentar una declaración de impuestos. Para la definición de "impuesto total" para 2025, vea el capítulo 2 de la Publicación 505.

Quién Tiene que Pagar el Impuesto Estimado

Si adeuda impuesto adicional para 2025, quizás tenga que pagar impuesto estimado para 2026.

Puede utilizar la siguiente regla general como guía durante el año para averiguar si tendrá suficiente impuesto retenido o si debe aumentar su retención o hacer pagos de impuesto estimado.

Regla general. En la mayoría de los casos, tiene que pagar impuesto estimado para 2026 si se dan las dos siguientes condiciones:

1. Usted espera adeudar al menos \$1,000 de impuestos para 2026 después de restar los impuestos retenidos y los créditos reembolsables.
2. Usted espera que sus impuestos retenidos y sus créditos reembolsables sean inferiores a la menor de las siguientes cantidades:
 - a. el 90% del impuesto indicado en su declaración de impuestos para 2026 o
 - b. el 100% del impuesto indicado en su declaración de impuestos para 2025 (sin embargo, vea [Requisitos especiales para agricultores, pescadores y contribuyentes de altos ingresos](#), más adelante). Su declaración de impuestos para 2025 tiene que abarcar un período de 12 meses.

 **PRECAUCIÓN** Si el resultado de usar la regla general que se explicó anteriormente le indica que no va a tener suficiente impuesto retenido, complete la 2026 Estimated Tax Worksheet (Hoja de trabajo del impuesto estimado de 2026) en la Publicación 505 para obtener un cálculo más preciso.

Requisitos especiales para agricultores, pescadores y contribuyentes de altos

ingresos. Si por lo menos dos tercios de su ingreso bruto para el año tributario 2025 o 2026 es de actividades agrícolas o de pesca, sustituya el 66 2/3% por el 90% en el punto (2a) bajo **Regla general**, anteriormente. Si su ingreso bruto ajustado para 2025 era más de \$150,000 (\$75,000 si su estado civil para efectos de la declaración para 2026 es casado que presenta una declaración por separado), sustituya el 110% por el 100% en el punto (2b) bajo **Regla general**, anteriormente. Vea la [Figura 4-A](#) y el capítulo 2 de la Publicación 505 para más información.

Extranjeros. Los extranjeros residentes y los extranjeros no residentes también pueden tener que pagar impuesto estimado. Los extranjeros residentes deben cumplir los requisitos presentados en este capítulo, a menos que se indique lo contrario. Los extranjeros no residentes deben obtener el Formulario 1040-ES (NR), *U.S. Estimated Tax for Nonresident Alien Individuals* (Impuesto estimado de los EE. UU. para las personas extranjeras no residentes).

Es extranjero si no es ciudadano ni nacional de los Estados Unidos. Es extranjero residente si tiene una tarjeta de residencia (*green card*) o si cumple el requisito de presencia sustancial. Para información adicional sobre el requisito de presencia sustancial, vea la Publicación 519, Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros.

Contribuyentes casados. Si califica para hacer pagos conjuntos de impuesto estimado, puede aplicar los requisitos discutidos aquí a sus ingresos estimados conjuntos.

Usted y su cónyuge pueden hacer pagos conjuntos de impuesto estimado aun cuando no vivan juntos.

No obstante, usted y su cónyuge no pueden hacer pagos conjuntos de impuesto estimado si:

- Están legalmente separados por medio de un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial,
- Tanto usted como su cónyuge utilizan años tributarios distintos o
- Uno de ustedes es extranjero no residente (a menos que éste elija ser tratado como extranjero residente para propósitos tributarios (vea el capítulo 1 de la Publicación 519)).

Si usted y su cónyuge no pueden hacer pagos del impuesto estimado, aplique estos requisitos a su ingreso estimado por separado. El hecho de que usted y su cónyuge hagan o no pagos de impuesto estimado conjuntamente o por separado no afectará en absoluto su elección de presentar una declaración de impuestos conjunta o separada para 2026.

Declaraciones separadas para 2025 y una declaración conjunta para 2026. Si planea presentar una declaración conjunta con su cónyuge para 2026, pero presentaron declaraciones separadas en 2025, su impuesto para 2025 es el total de impuesto indicado en sus declaraciones que se presentaron por separado. Usted presentó una declaración por separado si declaró como soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado.

Declaración conjunta para 2025 y declaraciones separadas para 2026. Si planea presentar una declaración por separado para 2026, pero presentó una declaración conjunta en 2025, su impuesto para 2025 es su parte del impuesto en la declaración conjunta. Usted presenta una declaración por separado si declara

como soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado.

Para calcular la parte del impuesto en la declaración conjunta, primero calcule el impuesto que usted y su cónyuge habrían pagado si hubieran presentado declaraciones separadas para 2025, utilizando el mismo estado civil para efectos de la declaración para 2026. Luego, multiplique el impuesto de la declaración conjunta por la siguiente fracción:

El impuesto que habría pagado si hubiera presentado una declaración por separado

El impuesto total que usted y su cónyuge habrían pagado si hubieran presentado declaraciones separadas

Ejemplo. Cris y Alex presentaron una declaración conjunta para 2025 en la que se indicaba un ingreso sujeto a impuestos de \$48,500 e impuestos por pagar de \$5,346. Del total de ingresos sujetos a impuestos de \$48,500, \$40,100 le correspondían a Cris y los demás le correspondían a Alex. Para 2026, ellos planean presentar declaraciones por separado. Cris calcula su parte de impuestos indicada en la declaración conjunta para 2025 de la siguiente manera:

Impuestos sobre los \$40,100 basándose en una declaración por separado	\$4,577
Impuestos sobre los \$8,400 basándose en una declaración por separado	843
Total	\$5,420
Porcentaje del total correspondiente a Cris (\$4,577 ÷ \$5,420)	84.4465%
Parte del total declarado en la declaración conjunta correspondiente a Cris (\$5,346 × 84.4465%) . . .	<u>\$4,514</u>

Cómo Calcular el Impuesto Estimado

Para calcular su impuesto estimado, tiene que determinar primero su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés), ingreso sujeto a impuestos, impuestos, deducciones y créditos para el año.

Al calcular su impuesto estimado para 2026, le convendría utilizar los ingresos, deducciones y créditos de 2025 como punto de partida. Utilice su declaración federal de impuestos para 2025 como referencia. Puede utilizar el Formulario 1040-ES y la Publicación 505 para calcular su impuesto estimado. Los extranjeros no residentes utilizan el Formulario 1040-ES (NR) y la Publicación 505 para calcular su impuesto estimado (vea el capítulo 8 de la Publicación 519 para más información).

Hay que tener en cuenta cambios recientes en su situación así como en la ley tributaria. Para más información sobre estos cambios, acceda a [IRS.gov/Español](https://irs.gov/Espanol).

Para más información sobre cómo determinar su impuesto estimado para 2026, vea el capítulo 2 de la Publicación 505.

Cuándo Tiene que Pagar el Impuesto Estimado

Para propósitos del impuesto estimado, se divide el año tributario en cuatro períodos de pago. Cada período tiene su propia fecha de vencimiento. Si no paga suficientes impuestos para la fecha de vencimiento de cada período de pago, se le puede cobrar una multa aun si tiene derecho a un reembolso al presentar su declaración de impuestos. Los períodos de pago y las fechas de vencimiento para los pagos del impuesto estimado se muestran a continuación.

Para el período:	Fecha de vencimiento.*
Del 1 de enero al 31 de marzo	15 de abril
Del 1 de abril al 31 de mayo	15 de junio
Del 1 de junio al 31 de agosto	15 de sept.
Del 1 de sept. al 31 de dic.	15 de enero del siguiente año

* Vea [Regla para sábados, domingos y días de fiesta oficiales](#) y [Pago para enero](#).

Regla para sábados, domingos y días de fiesta oficiales. Si el plazo para hacer un pago de impuesto estimado vence un sábado, domingo o día de fiesta oficial, el pago se considerará hecho a su debido tiempo si se hace el día siguiente que no sea un sábado, domingo o día de fiesta oficial.

Pago para enero. Si presenta su Formulario 1040 o 1040-SR de 2026 a más tardar el 1 de febrero de 2027, y paga el resto del impuesto que adeuda, no tendrá que hacer su pago del impuesto estimado que vencería el 15 de enero de 2027.

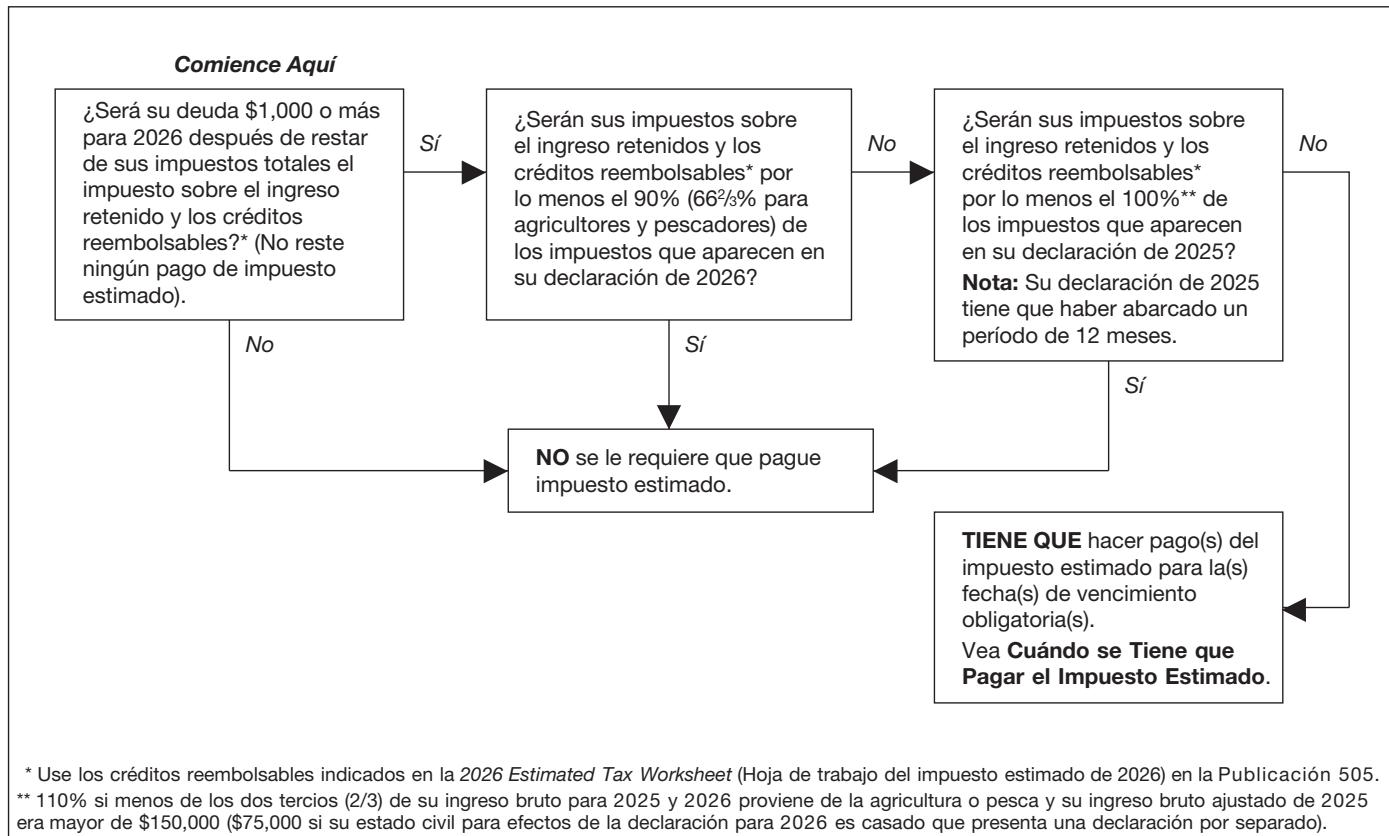
Contribuyentes de año fiscal. Si su año tributario no comienza el 1 de enero, vea las instrucciones del Formulario 1040-ES para saber las fechas de vencimiento pertinentes.

Cuándo Comenzar a Pagar

No tiene que pagar impuesto estimado hasta que reciba ingresos sobre los cuales tenga que pagar el impuesto sobre el ingreso. Si recibe ingreso sujeto al pago de impuesto estimado para el primer período de pago del año, tiene que hacer su primer pago a más tardar en la fecha de vencimiento de ese período. Puede pagar el impuesto estimado en su totalidad en ese momento o a plazos. Si decide pagar el impuesto a plazos, haga su primer pago a más tardar en la fecha de vencimiento del primer período de pago. Haga los pagos a plazos restantes a más tardar en las fechas de vencimiento de los períodos posteriores.

Ningún ingreso sujeto al impuesto estimado durante el primer período. Si no recibe ingresos sujetos al pago de impuesto estimado hasta un período posterior, tiene que hacer su primer pago de impuesto estimado a más tardar en la fecha de vencimiento de tal período. Puede pagar el impuesto estimado en su totalidad a más tardar en la fecha de vencimiento de tal período o puede elegir pagarlo a plazos para la fecha de vencimiento de tal período y las

Figura 4-A. ¿Tiene que Pagar Impuesto Estimado?



fechas de vencimiento de los períodos restantes.

Tabla 4-1. Fechas de Vencimiento Generales para Impuestos Estimados a Plazos

Si recibe por primera vez ingresos sobre los cuales tiene que pagar impuesto estimado:	Haga un pago a más tardar el: [*]	Pague los plazos posteriores a más tardar el: [*]
Antes del 1 de abril	15 de abril	15 de junio 15 de septiembre 15 de enero del siguiente año
Del 1 de abril al 31 de mayo	15 de junio	15 de septiembre 15 de enero del siguiente año
Del 1 de junio al 31 de agosto	15 de septiembre	15 de enero del siguiente año
Después del 31 de agosto	15 de enero del siguiente año	(Ninguno)

* Vea [Regla para sábados, domingos y días de fiesta oficiales y Pago para enero](#).

Cuánto tiene que pagar para evitar una multa. Para determinar la cantidad que tiene que pagar para cada fecha de vencimiento de los pagos, vea [Cómo Calcular Cada Pago](#) a continuación.

Cómo Calcular Cada Pago

Debe pagar suficiente impuesto estimado para la fecha de vencimiento de cada período de pago a fin de evitar una multa por ese período. Puede determinar el pago requerido para cada período utilizando el método normal de pagos a plazos o el método de ingresos anualizados a plazos. Estos métodos se describen en más detalle en el capítulo 2 de la Publicación 505. Si no paga suficientes impuestos durante cada período de pago, es posible que se le cobre una multa aun cuando tenga derecho a un reembolso de impuestos al presentar su declaración.

Si el tema anterior [Ningún ingreso sujeto al impuesto estimado durante el primer período](#) o el tema posterior [Cambio en el impuesto estimado](#) le corresponde, le puede ser de provecho leer *Annualized Income Installment Method* (Método de ingreso anual a plazos), en el capítulo 2 de la Publicación 505 para más información sobre cómo evitar una multa.

Multa por pago insuficiente del impuesto estimado. Según el método normal de pagos a plazos, si su pago de impuesto estimado para algún período es menos de la cuarta parte de su impuesto estimado, se le puede cobrar una multa por pago insuficiente de impuesto estimado para ese período cuando presente su declaración de impuestos. Bajo el método anualizado de ingresos a plazos, sus pagos de impuesto estimado varían con su ingreso, pero la cantidad de pago requerida tiene que ser pagada en cada período. Vea las Instrucciones para el Formulario 2210 para más información.

Cambio en el impuesto estimado. Puede tener que volver a calcular su impuesto estimado después de haberlo pagado si se dan cambios en sus ingresos, ajustes, deducciones o crédi-

tos. Pague el saldo adeudado de su impuesto estimado enmendado a más tardar en la siguiente fecha de vencimiento del pago después del cambio o lo puede pagar a plazos empezando a más tardar en esa siguiente fecha de vencimiento y posteriormente en las fechas de pago para los períodos de pago restantes.

Casos en los que No se Requieren Pagos del Impuesto Estimado

No tiene que hacer pagos de impuesto estimado si la cantidad retenida durante cada período de pago es por lo menos:

- 1/4 de su pago anual requerido o
- La cantidad del plazo de ingresos anualizados que está obligado a pagar para tal período.

Además, no tendrá que efectuar pagos de impuesto estimado si se le retienen suficientes impuestos durante el año para asegurar que la cantidad de impuestos a pagar al presentar su declaración sea menos de \$1,000.

Cómo Pagar el Impuesto Estimado

Hay varias maneras de pagar el impuesto estimado:

- Acreditar un pago en exceso de su declaración de impuestos de 2025 a su impuesto estimado de 2026.
- Efectuar un pago mediante la transferencia directa de su cuenta bancaria o pago por tarjeta de débito o crédito utilizando un sistema de pago a través del teléfono o Internet.
- Enviar su pago (cheque o giro) del impuesto adeudado con un comprobante de pago del Formulario 1040-ES.

Cómo Acreditar un Pago en Exceso

Si al completar su Formulario 1040 o 1040-SR para 2025 éste muestra que usted ha pagado impuestos en exceso, puede aplicar una parte o la totalidad de ese pago en exceso a su impuesto estimado para 2026. Anote la cantidad del pago en exceso que quiere que se le acredeite a su impuesto estimado en vez de que se le reembolse en la línea 36 del Formulario 1040 o 1040-SR. Tome en cuenta la cantidad acreditada al calcular sus pagos de impuesto estimado.

No puede solicitar que se le reembolse la cantidad acreditada a su impuesto estimado durante el año hasta que presente su declaración de impuestos el año siguiente. Tampoco puede usar ese pago en exceso de ninguna otra manera.

Pago por Internet

El IRS le ofrece opciones de pagos electrónicos que son adecuados para usted. El pago por Internet es conveniente y seguro; además, ayuda a asegurar que el IRS reciba sus pagos a tiempo. Si desea pagar sus impuestos a través de Internet o si desea obtener más información, acceda a [IRS.gov/Pagos](#). Puede pagar utilizando cualquiera de los métodos electrónicos a continuación:

- **IRS Direct Pay (IRS Pago directo).** Para transferencias en línea directamente de su cuenta corriente o de ahorros sin costo alguno a usted, acceda a [IRS.gov/PagoDirecto](#).

Pago con tarjeta o monedero digital. Para pagar con tarjeta de débito o crédito o monedero digital, acceda a [IRS.gov/PagueConTarjeta](#). Estos proveedores de servicio cobran una tarifa de uso. También puede pagar por teléfono con una tarjeta de débito o crédito. Vea [Tarjeta de débito o crédito](#) bajo **Pago por Teléfono**, más adelante.

Retiro Electrónico de Fondos (EFW).

Ésta es una opción de pago electrónico integrada con el programa *e-file* que se ofrece cuando usted presenta su declaración de impuestos federal electrónicamente utilizando un programa (*software*) para la preparación de declaraciones de impuestos, por medio de un especialista en impuestos o el IRS en [IRS.gov/EFW](#).

Plan de Pagos en Línea. Si usted no puede pagar en su totalidad para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos, puede solicitar un plan de pagos a plazos mensuales en línea accediendo a [IRS.gov/OPA](#). Una vez que complete el proceso en línea, recibirá una notificación inmediata de si su acuerdo ha sido aprobado. Se cobra una tarifa de usuario.

IRS2Go. Ésta es la aplicación de dispositivos móviles del IRS. Usted puede acceder a [IRS Direct Pay \(IRS Pago directo\)](#) o pago con tarjeta al descargar la aplicación.

Sistema de Pago Electrónico del Impuesto Federal (EFTPS)

Este sistema le permite pagar sus impuestos en línea o por teléfono directamente desde su cuenta corriente o de ahorros. Este servicio es gratuito. Se tiene que inscribir en línea o recibir un formulario de inscripción por correo. Vea [EFTPS](#) bajo **Pago por Teléfono**, más adelante.

Pago por Teléfono

El pago por teléfono es otra manera segura y protegida de pagar electrónicamente. Use uno de los métodos siguientes: (1) llame a uno de los proveedores de servicio de tarjetas de débito o crédito o (2) use el *EFTPS* para pagar directamente con su cuenta de cheques o ahorros.

Tarjeta de débito o crédito. Llame a uno de nuestros proveedores de servicios. Cada uno cobra una tarifa que varía según el proveedor, el tipo de tarjeta y la cantidad del pago.

Link2Gov Corporation
888-PAY-1040™
(888-729-1040)
www.PAY1040.com

ACI Payments Inc.
(Anteriormente "Official Payments")
888-UPAY-TAX™ (888-872-9829)
language-fed.ACIPayOnline.com

EFTPS. Para obtener más información sobre el *EFTPS* o para inscribirse, acceda a [EFTPS.gov](#) o llame al 800-555-4477. Para comunicarse con el *EFTPS* utilizando los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (TRS, por sus siglas en inglés) para personas sordas, con dificultades auditivas o con impedimento del habla, marque el 711 en su teléfono y luego proporcionele al asistente de los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones el número 800-555-4477 indicado anteriormente o el 800-733-4829. Información adicional sobre el *EFTPS* también está disponible en la Publicación 966.

Pago por Dispositivo Móvil

Para pagar por medio de su dispositivo móvil, descargue la aplicación *IRS2Go*.

Pago en Efectivo

El efectivo es una opción de pago en persona para individuos proporcionado a través de socios minoristas. Para hacer un pago en efectivo, tiene que escoger un procesador de pago en línea en language-fed.ACpayOnline.com o www.PAY1040.com, nuestro proveedor de pago oficial. Para más información, acceda a IRS.gov/PagoEnEfectivo. No envíe pagos en efectivo por correo.

Cómo Pagar con Cheque o Giro Utilizando el Comprobante de Pago para el Impuesto Estimado

Antes de realizar un pago por correo usando el comprobante de pago para el impuesto estimado, por favor, considere métodos alternativos. Uno de nuestros métodos electrónicos seguros, rápidos y fáciles puede ser la opción apropiada para usted.

Si escoge enviar su pago por correo, cada pago de impuesto estimado por cheque o giro tiene que ser acompañado de un comprobante de pago del Formulario 1040-ES.

Durante 2025, si usted:

- Efectuó por lo menos un pago de impuesto estimado, pero no por métodos electrónicos y
- No usó un programa o pagó a un preparador para preparar su declaración,

entonces deberá recibir una copia del Formulario 1040-ES de 2026 con comprobantes de pago.

Los comprobantes de pago incluidos vendrán con su nombre, dirección y número de Seguro Social ya impresos. El uso de los comprobantes de pago con esa información impresa agilizará la tramitación de su declaración, reducirá la posibilidad de errores y reducirá los costos asociados con la tramitación de la declaración.

Utilice los sobres con ventanillas que recibió con el Formulario 1040-ES. Si utiliza sus propios sobres, asegúrese de enviar los comprobantes de pago a la dirección indicada en las instrucciones del Formulario 1040-ES correspondiente al área donde vive.

No se aceptan cheques de \$100 millones o más. El IRS no puede aceptar un solo cheque (incluyendo un cheque de caja) por cantidades de \$100,000,000 (\$100 millones) o más. Si envía \$100 millones o más por medio de cheque, deberá repartir el pago en 2 o más cheques, con cada cheque hecho por una cantidad menor que \$100 millones. Este límite no se aplica a otros métodos de pago (como pagos electrónicos). Considere un método de pago que no sea cheque si la cantidad del pago supera los \$100 millones.

Nota: Estas reglas pueden cambiar sin aviso. Si usted no recibe un Formulario 1040-ES y está obligado a hacer un pago de impuesto estimado, debe acceder a IRS.gov/Form1040ES e imprimir una copia del Formulario 1040-ES, el cual incluye cuatro comprobantes de pago en blanco. Complete uno de ellos y haga su pago a tiempo para evitar multas por pago tarde.

 **No utilice la dirección indicada en las Instrucciones para el Formulario 1040 para enviar sus pagos del impuesto estimado.**

Si no pagó impuesto estimado el año pasado, puede pedir el Formulario 1040-ES del IRS (vea la contraportada de esta publicación) o puede descargar el formulario en el sitio web IRS.gov. Siga las instrucciones del formulario para asegurarse de utilizar los comprobantes de pago correctamente.

Pagos conjuntos del impuesto estimado. Si presenta una declaración conjunta y está haciendo pagos conjuntos del impuesto estimado, anote los nombres y números de Seguro Social en los comprobantes de pago en el mismo orden en el que aparecerán en la declaración conjunta.

Cambio de dirección. Tiene que informar al IRS si hace pagos de impuesto estimado y cambió su dirección durante el año. Complete el Formulario 8822, *Change of Address* (Cambio de dirección), y envíelo por correo a la dirección indicada en las instrucciones de dicho formulario.

Crédito por Retención e Impuesto Estimado para 2025

Al presentar su declaración de impuestos para 2025, anote en la declaración todos los impuestos sobre los ingresos retenidos, así como los impuestos del Seguro Social y de la jubilación ferroviaria retenidos en exceso de su sueldo, salario, pensiones, etc. Además, tome crédito del impuesto estimado que haya pagado durante 2025. Estos créditos se restan de su impuesto total. Debido a que estos créditos son reembolsables, usted debe presentar una declaración y reclamar estos créditos, aun cuando no adeude impuestos.

Dos o más empleadores. Si trabajó para dos o más empleadores en 2025, y recibió más de \$176,100 por concepto de sueldos o salarios, es posible que se le hayan retenido demasiados impuestos del Seguro Social o de la jubilación ferroviaria de nivel 1 de su paga. Tal vez pueda reclamar el exceso como un crédito contra su impuesto sobre el ingreso cuando presente su declaración. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040 para más información.

Retención

Si se le retuvieron impuestos sobre los ingresos durante 2025, deberá recibir un informe o comprobante para el 2 de febrero de 2026 que muestre su ingreso y el impuesto retenido. Dependiendo de la fuente de ese ingreso, usted recibirá un:

- Formulario W-2,
- Formulario W-2G o
- Un formulario de la serie 1099.

Formularios W-2 y W-2G. Si presenta una declaración en papel, presente siempre el Formulario W-2 al presentar su declaración de impuestos sobre los ingresos. Presente el Formulario W-2G con su declaración sólo si el mismo indica algún impuesto federal sobre los ingresos retenido de sus ganancias.

Debe recibir al menos dos copias del formulario de retención. Si presenta una declaración en papel, adjunte una de las copias a la primera página de su declaración federal de impuestos. Conserve una copia para su documentación. También debe recibir copias para incluir con sus declaraciones de impuestos estatales y locales.

Formulario W-2

Si empleador está obligado a entregarle o a enviarle el Formulario W-2 a más tardar el 2 de febrero de 2026. Debe recibir un Formulario W-2 por separado de cada empleador para el cual haya trabajado.

Si deja de trabajar antes del final de 2025, su empleador puede enviarle el Formulario W-2 en cualquier momento después de dejar su empleo. Sin embargo, el empleador tiene que entregárselo o enviárselo a más tardar el 2 de febrero de 2026.

Si le solicita el formulario a su empleador, éste tiene que entregárselo dentro de los 30 días después de recibir su solicitud por escrito o dentro de los 30 días después de pagarle su sueldo o salario final, lo que ocurra más tarde.

Si no recibió su Formulario W-2 para el 2 de febrero, debe pedírselo a su empleador. Si no lo ha recibido para principios de febrero, llame al IRS.

El Formulario W-2 indica su remuneración total y otras remuneraciones que recibió durante el año, así como el impuesto sobre los ingresos, el impuesto del Seguro Social y el impuesto del Medicare retenidos durante el año. Incluya los impuestos federales sobre los ingresos retenidos (como se muestra en la casilla 2 del Formulario W-2) en la línea 25a del Formulario 1040 o 1040-SR.

Además, el Formulario W-2 se utiliza para declarar toda compensación por enfermedad sujeta a impuestos que haya recibido y todo impuesto sobre los ingresos que se le haya retenido de dicha compensación por enfermedad.

Formulario W-2G

Si recibió ganancias de juegos de azar y apuestas durante 2025, el pagador puede haberle retenido impuestos sobre los ingresos. Si es así, el pagador le proveerá un Formulario W-2G en el que aparecen la cantidad que usted ganó y la cantidad de impuestos que se le retuvo.

Declare las cantidades que ganó en el Anexo 1 (Formulario 1040). Anote la cantidad de impuestos retenidos en la línea 25c del Formulario 1040 o 1040-SR.

Serie 1099

La mayoría de los formularios de la serie 1099 no se presentan con su declaración de impuestos. Estos formularios deben ser provistos a usted a más tardar el 2 de febrero de 2026 (o para el Formulario 1099-B, el Formulario 1099-DA, el Formulario 1099-S y ciertos Formularios 1099-MISC, a más tardar el 17 de febrero de 2026). A menos que se le indique presentar alguno de estos formularios junto con la declaración de impuestos, consérvelos con su documentación. Hay varios formularios diferentes en esta serie, los cuales no están enumerados. Vea las instrucciones del Formulario 1099 específico para más información.

Formulario 1099-R. Adjunte el Formulario 1099-R a su declaración en papel si la casilla 4 indica que se le retuvieron impuestos federales sobre el ingreso. Incluya la cantidad retenida en el total declarado en la línea 25b del Formulario 1040 o 1040-SR.

Retención adicional. Si recibió algún ingreso que estuvo sujeto a la retención adicional de impuestos durante 2025, incluya la cantidad retenida según se indica en su Formulario 1099 en el total en la línea 25b del Formulario 1040 o 1040-SR.

Formulario Incorrecto

Si recibe un formulario con información incorrecta, debe solicitarle al pagador un formulario corregido. Llame al número de teléfono o escriba a la dirección que el pagador incluyó en el formulario. En la parte superior del Formulario W-2G o del Formulario 1099 corregido que reciba, aparecerá una "X" en el recuadro "*CORRECTED*" (Corregido). Se utiliza un formulario especial, el Formulario W-2c, *Corrected Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos corregido), para corregir un Formulario W-2 incorrecto.

En ciertas situaciones, recibirá dos formularios en lugar del formulario original que contiene información incorrecta. Esto sucede cuando su número de identificación del contribuyente está incorrecto o no fue incluido, su nombre o dirección están incorrectos o recibe un tipo de formulario incorrecto (por ejemplo, un Formulario 1099-DIV, *Dividends and Distributions* (Dividendos y distribuciones), en vez de un Formulario 1099-INT, *Interest Income* (Ingreso de intereses)). Uno de los formularios nuevos que recibirá será el mismo formulario incorrecto o tendrá la misma información incorrecta, pero todas las cantidades monetarias serán cero. En la parte superior de este formulario, aparecerá una "X" en el recuadro "*CORRECTED*" (Corregido). El segundo formulario nuevo tendrá toda la información correcta, preparado como si fuera el original (el recuadro "*CORRECTED*" (Corregido) no estará marcado).

Formulario Recibido después de Presentar la Declaración

Si presenta una declaración de impuestos y luego recibe un formulario por ingresos que no incluyó en la declaración, debe declarar esos ingresos y todo impuesto retenido de los mismos en el Formulario 1040-X, *Amended U.S. Individual Income Tax Return* (Declaración enmendada de impuestos de los EE. UU. sobre los ingresos personales).

Declaraciones Separadas

Si está casado pero presenta una declaración por separado, puede incluir únicamente los impuestos sobre el ingreso retenidos de su propio ingreso. No incluya ninguna cantidad retenida del ingreso de su cónyuge. No obstante, pueden aplicarse ciertos requisitos distintos si usted reside en un estado en el que rige la ley de los bienes gananciales.

Los estados donde rige la ley de los bienes gananciales se indican en el capítulo 1. Vea la Publicación 555, *Community Property* (Bienes gananciales), para más información y algunas excepciones al respecto.

Impuesto Estimado

Anote todos los pagos de impuesto estimado de 2025 en la línea **26** del Formulario 1040 o

1040-SR. Incluya todo impuesto pagado en exceso en 2024 que haya acreditado a su impuesto estimado para 2025.

Cambio de nombre. Si cambió su nombre e hizo pagos de impuesto estimado utilizando su nombre anterior, adjunte una declaración breve a la primera página de su declaración de impuestos explicando lo siguiente:

- Cuándo se hicieron los pagos,
- La cantidad de cada pago,
- Su nombre completo cuando hizo los pagos y
- Su número de Seguro Social.

Dicha declaración debe abarcar los pagos que usted hizo conjuntamente con su cónyuge, así como los que haya hecho separadamente.

Asegúrese de informar el cambio a la Administración del Seguro Social antes de presentar su declaración de impuestos. Esto evitará demoras en la tramitación de su declaración y en la emisión de reembolsos.

Declaraciones Separadas

Si tanto usted como su cónyuge hicieron pagos de impuesto estimado por separado para 2025 y presentan declaraciones por separado, puede incluir únicamente la parte de los pagos correspondiente a usted.

Si hicieron pagos de impuesto estimado conjuntamente, tienen que decidir cómo dividir los pagos entre sus declaraciones. Uno de ustedes puede reclamar todo el impuesto estimado pagado y el otro ninguno, o puede dividirlo de cualquier otra manera que acuerden. Si no llegan a un acuerdo, tienen que entonces dividir los pagos según el impuesto declarado en la declaración separada de cada cónyuge para 2025.

Contribuyentes Divorciados

Si realizó pagos conjuntos del impuesto estimado para 2025 y se divorció durante el año, usted o su excónyuge pueden reclamar todos los pagos conjuntos, o cada uno puede reclamar parte de ellos. Si no llegan a un acuerdo sobre cómo dividir los pagos, tienen que entonces dividirlos en proporción al impuesto declarado en la declaración separada de cada cónyuge para 2025.

Si usted reclama alguna parte de los pagos hechos conjuntamente en su declaración separada, anote el número de Seguro Social de su excónyuge en el espacio correspondiente en la primera página del Formulario 1040 o 1040-SR. Si se divorció y se volvió a casar en 2025, anote el SSN de su cónyuge actual en el espacio provisto en el frente del Formulario 1040 o 1040-SR. Además, anote el SSN de su excónyuge en la línea de puntos junto a la línea **26**, seguido de las siglas "DIV".

Multa por Pago Insuficiente de Impuestos para 2025

Si no pagó suficientes impuestos mediante retención o por pagos hechos a tiempo de impuesto estimado, tendrá un pago incompleto o insuficiente de impuestos y, por consiguiente, podría estar sujeto a una multa.

Por lo general, no tendrá que pagar una multa para 2025 si alguna de las situaciones siguientes le corresponde:

- La suma total de impuestos retenidos y los pagos de impuesto estimado era al menos igual a su impuesto total para 2024 (o el 110% de su impuesto total para 2024 si su ingreso bruto ajustado era más de \$150,000, o más de \$75,000 si su estado civil para efectos de la declaración de 2025 es casado que presenta una declaración por separado) e hizo todos los pagos de impuesto estimado obligatorios a su debido tiempo.
- El saldo de impuestos a pagar en su declaración para 2025 es el 10% o menos de su impuesto total para 2025 e hizo todos los pagos de impuesto estimado a su debido tiempo.
- Su impuesto total para 2025 menos el total de impuestos retenidos y créditos reembolsables resulta en una cantidad menor de \$1,000.
- No tuvo que pagar impuestos para 2024 y su año tributario 2024 fue de 12 meses.
- No se le retuvo impuesto alguno y su obligación tributaria para el año actual, menos los impuestos por razón del empleo sobre el trabajo doméstico, es menos de \$1,000.

Agricultores y pescadores. Hay requisitos especiales si es agricultor o pescador. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 2210-F.

El IRS puede calcularle la multa. Si cree que estará sujeto a una multa pero no quiere calcularla usted mismo al presentar su declaración de impuestos, es posible que no lo tenga que hacer. Por lo general, el IRS le calculará la multa y le enviará una factura por la cantidad que usted debe pagar. Sin embargo, si cree poder reducir o eliminar la multa, tiene que completar el Formulario 2210 o el Formulario 2210-F y adjuntarlo al presentar su declaración en papel. Vea las Instrucciones para el Formulario 2210 para más información.

Parte Dos.

Ingresos y Ajustes a los Ingresos

Los cinco capítulos de esta parte abarcan distintos tipos de ingresos y ajustes a los ingresos. Explican cuáles ingresos están y cuáles no están sujetos a impuestos y explican algunos de los ajustes a los ingresos que puede hacer al calcular su ingreso bruto ajustado.

Los anexos del Formulario 1040 y 1040-SR que se explican en estos capítulos son:

- Anexo 1, *Ingreso Adicional y Ajustes al Ingreso*;
- Anexo 2 (Parte II), *Otros Impuestos*; y
- Anexo 3 (Parte II), *Otros Pagos y Créditos Reembolsables*.

Tabla V. Otros Ajustes al Ingreso

Utilice esta tabla para buscar información acerca de otros ajustes al ingreso no abarcados en esta sección de la publicación.

Si busca más información sobre la deducción por...	ENTONCES vea...
Aportaciones a cuentas de ahorros para gastos médicos	la Publicación 969, Health Savings Accounts and Other Tax-Favored Health Plans (Cuentas de ahorros para la salud y otros planes para la salud con beneficios tributarios).
Gastos de mudanza	la Publicación 3, Armed Forces' Tax Guide (Guía tributaria para las Fuerzas Armadas).
Una porción del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia	el capítulo 11 .
Seguro médico para personas que trabajan por cuenta propia	la Publicación 502, Medical and Dental Expenses (Gastos médicos y dentales).
Pagos a planes SEP, SIMPLE y planes calificados para personas que trabajan por cuenta propia	la Publicación 560, Retirement Plans for Small Business (Planes de jubilación para pequeños negocios).
Multa por retiro prematuro de ahorros	el capítulo 6 .
Aportaciones a una cuenta Archer MSA de ahorros médicos	la Publicación 969 .
Amortización o gasto de reforestación	los capítulos 4 y 7 de la Publicación 225, Farmer's Tax Guide (Guía tributaria para los agricultores).
Aportaciones a planes de pensiones conforme a la sección 501(c)(18)(D) del Código de Impuestos Internos	la Publicación 525, Taxable and Nontaxable Income (Ingresos tributables y no tributables).
Gastos procedentes del alquiler de bienes muebles	el capítulo 8 .
Determinados reintegros obligatorios de prestaciones suplementarias por desempleo (subpago)	el capítulo 8 .
Gastos por concepto de vivienda en el extranjero	el capítulo 4 de la Publicación 54, Tax Guide for U.S. Citizens and Resident Aliens Abroad (Guía tributaria para ciudadanos y extranjeros residentes estadounidenses en el extranjero).
Pago de juraduría que se le haya entregado a su empleador	el capítulo 8 .
Aportaciones hechas por determinados ministros o capellanes a planes conforme a la sección 403(b) del Código de Impuestos Internos	la Publicación 517, Social Security and Other Information for Members of the Clergy and Religious Workers (Información sobre el Seguro Social y otra información para miembros del clero y trabajadores religiosos).
Honorarios de abogado y determinados costos por acciones legales con respecto a premios otorgados por el IRS a denunciantes	la Publicación 525 .

5.

Salarios, Sueldos y Otros Ingresos

Qué Hay de Nuevo

Límite de aportación a planes de compensación diferida ha aumentado. Si usted participa en un plan de compensación diferida, tal como un plan 401(k), un plan 403(b) o el *Thrift Savings Plan* (Cuenta de ahorros para la jubilación) del gobierno federal, la cantidad total que usted puede aportar anualmente aumenta para 2025 a:

- \$23,500,
- \$31,000 si tiene 50 años de edad o más o
- \$37,750 si tiene 60 a 63 años de edad a finales de 2025.

Esto también corresponde a la mayoría de los planes conforme a la sección 457.

Cuenta flexible de ahorros para gastos médicos (health FSA) conforme a los planes flexibles de beneficios (Cafeteria plans). Para los años tributarios que comienzan en 2025, el límite de dólares sobre las reducciones voluntarias del salario del empleado para aportaciones a cuentas flexibles de ahorros para gastos médicos conforme a la sección 125(i) es \$3,300.

Introducción

Este capítulo abarca la compensación recibida por servicios prestados como empleado, tales como salarios, sueldos y prestaciones suplementarias. Se incluyen los siguientes temas:

- Bonificaciones y premios.
- Reglas especiales para ciertos empleados.
- Beneficios por enfermedad y lesiones.

Este capítulo explica cuáles son los ingresos que se incluyen en el ingreso bruto del empleado.

Artículos de interés

A usted quizás le interese ver:

Publicación

- 463 Travel, Gift, and Car Expenses**
(Gastos de viaje, regalos y automóvil)
- 502 Medical and Dental Expenses**
(Gastos médicos y dentales)
- 524 Credit for the Elderly or the Disabled**
(Crédito para ancianos o personas incapacitadas)
- 525 Taxable and Nontaxable Income**
(Ingresos tributables y no tributables)
- 526 Charitable Contributions**
(Donaciones caritativas)

- 550 Investment Income and Expenses**
(Ingresos y gastos de inversiones)
- 554 Tax Guide for Seniors** (Guía tributaria para personas de la tercera edad)
- 575 Pension and Annuity Income**
(Ingresos de pensiones y anualidades)
- 907 Tax Highlights for Persons With Disabilities** (Puntos sobresalientes de impuestos para personas con incapacidades)
- 926 Household Employer's Tax Guide**
(Guía tributaria para empleadores de empleados domésticos)
- 3920 Tax Relief for Victims of Terrorist Attacks** (Alivio tributario para víctimas de ataques terroristas)

Para obtener estos y otros artículos de interés, acceda a [IRS.gov/Forms](https://irs.gov/Forms).

Remuneración del Empleado

Esta sección abarca varios tipos de remuneración del empleado, incluyendo prestaciones suplementarias, aportaciones a planes de jubilación, opciones para la compra de acciones y propiedad restringida.

Formulario W-2. Si es empleado, debe recibir un Formulario W-2 de su empleador que muestre la remuneración que recibió por sus servicios. Incluya la cantidad de su remuneración en la línea 1a del Formulario 1040 o 1040-SR, aun si no recibe un Formulario W-2.

Hay algunos casos en los que su empleador no tiene que darle un Formulario W-2. No se le requiere a su empleador darle un Formulario W-2 si usted realiza trabajo doméstico en la vivienda de su empleador, recibe menos de \$2,800 en efectivo por salarios a lo largo del año natural y no se le retiene de dichos salarios ningún impuesto federal sobre los ingresos. Se define trabajo doméstico como trabajo hecho dentro o alrededor de la vivienda del empleador. Ejemplos de algunos trabajadores que realizan trabajo doméstico son:

- Amas de llaves,
- Choferes,
- Cocineros,
- Conserjes,
- Enfermeros privados,
- Guardianes (celadores),
- Jardineros,
- Mayordomos,
- Niñeras,
- Nodrizas (institutrices),
- Personal de limpieza,
- Profesionales de la salud (auxiliares) y
- Trabajadores domésticos.

Vea el Anexo H (Formulario 1040), Impuestos sobre el Empleo de Empleados Domésticos, y sus instrucciones, además de la Publicación 926, *Household Employer's Tax Guide* (Guía tributaria para empleadores de empleados domésticos), para más información.

Si prestó servicios, en otra calidad que no sea la de contratista independiente, y su empleador no le retuvo de su paga impuestos del

Seguro Social y Medicare, tiene que presentar el Formulario 8919, *Uncollected Social Security and Medicare Tax on Wages* (Impuestos del Seguro Social y Medicare no retenidos del salario), junto con su Formulario 1040 o 1040-SR. Vea el Formulario 8919 y sus instrucciones para más información sobre cómo se calculan los salarios e impuestos no declarados, y cómo incluirlos en su declaración de impuestos sobre los ingresos.

Proveedores de cuidado de menores. Si provee cuidado de menores, ya sea en el hogar del menor, en el hogar de usted o en algún otro sitio comercial, la remuneración que usted reciba tiene que ser incluida en sus ingresos. Si no es un empleado, usted probablemente trabaja por cuenta propia y tiene que incluir los pagos por sus servicios en el Anexo C (Formulario 1040), Ganancias o Pérdidas de Negocios. Por lo general, no es empleado, a menos que esté sujeto a la voluntad y control de la persona que lo emplea en cuanto a lo que tiene que hacer y cómo lo tiene que hacer.

Niñeras. Si a usted le pagan para cuidar a niños, aun si son los hijos de sus parientes o vecinos, ya sea con regularidad o sólo ocasionalmente, las reglas para los proveedores del cuidado de menores le corresponden a usted.

Impuestos sobre el trabajo por cuenta propia. Sin importar si usted es un empleado o trabajador por cuenta propia, su ingreso puede estar sujeto al impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Vea las instrucciones para el Anexo C (Formulario 1040) y para el Anexo SE (Formulario 1040) si usted es trabajador por cuenta propia. También vea la Publicación 926 para más información.

Otras Clases de Remuneración

Esta sección trata sobre diferentes clases de remuneración del empleado.

Comisiones pagadas por adelantado y otros ingresos. Si recibe comisiones pagadas por adelantado u otras cantidades por servicios que prestará en el futuro y usted es contribuyente que usa el método de contabilidad a base de efectivo, tendrá que incluir estas cantidades en el ingreso del año en que las reciba.

Si reintegra comisiones no devengadas u otras cantidades en el mismo año en que las recibe, reduzca la cantidad incluida en sus ingresos por el reintegro. Si las reintegra en un año tributario posterior, puede deducir el reintegro como una deducción detallada en la línea 16 del Anexo A (Formulario 1040), o quizás pueda reclamar un crédito para ese año. Vea [Reintegros](#) en el capítulo 8.

Asignaciones y reembolsos. Si recibe asignaciones o reembolsos de su empleador para cubrir gastos de viaje, transporte u otros gastos relacionados con un negocio, vea la Publicación 463, *Travel, Gift, and Car Expenses* (Gastos de viaje, regalos y automóvil). Si usted es militar y se le reembolsan gastos de mudanza, vea la Publicación 521, *Moving Expenses* (Gastos de mudanza).

Pago de sueldo atrasado como indemnización. Incluya en sus ingresos las cantidades que se le otorguen en un convenio o sentencia para pagar sueldos atrasados. Estas cantidades incluyen pagos hechos a usted por daños, primas de seguro de vida no pagadas y primas de seguro de salud no pagadas. Su empleador debe informarle de las mismas en el Formulario W-2.

Bonificaciones y premios. Si usted recibe bonificaciones o premios de su empleador (dinero en efectivo, bienes, servicios, etc.), tiene que incluir el valor de los mismos en sus ingresos. Sin embargo, si su empleador solamente promete pagarle una bonificación o premio en el futuro, no es tributable hasta que usted lo reciba o esté a su disposición.

Premio por logros del empleado. Si recibe bienes muebles tangibles (que no sean efectivo, un certificado de regalo u otro artículo similar) como premio por años de servicio o por prácticas óptimas de seguridad, por lo general, podrá excluir el valor de sus ingresos. La cantidad que puede excluir se limita al costo incurrido por el empleador. El total de todos los premios de esta índole que usted recibe durante el año no puede superar \$1,600 si es premio de un plan calificado o \$400 si es premio de un plan no calificado. Su empleador le puede decir si su premio pertenece a un plan calificado. Su empleador tiene que entregarle el premio como parte de una ceremonia o presentación notable, bajo condiciones y circunstancias en las cuales no hay una probabilidad considerable de que el mismo sea una remuneración disimulada.

No obstante, la exclusión no corresponde a los siguientes premios:

- Un premio por años de servicio si usted lo recibió por menos de 5 años de servicio o si recibió otro premio por años de servicio durante el año o durante los 4 años anteriores.
- Un premio por prácticas óptimas de seguridad si es gerente, administrador, empleado oficinista u otro empleado profesional, o si más del 10% de los empleados elegibles recibieron premios anteriormente por prácticas óptimas de seguridad durante el año.

Ejemplo. Usted recibió tres premios por logros como empleado durante el año: un premio de un plan no calificado que fue un reloj con un valor de \$250, dos premios de un plan calificado que constan de un aparato estereofónico con un valor de \$1,000 y un juego de palos de golf con un valor de \$500. Suponiendo que, por lo demás, los requisitos de los premios de planes calificados se han cumplido, cada premio por sí solo estaría excluido de los ingresos. Sin embargo, ya que el valor total de todos los premios es \$1,750 y excede de \$1,600, usted tiene que incluir \$150 (\$1,750 – \$1,600) en sus ingresos.

Pagos de salarios diferenciales. Los pagos de salarios diferenciales se definen como cualquier pago que le haya hecho un empleador y que corresponda a cualquier período de más de 30 días durante el cual preste servicio activo como miembro de los servicios uniformados. Dichos pagos representan la totalidad, o una parte de, los salarios que hubiera recibido del empleador durante ese período. Se considera que estos pagos son salarios y están sujetos a la retención del impuesto federal sobre los ingresos. Sin embargo, no están sujetos a los impuestos conforme a la *Federal Insurance Contributions Act* (Ley de Contribución al Seguro Federal o *FICA*, por sus siglas en inglés) ni a los impuestos conforme a la *Federal Unemployment Tax Act* (Ley Federal de Contribución para el Desempleo o *FUTA*, por sus siglas en inglés). Los pagos de salarios diferenciales se declaran como salarios en el Formulario W-2.

Asignaciones del gobierno por costo de vida. La mayoría de los pagos que los empleados civiles del gobierno de los Estados Unidos reciben por trabajo en el extranjero son tributables. Sin embargo, ciertas asignaciones por

costo de vida están libres de impuestos. La Publicación 516, *U.S. Government Civilian Employees Stationed Abroad* (Empleados civiles del gobierno de los Estados Unidos con puesto en el extranjero) provee una explicación sobre el trato tributario de dichas asignaciones, pagos diferenciales y otra paga especial que usted recibe por trabajar en el extranjero.

Planes de compensación diferida no calificados. Su empleador puede utilizar el Formulario W-2 para informarle del total de cantidades diferidas en el año conforme a un plan de compensación diferida no calificado, anotándolo en la casilla 12 con el código Y. Esta cantidad no se incluye en su ingreso.

Sin embargo, si en algún momento del año tributario el plan no cumple con ciertos requisitos, o no se opera conforme a dichos requisitos, todas las cantidades diferidas conforme al plan para ese año tributario y todos los años tributarios anteriores, hasta la medida en que se hayan adquirido todos los derechos a las mismas y que no se hayan incluido anteriormente en los ingresos, se incluyen en los ingresos del año actual. Esta cantidad se incluye en el salario, el cual aparece en la casilla 1 del Formulario W-2. Dicha cantidad se anota también en la casilla 12 del Formulario W-2 con el código Z.

Pagaré recibido por servicios. Si su empleador le da un pagaré garantizado como pago por sus servicios, usted tiene que incluir el valor justo de mercado (usualmente el valor de descuento) del pagaré en los ingresos del año en que lo recibió. Luego, cuando reciba pagos sobre el pagaré, una proporción de cada pago es la recuperación del valor justo de mercado que usted previamente había incluido en los ingresos. No vuelva a incluir esa parte en los ingresos. Incluya el resto del pago en los ingresos del año en que recibió el pago.

Si su empleador le da un pagaré no garantizado y no negociable como pago por sus servicios, los pagos sobre el pagaré que se aplican al capital del mismo se consideran ingresos de remuneración cuando usted los recibe.

Indemnización por despido. Si recibe una indemnización por despido cuando termina o cesa su empleo con su empleador, tiene que incluir esta cantidad en sus ingresos.

Pago por vacaciones acumuladas. Si es empleado federal y recibe un pago global por vacaciones acumuladas al jubilarse o renunciar, esta cantidad se incluirá como salario en el Formulario W-2.

Si renuncia de una agencia federal y es empleado por otra, podría tener que devolver a la segunda agencia parte del pago global por vacaciones anuales acumuladas. Puede reducir el salario bruto restando la cantidad que devolvió en el mismo año tributario en que la recibió. Adjunte a la declaración de impuestos una copia del recibo o estado de cuentas que le dio la agencia a la cual le devolvió dicho pago para explicar la diferencia entre el salario en la declaración y el salario en los Formularios W-2.

Servicios de ayuda para obtener otro trabajo. Si elige aceptar una cantidad reducida como indemnización por despido para recibir servicios de ayuda para encontrar otro trabajo (como capacitación para escribir su currículum vitae y hacer entrevistas), tendrá que incluir la cantidad no reducida de la indemnización en los ingresos.

Pagos por enfermedad. Los pagos que reciba de su empleador mientras esté enfermo o lesionado son parte del sueldo o salario. Además, tiene que incluir en los ingresos los

beneficios por enfermedad que reciba de cualquiera de los siguientes pagadores:

- Un fondo de bienestar social.
- Un fondo estatal para enfermedad o incapacidad.
- Una asociación de empleadores o empleados.
- Una compañía de seguros, si su empleador pagó el plan.

No obstante, si usted mismo pagó las primas de una póliza de accidente o de seguro de salud, las prestaciones que reciba conforme a la póliza no están sujetas a impuestos. Para más información, vea la Publicación 525, *Taxable and Nontaxable Income* (Ingresos tributables y no tributables).

Impuestos del Seguro Social y Medicare pagados por el empleador. Si usted y su empleador tienen un acuerdo en el cual su empleador paga sus impuestos del Seguro Social y Medicare sin deducirlos de su salario bruto, tiene que declarar la cantidad de impuestos que se pagó por usted como salario sujeto a impuestos en la declaración de impuestos. El pago también se considera salario para calcular los impuestos y beneficios del Seguro Social y Medicare. No obstante, estos pagos no se consideran salarios sujetos al Seguro Social ni al Medicare si usted es trabajador doméstico o trabajador agropecuario.

Derechos de revalorización de acciones. No incluya un derecho de revalorización de acciones que le haya provisto su empleador en los ingresos hasta que ejerza (haga uso de) ese derecho. Cuando ejerza ese derecho, tiene derecho a un pago en efectivo equivalente al valor justo de mercado de las acciones de la sociedad anónima en la fecha en que ejerció su derecho menos el valor justo de mercado de las acciones en la fecha en que se le otorgó el derecho. Incluya el pago en efectivo en los ingresos del año en que ejerza su derecho.

Prestaciones Suplementarias

Las prestaciones suplementarias que reciba relacionadas con el desempeño de sus servicios se incluyen en los ingresos como remuneración, a menos que pague su valor justo de mercado o estén específicamente excluidas conforme a la ley. Abstenerse de prestar servicios (por ejemplo, conforme a un convenio de no competencia) se considera desempeño de sus servicios para propósitos de estas reglas.

Período contable. Tiene que usar el mismo período contable que su empleador usa para declarar las prestaciones suplementarias sujetas a impuestos que no sean en efectivo. Su empleador tiene la opción de declarar las prestaciones suplementarias sujetas a impuestos que no sean en efectivo usando cualquiera de las dos reglas siguientes:

- Regla general: las prestaciones se declaran para un año natural completo (1 de enero a 31 de diciembre).
- Regla especial del período contable: las prestaciones provistas durante los 2 últimos meses del año natural (o de cualquier período más corto) se tratan como si hubiesen sido pagadas durante el siguiente año natural. Por ejemplo, cada año su empleador declara el valor de las prestaciones provistas durante los últimos 2 meses del año anterior y los primeros 10 meses del año actual.

Su empleador no tiene que usar el mismo período contable para cada prestación suplementaria, pero tiene que usar el mismo período para todos los empleados que reciban una prestación específica.

Si desea reclamar una deducción por gastos de negocio como empleado (en el caso del uso de un automóvil, por ejemplo), tiene que usar el mismo período contable que use para declarar la prestación.

Formulario W-2. Su empleador tiene que incluir todas las prestaciones suplementarias tributables en la casilla 1 del Formulario W-2 como salarios, propinas y otra remuneración; y, si corresponde, en las casillas 3 y 5 como salarios sujetos a los impuestos del Seguro Social y Medicare. Aunque no se requiere, su empleador podría incluir el valor total de las prestaciones suplementarias en la casilla 14 (o en un estado por separado). Sin embargo, si su empleador le proveyó a usted un vehículo e incluyó el 100% de su valor de alquiler anual en su ingreso, dicho empleador tiene que declararle este valor a usted por separado en la casilla 14 (o en un estado por separado).

Plan de Accidente o de Salud

En la mayoría de los casos, el valor de la cobertura de un seguro de accidente o de salud provisto por su empleador no se incluye en los ingresos. Los beneficios que reciba del plan pueden estar sujetos a impuestos, como se explica más adelante bajo [Beneficios por Enfermedad y Lesiones](#).

Para más información sobre los asuntos tratados en esta sección, salvo la cobertura para cuidados a largo plazo, vea la Publicación 969, *Health Savings Accounts and Other Tax-Favored Health Plans* (Cuentas de ahorros para la salud y otros planes para la salud con beneficios tributarios).

Cobertura para cuidados a largo plazo. Las aportaciones hechas por su empleador para cubrir servicios de cuidados a largo plazo generalmente no se incluyen en su ingreso. Sin embargo, las aportaciones hechas por medio de una cuenta flexible de gastos médicos u otro plan similar ofrecido por su empleador tienen que incluirse en su ingreso. Esta cantidad se le declarará como salario en la casilla 1 del Formulario W-2.

Las aportaciones hechas por usted a este tipo de plan se explican en la Publicación 502, *Medical and Dental Expenses* (Gastos médicos y dentales).

Aportaciones a una cuenta de ahorros médicos Archer (Archer MSA). Las aportaciones hechas por su empleador a una cuenta de ahorros médicos *Archer* (conocida en inglés como *Archer MSA*) por lo general no se incluyen en su ingreso. El total se declarará en la casilla 12 del Formulario W-2 con el código R. Usted tiene que declarar esta cantidad en el Formulario 8853, *Archer MSAs and Long-Term Care Insurance Contracts* (Cuentas *Archer MSA* de ahorros médicos y contratos de seguros de cuidados a largo plazo). Presente el formulario con su declaración de impuestos.

Cuenta flexible de ahorros para gastos médicos (health FSA). Si su empleador provee una cuenta flexible de ahorros para gastos médicos (conocida en inglés como *health FSA*) que califique como seguro de accidente o de salud, la cantidad de la reducción salarial y los reembolsos de sus gastos por cuidados médicos por lo general no se incluyen en su ingreso.

Nota: Para los años de planes que comienzan después de 2012, las cuentas flexibles de

ahorros están sujetas a un límite de aportaciones de reducción salarial. Para los años tributarios que comienzan después de 2025, el límite de dólares (ajustado por inflación) sobre las reducciones voluntarias del salario del empleado para aportaciones a cuentas flexibles de ahorro para gastos médicos es \$3,300.

Cuenta de reembolso de gastos médicos (HRA). Si su empleador provee una cuenta de reembolso de gastos médicos (*HRA*, por sus siglas en inglés) que califique como un seguro de accidente o de salud, la cobertura y reembolsos de sus gastos por cuidados médicos por lo general no se incluyen en su ingreso.

Cuenta de ahorros para gastos médicos (HSA). Si usted es un individuo elegible, usted y cualquier otra persona, incluyendo su empleador o un miembro de su familia, pueden hacer aportaciones a la cuenta de ahorros para gastos médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés) de usted. Las aportaciones, excepto las del empleador, se pueden deducir en la declaración suya independientemente de si detalla o no las deducciones. Las aportaciones hechas por su empleador no se incluyen en su ingreso. El dinero retirado de la cuenta *HSA* que se utilice para pagar gastos médicos calificados no se incluye en su ingreso. Las distribuciones de la cuenta que no se utilicen para gastos médicos calificados sí se incluyen en su ingreso. Vea la Publicación 969 para los requisitos correspondientes a una cuenta *HSA*.

Las aportaciones hechas por una sociedad colectiva a la cuenta *HSA* de un socio *bona fide* no corresponden a aportaciones hechas por un empleador. Estas aportaciones se consideran distribuciones de dinero de la cuenta y no se incluyen en el ingreso bruto de dicho socio. Las aportaciones hechas por una sociedad colectiva a la cuenta *HSA* de un socio por servicios prestados se tratan como pagos garantizados que se incluyen en el ingreso bruto del socio. En ambos casos, el socio puede deducir las aportaciones hechas a su cuenta *HSA*.

Las aportaciones hechas por una sociedad anónima de tipo S a la cuenta *HSA* de un empleado-accionista que posee el 2% de las acciones de dicha sociedad por servicios prestados se tratan como pagos garantizados y se incluyen en el ingreso bruto del empleado-accionista. El empleado-accionista puede deducir la aportación hecha a su cuenta *HSA*.

Distribución de fondos calificada a una cuenta de ahorros para gastos médicos (HSA). Se puede realizar una sola distribución de un arreglo de ahorros para la jubilación (*IRA*, por sus siglas en inglés) a una cuenta *HSA* y normalmente no se incluye ninguna parte de dicha distribución en su ingreso.

Ayuda para Adopción

Es posible que pueda excluir de los ingresos cantidades pagadas o gastos en los que incurrió su empleador por gastos calificados de adopción relacionados con la adopción de un hijo elegible. Vea las Instrucciones para el Formulario 8839, *Qualified Adoption Expenses* (Gastos de adopción calificados), para más información.

Los beneficios por adopción los declara el empleador en la casilla 12 del Formulario W-2 con el código T. También se incluyen como remuneración sujeta al Seguro Social y al Medicare en las casillas 3 y 5. Sin embargo, no se incluyen como salario en la casilla 1. Para determinar las cantidades tributables y no tributables, tiene que completar la Parte III del Formulario 8839. Presente el formulario con su declaración de impuestos.

Beneficios De Minimis (Mínimos)

Si su empleador le provee un producto o servicio y el costo del mismo es tan pequeño que no sería razonable para el empleador declararlo, el valor generalmente no se incluye en sus ingresos. En la mayoría de los casos, tampoco debe incluir en sus ingresos el valor de los beneficios, como descuentos en las cafeterías de la compañía, el costo de transporte por taxi para regresar a su casa cuando trabaja horas extra ni comidas patrocinadas por la compañía.

Obsequios por fiestas. Si su empleador le obsequia un pavo, jamón u otro artículo de valor nominal por motivo de Navidad u otros días de fiesta, no incluya el valor del obsequio en sus ingresos. Sin embargo, si su empleador le obsequia dinero en efectivo, u otra cosa que se pueda usar como si fuera dinero en efectivo, tiene que incluir el valor de éste en sus ingresos.

Ayuda para Educación

Puede excluir de sus ingresos hasta \$5,250 por la ayuda calificada para educación provista por el empleador. Para más información, vea la Publicación 970, *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios por estudios).

Seguro de Vida Colectivo a Término

Por lo general, el costo de hasta \$50,000 de la cobertura de un seguro de vida colectivo a término provisto por su empleador (o un empleador anterior) no se incluye en sus ingresos. Sin embargo, tiene que incluir en los ingresos el costo del seguro provisto por su empleador si es superior a \$50,000 de cobertura menos toda cantidad que usted pague por la compra del seguro.

Para las excepciones, vea [Costo exento de impuestos en su totalidad](#) y [Costo sujeto a impuestos en su totalidad](#), más adelante.

Si su empleador proveyó más de \$50,000 en cobertura, la cantidad incluida en sus ingresos se declara como parte de su salario en la casilla 1 del Formulario W-2. También aparece por separado en la casilla 12 con el código C.

Seguro de vida colectivo a término. Este tipo de seguro provee protección mediante un seguro de vida a término (un seguro que tiene vigencia por un período de tiempo fijo) que:

- Provee una indemnización general por fallecimiento del asegurado,
- Se ofrece a un grupo de empleados,
- Se ofrece conforme a una póliza a nombre del empleador y
- Provee una cantidad de seguro para cada empleado basada en una fórmula que impide una selección individual.

Beneficios permanentes. Si su póliza de seguro de vida colectivo a término incluye beneficios permanentes, como el valor de su pago completo o el valor en efectivo de recuperación de la póliza, usted tiene que incluir en sus ingresos, como salario, el costo de los beneficios permanentes menos la cantidad que pague por ellos. Su empleador deberá poder decirle la cantidad que tiene que incluir en su ingreso.

Beneficios por fallecimiento accidental. El seguro que provee beneficios por fallecimiento accidental u otro tipo de beneficios por fallecimiento pero no provee beneficios por fallecimiento en general (seguro de viajes, por ejemplo) no es seguro de vida colectivo a término.

Empleador anterior. Si un empleador anterior proveyó más de \$50,000 en cobertura de seguro de vida colectivo a término durante el año, la cantidad incluida en sus ingresos se declara como salario en la casilla 1 del Formulario W-2. También aparece por separado en la casilla 12 con el código C. La casilla 12 también muestra, con los códigos M y N, la cantidad de impuestos sin cobrar del Seguro Social y Medicare correspondientes a la cobertura en exceso. Tiene que pagar estos impuestos con su declaración de impuestos sobre los ingresos. Inclúyalos en la línea 13 del Anexo 2 (Formulario 1040).

Dos o más empleadores. Su exclusión para la cobertura del seguro de vida colectivo a término no puede sobrepasar el costo de \$50,000 de cobertura provista por su empleador, independientemente de si el seguro es provisto por un solo empleador o por varios empleadores. Si dos o más empleadores proveen cobertura de seguro que sume más de \$50,000, las cantidades declaradas como salarios en sus Formularios W-2 no serán correctas. Tiene que calcular cuánto tiene que incluir en los ingresos. De la cantidad que calcule, reduzca la cantidad declarada en la casilla 12 con el código C de los Formularios W-2, sume el resultado al salario declarado en la casilla 1 y declare el total en su declaración de impuestos.

Cómo calcular el costo tributable. Utilice la [Hoja de Trabajo 5-1](#) a continuación para calcular la cantidad a incluir en sus ingresos.

Hoja de Trabajo 5-1. Cómo Calcular el Costo del Seguro de Vida Colectivo a Término a Incluir en los Ingresos

Guarde para Sus Registros



1. Anote la cantidad total de su cobertura de seguro provista por su(s) empleador(es) 1. _____
2. Límite sobre la exclusión para la cobertura del seguro de vida colectivo a término provista por su empleador 2. 50,000
3. Reste la línea 2 de la línea 1 3. _____
4. Divida la línea 3 entre \$1,000. Incluya sólo un decimal 4. _____
5. Pase a la [Tabla 5-1](#). Según la edad que usted tenga el último día del año tributario, busque el grupo correspondiente a su edad en la columna izquierda y anote el costo correspondiente indicado en la columna derecha 5. _____
6. Multiplique la línea 4 por la línea 5 6. _____
7. Anote el número de meses completos de cobertura a este costo 7. _____
8. Multiplique la línea 6 por la línea 7 8. _____
9. Anote las primas que pagó al mes 9. _____
10. Anote el número de meses que pagó las primas 10. _____
11. Multiplique la línea 9 por la línea 10 11. _____
12. Reste la línea 11 de la línea 8. **Incluya esta cantidad en sus ingresos como salario** 12. _____

Tabla 5-1. Costo de Cada \$1,000 de Seguro de Vida Colectivo a Término por 1 Mes

Edad	Costo
Menor de 25 años	\$0.05
De 25 a 29 años	0.06
De 30 a 34 años	0.08
De 35 a 39 años	0.09
De 40 a 44 años	0.10
De 45 a 49 años	0.15
De 50 a 54 años	0.23
De 55 a 59 años	0.43
De 60 a 64 años	0.66
De 65 a 69 años	1.27
De 70 años en adelante	2.06

Ejemplo. Usted tiene 51 años de edad y trabaja para la Compañía Verde y para la Compañía Noble. Ambos empleadores le proveen cobertura de seguro de vida colectivo a término para el año entero. Su cobertura es \$35,000 con la Compañía Verde y \$45,000 con la Compañía Noble. Usted paga las primas mensuales de \$4.15 conforme al plan colectivo de la

Compañía Noble. La cantidad a ser incluida en los ingresos se calcula según lo indicado en la [Hoja de Trabajo 5-1. Cómo Calcular el Costo del Seguro de Vida Colectivo a Término a Incluir en los Ingresos —Ejemplo](#) a continuación.

Hoja de Trabajo 5-1. Cómo Calcular el Costo del Seguro de Vida Colectivo a Término a Incluir en los Ingresos —Ejemplo

Guarde para Sus Registros



1. Anote la cantidad total de su cobertura de seguro provista por su(s) empleador(es) 1. 80,000
2. Límite sobre la exclusión para la cobertura del seguro de vida colectivo a término provista por su empleador 2. 50,000
3. Reste la línea 2 de la línea 1 3. 30,000
4. Divida la línea 3 entre \$1,000. Incluya sólo un decimal 4. 30.0
5. Pase a la [Tabla 5-1](#). Según la edad que usted tenga el último día del año tributario, busque el grupo correspondiente a su edad en la columna izquierda y anote el costo correspondiente indicado en la columna derecha 5. 0.23
6. Multiplique la línea 4 por la línea 5 6. 6.90
7. Anote el número de meses completos de cobertura a este costo 7. 12
8. Multiplique la línea 6 por la línea 7 8. 82.80
9. Anote las primas que pagó al mes 9. 4.15
10. Anote el número de meses que pagó las primas 10. 12
11. Multiplique la línea 9 por la línea 10 11. 49.80
12. Reste la línea 11 de la línea 8. **Incluya esta cantidad en sus ingresos como salario** 12. 33.00

Costo exento de impuestos en su totalidad.

No se grava impuesto alguno sobre el costo del seguro de vida colectivo a término si se da alguna de las siguientes circunstancias:

1. Está total y permanentemente incapacitado y ha cesado su trabajo.
2. Su empleador es el beneficiario de la póliza por el período completo de vigencia del seguro durante el año tributario.
3. Una organización caritativa (definida en la Publicación 526, *Charitable Contributions* (Donaciones caritativas)), para la cual las aportaciones son deducibles es la única beneficiaria de la póliza por el período completo de vigencia del seguro durante el año tributario. No tiene derecho a una deducción por donación caritativa por nombrar a una organización caritativa como beneficiaria de su póliza.
4. El plan existía el 1 de enero de 1984 y:

- a. Se jubiló antes del 2 de enero de 1984 y estaba cubierto por el plan cuando se jubiló o
- b. Llegó a los 55 años de edad antes del 2 enero de 1984 y estaba empleado por el empleador o su predecesor en 1983.

Costo sujeto a impuestos en su totalidad.

Se grava la totalidad del costo del seguro de vida colectivo a término si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- El empleador provee el seguro por medio de un fideicomiso para empleados calificados, como un fideicomiso de pensiones o un plan de anualidades calificado.
- Usted es un empleado clave y el plan de su empleador discrimina a favor de los empleados clave.

Servicios de Planificación para la Jubilación

Por lo general, no incluya el valor de los servicios calificados de planificación para la jubilación que se les proveyeran a usted y a su cónyuge como parte del plan calificado de ahorros para la jubilación ofrecido por el empleador. Los servicios calificados incluyen asesoramiento sobre planificación para la jubilación, información sobre el plan de jubilación ofrecido por su empleador e información sobre cómo podría encajar este plan dentro de su plan general individual de ingresos para la jubilación. No puede excluir el valor de ningún servicio de preparación de impuestos, contabilidad ni servicios de un abogado o corredor de bolsa provistos por su empleador.

Transporte

Si su empleador le provee una prestación suplementaria calificada de transporte, ésta puede ser excluida de sus ingresos, hasta ciertos límites. Una prestación suplementaria calificada de transporte es cualquiera de las siguientes:

- Transporte en vehículos de desplazamiento en carretera (como furgonetas) entre su hogar y el lugar de trabajo,
- Una tarjeta abonada de transporte colectivo o
- Estacionamiento calificado.

Los reembolsos en efectivo hechos por su empleador para dichos gastos conforme a un acuerdo *bona fide* para reembolsos también son excluyentes. Sin embargo, el reembolso en efectivo de una tarjeta abonada de transporte colectivo es excluyente sólo si no se le puede entregar un vale (cupón) ni artículo similar que pueda ser canjeado únicamente por una tarjeta abonada de transporte colectivo.

Límite de exclusión. La exclusión para el transporte al trabajo en vehículos de pasajeros y las prestaciones suplementarias de tarjetas abonadas de transporte colectivo no pueden ser más de \$325 al mes.

La exclusión por la prestación suplementaria de estacionamiento calificado no puede ser más de \$325 al mes.

Si las prestaciones tienen un valor superior a estos límites, la cantidad en exceso tiene que incluirse en los ingresos.

Vehículo de transporte al trabajo en carretera. Éste es un vehículo de uso en carretera con asientos para por lo menos seis adultos

(sin incluir al chofer). Se espera que por lo menos el 80% del millaje del vehículo sea por:

- Transporte de empleados de su vivienda al trabajo y viceversa y
- Viajes durante los cuales los empleados ocupan por lo menos la mitad de la capacidad de los asientos para adultos del vehículo (sin incluir al chofer).

Tarjeta abonada de transporte. Es toda tarjeta, ficha, billete, vale o artículo similar que le dé a la persona el derecho de viajar en transporte colectivo (ya sea público o privado) gratis o con descuento, o a viajar en un vehículo de transporte por carretera operado por una persona que se dedique al negocio de transportar personas a cambio de remuneración.

Estacionamiento calificado. Es un estacionamiento provisto a un empleado en el sitio del local comercial del empleador o cerca del mismo. También incluye el estacionamiento en el lugar, o cerca del lugar, desde el cual el empleado viaja con frecuencia a su lugar de trabajo en transporte público, en un vehículo de transporte en carretera o en un vehículo sujeto a un convenio entre dueños de autos para turnarse en el transporte a sus lugares de trabajo. No incluye el estacionamiento en el hogar del empleado o cerca del mismo.

Aportaciones a un Plan de Jubilación

Las aportaciones hechas por su empleador a un plan calificado de jubilación para usted no se incluyen en los ingresos en el momento en que se hacen. (Su empleador le puede decir si su plan de jubilación califica). Sin embargo, es posible que el costo de cobertura de un seguro de vida incluido en el plan tenga que incluirse en sus ingresos. Vea [Seguro de Vida Colectivo a Término](#), anteriormente, bajo **Prestaciones Suplementarias**.

Si su empleador hace pagos a un plan no calificado para usted, por lo general, usted tiene que incluir las aportaciones en los ingresos como salario para el año tributario en que se hicieron las aportaciones. Sin embargo, si el derecho de recibir beneficios que recibe del plan no se puede traspasar o está sujeto a un riesgo sustancial de ser decomisado (o sea, usted tiene una buena probabilidad de perderlo) en el momento de la aportación, no tiene que incluir el valor de dicho derecho en su ingreso hasta que sea transferible, o no esté sujeto a un riesgo sustancial de ser decomisado.

 *Para información sobre las distribuciones de planes de jubilación, vea la Publicación 575, Pension and Annuity Income (Ingresos de pensiones y anualidades) (o la Publicación 721, Tax Guide to U.S. Civil Service Retirement Benefits (Guía tributaria de beneficios de jubilación federales de los Estados Unidos), si usted es empleado o jubilado federal).*

Aplazamientos electivos. Si tiene derecho a ciertos tipos de planes de jubilación, puede escoger apartar una porción de su remuneración para que su empleador la aporte a un fondo para la jubilación en vez de serle pagada a usted. La cantidad que aparte (denominada aplazamiento electivo) se considera aportación del empleador a un plan calificado. Un aplazamiento electivo, que no sea una aportación designada hecha a un arreglo *Roth* (tema que se aborda más adelante), no se incluye en el salario sujeto a impuestos sobre el ingreso en el momento en que se hace la aportación. Al contra-

rio, está sujeto al impuesto sobre los ingresos cuando el plan lo distribuye. No obstante, al momento en que usted lo aporta, se incluye en el salario sujeto a impuestos del Seguro Social y *Medicare*.

Los aplazamientos electivos incluyen aportaciones electivas hechas a los siguientes planes de jubilación:

1. Acuerdos de pago en efectivo o diferidos (planes conforme a la sección 401(k)).
2. *Thrift Savings Plan* (Cuenta de ahorros para la jubilación) para empleados del gobierno federal.
3. Planes de pensiones simplificados para empleados mediante la reducción salarial (conocidos en inglés como *salary reduction simplified employee pension plans (SARSEP)*, por sus siglas en inglés)).
4. Planes de incentivos de ahorros para empleados en los que el empleador aporta cantidades iguales (conocidos en inglés como *savings incentive match plans for employees (SIMPLE plans)*, por sus siglas en inglés)).
5. Planes de anualidades con protección tributaria (planes conforme a la sección 403(b)).
6. Planes conforme a la sección 501(c)(18)(D).
7. Planes conforme a la sección 457.

Plan calificado de aportaciones automáticas. Bajo un plan calificado de aportaciones automáticas, su empleador puede considerar que usted ha optado por aportar parte de su remuneración a un plan conforme a la sección 401(k). A usted se le debe enviar una notificación por escrito de los derechos y deberes que le corresponden conforme al plan calificado de aportaciones automáticas. Dicha notificación tiene que explicar:

- Su derecho a optar a que no se efectúen aportaciones electivas o que sí se efectúen, pero a un porcentaje distinto; y
- Cómo se invertirán las aportaciones efectuadas si usted no toma una decisión en cuanto a la inversión de las mismas.

Después de recibir la notificación y antes de que se efectúe la primera aportación electiva, es obligatorio que tenga un período razonable para elegir una opción en cuanto a las aportaciones.

Límite global sobre aplazamientos. Para 2025, por lo general, no debió haber diferido más de \$23,500 en aportaciones a los planes enumerados anteriormente en los puntos (1) a (3) y (5). El límite sobre aportaciones hechas a un plan *SIMPLE* es \$16,500. El límite sobre aportaciones hechas a planes conforme a la sección 501(c)(18)(D) es \$7,000 o el 25% de su remuneración, la cantidad que sea menor. El límite sobre aportaciones hechas a planes conforme a la sección 457 es su remuneración incluyente o \$23,500, la cantidad que sea menor. Las cantidades diferidas bajo los límites específicos del plan son parte del límite global sobre aplazamientos.

Aportaciones designadas a un arreglo *Roth*. Los empleadores con planes conforme a las secciones 401(k), 403(b) y los planes gubernamentales conforme a la sección 457 pueden establecer programas calificados de aportaciones a un arreglo *Roth* para hacer que la totalidad o parte de sus aplazamientos electivos al plan se designen aportaciones a un arreglo *Roth* después de imponerles los impuestos. Las aportaciones designadas a un arreglo *Roth*

se consideran aplazamientos electivos, salvo que se incluyen en los ingresos en el momento en que las aporta.

Aplazamientos en exceso. Su empleador o el administrador de su plan deberá aplicar el límite anual correspondiente al calcular sus aportaciones al plan. No obstante, usted es responsable de controlar o llevar la cuenta del total que aplace para asegurar que los aplazamientos no sean mayores al límite global.

Si aparta una cantidad mayor al límite, el exceso generalmente tiene que incluirse en los ingresos de ese año, a no ser que tenga un aplazamiento en exceso de una aportación designada a un arreglo Roth. Vea la Publicación 525 para una explicación sobre el trato tributario de los aplazamientos en exceso.

Aportaciones de actualización. Es posible que se le permita hacer aportaciones de actualización (aplazamientos electivos adicionales) si tiene 50 años de edad o más a finales del año tributario. Para más información, vea la Publicación 525.

Opciones de Compra de Acciones

Si recibe una opción no estatutaria para comprar o vender acciones u otros bienes como pago por sus servicios, normalmente tendrá ingresos cuando reciba la opción, cuando ejerza la opción (cuando la use para comprar o vender las acciones u otros bienes) o cuando venda o de otra manera enajene la opción. Sin embargo, si su opción es una opción estatutaria de acciones, no tendrá ningún ingreso hasta que venda o intercambie sus acciones. Su empleador le puede decir qué clase de opción tiene. Para más información, vea la Publicación 525.

Bienes Restringidos

Por lo general, si recibe bienes a cambio de sus servicios, tiene que incluir el valor justo de mercado en los ingresos en el año en que reciba los bienes. Sin embargo, si recibe acciones u otros bienes que no sean transferibles o estén sujetas a un riesgo sustancial de decomiso, no incluya el valor de los bienes en los ingresos hasta que se hayan adquirido todos los derechos a los mismos. (Aunque usted puede elegir incluir el valor de los bienes en sus ingresos en el año en que le son traspasados a usted). Para más información, vea *Restricted Property* (Bienes restringidos) en la Publicación 525.

Dividendos recibidos de acciones restringidas. Los dividendos que reciba de acciones restringidas se consideran remuneración y no ingresos de dividendos. Su empleador debe incluir estos pagos en el Formulario W-2.

Acciones que usted elija incluir en los ingresos. Los dividendos que reciba de acciones restringidas que usted eligió incluir en los ingresos en el año en que se traspasaron se tratan como cualquier otro dividendo. Declarélos en la declaración de impuestos como dividendos. Para una explicación sobre dividendos, vea la Publicación 550, *Investment Income and Expenses* (Ingresos y gastos de inversiones).

Para más información sobre cómo tratar los dividendos declarados en el Formulario W-2 y el Formulario 1099-DIV, *Dividends and Distributions* (Dividendos y distribuciones), vea *Dividends received on restricted stock* (Dividendos recibidos de acciones restringidas) en la Publicación 525.

Reglas Especiales para Algunos Empleados

Esta sección trata de las reglas especiales para personas que tienen ciertas clases de empleo: miembros del clero, miembros de órdenes religiosas, personas que trabajan para empleadores extranjeros, personal militar y voluntarios.

Clero

Por lo general, si es miembro del clero, tiene que incluir en sus ingresos las ofrendas y honorarios que reciba por oficiar en matrimonios, bautizos, funerales, misas, etc., además de su sueldo o salario. Si la ofrenda se hace a la institución religiosa, entonces no le es tributable a usted.

Si es miembro de una organización religiosa y le da sus ganancias de otras fuentes a dicha organización religiosa, tiene que incluir dichas ganancias en sus ingresos. No obstante, quizás tenga derecho a una deducción de la cantidad pagada a la organización caritativa. Vea la Publicación 526.

Pensión. Una pensión o pago por jubilación para un miembro del clero suele tratarse igual que otra pensión o anualidad. Tiene que declararse en las líneas 5a y 5b del Formulario 1040 o 1040-SR.

Vivienda. Hay reglas especiales en cuanto a vivienda para los miembros del clero. Conforme a estas reglas, no se incluye en los ingresos el valor del alquiler de una vivienda (incluyendo servicios públicos) ni una asignación para la vivienda que le haya sido proporcionada como parte de su paga. Sin embargo, la exclusión no puede exceder de la paga razonable por sus servicios. Si usted paga los servicios públicos, puede excluir toda asignación designada al costo de los servicios, hasta el costo real. La vivienda o la asignación se le tiene que ofrecer como compensación por sus servicios como ministro ordenado, con licencia o con comisión. No obstante, tiene que incluir el valor del alquiler de la vivienda o de la asignación para la vivienda como ganancias del trabajo por cuenta propia en el Anexo SE (Formulario 1040) si está sujeto al impuesto del trabajo por cuenta propia. Para más información, vea la Publicación 517, *Social Security and Other Information for Members of the Clergy and Religious Workers* (Información sobre el Seguro Social y otra información para miembros del clero y trabajadores religiosos).

Miembros de Órdenes Religiosas

Si es miembro de una orden religiosa que ha hecho un voto de pobreza, la manera de tratar las ganancias a las cuales ha renunciado y que ha entregado a la orden depende de si presta servicios a la misma.

Servicios prestados a la orden religiosa. Si presta servicios en representación de la orden en el desempeño de los deberes requeridos por la misma, no incluya en sus ingresos las cantidades entregadas a la orden.

Si su orden le indica a usted que preste servicios para otra entidad de la iglesia supervisora o una institución asociada, se considera que usted presta los servicios en representación de la orden. Los sueldos o salarios que gane en representación de una orden, y que le entregue a la misma, no se incluyen en sus ingresos.

Ejemplo. Usted es miembro de una orden religiosa y ha hecho un voto de pobreza. Renuncia a todo derecho sobre sus ganancias y le entrega a la orden todo sueldo o salario que gane. Usted es enfermero registrado y, por lo tanto, su orden lo asigna a trabajar en un hospital que es una institución asociada con la iglesia. No obstante, se mantiene bajo el mando general y el control de la orden. A usted se le considera agente de la orden y los sueldos o salarios que gane en ese hospital y entregue a la orden no se incluyen en sus ingresos.

Servicios prestados fuera de la orden religiosa. Si a usted se le instruye que trabaje fuera de la orden, sus servicios no son un desempeño de los deberes requeridos por la orden, a menos que dichos servicios cumplan con los dos requisitos siguientes:

- Son tipos de servicios que normalmente son deberes de los miembros de la orden.
- Son parte de los deberes que usted tiene que prestar para la orden, o en nombre de la misma, como su agente.

Si es empleado de un tercero y presta servicios a éste, se considera que la orden no le exige a usted que preste dichos servicios. Las cantidades que reciba por estos servicios se incluyen en sus ingresos, aun si ha hecho un voto de pobreza.

Ejemplo. Usted es miembro de una orden religiosa y ha hecho un voto de pobreza. Ha renunciado a todo derecho sobre sus ganancias y se las entrega a la orden.

Usted es maestro. Sus superiores de la orden le dijeron que obtuviera empleo en una escuela privada exenta de impuestos. Se convirtió en empleado de la escuela y, a solicitud suya, la escuela pagó su salario directamente a la orden.

Debido a que usted es empleado de la escuela, se considera que presta servicios para la escuela en vez de como agente de la orden. El salario que gana por trabajar en la escuela se incluye en sus ingresos.

Empleador Extranjero

Hay reglas especiales que se aplican a personas que trabajan para un empleador extranjero.

Ciudadano estadounidense. Si es ciudadano estadounidense que trabaja en los Estados Unidos para un gobierno extranjero, una organización internacional, una embajada extranjera o cualquier empleador extranjero, tiene que incluir su sueldo en su ingreso.

Impuestos del Seguro Social y Medicare. Usted está exento de los impuestos del Seguro Social y Medicare para empleados si trabaja en los Estados Unidos para una organización internacional o un gobierno extranjero. No obstante, tiene que pagar impuestos sobre el trabajo por cuenta propia sobre sus ingresos por servicios prestados en los Estados Unidos, a pesar de que no trabaja por cuenta propia. Esta regla también corresponde si es empleado de una agencia calificada que pertenezca en su totalidad a un gobierno extranjero.

Empleados de organizaciones internacionales o de gobiernos extranjeros. Su remuneración por prestar servicios oficiales a una organización internacional está exenta de impuestos federales sobre los ingresos si no es ciudadano estadounidense o si es ciudadano de las Filipinas (independientemente de si usted es o no ciudadano estadounidense).

Su remuneración por prestar servicios oficiales a un gobierno extranjero está exenta de

impuestos federales sobre los ingresos si se cumplen todas las siguientes condiciones:

- No es ciudadano estadounidense o es ciudadano de las Filipinas (independientemente de que sea o no ciudadano estadounidense).
- Su trabajo se parece al trabajo desempeñado por empleados de los Estados Unidos en países extranjeros.
- El gobierno extranjero ofrece una exención igual a empleados de los Estados Unidos que se encuentran en su país.

Renuncia al estado de extranjero. Podrían corresponderle reglas diferentes si es extranjero que trabaja para un gobierno extranjero o una organización internacional y presenta una renuncia conforme a la sección 247(b) de la *Immigration and Nationality Act* (Ley de Inmigración y Nacionalidad) para mantener su estado de inmigrante. Vea *Foreign Employer* (Empleador extranjero) en la Publicación 525.

Empleo en el extranjero. Para información sobre el trato tributario de los ingresos devengados en el extranjero, vea la Publicación 54, *Tax Guide for U.S. Citizens and Resident Aliens Abroad* (Guía tributaria para ciudadanos y extranjeros residentes estadounidenses en el extranjero).

Fuerzas Armadas

Los pagos que reciba como miembro de un servicio suelen estar sujetos a impuestos como sueldo o salario, con excepción del pago de jubilación, el cual está sujeto a impuestos como una pensión. A las asignaciones generalmente no se les gravan impuestos. Para información sobre el trato tributario de las asignaciones y beneficios militares, vea la Publicación 3, *Armed Forces' Tax Guide* (Guía tributaria para las Fuerzas Armadas).

Pagos de salarios diferenciales. Si una persona que presta servicio como miembro de los servicios uniformados recibe pagos de un empleado correspondientes a cualquier período de dicho servicio, éstos se tratan como remuneración. Estos salarios están sujetos a la retención del impuesto sobre los ingresos y se declaran en el Formulario W-2. Vea la sección *Otras Clases de Remuneración*, anteriormente.

Pagos de jubilación militar. Si sus pagos de jubilación se basan en edad o duración de servicio, éstos están sujetos a impuestos y tienen que incluirse en sus ingresos como una pensión en las líneas 5a y 5b del Formulario 1040 o 1040-SR. No incluya en los ingresos ninguna reducción de pago de jubilación o anticipo para proveer una anualidad de sobreviviente para su cónyuge o sus hijos conforme al *Retired Serviceman's Family Protection Plan* (Plan de protección para las familias de militares jubilados) o el *Survivor Benefit Plan* (Plan de beneficios para sobrevivientes).

Para una explicación más detallada sobre las anualidades para sobrevivientes, vea la Publicación 575, *Pension and Annuity Income* (Ingresos de pensiones y anualidades).

Incapacidad. Si se jubiló por incapacidad, vea *Pensiones Militares y Gubernamentales por Incapacidad* bajo **Beneficios por Enfermedad y Lesiones**, más adelante.

Beneficios para veteranos. No incluya en sus ingresos beneficio alguno para veteranos pagado conforme a alguna ley, reglamento o práctica administrativa del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA, por sus siglas en inglés). Las siguientes cantidades pagadas a ve-

teranos o a sus familias no están sujetas a impuestos:

- Asignaciones para educación, capacitación y subsistencia.
- Pagos de compensación por incapacidad y pagos de pensión por incapacidad hechos a veteranos o a sus familias.
- Subvenciones para viviendas diseñadas para habitantes en sillas de ruedas.
- Subvenciones para vehículos motorizados para veteranos que han perdido la vista o el uso de sus extremidades.
- Ganancias y dividendos de seguros pagados a veteranos o a sus beneficiarios, incluyendo las ganancias de una póliza de seguro dotal para veteranos pagadas antes del fallecimiento.
- Intereses sobre dividendos de seguros que deje en depósito con el Departamento de Asuntos de Veteranos.
- Beneficios de un programa para el cuidado de dependientes.
- La prestación pagada al sobreviviente de un miembro de las Fuerzas Armadas que falleció después del 10 de septiembre de 2001.
- Pagos hechos conforme al programa de terapia laboral remunerada.
- Todo pago de bonificación de un estado o subdivisión política por servicios prestados en una zona de combate.

Voluntarios

El trato tributario de las cantidades que reciba como trabajador voluntario del Cuerpo de Paz o de una agencia similar se trata en los párrafos siguientes.

Cuerpo de Paz. Las asignaciones de subsistencia que reciba como voluntario del Cuerpo de Paz, o como líder voluntario del mismo, por vivienda, servicios públicos, suministros para el hogar, alimento y ropa están generalmente exentas de impuestos.

Asignaciones sujetas a impuestos. Las siguientes asignaciones, sin embargo, tienen que incluirse en sus ingresos y declararse como salario:

- Asignaciones pagadas a su cónyuge y sus hijos menores de edad mientras usted es líder voluntario en capacitación en los Estados Unidos.
- Asignaciones para subsistencia designadas por el Director del Cuerpo de Paz como remuneración básica. Éstas son asignaciones para artículos personales, como ayuda con los quehaceres domésticos, lavado y mantenimiento de ropa, entretenimiento y recreación, transporte y otros gastos misceláneos.
- Asignaciones para permisos o licencias (por vacaciones o enfermedad).
- Asignaciones de reajuste o pagos por cesce. Se considera que éstas son recibidas por usted cuando se abonan a su cuenta.

Ejemplo. Usted es un voluntario del Cuerpo de Paz y recibe \$175 mensuales como asignación de reajuste durante el período de servicio, a serle pagada en una suma global al concluir su período de servicio. Aunque la asignación no está a su disposición hasta concluir su servicio, tiene que incluirla en sus ingresos cada mes cuando se acredeite a su cuenta.

Volunteers in Service to America (Voluntarios del servicio para los Estados Unidos de América o VISTA). Si es voluntario del programa *Volunteers in Service to America* (Voluntarios del servicio para los Estados Unidos de América o VISTA, por sus siglas en inglés) tiene que incluir las asignaciones para comidas y alojamiento en los ingresos como salario.

Programas del National Senior Service Corps (Cuerpo nacional de servicios prestados por personas mayores). Si recibe dinero por servicios de ayuda o reembolsos por gastos de bolsillo, no lo incluya en sus ingresos si proviene de los siguientes programas:

- *Retired Senior Volunteer Program* (Programa de voluntarios para personas mayores jubiladas o RSVP, por sus siglas en inglés).
- *Foster Grandparent Program* (Programa de abuelos de crianza).
- *Senior Companion Program* (Programa de acompañantes de personas mayores).

Service Corps of Retired Executives (Cuerpo de servicio de ejecutivos jubilados o SCORE). Si recibe dinero por servicios de ayuda o reembolsos de gastos misceláneos, no lo incluya en su ingreso bruto si proviene del *Service Corps of Retired Executives* (Cuerpo de servicio de ejecutivos jubilados o SCORE, por sus siglas en inglés).

Asesoría voluntaria con los impuestos. No incluya en los ingresos reembolso alguno que reciba por transporte, comidas u otros gastos en los que incurra mientras recibe capacitación para proveer, o mientras que provee, asesoría voluntaria con los impuestos federales a personas ancianas (conocida en inglés como *Tax Counseling for the Elderly* o TCE, por sus siglas en inglés).

Puede deducir como donación caritativa los gastos misceláneos no reembolsados en los que incurrió mientras tomaba parte en el *Volunteer Income Tax Assistance Program* (Programa de asistencia voluntaria para la preparación de impuestos sobre el ingreso o VITA, por sus siglas en inglés). Vea la Publicación 526.

Bomberos voluntarios y socorristas médicos de emergencia. Si es bombero voluntario o socorrista médico de emergencia, no incluya en sus ingresos los siguientes beneficios que reciba de un gobierno estatal o local:

- Reembolsos o reducciones de los impuestos sobre la propiedad o sobre los ingresos que reciba por concepto de los servicios que realizó como bombero voluntario o socorrista médico de emergencia.
- Pagos que reciba por concepto de los servicios que realizó como bombero voluntario o socorrista médico de emergencia, hasta \$50 por cada mes que brindó servicios.

Los ingresos excluidos reducen cualquier impuesto relacionado o deducción de aportación relacionada.

Beneficios por Enfermedad y Lesiones

Esta sección aborda diversas clases de beneficios por enfermedad o lesiones, incluyendo beneficios por incapacidad, contratos de seguros para cuidados a largo plazo, compensación del seguro obrero y otros beneficios.

En la mayoría de los casos, tiene que declarar como ingresos toda cantidad que reciba por lesiones corporales o por enfermedad de un plan de accidente o de salud cuyo costo lo paga su empleador. Si usted y su empleador, ambos, pagan por el plan, sólo la cantidad que reciba que le corresponde debido a los pagos hechos por su empleador se declara como ingresos. Sin embargo, puede ser que ciertos pagos no se le gravén a usted. Para información sobre pagos no sujetos a impuestos, vea [Pensiones Militares y Gubernamentales por Incapacidad y Otros Beneficios por Enfermedad y Lesiones](#), más adelante.

 **No declare como ingresos ninguna cantidad recibida como reembolso de gastos médicos en los que incurrió después de establecerse el plan.**

Costo pagado por usted. Si usted paga el costo entero de un plan de salud o de accidente, no incluya como ingresos en su declaración de impuestos ninguna cantidad que reciba del plan por lesiones corporales o por enfermedad. Si su plan le reembolsó los gastos médicos que usted dedujó en un año anterior, quizás tenga que incluir en los ingresos algunos de, o todos, los reembolsos. Vea *What if You Receive Insurance Reimbursement in a Later Year?* (¿Qué pasa si recibe un reembolso de seguro en un año posterior?) en la Publicación 502.

Planes flexibles de beneficios (Cafeteria plans). En la mayoría de los casos, si está cubierto por un plan de accidente o de salud a través de un plan flexible de beneficios y la cantidad de las primas del seguro no se incluyeron en los ingresos, se considera que no ha pagado las primas y tiene que incluir en los ingresos todos los beneficios que haya recibido. Si la cantidad de las primas se incluyeron en los ingresos, se considera que ha pagado las primas y los beneficios que reciba no están sujetos a impuestos.

Pensiones por Incapacidad

Si se jubiló por incapacidad, tiene que incluir en sus ingresos toda pensión por incapacidad que reciba conforme a un plan pagado por su empleador. Tiene que declarar sus pagos por incapacidad sujetos a impuestos en la línea **1h** del Formulario 1040 o 1040-SR hasta que usted cumpla la edad mínima para la jubilación. La edad mínima para la jubilación es, por lo general, la edad en la cual usted puede recibir por primera vez una pensión o anualidad si no está incapacitado.

 **Podría tener derecho a un crédito tributario si estaba total y permanentemente incapacitado cuando se jubiló. Para más información sobre este crédito y la definición de incapacidad total y permanente, vea la Publicación 524, Credit for the Elderly or the Disabled (Crédito para ancianos o personas incapacitadas).**

A partir del día después de haber cumplido la edad mínima para la jubilación, los pagos que reciba están sujetos a impuestos como pensión o anualidad. Declare estos pagos en las líneas **5a** y **5b** del Formulario 1040 o 1040-SR. Las reglas para declarar pensiones se discuten bajo *Disability Pensions* (Pensiones por incapacidad) en la Publicación 575.

Para información sobre los pagos por incapacidad de un programa gubernamental provisios como sustituto de la compensación por desempleo, vea [Beneficios por Desempleo](#) en el capítulo 8.

Planes de jubilación y de participación en las ganancias. Si recibe pagos de un plan de jubilación o de participación en las ganancias que no provee jubilación por incapacidad, no declare los pagos como pensión por incapacidad. Los pagos tienen que ser declarados como una pensión o anualidad. Para más información sobre las pensiones, vea la Publicación 575.

Pago por vacaciones acumuladas. Si se jubila por incapacidad, todo pago global que reciba por vacaciones acumuladas se considera pago de sueldo. Este pago no es un pago por incapacidad. Inclúyalo en sus ingresos en el año tributario en que lo reciba.

Pensiones Militares y Gubernamentales por Incapacidad

Algunas pensiones militares y gubernamentales por incapacidad no están sujetas a impuestos.

Incapacidad por servicio gubernamental. Es posible que pueda excluir de sus ingresos las cantidades que reciba como pensión, anualidad o asignación similar por lesiones corporales o por enfermedad a causa de servicio activo en uno de los siguientes servicios gubernamentales:

- Las fuerzas armadas de cualquier país.
- *National Oceanic and Atmospheric Administration* (Departamento Nacional Oceánico y Atmosférico).
- *Public Health Service* (Servicio de salud pública).
- *Foreign Service* (Servicio diplomático y consular).

Condiciones para la exclusión. No incluya los pagos por incapacidad en los ingresos si se da alguna de las siguientes situaciones:

1. Tenía derecho a recibir pagos por incapacidad antes del 25 de septiembre de 1975.
2. Era miembro de uno de los servicios gubernamentales citados o de su unidad de reserva o estaba sujeto a un compromiso por escrito que le obligaba a hacerse miembro de los mismos el 24 de septiembre de 1975.
3. Recibe pagos por incapacidad a causa de una lesión relacionada con el combate. Ésta es una lesión corporal o enfermedad que:
 - a. Resulta directamente de un conflicto armado;
 - b. Ocurre mientras presta servicios de alto riesgo;
 - c. Ocurre bajo condiciones que simulan un estado de guerra, incluyendo ejercicios de entrenamiento como maniobras; o
 - d. Es causada por un medio o conductor de guerra.
4. Tendría derecho a recibir compensación por incapacidad del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) si presentara una solicitud de compensación. Su exclusión bajo esta condición es igual a la cantidad que usted tendría derecho a recibir del Departamento de Asuntos de Veteranos.

Pensión basada en los años de servicio. Si recibe una pensión por incapacidad que se basa en años de servicio prestados, generalmen-

te tiene que incluirla en sus ingresos. Pero si la pensión califica para excluirse de los ingresos como *incapacidad por servicio gubernamental* (que se explicó anteriormente), no incluya en los ingresos la parte de la pensión que habría recibido si la pensión se hubiera basado en un porcentaje de incapacidad. Tiene que incluir el resto de su pensión en los ingresos.

Clasificación retroactiva hecha por el Departamento de Asuntos de Veteranos. Si se jubila de las Fuerzas Armadas basándose en los años de servicio y luego el Departamento de Asuntos de Veteranos le otorga una clasificación retroactiva de incapacidad relacionada con el servicio activo, su pago por jubilación para el período retroactivo se excluye de los ingresos hasta la cantidad de los beneficios por incapacidad del Departamento de Asuntos de Veteranos que usted hubiera tenido derecho a recibir. Puede solicitar un reembolso de los impuestos que pagó sobre la cantidad excluible (sujeto a la ley de prescripción) mediante una declaración enmendada por medio del Formulario 1040-X, *Amended U.S. Individual Income Tax Return* (Declaración enmendada del impuesto estadounidense sobre los ingresos personales), por cada año anterior del período retroactivo. Usted tiene que incluir, con cada Formulario 1040-X, una copia de la carta de determinación oficial del Departamento de Asuntos de Veteranos en la que se le concede el beneficio retroactivo. La carta tiene que indicar la cantidad retenida y la fecha en que el beneficio entró en vigencia.

Si recibe un pago global de indemnización por despido relacionado con la incapacidad, y luego se le otorgan beneficios por incapacidad del Departamento de Asuntos de Veteranos, excluya de sus ingresos el 100% de la indemnización por despido. No obstante, tiene que incluir en sus ingresos toda suma global por reajuste, u otra indemnización por despido que no sea por incapacidad, que recibió al ser dado de baja del servicio activo, aun si luego el Departamento de Asuntos de Veteranos le otorga una clasificación retroactiva de incapacidad.

Régimen de prescripción especial. Por lo general, conforme al régimen de prescripción, una reclamación de crédito o de reembolso se tiene que presentar dentro de los 3 años a partir de la fecha en la que presentó la declaración o 2 años a partir de la fecha en la que pagó el impuesto. No obstante, si se le otorga una clasificación retroactiva de incapacidad relacionada con el servicio activo, el régimen de prescripción se prorroga por un plazo de 1 año a partir de la fecha de la clasificación. Este plazo prorrogado de 1 año corresponde a solicitudes de crédito o reembolso presentadas después del 17 de junio de 2008 y no corresponde a años tributarios que hayan comenzado más de 5 años antes de la fecha de clasificación.

Ataque terrorista o acción militar. No incluya en los ingresos pagos por incapacidad que reciba por lesiones que sean resultado directo de un ataque terrorista o una acción militar contra los Estados Unidos (o sus aliados), sea dentro o fuera de los Estados Unidos o resultado directo de acciones militares. Para más información, vea la Publicación 3920, *Tax Relief for Victims of Terrorist Attacks* (Alivio tributario para víctimas de ataques terroristas) y la Publicación 907, *Tax Highlights for Persons With Disabilities* (Puntos sobresalientes de impuestos para personas con incapacidades).

Contratos de Seguro de Cuidados a Largo Plazo

Los contratos de seguro de cuidados a largo plazo suelen considerarse contratos de seguros de accidente y de salud. Las cantidades que reciba de los mismos (que no sean dividendos para titulares de pólizas o reembolsos de primas) en la mayoría de los casos se pueden excluir de los ingresos como cantidades recibidas por lesiones corporales o por enfermedad. Para solicitar una exclusión de pagos hechos por día u otro sistema periódico conforme a un contrato de seguro de cuidados a largo plazo, tiene que presentar el Formulario 8853 junto con la declaración de impuestos.

Un contrato de seguro para cuidados a largo plazo es un contrato de seguro que ofrece cobertura únicamente para servicios calificados de cuidados a largo plazo. El contrato tiene que:

- Tener renovación garantizada;
- No proveer valor de rescate en efectivo u otra cantidad monetaria que pueda ser pagada, asignada, comprometida o prestada;
- Estipular que los reembolsos, excepto los reembolsos pagados al fallecer el asegurado o por renuncia completa o cancelación del contrato, y los dividendos pagados conforme al contrato pueden ser utilizados sólo para reducir primas futuras o para aumentar beneficios futuros; y
- En la mayoría de los casos, no pagar ni reembolsar los gastos en los que se han incurrido por servicios o artículos que seían reembolsados conforme a Medicare, excepto cuando Medicare sea un segundo pagador o el contrato haga pagos por día o periódicos sin tener en cuenta los gastos.

Servicios de cuidados a largo plazo calificados. Los servicios de cuidados a largo plazo calificados son:

- Servicios necesarios de diagnóstico, preventivos, terapéuticos, curativos, de tratamiento, mitigantes y de rehabilitación y servicios de manutención y cuidado personal; y
- Servicios requeridos por una persona crónicamente enferma y provistos de acuerdo con un plan de cuidados prescrito por un profesional del cuidado de la salud licenciado.

Persona crónicamente enferma. Una persona crónicamente enferma es una persona que ha recibido, dentro de los 12 meses anteriores, una certificación médica de un profesional del cuidado de la salud licenciado en el que se establece que dicha persona cumple con una de las siguientes condiciones:

- Durante por lo menos 90 días, es incapaz de hacer por lo menos dos actividades vitales diarias sin ayuda sustancial debido a la pérdida de capacidad funcional. Las actividades vitales diarias son comer, ir al baño, desplazarse, bañarse, vestirse y mantener la continencia.
- Requiere supervisión sustancial para ser protegida de peligros a la salud o a la seguridad debido a impedimento cognitivo grave.

Límite sobre la exclusión. Por lo general, puede excluir del ingreso bruto hasta \$420 por día para 2025. Vea *Limit on exclusion* (Límite de exclusión) bajo *Long-Term Care Insurance Contracts* (Contratos de seguros para cuidados a largo plazo) bajo *Sickness and Injury Benefits*

(Beneficios por enfermedad y lesiones) en la Publicación 525 para más información.

Compensación del Seguro Obrero

Las cantidades que reciba como compensación del seguro obrero por una enfermedad o lesión relacionada con su empleo están completamente exentas de impuestos si se pagan conforme a una ley de compensación del seguro obrero o conforme a un estatuto similar a la ley de compensación del seguro obrero. La exención también corresponde a sus sobrevivientes. La exención, sin embargo, no corresponde a los beneficios de un plan de jubilación que reciba de acuerdo con su edad, años de servicio o aportaciones previas hechas al plan, aun si usted se jubiló a causa de una enfermedad o lesión relacionada con su empleo.



Si parte de su compensación del seguro obrero reduce sus beneficios del Seguro Social o beneficios equivalentes de la jubilación ferroviaria, esa parte se considera beneficios del Seguro Social (o beneficios equivalentes de la jubilación ferroviaria) y podría estar sujeta a impuestos. Para más información, vea la Publicación 915, Social Security and Equivalent Railroad Retirement Benefits (Beneficios del Seguro Social y beneficios equivalentes de jubilación para empleados ferroviarios).

Regreso al empleo. Si regresa a trabajar después de obtener derecho a la compensación del seguro obrero, los pagos de sueldo que reciba mientras esté desempeñando labores sencillas están sujetos a impuestos como salario.

Otros Beneficios por Enfermedad y Lesiones

Además de las pensiones y anualidades por incapacidad, es posible que reciba otros pagos por enfermedad o lesiones.

Pagos por enfermedad conforme a la ley del seguro ferroviario. Los pagos que reciba por enfermedad conforme a la *Railroad Unemployment Insurance Act* (Ley del Seguro Ferroviario por Desempleo) están sujetos a impuestos y tiene que incluirlos en los ingresos. No obstante, no los incluya en los ingresos si los recibe por haber sufrido una lesión en el trabajo.

Si recibió ingresos a causa de alguna incapacidad, vea *Pensiones por Incapacidad*, anteriormente.

Federal Employees' Compensation Act (Ley de Compensación para Empleados Federales o FECA). Los pagos recibidos conforme a esta ley por lesiones personales o por enfermedad, incluyendo los pagos a beneficiarios en caso de fallecimiento, no están sujetos a impuestos. Sin embargo, se gravan impuestos sobre las cantidades recibidas conforme a esta ley por ser una continuación de la paga hasta por 45 días mientras se toma una decisión sobre una reclamación. Declare este ingreso como parte de su salario. Además, la paga recibida como licencia por enfermedad mientras se tramita una reclamación está sujeta a impuestos y se tiene que incluir en los ingresos como salario.



Si parte de los pagos que reciba conforme a la FECA reduce los beneficios que recibe del Seguro Social o los beneficios equivalentes de la jubilación ferroviaria, esa parte se considera beneficios del Seguro Social (o beneficios equivalentes de la jubilación ferroviaria) y podría estar sujeta a impuestos. Vea la Publicación 554, Tax Guide for Seniors (Guía tributaria para personas de la tercera edad), para más información.

Social (o beneficios equivalentes de la jubilación ferroviaria) y podría estar sujeta a impuestos. Vea la Publicación 554, Tax Guide for Seniors (Guía tributaria para personas de la tercera edad), para más información.

Otros tipos de compensación. Hay otras cantidades recibidas como compensación por enfermedad o por lesiones que no están sujetas a impuestos. Éstas incluyen las siguientes cantidades:

- Indemnización compensatoria que reciba por lesiones físicas o enfermedad física, independientemente de si se pagó en una suma global o en pagos periódicos.
- Beneficios que reciba conforme a una póliza de seguro de accidente o de salud sobre la cual usted pagó las primas o su empleador pagó las primas pero usted tuvo que incluirlas en los ingresos.
- Beneficios por incapacidad que reciba por la pérdida de ingresos o la pérdida de capacidad de generar ingresos como resultado de lesiones cubiertas conforme a una póliza de seguro automovilístico sin culpa (conocido en inglés como *no-fault car insurance policy*).
- Compensación que reciba por la pérdida permanente o la pérdida del uso de una parte o función de su cuerpo o por desfiguración permanente. Esta compensación tiene que basarse sólo en la lesión y no en el período de su ausencia del empleo. Estos beneficios no están sujetos a impuestos aun si su empleador paga por el plan de accidente y de salud que ofrece dichos beneficios.

Reembolso por cuidados médicos. Un reembolso por cuidados médicos generalmente no está sujeto a impuestos. Sin embargo, este reembolso podría reducir su deducción por gastos médicos. Para más información, vea la Publicación 502.

6.

Ingresos de Intereses

Recordatorios

Ingresos de fuentes en el extranjero. Si es ciudadano estadounidense y recibió ingresos de intereses de fuentes fuera de los Estados Unidos (ingresos de origen extranjero), tiene que declarar esos ingresos en su declaración de impuestos, a no ser que los mismos estén exentos de impuestos de acuerdo con la ley de los Estados Unidos. Esto aplica aun cuando resida dentro o fuera de los Estados Unidos o no haya recibido un Formulario 1099 de un pagador en el extranjero.

Prórroga automática de 6 meses. Si usted recibe tarde su Formulario 1099 que declara ingresos de intereses y necesita más tiempo para presentar su declaración de impuestos, puede solicitar una prórroga de 6 meses del plazo

para presentarla. Vea [Prórroga Automática](#) en el capítulo 1.

Hijos que tienen ingresos no derivados del trabajo. Vea el Formulario 8615 y sus instrucciones para las reglas y tasas impositivas que aplican a determinados hijos con ingresos no derivados del trabajo.

Introducción

Este capítulo trata de los siguientes temas:

- Las diferentes clases de ingresos de intereses,
- Qué intereses están sujetos a impuestos y qué intereses no están sujetos a impuestos,
- Cuándo se declaran los ingresos de intereses y
- Cómo se declaran los ingresos de intereses en su declaración de impuestos.

Por regla general, los intereses que usted reciba o que se abonen a su cuenta y puedan ser retirados constituyen ingreso tributable. Las excepciones a esta regla se explican más adelante en este capítulo.

Usted quizás podría deducir los gastos en los que haya incurrido al presentar esos ingresos en el Anexo A (Formulario 1040) si detalla las deducciones. Vea [Préstamo para invertir en un certificado de depósito](#), más adelante, y el [capítulo 12](#).

Artículos de interés

A usted quizás le interese ver:

Publicación

- 525 Taxable and Nontaxable Income** (Ingresos tributables y no tributables)
- 537 Installment Sales** (Ventas a plazos)
- 550 Investment Income and Expenses** (Ingresos y gastos de inversiones)
- 555 Community Property** (Bienes gananciales)
- 1212 Guide to Original Issue Discount (OID) Instruments** (Guía para instrumentos de deuda con descuento de la emisión original (OID, por sus siglas en inglés))

Formulario (e Instrucciones)

- Anexo A (Formulario 1040) Itemized Deductions** (Deducciones detalladas)
- Anexo B (Formulario 1040) Interest and Ordinary Dividends** (Intereses y dividendos ordinarios)
- Anexo K-1 (Formulario 1041) Beneficiary's Share of Income, Deductions, Credits, etc.** (Participación en los ingresos, deducciones, créditos, etc., correspondiente al beneficiario)
- Anexo K-1 (Formulario 1065) Partner's Share of Income, Deductions, Credits, etc.** (Participación en los ingresos, deducciones, créditos, etc., correspondiente al socio)

Anexo K-1 (Formulario 1120-S)

Shareholder's Share of Income, Deductions, Credits, etc.
(Participación en los ingresos, deducciones, créditos, etc., correspondiente al accionista)

W-9 Solicitud y Certificación del Número de Identificación del Contribuyente

1040 Declaración de Impuestos de los EE. UU. sobre los Ingresos Personales

1040-SR Declaración de Impuestos de los EE. UU. sobre los Ingresos para Personas de 65 Años de Edad o Más

1099 General Instructions for Certain Information Returns (Instrucciones generales para ciertas declaraciones informativas)

1099-INT Interest Income (Ingreso de intereses)

1099-DIV Dividends and Distributions (Dividendos y distribuciones)

1099-OID Original Issue Discount (Descuento de la emisión original)

1099-R Distributions From Pensions, Annuities, Retirement or Profit-Sharing Plans, IRAs, Insurance Contracts, etc. (Distribuciones de planes de pensión, anualidades, jubilación o participación en las ganancias, arreglos IRA, contratos de seguros, etc.)

3115 Application for Change in Accounting Method (Solicitud de cambio en el método de contabilidad)

6251 Alternative Minimum Tax—Individuals (Impuesto mínimo alternativo —Personas físicas)

8615 Tax for Certain Children Who Have Unearned Income (Impuesto para determinados hijos con ingresos no derivados del trabajo)

8814 Parents' Election To Report Child's Interest and Dividends (Elección de los padres de declarar los intereses y dividendos del hijo)

8815 Exclusion of Interest From Series EE and I U.S. Savings Bonds Issued After 1989 (Exclusión de los intereses provenientes de bonos de ahorros estadounidenses calificados de las series EE e I emitidos después de 1989)

Para estos y otros artículos de interés, acceda a [IRS.gov/Forms](#).

Información General

A continuación, se tratan algunos temas de interés general.



Documentación. Debe mantener una lista en la que se indiquen la fuente y cantidades de ingreso de interés recibidos durante el año. Mantenga también los documentos que reciba en los cuales aparezcan sus ingresos de intereses (por ejemplo, los Formularios 1099-INT) como una parte importante de sus archivos.

Impuestos sobre ingresos no derivados del trabajo de determinados hijos. Una parte de los ingresos no derivados del trabajo que haya recibido un hijo en el año 2025 podría estar sujeta a la misma tasa impositiva que la de sus padres. En ese caso, tiene que completar el Formulario 8615 y adjuntarlo a la declaración de impuestos del menor en cuestión. Si no le corresponde, no se requiere el Formulario 8615 y los ingresos del menor están sujetos a la tasa impositiva que le corresponde.

Ciertos padres pueden optar por incluir los intereses y dividendos del menor en la declaración de los padres. Si usted es uno de dichos padres, utilice el Formulario 8814 para tal propósito.

Para más información acerca del impuesto sobre los ingresos no derivados del trabajo de hijos menores y la elección de los padres, acceda al [Formulario 8615](#).

Beneficiario de un caudal hereditario o fideicomiso. Los ingresos de intereses que recibe como beneficiario de un caudal hereditario o fideicomiso suelen considerarse ingreso tributable. Usted deberá recibir del fiduciario un Anexo K-1 (Formulario 1041). Su copia del Anexo K-1 (Formulario 1041) y sus instrucciones le informarán dónde declarar los ingresos en su Formulario 1040 o 1040-SR.

Número de identificación del contribuyente (TIN). Tiene que facilitar su nombre y número de identificación del contribuyente (TIN, por sus siglas en inglés) (ya sea un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés), un número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés), un número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN, por sus siglas en inglés) o un número de identificación personal del contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés)) a todo individuo que esté obligado por las leyes de impuestos federales estadounidenses a hacer una declaración, informe u otro documento pertinente a su caso. Esto incluye a quienes pagan intereses. Si no le provee su TIN al pagador de los intereses, el pagador generalmente estará requerido a hacer una retención adicional (*backup withholding*) sobre los pagos de intereses a una tasa del 24%, y usted también puede estar sujeto a una multa. Use el Formulario W-9 para proveer la información necesaria. Vea el Formulario W-9 y sus instrucciones.

TIN para una cuenta conjunta. Por lo general, si los fondos de una cuenta conjunta pertenecen a un solo individuo, anote primero el nombre de tal individuo en la cuenta y provea al pagador el TIN de esa persona. (Para información sobre quién tiene posesión legal de los fondos en una cuenta conjunta, vea [Cuentas conjuntas](#), más adelante). Si la cuenta conjunta tiene fondos mixtos, provea el TIN del individuo cuyo nombre aparece primero en la cuenta.

Estas reglas corresponden a la posesión conjunta de una cuenta de un matrimonio y a la posesión conjunta de la cuenta por otros individuos. Por ejemplo, si abre una cuenta conjunta de ahorros con su hijo, utilizando fondos que pertenezcan únicamente al hijo, anote primero el nombre de éste en la cuenta y provea el TIN del hijo.

El Formulario W-9 y sus instrucciones estipulan lo siguiente: Si el Formulario W-9 es para una cuenta conjunta (que no sea una cuenta mantenida por una institución financiera extranjera (FFI, por sus siglas en inglés)), primero anote y después marque un círculo alrededor del nombre de la persona o entidad cuyo número usted anotó en la Parte I del Formulario W-9. Si usted está proporcionando el Formulario W-9 a una FFI para documentar una cuenta conjunta, cada titular de la cuenta que es una persona

de los EE. UU. tiene que proporcionar un Formulario W-9. Vea el Formulario W-9 y sus instrucciones.

Cuenta de custodia para su hijo. Si su hijo es el dueño legal de una cuenta que se ha registrado en nombre de usted como custodio del hijo, provea al pagador el SSN de su hijo. Por ejemplo, usted tiene que proveer el TIN de su hijo a quien paga los intereses de la cuenta de su hijo, aun cuando se le paguen los intereses a usted como custodio.

Multa por no facilitar un TIN. Si no provee su TIN a quien paga los intereses, quizás tenga que pagar una multa. Vea [Incumplimiento de la entrega del número de Seguro Social](#) bajo **Multas** en el capítulo 1 de esta publicación. La retención adicional (*backup withholding*) también puede corresponder en este caso.

Retención adicional de impuestos. Por regla general, los ingresos de intereses no están sujetos a la retención normal del impuesto. No obstante, pueden estar sujetos a la retención adicional (*backup withholding*) para asegurar que se le retenga impuesto sobre ese ingreso. Según la regla de la retención adicional, el pagador de los intereses tiene que retener un porcentaje conforme a la tasa apropiada de retención de la cantidad del ingreso que le paga como impuesto sobre los ingresos. La tasa actual es del 24%. La retención se requiere solamente si existe una condición para la retención adicional, tal como no proveer su TIN al pagador o no certificar su TIN bajo pena de perjurio, si es requerido.

También se le puede requerir una retención adicional de impuestos si el IRS ha determinado que usted declaró una cantidad inferior de ingresos de intereses o dividendos de lo que en verdad recibió. Para más información, vea [Retención Adicional](#) en el capítulo 4.

Cómo se declara la retención adicional. Si se le deduce retención adicional de impuestos de sus ingresos de intereses, la cantidad retenida se declarará en su Formulario 1099-INT. El Formulario 1099-INT indicará toda retención adicional como *Federal income tax withheld* (Impuesto federal sobre los ingresos retenido).

Cuentas conjuntas. Si dos o más individuos tienen bienes (por ejemplo, una cuenta de ahorros o bono de propiedad) en tenencia conjunta (*joint tenants*) o de propiedad de tenencia conyugal (*tenants by the entirety*) o de tenencia común (*tenants in common*), la participación de cada individuo en la propiedad o bien en cuestión se determinará según las leyes locales.

Ingresos derivados de propiedad regalada a un hijo. Toda propiedad que usted haya regalado a su hijo conforme a la *Model Gifts of Securities to Minors Act* (Ley Modelo de Regalos de Valores Bursátiles a Hijos Menores), a la *Uniform Gifts to Minors Act* (Ley Uniforme de Regalos a Hijos Menores) o a alguna ley semejante se considera propiedad que pertenece al hijo.

Los ingresos derivados de la propiedad son tributables al hijo, pero cualquier parte de dichos ingresos que se utiliza para satisfacer una obligación legal de manutención del hijo es tributable al padre o al tutor que tenga dicha obligación legal.

Cuenta de ahorros con uno de los padres como fideicomisario. Los ingresos de intereses de una cuenta de ahorros establecida para un hijo menor que se haya puesto a nombre de los padres y esté sujeta al control de éstos como fideicomisarios, es tributable al hijo si, de acuerdo con la ley del estado en el cual vive el

hijo, corresponden las siguientes dos condiciones:

- La cuenta de ahorros pertenece legalmente al hijo.
- Los padres no tienen autorización legal para utilizar porción alguna de los fondos para costear los gastos de manutención del hijo.

Formulario 1099-INT. Por lo general, los bancos, asociaciones de ahorro y préstamo y otros pagadores de intereses le declaran todo ingreso de interés en un Formulario 1099-INT o en un documento similar. Este formulario indica la cantidad de ingreso de interés que recibió durante el año. Mantenga este formulario con su documentación. No tiene que adjuntarlo a su declaración de impuestos.

Declare en su declaración de impuestos el total de los ingresos de intereses que reciba correspondiente al año tributario. Vea las Instrucciones para el Destinatario del Formulario 1099-INT para saber si tiene que ajustar cualquiera de las cantidades que le informaron a usted.

Intereses que no se declaran en el Formulario 1099-INT. Aun cuando no reciba un Formulario 1099-INT, igual tiene que declarar todos sus ingresos de intereses recibidos. Por ejemplo, puede que reciba acciones distribuidas en forma de intereses de sociedades colectivas o de sociedades anónimas de tipo S. Estos intereses se declaran en su Anexo K-1 (Formulario 1065) o en el Anexo K-1 (Formulario 1120-S).

Nominatarios. Por regla general, si un individuo recibe intereses en nombre suyo (o sea, como nominatario), esa persona le tiene que proveer un Formulario 1099-INT con la cantidad de intereses que recibió por usted.

Si recibe un Formulario 1099-INT e intereses como nominatario para otro individuo, vea la explicación sobre distribuciones que reciben los nominatarios bajo *How To Report Interest Income* (Cómo se declaran los ingresos de intereses) en el capítulo 1 de la Publicación 550 o en las Instrucciones para el Anexo B (Formulario 1040).

Cantidad incorrecta. Si recibe un Formulario 1099-INT que indique una cantidad incorrecta u otra información equivocada, debe pedirle al emisor un formulario corregido que contenga la información correcta. El nuevo Formulario 1099-INT que reciba tendrá marcado el recuadro "CORRECTED" (Corregido).

Formulario 1099-OID. El ingreso de interés que se tiene que declarar también puede aparecer en el Formulario 1099-OID, *Original Issue Discount* (Descuento de la emisión original). Para más información sobre las cantidades que aparecen en este formulario, vea [Descuento de la Emisión Original \(OID\)](#), más adelante en este capítulo.

 *Las referencias a las casillas mencionadas a continuación pertenecen a las revisiones de enero 2024 del Formulario 1099-INT y del Formulario 1099-DIV. Las revisiones más recientes pueden tener referencias a diferentes casillas.*

Dividendos con intereses exentos. Los dividendos que produzcan intereses exentos que usted reciba de un fondo mutuo u otra sociedad inversionista reglamentada (*RIC*, por sus siglas en inglés) no se incluyen en su ingreso tributable. (No obstante, vea **Requisito de declarar ciertos datos** a continuación). Los dividendos con intereses exentos deben aparecer en la casilla 12 del Formulario 1099-DIV. En el caso de

distribuciones que sean dividendos con intereses exentos, usted no reduce su base.

Requisito de declarar ciertos datos. Aunque los dividendos con intereses exentos no están sujetos a impuestos, tiene que declararlos en su declaración de impuestos si se ve obligado a presentar la declaración. No es nada más que un requisito de declarar ciertos datos en su declaración y no convertirá los dividendos con intereses exentos en ingreso tributable.

Nota: Los dividendos con intereses exentos de impuestos pagados por un fondo mutuo u otro *RIC* de bonos de actividad privada especificados podrían estar sujetos al impuesto mínimo alternativo (*AMT*, por sus siglas en inglés). Los dividendos con intereses exentos de impuestos sujetos al impuesto mínimo alternativo deben aparecer en la casilla 13 del Formulario 1099-DIV. Vea [Impuesto Mínimo Alternativo \(AMT\)](#) en el capítulo 13 para más información. El capítulo 1 de la Publicación 550 contiene una explicación sobre los bonos de actividad privada bajo *State or Local Government Obligations* (Obligaciones de los gobiernos estatales o locales).

Intereses de dividendos del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA). Los intereses de dividendos de seguros que usted deje en depósito en el Departamento de Asuntos de Veteranos (VA, por sus siglas en inglés) no están sujetos a impuestos. En éstos se incluyen los intereses pagados sobre dividendos de las pólizas convertidas de *United States Government Life Insurance* (Seguros de vida del gobierno de los Estados Unidos) y *National Service Life Insurance* (Seguros de vida del servicio nacional).

Arreglos individuales de ahorros para la jubilación (IRA). Los intereses procedentes de un arreglo individual de ahorros para la jubilación (IRA, por sus siglas en inglés (de tipo *Roth IRA*)) no suelen ser tributables. Los impuestos sobre los intereses de un arreglo individual de ahorros para la jubilación son diferidos. Por lo general, no incluye esos intereses ganados en arreglos *IRA* en sus ingresos hasta que empieza a retirar los fondos de su arreglo *IRA*. Vea el [capítulo 9](#) para más información.

Intereses Sujetos a Impuestos —General

Los intereses tributables incluyen los intereses que reciba de cuentas bancarias, de préstamos que haga a otras personas y otras fuentes. A continuación se enumeran otras fuentes de intereses tributables.

Dividendos que en realidad son intereses. Ciertas distribuciones que se denominan comúnmente dividendos son en realidad intereses. Tiene que declarar como intereses aquéllos llamados dividendos en depósitos o en cuentas de acciones de:

- Bancos cooperativos,
- Cooperativas de ahorro y crédito,
- Asociaciones nacionales de préstamos para edificación,
- Sociedades nacionales de ahorros y préstamos,
- Sociedades federales de ahorros y préstamos y
- Bancos mutualistas de ahorros.

Los "dividendos" se informan en el Formulario 1099-INT como ingresos de intereses.

Fondos del mercado monetario. Los fondos del mercado monetario pagan dividendos y son ofrecidos por instituciones financieras que no son consideradas “bancos”, tales como casas de corretaje bursátil y de fondos mutuos. Por regla general, las cantidades que reciba de los fondos del mercado monetario (*money market funds*) deben declararse como dividendos y no como intereses.

Certificados de depósito y otras cuentas de intereses diferidos. Si compra un certificado de depósito o abre una cuenta de interés diferido, se le podrán pagar intereses a intervalos fijos de 1 año o menos durante la vigencia de la cuenta. Por lo general, tiene que incluir dichos intereses en sus ingresos cuando de hecho los reciba o tenga derecho a recibirlos sin tener que pagar una multa sustancial. Esto es aplicable para las cuentas que vengan dentro de 1 año o menos y que paguen intereses en un solo pago al vencer. Si se difieren los intereses durante más de 1 año, vea [Descuento de la Emisión Original \(OID\)](#), más adelante.

Intereses sujetos a la multa por retiro prematuro de fondos. Si retira fondos de una cuenta de intereses diferidos antes de su vencimiento, es posible que tenga que pagar una multa. Tiene que declarar la cantidad total de los intereses pagados o acreditados a su cuenta durante el año, sin restar la multa. Vea [Penalty on early withdrawal of savings](#) (Multas por retiro prematuro de ahorros) en el capítulo 1 de la Publicación 550 para más información sobre cómo se declaran los intereses y cómo deducir la multa.

Préstamo para invertir en un certificado de depósito. Los intereses que paga sobre el préstamo de un banco o de una institución de ahorros para cumplir el requisito de depósito mínimo para poder recibir un certificado de depósito de la institución y los ingresos de intereses que usted recibe sobre el certificado son dos conceptos distintos. Usted tiene que declarar en sus ingresos el total de los intereses devengados del certificado. Si detalla sus deducciones, puede deducir los intereses que haya pagado como intereses de inversiones, hasta la cantidad total de sus ingresos netos de inversiones. Vea [Interest Expenses](#) (Gastos de intereses) en el capítulo 3 de la Publicación 550.

Ejemplo. Usted compró un certificado de depósito de \$10,000 con \$5,000 que pidió prestados del banco y agregó \$5,000 adicionales de sus fondos. El certificado generó una utilidad de \$575 al vencirse en el año 2025, pero usted recibió sólo \$265, cantidad que representa los \$575 devengados menos \$310 por intereses cobrados sobre los \$5,000 del préstamo. El banco le envía un Formulario 1099-INT del año 2025 que muestra \$575 de intereses devengados. El banco le envía además una confirmación que indica que usted pagó \$310 por concepto de intereses durante el año 2025. Tiene que incluir los \$575 en sus ingresos. Si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040), puede deducir \$310 sujetos al límite del ingreso neto de inversiones.

Regalo por abrir una cuenta. Si recibe regalos no monetarios o servicios por hacer depósitos o por abrir una cuenta en una institución de ahorros, es posible que tenga que declarar el valor del regalo como intereses.

Para depósitos menores de \$5,000, los regalos o servicios valorados por más de \$10 tienen que ser declarados como intereses. Para depósitos de \$5,000 o más, los regalos o servicios valorados por más de \$20 tienen que ser

declarados como intereses. El valor de los regalos o servicios se determina según el costo de éstos a la institución financiera.

Ejemplo. Usted abre una cuenta de ahorros en su banco local y deposita \$800. La cuenta genera \$20 por concepto de intereses. También recibe una calculadora con un valor de \$15. Si no se acredita en la cuenta cantidad adicional alguna por intereses durante el año, el Formulario 1099-INT que reciba mostrará \$35 de intereses recibidos durante el año. Tiene que declarar los \$35 como ingreso de interés en su declaración de impuestos.

Intereses sobre los dividendos de seguros. Los intereses sobre los dividendos de seguros depositados en una compañía de seguros que se pueden retirar anualmente son tributables en el año durante el cual los intereses se acreditan a su cuenta. Sin embargo, si usted puede retirarlos sólo en la fecha de aniversario de la póliza (u otra fecha especificada), los intereses son tributables en el año en el cual ocurre tal fecha.

Primas de seguro pagadas por adelantado. Todo aumento del valor de primas de seguro pagadas por adelantado, de primas cobradas con anticipación o de fondos para depósito de primas se consideran intereses si se aplica al pago de las primas vencidas de pólizas de seguros o aquéllas que puede retirar.

Títulos de deudas de los Estados Unidos. Los intereses sobre títulos de deudas de los EE. UU., tales como las letras del Tesoro, pagarés y bonos emitidos por alguna entidad o agencia de los EE. UU., son tributables para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos.

Intereses sobre los reembolsos de impuestos. Los intereses que reciba de su reembolso de impuestos constituyen ingresos tributables.

Intereses sobre la adjudicación de una expropiación forzosa. Si la autoridad que adjudicó una expropiación le paga intereses para compensarle alguna demora en otorgar la adjudicación, los intereses que resulten serán tributables.

Ventas con pagos a plazos. Si un contrato para la venta o intercambio de propiedad estipula que se le abonen pagos diferidos, dicho contrato suele también estipular que se le paguen intereses con los pagos diferidos. Por lo general, dichos intereses son tributables en el momento en que los reciba. Si el contrato de pagos diferidos no estipula el pago de intereses o estipula que se pague una cantidad menor de intereses, una parte de cada pago recibido puede considerarse pago de intereses. Vea [Unstated Interest and Original Issue Discount \(OID\)](#) (Intereses no divulgados y descuento de la emisión original (OID)) en la Publicación 537.

Intereses de un contrato de anualidad. Los intereses acumulados de un contrato de anualidad que haya vendido antes de su fecha de vencimiento son tributables.

Intereses usurarios (intereses abusivos). Los intereses usurarios son aquéllos que se cobran a una tasa ilegal. Se tributan como intereses, a menos que la ley estatal automáticamente los convierta en un pago del capital del préstamo.

Ingresos de intereses sobre depósitos bloqueados. Excluya de su ingreso bruto todos los intereses devengados de un depósito bloqueado. Se considera bloqueado un depósito si, al final del año, usted no puede retirar parte

alguna del depósito por uno de los motivos siguientes:

- La institución financiera se ha declarado o se puede declarar en quiebra o se ha vuelto insolvente o
- El estado donde se ubica la institución financiera ha impuesto límites sobre los fondos que se pueden retirar porque otras instituciones financieras dentro del estado están en quiebra o son insolventes.

La cantidad de intereses que tiene que excluir es la cantidad de intereses que hayan sido acreditados a los depósitos bloqueados menos la suma de las dos cantidades siguientes:

- La cantidad neta que retiró de esos depósitos durante el año y
- La cantidad que podría haber retirado para el final del año (sin restarle multa alguna por retiro prematuro de un depósito a término).

Si recibe un Formulario 1099-INT por ingreso de interés sobre depósitos que se bloquearon al final del año 2025, vea [Frozen deposits \(Depósitos bloqueados\)](#) bajo [How To Report Interest Income](#) (Cómo se declaran los ingresos de intereses) en el capítulo 1 de la Publicación 550 para más información sobre cómo se declara la exclusión del ingreso de intereses en su declaración de impuestos.

Los intereses que se excluyen se tratan como si fueran acreditados a su cuenta durante el año siguiente. Tiene que incluir esos intereses en su ingreso bruto tan pronto como tenga derecho a retirarlos.

Ejemplo. Se acreditaron \$100 durante el año por concepto de intereses a su depósito bloqueado. Usted retiró \$80 pero no pudo retirar más hasta después del final del año. Tiene que incluir \$80 en sus ingresos y excluir \$20 de los ingresos de ese año. Tiene que incluir los \$20 en los ingresos del año en el cual pueda retirarlos.

Bonos negociados sin que su precio se ajuste en función de los intereses devengados debido a un mercado chato. Si compra, a precio reducido, un bono con intereses atrasados o cuyos intereses se han acumulado pero no han sido pagados, se considera que este bono ha sido negociado sin que su precio se haya ajustado en función de los intereses devengados debido a un mercado chato. Dichos intereses no se consideran ingresos y no están sujetos a impuestos como intereses si se pagan después. Cuando recibe un pago de ese tipo de intereses, se considera una devolución de capital que reduce lo que queda de la base de costo del bono original. No obstante, los intereses que se acumulan después de la fecha en que compró el bono son ingresos de intereses tributables para el año en el cual los recibió o se acumularon. Vea [Bonos que se Vendieron entre las Fechas de Pago de los Intereses](#), más adelante, para más información.

Préstamos inferiores al costo de mercado. Por lo general, un préstamo inferior al costo de mercado es cualquier préstamo que (a) en el caso de un préstamo de regalo o préstamo a la vista (*demand loan*), el interés sobre el préstamo se paga a una tasa inferior a la tasa federal aplicable, o (b) en el caso de un préstamo a término, la cantidad prestada excede el valor actual (usando una tasa de descuento igual a la tasa federal aplicable) de todos los pagos adeudados bajo el préstamo. (Vea la sección 7872 para detalles). La sección 7872 le aplica a ciertos préstamos inferiores al costo de mercado, incluyendo préstamos de regalo, préstamos relacionados con compensaciones, y

préstamos para accionistas de sociedades anónimas. (Vea la sección 7872(c)). Si es prestamista de préstamos inferiores al costo de mercado, pudiera tener ingresos de intereses tributables adicionales. Vea *Below-Market Loans* (Préstamos inferiores al costo de mercado) en el capítulo 1 de la Publicación 550 para más información.

Bonos de Ahorro de los Estados Unidos

Esta sección brinda información tributaria sobre los bonos de ahorro de los Estados Unidos. Explica cómo se declaran los ingresos de intereses derivados de esos bonos y cómo se tratan ciertos traspasos de los mismos.

Los bonos de ahorro de los Estados Unidos que se ofrecen actualmente a los individuos incluyen bonos de la serie EE y de la serie I.

 Para información sobre los bonos de ahorro de los EE. UU., acceda a TreasuryDirect.gov/savings-bonds/.

 Si prefiere, escriba a:

Treasury Retail Securities Services
P.O. Box 9150
Minneapolis, MN 55480-9150

Contribuyentes que usan el método de contabilidad a base de lo devengado. Si utiliza el método de contabilidad a base de lo devengado, tiene que declarar los intereses derivados de los bonos de ahorro de los EE. UU. para cada año a medida que se acumulan dichos intereses. No puede aplazar la declaración de esos intereses hasta que los reciba o hasta que se venzan los bonos. El método de contabilidad a base de lo devengado se explica bajo [Métodos de Contabilidad](#) en el capítulo 1 de esta publicación.

Contribuyentes que usan el método de contabilidad a base de efectivo. Si utiliza el método de contabilidad a base de efectivo, como la mayoría de los contribuyentes que son personas físicas, declarará los intereses de bonos de ahorro de los EE. UU., por lo general, cuando los reciba. El método de contabilidad a base de efectivo se explica bajo [Métodos de Contabilidad](#) en el capítulo 1. Pero vea [Opciones que tienen los contribuyentes que usan el método a base de efectivo para declarar sus ingresos](#), más adelante.

Bonos de la serie H y de la serie HH. El Tesoro de los Estados Unidos vendió bonos de ahorro de la serie HH desde el año 1980 hasta agosto de 2004. Los bonos de ahorro de la serie HH ganan intereses durante un máximo de 20 años. Por lo tanto, los últimos bonos de la serie HH dejarán de ganar intereses en 2024. Vea TreasuryDirect.gov/savings-bonds/hh-bonds/.

Ciertos bonos de la serie HH no estaban disponibles sólo en efectivo. Para adquirir dichos bonos de la serie HH, usted tenía que haberlos canjeado por otro valor bursátil adquirido por usted anteriormente. Al realizar el canje, es posible que hubiera utilizado el interés que el valor bursátil original generó para ayudar a pagar el bono de la serie HH. Si usó un bono antiguo para adquirir más de un bono de la serie HH, el interés que utilizó para adquirir los bonos se dividió proporcionalmente entre los bonos de la serie HH. En ese caso, tenía la opción con respecto al impuesto sobre ese interés de: pagarlo en ese momento o esperar y pagarlo más

adelante (diferirlo). El interés que decidió pagar más adelante es "interés diferido". Si su bono de la serie HH tiene interés diferido, verá la cantidad identificada en la parte delantera del bono. No tiene que declarar el interés diferido en su declaración de impuestos federales sobre los ingresos hasta que presente su declaración para el año en el cual ocurrirá el primero de los siguientes eventos: cobra el bono de la serie HH; el bono de la serie HH deja de generar intereses; el bono de la serie HH se vuelve a emitir para mostrar un cambio de propietario que es un evento tributario. (Vea TreasuryDirect.gov/savings-bonds/hh-bonds/hh-bonds-tax-information).

Los bonos de la serie H fueron emitidos antes de 1980. Todos los bonos de la serie H se han vencido y ya no pagan intereses.

Además de los pagos de interés dos veces al año, la mayoría de los bonos de la serie H/HH tienen un componente que permite el diferimiento de interés. Se considerará cómo declarar este ingreso más adelante en este capítulo.

Bonos de la serie EE y de la serie I. Los intereses sobre estos bonos se pagan al rescatarlos. La diferencia entre el precio de compra y el valor de rescate son intereses tributables.

Bonos de la serie E y de la serie EE. Los bonos de la serie E se emitieron antes de julio de 1980. Todos los bonos de la serie E se han vencido y ya no acumulan intereses. Los bonos de la serie EE se ofrecieron por primera vez en enero de 1980, tienen un período de 30 años y se emitieron en papel hasta 2012. Los bonos de la serie E y de la serie EE en papel se emitieron con descuento y aumentaron en valor nominal a medida que acumularon intereses. Los bonos electrónicos se ofrecieron por primera vez en 2003, se emiten a su valor nominal y aumentan en valor a medida que acumulan intereses. El valor nominal, más los intereses acumulados de esos bonos, se le paga a usted en la fecha de vencimiento.

Bonos de la serie I. Los bonos de la serie I se ofrecieron por primera vez en el año 1998. Estos son bonos emitidos a su valor nominal que se ajusta con un índice inflacionario y tienen un período de vencimiento de 30 años. Los bonos de la serie I aumentan en valor a medida que ganan interés. El valor nominal, más los intereses acumulados de esos bonos, se le paga a usted en la fecha de vencimiento.

Opciones que tienen los contribuyentes que usan el método a base de efectivo para declarar sus ingresos. Si declara sus ingresos utilizando el método a base de efectivo, puede declarar los intereses de los bonos de la serie EE y de la serie I de una de las siguientes maneras:

1. **Método 1.** Pospone la declaración de los intereses hasta el año en que rescate o venda los bonos o el año en que se venzan, lo que ocurra primero.
2. **Método 2.** Opte por declarar el aumento en el valor de rescate como intereses en su declaración de impuestos cada año.

Tiene que utilizar el mismo método para declarar los intereses de todos los bonos de la serie EE y la serie I.



Si piensa convertir en efectivo sus bonos en el mismo año durante el cual pagará gastos por estudios de enseñanza superior, tal vez querrá utilizar el Método 1 porque podría excluir de sus ingresos los intereses de tales bonos. Para saber cómo hacerlo, vea [Programa de Bonos de Ahorro para Estudios](#), más adelante.

Cómo cambiarse del Método 1. Si desea cambiar su método para declarar los intereses de bonos de ahorro del Método 1 al Método 2, puede hacerlo sin pedirle permiso al IRS. Para el año del cambio, tiene que declarar todos los intereses que se hayan acumulado hasta la fecha del cambio de método y que no se hayan declarado anteriormente para todos sus bonos.

Una vez tomada la decisión de declarar los intereses cada año, tiene que seguir haciéndolo para todos los bonos de la serie EE y la serie I que posea, más aquellos bonos que obtenga en el futuro, a no ser que pida autorización para cambiar el método, tal como se explica a continuación.

Cómo cambiarse del Método 2. Para cambiar de Método 2 al Método 1, consulte la sección 17 del *Revenue Procedure 2025-23* (Procedimiento Administrativo Tributario 2025-23).

Copropietarios. Si un bono de ahorro de los EE. UU. se emite a nombre de copropietarios, por ejemplo usted y su hijo o usted y su cónyuge, los intereses devengados del bono son tributables, por lo general, para el copropietario que haya comprado el bono.

Utilización de los fondos de uno de los copropietarios. Si utilizó sus propios fondos para comprar el bono, tiene que pagar el impuesto sobre los intereses devengados. Esto es así aun cuando deje que el otro copropietario rescate el bono y se quede con las ganancias. En estas circunstancias, ya que el copropietario recibirá un Formulario 1099-INT en el momento de rescatar el bono, éste tiene que facilitarle a usted otro Formulario 1099-INT que indique la cantidad de los intereses del bono tributable a usted. El copropietario que rescata el bono es un "nominatario". Vea *Nominee distributions* (Distribuciones al nominatario) bajo *How To Report Interest Income* (Cómo se declaran los ingresos de intereses) en el capítulo 1 de la Publicación 550 para más información sobre cómo un individuo que es nominatario declara ingresos de intereses que pertenecen a otro individuo.

Utilización de los fondos de ambos copropietarios. Si usted y el otro copropietario comparten el costo de un bono, ambos tienen la responsabilidad de pagar impuestos sobre los intereses derivados en proporción con la cantidad que cada uno realmente pagó por el bono.

Bienes gananciales. Si usted y su cónyuge viven en un estado donde rigen las leyes de los bienes gananciales y tienen bonos que sean bienes gananciales, se considera que cada uno recibe la mitad del total de los intereses recibidos. Si presentan declaraciones de impuestos por separado, por lo general, cada uno tiene que declarar la mitad de los intereses recibidos de sus bonos. Para más información sobre bienes gananciales, vea la Publicación 555.

Tabla 6-1. Estas reglas se muestran en la [Tabla 6-1](#).

Traspaso de la posesión legal. Si compró bonos de la serie EE o serie I con fondos que pertenecen únicamente a usted y decidió que se volvieran a emitir sólo a nombre de su copropietario o del beneficiario, tiene que incluir en

Tabla 6-1. ¿Quién Paga el Impuesto sobre los Intereses de Bonos de Ahorro de los Estados Unidos?

SI...	ENTONCES tiene(n) que declarar los intereses...
usted compra un bono a nombre suyo y a nombre de otro individuo como copropietarios, utilizando fondos que sólo pertenecían a usted	usted.
usted compra un bono a nombre de otro individuo, el cual es propietario único del bono	el individuo para el cual usted ha comprado el bono.
usted y otro individuo compran un bono como copropietarios, utilizando fondos que los dos contribuyen al precio de compra	tanto usted como el otro copropietario, en proporción a la cantidad que cada uno pagó por el bono.
usted y su cónyuge, que viven en un estado donde rigen las leyes de los bienes gananciales, compran un bono que se considera bienes gananciales	usted y su cónyuge. Si presentan declaraciones por separado, tanto usted como su cónyuge, por lo general, declaran la mitad de los intereses recibidos.

su ingreso bruto para el año de la nueva emisión todos los intereses que usted devengó sobre esos bonos y que no ha declarado anteriormente. No obstante, si los bonos se volvieron a emitir sólo a nombre suyo, no tiene que declarar los intereses que se hayan acumulado en ese momento.

Esta regla también corresponde cuando se traspasan los bonos (que no sean bonos considerados bienes gananciales) entre los cónyuges o como consecuencia de un fallo de divorcio.

Compra conjunta. Si usted y un copropietario aportan fondos para obtener bonos de la serie EE o serie I conjuntamente y luego deciden que se vuelvan a emitir sólo a nombre de su copropietario, tiene que incluir en su ingreso bruto para el año de la nueva emisión la parte de usted de los intereses de aquellos bonos que no haya declarado anteriormente. En el momento de la nueva emisión, el excopropietario no tiene que declarar en el ingreso bruto su parte de los intereses devengados que no se declararon antes del traspaso. Sin embargo, esos intereses, así como todos los demás intereses que se devenguen después de la nueva emisión, constituyen ingreso tributable del excopropietario.

Esta regla para declarar los ingresos también es aplicable cuando un nuevo copropietario compra su parte del bono y se vuelven a emitir los bonos a nombre del excopropietario y a nombre de un nuevo copropietario. Sin embargo, el nuevo copropietario sólo declarará su parte de los intereses devengados después de la nueva emisión.

Si los bonos que usted y el copropietario compraron conjuntamente se emiten de nuevo a cada uno por separado, según la misma proporción correspondiente a su precio de compra, ninguno tiene que declarar en ese momento los intereses devengados antes de la nueva emisión de los bonos.

Ejemplo 1. Tanto usted como su cónyuge gastaron cantidades iguales para comprar un bono de la serie EE que valía \$1,000. Se les emitió el bono como copropietarios. Los dos decidieron posponer la declaración de los intereses derivados del bono. Luego, decidieron que se emitiera el bono de nuevo como dos bonos cuyo valor individual es de \$500, uno a nombre suyo y el otro a nombre de su cónyuge. Ninguno de ustedes tiene que declarar en ese momento los intereses devengados hasta la fecha de la nueva emisión de los bonos.

Ejemplo 2. Compró un bono de la serie EE por \$1,000, utilizando únicamente sus propios fondos. El bono se les emitió a usted y a su cónyuge como copropietarios. Los dos decidieron posponer la declaración de los intereses derivados del bono. Luego, decidieron que se emitiera el bono de nuevo como dos bonos cuyo valor individual es de \$500, uno a nombre suyo y el otro a nombre de su cónyuge. Tiene

que declarar la mitad de los intereses devengados hasta la fecha de la nueva emisión de los bonos.

Traspaso de bonos a un fideicomiso. Si tiene bonos de la serie EE o serie I pero los traspasa a un fideicomiso durante el año, renunciando a todos sus derechos de propiedad, tendrá que incluir en sus ingresos para tal año los intereses devengados hasta la fecha del traspaso (si no los declaró anteriormente). No obstante, si se le considera a usted dueño del fideicomiso y si el aumento del valor antes y después del traspaso sigue siendo tributable a usted, podrá continuar diferiendo la declaración de los intereses obtenidos durante cada año. Tiene que incluir el total de los intereses en sus ingresos en el año en el cual decide canjear los bonos por efectivo o enajenarlos o en el año durante el cual los bonos por fin venzan, lo que ocurra primero.

Las mismas reglas se aplican en el caso de intereses de los bonos de la serie E o de la serie EE no declarados anteriormente si el traspaso a un fideicomiso tuvo que ver con bonos de la serie HH que haya adquirido al cambiar dichos bonos por otros de la serie EE o de la serie E.

Personas que han fallecido. El modo de declarar el ingreso de interés de los bonos de la serie EE o serie I, después del fallecimiento del dueño (el difunto), depende de los métodos de contabilidad y de la declaración de ingresos que éste haya utilizado anteriormente. Esta situación se explica en el capítulo 1 de la Publicación 550.

Formulario 1099-INT para la declaración de los intereses de los bonos de ahorro de los Estados Unidos. Cada vez que convierte un bono en dinero en efectivo, el banco u otro pagador que lo rescate puede proveerle un Formulario 1099-INT. La casilla 3 del Formulario 1099-INT debe mostrar los intereses como la diferencia entre la cantidad que recibió y la cantidad que se pagó por el bono. No obstante, el Formulario 1099-INT puede mostrar una cantidad mayor de los intereses de lo que tiene que incluir en su declaración de impuestos sobre los ingresos. Por ejemplo, esto puede ocurrir si alguna de las condiciones siguientes es aplicable:

- Usted optó por declarar el aumento al valor de rescate durante cada año. La cantidad de intereses indicada en el Formulario 1099-INT no será reducida por las cantidades que haya incluido en su ingreso en años anteriores.
- Usted recibió el bono de un difunto. La cantidad de intereses indicada en el Formulario 1099-INT no se reducirá por los intereses declarados por el difunto antes de su fallecimiento, ni en la declaración final del difunto, ni por los herederos en la declaración de impuestos sobre la herencia.

- Se traspasó la posesión del bono. La cantidad de intereses indicada en el Formulario 1099-INT no se reducirá por intereses acumulados antes del traspaso.

Nota: Esto aplica para los bonos en papel, pero el proceso de declaración del Tesoro para los bonos electrónicos es más refinado —si el Tesoro está enterado que el traspaso de un bono electrónico es un acontecimiento sujeto a la declaración, entonces el transferidor recibirá el Formulario 1099-INT para el año que corresponda al traspaso para el interés acumulado hasta el tiempo de la transferencia; cuando el cesionario después se deshaga del bono (redención, vencimiento o traspaso posterior), el cesionario recibirá un Formulario 1099-INT que se reduce por la cantidad declarada al transferidor al tiempo del traspaso original.

- A usted lo nombraron copropietario y el otro copropietario contribuyó fondos para comprar el bono. La cantidad de los intereses indicada en el Formulario 1099-INT no será reducida por las cantidades que haya recibido como nominatario por el otro copropietario. (Vea [Copropietarios](#), anteriormente en este capítulo, para más información sobre los requisitos sobre cómo declarar ingresos de intereses).

- Usted recibió el bono de una distribución tributable de un plan de jubilación o un plan de participación en las ganancias. La cantidad de intereses indicada en el Formulario 1099-INT no será reducida por la parte de intereses de la cantidad tributable como distribución del plan y no tributable como intereses. (Esta cantidad suele aparecer para el año de la distribución en el Formulario 1099-R).

Para más información sobre cómo incluir la cantidad correcta de intereses en su declaración de impuestos, vea [Cómo se Declaran los Ingresos de Intereses](#), más adelante.



Los intereses recibidos de los bonos de ahorro de los EE. UU. están exentos de los impuestos estatales y locales.

Programa de Bonos de Ahorro para Estudios

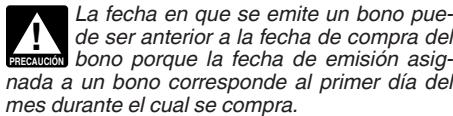
Quizás pueda excluir de sus ingresos el total o una parte de los intereses que reciba al rescatar ciertos bonos de ahorro de los EE. UU. calificados durante el año si pagó gastos de estudios de enseñanza superior calificados durante el mismo año. Dicha exclusión se llama *Education Savings Bond Program* (Programa de bonos de ahorro para estudios).

Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado, no califica para tal exclusión.

Formulario 8815. Utilice el Formulario 8815 para calcular la cantidad de su exclusión. Adjunte el formulario con su Formulario 1040 o 1040-SR.

Bonos de ahorro calificados de los Estados Unidos. Un bono de ahorro calificado de los EE. UU. es aquel bono de la serie EE emitido después de 1989 o un bono de la serie I. Se tiene que haber emitido a nombre suyo (propietario único) o a nombre suyo y el de su cónyuge (copropietarios). Usted tiene que haber cumplido al menos 24 años de edad antes de la fecha de emisión del bono. Por ejemplo, un bono que haya comprado un padre y haya sido emitido a nombre de su hijo menor de 24 años de edad

no califica para ser excluido por el padre ni tampoco por el hijo.



Beneficiario. Puede nombrar a cualquier individuo (incluyendo a un hijo menor de edad) para que sea beneficiario del bono.

Verificación del IRS. Si declara la exclusión, el IRS lo verificará utilizando información sobre el rescate de bonos obtenido del Departamento del Tesoro.

Gastos calificados. Los gastos de estudios de enseñanza superior calificados son matrícula y otros gastos necesarios para que usted, su cónyuge o su dependiente asista a una institución de enseñanza superior elegible.

En los gastos calificados se incluye toda aportación que haga a un programa de matrícula calificada o a una cuenta de ahorros para estudios Coverdell ESA.

En los gastos calificados no se incluyen los de vivienda y alimentación ni gastos de cursos de actividades deportivas, recreativas o de pasatiempo que no formen parte de un programa de estudios para obtener un título o certificado.

Instituciones de enseñanza superior elegibles. En esta clase de institución se incluyen la mayoría de las universidades públicas, privadas y sin fines de lucro, así como colegios universitarios (*colleges*) y escuelas vocacionales acreditados y que cumplan las condiciones para participar en programas de asistencia financiera de estudios del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Reducción por ciertos beneficios. Usted tiene que restar de sus gastos de estudios de enseñanza superior calificados los siguientes beneficios exentos de impuestos:

1. La parte exenta de impuestos por becas de estudios y de desarrollo profesional (vea [Becas de estudios y becas de investigación \(becas de desarrollo profesional\)](#) en el capítulo 8).
2. Gastos que se utilizaron para calcular la parte exenta de impuestos de distribuciones de una cuenta de ahorros para estudios Coverdell ESA.
3. Gastos que se utilizaron para calcular la parte exenta de impuestos de distribuciones de un programa calificado de matrícula.
4. Todo pago exento de impuestos (que no sea regalo o herencia) recibido para gastos educativos, tales como:
 - a. Beneficios de asistencia educativa para veteranos,
 - b. Reducciones de matrícula calificada o
 - c. Beneficios de asistencia educativa facilitados por su empleador.
5. Todo gasto que se haya utilizado al calcular el crédito tributario de oportunidad para estadounidenses y el crédito vitalicio por aprendizaje.

Cantidad excluible. Si el total de los ingresos recibidos (capital e intereses) de bonos de ahorro calificados de los EE. UU. que rescató durante el año no excede de sus gastos de estudios de enseñanza superior calificados ajustados para ese año, quizás pueda excluir el total de los intereses que haya recibido. Si los ingresos superan sus gastos de estudios para

el año, quizás pueda excluir sólo una parte de tales intereses.

Para determinar la cantidad que se puede excluir, multiplique la parte correspondiente a los intereses de los ingresos por una fracción. El numerador de la fracción es el total de los gastos por estudios de enseñanza superior calificados que pagó durante el año. El denominador es el total de los ingresos que recibió durante el año.

Ejemplo 1. Juan y Elena se casaron y pagaron \$5,000 en enero de 2009 por unos bonos de ahorro de los EE. UU. de la serie EE con una denominación de \$10,000. Cobraron los bonos por \$6,148 (\$5,000 (precio) + \$1,148 (intereses)) y pagaron \$4,000 de la matrícula universitaria para su hijo Andy en enero de 2025. Juan y Elena pueden excluir \$746.90 (\$1,148 x (\$4,000 ÷ \$6,148)) de intereses en su declaración de impuestos sobre los ingresos conjunta de 2025.

Ejemplo 2. En enero de 2024, Marcos y Juana, un matrimonio, cobraron bonos de ahorro de los EE. UU. de la serie EE con una denominación total de \$10,000 que compraron en enero de 2008 por \$5,000. Recibieron ingresos de \$8,052 que constan de \$5,000 por concepto de capital y \$3,052 por intereses. En el año 2024, ellos pagaron \$4,000 de la matrícula universitaria de su hija. Ellos no están reclamando un crédito por estudios por esa cantidad y la hija no recibe ninguna asistencia monetaria exenta de impuestos para sufragar los gastos educativos. Ellos pueden excluir \$1,516.15 (\$3,052 x (\$4,000 ÷ \$8,052)) de intereses en su declaración de impuestos sobre los ingresos conjunta de 2024.

Letras, Pagarés y Bonos del Tesoro de los Estados Unidos

Las letras, pagarés y bonos del Tesoro de los EE. UU. son títulos de deudas directas (obligaciones) del Gobierno Federal de los Estados Unidos.

Tributación de los intereses. Los ingresos de intereses que se reciben de letras, pagarés y bonos del Tesoro de los EE. UU. están sujetos al impuesto federal sobre los ingresos; sin embargo, están exentos de todo impuesto estatal y local sobre los ingresos. Deberá recibir el Formulario 1099-INT en el cual se muestra la cantidad de intereses que se le pagaron por el año en la casilla 3.

Letras del Tesoro. Estas letras suelen tener un período de vencimiento de 4, 8, 13, 26 o 52 semanas. Por lo general, se emiten con descuento por la cantidad de \$100 y múltiplos de \$100. La diferencia entre el valor descontado que paga por las letras y el valor nominal que recibirá al vencimiento de éstas se considera ingreso de interés. Por lo general, usted declara este ingreso de interés cuando se le pagan las letras en la fecha de vencimiento. Si usted pagó una prima por una letra (una cantidad mayor que el valor nominal), por lo general declara la prima como una deducción conforme a la sección 171 cuando se le paga la letra en la fecha de vencimiento.

Si reinvierte su letra del Tesoro cuando vence en una letra del Tesoro nueva, pagará el bono, recibirá un pago por la diferencia entre el valor del vencimiento de la letra del Tesoro (valor nominal menos cualquier impuesto retenido) y el precio de la compra del título del Tesoro nuevo. Sin embargo, tiene que declarar la

cantidad total del ingreso de interés de cada una de las letras del Tesoro al momento de su vencimiento.

Pagarés y bonos del Tesoro. Por lo general, los pagarés del Tesoro tienen períodos de vencimiento de más de 1 año, y hasta 10 años. Los períodos de vencimiento de los bonos del Tesoro son generalmente más de 10 años. Tanto los pagarés como los bonos del Tesoro suelen pagar intereses cada 6 meses. Por lo general, declara dichos intereses en el año en que se pagaron. Para más información, vea *U.S. Treasury Bills, Notes, and Bonds* (Letras, pagarés y bonos del Tesoro de los Estados Unidos) en el capítulo 1 de la Publicación 550.



Para información adicional sobre los pagarés y bonos del Tesoro, escriba a la siguiente dirección:

Treasury Retail Securities Services
P.O. Box 9150
Minneapolis, MN 55480-9150



O en Internet, acceda a TreasuryDirect.gov/marketable-securities/.

Para más información sobre los bonos de ahorro de la serie EE, la serie I o la serie HH, vea [Bonos de Ahorro de los Estados Unidos](#), anteriormente en este capítulo.

Valores del Tesoro protegidos de la inflación (TIPS). Los valores del Tesoro protegidos de la inflación (TIPS, por sus siglas en inglés) pagan intereses dos veces al año a una tasa fija, basada en una cantidad de capital que se ajusta para considerar los efectos de la inflación y deflación. Para saber cómo se tratan estos valores para propósitos tributarios, vea *Inflation-Indexed Debt Instruments* (Instrumentos de deuda indexados según la inflación) bajo *Original Issue Discount (OID)* (Descuento de la emisión original (OID)) en el capítulo 1 de la Publicación 550.

Bonos que se Venden entre las Fechas de Pago de los Intereses

Si usted vende un bono entre las fechas de pago de los intereses, una parte del precio de venta se considera intereses acumulados hasta la fecha de venta. Tiene que declarar dicha parte del precio de venta como ingreso de interés para el año de la venta.

Si compra un bono entre las fechas de pago de los intereses, una parte del precio de compra se considera intereses acumulados antes de la fecha de compra. Cuando se le paguen dichos intereses, tiene que tratarlos como devolución libre de impuestos de su inversión de capital, en lugar de ingresos de intereses. Vea *Accrued interest on bonds* (Intereses acumulados sobre los bonos) bajo *How To Report Interest Income* (Cómo se declaran los ingresos de intereses) en el capítulo 1 de la Publicación 550 para información sobre cómo se declara el pago.

Seguros

Los pagos de seguro de vida que recibe como beneficiario de la persona asegurada no suelen ser tributables. Sin embargo, si usted recibe los pagos a plazos, tendrá que declarar normalmente una parte de cada plazo como ingreso de interés.

Para más información sobre los pagos de seguros recibidos a plazos, vea la Publicación 525, *Taxable and Nontaxable Income* (Ingresos tributables y no tributables).

Anualidad. Si compra una anualidad con los ingresos recibidos de una póliza de seguro de vida, los pagos de anualidad que reciba estarán sujetos a impuestos como ingreso de pensión y anualidad de un plan no calificado, no como ingreso de interés. Vea el [capítulo 5](#) para más información sobre el ingreso de pensiones y anualidades de planes no calificados.

Obligaciones del Gobierno Estatal o Local

Los intereses sobre un bono usado para financiar operaciones del gobierno no suelen ser tributables si dicho bono se emite por un estado, el Distrito de Columbia, un territorio de los Estados Unidos o cualesquiera de sus subdivisiones políticas.

Los bonos que se emitieron después de 1982 por un gobierno de una tribu de indios estadounidenses (incluyendo los bonos para el desarrollo económico de tribus emitidos después del 17 de febrero de 2009) se tratan como si fueran emitidos por un estado. Los intereses sobre dichos bonos suelen estar exentos de impuestos si los bonos son parte de una emisión de la cual sustancialmente todas las ganancias se han de usar en el desempeño de alguna función esencial del gobierno. Sin embargo, el requisito del desempeño de alguna función esencial del gobierno no aplica a los bonos de desarrollo económico tribal emitidos después del 17 de febrero de 2009. Vea la sección 7871(f) para más información.

Para obtener información acerca de los bonos garantizados federalmente, bonos de ingresos hipotecarios, bonos de arbitraje, bonos calificados, bonos para el financiamiento de proyectos parcialmente privados y los bonos del crédito tributario, incluyendo si el interés sobre algunos de estos bonos es tributable, vea *State or Local Government Obligations* (Obligaciones del gobierno estatal o local) en el capítulo 1 de la Publicación 550.

Requisito de declarar información. Si presenta una declaración de impuestos, se le requiere que muestre en dicha declaración todos los intereses exentos resultantes de los bonos mencionados anteriormente que haya recibido. Los intereses exentos de impuestos pagados a usted se le declararán en la casilla 8 del Formulario 1099-INT. Esto es sólo un requisito para la declaración de información. No convierte los intereses exentos de impuestos en intereses tributables.

Descuento de la Emisión Original (*OID*)

El descuento de la emisión original (*OID*, por sus siglas en inglés) es una clase de intereses. Por regla general, hay que incluir el *OID* en sus ingresos a medida que se acumule durante la duración del instrumento de deuda, independientemente de si se recibe o no pagos del emisor.

Un instrumento de la deuda, por lo general, produce *OID* cuando se emite dicho documento a un precio menor al precio de rescate declarado o establecido al vencer. El *OID* es la diferencia entre el precio de rescate declarado o establecido al vencer y el precio al que se emite el instrumento de deuda.

Todo instrumento negociable de deuda que no pague intereses antes de su vencimiento se

considera emitido a un descuento. Los bonos de cupón con valor de cero (*zero coupon bonds*) son un ejemplo de esa clase de instrumentos.

Las reglas de acumulación del *OID* no suelen corresponder a las deudas a corto plazo (que tienen una fecha de vencimiento fija de 1 año o menos a partir de su fecha de emisión). Vea *Discount on Short-Term Obligations* (Descuento de las deudas a corto plazo) en el capítulo 1 de la Publicación 550.

***OID* de valor mínimo.** Puede considerar el descuento como si tuviera un valor de cero si éste es menos de un cuarto (1/4) del 1% (0.0025) de su precio de rescate declarado o establecido al vencer, multiplicado por el número de años enteros desde su fecha de emisión original hasta la fecha de su vencimiento. Este pequeño descuento se conoce como *OID* de valor mínimo (*de minimis OID*).

Ejemplo 1. Usted compró un bono que vence a los 10 años; su precio de rescate declarado o establecido al vencer es \$1,000, emitido a \$980 con \$20 por concepto de *OID*. Un cuarto (1/4) del 1% de \$1,000 (precio de rescate declarado o establecido) multiplicado por 10 (el número de años enteros desde la fecha de emisión original hasta la fecha de su vencimiento) resulta en \$25. Se trata el *OID* como si fuera cero, ya que el descuento de \$20 es menos de \$25. (Si conserva el bono hasta que venza, tendrá que reconocer \$20 (\$1,000 – \$980) como ganancia de capital).

Ejemplo 2. Las circunstancias son iguales a las del **Ejemplo 1**, excepto que se emitió el bono a \$950. El *OID* es \$50. Ya que \$50 es más que los \$25 calculados en el **Ejemplo 1**, tiene que incluir el *OID* en su ingreso bruto a medida que se vaya acumulando a lo largo de la vigencia del bono.

Instrumento negociable de deuda que se compra después de la emisión original. Si compra un instrumento negociable de deuda que incluya un *OID* de valor mínimo (*de minimis*) sobre la par, el *OID* de valor mínimo no se incluye en los ingresos. Si usted compra un instrumento negociable de deuda que incluya un *OID* de valor mínimo bajo par, se debe declarar el descuento según las reglas de descuento del mercado. Vea *Market Discount Bonds* (Bonos de descuento del mercado) en el capítulo 1 de la Publicación 550.

Excepciones a la declaración del *OID* como ingreso actual. Las reglas del *OID*, según se explican en esta sección de la publicación, no corresponden a los siguientes instrumentos negociables de deuda:

1. Obligaciones exentas de impuestos. (No obstante, vea *Stripped tax-exempt obligations* (Deudas exentas de impuesto modificadas o alteradas) bajo *Stripped Bonds and Coupons* (Bonos y cupones modificados o alterados) en el capítulo 1 de la Publicación 550.)
2. Bonos de ahorro de los Estados Unidos.
3. Instrumentos negociables de deuda a corto plazo (que tienen fecha de vencimiento fija de 1 año o menos a partir de su fecha de emisión).
4. Préstamos entre individuos si se dan todas las condiciones siguientes:
 - a. El préstamo no se efectuó durante el curso normal de la ocupación o negocio del prestamista.
 - b. La cantidad del préstamo, más la cantidad de todo otro préstamo pendiente

te entre los mismos individuos, es \$10,000 o menos.

- c. Uno de los motivos principales del préstamo no es el de evitar el pago de algún impuesto federal.
5. Compró un instrumento de deuda a prima.

Formulario 1099-OID. Usted puede que reciba un Formulario 1099-OID por un instrumento de deuda del cual usted sea propietario. Si recibe un Formulario 1099-OID (Rev. 1-2024), la casilla 1 mostrará cualquier "Descuento de la emisión original para el año" (*Original issue discount for the year*), la casilla 2 mostrará cualquier "Otro interés periódico" (*Other periodic interest*) y la casilla 8 mostrará cualquier "Descuento de la emisión sobre una obligación del Tesoro de los EE. UU." (*Original issue discount on U.S. Treasury obligations*).

En la mayoría de los casos, tiene que declarar en su totalidad la cantidad indicada en las casillas 1, 2 y 8 del Formulario 1099-OID como ingresos de intereses. Sin embargo, vea [Cómo volver a calcular el *OID* indicado en el Formulario 1099-OID](#), más adelante, para más información.

En caso de no recibir un Formulario 1099-OID. Si tuvo un *OID* durante el año pero no recibió un Formulario 1099-OID, usted puede que tenga que calcular la cantidad correcta de *OID* a declarar en su declaración de impuestos. Vea la Publicación 1212 para más detalles sobre cómo calcular la cantidad correcta de *OID*.

Nominatario. Si otra persona es el dueño (dueño registrado) de un instrumento de *OID* que le pertenece a usted y recibe un Formulario 1099-OID a nombre suyo, ese individuo tiene que entregarle un Formulario 1099-OID.

Cómo volver a calcular el *OID* indicado en el Formulario 1099-OID. Usted quizás tendrá que volver a calcular el *OID* indicado en la casilla 1 o en la casilla 8 del Formulario 1099-OID si se da una de las siguientes dos condiciones:

- Compró el instrumento de deuda después de su emisión original y pagó una prima o una prima de adquisición.
- El instrumento de deuda es un bono o cupón modificado o alterado (incluyendo ciertos instrumentos negociables de cupón con valor de cero (*zero coupon instruments*)).

Vea la Publicación 1212 y el Formulario 1099-OID para información sobre cómo calcular la cantidad correcta de *OID* a incluir en su declaración de impuestos sobre los ingresos.

Cómo volver a calcular los intereses periódicos indicados en el Formulario 1099-OID. Si enajenó un instrumento negociable de deuda o lo adquirió de otro titular durante el año, vea [Bonos que se Vendén entre las Fechas de Pago de los Intereses](#), anteriormente, para más información sobre el tratamiento de los intereses periódicos indicados en la casilla 2 del Formulario 1099-OID para tal instrumento.

Certificados de depósito (CD). Un certificado de depósito (*CD*, por sus siglas en inglés) es un instrumento de deuda. Si compra un *CD* que vence después de 1 año, tiene que incluir en los ingresos cada año una parte del total de intereses acumulados y declararla según se declaran otras clases de *OID*.

Esto también se aplica a ciertos arreglos de depósito que ha hecho con bancos, asociaciones de construcción y préstamo, etc., incluyendo los siguientes:

- Depósitos a plazo o a término,
- Planes o sistemas de pago según producción (*bonus plans*),
- Certificados de ahorro,
- Certificados de ingresos diferidos,
- Certificados de ahorro otorgados por producción y
- Certificados de ahorro para el desarrollo o crecimiento.

Certificados de depósito al portador (bearer CDs). Por lo general, los *CD* que se emiten después de 1982 tienen que aparecer en forma registrada. Los certificados de depósito al portador (*bearer CDs*) son certificados que no aparecen en forma registrada. No se emiten a nombre del depositante y se pueden traspasar de una persona a otra.

Los bancos tienen que entregar un Formulario 1099-INT al IRS y al individuo que rescata un certificado de depósito al portador.

Información adicional. Vea el capítulo 1 de la Publicación 550 para más información sobre el *OID* y otros temas similares, tales como los bonos de descuento del mercado.

Cuándo se Declaran los Ingresos de Intereses

Cuándo declarar el ingreso de interés depende de uno de los dos métodos que se emplee para declarar el ingreso: el método a base de efectivo o el método a base de lo devengado.

Método a base de efectivo. La mayoría de los contribuyentes utilizan el método a base de efectivo para declarar sus ingresos. Si utiliza este método, usted declara sus ingresos de intereses, por lo general, en el año durante el cual, de hecho o implícitamente, recibe los ingresos. Sin embargo, hay reglas especiales para la declaración del descuento de ciertos instrumentos negociables de deuda. Vea [Bonos de Ahorro de los Estados Unidos y Descuento de la Emisión Original \(OID\)](#), explicados anteriormente.

Ejemplo. El 31 de agosto del año 2023, le prestó a otra persona \$2,000 a una tasa de interés del 4%, capitalizados anualmente. Usted no presta dinero como profesión u ocupación. El pagará estipulaba que el capital e intereses vencerían el 30 de agosto de 2025. Usted recibió \$2,163.20 en el año 2025 (\$2,000 como capital y \$163.20 como intereses). Si utiliza el método de contabilidad a base de efectivo, tendrá que incluir en los ingresos y en la declaración de 2025 los intereses de \$163.20 recibidos en dicho año.

Recibo implícito. Usted recibe ingresos implícitamente cuando se acreditan a su cuenta bancaria o cuando estén a su disposición. Los ingresos no tienen que estar en su posesión física. Por ejemplo, se considera que usted recibe intereses, dividendos u otras ganancias de depósitos o cuentas bancarias, cuentas de ahorro y préstamos u otra institución financiera semejante, o intereses de dividendos de una póliza de seguro de vida acumulados, cuando se acrediten a su cuenta y usted tenga el derecho de retirarlos.

Usted recibe ingresos implícitamente en depósito o en su cuenta aun si tiene que:

- Retirar los fondos en cantidades de números pares;
- Proveer un aviso de retiro de fondos antes de realizar el retiro;
- Retirar la totalidad o parte de la cuenta a fin de retirar los ingresos devengados; o
- Pagar una multa por retiro prematuro de fondos, a menos que los intereses que vaya a recibir al retirar o rescatar los ingresos prematuramente sean sustancialmente menores que aquéllos pagaderos al vencer.

Método de contabilidad a base de lo devengado. Si utiliza un método de contabilidad a base de lo devengado, tiene que declarar sus ingresos de intereses en el momento en que se devengan tales intereses, sin importar si los ha recibido o no. Los intereses se devengan a lo largo de la vigencia del instrumento negociable de deuda.

Ejemplo. Si en la situación descrita en el ejemplo anterior usted utilizará un método a base de lo devengado, tendría que incluir en sus ingresos los intereses en el momento en que los devengara. Usted declararía los intereses de la manera siguiente: para el año 2023, \$26.67; para el año 2024, \$81.06; y para el año 2025, \$55.47.

Bonos de cupones. Generalmente, los intereses de bonos al portador que tienen cupones desprendibles son tributables en el año en que el cupón se vence y sea pagadero. No importa cuándo envíe el cupón para recibir el pago.

Cómo se Declaran los Ingresos de Intereses

Por regla general, se declaran todos sus ingresos de intereses tributables en la línea **2b** del Formulario 1040 o 1040-SR.

Anexo B (Formulario 1040). Tiene que completar la Parte I del Anexo B (Formulario 1040) si presenta el Formulario 1040 o 1040-SR y cualquiera de las siguientes condiciones es aplicable en su caso:

1. Sus ingresos de intereses tributables exceden de \$1,500.
2. Reclama la exclusión de intereses de acuerdo con el [Programa de bonos de ahorro para estudios](#), explicado anteriormente.
3. Recibió intereses procedentes de una hipoteca financiada por el vendedor y el comprador utilizó la propiedad para su residencia.
4. Recibió un Formulario 1099-INT por intereses de bonos de ahorro de los EE. UU. que incluían cantidades que había declarado en un año tributario anterior.
5. Recibió como nominatario intereses pertenecientes a otro individuo.
6. Recibió un Formulario 1099-INT por intereses de depósitos bloqueados.
7. Recibió un Formulario 1099-INT por intereses sobre un bono que compró entre las fechas de pago de dichos intereses.
8. Está declarando una cantidad menor de *OID* de la que muestra el Formulario 1099-OID.

9. Reduce los ingresos de intereses de bonos por la prima de bono amortizada.

Anote el nombre de cada pagador y la cantidad de ingresos de intereses recibidos de cada pagador incluido en la línea 1 de la Parte I. Si recibió un Formulario 1099-INT o un Formulario 1099-OID de una empresa de corretaje, anote el nombre de dicha empresa como pagador.



Las referencias a las casillas mencionadas a continuación pertenecen a las revisiones de enero de 2024 del Formulario 1099-INT y del Formulario 1099-DIV. Las revisiones más recientes pueden tener referencias a diferentes casillas.

Cómo declarar los intereses exentos de impuestos. Totalice sus intereses exentos de impuestos (tal como intereses o el *OID* acumulado sobre ciertos bonos estatales y municipales, incluyendo bonos municipales de cupón con valor de cero) declarados en la casilla **8** del Formulario 1099-INT, en la casilla **11** del Formulario 1099-OID y los dividendos exentos de intereses de un fondo mutuo u otra compañía de inversión regulada declarados en la casilla **12** del Formulario 1099-DIV. Sume estas cantidades a todo otro interés exento de impuestos que haya recibido. Declare el total en la línea **2a** del Formulario 1040 o 1040-SR.

Los intereses exentos de impuestos que están sujetos al impuesto mínimo alternativo (*AMT*, por sus siglas en inglés) en el Formulario 6251 se muestran en la casilla **9** del Formulario 1099-INT y en la casilla **13** del Formulario 1099-DIV. Estas cantidades ya están incluidas en las cantidades en la casilla **8** del Formulario 1099-INT y en la casilla **12** del Formulario 1099-DIV. No sume ni reste la cantidad de la casilla **9** a la cantidad de la casilla **8** del Formulario 1099-INT. No sume ni reste la cantidad de la casilla **13** a la cantidad de la casilla **12** del Formulario 1099-DIV.



No declare los intereses de un IRA como intereses exentos de impuestos.

Formulario 1099-INT. Sus ingresos de intereses tributables, que no sean de bonos de ahorro de los EE. UU. o de títulos de deuda del Tesoro, aparecen en la casilla **1** del Formulario 1099-INT. Sume esta cantidad a cualquier otra clase de intereses que haya recibido. Vea las Instrucciones para el Destinatario del Formulario 1099-INT si tiene intereses de valores bursátiles que adquirió por un valor recargado. Tiene que declarar todos sus ingresos de intereses tributables aunque no haya recibido un Formulario 1099-INT por esos ingresos. Si para el 15 de febrero no ha recibido el Formulario 1099-INT, comuníquese con su institución financiera. Su número de identificación pudiera estar truncado en todo Formulario 1099-INT que reciba.

Si tuvo que perder ingresos de intereses porque retiró los fondos prematuramente de un depósito a término o a plazo, la cantidad que se puede deducir aparecerá en la casilla **2** del Formulario 1099-INT. Vea *Penalty on early withdrawal of savings* (Multas por retiro prematuro de ahorros) en el capítulo 1 de la Publicación 550.

La casilla **3** del Formulario 1099-INT indica la cantidad de ingresos de intereses que haya recibido de los bonos de ahorro de los EE. UU., las letras del Tesoro, los pagarés del Tesoro y los bonos del Tesoro. Por lo general, sume la cantidad indicada en la casilla **3** a otros ingresos de intereses tributables que haya recibido. Si parte de la cantidad de la casilla **3** estuvo incluida en sus ingresos de intereses anteriormente, vea [Intereses de bonos de ahorro de los EE. UU. declarados anteriormente](#), más

adelante. Si adquirió el valor bursátil por un precio recargado, vea las Instrucciones para el Destinatario del Formulario 1099-INT.

La casilla **4** del Formulario 1099-INT indica una cantidad si estuvo sujeto a la retención adicional de impuestos (*backup withholding*). Incluya toda cantidad de la casilla **4** en la línea **25b** del Formulario 1040 o 1040-SR (impuesto federal retenido sobre los ingresos).

La casilla **5** del Formulario 1099-INT indica los gastos de inversiones. Esta cantidad no es deducible.

La casilla **6** del Formulario 1099-INT indica la cantidad de impuesto extranjero que se ha pagado. Podría reclamar la cantidad de impuesto extranjero como crédito o deducción en el Formulario 1040 o 1040-SR. Vea las instrucciones de su declaración de impuestos.

La casilla **7** del Formulario 1099-INT indica el país extranjero o territorio de los Estados Unidos al cual los impuestos extranjeros se pagan.

Intereses de bonos de ahorro de los EE. UU. declarados anteriormente. Si recibió un Formulario 1099-INT por intereses de bonos de ahorro de los EE. UU., el formulario puede indicar ingreso de interés que no se tiene que declarar. Vea [Formulario 1099-INT para la declaración de los intereses de los bonos de ahorro de los Estados Unidos](#), anteriormente.

Declare la cantidad total de los intereses indicados en su Formulario 1099-INT en la línea **1** de la Parte I del Anexo B (Formulario 1040). Luego, siga los siguientes pasos:

1. Anote el subtotal de todos los intereses incluidos en la línea **1**, varias líneas por encima de la línea **2**.
2. Escriba “*U.S. Savings Bond Interest Previously Reported*” (Intereses de bonos de ahorro de los EE. UU. declarados anteriormente) debajo de ese subtotal y, luego, anote las cantidades declaradas anteriormente o los intereses acumulados antes de que usted haya recibido el bono.
3. Reste esas cantidades del subtotal y anote el resultado en la línea **2**.

Información adicional. Para más información sobre la declaración de ingresos de intereses, vea el capítulo 1 de la Publicación 550 o las instrucciones para el formulario de impuestos que usted tiene que presentar.

7.

Beneficios del Seguro Social y Beneficios Equivalentes de la Jubilación para Empleados Ferroviarios

Recordatorios

Líneas 1a a 1z en los Formularios 1040 y 1040-SR. La línea **1** se amplió y existen las líneas **1a** a **1z**. Algunas cantidades que en años anteriores se declaraban en el Formulario 1040 y algunas cantidades declaradas en el Formulario 1040-SR ahora se declaran en el Anexo 1.

- Las becas de estudios y las becas de investigación (becas de desarrollo profesional) ahora se declaran en la línea **8r** del Anexo 1.
- Las pensiones o las anualidades de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457 se declaran ahora en la línea **8t** del Anexo 1.
- Los salarios devengados mientras se está encarcelado ahora se declaran en la línea **8u** del Anexo 1.

Línea 6 en los Formularios 1040 y 1040-SR ha cambiado. La línea **6c** incluye un recuadro para la elección de suma global. Vea *Lump-Sum Election* (Elección de suma global) en la Publicación 915, *Social Security and Equivalent Railroad Retirement Benefits* (Beneficios del Seguro Social y beneficios equivalentes de jubilación para empleados ferroviarios) para más detalles. Si está casado y presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2025, marque el recuadro en la línea **6d**.

Introducción

Este capítulo explica las reglas del impuesto federal sobre el ingreso para los beneficios del Seguro Social y beneficios equivalentes de la jubilación para empleados ferroviarios de nivel 1. Explica los siguientes temas:

- Cómo determinar si los beneficios están sujetos a impuestos.
- Cómo declarar los beneficios sujetos a impuestos.
- Cómo usar la hoja de trabajo de beneficios del Seguro Social (con ejemplos).
- Deducciones relacionadas con sus beneficios y cómo tratar reintegros superiores a los beneficios recibidos durante el año.

Los beneficios del Seguro Social incluyen los beneficios mensuales de jubilación, para el sobreviviente y de incapacidad. Éstos no incluyen pagos del *Supplemental Security Income* (Seguridad de Ingreso Suplementario o *SSI*, por sus siglas en inglés), los cuales no están sujetos a impuestos.

Los beneficios equivalentes de la jubilación de empleados ferroviarios de nivel 1 son la parte de los beneficios de nivel 1 que un empleado ferroviario o beneficiario habría tenido derecho a recibir conforme al sistema del Seguro Social. Éstos se conocen habitualmente como el *Social Security Equivalent Benefit* (Beneficio equivalente al Seguro Social o *SSEB*, por sus siglas en inglés) de los beneficios de nivel 1.

Si recibió estos beneficios durante el año 2025, debe haber recibido un Formulario SSA-1099, *Social Security Benefit Statement* (Declaración de beneficios del Seguro Social) o un Formulario RRB-1099, *Payments by the Railroad Retirement Board* (Pagos efectuados por la Junta de Jubilación Ferroviaria). Estos formularios muestran las cantidades recibidas y reintegradas, y los impuestos retenidos durante el año. Tal vez reciba más de uno de estos formularios para el mismo año. Debe sumar las cantidades que aparezcan en todos los Formularios SSA-1099 y los Formularios RRB-1099 que reciba para el año para determinar las cantidades totales recibidas y reintegradas, y los impuestos retenidos durante ese año. Vea el *Appendix* (Apéndice) al final de la Publicación 915 para más información.

Nota: El uso del término “beneficios” en este capítulo corresponde tanto a los beneficios del Seguro Social como a la parte del *SSEB* de los beneficios de jubilación de empleados ferroviarios de nivel 1.

Cuenta my Social Security. Los beneficiarios del Seguro Social pueden obtener información variada rápida y fácilmente en la página web del Seguro Social al establecer una cuenta *my Social Security*, que le permitirá:

- Llevar un registro de sus ingresos y poder verificarlos todos los años;
- Obtener un estimado de sus beneficios futuros, si usted todavía está trabajando;
- Obtener una carta con la prueba de sus beneficios, si actualmente los recibe;
- Cambiar su dirección;
- Iniciar o cambiar su depósito directo;
- Obtener un reemplazo de la tarjeta de *Medicare*; y
- Obtener un reemplazo del Formulario SSA-1099 para la temporada de impuestos.

Para más información y para establecer una cuenta, visite la página web [SSA.gov/myaccount](https://www.SSA.gov/myaccount).

Lo que no explica este capítulo. Este capítulo no explica las reglas tributarias para los siguientes beneficios de jubilación de empleados ferroviarios:

- La porción de los beneficios no equivalentes al Seguro Social (*NSSEB*, por sus siglas en inglés) de los beneficios de nivel 1.
- Beneficios de nivel 2.
- Beneficios dobles adquiridos.
- Beneficios de anualidad suplementarios.

Para obtener información sobre estos beneficios, vea la Publicación 575, *Pension and Annuity Income* (Ingresos de pensiones y anualidades).

Este capítulo no cubre las reglas tributarias para los beneficios del Seguro Social declarados en el Formulario SSA-1042S, *Social Security Benefit Statement* (Declaración de beneficios del Seguro Social), o el Formulario RRB-1042S, *Statement for Nonresident Alien Recipients of Payments by the Railroad Retirement Board* (Declaración para destinatarios extranjeros no residentes de pagos efectuados por la Junta de Jubilación Ferroviaria). Para información sobre estos beneficios, vea la Publicación 519, Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros, y la Publicación 915.

Este capítulo tampoco cubre las reglas tributarias sobre los beneficios extranjeros del seguro social. Estos beneficios están sujetos a impuestos como anualidades, a menos que estén exentos de impuestos estadounidenses o sean tratados como beneficios del Seguro Social estadounidense conforme a un tratado tributario.

Artículos de interés

A usted quizás le interese ver:

Publicación

- 501 Dependents, Standard Deduction, and Filing Information** (Dependientes, deducción estándar e información para la presentación de la declaración)
- 505 Tax Withholding and Estimated Tax** (Retención de impuestos e impuesto estimado)
- 519 Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros**
- 575 Pension and Annuity Income** (Ingresos de pensiones y anualidades)
- 590-A Contributions to Individual Retirement Arrangements (IRAs)** (Aportaciones a los arreglos individuales de ahorro para la jubilación (Arreglos IRA))
- 915 Social Security and Equivalent Railroad Retirement Benefits** (Beneficios del Seguro Social y beneficios equivalentes de jubilación para empleados ferroviarios)

Formulario (e Instrucciones)

- 1040-ES Impuesto Estimado Personal**
- SSA-1099 Social Security Benefit Statement** (Declaración de beneficios del Seguro Social)
- RRB-1099 Payments by the Railroad Retirement Board** (Pagos efectuados por la Junta de Jubilación Ferroviaria)
- W-4V Voluntary Withholding Request** (Solicitud de retención voluntaria)

Para obtener estos y otros artículos de interés, acceda a [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

¿Está Sujeta a Impuestos Alguna Parte de los Beneficios?

Para saber si alguna parte de sus beneficios puede estar sujeta a impuestos, compare la

cantidad base (que aparece más adelante en este capítulo) determinada para su estado civil para efectos de la declaración con el total de:

1. La mitad de los beneficios; más
2. Todos sus demás ingresos, incluyendo los intereses exentos de impuestos.

Exclusiones. Al hacer esta comparación, no reduzca sus demás ingresos por ninguna exclusión que sea por:

- Intereses sobre bonos de ahorros estadounidenses calificados,
- Beneficios por adopción proporcionados por el empleador,
- Intereses sobre préstamos de estudios,
- Ingresos devengados en el extranjero o vivienda en el extranjero o
- Ingresos devengados por residentes bona fide de la Samoa Estadounidense o de Puerto Rico.

Beneficios por hijos. Las reglas en este capítulo corresponden a beneficios recibidos por hijos. Vea [A quién se le cobran impuestos](#), más adelante.

Cómo calcular el ingreso total. Para calcular el total de la mitad de los beneficios más otros ingresos, use la [Hoja de Trabajo 7-1](#), la cual se explica más adelante en este capítulo. Si el total es mayor que la cantidad base para su estado civil para efectos de la declaración, es posible que parte de los beneficios esté sujeta a impuestos.

Si es casado y presenta una declaración conjunta para el año 2025, usted y su cónyuge tienen que sumar sus ingresos y beneficios para calcular si alguna parte de la suma de éstos está sujeta a impuestos. Aun si su cónyuge no recibió beneficios, tiene que sumar el ingreso de su cónyuge al suyo para calcular si alguna parte de los beneficios está sujeta a impuestos.

 *Si el único ingreso que recibió durante el año 2025 fue del Seguro Social o la parte del SSEB de los beneficios de jubilación para empleados ferroviarios de nivel 1, los beneficios no están, por lo general, sujetos a impuestos y probablemente no tendrá que presentar una declaración. Si tiene ingresos además de beneficios, tal vez tenga que presentar una declaración aun si ninguna parte de los beneficios está sujeta a impuestos. Vea [¿Debo Presentar una Declaración?](#) en el capítulo 1. Vea también la Publicación 501, Dependents, Standard Deduction, and Filing Information (Dependientes, deducción estándar e información para la presentación de la declaración), o las instrucciones para su declaración de impuestos para saber si necesita presentar una declaración de impuestos.*

Cantidad base. La cantidad base es:

- \$25,000 si es soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos;
- \$25,000 si es casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2025;
- \$32,000 si es casado que presenta una declaración conjunta; o
- \$0 si es casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en algún momento durante el año 2025.

Hoja de Trabajo 7-1. Puede usar la [Hoja de Trabajo 7-1](#) para calcular la cantidad de ingresos y compararla con la cantidad base. Ésta es una manera rápida de averiguar si alguna parte de sus beneficios está sujeta a impuestos.

Hoja de Trabajo 7-1. Una Manera Rápida de Averiguar si Sus Beneficios Podrían Estar Sujetos a Impuestos

Nota: Si usted piensa presentar una declaración de impuestos sobre los ingresos conjunta, incluya las cantidades de su cónyuge, si alguna, en las líneas **A, C y D**.

A. Anote la cantidad total de la **casilla 5 de todos sus Formularios SSA-1099 y RRB-1099**. Incluya la cantidad total de los pagos de beneficios en suma global recibidos en el año 2025, para el año 2025 y años anteriores. (Si recibió más de un formulario, sume las cantidades de la casilla 5 y anote el total) A.

Nota: Si la cantidad de la línea **A** es cero o menos, deténgase aquí; ninguna parte de los beneficios está sujeta a impuestos este año.

B. Multiplique la línea **A** por el 50% (0.50) B.

C. Anote el total de ingresos sujetos a impuestos (excluyendo la línea **A**), tales como pensiones, salarios, intereses, dividendos ordinarios y distribuciones de ganancias de capital. No deduzca de sus ingresos cualesquier deducciones, **exclusiones** (listadas anteriormente) o exenciones C.

D. Anote todos los ingresos de intereses exentos de impuestos, tales como intereses de bonos municipales D.

E. Sume las líneas **B, C y D** E.

Nota: Compare la cantidad de la línea **E** con la **cantidad base** correspondiente a su estado civil para efectos de la declaración. Si la cantidad de la línea **E** es igual o menor que la **cantidad base** correspondiente a su estado civil para efectos de la declaración, ninguna parte de sus beneficios está sujeta a impuestos este año. Si la cantidad de la línea **E** es mayor que la **cantidad base**, alguna parte de sus beneficios podría estar sujeta a impuestos y tendrá que completar la [Worksheet 1](#) (Hoja de trabajo 1) de la Publicación 915 (o la [Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social](#) en las instrucciones del formulario para la declaración de impuestos que usted presenta). Si ninguna parte de los beneficios está sujeta a impuestos, pero igual tiene que presentar una declaración, vea más adelante [Beneficios no sujetos a impuestos](#) bajo **Cómo Declarar los Beneficios**.

Ejemplo. Usted es mayor de 65 años de edad, presenta una declaración como soltero para el año 2025 y recibió beneficios del Seguro Social durante el año. En enero del año 2026, usted recibió un Formulario SSA-1099 que muestra beneficios netos de \$1,500 en la casilla 5. Además, usted recibió una pensión sujeta a impuestos de \$17,000 e ingresos de intereses de \$700. Usted no tuvo ningún ingreso

de intereses exentos de impuestos. Sus beneficios no están sujetos a impuestos para el año 2025 debido a que su ingreso, según lo calculado en la **Hoja de Trabajo 7-1** completada, no es mayor que la cantidad base (\$25,000) determinada para una persona soltera que presenta una declaración.

Aunque ninguna cantidad de sus beneficios está sujeta a impuestos, usted tiene que presentar una declaración para el año 2025 debido a que su ingreso bruto sujeto a impuestos (\$18,450) excede de la cantidad mínima que se requiere de quienes reclaman su estado civil para efectos de la declaración que presentan una declaración de impuestos.

Hoja de Trabajo 7-1 completada. Una Manera Rápida de Averiguar si Sus Beneficios Podrían Estar Sujetos a Impuestos

Nota: Si usted piensa presentar una declaración de impuestos sobre los ingresos conjunta, incluya las cantidades de su cónyuge, si alguna, en las líneas **A, C y D**.

- A. Anote la cantidad total de la **casilla 5 de todos sus Formularios SSA-1099 y RRB-1099**. Incluya la cantidad total de los pagos de beneficios en suma global recibidos en el año 2025, para el año 2025 y años anteriores. (Si recibió más de un formulario, sume las cantidades de la casilla 5 y anote el total) A. \$1,500

Nota: Si la cantidad de la línea **A** es cero o menos, deténgase aquí; ninguna parte de los beneficios está sujeta a impuestos este año.

- B. Multiplique la línea **A** por el 50% (0.50) B. 750
- C. Anote el total de ingresos sujetos a impuestos (excluyendo la línea **A**), tales como pensiones, salarios, intereses, dividendos ordinarios y distribuciones de ganancias de capital. No deduzca de sus ingresos cualesquier deducciones, **exclusiones** (listadas anteriormente) o exenciones C. 17,700
- D. Anote todos los ingresos de intereses exentos de impuestos, tales como intereses de bonos municipales D. -0-

- E. Sume las líneas **B, C y D** . . . E. \$18,450

Nota: Compare la cantidad de la línea **E** con la **cantidad base** correspondiente a su estado civil para efectos de la declaración. Si la cantidad de la línea **E** es igual o menor que la **cantidad base** correspondiente a su estado civil para efectos de la declaración, ninguna parte de sus beneficios está sujeta a impuestos este año. Si la cantidad de la línea **E** es mayor que la **cantidad base**, alguna parte de sus beneficios podría estar sujeta a impuestos y tendrá que completar la *Worksheet 1* (Hoja de trabajo 1) de la Publicación 915 (o la **Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social** en las instrucciones del formulario para la declaración de impuestos que usted presenta). Si ninguna parte de los beneficios está sujeta a impuestos, pero igual tiene que presentar una declaración, vea más adelante **Beneficios no sujetos a impuestos** bajo **Cómo Declarar los Beneficios**.

A quién se le cobran impuestos. Los beneficios se incluyen en los ingresos sujetos a impuestos (en la medida en que estén sujetos a impuestos) de la persona que tiene derecho legal a recibirlos. Por ejemplo, si usted y su hijo reciben beneficios, pero el cheque de su hijo está a nombre de usted, tiene que considerar sólo la parte de los beneficios que le correspon-

de a usted para verificar si alguna parte de sus beneficios está sujeta a impuestos. Tiene que sumar la mitad de la parte correspondiente a su hijo a los demás ingresos de su hijo para saber si alguna parte de esos beneficios está sujeta a impuestos para su hijo.

Reintegro de beneficios. Todo reintegro de beneficios que usted haya hecho durante el año 2025 tiene que restarse de los beneficios brutos que recibió en el año 2025. No importa si el reintegro fue por beneficios recibidos en el año 2025 o en un año anterior. Si el reintegro fue mayor que los beneficios brutos recibidos en el año 2025, vea **Reintegros Superiores a los Beneficios Brutos**, más adelante.

Los beneficios brutos aparecen en la casilla **3** del Formulario SSA-1099 o RRB-1099. Los reintegros aparecen en la casilla **4**. La cantidad de la casilla **5** muestra los beneficios netos del año 2025 (casilla **3** menos casilla **4**). Use la cantidad de la casilla **5** para calcular si alguna parte de sus beneficios está sujeta a impuestos.

Retención de impuestos e impuesto estimado. Usted puede optar por pagar el impuesto federal sobre el ingreso mediante la retención del mismo de sus beneficios del Seguro Social y/o de la parte del *SSEB* de sus beneficios de jubilación para empleados ferroviarios de nivel 1. Si opta por hacerlo, tiene que completar un Formulario W-4V, *Voluntary Withholding Request* (Solicitud de retención voluntaria).

Si usted opta por no pagar el impuesto sobre el ingreso mediante la retención, tal vez tenga que solicitar la retención de impuesto adicional de otros ingresos o pagar un impuesto estimado durante el año. Para más detalles, vea el [capítulo 4](#), anteriormente; la Publicación 505, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención de impuestos e impuesto estimado); o las instrucciones del Formulario 1040-ES, Impuesto Estimado Personal.

Cómo Declarar Sus Beneficios

Si parte de sus beneficios está sujeta a impuestos, tiene que usar el Formulario 1040 o 1040-SR.

Cómo hacer la declaración en el Formulario 1040 o 1040-SR. Declare sus beneficios netos (la cantidad total de la casilla **5** de todos sus Formularios SSA-1099 y RRB-1099) en la línea **6a** y la parte sujeta a impuestos en la línea **6b**. Si usted es casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2025, marque el recaudro en la línea **6d**.

Beneficios no sujetos a impuestos. Declare sus beneficios netos (la cantidad total de la casilla **5** de todos sus Formularios SSA-1099 y RRB-1099) en la línea **6a** del Formulario 1040 o 1040-SR. Anote “-0-” en la línea **6b** del Formulario 1040 o 1040-SR. Si usted es casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2025, marque el recaudro en la línea **6d** del Formulario 1040 o 1040-SR y vea las Instrucciones para el Formulario 1040.

¿Cuánto Está Sujeto a Impuestos?

Si parte de sus beneficios está sujeta a impuestos, dicha cantidad depende de la cantidad total de los beneficios y otros ingresos.

Normalmente, cuanto más alta sea esa cantidad total, mayor es la parte sujeta a impuestos de los beneficios.

Máxima parte sujeta a impuestos. Por lo general, hasta el 50% de los beneficios están sujetos a impuestos. Sin embargo, hasta el 85% de los beneficios pueden estar sujetos a impuestos si en su caso se da alguna de las siguientes situaciones:

- El total de la mitad de los beneficios más todos los demás ingresos es mayor de \$34,000 (\$44,000 si es casado que presenta una declaración conjunta).
- Usted es casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en algún momento durante el año 2025.

Qué hoja de trabajo debe usar. En las Instrucciones para el Formulario 1040 hay una hoja de trabajo para calcular los beneficios sujetos a impuestos. Puede usar esa hoja de trabajo o la *Worksheet 1* (Hoja de trabajo 1) de la Publicación 915, a menos que alguna de las siguientes situaciones corresponda a su caso:

1. Usted hizo aportaciones a un arreglo individual de ahorro para la jubilación (*IRA*, por sus siglas en inglés) tradicional y usted o su cónyuge esté cubierto por un plan de jubilación del trabajo. En esta situación, usted tiene que usar las hojas de trabajo especiales del *Appendix B* (Apéndice B) de la Publicación 590-A para calcular la deducción por un arreglo *IRA* y los beneficios sujetos a impuestos.
2. La situación (1) no le corresponde y usted declara una exclusión por intereses sobre los bonos de ahorros estadounidenses calificados (Formulario 8815), beneficios por adopción (Formulario 8839), ingresos devengados en el extranjero o vivienda en el extranjero (Formulario 2555) o ingresos devengados en la Samoa Estadounidense (Formulario 4563) o Puerto Rico declarados por residentes *bona fide*. En esta situación, se tiene que usar la *Worksheet 1* (Hoja de trabajo 1) de la Publicación 915 para calcular los beneficios sujetos a impuestos.
3. Usted recibió un pago de suma global por un año anterior. En esta situación, complete además la *Worksheet 2* (Hoja de trabajo 2) o 3 y la *Worksheet 4* (Hoja de trabajo 4) de la Publicación 915. Vea [Elección de suma global](#), tema que aparece a continuación.

Elección de suma global. Usted tiene que incluir la parte sujeta a impuestos de un pago de suma global (retroactivo) de beneficios recibidos en el año 2025 en los ingresos del año 2025, aun si el pago incluye beneficios de un año anterior.

CONSEJO Marque el recuadro en la línea 6c del Formulario 1040 o del Formulario 1040-SR si elige usar el método de elección de suma global para sus beneficios. Si alguno de sus beneficios está sujeto a impuestos para el año 2025 e incluye un pago de beneficios de suma global que fue para un año anterior, es posible que pueda reducir la cantidad tributable con la elección de suma global. Vea Lump-Sum Election (Elección de suma global) en la Publicación 915 para más detalles.



Este tipo de pago de suma global de beneficios no debe confundirse con el pago de suma global de beneficios por fallecimiento que la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) y la Junta de Jubilación Ferroviaria (RRB, por sus siglas en inglés) pagan a muchos de sus beneficiarios. Ninguna parte del pago de suma global de beneficios por fallecimiento está sujeta a impuestos.

Por lo general, usted usa su ingreso del año 2025 para calcular la parte sujeta a impuestos del total de beneficios recibidos en el año 2025. Sin embargo, tal vez usted pueda calcular la parte sujeta a impuestos de un pago de suma global de un año anterior por separado mediante el uso de su ingreso del año anterior. Usted puede optar por este método si eso reduce sus beneficios sujetos a impuestos.

Cómo hacer la elección. Si usted recibió un pago de suma global de beneficios en el año 2025 que incluye beneficios de uno o más años anteriores, siga las instrucciones de la Publicación 915 bajo *Lump-Sum Election* (Elección de suma global) para saber si dicha elección reducirá sus beneficios sujetos a impuestos. Ese análisis también explica cómo hacer la elección que le sea de mayor beneficio.



Debido a que los beneficios sujetos a impuestos del año anterior se incluyen en su ingreso del año 2025, no es necesario realizar ningún ajuste en la declaración del año anterior. No presente una declaración enmendada para el año anterior.

Ejemplos

Los siguientes son algunos ejemplos que puede usar como guía para calcular la parte sujeta a impuestos de sus beneficios.

Ejemplo 1. Usted es soltero y presenta el Formulario 1040 para el año 2025. Usted recibió los siguientes ingresos en el año 2025:

Pensión íntegramente sujeta a impuestos	\$18,600
Salario de trabajo a tiempo parcial	9,400
Ingreso de intereses sujeto a impuestos	990
Total	<u>\$28,990</u>

Además, usted recibió beneficios del Seguro Social durante el año 2025. El Formulario SSA-1099 que recibió en enero del año 2026 muestra \$5,980 en la casilla 5. Para calcular sus beneficios sujetos a impuestos, usted completa la hoja de trabajo que aparece aquí.

Hoja de Trabajo 1 completada. Cómo Calcular los Beneficios Sujetos a Impuestos

1. Anote la cantidad total de la **casilla 5 de todos sus Formularios SSA-1099 y RRB-1099**. Además, anote esta cantidad en la línea 6a del Formulario 1040 o 1040-SR . . . \$5,980
2. Multiplique la línea 1 por el 50% (0.50) 2,990
3. Sume el total de las cantidades de las líneas 1z, 2b, 3b, 4b, 5b, 7a y 8 del Formulario 1040 o 1040-SR 28,990
4. Anote la cantidad, si alguna, de la línea 2a del Formulario 1040 o 1040-SR . . . -0-

5. Anote el total de toda exclusión/ajuste por:

- Beneficios por adopción (línea 30 del Formulario 8839),
- Ingresos devengados en el extranjero o vivienda en el extranjero (líneas 45 y 50 del Formulario 2555) y
- Ciertos ingresos de residentes *bona fide* de la Samoa Estadounidense (línea 15 del Formulario 4563) o de Puerto Rico -0-

6. Suma las líneas 2, 3, 4 y 5 31,980

7. Anote el total de las cantidades de las líneas 11 a 20, 23 y 25 del Anexo 1 (Formulario 1040) -0-

8. ¿Es la cantidad de la línea 7 menor que la cantidad de la línea 6?

NO SIGA Ninguna parte de los beneficios del Seguro Social está sujeta a impuestos. Anote "-0-" en la línea 6b del Formulario 1040 o 1040-SR.

SÍ. Reste la línea 7 de la línea 6 31,980

9. Si es:

- Casado que presenta una declaración conjunta, anote \$32,000.
- Soltero, cabeza de familia, cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración por separado y **vivió separado** de su cónyuge durante todo el año 2025, anote \$25,000 25,000

Nota: Si es casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en algún momento del año 2025, omita las líneas 9 a 16, multiplique la línea 8 por el 85% (0.85) y anote el resultado en la línea 17. Luego, pase a la línea 18.

10. ¿Es la cantidad de la línea 9 menor que la cantidad de la línea 8?

NO SIGA Ninguna parte de los beneficios está sujeta a impuestos. Anote "-0-" en la línea 6b del Formulario 1040 o 1040-SR. Si es casado que presenta una declaración por separado y **vivió separado** de su cónyuge durante todo el año 2025, marque el recuadro en la línea 6d del Formulario 1040 o 1040-SR.

SÍ. Reste la línea 9 de la línea 8 6,980

11. Anote \$12,000 si es casado que presenta una declaración conjunta; \$9,000 si es soltero, cabeza de familia, cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración por separado y **vivió separado** de su cónyuge durante todo el año 2025 9,000

12. Reste la línea 11 de la línea 10. Si el resultado es cero o menos, anote "-0-" -0-

13. De las líneas 10 y 11, anote la que sea menor 6,980

14. Multiplique la línea 13 por el 50% (0.50) 3,490

15. De las líneas 2 y 14, anote la que sea menor 2,990

16. Multiplique la línea 12 por el 85% (0.85). Si la línea 12 es cero, anote "-0-" -0-

17. Sume las líneas 15 y 16 2,990

18. Multiplique la línea 1 por el 85% (0.85)	<u>5,083</u>
19. Beneficios sujetos a impuestos. De las líneas 17 y 18, anote la que sea menor. Además, anote esta cantidad en la línea 6b del Formulario 1040 o 1040-SR	<u>\$2,990</u>

La cantidad de la línea 19 de su hoja de trabajo muestra que \$2,990 de sus beneficios del Seguro Social están sujetos a impuestos. En la línea 6a de su Formulario 1040, usted anota sus beneficios netos de \$5,980. En la línea 6b, anota sus beneficios sujetos a impuestos de \$2,990.

Ejemplo 2. Rai y Alicia García presentan una declaración conjunta en el Formulario 1040 para el año 2025. Rai está jubilado y recibió una pensión íntegramente sujeta a impuestos de \$15,500. Además, Rai recibió beneficios del Seguro Social y su Formulario SSA-1099 para el año 2025 muestra beneficios netos de \$5,600 en la casilla 5. Alicia trabajó durante el año y tuvo un salario de \$14,000. Alicia efectuó un pago deducible a su arreglo IRA de \$1,000 y no está cubierta por un plan de jubilación del trabajo. Rai y Alicia tienen dos cuentas de ahorros con un total de \$250 de ingresos de intereses sujetos a impuestos. Ellos completan la **Hoja de Trabajo 1**, que aparece a continuación, anotando \$29,750 (\$15,500 + \$14,000 + \$250) en la línea 3. Ellos descubren que ninguna parte de los beneficios del Seguro Social de Rai está sujeta a impuestos. En el Formulario 1040, anotan \$5,600 en la línea 6a y “-0” en la línea 6b.

Hoja de Trabajo 1 completada. Cómo Calcular los Beneficios Sujetas a Impuestos

1. Anote la cantidad total de la casilla 5 de todos sus Formularios SSA-1099 y RRB-1099 . Además, anote esta cantidad en la línea 6a del Formulario 1040 o 1040-SR	<u>\$5,600</u>
2. Multiplique la línea 1 por el 50% (0.50)	<u>2,800</u>
3. Suma el total de las cantidades de las líneas 1z, 2b, 3b, 4b, 5b, 7a y 8 del Formulario 1040 o 1040-SR	<u>29,750</u>
4. Anote la cantidad, si alguna, de la línea 2a del Formulario 1040 o 1040-SR	<u>-0-</u>
5. Anote el total de toda exclusión/ajuste por:	
• Beneficios por adopción (línea 30 del Formulario 8839),	
• Ingresos devengados en el extranjero o vivienda en el extranjero (líneas 45 y 50 del Formulario 2555) y	
• Ciertos ingresos de residentes bona fide de la Samoa Estadounidense (línea 15 del Formulario 4563) o de Puerto Rico	<u>-0-</u>
6. Sume las líneas 2, 3, 4 y 5	<u>32,550</u>
7. Anote el total de las cantidades de las líneas 11 a 20, 23 y 25 del Anexo 1 (Formulario 1040)	<u>1,000</u>
8. ¿Es la cantidad de la línea 7 menor que la cantidad de la línea 6?	
No.	Ninguna parte de los beneficios del Seguro Social está sujeta a impuestos. Anote “-0” en la línea 6b del Formulario 1040 o 1040-SR.

Sí. Reste la línea 7 de la línea 6	<u>31,550</u>
9. Si es:	

- Casado que presenta una declaración conjunta, anote \$32,000.
- Soltero, cabeza de familia, cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración por separado y **vivió separado** de su cónyuge durante todo el año 2025, anote \$25,000 32,000

Nota: Si es casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en algún momento del año 2025, omita las líneas 9 a 16, multiplique la línea 8 por el 85% (0.85) y anote el resultado en la línea 17. Luego, pase a la línea 18.

10. ¿Es la cantidad de la línea 9 menor que la cantidad de la línea 8?

No. Ninguna parte de los beneficios está sujeta a impuestos. Anote “-0” en la línea 6b del Formulario 1040 o 1040-SR. Si es casado que presenta una declaración por separado y **vivió separado** de su cónyuge durante todo el año 2025, marque el recuadro en la línea 6d del Formulario 1040 o 1040-SR.

- Sí. Reste la línea 9 de la línea 8
11. Anote \$12,000 si es casado que presenta una declaración conjunta; \$9,000 si es soltero, cabeza de familia, cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración por separado y **vivió separado** de su cónyuge durante todo el año 2025

12. Reste la línea 11 de la línea 10. Si el resultado es cero o menos, anote “-0”

13. De las líneas 10 y 11, anote la que sea menor

14. Multiplique la línea 13 por el 50% (0.50)

15. De las líneas 2 y 14, anote la que sea menor

16. Multiplique la línea 12 por el 85% (0.85). Si la línea 12 es cero, anote “-0”

17. Sume las líneas 15 y 16

18. Multiplique la línea 1 por el 85% (0.85)

19. **Beneficios sujetos a impuestos.** De las líneas 17 y 18, anote la que sea menor. Además, anote esta cantidad en la línea 6b del Formulario 1040 o 1040-SR

Ejemplo 3. Cris y Dani Pérez presentan una declaración conjunta en el Formulario 1040 para el año 2025. Cris es empleado ferroviario jubilado y en el año 2025 recibió la parte SSEB de los beneficios de jubilación para empleados ferroviarios de nivel 1. El Formulario RRB-1099 de Cris muestra \$10,000 en la casilla 5. Dani es funcionaria del gobierno jubilada y recibió una pensión íntegramente sujeta a impuestos de \$38,000. Ellos tuvieron \$2,300 de ingresos de intereses sujetos a impuestos más \$200 de intereses sobre bonos de ahorros estadounidenses calificados. Los intereses sobre bonos de ahorros cumplieron las condiciones de la exclusión. Ellos calculan sus beneficios sujetos a impuestos completando la **Hoja de Trabajo 1** que

aparece a continuación. Ya que han recibido intereses sobre bonos de ahorros estadounidenses calificados, siguen las instrucciones en la primera parte de la hoja de trabajo y, en la línea 3 de la misma, anotan la cantidad de la línea 2 del Anexo B (Formulario 1040) en vez de anotar la cantidad de la línea 2b del Formulario 1040. En la línea 3 de la hoja de trabajo, anotan \$40,500 (\$38,000 + \$2,500).

Hoja de Trabajo 1 completada. Cómo Calcular los Beneficios Sujetas a Impuestos

Tenga en cuenta los siguientes puntos antes de completar esta hoja de trabajo:

- Si es casado que presenta una declaración por separado y no vivió con su cónyuge durante todo el año 2025, marque el recuadro en la línea 6d del Formulario 1040 o 1040-SR.
- No utilice esta hoja de trabajo si reintegró beneficios en el año 2025 y el total de estos reintegros (la casilla 4 de los Formularios SSA-1099 y RRB-1099) era mayor que los beneficios brutos que recibió para el año 2025 (la casilla 3 de los Formularios SSA-1099 y RRB-1099). Ninguna parte de los beneficios está sujeta a impuestos para el año 2025. Para información adicional, vea [Reintegros Superiores a los Beneficios Brutos](#), más adelante.
- Si presenta el Formulario 8815, *Exclusion of Interest From Series EE and I U.S. Savings Bonds Issued After 1989* (Exclusión de los intereses provenientes de bonos de ahorros estadounidenses calificados de las series EE e I emitidos después de 1989), no anote en la línea 3 de esta hoja de trabajo la cantidad de la línea 2b del Formulario 1040 o 1040-SR. En lugar de esto, anote la cantidad de la línea 2 del Anexo B (Formulario 1040).

- Anote la cantidad total de la **casilla 5 de todos sus Formularios SSA-1099 y RRB-1099**. Además, anote esta cantidad en la línea 6a del Formulario 1040 o 1040-SR \$10,000
- Multiplique la línea 1 por el 50% (0.50) 5,000
- Sume el total de las cantidades de las líneas 1z, 2b, 3b, 4b, 5b, 7a y 8 del Formulario 1040 o 1040-SR 40,500
- Anote la cantidad, si alguna, de la línea 2a del Formulario 1040 o 1040-SR -0-
- Anote el total de toda exclusión/ajuste por:
 - Beneficios por adopción (línea 30 del Formulario 8839),
 - Ingresos devengados en el extranjero o vivienda en el extranjero (líneas 45 y 50 del Formulario 2555) y
 - Ciertos ingresos de residentes bona fide de la Samoa Estadounidense (línea 15 del Formulario 4563) o de Puerto Rico -0-
- Sume las líneas 2, 3, 4 y 5 45,500
- Anote el total de las cantidades de las líneas 11 a 20, 23 y 25 del Anexo 1 (Formulario 1040) -0-
- ¿Es la cantidad de la línea 7 menor que la cantidad de la línea 6?



Ninguna parte de los beneficios del Seguro Social está sujeta a impuestos. Anote “-0” en la línea **6b** del Formulario 1040 o 1040-SR.

Sí. Reste la línea **7** de la línea **6** 45,500

9. Si es:

- Casado que presenta una declaración conjunta, anote \$32,000.
- Soltero, cabeza de familia, cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración por separado y **vivió separado** de su cónyuge durante todo el año 2025, anote \$25,000 32,000

Nota: Si es casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en algún momento del año 2025, omita las líneas **9 a 16**, multiplique la línea **8** por el 85% (0.85) y anote el resultado en la línea **17**.

Luego, pase a la línea **18**.

10. ¿Es la cantidad de la línea **9** menor que la cantidad de la línea **8**?



Ninguna parte de los beneficios está sujeta a impuestos.

Anote “-0” en la línea **6b** del Formulario 1040 o 1040-SR. Si es casado que presenta una declaración por separado y **vivió separado** de su cónyuge durante todo el año 2025, marque el recuadro en la línea **6d** del Formulario 1040 o 1040-SR.

Sí. Reste la línea **9** de la línea **8** 13,500

11. Anote \$12,000 si es casado que presenta una declaración conjunta; \$9,000 si es soltero, cabeza de familia, cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración por separado y **vivió separado** de su cónyuge durante todo el año 2025 12,000

12. Reste la línea **11** de la línea **10**. Si el resultado es cero o menos, anote “-0” 1,500

13. De las líneas **10 y 11**, anote la que sea **menor** 12,000

14. Multiplique la línea **13** por el 50% (0.50) 6,000

15. De las líneas **2 y 14**, anote la que sea **menor** 5,000

16. Multiplique la línea **12** por el 85% (0.85). Si la línea **12** es cero, anote “-0” 1,275

17. Sume las líneas **15 y 16** 6,275

18. Multiplique la línea **1** por el 85% (0.85) 8,500

19. Beneficios sujetos a impuestos. De las líneas **17 y 18**, anote la que sea **menor**. Además, anote esta cantidad en la línea **6b** del Formulario 1040 o 1040-SR \$6,275

Más del 50% de los beneficios netos de Cris están sujetos a impuestos debido a que el ingreso de la línea **8** de la hoja de trabajo (\$45,500) es mayor de \$44,000. (Vea [Máxima parte sujeta a impuestos](#) bajo **¿Cuánto Está Sujeto a Impuestos?**, anteriormente). Cris y Dani anotan \$10,000 en la línea **6a** del Formulario 1040 y \$6,275 en la línea **6b** del Formulario 1040.

Deducciones Relacionadas con los Beneficios

Tal vez tenga derecho a deducir ciertas cantidades relacionadas con los beneficios que reciba.

Pagos por incapacidad. Tal vez usted haya recibido de su empleador o de una compañía de seguros pagos por incapacidad que usted incluyó como ingresos en la declaración de impuestos de algún año anterior. Si usted recibió un pago de suma global de la SSA o de la RRB, y tuvo que reintegrar al empleador o compañía de seguros los pagos por incapacidad, puede reclamar una deducción detallada por la parte de los pagos que incluyó en los ingresos brutos de ese año anterior. Si la cantidad que usted reintegra es más de \$3,000, tal vez pueda reclamar un crédito tributario en su lugar. Declare la deducción o crédito de la misma manera que se explica bajo [Reintegro de beneficios recibidos en un año anterior](#) en la sección **Reintegros Superiores a los Beneficios Brutos** a continuación.

Reintegros Superiores a los Beneficios Brutos

En algunas situaciones, su Formulario SSA-1099 o su Formulario RRB-1099 mostrará que el total de los beneficios reintegrados (casilla **4**) es superior a los beneficios brutos (casilla **3**) recibidos. Si esto ocurre, sus beneficios netos de la casilla **5** serán una cifra negativa (una cifra entre paréntesis) y ninguna parte de sus beneficios estará sujeta a impuestos. No use una hoja de trabajo en este caso. Si recibe más de un formulario, una cifra negativa en la casilla **5** de un formulario compensa una cifra positiva en la casilla **5** de otro formulario para ese mismo año.

Si tiene alguna duda acerca de esta cifra negativa, comuníquese con la [oficina local de la SSA](#) o la [oficina regional de la RRB](#).

Declaración conjunta. Si usted y su cónyuge presentan una declaración conjunta y su Formulario SSA-1099 o Formulario RRB-1099 tiene una cifra negativa en la casilla **5**, pero el de su cónyuge no, reste la cantidad de la casilla **5** de su formulario de la cantidad de la casilla **5** del formulario de su cónyuge. Esto se hace para obtener los beneficios netos al calcular si está sujeta a impuestos la suma de sus beneficios y los de su cónyuge.

Ejemplo. Jan y Ariel presentan una declaración conjunta para el año 2025. Jan recibió el Formulario SSA-1099 que muestra \$3,000 en la casilla **5**. Ariel también recibió el Formulario SSA-1099 y la cantidad en la casilla **5** fue (\$500). Jan y Ariel anotarán \$2,500 (\$3,000 menos \$500) en concepto de beneficios netos al calcular si alguna parte de la suma de sus beneficios está sujeta a impuestos.

Reintegro de beneficios recibidos en un año anterior. Si la cantidad total que aparece en la casilla **5** de todos sus Formularios SSA-1099 y RRB-1099 es una cifra negativa, tal vez pueda deducir parte de esta cifra negativa que representa los beneficios que usted incluyó en el ingreso bruto de un año anterior si la cantidad es superior a \$3,000. Si la cantidad es \$3,000 o menos, se considera una deducción miscelánea detallada y la misma ya no se puede deducir.

Deducción de más de \$3,000. Si la cantidad de esta deducción es superior a \$3,000, usted debe calcular el impuesto de dos maneras.

1. Calcule el impuesto para el año 2025 con la deducción detallada incluida en la línea **16** del Anexo A (Formulario 1040).
2. Calcule el impuesto para el año 2025 en los siguientes pasos:
 - a. Calcule el impuesto sin la deducción detallada incluida en la línea **16** del Anexo A (Formulario 1040).
 - b. Para cada año después de 1983 para el cual una parte de la cifra negativa representa un reintegro de beneficios, vuelva a calcular los beneficios sujetos a impuestos como si el total de éstos para el año hubiera sido reducido por aquella parte de la cifra negativa. Luego, vuelva a calcular el impuesto para ese año.
 - c. Reste el total de las cantidades de impuestos recalculadas en el paso **(b)** del total de las cantidades de impuestos reales.
 - d. Reste el resultado del paso **(c)** del resultado del paso **(a)**.

Compare el impuesto calculado con los métodos **(1)** y **(2)**. Su impuesto para el año 2025 es la menor de las dos cantidades. Si el método **(1)** genera menos impuestos, declare la deducción detallada en la línea **16** del Anexo A (Formulario 1040). Si el método **(2)** genera menos impuestos, tome un crédito por la cantidad del paso **(2)(c)**, indicado anteriormente, en la línea **13z** del Anexo 3 (Formulario 1040). Anote “I.R.C. 1341” en el espacio provisto. Si ambos métodos generan el mismo impuesto, deduzca el reintegro en la línea **16** del Anexo A (Formulario 1040).

8.

Otros Ingresos

Qué Hay de Nuevo

No hay impuestos sobre la paga por horas extras. Si recibió paga por horas extras, es posible que pueda reclamar una deducción por la paga por horas extras calificada. Vea [Paga por horas extras](#), más adelante.

No hay impuestos sobre las propinas. Si recibió propinas, es posible que pueda reclamar una deducción por las propinas calificadas en su declaración. Vea [Propinas](#), más adelante.

Recordatorios

Ciertos pagos de asistencia efectuados a individuos afectados por el descarrilamiento del tren en East Palestine no son tributables. Si usted recibió pagos de asistencia de alguna agencia gubernamental, Norfolk Southern Railway, o alguna de sus subsidiarias,

aseguradora, agente o alguna persona relacionada debido a que fue afectado por el descarrilamiento del tren en East Palestine, Ohio, el 3 de febrero de 2023, estos pagos puede que sean no tributables. Vea la Publicación 547 para más información.

Los pagos calificados de asistencia por los incendios forestales incontrolables no son tributables. Si usted recibió un pago de asistencia calificado por los incendios forestales incontrolables, estos pagos puede que sean no tributables. Vea la Publicación 547 para más información.

La indemnización temporal de la deducción del 100% para comidas de negocios ha vencido. La sección 210 de la *Taxpayer Certainty and Disaster Tax Relief Act of 2020* (Ley de Alivio Tributario en Casos de Desastre y Certeza para los Contribuyentes de 2020) disponía la indemnización temporal de una deducción del 100% para comidas de negocios por alimentos o bebidas proporcionados por un restaurante y pagados o incurridos después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de enero de 2023.

Compensación por desempleo. Si recibió compensación por desempleo pero no recibió el Formulario 1099-G, *Certain Government Payments* (Ciertos pagos del gobierno), por correo, es posible que tenga que acceder a su información a través del sitio web de su estado para obtener su Formulario 1099-G electrónico.

Introducción

Usted tiene que incluir en su declaración toda partida de ingresos que reciba en forma de dinero, bienes o servicios, a menos que la ley tributaria estipule lo contrario. No obstante, algunos artículos se excluyen sólo parcialmente de los ingresos. Este capítulo trata sobre varios tipos de ingresos y explica si éstos están o no sujetos a impuestos.

- El ingreso que según la ley tributaria está sujeto a la tasación de impuestos tiene que declararse en su declaración de impuestos y está sujeto a impuestos.
- El ingreso que no está sujeto a la tasación de impuestos tal vez tenga que aparecer en su declaración de impuestos, pero no está sujeto a impuestos.

Este capítulo comienza con una explicación de las siguientes fuentes de ingreso:

- Trueque.
- Deudas canceladas.
- Fiestas de ventas en las que usted es anfitrión o anfitriona.
- Fondos procedentes del seguro de vida.
- Ingresos de sociedades colectivas.
- Ingresos de sociedades anónimas de tipo S.
- Recuperaciones de fondos (incluidos los reembolsos de impuesto estatal sobre los ingresos).
- Alquileres de bienes muebles.
- Reintegros.
- Regalías.
- Beneficios por desempleo.
- Beneficios del bienestar social y otros beneficios de asistencia pública.

A continuación de estos temas, encontrará una lista de otras fuentes de ingreso.

Artículos de interés

A usted quizás le interese ver:

Publicación

- 502 Medical and Dental Expenses** (Gastos médicos y dentales)
- 504 Divorced or Separated Individuals** (Personas divorciadas o separadas)
- 523 Selling Your Home** (Venta de su vivienda)
- 525 Taxable and Nontaxable Income** (Ingresos tributables y no tributables)
- 544 Sales and Other Dispositions of Assets** (Ventas y otras enajenaciones de activos)
- 547 Hechos Fortuitos, Desastres y Robos**
- 550 Investment Income and Expenses** (Ingresos y gastos de inversiones)
- 4681 Canceled Debts, Foreclosures, Repossessions, and Abandonments** (Deudas canceladas, ejecuciones hipotecarias, embargos y abandonos)

Para estos y otros artículos de interés, acceda a [IRS.gov/Forms](https://irs.gov/Forms).

Trueque

El trueque es un intercambio de bienes o servicios. Usted tiene que incluir en sus ingresos el valor justo de mercado de aquellos bienes o servicios que reciba por trueque al momento de recibirlos. Si intercambia servicios con otra persona y ambos han llegado a un acuerdo con anticipación con respecto al valor de los servicios, ese valor se aceptará como el valor justo de mercado, a menos que se pueda demostrar que el valor es diferente.

Por lo general, tiene que declarar este ingreso en el Anexo C (Formulario 1040), Ganancias o Pérdidas de Negocios. Sin embargo, si el trueque implica un intercambio de algo que no sea servicios, como se indica en el *Ejemplo 3*, más adelante, tal vez tenga que usar otro formulario o anexo en su lugar.

Ejemplo 1. Usted es abogado que trabaja por cuenta propia que presta servicios legales a un cliente, una sociedad anónima pequeña. Esta sociedad anónima le paga con acciones a cambio de sus servicios. Usted tiene que incluir en sus ingresos el valor justo de mercado de las acciones en el Anexo C (Formulario 1040) en el año en que las reciba.

Ejemplo 2. Usted trabaja por cuenta propia y es miembro de un club de trueque. El club usa "unidades de crédito" como medio de intercambio. El club suma unidades de crédito a su cuenta por los bienes o servicios que proporciona a otros miembros, las cuales usted puede usar para comprar bienes o servicios que ofrecen otros miembros del club de trueque. El club resta unidades de crédito de su cuenta cuando usted recibe bienes o servicios de otros miembros. Usted tiene que incluir en su ingreso el valor de las unidades de crédito que se suman a su cuenta, aun si en realidad no recibe bienes o servicios de otros miembros del club hasta un año tributario futuro.

Ejemplo 3. Usted es propietario de un pequeño edificio de apartamentos. A cambio del

uso de un apartamento durante 6 meses sin pagar alquiler, un artista le regala una obra que creó. Tiene que declarar como ingreso de alquiler en el Anexo E (Formulario 1040), *Supplemental Income and Loss* (Ingresos y pérdidas suplementarios), el valor justo de mercado de la obra de arte y el artista tiene que declarar como ingreso el valor justo de alquiler del apartamento en el Anexo C (Formulario 1040).

Formulario 1099-B por trueque. Si ha intercambiado bienes o servicios mediante una organización de trueques, dicha organización le debe enviar el Formulario 1099-B, *Proceeds From Broker and Barter Exchange Transactions* (Ingresos por transacciones de corredores bursátiles y trueque), o una declaración de la organización de trueques parecida, a más tardar el 15 de febrero (si no cae en un fin de semana o día de fiesta). Este documento debe indicar el valor de efectivo, bienes, servicios, créditos o certificado provisional que recibió como resultado de los trueques durante el año 2025. El IRS también recibirá una copia del Formulario 1099-B.

Deudas Canceladas

En la mayoría de los casos, si una deuda suya se cancela o condona, salvo si es por regalo o legado testamentario, tiene que incluir en su ingreso la cantidad cancelada. No recibe ningún ingreso de la deuda cancelada si se le dio como regalo. Una deuda incluye todo endeudamiento del cual sea responsable o que se relacione con bienes tuyos.

Si la deuda no es comercial, declare la cantidad cancelada en la línea **8c** del Anexo 1 (Formulario 1040). Si es una deuda comercial, declare la cantidad en el Anexo C (Formulario 1040) (o en el Anexo F (Formulario 1040), Ganancias o Pérdidas de Negocio Agropecuario, si la deuda es una deuda agrícola y usted es agricultor).

Formulario 1099-C. Si tiene una deuda de \$600 o más y una agencia del gobierno federal, institución financiera o cooperativa de crédito la cancela o la condona, usted recibirá el Formulario 1099-C, *Cancellation of Debt* (Cancelación de deuda). La cantidad de la deuda cancelada aparece en la casilla 2.

Intereses incluidos en una deuda cancelada. Si el pago de algunos intereses se condona y se suma a la cantidad de deuda cancelada en la casilla 2, la cantidad de intereses también aparecerá en la casilla 3. El tener que incluir la parte de los intereses de la deuda cancelada en su ingreso depende de si los intereses serían deducibles cuando usted los pagó. Vea *Deuda deducible* bajo **Excepciones**, más adelante.

Si los intereses no se pueden deducir (por ejemplo, intereses sobre un préstamo personal), incluya en sus ingresos la cantidad de la casilla 2 del Formulario 1099-C. Si los intereses sí se pueden deducir (por ejemplo, intereses sobre un préstamo comercial), incluya en sus ingresos la cantidad neta de la deuda cancelada (la cantidad que aparece en la casilla 2 menos la cantidad de intereses que aparece en la casilla 3).

Préstamo hipotecario con descuento. Si su institución financiera ofrece un descuento por el pago anticipado de su préstamo hipotecario, la cantidad del descuento se considera deuda cancelada. Tiene que incluir la cantidad cancelada en sus ingresos.

Exoneración del pago hipotecario al momento de la venta u otra enajenación. Si es

personalmente responsable del pago de una hipoteca (deuda con recurso) y queda exonerado del pago de la hipoteca al enajenar la propiedad, puede realizar una ganancia o una pérdida hasta el valor justo de mercado de la propiedad. También, a medida que la eliminación de la hipoteca sobrepase el valor justo de mercado de la propiedad, se considerará ingreso proveniente de la eliminación de deudas, a menos que califique para la exclusión bajo **Deuda excluida**, más adelante. Declare todo ingreso proveniente de la eliminación de deudas no comerciales que no califique para ser excluido como otros ingresos en la línea **8c** del Anexo 1 (Formulario 1040).

Si no es personalmente responsable del pago de una hipoteca (deuda sin recurso) y queda exonerado del pago de la hipoteca al enajenar la propiedad (por ejemplo, a través de una ejecución hipotecaria), esa exoneración se incluye en la cantidad que usted realiza. Es posible que tenga una ganancia sujeta a impuestos si la cantidad que usted obtiene excede de la base ajustada de la propiedad. Declare toda ganancia sobre propiedad no comercial como una ganancia de capital.

Vea la Publicación 4681 para más información.

Deuda de accionistas. Si es accionista de una sociedad anónima y ésta cancela o condona su deuda con ella, la deuda cancelada se considera una distribución implícita que generalmente es ingreso de dividendos para usted. Para más información, vea la Publicación 542, *Corporations* (Sociedades anónimas).

Si usted es accionista de una sociedad anónima y cancela una deuda que la sociedad anónima le adeuda a usted, generalmente no recibe (realiza) ingreso. Esto se debe a que la deuda cancelada se considera una aportación al capital de la sociedad anónima por una cantidad equivalente a la cantidad del capital de la deuda que usted canceló.

Reintegro de deuda cancelada. Si incluye una cantidad cancelada en sus ingresos y luego paga el saldo adeudado, posiblemente pueda solicitar un reembolso para el año en que dicha cantidad se incluyó en los ingresos. Puede solicitar un reembolso en el Formulario 1040-X, *Amended U.S. Individual Income Tax Return* (Declaración enmendada de impuestos de los EE. UU. sobre los ingresos personales), si la ley de prescripción para presentar una reclamación está vigente. Por lo general, el plazo de prescripción no vence sino hasta 3 años después de la fecha de vencimiento de la declaración original.

Excepciones

Existen varias excepciones a la inclusión de deuda cancelada en los ingresos. Éstas se explican a continuación.

Préstamos para estudiantes. Por lo general, si usted es responsable de efectuar los pagos del préstamo y el préstamo se cancela o es reintegrado por otra persona, usted tiene que incluir la cantidad que se canceló o pagó en su nombre en su ingreso bruto para propósitos tributarios. Sin embargo, en ciertas circunstancias, tal vez pueda excluir cantidades de su ingreso bruto como resultado de la cancelación o del reintegro de ciertos préstamos para estudiantes. Estas exclusiones son para:

- Cancelación de préstamos para estudios a condición de cumplir con ciertos requisitos laborales;
- Cancelación de ciertos préstamos después del 31 de diciembre de 2020 y antes

del 1 de enero de 2026 (vea [Regla especial para la cancelación de préstamos para estudios de 2021 a 2025](#), más adelante); o

- Ciertos programas de asistencia para el reintegro de préstamos para estudios.

Exclusión para la cancelación de préstamos para estudios a condición de cumplir con ciertos requisitos laborales. Si su préstamo para estudiantes se cancela en parte o en su totalidad en 2025 a condición de cumplir con ciertos requisitos laborales, tal vez no tenga que incluir la deuda cancelada en su ingreso. Para calificar para esta exclusión con el trabajo, su préstamo tiene que haber sido otorgado por un prestamista calificado para ayudarle a asistir a una organización educativa elegible conforme a la sección 170(b)(1)(A)(ii). Además, la cancelación tiene que ser conforme a una disposición en el préstamo para estudios de que toda o parte de la deuda se cancelará si usted trabaja:

- Por un período de tiempo determinado,
- En ciertas profesiones y
- Para cualquiera de una amplia clase de empleadores.

 **PRECAUCIÓN** La cancelación de su préstamo no califica para tratamiento libre de impuestos si el préstamo se hizo por una organización educativa o una organización exenta de impuestos conforme a la sección 501(c)(3) y se canceló debido a los servicios que le prestó a cualquiera de estas organizaciones. Vea [Excepción](#), más adelante.

Organización educativa conforme a la sección 170(b)(1)(A)(ii). Esta es una organización educativa que mantiene una facultad (personal académico) y currículo regular y normalmente tiene estudiantes matriculados regularmente que asisten al lugar donde se llevan a cabo las actividades educativas.

Prestamistas calificados. Estos incluyen los siguientes:

1. Los Estados Unidos o cualquier agencia o dependencia (instrumentalidad) del mismo.
2. Un estado o un territorio de los Estados Unidos, o el Distrito de Columbia, o cualquier subdivisión política de los mismos.
3. Una institución anónima de beneficios públicos exenta de impuestos conforme a la sección 501(c)(3) que haya asumido el control de un hospital estatal, de condado o municipal y cuyos empleados se consideren empleados públicos según la ley estatal.
4. Una organización educativa conforme a la sección 170(b)(1)(A)(ii), si el préstamo se hace:
 - a. Como parte de un acuerdo con una entidad descrita en los puntos (1), (2) o (3) que proporcionó los fondos para hacer el préstamo a la organización educativa; o
 - b. Como parte de un programa de la organización educativa designada para motivar a sus estudiantes a desempeñar ocupaciones con necesidades subatendidas y bajo el cual los servicios se prestan por los estudiantes (o exestudiantes) para o bajo la dirección de una entidad gubernamental o una organización que no está sujeta a impuestos conforme a la sección 501(c)(3).

Regla especial para la cancelación de préstamos para estudios de 2021 a 2025. La Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 modificó el tratamiento de condonación de préstamos para estudios para cancelaciones entre 2021 y 2025. Por lo general, si usted es responsable de efectuar los pagos del préstamo y el préstamo se cancela o es reintegrado por otra persona, tiene que incluir la cantidad que se canceló o pagó en su nombre en su ingreso bruto para propósitos tributarios. Sin embargo, en ciertas circunstancias, tal vez pueda excluir esta cantidad de su ingreso bruto si el préstamo era uno de los siguientes:

- Un préstamo para gastos de educación postsecundaria.
- Un préstamo privado para educación.
- Un préstamo de una organización educativa conforme a la sección 170(b)(1)(A)(ii).
- Un préstamo de una organización exenta de impuestos conforme a la sección 501(a) para refinanciar un préstamo para estudios.

Vea la Publicación 4681 y la Publicación 970 para más detalles.

Préstamo para gastos de educación postsecundaria. Este es cualquier préstamo otorgado expresamente para gastos de educación postsecundaria, independientemente de si es proporcionado a través de la organización educativa o directamente al prestatario, si tal préstamo fue otorgado, asegurado o garantizado por uno de los siguientes:

- Los Estados Unidos o cualquier agencia o dependencia (instrumentalidad) del mismo.
- Un estado o territorio de los Estados Unidos, o el Distrito de Columbia, o cualquier subdivisión política de los mismos.
- Una organización educativa elegible.

Organización educativa elegible. Por lo general, una organización educativa elegible es cualquier colegio, universidad, escuela vocacional u otra organización postsecundaria educativa pública, sin fines de lucro o patentada (de propiedad privada con fines de lucro) acreditada. Además, la organización tiene que ser elegible para participar en un programa de ayuda a estudiantes administrado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Una organización educativa elegible también incluye ciertas organizaciones educativas ubicadas fuera de los Estados Unidos que son elegibles para participar en un programa de ayuda a estudiantes administrado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

 **CONSEJO** La organización educativa debe poder decirle si es una organización educativa elegible.

Préstamo privado para educación. Un préstamo privado para educación es un préstamo otorgado por un prestamista educativo privado que:

- No es otorgado, asegurado o garantizado conforme al *Title IV of the Higher Education Act of 1965* (Título IV de la Ley de Educación Superior de 1965); y
- Es otorgado expresamente para gastos de educación postsecundaria del prestatario, independientemente de si el préstamo es otorgado mediante la organización educativa a la cual asiste el estudiante o directamente del prestamista educativo privado al prestatario. Un préstamo privado para educación no incluye una prórroga del crédito

conforme a un plan de crédito ilimitado al consumidor, una transacción de hipoteca revertida, una transacción de hipoteca residencial o cualquier otro préstamo asegurado por bienes inmuebles o una vivienda.

Prestamista educativo privado. Un prestamista educativo privado es uno de los siguientes:

- Una institución financiera que solicita, otorga o extiende préstamos privados para educación.
- Una cooperativa de crédito federal que solicita, otorga o extiende préstamos privados para educación.
- Cualquier otra persona que participa en el negocio de solicitar, otorgar o extender préstamos privados para educación.

 **La cancelación de su préstamo no califica para tratamiento libre de impuestos si se canceló debido a los servicios que le prestó al prestamista educativo privado que hizo el préstamo u otra organización que proporcionó los fondos.**

Préstamo de una organización educativa conforme a la sección 170(b)(1)(A)(ii). Éste es cualquier préstamo otorgado por la organización si el préstamo es otorgado:

- Como parte de un acuerdo con una entidad descrita anteriormente conforme a la cual los fondos para hacer el préstamo se proporcionaron a la organización educativa o
- Como parte de un programa de la organización educativa designada para motivar a sus estudiantes a desempeñar ocupaciones con necesidades subatendidas y bajo el cual los servicios se prestan por los estudiantes (o exestudiantes) para o bajo la dirección de una entidad gubernamental o una organización que no está sujeta a impuestos conforme a la sección 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos.

Organización educativa conforme a la sección 170(b)(1)(A)(ii). Una organización educativa es una que mantiene una facultad (personal académico) y currículo regular y normalmente tiene estudiantes registrados regularmente donde se llevan a cabo las actividades educativas.

 **La cancelación de su préstamo no califica para tratamiento libre de impuestos si el préstamo fue otorgado por una organización educativa, una organización exenta de impuestos conforme a la sección 501(c)(3) o un prestamista educativo privado (conforme a la sección 140(a)(7) de la Truth in Lending Act (Ley de Veracidad en los Préstamos) y se canceló debido a los servicios que prestó a la organización o al prestamista educativo privado. Vea Excepción, más adelante.**

Organización exenta de impuestos conforme a la sección 501(c)(3). Una organización exenta de impuestos es cualquier sociedad anónima, fondo comunitario, fondo o fundación organizada y dirigida exclusivamente para uno o más de los siguientes propósitos:

- Caritativos.
- Religiosos.
- Educativos.
- Científicos.
- Literarios.
- Pruebas de seguridad pública.

- La promoción de la competencia deportiva para aficionados nacional o internacional (pero sólo si ninguna de las actividades implica proveer instalaciones o equipo deportivo).
- La prevención de la crueldad hacia los niños o animales.

Excepción. En la mayoría de los casos, la cancelación de un préstamo para estudios otorgado por una organización educativa debido a los servicios que prestó a esa organización o a otra organización que proporcionó los fondos para el préstamo, tiene que ser incluida en el ingreso bruto de su declaración de impuestos.

Préstamo refinaciado. Si refinanció un préstamo para estudios con otro préstamo de una organización educativa elegible o una organización no sujeta a impuestos, ese préstamo también pudiera ser considerado como si fuera otorgado por un prestamista calificado. El préstamo refinaciado se considera hecho por un prestamista calificado si es hecho conforme a un programa diseñado para motivar a sus estudiantes a desempeñar ocupaciones con necesidades subatendidas o zonas con necesidades subatendidas donde los servicios requeridos de los estudiantes son para o bajo la dirección de una entidad gubernamental o una organización no sujeta a impuestos conforme a la sección 501(c)(3).

Asistencia para el reintegro de préstamos para estudios. Los reintegros de préstamos para estudios que se le hicieron a usted no están sujetos a impuestos si los recibió por uno de los siguientes:

- El *National Health Service Corps Loan Re-payment* (Programa de Reintegro de Préstamos del Cuerpo Nacional de Servicios de Salud o NHSC, por sus siglas en inglés).
- Un programa estatal de reintegro de préstamos para estudios elegible para recibir fondos conforme a la *Public Health Service Act* (Ley sobre el Servicio de Salud Pública).
- Cualquier otro programa estatal para el reintegro de préstamos para estudios o la condonación de préstamos si dicho programa está destinado a aumentar la disponibilidad de servicios de salud en zonas subatendidas o que carecen de profesionales de la salud según determinado por dicho estado.

 **Usted no puede deducir el interés que pagó sobre un préstamo para estudios al grado que los pagos se efectuaron a través de su participación en uno de los programas listados anteriormente.**

Deuda deducible. No tiene ingreso de la cancelación de una deuda si se puede deducir el pago de la deuda. Esta excepción se aplica sólo si se usa el método de contabilidad a base de efectivo. Para más información, vea el capítulo 5 de la Publicación 334, Guía Tributaria para Pequeños Negocios.

Precio reducido después de la compra. En la mayoría de los casos, si el vendedor reduce la cantidad que usted adeuda por bienes que usted compró, no tiene ingreso resultante de la reducción. La reducción de la deuda se trata como un ajuste al precio de compra y reduce su base en los bienes.

Deuda excluida. No incluya en su ingreso bruto una deuda cancelada en las siguientes situaciones:

- La deuda se cancela en un caso de bancarrota conforme al Título 11 del Código de los Estados Unidos. Vea la Publicación 908, *Bankruptcy Tax Guide* (Guía tributaria sobre bancarrotas).
- La deuda se cancela cuando usted es clasificado como insolvente. Sin embargo, no puede excluir ninguna cantidad de la deuda cancelada que sea mayor que la cantidad que lo clasifica como insolvente. Vea la Publicación 908.
- La deuda es una deuda agrícola calificada y la cancela una persona calificada. Vea el capítulo 3 de la Publicación 225, *Farmer's Tax Guide* (Guía tributaria para los agricultores).
- La deuda es una deuda comercial de bienes raíces calificada. Vea el capítulo 5 de la Publicación 334.
- La cancelación es un regalo.
- La deuda es un endeudamiento por su residencia principal calificada (*QPRI*, por sus siglas en inglés).

Condonación de Préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP).

La condonación de un préstamo del *Paycheck Protection Program* (Programa de protección de cheques de pago o *PPP*, por sus siglas en inglés) resulta en ingresos exentos de impuestos, por lo que no necesita declarar los ingresos en el Formulario 1040 o 1040-SR, pero sí necesita declarar cierta información relacionada con su préstamo *PPP*.

El *Revenue Procedure 2021-48* (Procedimiento Administrativo Tributario 2021-48), el cual se encuentra en la página 835 del *Internal Revenue Bulletin 2021-49* (Boletín de Impuestos Internos 2021-49), permite que los contribuyentes traten el ingreso exento de impuestos proveniente de la condonación de un préstamo *PPP* como recibido o devengado (1) en la medida en que los gastos elegibles se paguen o que se incurra en ellos; (2) cuando usted solicita la condonación del préstamo *PPP*; o (3) cuando se otorga la condonación del préstamo *PPP*. Si usted tiene ingreso exento de impuestos como resultado de la condonación de un préstamo *PPP*, adjunte una declaración escrita a su declaración de impuestos que indique cada año tributario al que está aplicando el Procedimiento Administrativo Tributario 2021-48, y cuál sección del Procedimiento Administrativo Tributario 2021-48 está aplicando —la sección 3.01(1), (2) o (3). Cualquier declaración escrita que usted incluya deberá incluir la siguiente información para cada préstamo *PPP*:

1. Su nombre, dirección, número de identificación personal del contribuyente del *IRS* (*ITIN*, por sus siglas en inglés) o número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés).
2. Una declaración escrita que indique que usted está aplicando o aplicó la sección 3.01(1), (2) o (3) del Procedimiento Administrativo Tributario 2021-48 y para cuál año tributario.
3. La cantidad de ingreso exento de impuestos como resultado de la condonación del préstamo *PPP* que usted está tratando como recibido o devengado y para cuál año tributario.
4. Si la condonación del préstamo *PPP* ya ha sido otorgada para la fecha en que usted presenta su declaración de impuestos.

Anote "RP2021-48" en la parte superior de la declaración escrita que usted está adjuntando a su declaración de impuestos.

Anfitrión

Si usted es anfitrión de una fiesta o evento donde se hacen ventas, todo regalo o propina que reciba por organizar el evento se considera un pago por ayudar a un vendedor directo a hacer ventas. Tiene que declarar dicho regalo o propina como ingresos al valor justo de mercado.

Los gastos de bolsillo relacionados con la fiesta están sujetos al límite del 50% correspondiente a gastos de comidas. Para el año tributario 2018 y años subsiguientes, no se permite ninguna deducción por ningún gasto relacionado con actividades generalmente consideradas como entretenimiento, diversión o recreación. Los contribuyentes pueden continuar deduciendo el 50% del costo de las comidas de negocios si el contribuyente (o un empleado del contribuyente) está presente y los alimentos o bebidas no se consideran exagerados o extravagantes. Las comidas se pueden proveer a un asociado comercial actual o potencial, cliente, asesor o contacto comercial similar. Los alimentos y bebidas que se proveen durante los eventos de entretenimiento no se considerarán entretenimiento si se compran por separado del evento.

Para más información sobre el límite para gastos de comidas, vea la Publicación 463, *Travel, Gift, and Car Expenses* (Gastos de viaje, regalos y automóvil).

Ganancias de un Seguro de Vida

Las ganancias de un seguro de vida que recibe debido al fallecimiento del asegurado no están sujetas a impuestos, a menos que la póliza se le haya cedido a usted a cambio de un precio. Esto es aplicable aun si los pagos se efectúan conforme a una póliza de seguro médico o de accidente o a un contrato de dotación. Sin embargo, los ingresos de intereses recibidos como parte de un pago de ganancias de seguro de vida pueden estar sujetos a impuestos.

Pagos no recibidos a plazos. Si recibe beneficios por fallecimiento en una suma global o de otro modo que no sea a intervalos regulares, incluya en su ingreso sólo los beneficios cuya cantidad sea mayor que la cantidad que se le debe pagar al momento del fallecimiento del asegurado. Si los beneficios por pagar al momento del fallecimiento del asegurado no están especificados, incluya en su ingreso los pagos que sean mayores que el valor actual pagadero de éstos en la fecha del fallecimiento del asegurado.

Pagos recibidos a plazos. Si recibe pagos de un seguro de vida a plazos, puede excluir de su ingreso una parte de cada pago.

Para determinar la parte excluida, divida la cantidad mantenida por la compañía de seguros (normalmente la suma global total por pagar en la fecha del fallecimiento de la persona asegurada) por el número de plazos por pagar. Toda cantidad que quede como excedente después de calcular la parte excluida tiene que ser incluida en sus ingresos como intereses.

Cónyuge sobreviviente. Si su cónyuge falleció antes del 23 de octubre de 1986 y los pagos de un seguro recibidos por usted debido al fallecimiento de su cónyuge se reciben a plazos, puede excluir hasta \$1,000 al año de los

intereses incluidos en los plazos. Si se vuelve a casar, puede continuar declarando la exclusión.

Rescate de póliza a cambio de efectivo. Si rescata una póliza de seguro de vida a cambio de efectivo, tiene que incluir en los ingresos todo pago mayor que el costo de la póliza de seguro de vida. En la mayoría de los casos, el costo (o inversión en el contrato) es el total de las primas que usted pagó por la póliza de seguro de vida menos las primas reintegradas, descuentos, dividendos o préstamos no reintegrados que no se incluyeron en su ingreso.

Usted debe recibir un Formulario 1099-R en el que aparezca el total de los pagos y la parte sujeta a impuestos. Declare estas cantidades en las líneas **5a** y **5b** del Formulario 1040 o 1040-SR.

Información adicional. Para más información, vea *Life Insurance Proceeds* (Ganancias de un seguro de vida) en la Publicación 525.

Ganancias de un Contrato de Dotación

Un contrato de dotación es una póliza según la cual usted recibe una cantidad especificada de dinero en una fecha determinada, a menos que fallezca antes de esa fecha, en cuyo caso, el dinero se paga a su beneficiario designado. Las ganancias de un contrato de dotación que se le hagan en una suma global en la fecha de vencimiento están sujetas a impuestos sólo si la cantidad de las ganancias es mayor que el costo de la póliza. Para determinar su costo, reste toda cantidad que haya recibido previamente conforme al contrato, y que se haya excluido de su ingreso de las primas totales (u otra consideración) pagadas por el contrato. Incluya en sus ingresos la parte del pago de suma global que sea mayor que el costo.

Beneficios Acelerados por Fallecimiento

Ciertas cantidades pagadas como beneficios acelerados por fallecimiento conforme a un contrato de seguro de vida o a una liquidación de tipo viático antes del fallecimiento del asegurado se excluyen de los ingresos si el asegurado padece de una enfermedad crónica o mortal.

Acuerdo viático. Éste es la venta o asignación de cualquier parte del beneficio por fallecimiento conforme a un contrato de seguro de vida a un proveedor de acuerdos viáticos. Un proveedor de acuerdos viáticos es una persona que ejerce regularmente la actividad de comprar o asumir la asignación de contratos de seguro de vida de personas aseguradas en vida que padecen una enfermedad crónica o mortal y que satisface los requisitos de la sección 101(g)(2)(B) del Código de Impuestos Internos.

Exclusión por enfermedad mortal. Los beneficios acelerados por fallecimiento son totalmente excluyibles si el asegurado es una persona que padece una enfermedad mortal. Esta es una persona cuyo médico ha certificado que tiene una enfermedad o condición física que se espera razonablemente que resulte en su fallecimiento dentro de un período de 24 meses a partir de la fecha de la certificación.

Exclusión por enfermedad crónica. Si el asegurado es una persona con una enfermedad crónica pero no está desahuciado, los beneficios acelerados por fallecimiento pagados a base de los costos en los que se ha incurrido por servicios de cuidado a largo plazo son total-

mente excluyibles. Los beneficios acelerados por fallecimiento pagados por día o de otra forma periódica son excluyibles hasta un límite. Para 2025, el límite es \$420. Éste corresponde al total de los beneficios acelerados por fallecimiento y a los pagos periódicos recibidos de contratos de seguro de cuidados a largo plazo. Para obtener información sobre el límite y las definiciones de "persona con enfermedad crónica", "servicios calificados del cuidado a largo plazo" y "contratos de seguro de cuidados a largo plazo", vea *Long-Term Care Insurance Contracts* (Contratos de seguro de cuidado a largo plazo) bajo *Sickness and Injury Benefits* (Beneficios por enfermedad y lesiones) en la Publicación 525.

Excepción. La exclusión no corresponde a ninguna cantidad pagada a una persona (excepto al asegurado) que tenga una participación asegurable en la vida del asegurado, porque dicho asegurado:

- Es director, funcionario o empleado de dicha persona; o
- Tiene una participación económica en el negocio de dicha persona.

Formulario 8853. Para reclamar una exclusión por concepto de beneficios acelerados por fallecimiento que se efectúen a diario o de otra forma periódica, tiene que presentar junto con su declaración el Formulario 8853, *Archer MSAs and Long-Term Care Insurance Contracts* (Cuentas Archer MSA de ahorros médicos y contratos de seguros de cuidado a largo plazo). No tiene que presentar el Formulario 8853 para excluir beneficios acelerados por fallecimiento pagados basándose en gastos reales en los que usted haya incurrido.

Funcionario de Seguridad Pública Fallecido o Herido en el Cumplimiento del Deber

Un cónyuge, excónyuge e hijo de un funcionario de seguridad pública fallecido en el cumplimiento del deber puede excluir del ingreso bruto los beneficios como sobreviviente atribuibles al servicio del funcionario y recibidos de un plan gubernamental conforme a la sección 401(a) del Código de Impuestos Internos. Vea la sección 101(h) del Código de Impuestos Internos.

Un funcionario de seguridad pública, quien está total y permanentemente incapacitado o haya fallecido en el cumplimiento del deber, y su cónyuge sobreviviente o hijo pueden excluir de los ingresos los beneficios recibidos por concepto de fallecimiento o incapacidad del programa federal *Bureau of Justice Assistance* (Oficina de Asistencia Judicial) o beneficios por concepto de fallecimiento pagados por un programa del estado. Vea la sección 104(a)(6) del Código de Impuestos Internos.

Para este propósito, el término "funcionario de seguridad pública" incluye a los funcionarios encargados de mantener el orden público, bomberos, capellanes, miembros de brigadas de rescate y miembros de servicios de ambulancia. Vea la Publicación 559, *Survivors, Executors, and Administrators* (Sobrevivientes, albaceas y administradores), para más información.

Ingresos de Sociedades Colectivas

Una sociedad colectiva generalmente no es una entidad sujeta a impuestos. El ingreso, ganancias, pérdidas, deducciones y créditos de una sociedad colectiva se traspasan a los socios de acuerdo con la parte distributiva de los mismos para cada socio.

Anexo K-1 (Formulario 1065). Aunque una sociedad colectiva generalmente no paga impuestos, ésta tiene que presentar una declaración informativa en el Formulario 1065, *U.S. Return of Partnership Income* (Declaración de ingresos de sociedades colectivas de los Estados Unidos), y enviar el Anexo K-1 (Formulario 1065) a cada socio. Además, la sociedad colectiva enviará a cada socio una copia de las *Partner's Instructions for Schedule K-1* (Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1065) del socio), para ayudarlos a declarar su participación de los ingresos, deducciones, créditos y partidas que reciben trato tributario preferencial de la sociedad colectiva.

 Guarde el Anexo K-1 (Formulario 1065) para sus archivos. No lo adjunte al Formulario 1040 o 1040-SR, a menos que usted tenga un requisito específico para hacerlo.

Para más información sobre las sociedades colectivas, vea la Publicación 541, *Partnerships* (Sociedades colectivas).

Empresa conjunta calificada (QJV). Si usted y su cónyuge cada uno tienen una participación material como socios únicos de un negocio de posesión y operación conjunta, y presentan una declaración conjunta para el año tributario, pueden optar conjuntamente que se les considere empresa conjunta calificada (QJV, por sus siglas en inglés) en vez de sociedad colectiva. Para optar por este trato, tienen que dividir todo elemento que corresponda a ingresos, ganancias, pérdidas, deducciones o créditos atribuibles a la empresa entre usted y su cónyuge conforme a la participación de cada uno en la empresa. Para más información sobre cómo optar por este trato y qué anexo(s) presentar, vea las instrucciones para su declaración de impuestos individual.

Ingresos de Sociedad Anónima de Tipo S

En la mayoría de los casos, una sociedad anónima de tipo S no paga impuestos sobre sus ingresos. En lugar de eso, los ingresos, pérdidas, deducciones y créditos de la sociedad anónima se traspasan a los accionistas de acuerdo con la participación prorrteada de cada accionista.

Anexo K-1 (Formulario 1120-S). Una sociedad anónima de tipo S tiene que presentar una declaración en el Formulario 1120-S, *U.S. Income Tax Return for an S Corporation* (Declaración de impuestos de los EE. UU. sobre los ingresos de una sociedad anónima de tipo S), y enviar el Anexo K-1 (Formulario 1120-S) a cada accionista. Además, la sociedad anónima de tipo S enviará a cada accionista una copia de las *Shareholder's Instructions for Schedule K-1* (Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1120-S) del accionista), para ayudarlo a declarar su participación en los ingresos, pérdidas, créditos y deducciones de la sociedad anónima de tipo S.



Guarde el Anexo K-1 (Formulario 1120-S) para sus archivos. No lo adjunte al Formulario 1040 o 1040-SR, a menos que usted tenga un requisito específico para hacerlo.

Para más información sobre las sociedades anónimas de tipo S y sus accionistas, vea las Instrucciones para el Formulario 1120-S.

Recuperación de Fondos

Una recuperación es un reembolso de una cantidad que usted dedujó o declaró como crédito en un año anterior. Las recuperaciones más comunes son devoluciones, reintegros y descuentos de deducciones detalladas en el Anexo A (Formulario 1040). También puede tener recuperaciones de deducciones no detalladas (como pagos por deudas incobrables deducidas previamente) y recuperaciones de conceptos por los cuales previamente reclamó un crédito tributario.

Regla de beneficios tributarios. Tiene que incluir en su ingreso una recuperación en el año en que la recibe hasta la cantidad en que la deducción o el crédito que declaró por la cantidad recuperada redujo su impuesto en el año anterior. Para este propósito, se considera que todo aumento a una cantidad trasladada al año actual que resultara de la deducción o del crédito ha reducido su impuesto en el año anterior.

Reembolso de impuestos federales sobre los ingresos. Los reembolsos de los impuestos federales sobre los ingresos no se incluyen en sus ingresos porque nunca son permisibles como una deducción de los ingresos.

Reembolso de impuestos estatales sobre los ingresos. Si recibió un reembolso de impuestos estatales o locales sobre los ingresos (crédito o cantidad neta de deudas) en el año 2025, por lo general, tiene que incluirlo en el ingreso si dedujó el impuesto en un año anterior. El pagador deberá enviarle el Formulario 1099-G para el 31 de enero (si no cae en un fin de semana o día de fiesta). El IRS también recibirá una copia del Formulario 1099-G. Si presenta el Formulario 1040 o 1040-SR, use la *State and Local Income Tax Refund Worksheet* (Hoja de trabajo para reembolsos del impuesto estatal y local sobre el ingreso), bajo las instrucciones del Anexo 1 en las Instrucciones para el Formulario 1040 para calcular la cantidad (si alguna) que se tiene que incluir en su ingreso. Vea la Publicación 525 para saber cuándo tiene que usar otra hoja de trabajo.

Si pudo optar por deducir para un año tributario cualquiera de los siguientes:

- Impuestos estatales y locales sobre los ingresos o
- Impuestos estatales y locales sobre ventas generales, entonces

el reembolso máximo que tal vez tenga que incluir en los ingresos se limita al impuesto excedente que optó por deducir ese año sobre el impuesto que no optó por deducir ese año. Para ver ejemplos, vea la Publicación 525.

Reembolso de intereses hipotecarios. Si recibió un reembolso o un crédito en el año 2025 de intereses hipotecarios que pagó en un año anterior, la cantidad debe aparecer en la casilla 4 del Formulario 1098, *Mortgage Interest Statement* (Declaración de intereses hipotecarios). No reste la cantidad del reintegro de los intereses que pagó en el año 2025. Tal vez tenga que

incluirla en su ingreso según las reglas que se explican en los siguientes párrafos.

Intereses sobre la recuperación. Los intereses sobre todas las cantidades que usted recupere se tienen que declarar como ingresos de intereses en el año en que los reciba. Por ejemplo, declare todos los intereses que reciba en reembolsos de impuestos estatales o locales sobre los ingresos en la línea 2b del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Recuperación y gastos en el mismo año. Si el reembolso u otra recuperación y los gastos se producen en el mismo año, la recuperación reduce la deducción o el crédito y no se declara como ingreso.

Recuperación de 2 años o más. Si recibe un reembolso u otra recuperación por las cantidades que pagó durante 2 años o más distintos, tiene que asignar, a prorrato, la cantidad recuperada entre los años en que pagó estas cantidades. Esta asignación es necesaria para determinar la cantidad de recuperación de algún año anterior y para determinar la cantidad, si alguna, de la deducción permisible correspondiente a esta partida en el año actual. Para obtener información sobre cómo calcular la asignación, vea *Recoveries* (Recuperaciones) en la Publicación 525.

Recuperaciones de Deducciones Detalladas

Si recupera alguna cantidad que dedujó en un año anterior en el Anexo A (Formulario 1040), generalmente tiene que incluir en los ingresos la cantidad total de la recuperación en el año en que la recibe.

Dónde declarar su reembolso estatal o local. Anote su reembolso de impuestos estatales o locales sobre el ingreso en la línea 1 del Anexo 1 (Formulario 1040) y el total de todas las demás recuperaciones como otros ingresos en la línea 8z del Anexo 1 (Formulario 1040).

Límite de deducción estándar. Por lo general, puede declarar la deducción estándar si no detalla las deducciones. Sólo las deducciones detalladas mayores que la deducción estándar están sujetas a la regla de recuperación (a menos que a usted se le exija detallar sus deducciones). Si el total de las deducciones en la declaración del año anterior no fue mayor que los ingresos de ese año, incluya en los ingresos del año actual la cantidad menor entre:

- Sus recuperaciones o
- La cantidad por la que sus deducciones detalladas excedieron del límite de la deducción estándar.

Ejemplo. Para 2024, usted presentó una declaración conjunta. Su ingreso sujeto a impuestos fue \$60,000 y no tenía derecho a crédito tributario alguno. Su deducción estándar fue \$29,200 y tuvo deducciones detalladas de \$30,700. En 2025, recibió las siguientes recuperaciones por las cantidades deducidas en la declaración de 2024:

Gastos médicos	\$200
Reembolso de impuestos estatales y locales sobre los ingresos	400
Reembolso de intereses hipotecarios	325
Total de recuperaciones	\$925

Ninguna de las recuperaciones fue mayor que las deducciones declaradas para 2024. La diferencia entre los impuestos sobre el ingreso

estatales y locales deducidos y el impuesto general sobre ventas fue mayor de \$400.

Sus recuperaciones totales son menores que la cantidad por la cual sus deducciones detalladas excedieron de la deducción estándar (\$30,700 – \$29,200 = \$1,500); por lo tanto, tiene que incluir en su ingreso sus recuperaciones totales para 2025. Declare el reembolso de impuestos sobre el ingreso estatales y locales de \$400 en la línea 1 del Anexo 1 (Formulario 1040) y el saldo de las recuperaciones, \$525, en la línea 8z del Anexo 1 (Formulario 1040).

Deducción estándar para años anteriores. Para determinar si las cantidades recuperadas en el año actual se tienen que incluir en su ingreso, tiene que saber cuál es la deducción estándar para su estado civil para efectos de la declaración del año en que se reclamó la deducción. Vea las instrucciones de su declaración de impuestos de años anteriores para encontrar la deducción estándar para su estado civil para efectos de la declaración para dicho año anterior. Si usted presentó el Formulario 1040-NR, no podía reclamar la deducción estándar, excepto en el caso de ciertos extranjeros no residentes de la India; vea la Publicación 519.

Ejemplo. Usted presentó una declaración conjunta en el Formulario 1040 para 2024 con ingresos sujetos a impuestos de \$45,000. Sus deducciones detalladas fueron \$29,450. La deducción estándar que pudo haber declarado fue \$29,200. En 2025, recuperó \$2,100 de sus deducciones detalladas del año 2024. Ninguna de las recuperaciones fue mayor que las deducciones reales para 2024. Incluya en sus ingresos de 2025 \$250 de las recuperaciones. Esta es la menor de las recuperaciones (\$2,100) o la cantidad por la cual las deducciones detalladas superaban la deducción estándar (\$29,450 – \$29,200 = \$250).

Recuperación limitada a la cantidad de la deducción. No incluya en los ingresos ninguna cantidad de recuperación que sea mayor que la cantidad que usted dedujo en el año anterior. La cantidad que se incluye en los ingresos se limita a la menor de las siguientes cantidades:

- La cantidad deducida en el Anexo A (Formulario 1040) o
- La cantidad recuperada.

Ejemplo. En 2024, usted pagó \$1,700 en gastos médicos. De dicha cantidad, dedujo \$200 en su Anexo A (Formulario 1040) del año 2024. En 2025, recibió un reembolso de \$500 de su seguro médico por sus gastos del año 2024. La única parte del reembolso de \$500 que se tiene que incluir en los ingresos correspondientes al año 2025 es \$200, o sea, la cantidad que fue deducida.

Otras recuperaciones. Vea *Recoveries* (Recuperaciones) en la Publicación 525 si:

- Tiene recuperaciones de partidas que no sean deducciones detalladas o
- Recibió una recuperación de una partida por la cual reclamó un crédito tributario (que no sea el crédito por inversiones ni el crédito por impuestos extranjeros) en un año anterior.

Alquileres de Bienes Muebles

Si alquila bienes muebles, como equipos o vehículos, la forma en que usted declara sus

ingresos y gastos, en la mayoría de los casos, se determina conforme a lo siguiente:

- Si la actividad de alquiler es un negocio o no y
- Si la actividad de alquiler se realiza con o sin fines de lucro.

En la mayoría de los casos, si su propósito principal es obtener ingresos o ganancias y usted participa en forma continua y regular en la actividad de alquiler, la actividad de alquiler es un negocio.

Cómo declarar ingresos y gastos de negocio. Si se dedica al negocio de alquilar bienes muebles, declare sus ingresos y gastos en el Anexo C (Formulario 1040). Las instrucciones del formulario contienen información sobre cómo declararlos.

Cómo declarar ingresos no comerciales. Si no se dedica al negocio de alquilar bienes muebles, declare los ingresos de alquiler en la línea 81 del Anexo 1 (Formulario 1040).

Cómo declarar gastos no comerciales. Si alquila bienes muebles para obtener ganancias, incluya sus gastos de alquiler en la cantidad total que se anota en la línea 24b del Anexo 1 (Formulario 1040) y vea las instrucciones.

Si no alquila bienes muebles para obtener ganancias, las deducciones son limitadas y no puede declarar una pérdida para compensar otros ingresos. Vea [Actividad que se ejerce sin fines de lucro](#) bajo **Otros Ingresos**, más adelante.

Reintegros

Si tuvo que reintegrar una cantidad incluida en sus ingresos de un año anterior, tal vez pueda deducir la cantidad reintegrada de los ingresos del año en que la reintegró. O bien, si la cantidad que reintegró es mayor de \$3,000, tal vez pueda reclamar un crédito contra su impuesto para el año en que la reintegró. Por lo general, puede reclamar una deducción o un crédito sólo si el reintegro califica como gasto o pérdida en el que ha incurrido en su ocupación o negocio o en una transacción con fines de lucro.

Tipo de deducción. El tipo de deducción que se le permite en el año del reintegro depende del tipo de ingreso que haya incluido en el año anterior. Normalmente, deduce el reintegro en el mismo formulario o anexo en que lo declaró previamente como ingreso. Por ejemplo, si lo declaró como ingreso del trabajo por cuenta propia, dedúzcalo como gastos de negocio en el Anexo C (Formulario 1040) o en el Anexo F (Formulario 1040). Si lo declaró como ganancias de capital, dedúzcalo como pérdida de capital según se explica en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040). Si lo declaró como salarios, compensación por desempleo u otros ingresos no comerciales, es posible que pueda deducirlo como otra deducción detallada si la cantidad del reintegro es mayor de \$3,000.

 **A partir de 2018, ya no puede reclamar deducciones detalladas misceláneas;** PRECAUCIÓN por lo que si la cantidad reintegrada fue de \$3,000 o menos, no podrá deducirla de sus ingresos en el año en que la reintegró.

Beneficios del Seguro Social reintegrados. Si reintegró beneficios del Seguro Social o beneficios equivalentes de la jubilación ferroviaria, vea [Reintegro de beneficios](#) en el capítulo 7.

Reintegro mayor de \$3,000. Si la cantidad que reintegró fue mayor de \$3,000, puede deducir el reintegro como otra deducción detallada en la línea 16 del Anexo A (Formulario 1040)

si incluyó el ingreso conforme a una reclamación de derecho. Esto significa que en el momento en que incluyó el ingreso parecía que tenía un derecho sin restricción a éste. Sin embargo, puede optar por tomar un crédito para el año del reintegro. Calcule el impuesto bajo ambos métodos y compare los resultados. Use el método (deducción o crédito) que genere menos impuesto.

 **Cuando determine si la cantidad que reintegró fue mayor o menor de \$3,000, considere la cantidad total que reintegra en la declaración. Cada instancia de reintegro no se considera por separado.**

Método 1. Calcule su impuesto para 2025 reclamando una deducción por la cantidad reintegrada. Si la deduce como otra deducción detallada, anótela en la línea 16 del Anexo A (Formulario 1040).

Método 2. Calcule su impuesto para 2025 reclamando un crédito por la cantidad reintegrada. Siga estos pasos:

1. Calcule su impuesto para 2025 sin deducir la cantidad reintegrada.
2. Vuelva a calcular su impuesto del año anterior sin incluir en el ingreso la cantidad que reintegró en 2025.
3. Reste el impuesto en el punto (2) del impuesto que aparece en su declaración para el año anterior. Éste es el crédito.
4. Reste el resultado en el punto (3) del impuesto para 2025 calculado sin la deducción (paso 1).

Si el método 1 genera menos impuesto, deduzca la cantidad reintegrada. Si el método 2 genera menos impuesto, reclame el crédito calculado en el punto (3), anteriormente, en la línea 13b del Anexo 3 (Formulario 1040), sumando la cantidad del crédito a la cantidad de todo crédito que aparezca en esta línea y vea las instrucciones.

Un ejemplo de este cálculo se puede encontrar en la Publicación 525.

Salarios reintegrados sujetos a los impuestos del Seguro Social y del Medicare. Si usted tuvo que reintegrar una cantidad que incluyó en sus salarios o remuneración en un año anterior sobre los cuales pagó impuestos del Seguro Social, del Medicare o impuestos conforme a la Ley Tributaria de Jubilación de Empleados Ferroviarios (*RRTA*, por sus siglas en inglés) de nivel 1, pídale a su empleador que le reembolse la cantidad pagada en exceso a usted. Si el empleador se niega a reembolsarle los impuestos, pida un documento escrito en donde se muestre la cantidad recaudada en exceso. Esto le servirá como documento de apoyo para su reclamación. Presente una reclamación para reembolso utilizando el Formulario 843, *Claim for Refund and Request for Abatement* (Reclamación para reembolso y solicitud para la reducción de impuestos, intereses y multas).

Salarios reintegrados sujetos al Impuesto Adicional del Medicare. Los empleadores no pueden realizar ajustes ni presentar reclamaciones para reembolsos de la retención del Impuesto Adicional del Medicare cuando hay un reintegro de salarios recibidos por un empleado en un año anterior debido a que el empleado determina su responsabilidad del Impuesto Adicional del Medicare basándose en su declaración de impuestos sobre los ingresos del año anterior. Si usted tuvo que reintegrar una cantidad que incluyó en sus salarios o remuneración en un año anterior y sobre los cuales pagó el

Impuesto Adicional del Medicare, quizás pueda recuperar dicho Impuesto Adicional del Medicare que pagó sobre esa cantidad. Para recuperar el Impuesto Adicional del Medicare sobre los salarios o remuneración reintegrados, tiene que presentar el Formulario 1040-X para el año anterior en el cual los salarios o remuneración fueron recibidos originalmente. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040-X.

Regalías

Las regalías de derechos de autor, patentes y de propiedades de petróleo, gas y minerales están sujetas a impuestos como ingreso ordinario.

En la mayoría de los casos, usted declara las regalías en la Parte I del Anexo E (Formulario 1040). Sin embargo, si tiene intereses operativos petrolíferos, de gas o minerales o si su ocupación es escritor, inventor, artista, etc., por cuenta propia, declare los ingresos y gastos en el Anexo C (Formulario 1040).

Derechos de autor y patentes. Las regalías provenientes de derechos de autor sobre obras literarias, musicales o artísticas y propiedades similares, o de patentes sobre inventos, son cantidades que recibe por el derecho de usar su obra durante un período determinado. Las regalías generalmente se basan en la cantidad de unidades vendidas, tales como la cantidad de libros, boletos para un espectáculo o equipos vendidos.

Nombre, Imagen, Semejanza (NIL). La expresión "Nombre, Imagen, Semejanza" (NIL, por sus siglas en inglés) es un término que describe los medios a través de los cuales se les permite a los estudiantes-atletas recibir una compensación financiera. NIL se refiere al uso del nombre, la imagen o la semejanza de un estudiante-atleta para propósitos comerciales a través de mercadeo y campañas promocionales. Esto puede incluir cosas como firmas de autógrafos, patrocinios de productos, acuerdos de licencia y comercialización, participación en campañas publicitarias, publicaciones en las redes sociales, campamentos de enseñanza o lecciones y más.

Propiedades de petróleo, gas y minerales. Los ingresos por regalías de propiedades de petróleo, gas o minerales son la cantidad que recibe cuando se extraen recursos naturales de su propiedad. Las regalías se basan en unidades, como barriles, toneladas, etc., y las recibe de una persona o compañía que le alquila la propiedad.

Agotamiento. Si posee participación económica en yacimientos minerales o en pozos de petróleo o de gas, puede recuperar su inversión a través del descuento por agotamiento.

Carbón y mineral de hierro. En ciertas circunstancias, puede tratar las cantidades que reciba de la enajenación de carbón y mineral de hierro como pagos de la venta de un bien de capital en lugar de ingresos por regalías. Para más información sobre pérdidas o ganancias provenientes de la venta de carbón y mineral de hierro, vea el capítulo 2 de la Publicación 544.

Venta de participación de bienes. Si vende su participación entera en derechos de petróleo, gas o minerales, la cantidad que reciba se considera pago de la venta de bienes utilizados en una ocupación o negocio conforme a la sección 1231 del Código de Impuestos Internos y no ingresos por regalías. En ciertas circunstancias, la venta está sujeta a un trato de pérdidas o ganancias de capital según se explica en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario

1040). Para más información sobre las ventas de bienes conforme a la sección 1231, vea el capítulo 3 de la Publicación 544.

Si retiene una regalía, una regalía predominante o una participación de utilidad neta en una propiedad mineral durante la vida útil de dicha propiedad, significa que ha alquilado o subalquilado la propiedad y todo el dinero en efectivo que reciba por la asignación de otras participaciones en la propiedad se considera ingreso ordinario sujeto a descuento por agotamiento.

Parte de una futura producción vendida.

Si es propietario de una propiedad mineral pero vende una parte de la producción futura, en la mayoría de los casos, se trata el dinero que recibe del comprador al momento de la venta como préstamo del comprador. No lo incluya en su ingreso ni declare un agotamiento basado en el mismo.

Cuando se inicie la producción, incluya en su ingreso todos los pagos, deduzca todos los gastos de producción y deduzca el agotamiento de esa cantidad para obtener su ingreso sujeto a impuestos proveniente de la propiedad.

Beneficios por Desempleo

El tratamiento tributario de los beneficios por desempleo recibidos depende del tipo de programa que pague dichos beneficios.

Compensación por desempleo. Usted tiene que incluir en sus ingresos toda compensación por desempleo que haya recibido. Debe recibir un Formulario 1099-G que indique en la casilla 1 la cantidad total de compensación por desempleo que se le pagó. En la mayoría de los casos, la compensación por desempleo se anota en la línea 7 del Anexo 1 (Formulario 1040).

 **Si recibió compensación por desempleo pero no recibió el Formulario 1099-G por correo, es posible que tenga que acceder a su información a través del sitio web de su estado para obtener su Formulario 1099-G electrónico.**

Tipos de compensación por desempleo.

La compensación por desempleo generalmente incluye todas las cantidades recibidas según una ley de compensación por desempleo de los Estados Unidos o de un estado. Ésta incluye los siguientes beneficios:

- Beneficios pagados por un estado o el Distrito de Columbia provenientes del Fondo Fiduciario Federal para el Desempleo.
- Beneficios del seguro estatal por desempleo.
- Beneficios de compensación por desempleo para empleados ferroviarios.
- Pagos por incapacidad de un programa gubernamental en sustitución de la compensación por desempleo. (Las cantidades recibidas como compensación del seguro obrero por lesiones o enfermedad no se consideran compensación por desempleo. Vea el [capítulo 5](#) para más información).
- Asignaciones por reajuste comercial según la *Trade Act of 1974* (Ley de Comercio de 1974).
- Ayuda para el desempleo según la *Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act* (Ley Robert T. Stafford de Alivio en Caso de Desastres y Ayuda en Emergencias).

- Ayuda para el desempleo según el *Airline Deregulation Act of 1978 Program* (Programa de la Ley de Desregulación de las Aérolíneas de 1978).

Programa gubernamental. Si aporta a un programa gubernamental de compensación por desempleo y sus aportaciones no se pueden deducir, las cantidades que reciba bajo el programa no se incluyen como compensación por desempleo hasta que recupere esas aportaciones. Si deduje todas las aportaciones hechas al programa, la totalidad de la cantidad recibida bajo el programa se incluye en los ingresos.

Reintegro de compensación por desempleo. Si en 2025 reintegró la compensación por desempleo que recibió en el año 2025, resta la cantidad que reintegró de la cantidad total que recibió y anote la diferencia en la línea 7 del Anexo 1 (Formulario 1040). En la línea de puntos junto a su anotación, escriba "Repaid" (Reintegrado) y la cantidad que reintegró. Si reintegró en el año 2025 la compensación por desempleo que incluyó en ingreso en un año anterior, puede deducir la cantidad reintegrada en la línea 16 del Anexo A (Formulario 1040) si detalla deducciones y la cantidad es mayor de \$3,000. Vea [Reintegros](#), anteriormente.

Retención de impuestos. Puede optar por que le retengan el impuesto federal sobre el ingreso de su compensación por desempleo. Para optar por esta opción, complete el Formulario W-4V, *Voluntary Withholding Request* (Solicitud de retención voluntaria), y entréguelo a la oficina pagadora. Se le retendrá un impuesto del 10% del pago.

 **Si opta por que no le retengan impuesto de su compensación por desempleo, es posible que sea responsable de pagar impuesto estimado. Si no paga suficientes impuestos mediante la retención o pagos de impuesto estimado, o ambos, puede estar sujeto a una multa. Para más información sobre el impuesto estimado, vea el [capítulo 4](#).**

Beneficios suplementarios de desempleo. Los beneficios recibidos de un fondo financiado por el empleador (al que los empleados no aportaron) no se consideran compensación por desempleo. Éstos están sujetos a impuestos como salario. Para más información, vea *Supplemental Unemployment Compensation Benefits* (Beneficios suplementarios de compensación por desempleo) en la sección 5 de la Publicación 15-A, *Employer's Supplemental Tax Guide* (Guía tributaria suplementaria para empleadores). Declare estos pagos en la línea 1a del Formulario 1040 o 1040-SR.

Reintegro de beneficios. Tal vez tenga que reintegrar algunos de sus beneficios suplementarios de desempleo para tener derecho a descuentos de reajustes comerciales según la Ley de Comercio de 1974. Si reintegra dichos beneficios durante el mismo año en el cual los recibe, reste del total de los beneficios la cantidad del reintegro. Si reintegra los beneficios en un año posterior, tiene que incluir en su ingreso la cantidad total de los beneficios recibidos en ese año.

Deduza el reintegro en el año posterior como un ajuste al ingreso bruto en el Formulario 1040 o 1040-SR. Incluya el reintegro en la línea 24e del Anexo 1 (Formulario 1040) y vea las instrucciones. Si la cantidad que reintegra en un año posterior es mayor de \$3,000, tal vez pueda reclamar un crédito para su impuesto del año posterior en lugar de deducir la cantidad reintegrada. Para más detalles sobre esto, vea la sección [Reintegros](#), anteriormente.

Fondo privado de desempleo. Los pagos de beneficios por desempleo de un fondo privado (no sindical) al que aporta de manera voluntaria están sujetos a impuestos sólo si las cantidades que reciba son mayores que los pagos totales que realiza al fondo. Declare la cantidad sujeta a impuestos en la línea **8z** del Anexo 1 (Formulario 1040).

Pagos por un sindicato. Los beneficios provenientes de cuotas sindicales regulares que recibe como miembro desempleado de un sindicato se incluyen en su ingreso en la línea **8z** del Anexo 1 (Formulario 1040). No obstante, si aporta a un fondo sindical especial y sus pagos al fondo no son deducibles, los beneficios por desempleo que usted reciba del fondo se pueden incluir en su ingreso solamente en la medida en que sean mayores que sus aportaciones.

Salario anual garantizado. Los pagos que reciba de su empleador durante períodos de desempleo, conforme a un acuerdo sindical que le garante el pago completo durante el año, están sujetos a impuestos como salario. Inclúyelos en la línea **1a** del Formulario 1040 o 1040-SR.

Empleados estatales. El estado puede efectuar pagos similares a la compensación por desempleo del estado a sus empleados que no estén cubiertos por la ley de compensación por desempleo de dicho estado. Aunque los pagos están sujetos a impuestos en su totalidad, no los declare como compensación por desempleo. Declare estos pagos en la línea **8z** del Anexo 1 (Formulario 1040).

Beneficios del Bienestar Social y Otros Beneficios de Asistencia Pública

No incluya en su ingreso beneficios pagados por el gobierno de un fondo público de bienestar social basados en necesidad, tales como pagos efectuados a una persona ciega conforme a una ley estatal de asistencia pública. Los pagos de un fondo estatal para víctimas de delitos no se deben incluir en los ingresos de las víctimas si se efectúan por bienestar social. No deduzca gastos médicos que se reembolsen a través de ese tipo de fondo. En sus ingresos, tiene que incluir todos los pagos de bienestar social que sean por compensación por servicios o que se obtengan de manera fraudulenta.

Pagos de ayuda para el reempleo de personas que se ven afectadas por ajustes comerciales (RTAA). Los pagos de ayuda para el reempleo de personas que se ven afectadas por ajustes comerciales (*Reemployment Trade Adjustment Assistance* o RTAA, por sus siglas en inglés) que usted recibió de una agencia estatal tienen que incluirse en sus ingresos. El estado tiene que enviarle el Formulario 1099-G para informarle qué cantidad debe incluir como ingreso. Dicha cantidad se debe declarar en la línea **8z** del Anexo 1 (Formulario 1040).

Personas incapacitadas. Si tiene una incapacidad, tiene que incluir en su ingreso la compensación recibida a cambio de los servicios que haya prestado, a menos que la compensación se excluya de otro modo. Sin embargo, no incluya en su ingreso el valor de bienes, servicios y dinero en efectivo que reciba, no por sus servicios, sino por su capacitación y rehabilitación porque tiene una incapacidad. Las cantidades excluibles incluyen pagos por transporte y cuidado proporcionado por un asistente, co-

mo los servicios de un intérprete para sordos, servicios de un lector para ciegos y para ayudar a personas con una incapacidad intelectual a hacer su trabajo.

Subvenciones de asistencia en caso de desastre. No incluya en su ingreso las subvenciones recibidas después de un desastre conforme a la Ley Robert T. Stafford de Alivio en Caso de Desastres y Ayuda en Emergencias si los pagos de subvenciones se realizaron para ayudarlo a satisfacer gastos necesarios o necesidades urgentes como gastos médicos, dentales, de vivienda, de bienes muebles, de transporte, de cuidado de menores o funerarios. No deduzca gastos por pérdidas fortuitas ni gastos médicos que sean específicamente reembolsados por estas subvenciones como ayuda por desastres. Si ha deducido una pérdida por hecho fortuito por la pérdida de su residencia personal y recibe posteriormente una subvención de ayuda por desastres por la pérdida de dicha residencia, es posible que tenga que incluir la totalidad o parte de la subvención en los ingresos sujetos a impuestos. Vea [Recuperación de Fondos](#), anteriormente. Los pagos de asistencia por desempleo conforme a la ley se consideran compensación por desempleo sujeta a impuestos. Vea [Compensación por desempleo](#) bajo **Beneficios por Desempleo**, anteriormente.

Pagos de asistencia en caso de desastres. Usted puede excluir de su ingreso toda cantidad que reciba en forma de pago calificado de asistencia en caso de desastres. Un pago calificado de asistencia en caso de desastres es una cantidad que recibe:

1. Para reembolsar o pagar gastos personales, familiares, de vivienda o funerarios razonables y necesarios ocasionados por un desastre calificado;
2. Para reembolsar o pagar gastos razonables y necesarios en los que haya incurrido por la reparación o rehabilitación de su vivienda o la reparación o reemplazo de su contenido, siempre que esto se deba a un desastre calificado;
3. De una persona encargada del suministro o venta de transporte como transportista habitual debido al fallecimiento o lesiones corporales ocurridas como resultado de un desastre calificado; o
4. De un gobierno, agencia u organismo federal, estatal o local con respecto a un desastre calificado con el propósito de promover el bienestar social general.

Sólo puede excluir esta cantidad siempre que los gastos que ésta cubre no los pague un seguro u otro medio. La exclusión no es aplicable si fue participante o conspirador en una acción terrorista o representante de un participante o conspirador.

Un desastre calificado es:

- Un desastre originado por una acción terrorista o militar;
- Una zona de desastre declarada como tal por el gobierno federal; o
- Un desastre originado por un accidente que involucra a un transportista común, u originado por otro hecho, que el Secretario del Tesoro o su delegado declara como catástrofe.

Para las cantidades pagadas bajo el punto (4) anteriormente, un desastre es calificado si una autoridad federal, estatal o local determina que dicho desastre justifica la asistencia por parte de un gobierno, agencia u organismo federal, estatal o local.

Pagos para la mitigación de desastres. Usted puede excluir de su ingreso toda cantidad que reciba por concepto de pago calificado de mitigación de desastres. Los pagos calificados para la mitigación de desastres se pagan en su mayoría durante el período inmediatamente después de los daños a la propiedad debidos a un desastre natural. Sin embargo, los pagos de mitigación de desastres se utilizan para mitigar (reducir la seriedad de) daños potenciales de futuros desastres naturales. Le son pagados a través de gobiernos estatales y locales conforme a las disposiciones de la Ley Robert T. Stafford de Alivio en Caso de Desastres y Ayuda en Emergencias o la *National Flood Insurance Act* (Ley Nacional de Seguro contra Inundaciones).

Usted no puede aumentar la base original ni la base ajustada de su propiedad debido a mejoras hechas con pagos para la mitigación de desastres no sujetos a impuestos.

Pagos de asistencia hipotecaria conforme a la sección 235 de la Ley Nacional de Vivienda. Los pagos realizados conforme a la sección 235 de la *National Housing Act* (Ley Nacional de Vivienda) para asistencia hipotecaria no se incluyen en los ingresos del propietario. Los intereses pagados por el propietario bajo el programa de asistencia hipotecaria no se pueden deducir.

Medicare. Los beneficios del *Medicare* recibidos conforme al *Title XVIII of the Social Security Act* (Título XVIII de la Ley del Seguro Social) no se incluyen en el ingreso bruto de los individuos por los cuales se pagan. Esto incluye beneficios básicos (Parte A (Beneficios del Seguro Hospitalario para Ancianos)) y suplementarios (Parte B (Beneficios Suplementarios del Seguro Médico para Ancianos)).

Beneficios del Seguro Social (incluyendo pagos de suma global atribuibles a años anteriores), beneficios de seguridad de ingreso suplementario y beneficios de suma global por fallecimiento. La Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) provee beneficios, tales como beneficios por vejez, beneficios a trabajadores incapacitados y beneficios a cónyuges y dependientes. Estos beneficios pueden estar sujetos al impuesto federal dependiendo de su estado civil para efectos de la declaración y otros ingresos. Vea el [capítulo 7](#) en esta publicación y la Publicación 915, *Social Security and Equivalent Railroad Retirement Benefits* (Beneficios del Seguro Social y beneficios equivalentes de jubilación para empleados ferroviarios), para más información. Una persona a quien originalmente se le denegaron beneficios pero que después le fueron aprobados, puede recibir un pago de suma global para el período en que los beneficios fueron denegados (que pueden ser de años anteriores). Vea la Publicación 915 para información sobre cómo hacer una elección de suma global, lo que puede reducir su responsabilidad de impuestos. También hay otros tipos de beneficios pagados por la SSA. Sin embargo, los beneficios de seguridad de ingreso suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) y los beneficios de suma global por fallecimiento (un pago único al cónyuge e hijos del fallecido) no están sujetos a impuestos federales. Para más información sobre estos beneficios, acceda a [SeguroSocial.gov](#).

Programa de Nutrición para Ancianos. Los beneficios de alimentos que usted recibe bajo el Programa de Nutrición para Ancianos no están sujetos a impuestos. Si prepara y sirve comidas gratuitas para el programa, incluya en sus ingresos como salario el pago en efectivo que reciba, aun si también es elegible para recibir beneficios para alimentos.

Pagos para la reducción del costo de energía en invierno. Los pagos efectuados por un estado a personas calificadas para reducir el costo del uso de energía en invierno no están sujetos a impuestos.

Otros Ingresos

A continuación aparecen otros temas breves. Estos temas, sobre otros ingresos, se pueden encontrar en otras publicaciones que proveen más información sobre los mismos.

Actividad que se ejerce sin fines de lucro. Usted tiene que incluir en su declaración el ingreso de una actividad de la cual no espera obtener ganancias. Un ejemplo de este tipo de actividad es un pasatiempo o una granja que administra principalmente para propósitos de recreación y placer. Anote este ingreso en la línea 8j del Anexo 1 (Formulario 1040). Las deducciones de gastos relacionados con la actividad están limitadas. El total de éstas no puede ser mayor que el ingreso que declare y sólo se pueden declarar si detalla deducciones en el Anexo A (Formulario 1040).

Dividendo del Alaska Permanent Fund (Fondo Permanente de Alaska). Si recibió un pago del fondo de ingresos de recursos minerales de Alaska (dividendo del Fondo Permanente de Alaska), déclarelo como ingreso en la línea 8g del Anexo 1 (Formulario 1040). El pago del dividendo del Fondo Permanente de Alaska de 2024 incluyó un pago de alivio energético como parte del pago total del dividendo. No reduzca la cantidad de la línea 8g por la porción del pago de alivio energético del Fondo Permanente de Alaska de 2024; el total de \$1,702 del dividendo del Fondo Permanente de Alaska para 2024 es tributable para propósitos de los impuestos federales sobre los ingresos. El estado de Alaska envía a cada beneficiario un documento en el que aparece la cantidad del pago con el cheque. Esta cantidad también se declara al IRS.

Pensión para el cónyuge divorciado. En sus ingresos, incluya en la línea 2a del Anexo 1 (Formulario 1040) todos los pagos tributables de pensión para el cónyuge divorciado que reciba. Las cantidades que reciba por pensión para hijos menores no son ingresos para usted. Los pagos de pensión alimenticia del cónyuge divorciado y de pensión para hijos menores se explican en la Publicación 504, *Divorced or Separated Individuals* (Personas divorciadas o separadas).



No incluya los pagos de pensión para el cónyuge que reciba en virtud de un acuerdo de divorcio o separación (1) ejecutado después de 2018 o (2) ejecutado antes de 2019 pero modificado posteriormente si la modificación establece expresamente que la revocación de la deducción por pagos de pensión para el cónyuge divorciado se aplica a la modificación.

Sobornos. Si usted recibe un soborno, inclúyalo en sus ingresos.

Aportaciones para campañas políticas. Esas aportaciones no se consideran ingresos para un candidato, a menos que se destinen para uso personal. Para que las aportaciones no sean tributables, tienen que usarse para financiar la campaña o guardarse en un fondo para futuras campañas. Sin embargo, los intereses devengados en depósitos bancarios, los dividendos de valores aportados y las ganancias netas recibidas por la venta de los valores aportados están sujetos a impuestos y se tienen que declarar en el Formulario 1120-POL, U.S.

Income Tax Return for Certain Political Organizations (Declaración de impuestos de los EE. UU. sobre los ingresos para ciertas organizaciones políticas). El exceso de fondos de una campaña traspasados a una cuenta de oficina se tienen que incluir en el ingreso del funcionario público en la línea 8z del Anexo 1 (Formulario 1040) en el año en que se traspasaron los fondos.

Uso compartido de automóviles. No incluya en sus ingresos pagos que reciba de los pasajeros por manejar un automóvil de uso compartido (*carpool*) para viajar de ida y vuelta al trabajo. Se considera que dichos pagos son reembolsos de sus gastos. Sin embargo, esto no corresponde si ha desarrollado un sistema de uso compartido de automóviles en un negocio rentable que se dedica al transporte de empleados por contrato.

Rebajas en efectivo. La rebaja en efectivo que reciba de un distribuidor o fabricante por un artículo que compre no se considera ingreso, pero la base se tiene que reducir por la cantidad de la rebaja.

Ejemplo. Usted compra un automóvil nuevo por \$24,000 en efectivo y recibe un cheque de rebaja de \$2,000 del fabricante. Los \$2,000 no son ingresos. La base de su automóvil es \$22,000. Esta es la base sobre la cual usted calcula las pérdidas o ganancias si vende el automóvil y la depreciación si lo usa para negocios.

Seguro contra hechos fortuitos y otros reintegros. Por lo general, no debe declarar estos reembolsos en su declaración, a menos que esté calculando ganancias o pérdidas procedentes del hecho fortuito o del robo. Para más información, vea la Publicación 547, Hechos Fortuitos, Desastres y Robos.

Pagos de pensión para hijos menores. No debe declarar estos pagos en su declaración. Para más información, vea la Publicación 504.

Compensación por daños y perjuicios otorgada en un fallo judicial. Para determinar si la compensación que reciba por arreglo conciliatorio o fallo judicial se tiene que incluir en su ingreso, tiene que tener en cuenta lo que dicho pago repone. La caracterización de los ingresos como ingresos ordinarios o ganancias de capital se determina según la naturaleza de la reclamación subyacente. Incluya lo siguiente como ingreso ordinario:

1. Intereses sobre algún premio.
2. Compensación por salarios perdidos o utilidades perdidas en la mayoría de los casos.
3. Daños punitivos en la mayoría de los casos. No importa si éstos están relacionados con lesiones corporales o enfermedades físicas.
4. Cantidades recibidas por pago de derechos de pensión (si usted no aportó al plan).
5. Daños por:
 - a. Violación de patentes o derechos de autor,
 - b. Incumplimiento de contrato o
 - c. Interferencia con operaciones comerciales.
6. Pago de sueldos atrasados y daños y perjuicios por angustia emocional recibidos para satisfacer una reclamación conforme al *Title VII of the Civil Rights Act of 1964* (Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964).

(Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964).

7. Honorarios y costos de abogado (incluyendo honorarios de contingencia) cuya recuperación subyacente se incluya en el ingreso bruto.
8. Honorarios y costos de abogado relacionados con los premios a denunciantes donde la recuperación subyacente se incluya en el ingreso bruto.

No incluya en su ingreso la compensación por daños y perjuicios por lesiones corporales o enfermedades físicas (sin importar si la recibió en una suma global o a plazos).

Angustia emocional. La angustia emocional como tal no es una lesión corporal ni enfermedad física, pero los daños y perjuicios que usted reciba por angustia emocional causada por una lesión corporal o una enfermedad física se consideran recibidos a causa de una lesión corporal o enfermedad física. No los incluya en los ingresos.

Si la angustia emocional se debe a una lesión personal no ocasionada por una lesión corporal o enfermedad física (por ejemplo, discriminación en el empleo o daño a la reputación), tiene que incluir en los ingresos los daños y perjuicios, excepto los daños y perjuicios que no sean más que la cantidad pagada por atención médica debido a esa angustia emocional. La angustia emocional incluye síntomas físicos originados por angustia emocional, por ejemplo, dolores de cabeza, insomnio y trastornos estomacales.

Seguro de tarjeta de crédito. En la mayoría de los casos, si recibe beneficios conforme a un plan de seguro de tarjeta de crédito por incapacidad o por desempleo, éstos están sujetos a impuestos. Estos planes efectúan el pago mínimo mensual a su cuenta de tarjeta de crédito si no puede efectuar el pago debido a lesiones, enfermedad, incapacidad o desempleo. Declaré en la línea 8z del Anexo 1 (Formulario 1040) la cantidad de beneficios que recibió durante el año que sea mayor que la cantidad de las primas que pagó durante el año.

Ayuda para pago inicial (o enganche). Si compra una vivienda y recibe ayuda de una sociedad anónima sin fines de lucro para hacer el pago inicial o enganche, dicha ayuda no se incluye en su ingreso. Si la sociedad anónima satisface las condiciones como organización caritativa exenta de impuestos, la ayuda se considera donación y se incluye en la base de la vivienda. Si la sociedad anónima no satisface las condiciones, la ayuda se trata como descuento o reducción en el precio de compra y no se incluye en la base.

Honorarios de una agencia de empleo. Si consigue empleo por medio de una agencia de empleo y los honorarios los paga su empleador, dichos honorarios no se incluyen en su ingreso si usted no es responsable de éstos. Sin embargo, si los paga y su empleador se los reintegra, debe incluirlos en su ingreso.

Subsidios por ahorro de energía. Usted puede excluir del ingreso bruto todo subsidio proporcionado, de manera directa o indirecta, por los servicios públicos para la compra o instalación de un medio de ahorro de energía para una vivienda.

Medidas de ahorro de energía. Esto incluye instalaciones o modificaciones que están diseñadas principalmente para reducir el consumo de electricidad o de gas natural, o para mejorar el uso de la demanda de energía.

Unidad habitable. Una unidad habitable puede ser una casa, apartamento, condominio, vivienda móvil, barco o una propiedad similar. Si un edificio o una estructura tiene espacio para unidades habitables y para otro uso, todos los subsidios se tienen que asignar correctamente.

Ingresos de caudales hereditarios y de fideicomisos. Es posible que un caudal hereditario o un fideicomiso, al contrario de una sociedad colectiva, tenga que pagar impuesto federal sobre el ingreso. Si es beneficiario de un caudal hereditario o fideicomiso, es posible que se grave su parte del ingreso distribuido o que se le requiera distribuir a usted. Sin embargo, nunca hay una doble imposición de impuesto. Los caudales hereditarios y los fideicomisos presentan sus declaraciones en el Formulario 1041, *U.S. Income Tax Return for Estates and Trusts* (Declaración del impuesto sobre el ingreso para caudales hereditarios y de fideicomisos de los Estados Unidos), y a usted se le comunica su parte del ingreso en el Anexo K-1 (Formulario 1041).

Ingreso actual que se requiere distribuir. Si es beneficiario de un caudal hereditario o fideicomiso que está obligado a distribuir todo su ingreso actual, tiene que declarar su parte del ingreso neto distribuible, independientemente de si en realidad lo recibió.

Ingreso actual que no se requiere distribuir. Si usted es beneficiario de un caudal hereditario o fideicomiso y el fiduciario tiene la opción de distribuir la totalidad del ingreso actual o una parte de éste, usted tiene que declarar lo siguiente:

- La totalidad del ingreso que se le tiene que distribuir, sin importar si éste se distribuyó realmente o no, más
 - Todas las demás cantidades que realmente se le pagaron o acreditaron a usted,
- hasta la cantidad de su parte del ingreso neto distribuible.

Cómo hacer la declaración. Trate cada partida de ingreso del mismo modo que lo trataría un caudal hereditario o el fideicomiso. Por ejemplo, si recibe el ingreso de dividendos de un fideicomiso, tiene que declarar la distribución como ingreso de dividendos en su declaración. Se aplica la misma regla a las distribuciones de intereses exentos de impuestos y ganancias de capital.

El fiduciario del caudal hereditario o fideicomiso tiene que informarle qué tipo de partidas forman su parte del ingreso del caudal hereditario o fideicomiso y todo crédito que sea permisible en su declaración de impuestos sobre el ingreso personal.

Pérdidas. Los beneficiarios generalmente no pueden deducir las pérdidas de caudales hereditarios y fideicomisos.

Fideicomiso de un cedionario. El ingreso obtenido por un fideicomiso de un cedionario está sujeto a impuestos para el cedionario, y no para el beneficiario, si el cedionario mantiene cierto control sobre el fideicomiso. (El cedionario es la persona que traspasó bienes al fideicomiso). Esta regla se aplica si los bienes (o el ingreso obtenido de estos bienes) puestos en el fideicomiso se devolverán o se podrían devolver al cedionario o al cónyuge del cedionario.

En general, un fideicomiso se considera fideicomiso de un cedionario si el cedionario tiene una participación recuperable valorada (a la fecha del traspaso) en más del 5% del valor de los bienes traspasados.

Gastos pagados por otros. Si sus gastos personales los paga otra persona, como una sociedad anónima, puede ser que el pago esté sujeto a impuestos para usted según su relación con dicha persona y el tipo del pago. Pero si el pago compensa una pérdida causada por aquella persona y solamente vuelve a ponerlo en la posición en que estaba antes de la pérdida, el pago no se incluye en su ingreso.

Honorarios por servicios. Incluya en su ingreso todos los honorarios por sus servicios. Algunos ejemplos de estos honorarios son cantidades que usted reciba por servicios que presta como:

- Director de una sociedad anónima;
- Albacea, administrador o representante personal de un caudal hereditario;
- Administrador de una ocupación o negocio que operaba antes de haberse declarado en quiebra conforme al capítulo 11;
- Notario público; o
- Funcionario de distrito electoral.

Remuneración para personas que no son empleados. Si no es un empleado y los honorarios por sus servicios de un único pagador en el curso de la ocupación o negocio del pagador suman \$600 o más en el año, el pagador debe enviarle un Formulario 1099-NEC. Tal vez necesite declarar sus honorarios como ingreso del trabajo por cuenta propia. Vea [Trabajadores por Cuenta Propia](#) en el capítulo 1 para saber si se le considera trabajador por cuenta propia.

Director de una sociedad anónima. Los honorarios de director de una sociedad anónima son ingreso del trabajo por cuenta propia. Declare estos pagos en el Anexo C (Formulario 1040).

Representante personal. Todos los representantes personales tienen que incluir en su ingreso bruto los honorarios que recibieron de un caudal hereditario. Si no es albacea por ocupación o negocio (por ejemplo, es el albacea del caudal hereditario de un amigo o pariente), declare estos honorarios en la línea 8z del Anexo 1 (Formulario 1040). Si es albacea por ocupación o negocio, declare estos honorarios como ingreso del trabajo por cuenta propia en el Anexo C (Formulario 1040). Si se le exime de los honorarios, no se incluyen en su ingreso.

Administrador de una ocupación o negocio de patrimonio en quiebra. Incluya en los ingresos todo pago que haya recibido del patrimonio en quiebra por administrar u operar una ocupación o negocio que operaba antes de haberse declarado en quiebra. Anote esos ingresos en la línea 8z del Anexo 1 (Formulario 1040).

Notario público. Declare los pagos por estos servicios en el Anexo C (Formulario 1040). Estos no están sujetos al impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Para más detalles, vea las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040) separadas.

Funcionario de distrito electoral. Debe recibir un Formulario W-2 en el que aparezcan los pagos por servicios prestados como funcionario electoral o trabajador electoral. Declare estos pagos en la línea 1a del Formulario 1040 o 1040-SR.

Proveedores de cuidados de hijos de crianza. Por lo general, el pago que usted reciba de una agencia de un estado, de una subdivisión política o de una agencia calificada de colocación de hijos de crianza por proporcionar en su hogar cuidado a una persona de crianza calificada no se incluye en su ingreso. Sin embargo,

tiene que incluir en su ingreso el pago recibido por los cuidados de más de cinco personas de crianza calificadas de 19 años de edad o más.

Una persona de crianza calificada es una persona que:

1. Vive en el hogar de una familia de crianza; y
2. Fue colocada en ese hogar por:
 - a. Una agencia de un estado o una de sus subdivisiones políticas o
 - b. Una agencia calificada de colocación de hijos de crianza.

Pagos por complejidad del cuidado. Estos son pagos que el pagador designa como compensación por proporcionar cuidado adicional que se requiere para personas de crianza calificadas con incapacidades físicas, mentales o emocionales. Un estado tiene que determinar que esta compensación es necesaria y el cuidado por el cual se efectúan los pagos se tiene que proporcionar en el hogar establecido por el proveedor de cuidado de la persona de crianza calificada.

Ciertos pagos de exención de *Medicaid* se tratan como pagos por complejidad del cuidado al ser recibidos por un proveedor de atención individual para el cuidado de una persona elegible que vive en el hogar del proveedor. Para más información, vea el *Notice 2014-7* (Aviso 2014-7), disponible en [IRS.gov/irb/2014-04_IRB#NOT-2014-7](#) y, para preguntas y respuestas relacionadas, acceda a [IRS.gov/Individuals/Certain-Medicaid-Waiver-Payments-May-Be-Excludable-From-Income](#), para más información.

Tiene que incluir en su ingreso los pagos por complejidad del cuidado en la medida en que son recibidos por más de:

- Diez personas de crianza calificadas que sean menores de 19 años de edad o
- Cinco personas de crianza calificadas que tengan 19 años de edad o más.

Mantenimiento del espacio en el hogar. Si recibe pagos por mantener un espacio en su hogar para el cuidado de emergencia de hijos de crianza, tiene que incluir los pagos en sus ingresos.

Declaración de pagos sujetos a impuestos. Si recibe pagos que tiene que incluir en sus ingresos y usted se considera que tiene un negocio como proveedor de cuidado de hijos de crianza y que es trabajador por cuenta propia, declare los pagos en el Anexo C (Formulario 1040). Vea la Publicación 587, *Business Use of Your Home* (Uso comercial de su domicilio), como una guía para determinar la cantidad que puede deducir por el uso de su vivienda.

Bienes hallados. Si halla y se queda con bienes que no le pertenecen y que han sido perdidos o abandonados (tesoro hallado), están sujetos a impuestos para usted a su valor justo de mercado en el primer año en que sean bienes indiscutiblemente tuyos.

Excursión gratuita. Si recibió una excursión gratuita de una agencia de viajes por organizar un grupo de turistas, tiene que incluir en sus ingresos el valor de la excursión. Declare el valor justo de mercado de la excursión en la línea 8z del Anexo 1 (Formulario 1040) si no se dedica a la ocupación o negocio de organizar excursiones. No puede deducir los gastos por ser el líder voluntario del grupo a petición del grupo. Si organiza excursiones como ocupación o negocio, declare el valor de la excursión en el Anexo C (Formulario 1040).

Ganancias de juegos y apuestas. Usted tiene que incluir en su ingreso las ganancias de juegos y apuestas en la línea **8b** del Anexo 1 (Formulario 1040). Ganancias de ligas de deporte de fantasía son ganancias de juegos y apuestas. Si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040), puede deducir las pérdidas de juegos y apuestas que tuvo durante el año, pero sólo hasta la cantidad de sus ganancias. Si usted se dedica a la industria o negocio de los juegos de azar, utilice el Anexo C (Formulario 1040).

Loterías y rifas. Las ganancias de loterías y rifas son ganancias de juego. Además de las ganancias en efectivo, tiene que incluir en los ingresos el valor justo de mercado de bonos, automóviles, casas y otros premios que no sean en efectivo.

 **Si gana un premio de lotería estatal pagadero a plazos, vea la Publicación 525 para más información.**

Formulario W-2G. Es posible que haya recibido un Formulario W-2G, *Certain Gambling Winnings* (Ciertas ganancias de juegos de azar y apuestas), en el que aparece la cantidad de sus ganancias de juegos y apuestas y todos los impuestos retenidos de estas ganancias. Incluya la cantidad de la casilla 1 en la línea **8b** del Anexo 1 (Formulario 1040). Incluya la cantidad que aparece en la casilla 4 en la línea **25c** del Formulario 1040 o 1040-SR como retención del impuesto federal sobre el ingreso.

Cómo declarar ganancias de juegos y apuestas y mantenimiento de documentación. Para más información sobre la declaración de ganancias de juegos y apuestas, y sobre la documentación correspondiente que tiene que mantener, vea [Pérdidas de Apuestas y Juegos de Azar hasta la Cantidad de sus Ganancias de Juego](#) en el capítulo 12.

Regalos y herencias. En la mayoría de los casos, los bienes que reciba como un regalo, asignación testamentaria (legado) o herencia no se incluyen en sus ingresos. Sin embargo, si los bienes que reciba de esta manera en el futuro generan ingresos como intereses, dividendos o alquileres, esos ingresos están sujetos a impuestos. Si los bienes se entregan a un fideicomiso y a usted le pagan, acreditan o distribuyen los ingresos producto de éstos, esos ingresos también están sujetos a impuestos. Si el regalo, asignación testamentaria (legado) o herencia son los ingresos de los bienes, esos ingresos están sujetos a impuestos.

Pensión o arreglo de ahorros para la jubilación (IRA) heredado. Si heredó una pensión o un arreglo de ahorros para la jubilación (IRA, por sus siglas en inglés), es posible que tenga que incluir en sus ingresos parte de la cantidad heredada. Vea *Survivors and Beneficiaries* (Sobrevivientes y beneficiarios) en la Publicación 575, si ha heredado una pensión. Vea *What if You Inherit an IRA?* (¿Qué ocurre si usted hereda un IRA?) en las Publicaciones 590-A y 590-B, si heredó un arreglo IRA.

Pérdidas originadas por un pasatiempo. Las pérdidas originadas por un pasatiempo no se pueden deducir de otros ingresos. Un pasatiempo es una actividad de la cual usted no espera obtener ganancias. Vea [Actividad que se ejerce sin fines de lucro](#), anteriormente.



Si colecciona estampillas, monedas u otros artículos como un pasatiempo de recreación y placer y vende alguno de los artículos, sus ganancias están sujetas a impuestos como ganancias de capital. Vea la Publicación 550. Sin embargo, si vende artículos de su colección con pérdidas, no puede deducir las pérdidas.

Actividades ilegales. Ingresos provenientes de actividades ilegales, como fondos provenientes de la venta de drogas ilegales, se tienen que incluir en sus ingresos en la línea **8z** del Anexo 1 (Formulario 1040) o en el Anexo C (Formulario 1040) si dicho ingreso es producto de su actividad por cuenta propia.

Derechos de pesca de indios de los Estados Unidos. Si es miembro de una tribu de indios de los Estados Unidos calificada que tenga derechos de pesca asegurados por tratado, decreto presidencial o una ley del Congreso vigente a partir del 17 de marzo de 1988, no incluya en sus ingresos las cantidades que reciba de actividades relacionadas con esos derechos de pesca. Sus ingresos no están sujetos al impuesto sobre los ingresos, impuesto sobre el trabajo por cuenta propia ni a los impuestos sobre la nómina.

Intereses de depósitos bloqueados. Por regla general, se excluye de sus ingresos la cantidad de los intereses devengados de un depósito bloqueado. Vea [Ingresos de intereses sobre depósitos bloqueados](#) en el capítulo 6.

Intereses de bonos de ahorro calificados. Tal vez pueda excluir de los ingresos los intereses de bonos de ahorro estadounidenses calificados que rescate si paga gastos de enseñanza superior ese mismo año. Para más información sobre esta exclusión, vea [Programa de Bonos de Ahorro para Estudios](#) bajo **Bonos de Ahorro de los Estados Unidos** en el capítulo 6.

Gastos de entrevistas de empleo. Si un posible empleador le solicita que asista a una entrevista y le paga una asignación o le reembolsa los gastos de transporte y otros gastos de viaje, la cantidad que reciba no suele estar sujeta a impuestos. En los ingresos se incluye sólo la cantidad recibida que sea mayor que sus gastos reales.

Juraduría. El pago por servir de jurado que reciba se tiene que incluir en sus ingresos en la línea **8h** del Anexo 1 (Formulario 1040). Si usted le entregó cualquier pago de juraduría a su empleador porque éste continúa pagando su sueldo mientras se desempeña como jurado, incluya la cantidad que le entregó a su empleador como un ajuste de los ingresos en la línea **24a** del Anexo 1 (Formulario 1040) y vea las instrucciones.

Comisiones clandestinas. Usted tiene que incluir en sus ingresos comisiones clandestinas, comisiones complementarias, incentivos por ventas o pagos similares que reciba en la línea **8z** del Anexo 1 (Formulario 1040) o en el Anexo C (Formulario 1040) si éstos provienen de su actividad por cuenta propia.

Ejemplo. Usted vende automóviles y les brinda a los compradores la oportunidad de contratar el seguro de automóviles. Las compañías de seguros le dan a usted parte de sus comisiones por enviarles clientes. Tiene que incluir en su ingreso dichas comisiones clandestinas.

Cuentas de ahorros médicos (Archer MSA y Medicare Advantage MSA). En la mayoría de los casos, no se incluyen en los ingresos

cantidades que usted retire de las cuentas de ahorros médicos (MSA, por sus siglas en inglés) conocidas como *Archer MSA* o las cuentas de ahorros médicos conocidas como *Medicare Advantage MSA* si usa el dinero para pagar gastos médicos calificados. Por lo general, los gastos médicos calificados son aquéllos que se pueden deducir en el Anexo A (Formulario 1040). Para más información sobre gastos médicos calificados, vea la Publicación 502. Para más información sobre las cuentas *Archer MSA* o *Medicare Advantage MSA* de ahorros médicos, vea la Publicación 969, *Health Savings Accounts and Other Tax-Favored Health Plans* (Cuentas de ahorros para la salud y otros planes para la salud con beneficios tributarios).

Paga por horas extras. Si usted devengó paga por horas extras calificadas, podría ser elegible para deducir hasta \$12,500 (\$25,000 si es casado que presenta una declaración conjunta) de su paga por horas extras calificadas. Su deducción será limitada si su ingreso bruto ajustado modificado es mayor de \$150,000 (\$300,000 si es casado que presenta una declaración conjunta). Para ser elegible, usted y/o su cónyuge, quien sea que haya recibido la paga por horas extras, tiene que tener un SSN válido. Si usted está casado, tiene que presentar una declaración conjunta.

Premios y recompensas. Si gana un premio en un sorteo de lotería, programa de concurso de radio o televisión, concurso de belleza u otro evento, tiene que incluirlo en su ingreso. Por ejemplo, si gana un premio de \$50 en un concurso de fotografía, tiene que declarar este ingreso en la línea **8i** del Anexo 1 (Formulario 1040). Si se niega a aceptar el premio, no incluya el valor de éste en su ingreso.

Los premios y recompensas en bienes o servicios se tienen que incluir en sus ingresos al valor justo de mercado.

Recompensas o bonificaciones para empleados. Las recompensas o bonificaciones en efectivo que su empleador le provea por desempeño sobresaliente en el trabajo o por haber hecho sugerencias útiles generalmente se tienen que incluir en los ingresos como salarios. Sin embargo, ciertas recompensas que no sean en efectivo por logros profesionales se pueden excluir de los ingresos. Vea [Bonificaciones y premios](#) en el capítulo 5.

Premio Pulitzer, Premio Nobel y premios similares. Si recibió un premio en reconocimiento a sus logros en las áreas de religión, obras benéficas, ciencias, artes, educación, literatura o educación cívica, generalmente tiene que incluir el valor del premio en los ingresos. Sin embargo, este premio no ha de incluirse en los ingresos si satisface todos los siguientes requisitos:

- Fue seleccionado sin ninguna acción de su parte para ingresar al concurso o proceso.
- No se le exige que preste servicios futuros importantes como condición de recibir el premio o la recompensa.
- El pagador traspasa el premio o la recompensa directamente a una entidad gubernamental o institución de caridad exenta de impuestos que usted designe.

Vea la Publicación 525 para más información sobre las condiciones que se aplican al traspaso.

Fondo de oportunidad calificado (QOF). A partir del 22 de diciembre de 2017, la sección 1400Z-2 del Código de Impuestos Internos ofrece un aplazamiento temporal de la inclusión en el ingreso bruto de las ganancias de capital invertidas en un fondo de oportunidad

calificado (*QOF*, por sus siglas en inglés) y la exclusión permanente de las ganancias de capital de la venta o el intercambio de una inversión en el *QOF* si la inversión se mantiene al menos 10 años. Vea las Instrucciones para el Formulario 8949 sobre cómo declarar su elección para diferir las ganancias elegibles invertidas en un *QOF*. Vea las instrucciones para el Formulario 8997, *Initial and Annual Statement of Qualified Opportunity Fund (QOF) Investments* (Declaración inicial y anual de inversiones en fondos de oportunidad calificados o *QOF*, por sus siglas en inglés), para información sobre cómo informar en su declaración. Para información adicional, vea las preguntas frecuentes sobre las zonas de oportunidad en [IRS.gov/Newsroom/Opportunity-Zones-Frequently-Asked-Questions](https://irs.gov/Newsroom/Opportunity-Zones-Frequently-Asked-Questions).

Programas de matrícula calificados (QTP). Un programa de matrícula calificado (*QTP*, por sus siglas en inglés, también conocido como un programa 529) es un programa establecido que le permite pagar por anticipado, o bien aportar a una cuenta, los gastos de estudios calificados de un estudiante en una institución de enseñanza superior elegible. El programa puede ser establecido y mantenido por un estado, una agencia o un organismo del estado o una institución de enseñanza superior elegible.

La parte de una distribución que represente la cantidad pagada o aportada a un *QTP* no se incluye en el ingreso. Ésta es un rendimiento de la inversión en el programa.

En la mayoría de los casos, el beneficiario no incluye en los ingresos las ganancias obtenidas de un *QTP* si el total de la distribución es menor que, o igual a, los gastos ajustados de estudios superiores calificados. Para más información, vea la Publicación 970.

Anualidades de jubilación de empleados ferroviarios. Los siguientes tipos de pagos se consideran ingresos por pensión o anualidad y están sujetos a impuestos según las reglas que se explican en la Publicación 575, *Pension and Annuity Income* (Ingresos de pensiones y anualidades):

- Beneficios de jubilación de empleados ferroviarios de nivel 1 mayores que los beneficios equivalentes del Seguro Social.
- Beneficios de nivel 2.
- Beneficios dobles adquiridos.

Recompensas. Si recibe una recompensa por proveer información, inclúyala en sus ingresos.

Venta de vivienda. Tal vez pueda excluir de sus ingresos la totalidad o parte de las ganancias obtenidas de la venta o intercambio de su vivienda principal. Vea la Publicación 523.

Venta de artículos personales. Si vendió un artículo que tenía para su uso personal, como un automóvil, un refrigerador, muebles, un equipo de música, joyas o una vajilla de plata, la ganancia obtenida es tributable como ganancia de capital. Declárela según se explica en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040). No puede deducir una pérdida.

Sin embargo, si vendió un artículo que tenía para inversión, como oro o plata en barras, monedas o piedras preciosas, todas las ganancias están sujetas a impuestos como ganancias de capital y todas las pérdidas son deducibles como pérdidas de capital.

Ejemplo. Usted vendió una pintura en Internet de subastas por \$100. Compró la pintura por \$20 en una venta de garaje hace algunos años. Declare sus ganancias como ganancias de capital según se explica en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040).

Becas de estudios y becas de investigación (becas de desarrollo profesional). Un aspirante a un título universitario puede excluir las cantidades recibidas como beca de estudios o becas de investigación (de desarrollo profesional). Una beca de estudios o beca de investigación (de desarrollo profesional) es una cantidad que recibe para:

- Matrícula y cuotas de inscripción para asistir a una institución de enseñanza superior; o
- Cuotas, libros, suministros y equipos requeridos para los cursos en la institución de enseñanza superior.

Las cantidades que se usen para pagar alojamiento y comida no se incluyen en la exclusión. Vea la Publicación 970 para más información sobre becas de estudios calificados y subvenciones calificadas de becas de estudios o becas de investigación (de desarrollo profesional).

Pago por servicios. En la mayoría de los casos, tiene que incluir en sus ingresos la parte de toda beca de estudios o beca de investigación (de desarrollo profesional) que represente pago por la enseñanza, investigación u otros servicios pasados, presentes o futuros. Esto corresponde aun si todos los aspirantes a un título universitario tienen que prestar dichos servicios para recibir el título.

Para información sobre las reglas que se aplican a una reducción calificada de matrícula escolar exenta de impuestos proporcionada a los empleados y sus familias por una institución de enseñanza, vea la Publicación 970.

Pagos del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA). Las asignaciones pagadas por el Departamento de Asuntos de Veteranos (VA, por sus siglas en inglés) no se incluyen en su ingreso. Estas asignaciones no se consideran subvenciones de becas de estudios o becas de investigación (de desarrollo profesional).

Premios. Los premios de becas ganados en un concurso no se consideran becas de estudios o becas de investigación (de desarrollo profesional) si no tiene que usar los premios con fines educativos. Tiene que incluir estas cantidades en sus ingresos en la línea 8i del Anexo 1 (Formulario 1040), independientemente de si usa o no las cantidades con fines educativos.

Economía compartida (Sharing/gig economy). Una economía compartida es una en la cual los bienes son compartidos entre individuos a cambio de una cuota, usualmente a través de Internet. Por ejemplo, usted alquila su carro cuando no lo necesita, o comparte su cuenta de conexión inalámbrica al Internet (*wi-fi*) a cambio de una cuota.

Una economía compartida es una en la cual un contrato a corto plazo o el trabajo independiente es la norma, a diferencia de un trabajo permanente. Por ejemplo, usted maneja un carro para un servicio de viaje compartido (*ride-sharing*), o trabaja como un entrenador físico, niñera, o tutor.

Por lo general, si tiene ingresos de transacciones de economía compartida o trabajó en algún negocio de la economía compartida, tiene que incluir todos los ingresos recibidos, ya sea que haya recibido o no un Formulario 1099-K, *Payment Card and Third-Party Network Transactions* (Transacciones de tarjetas de pago y de redes de pagos a terceros). Vea las Instrucciones para el Anexo C (Formulario 1040) y las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040).

Pagos de impuestos estatales. No incluya en su declaración de impuestos los pagos efec-

tuados por los estados bajo programas de prestaciones sociales establecidos por ley para la promoción del bienestar general. Para calificar para la exclusión del bienestar general, los pagos del estado tienen que haber sido pagados de un fondo gubernamental, estar destinados para la promoción del bienestar general (esto es, basado en la necesidad del individuo o familia que recibe dicho pago) y que no represente una compensación por servicios.

Bienes robados. Si usted roba bienes, tiene que declarar el valor justo de mercado de éstos en el año en que los robe, a menos que se los devuelva a su dueño original y legítimo en ese mismo año.

Propinas. Usted podría ser elegible para tomar una deducción por propinas calificadas pagadas a usted en 2025. No puede deducir más de \$25,000 de esas propinas. Su deducción será limitada si su ingreso bruto ajustado modificado es mayor de \$150,000 (\$300,000 si es casado que presenta una declaración conjunta). Para ser elegible, usted y/o su cónyuge quien sea que haya recibido propinas tiene que tener un SSN válido. Si usted está casado, tiene que presentar una declaración conjunta.

Transporte de escolares. No incluya en sus ingresos una asignación por millas que reciba de la junta escolar por transportar a menores hacia y desde la escuela si su ocupación no es transportar a menores a la escuela. Usted no puede deducir gastos por proporcionar este transporte.

Beneficios y cuotas sindicales. Las cantidades deducidas de su pago por cuotas, cargos, aportaciones u otros pagos a un sindicato no se pueden excluir de los ingresos.

Indemnización por huelga y cierre patronal. Las indemnizaciones que un sindicato le pague como indemnización por huelga o cierre patronal, incluidos pagos en efectivo y el valor justo de mercado de otros bienes, normalmente se incluyen en sus ingresos como remuneración. Puede excluir estas indemnizaciones de su ingreso sólo cuando los hechos demuestren claramente que el sindicato se las entregó como regalo.

Descuentos de servicios públicos. Si es cliente de una compañía que provee servicios públicos de electricidad y participa en el programa de ahorro de energía de la compañía, puede recibir en su factura mensual de electricidad:

- Una reducción en el precio de compra de electricidad proporcionada (reducción de tasa) o
- Un crédito no reembolsable contra el precio de compra de la electricidad.

La cantidad de la reducción de tasa o crédito no reembolsable no se incluye en sus ingresos.

9.

Arreglos de Ahorros para la Jubilación (Arreglos IRA)

Qué Hay de Nuevo

Límite del ingreso bruto ajustado (AGI) modificado para aportaciones hechas a un arreglo IRA tradicional. Para 2025, si está cubierto por un plan de jubilación en el trabajo, su deducción por aportaciones a un arreglo IRA tradicional se reduce paulatinamente si su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) modificado es:

- Más de \$126,000 pero menos de \$146,000 en el caso de un matrimonio que presenta una declaración conjunta o un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos,
- Más de \$79,000 pero menos de \$89,000 en el caso de un soltero o cabeza de familia o
- Menos de \$10,000 en el caso de un casado que presenta una declaración por separado.

Si vive con su cónyuge o presenta una declaración conjunta y su cónyuge está cubierto por un plan de jubilación en el trabajo, pero usted no lo está, se reduce paulatinamente su deducción si su AGI modificado es \$236,000 pero menos de \$246,000. Si su AGI modificado es \$246,000 o más, no puede hacer una deducción por aportaciones hechas a un arreglo IRA tradicional. Vea [¿Cuánto se Puede Deducir?](#), más adelante.

Límite del AGI modificado para aportaciones hechas a un arreglo Roth IRA. Para 2025, el límite sobre aportaciones a un arreglo Roth IRA se reduce paulatinamente en las siguientes situaciones:

- Su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos y su AGI modificado es por lo menos \$236,000. No puede hacer aportaciones a un arreglo Roth IRA si su AGI modificado es \$246,000 o más.
- Su estado civil para efectos de la declaración es soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado y no vivió con su cónyuge en ningún momento en 2025 y su AGI modificado es por lo menos \$150,000. No puede hacer aportaciones a un arreglo Roth IRA si su AGI modificado es \$165,000 o más.
- Su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado, vivió con su cónyuge en algún momento durante el año y su AGI modificado es más de cero. No puede hacer aportaciones a un arreglo Roth IRA si su AGI modificado es \$10,000 o más.

Vea [¿Puede Hacer Aportaciones a un Arreglo Roth IRA?](#), más adelante.

Límites del AGI modificado para 2026. Puede encontrar información sobre las aportaciones para 2026 y los límites del AGI en la Publicación 590-A.

Recordatorios

Aportaciones hechas a arreglos IRA tradicionales y a arreglos Roth IRA. Para información sobre su límite de aportaciones si realiza aportaciones a un arreglo IRA tradicional y a un arreglo Roth IRA, vea [Arreglos Roth IRA y arreglos IRA tradicionales](#), más adelante.

Informe de la distribución mínima obligatoria. Si una distribución mínima de su arreglo IRA es obligatoria, el fideicomisario, custodio o emisor en cuyas manos estaba dicho arreglo IRA al final del año anterior tiene que informarle de la distribución mínima obligatoria o estar dispuesto a calculársela. El informe o disposición tiene que incluir la fecha para la cual se tiene que distribuir la cantidad de fondos. El informe se debe entregar el 31 de enero del año en el que se requiera la distribución mínima. Se puede entregar junto con el informe de la declaración del valor justo de mercado de finales de año que se le suele enviar cada año. No se necesita entregar este informe en el caso de arreglos IRA cuyos dueños hayan fallecido.

Intereses de arreglos IRA. Aunque los intereses procedentes de un arreglo IRA no se sujetan tributar en el año en el que se devengan, éstos no se consideran intereses exentos de impuestos. En la mayoría de los casos, los impuestos devengados por un arreglo IRA tradicional se difieren hasta que reciba una distribución. No declare dichos intereses como intereses exentos de impuestos en su declaración de impuestos.

Impuesto sobre los ingresos netos de inversión (NIIT). Para propósitos del impuesto sobre los ingresos netos de inversión (NIIT, por sus siglas en inglés), los ingresos netos de inversión no incluyen distribuciones de los planes conforme a las secciones 401(a), 403(a), 403(b) o 457(b), o de arreglos IRA. Sin embargo, estas distribuciones se incluyen al calcular el límite del AGI modificado. Las distribuciones de planes de jubilación que no sean planes conforme a las secciones 401(a), 403(a), 403(b) o 457(b), o los arreglos IRA se incluyen en los ingresos netos de inversión. Vea el Formulario 8960, *Net Investment Income Tax—Individuals, Estates, and Trusts* (Impuesto sobre los ingresos netos de inversión —Personas físicas, patrimonios y fideicomisos), y sus instrucciones para más información.

Formulario 8606. Para declarar las aportaciones como no deducibles, tiene que presentar el Formulario 8606.

 *El término “50 años de edad o más” se usa varias veces en este capítulo. Se refiere al dueño de un arreglo IRA que ha cumplido 50 años de edad o más para fines del año tributario.*

Introducción

Un arreglo IRA es un plan individual de ahorros que le brinda ventajas tributarias para ahorrar con miras a la jubilación.

Este capítulo discute los siguientes temas:

- Las reglas para un arreglo IRA tradicional (todo arreglo IRA que no sea un arreglo Roth o SIMPLE IRA).

• El arreglo Roth IRA, el cual brinda las opciones de hacer aportaciones no deducibles y distribuciones exentas de impuestos.

Este capítulo no discute los planes de pensión simplificada para empleados (SEP, por sus siglas en inglés) ni los planes de incentivos de ahorros para empleados en los que el empleador aporta cantidades iguales (SIMPLE IRA, por sus siglas en inglés). Para más información sobre estos planes y los arreglos SEP IRA y SIMPLE IRA que son parte de dichos planes, vea la Publicación 560.

Para información sobre aportaciones, deducciones, retiros, traspasos, reinversiones y otras transacciones, vea la Publicación 590-A y la Publicación 590-B.

Artículos de interés

A usted quizás le interese ver:

Publicación

- **560 Retirement Plans for Small Business** (Planes de jubilación para pequeños negocios)
- **575 Pension and Annuity Income** (Ingresos de pensiones y anualidades)
- **590-A Contributions to Individual Retirement Arrangements (IRAs)** (Aportaciones a los arreglos individuales de ahorro para la jubilación (Arreglos IRA))
- **590-B Distributions from Individual Retirement Arrangements (IRAs)** (Distribuciones de los arreglos individuales de ahorro para la jubilación (Arreglos IRA))

Formulario (e Instrucciones)

- **5329 Additional Taxes on Qualified Plans (Including IRAs) and Other Tax-Favored Accounts** (Impuestos adicionales sobre planes calificados (incluidos los arreglos IRA) y otras cuentas con beneficios tributarios)
- **8606 Nondeductible IRAs** (Arreglos IRA no deducibles)
- **8915-F Qualified Disaster Retirement Plan Distributions and Repayments** (Distribuciones y reintegros por desastres calificados de un plan de jubilación)

Para estos y otros artículos de interés, acceda a [IRS.gov/Forms](#).

Tipos de Arreglos IRA

Un arreglo IRA puede ser un arreglo IRA tradicional o un arreglo Roth IRA. En general, las personas pueden hacer sus propias aportaciones a sus arreglos IRA tradicionales o arreglos Roth IRA. Además, ciertos empleadores tienen arreglos bajo los cuales el empleador puede aportar a los arreglos IRA de sus empleados.

Bajo un arreglo SEP IRA, un empleador hace aportaciones a los arreglos IRA tradicionales (a veces denominados arreglos SEP IRA tradicionales) o a los arreglos Roth IRA (a veces denominados arreglos SEP Roth IRA) de sus empleados. Las personas pueden hacer sus

propias aportaciones por separado a los mismos arreglos *IRA* a los que su empleador hace aportaciones bajo un arreglo *SEP*. Bajo un arreglo *SIMPLE IRA*, un empleador hace aportaciones de reducción salarial (a elección del empleado) igualando las aportaciones y/o las aportaciones no electivas a arreglos *IRA* tradicionales (a veces denominados arreglos *SIMPLE IRA* tradicionales) o a arreglos *Roth IRA* (a veces denominados arreglos *SIMPLE Roth IRA*) de sus empleados. Sin embargo, un arreglo *SIMPLE IRA* (ya sea un arreglo *SIMPLE IRA* tradicional o un arreglo *SIMPLE Roth IRA*) está sujeto a ciertas restricciones que generalmente no aplican a otros arreglos *IRA* tradicionales o a arreglos *Roth IRA*. Por ejemplo, un individuo no puede hacer sus propias aportaciones a un arreglo *SIMPLE IRA*. Además, existen varias restricciones relacionadas con las distribuciones y aportaciones durante los primeros 2 años de participación en un arreglo *SIMPLE IRA*.

Las referencias en esta publicación a arreglos *IRA* tradicionales generalmente incluyen arreglos *SEP IRA* tradicionales pero no incluyen arreglos *SIMPLE IRA* tradicionales, a menos que se especifique lo contrario. Asimismo, las referencias a arreglos *Roth IRA* generalmente incluyen arreglos *SEP Roth IRA* pero no incluyen arreglos *SIMPLE Roth IRA*, a menos que se especifique lo contrario.

Arreglos *IRA* Tradicionales

En este capítulo, el arreglo *IRA* original (conocido también como arreglo *IRA* ordinario) se denomina “arreglo *IRA* tradicional”. Un arreglo *IRA* tradicional es todo arreglo *IRA* que no sea un arreglo *Roth IRA* ni un arreglo *SIMPLE IRA*. Los arreglos *IRA* tradicionales incluyen arreglos *IRA* tradicionales que reciben aportaciones del empleador de arreglos *SEP*. Dos ventajas que brinda un arreglo *IRA* tradicional son:

- Podría deducir una parte o la totalidad de las aportaciones hechas a dicho arreglo, según las circunstancias; y
- Por lo general, las cantidades en su arreglo *IRA*, incluyendo ingresos y ganancias, no se gravan hasta que se hayan distribuido.

¿Quién Puede Abrir un Arreglo *IRA* Tradicional?

Puede abrir y hacer aportaciones a un arreglo *IRA* tradicional si usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) recibió remuneración tributable durante el año.

 **Para los años tributarios que comienzan después de 2019, no hay límite de edad para hacer aportaciones a su arreglo *IRA* tradicional. Para más información, vea la Publicación 590-A.**

¿Qué es remuneración? Por lo general, la remuneración es lo que gana trabajando. La remuneración incluye salarios, sueldos, propinas, honorarios profesionales, bonificaciones o premios y otras cantidades que reciba por haber prestado servicios personales. Para fines del IRS, se considera remuneración toda cantidad que aparezca correctamente en la casilla 1 (*Wages, tips, other compensation* (Salarios, propinas, otra remuneración)) del Formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos), siempre y cuando dicha cantidad se reduzca por toda cantidad que aparezca correctamente en la ca-

silla 11 (*Nonqualified plans* (Planes no calificados)).

Los pagos de becas de estudios o de desarrollo profesional son generalmente remuneración para este propósito sólo si se declararon en la casilla 1 de su Formulario W-2. Sin embargo, para los años tributarios que comienzan después de 2019, ciertos pagos de becas y estipendios no relacionados con la matrícula no declarados a usted en el Formulario W-2 son tratados como una compensación tributable para fines de un arreglo *IRA*. Estas cantidades incluyen pagos de becas y estipendios sujetos a impuestos no relacionados con la matrícula, hechos para ayudarlo en la búsqueda de estudios de posgrado o posdoctorado e incluidos en su ingreso bruto bajo las reglas discutidas en el capítulo 1 de la Publicación 970, *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios por estudios).

La remuneración también incluye las comisiones y pagos tributables de pensión para el cónyuge divorciado y manutención por separación judicial del cónyuge o excónyuge.

Ingresos del trabajo por cuenta propia.

Si trabaja por cuenta propia (como dueño único o socio), la remuneración son las ganancias netas provenientes de su ocupación o negocio (siempre y cuando los servicios personales prestados por usted sean un factor que genere ingresos materiales) reducidos por el total de:

- La deducción por aportaciones hechas en nombre suyo a planes de jubilación y
- La parte deducible de su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.

La remuneración incluye ganancias del trabajo por cuenta propia aunque, por sus creencias religiosas, no estén sujetas al impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.

Paga no tributable por combate. Para fines de un arreglo *IRA*, si era miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, la remuneración incluye toda paga no tributable por combate que reciba.

¿Qué no es remuneración? La remuneración no incluye lo siguiente:

- Ganancias y utilidades provenientes de una propiedad, como ingresos de alquiler, ingresos de intereses e ingresos de dividendos.
- Ingresos de pensiones o anualidades.
- Remuneración diferida recibida (pagos de remuneración aplazados en un año anterior).
- Ingresos de una sociedad colectiva a cambio de los cuales usted no presta servicios que se consideren un factor de generación de ingresos materiales.
- Pagos del *Conservation Reserve Program* (Programa de reservas para la conservación o CRP, por sus siglas en inglés) declarados en la línea 1b del Anexo SE (Formulario 1040).
- Toda cantidad (que no sea paga por combate) que excluya de los ingresos, como ingresos de fuentes del extranjero y costos de alojamiento en el extranjero.

¿Cuándo y Cómo se Puede Abrir un Arreglo *IRA* Tradicional?

Puede abrir un arreglo *IRA* tradicional en cualquier momento. Sin embargo, el plazo para hacer aportaciones a dicho arreglo en un año

dado es limitado. Vea [¿Cuándo se Pueden Hacer Aportaciones?](#), más adelante.

Puede abrir varios tipos de arreglos *IRA* en diversas organizaciones. Puede abrir un arreglo *IRA* en un banco u otra institución financiera o en un fondo mutuo o compañía de seguros de vida. También puede abrir un arreglo *IRA* a través de un agente de un corredor bursátil. Todo arreglo *IRA* tiene que cumplir con los requisitos del Código Federal de Impuestos Internos.

Tipos de arreglos *IRA* tradicionales. Su arreglo *IRA* tradicional puede ser un arreglo de ahorros para la jubilación o una anualidad. Puede ser parte de un plan de pensión simplificada para empleados (*SEP*) o una cuenta fiduciaria de una asociación de empleadores o de empleados.

¿Cuánto se Puede Aportar?

Existen límites y otras reglas que determinan la cantidad de fondos que se puede aportar a un arreglo *IRA* tradicional. Estos límites y otras reglas se explican a continuación.

Leyes de los bienes gananciales. Excepto en las situaciones presentadas más adelante bajo [Límite de aportaciones a los arreglos Kay Bailey Hutchison IRA para cónyuges](#), cada cónyuge calcula su límite por separado, basándose en su propia remuneración. Esta regla es aplicable incluso en estados con leyes de bienes gananciales.

Comisiones de corredor bursátil. Las comisiones de agentes de corredor bursátil que se pagan con relación a un arreglo *IRA* tradicional están sujetas al límite de aportaciones.

Honorarios de fideicomisarios. Los honorarios de administración del fideicomisario no están sujetos al límite de aportaciones.

Reintegros de reservistas calificados. Si usted es (o era) miembro de una unidad reservista y recibió órdenes o se le llamó a prestar servicio activo después del 11 de septiembre de 2001, es posible que pueda aportar (reintegrar) a un arreglo *IRA* cantidades iguales a toda distribución de reservista calificado que haya recibido. Puede realizar aportaciones de esta índole aun si éstas hacen que el total de las aportaciones hechas al arreglo *IRA* supere el límite general sobre aportaciones. Para ser elegible para hacer estas aportaciones de reintegro, tiene que haber recibido una distribución de reservista calificado de un arreglo *IRA* o de un plan conforme a la sección 401(k) o 403(b) o un plan similar.

Para más información, vea *Qualified reservist repayments* (Reintegros de reservistas calificados) bajo *How Much Can Be Contributed?* ([¿Cuánto se puede aportar?](#)) en el capítulo 1 de la Publicación 590-A.

 **Las aportaciones hechas en nombre suyo a un arreglo *IRA* tradicional reducen el límite de aportaciones a un arreglo *Roth IRA*. (Vea [Arreglos *Roth IRA*](#), más adelante).**

Límite general. Para 2025, la cantidad máxima que se puede aportar a su arreglo *IRA* tradicional es generalmente la menor de las siguientes cantidades:

- \$7,000 (\$8,000 si tiene 50 años de edad o más).
- Su [remuneración](#) tributable (definida anteriormente) que haya recibido durante el año.

Ésta es la cantidad máxima que se puede aportar a un arreglo *IRA*, independientemente de si se aportan fondos a uno o más arreglos *IRA* tradicionales o si una parte o la totalidad de los mismos no son deducibles. (Vea [Aportaciones No Deducibles](#), más adelante). Los reintegros de reservistas calificados no afectan este límite.

Ejemplo 1. Usted tiene 34 años de edad, es soltera y ganó \$24,000 en 2025. El límite de aportaciones a su arreglo *IRA* en 2025 es \$7,000.

Ejemplo 2. Usted es un estudiante universitario soltero que trabaja a tiempo parcial y ganó \$3,500 en 2025. El límite de aportaciones a su arreglo *IRA* en 2025 es \$3,500, la cantidad de la remuneración que recibió.

Límite de aportaciones a los arreglos Kay Bailey Hutchison IRA para cónyuges. Para 2025, si presenta una declaración conjunta y recibe menos remuneración tributable que su cónyuge, la cantidad máxima de fondos que puede aportar a su arreglo *IRA* en ese año es la menor de las siguientes cantidades:

1. \$7,000 (\$8,000 si tiene 50 años de edad o más).
2. El total de la remuneración que se pueda incluir en los ingresos brutos de tanto usted como los de su cónyuge en ese año, reducido por las siguientes dos cantidades:
 - a. La aportación de su cónyuge en ese año a un arreglo *IRA* tradicional.
 - b. Toda aportación que se haya hecho en ese año a un arreglo *Roth IRA* en nombre de su cónyuge.

Esto quiere decir que la suma total de las aportaciones que se pueden hacer en el año a su arreglo *IRA* y al arreglo *IRA* de su cónyuge puede ser de hasta \$14,000 (\$15,000 si sólo uno de ustedes tiene 50 años de edad o más, o \$16,000 si los dos tienen 50 años de edad o más).

¿Cuándo se Pueden Hacer Aportaciones?

En cuanto abra un arreglo *IRA* tradicional, se pueden realizar aportaciones al mismo por medio de su patrocinador (fideicomisario u otro administrador). Las aportaciones tienen que ser en forma de dinero (efectivo, cheque o giro). No se pueden hacer aportaciones de bienes.

Las aportaciones se tienen que hacer dentro del plazo correspondiente. Las aportaciones a su arreglo *IRA* tradicional para un año dado se pueden hacer en cualquier momento del año o dentro del plazo para presentar la declaración de dicho año, sin incluir prórrogas.

Cómo indicar el año de la aportación. Si se aporta una cantidad de fondos a su arreglo *IRA* tradicional entre el 1 de enero y el 15 de abril, deberá informarle al fideicomisario u otro administrador para qué año corresponde la aportación (el año actual o el año anterior). Si no le informa al fideicomisario u otro administrador para qué año corresponde, el fideicomisario u otro administrador puede suponer, y declarar al *IRS*, que la aportación corresponde al año actual (el año en el que el fideicomisario u otro administrador la recibió).

Presentación de la declaración antes de hacer una aportación. Puede presentar su declaración reclamando una aportación hecha a un arreglo *IRA* tradicional antes de haber hecho

realmente la aportación. Por lo general, tiene que hacer la aportación a más tardar en la fecha límite de la declaración de impuestos, sin incluir prórrogas.

No es obligatorio hacer aportaciones. No tiene que aportar fondos a su arreglo *IRA* tradicional para cada año tributario, aun si puede hacerlo.

¿Cuánto se Puede Deducir?

Por lo general, puede deducir la cantidad menor entre:

- Las aportaciones hechas a su arreglo *IRA* tradicional para el año o
- El límite general (o el límite sobre los arreglos *Kay Bailey Hutchison IRA* para cónyuges, si corresponde).

Sin embargo, si usted o su cónyuge estuvieron cubiertos por un plan de jubilación del empleador, tal vez usted no pueda deducir esta cantidad. Vea [Límite si se Tiene Cobertura bajo un Plan del Empleador](#), más adelante.

 *Tal vez pueda reclamar un crédito por aportaciones hechas a un arreglo *IRA* tradicional. Para más información, vea el capítulo 3 de la Publicación 590-A.*

Honorarios de fideicomisarios. Los honorarios administrativos del fideicomisario que se facturen por separado y se paguen en relación a su arreglo *IRA* tradicional no se pueden deducir como aportaciones a un arreglo *IRA*. Tampoco puede deducir estos honorarios como una deducción detallada.

Comisiones de corredores bursátiles. Las comisiones de corredores bursátiles son parte de las aportaciones hechas a un arreglo *IRA* y, como tales, se pueden deducir sujetas a los límites.

Deducción completa. Si ni usted ni su cónyuge estuvieron cubiertos en ningún momento del año por un plan de jubilación del empleador, usted puede hacer una deducción por el total de aportaciones hechas a uno o más arreglos *IRA* tradicionales hasta lo que sea menor entre:

- \$7,000 (\$8,000 si tiene 50 años de edad o más en 2025) o
- El 100% de su remuneración.

Este límite se reduce por toda aportación hecha a un plan de la sección 501(c)(18) en nombre de usted.

Arreglo *Kay Bailey Hutchison IRA* para cónyuges. En el caso de una pareja casada que haya recibido remuneración en cantidades distintas y que presente una declaración conjunta, la deducción por aportaciones al arreglo *IRA* tradicional del cónyuge con menos remuneración se limita a la menor de las siguientes cantidades:

1. \$7,000 (\$8,000 si el cónyuge con la menor remuneración tiene 50 años de edad o más en 2025).
2. El total de la remuneración que se puede incluir en los ingresos brutos de ambos cónyuges en ese año, reducido por las siguientes tres cantidades:
 - a. La deducción *IRA* para el año del cónyuge con mayor remuneración.
 - b. Toda aportación designada no deducible hecha durante el año en nombre del cónyuge con mayor remuneración.

c. Toda aportación hecha durante el año a un arreglo *Roth IRA* de parte del cónyuge con mayor remuneración.

Este límite se reduce por toda aportación que se haya hecho a un plan 501(c)(18) de parte del cónyuge con la menor remuneración.

Nota: Si estaba divorciado o legalmente separado (y no volvió a casarse) antes de terminar el año, no puede deducir ninguna aportación hecha al arreglo *IRA* de su cónyuge. Despues de un divorcio o separación legal, puede deducir sólo aportaciones hechas a su propio arreglo *IRA*. Dichas deducciones están sujetas a las reglas correspondientes a personas solteras.

Si está cubierto por un plan del empleador para la jubilación. Si usted o su cónyuge estuvieron cubiertos por un plan del empleador para la jubilación en algún momento del año en el que se hayan hecho aportaciones, se podría limitar aún más la deducción. Este tema se trata más adelante bajo [Límite si se Tiene Cobertura bajo un Plan del Empleador](#). Los límites sobre la cantidad que se puede deducir no afectan la cantidad que se puede aportar. Vea [Aportaciones No Deducibles](#), más adelante.

¿Está Usted Cubierto por un Plan del Empleador?

El Formulario W-2 que recibe de su empleador tiene un recuadro que se utiliza para indicar si usted estuvo cubierto durante el año. El recuadro "Retirement plan" (Plan para la jubilación) debe estar marcado si estuvo cubierto.

Los ciudadanos en reserva militar y bomberos voluntarios deben también ver [Situaciones en las Cuales No Está Cubierto](#), más adelante.

Si no está seguro de si tuvo cobertura bajo el plan para la jubilación ofrecido por su empleador, debe preguntarle a su empleador.

Jueces federales. Para fines de la deducción *IRA*, los jueces federales están cubiertos por un plan del empleador para la jubilación.

¿Para Qué Año(s) Está Usted Cubierto?

Existen reglas especiales para determinar los años tributarios cubiertos por el plan de su empleador para la jubilación. Dichas reglas difieren dependiendo de si el plan es un plan de aportaciones definidas o un plan de beneficios definidos.

Año tributario. Su año tributario es el período contable anual que utiliza para mantener documentación y declarar ingresos y gastos en la declaración del impuesto sobre el ingreso. Para casi todas las personas, el año tributario es el año natural.

Plan de aportaciones definidas. Por lo general, está cubierto por un plan de aportaciones definidas para un año tributario si se aportan o asignan fondos a su cuenta para el año del plan que finaliza con dicho año tributario o dentro del mismo.

Un plan de aportaciones definidas es un plan que establece una cuenta distinta para cada persona cubierta bajo dicho plan. Los tipos de planes de aportaciones definidas abarcan planes de participación en las ganancias, planes de bonificación de acciones y planes de pensión por compra de dinero. Para información adicional, vea la Publicación 590-A.

Plan de beneficios definidos. Si tiene derecho a participar en el plan de beneficios definidos del empleador para el año del plan que

Tabla 9-1. Efecto del AGI Modificado¹ sobre la Deducción si Tiene Cobertura bajo un Plan de Jubilación en el Trabajo

Si está cubierto por un plan de jubilación en el trabajo, utilice esta tabla para determinar si su AGI modificado afecta la cantidad de su deducción.

SI su estado civil para efectos de la declaración es...	Y su AGI modificado es...	ENTONCES puede declarar...
Soltero o	\$79,000 o menos	una deducción completa.
	más de \$79,000 pero menos de \$89,000	una deducción parcial.
Cabeza de familia	\$89,000 o más	ninguna deducción.
Casado que presenta una declaración conjunta o	\$126,000 o menos	una deducción completa.
	más de \$126,000 pero menos de \$146,000	una deducción parcial.
	\$146,000 o más	ninguna deducción.
Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos		
Casado que presenta una declaración por separado²	menos de \$10,000	una deducción parcial.
	\$10,000 o más	ninguna deducción.

¹AGI (ingreso bruto ajustado) modificado. Vea [AGI modificado](#).

² Si no vivió con su cónyuge en ningún momento durante el año, su estado civil para efectos de la declaración se considera soltero para estos fines (por lo tanto, su deducción IRA se determina utilizando la columna "Soltero").

termina dentro de su año tributario, está cubierto por dicho plan. Esta regla es aplicable aun si usted:

- No optó por participar en el plan,
- No hizo una aportación obligatoria o
- No realizó el servicio mínimo requerido para acumular un beneficio para el año.

Un plan de beneficio definido es todo plan que no sea un plan de aportación definida. En un plan de beneficio definido, el nivel de los beneficios provistos a cada participante se explica detalladamente en el plan. El administrador del plan calcula la cantidad necesaria para proveer estos beneficios y esas cantidades son aportadas al plan. Los planes de beneficios definidos abarcan los planes de pensiones y de anualidad.

Sin intereses adquiridos. Si acumula algún beneficio para el año del plan, sigue con cobertura bajo dicho plan aunque no tenga intereses adquiridos (derecho legal a éste) en el beneficio acumulado conforme a la ley.

Situaciones en las Cuales No Está Cubierto

A menos que tenga cobertura bajo otro plan de un empleador, no está cubierto por un plan de un empleador si se encuentra en una de las siguientes situaciones.

Seguro Social o jubilación de empleados ferroviarios. La cobertura que se brinda bajo el Seguro Social o la jubilación de empleados ferroviarios no se considera cobertura bajo un plan del empleador para la jubilación.

Beneficios del plan de un empleador anterior. Si recibe beneficios de jubilación del plan de un empleador anterior, no está cubierto por dicho plan.

Límite si se Tiene Cobertura bajo un Plan del Empleador

Si usted o su cónyuge estuvieron cubiertos por un plan de jubilación ofrecido por su empleador, puede ser que sólo tenga derecho a una deducción parcial (reducida) o que no le corresponda ninguna, según sus ingresos y estado civil para efectos de la declaración.

Su deducción empieza a reducirse paulatinamente cuando sus ingresos sobrepasan cierta cantidad y se elimina completamente cuando alcancen una cantidad aún mayor. Dichas cantidades varían según su estado civil para efectos de la declaración.

Para saber si su deducción está sujeta a la eliminación paulatina (reducción progresiva), tiene que determinar su AGI modificado y estado civil para efectos de la declaración. Vea [Estado civil para efectos de la declaración](#) y [AGI modificado](#), más adelante. Luego, utilice la [Tabla 9-1](#) o la [Tabla 9-2](#) para determinar si corresponde la reducción paulatina.

Destinatarios de beneficios del Seguro Social. En vez de utilizar la [Tabla 9-1](#) o la [Tabla 9-2](#), utilice las hojas de trabajo del *Appendix B* (Apéndice B) de la Publicación 590-A si, para el año, se dan todas las siguientes situaciones:

- Recibió beneficios del Seguro Social.
- Recibió remuneración tributable.
- Se hicieron aportaciones a un arreglo IRA tradicional.
- Usted o su cónyuge estuvo cubierto por un plan del empleador para la jubilación.

Utilice esas hojas de trabajo para calcular su deducción IRA, su aportación no deducible y, si corresponde, la parte sujeta a impuestos de los beneficios del Seguro Social que haya recibido.

Reducción paulatina de la deducción. Si tiene cobertura bajo un plan de jubilación ofrecida por su empleador y no recibió beneficios del Seguro Social, su deducción IRA se podría reducir o eliminar dependiendo de su estado civil para efectos de la declaración y su AGI modificado, tal como se explica en la [Tabla 9-1](#).

Si su cónyuge tiene cobertura. Si usted no tiene cobertura bajo un plan de jubilación ofrecida por su empleador pero su cónyuge sí la tiene, y no recibió beneficios del Seguro Social, la deducción IRA se podría reducir o eliminar dependiendo de su estado civil para efectos de la declaración y su AGI modificado, tal como se explica en la [Tabla 9-2](#).

Estado civil para efectos de la declaración. Su estado civil es lo que determina principalmente cuál será su estado civil para efectos de la declaración. Para este fin, necesita saber si su estado civil para efectos de la declaración es soltero, cabeza de familia, casado que presenta una declaración conjunta, cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración por separado. Si necesita más información sobre el estado civil para efectos de la declaración, vea [Estado Civil para Efectos de la Declaración](#).

Si vivió aparte de su cónyuge. Si no vivió con su cónyuge en ningún momento durante el año y presenta una declaración por separado, su estado civil para efectos de la declaración, para este propósito, es soltero.

AGI modificado. Usted quizás podría usar la [Hoja de Trabajo 9-1](#) para calcular su AGI modificado. Sin embargo, si hizo aportaciones a su arreglo IRA para 2025 y recibió una distribución de la misma en 2025, vea la Publicación 590-A.



Utilice esta hoja de trabajo para calcular su AGI modificado si tiene un arreglo IRA tradicional.

1. Anote su AGI de la línea 11a del Formulario 1040 o 1040-SR, calculado sin tomar en cuenta la cantidad de la línea 20 del Anexo 1 (Formulario 1040)	1. _____
2. Anote toda deducción por intereses sobre un préstamo de estudios de la línea 21 del Anexo 1 (Formulario 1040)	2. _____
3. Anote toda exclusión de ingresos devengados en el extranjero o por concepto de la exclusión por vivienda en el extranjero de la línea 45 del Formulario 2555	3. _____
4. Anote toda deducción por concepto de vivienda en el extranjero de la línea 50 del Formulario 2555	4. _____
5. Anote todos los intereses de bonos de ahorros estadounidenses que se puedan excluir provenientes de la línea 14 del Formulario 8815	5. _____
6. Anote todo beneficio por adopción proporcionado por el empleador que haya sido excluido proveniente de la línea 30 del Formulario 8839	6. _____
7. Sume las líneas 1 a 6. Este es su AGI modificado para propósitos de un arreglo <i>IRA</i> tradicional	7. _____

Tabla 9-2. Efecto del AGI Modificado¹ sobre la Deducción si No Tiene Cobertura bajo un Plan de Jubilación en el Trabajo

Si no tiene cobertura de un plan de jubilación en el trabajo, utilice esta tabla para determinar si su AGI modificado afecta la cantidad de su deducción.

Si su estado civil para efectos de la declaración es...	Y su AGI modificado es...	ENTONCES puede declarar...
Soltero, Cabeza de familia o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos	cualquier cantidad	una deducción completa.
Casado que presenta una declaración conjunta o por separado con un cónyuge que <i>no tenga</i> cobertura bajo un plan en el trabajo	cualquier cantidad	una deducción completa.
Casado que presenta una declaración conjunta con un cónyuge que <i>tenga</i> cobertura bajo un plan en el trabajo	\$236,000 o menos	una deducción completa.
	más de \$236,000 pero menos de \$246,000	una deducción parcial.
	\$246,000 o más	ninguna deducción.
Casado que presenta una declaración por separado con un cónyuge que <i>tenga</i> cobertura bajo un plan en el trabajo ²	menos de \$10,000	una deducción parcial.
	\$10,000 o más	ninguna deducción.

¹AGI modificado. Vea [AGI modificado](#).

²Tiene derecho a la deducción completa si no vivió con su cónyuge en ningún momento durante el año.

PRECAUCIÓN *No suponga que su AGI modificado es igual a su remuneración. El AGI modificado puede incluir ingresos además de la remuneración (discutida anteriormente), como intereses, dividendos e ingresos de distribuciones de arreglos IRA.*

Al presentar el Formulario 1040 o 1040-SR, vuelve a calcular la cantidad en la línea 11a sin tener en cuenta ninguna de las siguientes cantidades:

- Deducción *IRA*.
- Deducción de intereses sobre un préstamo de estudios.
- Exclusión de ingresos ganados de fuentes en el extranjero.
- Exclusión o deducción de asignaciones por concepto de vivienda en el extranjero.
- Exclusión de intereses de bonos de ahorros calificados anotada en el Formulario 8839.

8815, *Exclusion of Interest From Series EE and I U.S. Savings Bonds Issued After 1989* (Exclusión de los intereses provenientes de bonos de ahorros estadounidenses calificados de las series EE e I emitidos después de 1989).

- Exclusión de beneficios por adopción proporcionados por el empleador anotada en el Formulario 8839, *Qualified Adoption Expenses* (Gastos de adopción calificados).

Éste es su AGI modificado.

- Aportaciones para 2025 y distribuciones en 2025.** Toda distribución de un arreglo *IRA* recibido en 2025 podría estar parcialmente exenta de impuestos y parcialmente sujeta a impuestos, si se aplican las siguientes tres situaciones:
- Recibió distribuciones en 2025 de uno o más arreglos *IRA* tradicionales.

- Hizo aportaciones a un arreglo *IRA* tradicional para 2025.
- Algunas de estas aportaciones podrían ser aportaciones no deducibles.

Si todo esto le corresponde, tiene que calcular la parte tributable de la distribución del arreglo *IRA* tradicional antes de calcular su AGI modificado. Para esto, puede utilizar la *Worksheet 1-1* (Hoja de trabajo 1-1) en la Publicación 590-B.

Si no le corresponde por lo menos una de las situaciones anteriores, calcule su AGI modificado utilizando la [Hoja de Trabajo 9-1](#).

Cómo calcular la deducción *IRA* reducida. Puede calcular la deducción *IRA* reducida para el Formulario 1040 o 1040-SR utilizando las hojas de trabajo del capítulo 1 de la Publicación 590-A. Además, las Instrucciones para el Formulario 1040 incluyen hojas de trabajo similares que podría utilizar en su lugar.

Cómo Declarar Aportaciones Deducibles

Al presentar el Formulario 1040 o 1040-SR, anote su deducción *IRA* en la línea 20 del Anexo 1 (Formulario 1040).

Aportaciones No Deducibles

Aunque su deducción por aportaciones a un arreglo *IRA* se podría reducir o eliminar, se pueden hacer aportaciones a un arreglo *IRA* hasta el **límite general** o, si le corresponde, hasta el **límite de aportaciones a los arreglos Kay Bailey Hutchison IRA para cónyuges**. La diferencia entre el total de las aportaciones permitidas y la deducción *IRA*, si alguna, es su aportación no deducible.

Ejemplo. Usted tiene 30 años de edad y es soltero. En 2025, estuvo cubierto por un plan de jubilación en el trabajo. Su salario fue de \$72,000. Su AGI modificado fue de \$90,000. Para 2025, aportó \$7,000 a su arreglo *IRA*. Como estuvo cubierto por un plan de jubilación y su AGI modificado fue superior a \$89,000, no puede deducir la aportación de \$7,000 a su arreglo *IRA*. Tiene que designar esta aportación como una aportación no deducible al declararla en el Formulario 8606, como se explica a continuación.

Formulario 8606. Para designar aportaciones como no deducibles, tiene que presentar el Formulario 8606.

No tiene que designar una aportación como no deducible antes de presentar su declaración de impuestos. Cuando presente la declaración, puede incluso designar como no deducibles aportaciones que en otros casos se puedan decir.

Tiene que presentar el Formulario 8606 para declarar aportaciones no deducibles aun si no tiene que presentar una declaración de impuestos para el año.

 PRECAUCIÓN *No se presenta un Formulario 8606 para el año en el que reinvierte de un plan de jubilación calificado a un arreglo IRA tradicional y la reinversión incluye cantidades no sujetas a impuestos. En tal caso, se completa un Formulario 8606 para el año en el que recibe una distribución de ese arreglo IRA. Vea Formulario 8606 bajo Distribuciones Tributables en Su Totalidad o en Parte, más adelante.*

Incumplimiento en la declaración de aportaciones no deducibles. Si no declara aportaciones no deducibles, todas las aportaciones hechas a su arreglo *IRA* tradicional se considerarán deducibles cuando se retiren. Toda distribución de su arreglo *IRA* estará sujeta a impuestos, a no ser que pueda demostrar, con pruebas suficientes, que se realizaron aportaciones no deducibles.

Multa por declarar aportaciones en exceso. Si declara en exceso la cantidad de aportaciones no deducibles en el Formulario 8606 para cualquier año tributario, tiene que pagar una multa de \$100 por cada caso de declaración en exceso, a menos que exista una causa razonable.

Multa por no presentar el Formulario 8606. Tendrá que pagar una multa de \$50 si no presenta el Formulario 8606 obligatorio, a menos que pueda demostrar que existe una causa razonable.

Impuestos sobre ganancias derivadas de aportaciones no deducibles. No se les gravarán impuestos a las ganancias procedentes de aportaciones (deducibles o no deducibles) hasta que se distribuyan, siempre y cuando dichas aportaciones estén dentro de los límites correspondientes. Vea *¿Cuándo Puede Retirar o Utilizar Activos de un Arreglo IRA?*, más adelante.

Base de costos. Tendrá una base de costos en su arreglo *IRA* tradicional si hizo alguna aportación no deducible. Su base de costo es la suma de las aportaciones no deducibles hechas a su arreglo *IRA* menos todo retiro o distribución de aportaciones no deducibles.

Arreglos *IRA* Heredados

Si hereda un arreglo *IRA* tradicional, a usted se le conoce como el beneficiario. Un beneficiario puede ser toda persona o entidad elegida por el dueño del arreglo *IRA* para recibir los beneficios del mismo después de que el dueño fallezca. Los beneficiarios de un arreglo *IRA* tradicional tienen que incluir en sus ingresos brutos toda distribución sujeta a impuestos que reciban.

Arreglo heredado del cónyuge. Si hereda un arreglo *IRA* tradicional de su cónyuge, por lo general cuenta con las siguientes tres opciones:

1. Tratarlo como si fuera el arreglo *IRA* de usted al designarse como el dueño del arreglo.
2. Tratarlo como si fuera suyo al reinvertirlo en el arreglo *IRA* tradicional de usted o, en

la medida en la que esté sujeto a impuestos, en:

- a. Un plan del empleador calificado,
 - b. Un plan de anualidad del empleado calificado (plan conforme a la sección 403(a)),
 - c. Un plan de anualidad que goza de refugio tributario (plan conforme a la sección 403(b)) o
 - d. Un plan de remuneración diferida del gobierno estatal o local (plan conforme a la sección 457).
3. Considerarse a usted mismo como el beneficiario en vez de tratar el arreglo *IRA* como si fuera suyo.

Cómo tratar el arreglo como si fuera suyo. Se considerará que usted ha optado por tratar el arreglo *IRA* como si fuera suyo si:

- Se realizan aportaciones (incluyendo aportaciones de reinversión) al arreglo *IRA* heredado o
- No recibe la distribución mínima obligatoria para un año como beneficiario del arreglo *IRA*.

Siempre se considerará que usted ha optado por tratar el arreglo *IRA* como si fuera suyo si:

- Es el único beneficiario del arreglo *IRA* y
- Tiene el derecho ilimitado de retirar fondos del mismo.

Sin embargo, si recibe una distribución del arreglo *IRA* de su cónyuge fallecido, puede reinvertir dicha distribución en su arreglo *IRA* dentro del límite de 60 días, siempre que la distribución no sea una distribución obligatoria, aunque usted no sea el único beneficiario del arreglo *IRA* de su cónyuge fallecido.

Arreglo heredado de una persona que no sea el cónyuge. Si hereda un arreglo *IRA* tradicional de cualquier persona que no sea su cónyuge fallecido, no puede tratar el arreglo *IRA* heredado como si fuera suyo. Esto significa que no puede hacer aportaciones al arreglo *IRA*. Además, significa que no puede reinvertir fondos de otro arreglo en el arreglo *IRA* heredado ni sacar fondos del mismo para reinvertirlos en otro arreglo *IRA*. Sin embargo, puede efectuar un traspaso de fideicomisario a fideicomisario, siempre y cuando el arreglo *IRA* al cual se traspasan los fondos haya sido establecido y mantenido en nombre del dueño fallecido del arreglo *IRA* teniéndolo a usted como beneficiario.

Para más información, vea *Arreglos *IRA* heredados* bajo *Reinversión de un Arreglo *IRA* a Otro*, más adelante.

¿Puede Traspasar Activos de un Plan de Jubilación?

Puede traspasar activos (cantidades monetarias o propiedad) de otros planes de jubilación (incluyendo los arreglos *IRA* tradicionales) a un arreglo *IRA* tradicional, sin que dichos activos estén sujetos a impuestos. Puede realizar los siguientes tipos de traspasos:

- Traspasos de un fideicomisario a otro.
- Reinversiones.
- Traspasos a raíz de un divorcio.

Traspasos a un arreglo *Roth IRA*. En ciertas circunstancias, puede traspasar activos de un arreglo *IRA* tradicional o arreglo designado *Roth IRA* a un arreglo *Roth IRA*. También puede trasladar activos de un plan de jubilación califi-

cado a un arreglo *Roth IRA*. Vea *¿Se Pueden Trasladar Activos a un Arreglo *Roth IRA*?* bajo *Arreglos *Roth IRA**, más adelante.

Traspaso de Fideicomisario a Fideicomisario

Un traspaso de fondos en un arreglo *IRA* tradicional directamente de un fideicomisario a otro, ya sea a petición suya o a petición del fideicomisario, no se considera una reinversión. Esto incluye la situación donde el fideicomisario actual emite un cheque al nuevo fideicomisario, pero le da el cheque a usted para depositar. Como usted no recibe distribución alguna, el traspaso está exento de impuestos. Ya que no es una reinversión, no se ve afectada por el período de espera obligatorio de 1 año entre reinversiones, el cual se explica más adelante bajo *Reinversión de un Arreglo *IRA* a Otro*. Para información sobre los traspasos directos a arreglos *IRA* de planes de jubilación que no son arreglos *IRA*, vea *Can You Move Retirement Plan Assets?* (¿Puede traspasar activos de un plan de jubilación?) en el capítulo 1 y *Can You Move Amounts Into a Roth IRA?* (¿Puede traspasar activos a un arreglo *Roth IRA*?) en el capítulo 2 de la Publicación 590-A.

Reinversiones

Por lo general, una reinversión es una distribución exenta de impuestos que consta de fondos en efectivo u otros activos provenientes de un plan de jubilación que usted aporta (reinvierte) en otro plan de jubilación. La aportación al segundo plan de jubilación se llama aportación de reinversión.

Nota: Una cantidad de fondos reinvertida exenta de impuestos de un plan de jubilación en otro suele incluirse en los ingresos cuando se distribuye del segundo plan.

Tipos de reinversiones a un arreglo *IRA* tradicional. Puede reinvertir fondos de los siguientes planes en un arreglo *IRA* tradicional:

- Un arreglo *IRA* tradicional.
- Un plan de jubilación calificado ofrecido a los empleados por su empleador.
- Un plan de remuneración diferida del gobierno estatal o local (plan conforme a la sección 457).
- Un plan de anualidad que goza de refugio tributario (plan conforme a la sección 403(b)).

Cómo declarar reinversiones. No puede deducir una aportación de reinversión, pero tiene que declararla en la declaración de impuestos según se explica más adelante bajo *Cómo declarar las reinversiones de arreglos *IRA** y bajo *Cómo declarar las reinversiones de planes del empleador*.

Aviso de reinversión. Una explicación por escrito del tratamiento de reinversión tiene que ser proporcionada a usted por el plan (que no sea de un arreglo *IRA*) que hace la distribución. Vea *Written explanation to recipients* (Explicación por escrito a recipientes) en la Publicación 590-A.

Tipos de reinversiones de un arreglo *IRA* tradicional. Tal vez pueda reinvertir en un plan calificado, exento de impuestos, una distribución de su arreglo *IRA* tradicional. Estos planes abarcan el *Thrift Savings Plan* (Cuenta de ahorros para la jubilación) federal (para empleados federales), planes de compensación diferida estatales o locales (planes conforme a la

sección 457) y planes de anualidad que gozan de refugio tributario (planes conforme a la sección 403(b)). La parte de la distribución que se puede reinvertir es la parte que de otra manera estaría sujeta a impuestos (se incluiría en sus ingresos). Los planes calificados pueden aceptar reinversiones de esta índole aunque no están obligados a hacerlo.

Plazo para hacer aportaciones de reinversión. Por lo general, tiene que hacer la reinversión a más tardar el sexagésimo (60) día que sigue al día en el que reciba la distribución de su arreglo *IRA* tradicional o del plan de su empleador.

El IRS puede eximirlo del requisito de 60 días si la aplicación de dicho requisito estuviese en contra de la equidad o de la buena conciencia, como en el caso de un hecho fortuito, desastre u otro evento razonablemente fuera de su control. Para más información, vea *Can You Move Retirement Plan Assets?* (¿Puede traspasar activos de un plan de jubilación?) en el capítulo 1 de la Publicación 590-A.

Prórroga del plazo para hacer reinversiones. Si una cantidad de fondos que se le haya distribuido de un arreglo *IRA* tradicional o un plan del empleador para la jubilación calificado resulta ser un depósito bloqueado en algún momento del plazo de 60 días permitido para reinversiones, existen reglas especiales que prorrogan el plazo para hacer reinversiones. Para más información, vea *Can You Move Retirement Plan Assets?* (¿Puede traspasar activos de un plan de jubilación?) en el capítulo 1 de la Publicación 590-A.

Reinversión de un Arreglo *IRA* a Otro

Puede retirar, exenta de impuestos, parte o la totalidad de los activos de un arreglo *IRA* tradicional si los reinvierte al mismo u otro arreglo *IRA* tradicional dentro de 60 días. Como se trata de una reinversión, no puede deducir la cantidad de activos que reinvierte en un arreglo *IRA*.

Período de espera entre reinversiones. Por lo general, si reinvierte libre de impuestos alguna parte de una distribución de un arreglo *IRA* tradicional, no puede reinvertir libre de impuestos ninguna distribución posterior de dicho arreglo *IRA* dentro del plazo de 1 año. Tampoco puede reinvertir libre de impuestos cantidad alguna que se haya distribuido, dentro del mismo período de 1 año, del arreglo *IRA* en el que reinvirtió la cantidad libre de impuestos.

El plazo de 1 año comienza en la fecha en la que reciba la distribución del arreglo *IRA*, no en la fecha en la que reinvierte dicha distribución en un arreglo *IRA*. Existen reglas que corresponden a la cantidad de reinversiones que usted puede hacer con sus arreglos *IRA* tradicionales. Vea [Aplicación de la limitación de una reinversión](#) a continuación.

Aplicación de la limitación de una reinversión. Usted puede hacer sólo una reinversión de un arreglo *IRA* a otro (o al mismo) arreglo *IRA* en un período de 1 año, independientemente de la cantidad de arreglos *IRA* que usted tenga. El límite se aplica mediante la agregación de todos los arreglos *IRA* de un individuo (ya sean tradicionales, *Roth* o *SIMPLE*), efectivamente tratándolos como un solo arreglo *IRA* para propósitos del límite. Sin embargo, los traspasos de fideicomisario a fideicomisario entre arreglos *IRA* no se limitan y las reinversiones de los arreglos *IRA* tradicionales a arreglos *Roth IRA* (conversiones) no están limitadas.

Ejemplo. Usted tiene tres arreglos *IRA* tradicionales: arreglo *IRA-1*, arreglo *IRA-2* y arreglo *IRA-3*. En 2025, no realizó ninguna distribución de sus arreglos *IRA*. El 1 de enero de 2026, realizó una distribución de su arreglo *IRA-1* y la reinvirtió en su arreglo *IRA-2* en el mismo día. Durante 2026, usted no podrá reinvertir una distribución de ningún otro arreglo *IRA* de 2025, incluyendo una reinversión de una distribución de su arreglo *IRA-3*. Esto no corresponde a traspasos de fideicomisario a fideicomisario o una conversión a un arreglo *Roth IRA*.

Reinversiones parciales. Si retira activos de un arreglo *IRA* tradicional, puede reinvertir libre de impuestos una parte de los activos retirados y quedarse con el resto. La cantidad con la que se queda suele estar sujeta a impuestos (excepto la parte de esta cantidad que represente una devolución de aportaciones no deducibles). La cantidad con la que se queda podría estar sujeta al impuesto adicional del 10% sobre distribuciones prematuras, explicadas más adelante bajo [¿Qué Acciones Dan Lugar a Multas o Impuestos Adicionales?](#).

Distribuciones obligatorias. Las cantidades que se tengan que distribuir en un año particular conforme a las reglas de [distribuciones mínimas obligatorias](#) (explicadas más adelante) no son elegibles para ser consideradas reinversiones.

Arreglos *IRA* heredados. Si hereda un arreglo *IRA* tradicional de su cónyuge, por lo general lo puede reinvertir o puede optar por hacerse dueño del mismo. Vea [Cómo tratar el arreglo como si fuera suyo](#), anteriormente.

Arreglo no heredado del cónyuge. Si hereda un arreglo *IRA* tradicional de una persona que no sea su cónyuge, no lo puede reinvertir ni dejar que reciba una reinversión. Tiene que retirar los activos del arreglo *IRA* dentro de un plazo determinado. Para más información, vea *When Must You Withdraw Assets? (Required Minimum Distribution)* (¿Cuándo tiene que retirar activos? (Distribución mínima obligatoria)) en el capítulo 1 de la Publicación 590-B.

Cómo declarar las reinversiones de arreglos *IRA*. Declare toda reinversión de un arreglo *IRA* tradicional en el mismo arreglo *IRA* u otro arreglo *IRA* tradicional en el Formulario 1040 o 1040-SR de la siguiente manera.

Anote la cantidad total de la distribución en la línea 4a del Formulario 1040 o 1040-SR. Si la cantidad total de la línea 4a del Formulario 1040 o 1040-SR se reinvirtió, anote cero en la línea 4b del Formulario 1040 o 1040-SR. Si el total de la distribución no se reinvirtió, anote en la línea 4b del Formulario 1040 o 1040-SR la parte no reinvertida sujeta a impuestos. Marque la casilla en la línea 4c para reinversiones. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 1040.

Si reinvirtió la distribución en un plan calificado (a excepción de un arreglo *IRA*) o efectúa la reinversión en 2026, adjunte una declaración escrita que explique la transacción.

Reinversión del Plan del Empleador en un Arreglo *IRA*

Puede reinvertir en un arreglo *IRA* tradicional la totalidad o parte de una distribución elegible a reinversión que haya recibido de los siguientes planes, con tal de que dichos planes le pertenezcan a usted (o a su cónyuge fallecido):

- Pensión calificada del empleador, plan de participación de beneficios o plan de participación de acciones;

- Plan de anualidad;
- Plan de anualidad que goza de refugio tributario (plan conforme a la sección 403(b)); o
- Plan de remuneración diferida del gobierno (plan conforme a la sección 457).

Un plan calificado es aquél que cumple las condiciones del Código Federal de Impuestos Internos.

Distribución con derecho a reinversión. Generalmente, una distribución de reinversión elegible es toda distribución del total o parte del saldo a su crédito en un plan de jubilación calificado, excepto lo siguiente:

1. Una distribución mínima obligatoria (se explica más adelante bajo [¿Cuándo Tiene que Retirar Activos de un Arreglo *IRA*? \(Distribuciones Mínimas Obligatorias\)?](#)).
2. Distribuciones por situaciones de dificultad financiera (*hardship*).
3. Toda serie de distribuciones periódicas sustancialmente iguales pagadas por lo menos una vez al año a lo largo de:
 - a. Su vida o expectativa de vida,
 - b. La vida o expectativa de vida de usted y su beneficiario o
 - c. Un período de 10 años o más.
4. Distribuciones correctivas de aportaciones en exceso o aplazamientos en exceso y todo ingreso assignable al exceso. También se incluyen distribuciones correctivas de adiciones anuales en exceso y toda ganancia assignable a éste.
5. Un préstamo tratado como distribución debido a que no satisface ciertas condiciones ya sea en la fecha en la que se otorgue o posteriormente (como en el caso de incumplimiento de pago), a no ser que los beneficios acumulados del participante se reduzcan (se compensen) para reembolsar el préstamo. Para más información, vea *Plan loan offsets* (Plan de compensaciones de préstamos) bajo *Time Limit for Making a Rollover Contribution* (Límite de tiempo para completar una aportación reinvertida) en la Publicación 590-A.
6. Dividendos de valores bursátiles del empleador.
7. El costo de cobertura de seguro de vida.

Su reinversión en un arreglo *IRA* tradicional puede incluir tanto cantidades que estarían sujetas a impuestos como cantidades que no estarían sujetas a impuestos si se le distribuyeran a usted pero no se reinvertieran. En la medida en que la distribución se reinvierte a un arreglo *IRA* tradicional, no se incluye en sus ingresos.

 **Toda cantidad no sujeta a impuestos reinvertida en su arreglo *IRA* tradicional forma parte de su base (costo) de sus arreglos *IRA*. Para recuperar su base después de tomar distribuciones de su arreglo *IRA*, tiene que completar el Formulario 8606 para el año de la distribución. Vea [Formulario 8606](#) bajo Distribuciones Tributables en Su Totalidad o en Parte, más adelante.**

Reinversión por parte de un beneficiario que no sea el cónyuge. Un traspaso directo de una pensión calificada, un plan de participación de ganancias o un plan de bonificación de acciones; un plan de anualidad; un plan de anualidad que goza de refugio tributario (conforme a la sección 403(b)); o un plan de

compensación diferida del gobierno (conforme a la sección 457) de un empleado fallecido a un arreglo *IRA* establecido para recibir la distribución en su nombre puede ser tratada como una distribución de reinversión elegible si usted es el beneficiario designado del plan y no es el cónyuge del empleado. El arreglo *IRA* se considera un arreglo *IRA* heredado. Para más información sobre los arreglos *IRA* heredados, vea [Arreglos *IRA* Heredados](#), anteriormente.

Cómo declarar las reinversiones de planes del empleador. Anote el total de la distribución (antes de la retención del impuesto sobre el ingreso u otras deducciones) en la línea **4a** del Formulario 1040 o 1040-SR. Esta cantidad debe aparecer en la casilla **1** del Formulario 1099-R, *Distributions From Pensions, Annuities, Retirement or Profit-Sharing Plans, IRAs, Insurance Contracts, etc.* (Distribuciones de planes de pensión, anualidades, jubilación o participación en las ganancias, arreglos *IRA*, contratos de seguros, etc.). De dicha cantidad, reste toda aportación (que suele aparecer en la casilla **5** del Formulario 1099-R) que estuviese sujeta a impuestos en la fecha de su realización. De este resultado, reste la cantidad que se haya reinvertido, ya sea de manera directa o dentro de 60 días de haberse recibido la distribución. Anote la cantidad restante, aunque sea cero, en la línea **4b** del Formulario 1040 o 1040-SR. Marque la casilla en la línea **4c** para reinversiones.

Traspasos a Raíz de un Divorcio

Si se le traspasan los intereses en un arreglo *IRA* tradicional de su cónyuge o excónyuge por decreto de divorcio o de manutención por separación o un documento escrito relacionado con tal decreto, los intereses en el arreglo *IRA*, a partir de la fecha del traspaso, se consideran su arreglo *IRA*. El traspaso está libre de impuestos. Para más información, vea *Distributions under divorce or similar proceedings (alternate payees)* (Distribuciones bajo divorcio o procedimientos similares (beneficiarios alternativos)) bajo *Rollover From Employer's Plan Into an IRA* (Reinversión del plan del empleador a un arreglo *IRA*) en la Publicación 590-A.

Cómo Convertir Cantidades de un Arreglo *IRA* Tradicional en un Arreglo *Roth IRA*

Conversiones permitidas. Puede retirar todos los activos de un arreglo *IRA* tradicional, o una parte de los mismos, y reinvertirlos (dentro de un plazo de 60 días) en un arreglo *Roth IRA*. La cantidad retirada y aportada (convertida) al arreglo *Roth IRA* dentro del plazo acordado se denomina una aportación de conversión. Si se reinvierte correctamente (y dentro del plazo acordado), no corresponderá el impuesto adicional del 10% sobre las distribuciones prematuras. Sin embargo, parte o toda la aportación que se convierte de su arreglo *IRA* tradicional se incluye en sus ingresos brutos.

Distribuciones obligatorias. No puede convertir cantidades que se tengan que distribuir de su arreglo *IRA* tradicional para un año en particular (incluyendo el año natural en el que cumpla 73 años de edad) bajo las reglas de las [distribuciones mínimas obligatorias](#) (explicadas más adelante).

Ingresos. Tiene que incluir en los ingresos brutos toda distribución de un arreglo *IRA* tradicional que habría tenido que incluir en los ingresos si no la hubiera convertido a un arreglo *Roth IRA*. Por lo general, estas cantidades se incluyen en los ingresos en la declaración co-

rrespondiente al año en el que las convirtió de un arreglo *IRA* tradicional a un arreglo *Roth IRA*.

No incluya en sus ingresos brutos ninguna parte de una distribución de un arreglo *IRA* tradicional si la misma es una [devolución de la base](#), según se explica más adelante.

Tiene que presentar el Formulario 8606 para declarar conversiones, correspondientes al año 2025, de un arreglo *IRA* tradicional, *SEP* o *SIMPLE IRA* a un arreglo *Roth IRA* en 2025 (a menos que haya recategorizado la cantidad en su totalidad) y para calcular la cantidad a incluir en los ingresos.

Si tiene que incluir alguna cantidad en los ingresos brutos, tal vez tenga que aumentar la retención de impuestos o hacer pagos del impuesto estimado. Vea el [capítulo 4](#).

Recategorizaciones

Quizás pueda tratar una aportación hecha a un tipo de arreglo *IRA* como si la hubiera hecho a otro tipo de arreglo *IRA*. Esto se llama recategorización de la aportación. Vea *Can You Move Retirement Plan Assets?* (¿Puede traspasar activos de un plan de jubilación?) en el capítulo 1 de la Publicación 590-A para información más detallada.

Cómo recategorizar una aportación. Para recategorizar una aportación, por lo general tiene que traspasar la aportación del primer arreglo *IRA* (al que se hizo) al segundo arreglo *IRA* por medio de un traspaso de fideicomisario a fideicomisario. Si se efectúa el traspaso para la fecha de vencimiento (incluyendo prórrogas) de la declaración de impuestos para el año correspondiente a la aportación, puede optar por tratar dicha aportación como si se hubiese hecho al segundo arreglo *IRA* en vez de al primer arreglo *IRA*. Si recategoriza su aportación, tiene que cumplir con las siguientes tres condiciones:

- Incluya en el traspaso todo ingreso neto assignable a la aportación. Si hubo una pérdida, es posible que los ingresos netos a traspasar sean una cantidad negativa.
- Declare la recategorización en la declaración de impuestos correspondiente al año en el que se realizó la aportación.
- Trate la aportación como si se hubiese hecho al segundo arreglo *IRA* en la fecha en la que en realidad se hizo al primer arreglo *IRA*.

No hay recategorizaciones de conversiones hechas en o después de 2018. Una conversión de un arreglo *IRA* tradicional a un arreglo *Roth IRA*, y una reinversión de cualquier otro plan de jubilación elegible a un arreglo *Roth IRA*, hecho en años tributarios que comienzan después del año tributario 2017, no puede ser recategorizada como si se hubiera hecho a un arreglo *IRA* tradicional. Si ha hecho una conversión en el año tributario 2017, tenía hasta la fecha de vencimiento (incluyendo prórrogas) para presentar la declaración de impuestos para ese año tributario para recategorizarla.

No se permite ninguna deducción. No puede deducir la aportación hecha al primer arreglo *IRA*. Todo ingreso neto que se traspase como parte de la aportación recategorizada se trata como si se hubiera devengado en el segundo arreglo *IRA*.

¿Cómo se recategoriza una aportación?

Para recategorizar una aportación, tiene que darle aviso tanto al fideicomisario del primer arreglo *IRA* (al que se hizo la aportación) como al fideicomisario del segundo arreglo *IRA* (al

que se traspasa la aportación) informándoles que ha optado por tratar la aportación como si se hubiese hecho al segundo arreglo *IRA* en lugar de al primero. Se tiene que dar aviso en la fecha del traspaso, a más tardar. Se requiere un solo aviso si el mismo fideicomisario mantiene ambos arreglos *IRA*. El (Los) aviso(s) tiene(n) que incluir la siguiente información:

- El tipo y la cantidad de la aportación al primer arreglo *IRA* que tiene que ser recategorizado.
- La fecha en la que se hizo la aportación al primer arreglo *IRA* y el año para el que se hizo.
- Instrucciones al fideicomisario del primer arreglo *IRA* para traspasar, mediante traspaso de fideicomisario a fideicomisario, la cantidad de la aportación y todo ingreso neto (o pérdida) assignable a dicha aportación al fideicomisario del segundo arreglo *IRA*.
- El nombre del fideicomisario del primer arreglo *IRA* y el nombre del fideicomisario del segundo arreglo *IRA*.
- Toda información adicional necesaria para efectuar el traspaso.

Cómo declarar una recategorización. Si opta por recategorizar una aportación a un arreglo *IRA* como aportación a otro arreglo *IRA*, tiene que declarar la recategorización en su declaración de impuestos según se indica en el Formulario 8606 y sus instrucciones. Tiene que tratar la aportación como si se hiciera al segundo arreglo *IRA*.

¿Cuándo Puede Retirar o Utilizar Activos de un Arreglo *IRA*?

Hay reglas que limitan el uso de los activos de su arreglo *IRA* y las distribuciones del mismo. Infracciones a las reglas suelen dar como resultado impuestos adicionales en el año de la infracción. Vea [¿Qué Acciones Dan Lugar a Multas o Impuestos Adicionales?](#), más adelante.

Aportaciones devueltas antes de la fecha de vencimiento de la declaración. Si hizo aportaciones a un arreglo *IRA* en 2025, las puede retirar libres de impuestos a más tardar en la fecha de vencimiento de la declaración. Si ha recibido una prórroga del plazo para presentar la declaración, puede retirar dichas aportaciones libres de impuestos para la fecha límite de la prórroga. Puede hacer esto si, en el caso de cada aportación que retire, se cumplen las siguientes dos condiciones:

- No declaró una deducción por la aportación.
- Retira todos los intereses u otros ingresos devengados sobre la aportación. Al calcular la cantidad que tiene que retirar, puede tener en cuenta toda pérdida en la aportación mientras estaba en el arreglo *IRA*. Si hubo una pérdida, puede ser que los ingresos netos devengados sobre la aportación sean una cantidad negativa.

Nota: Para calcular la cantidad que tiene que retirar, vea la *Worksheet 1-4* (Hoja de trabajo 1-4) bajo *When Can You Withdraw or Use Assets?* (¿Cuándo puede retirar o utilizar los activos?) en el capítulo 1 de la Publicación 590-A.

Ganancias incluidas en ingresos. Tiene que incluir en los ingresos toda ganancia sobre las aportaciones que retire. Incluya las

ganancias en los ingresos para el año en que realizó las aportaciones y no para el año correspondiente al retiro de las mismas.

PRECAUCIÓN Por lo general, todo retiro de aportaciones después de la fecha de vencimiento (o fecha de vencimiento de la prórroga) de la declaración se considera distribución tributable, excepto toda parte de un retiro que sea una devolución de aportaciones no deducibles (base). También se pueden recuperar las aportaciones en exceso libres de impuestos, según se explica bajo [¿Qué Acciones Dan Lugar a Multas o Impuestos Adicionales?](#), más adelante.

Impuesto sobre distribuciones prematuras. El impuesto adicional del 10% sobre distribuciones que se le hayan pagado antes de que cumpla 59½ años de edad no es aplicable a estos retiros exentos de impuestos de sus aportaciones. Sin embargo, la distribución de intereses u otros ingresos tiene que declararse en el Formulario 5329 y, a no ser que la distribución califique como una [excepción](#) de la regla de la edad de 59½ años, estará sujeta a este impuesto. Vea *Early Distributions* (Distribuciones prematuras) bajo *What Acts Result in Penalties or Additional Taxes?* (¿Qué acciones dan lugar a multas o impuestos adicionales?) en la Publicación 590-B.

¿Cuándo Tiene que Retirar Activos de un Arreglo IRA? (Distribuciones Mínimas Obligatorias)

No puede mantener fondos en un arreglo *IRA* tradicional por tiempo indefinido. Tienen que distribuirse tarde o temprano. Si no hay distribuciones, o si las mismas no son bastante cuantiosas, tal vez tenga que pagar un impuesto sobre uso y consumo del 25% sobre la cantidad que no se haya distribuido debidamente. Vea [Cantidades Acumuladas en Exceso \(Distribuciones Insuficientes\)](#), más adelante. Los requisitos correspondientes a la distribución de fondos de un arreglo *IRA* varían dependiendo de si usted es el dueño del arreglo *IRA* o el beneficiario de un arreglo *IRA* de un fallecido.

Distribución mínima obligatoria. La cantidad que se tiene que distribuir cada año se denomina "distribución mínima obligatoria".

Distribuciones no elegibles para reinversión. Las cantidades que se tienen que distribuir (distribuciones mínimas obligatorias) durante un año específico no son elegibles para reinversión.

Dueños de arreglos *IRA*. Si es dueño de un arreglo *IRA* tradicional, por lo general, tiene que comenzar a recibir distribuciones del arreglo *IRA* a más tardar el 1 de abril del año siguiente al año en el que cumpla 73 años de edad. El 1 de abril del año siguiente al año en el que cumpla 73 años de edad se denomina "fecha obligatoria de inicio aplicable".

Distribuciones para la fecha obligatoria de inicio. Tiene que recibir por lo menos una cantidad mínima por cada año a partir del año en que alcance la edad de 73 años. Si no recibe (o no ha recibido) esta cantidad mínima al cumplir 73 años de edad, tiene que recibir distribuciones correspondientes al año en que cumplió 73 años de edad a más tardar el 1 de abril del año siguiente.

Si el dueño de un arreglo *IRA* fallece después de haber cumplido los 73 años de edad, pero antes del 1 de abril del año siguiente, no

se requiere ninguna distribución mínima ya que el fallecimiento tuvo lugar antes de la fecha obligatoria de inicio.

CONSEJO Las personas que alcanzan 72 años de edad después del 31 de diciembre de 2022 tienen que comenzar a recibir sus distribuciones mínimas obligatorias para el 1 de abril del año siguiente al año en que cumplen 73 años de edad.

PRECAUCIÓN Aun si comienza a recibir distribuciones antes de alcanzar la edad de 73 años, tiene que comenzar a calcular y recibir distribuciones mínimas obligatorias a más tardar en la fecha obligatoria de inicio.

Distribuciones después de la fecha obligatoria de inicio. La distribución mínima obligatoria correspondiente a todo año posterior al año en que alcance los 73 años de edad tiene que efectuarse a más tardar el 31 de diciembre de dicho año posterior.

Beneficiarios. Si es el beneficiario del arreglo *IRA* tradicional de un fallecido, los requisitos correspondientes a las distribuciones de dicho arreglo *IRA* suelen depender de si el dueño del mismo falleció antes o después de la fecha obligatoria de inicio de las distribuciones.

Información adicional. Para más información, incluyendo cómo calcular su distribución mínima obligatoria cada año y cómo calcular su distribución obligatoria si es beneficiario del arreglo *IRA* de un fallecido, vea *When Must You Withdraw Assets? (Required Minimum Distribution) (¿Cuándo tiene que retirar activos? (Distribución mínima obligatoria))* en el capítulo 1 de la Publicación 590-B.

¿Están Sujetas a Impuestos las Distribuciones?

Por lo general, las distribuciones de un arreglo *IRA* tradicional están sujetas a impuestos en el año en el que las reciba.

Excepciones. Excepciones a distribuciones de un arreglo *IRA* tradicional que están sujetas a impuestos en el año en que las reciba son:

- Reinversiones;
- [Distribuciones caritativas calificadas \(QCD\)](#), explicadas más adelante;
- Retiros de [aportaciones exentas de impuestos](#), explicados anteriormente; y
- La devolución de aportaciones no deducibles, explicada más adelante bajo [Distribuciones Tributables en Su Totalidad o en Parte](#).

PRECAUCIÓN Aunque una conversión de un arreglo *IRA* tradicional se considera una reinversión para fines del arreglo Roth *IRA*, no es una excepción a la regla de que las distribuciones provenientes de un arreglo *IRA* tradicional estén sujetas a impuestos en el año en el que usted las reciba. Las distribuciones de conversiones se incluyen en los ingresos brutos según lo estipula esta regla y las reglas especiales relativas a conversiones que se explican bajo *Converting From Any Traditional IRA Into a Roth IRA (Cómo convertir un arreglo *IRA* tradicional a un arreglo Roth *IRA*)* bajo *Can You Move Retirement Plan Assets? (¿Puede traspasar activos de un plan de jubilación?)* en el capítulo 1 de la Publicación 590-A.

Distribuciones caritativas calificadas (QCD). Una distribución caritativa calificada

(QCD, por sus siglas en inglés) es, por lo general, una distribución no sujeta a impuestos hecha directamente por el fideicomisario de su arreglo *IRA* a una organización elegible para recibir aportaciones deducibles de impuestos. Para más información, vea *Qualified Charitable Distributions (Distribuciones caritativas calificadas)* en la Publicación 590-B.

CONSEJO Las distribuciones caritativas calificadas se toman en cuenta en su distribución mínima obligatoria. Para más información, vea *Qualified Charitable Distributions (Distribuciones caritativas calificadas)* bajo *Are Distributions Taxable? (¿Están sujetas a impuestos las distribuciones?)* en el capítulo 1 de la Publicación 590-B.

Ingresos ordinarios. Las distribuciones de un arreglo *IRA* tradicional incluidas en los ingresos son gravables como ingresos ordinarios.

No se permite trato especial. Al calcular su impuesto, no puede utilizar la opción del impuesto de 10 años ni el trato de ganancias de capital que se le aplica a las sumas globales de planes de jubilación calificados.

Distribuciones Tributables en Su Totalidad o en Parte

Las distribuciones de un arreglo *IRA* tradicional pueden ser tributables en su totalidad o en parte, dependiendo de si su arreglo *IRA* tiene aportaciones no deducibles.

Tributables en su totalidad. Si sólo se hicieron aportaciones deducibles a su arreglo *IRA* tradicional (o arreglos *IRA* tradicionales, si tiene más de uno), usted no tiene base alguna en el arreglo *IRA*. Debido a que no tiene base en el arreglo *IRA*, las distribuciones están sujetas a impuestos en su totalidad cuando las reciba. Vea [Cómo declarar distribuciones tributables en la declaración](#), más adelante.

Tributables en parte. Si hizo aportaciones no deducibles, o reinvirtió cualquier cantidad después de impuestos a cualquiera de sus arreglos *IRA* tradicionales, tiene una base de costos (inversión en el contrato) igual a la cantidad de dichas aportaciones. A estas aportaciones no deducibles no se les gravan impuestos cuando se distribuyen. Se consideran una devolución de la inversión en su arreglo *IRA*.

Sólo la parte de la distribución que constituye aportaciones no deducibles y reinversiones después de impuestos (su base de costos) está exenta de impuestos. Si se han hecho aportaciones no deducibles o reinversiones después de impuestos a su arreglo *IRA*, una parte de las distribuciones consta de aportaciones no deducibles (base) y la otra parte consta de aportaciones deducibles, ingresos devengados y ganancias (de haberlos). Hasta que toda su base se haya distribuido, cada distribución es parcialmente no tributable y parcialmente tributable.

Formulario 8606. Tiene que completar el Formulario 8606 y adjuntarlo a su declaración si recibe una distribución de un arreglo *IRA* tradicional y alguna vez ha hecho aportaciones no deducibles o reinversiones después de impuestos a cualquiera de sus arreglos *IRA* tradicionales. Utilizando el formulario, calculará las distribuciones no sujetas a impuestos para 2025 y el total de la base de su arreglo *IRA* para 2025 y años anteriores.

Nota: Si está obligado a presentar el Formulario 8606 pero no tiene que presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso, aún tiene que presentar el Formulario 8606. Envíelo al IRS en la fecha y al sitio que le

corresponderían si presentara una declaración del impuesto sobre el ingreso.

Distribuciones declaradas en el Formulario 1099-R. Si recibe una distribución de un arreglo *IRA* tradicional, recibirá el Formulario 1099-R o un documento similar. Las distribuciones de un arreglo *IRA* aparecen en las casillas **1 y 2a** del Formulario 1099-R. El código numérico o alfabetico en la casilla **7** le indica qué tipo de distribución recibió de su arreglo *IRA*.

Retención. El impuesto federal sobre los ingresos se retiene de distribuciones procedentes de arreglos *IRA* tradicionales, a menos que elija que no se retengan impuestos. Vea el [capítulo 4](#).

Distribuciones de un arreglo *IRA* enviadas fuera de los Estados Unidos. Por lo general, si es ciudadano estadounidense o extranjero residente y la dirección de su domicilio se encuentra fuera de los Estados Unidos y sus territorios, no puede elegir la exención de la retención de impuestos sobre distribuciones procedentes de su arreglo *IRA* tradicional.

Cómo declarar distribuciones tributables en la declaración. Declare las distribuciones tributables en su totalidad, incluyendo distribuciones prematuras, en la línea **4b** del Formulario 1040 o 1040-SR (no es necesario hacer entradas en la línea **4a** del Formulario 1040 o 1040-SR). Si sólo una parte de la distribución está sujeta a impuestos, anote la cantidad total en la línea **4a** del Formulario 1040 o 1040-SR y anote la parte sujeta a impuestos en la línea **4b** del Formulario 1040 o 1040-SR.

¿Qué Acciones Dan Lugar a Multas o Impuestos Adicionales?

Las ventajas tributarias de ahorrar fondos de jubilación en un arreglo *IRA* tradicional pueden verse contrarrestadas, por medio de impuestos adicionales y multas, si no sigue las reglas.

Si utiliza fondos de un arreglo *IRA* para realizar transacciones prohibidas, se agregan impuestos al impuesto regular. Asimismo, se gravan impuestos adicionales por:

- Invertir en artículos coleccionables.
- Tener ingresos de negocios no relacionados; vea la Publicación 590-B.
- Hacer aportaciones en exceso.
- Retirar distribuciones prematuramente (antes de tiempo).
- Permitir que se acumulen cantidades en exceso (no hacer las distribuciones obligatorias).

Existen multas por declarar exceso de aportaciones no deducibles y por incumplimiento del requisito de presentar el Formulario 8606 si éste es obligatorio.

Transacciones Prohibidas

Por lo general, una transacción prohibida es toda utilización indebida de su arreglo *IRA* por parte de usted, su beneficiario o cualquier persona descalificada.

Las personas descalificadas incluyen su fiuduciario y miembros de su familia (cónyuge, antecesor, descendiente en línea directa y todo cónyuge de un descendiente en línea directa).

Los siguientes son ejemplos de transacciones prohibidas en el caso de un arreglo *IRA*:

- Pedir dinero prestado del mismo; vea la Publicación 590-B.

- Vender bienes al mismo.
- Utilizarlo como garantía de un préstamo.
- Comprar bienes para uso personal (actual o futuro) con fondos de un arreglo *IRA*.

Efecto sobre un arreglo *IRA*. Por lo general, si usted o su beneficiario participa en una transacción prohibida relacionada con su arreglo *IRA* en algún momento del año, el arreglo deja de ser un arreglo *IRA* a partir del primer día de dicho año.

Efecto sobre usted o su beneficiario. Si su arreglo deja de ser un arreglo *IRA* porque usted o su beneficiario participó en una transacción prohibida, dicho arreglo se trata como si se le hubiesen distribuido todos los activos mantenidos en el mismo a su valor justo de mercado el primer día del año. Si el total de ese valor es superior a la base que tenga en el arreglo *IRA*, obtendrá una ganancia sujeta a impuestos que se puede incluir en los ingresos. Para información sobre cómo calcular una ganancia y declararla en los ingresos, vea [¿Están Sujetas a Impuestos las Distribuciones?](#), anteriormente. La distribución podría estar sujeta a impuestos adicionales.

Impuestos sobre transacciones prohibidas. Si una persona que no sea el dueño o el beneficiario de un arreglo *IRA* participa en una transacción prohibida, dicha persona podría ser responsable de pagar ciertos impuestos. Por lo general, se grava un impuesto del 15% sobre la cantidad de la transacción prohibida y un impuesto adicional del 100% si no se corrige la transacción.

Información adicional. Para más información sobre las transacciones prohibidas, vea *What Acts Result in Penalties or Additional Taxes? (¿Qué acciones resultan en multas o impuestos adicionales?)* en el capítulo 1 de la Publicación 590-A.

Inversión en Artículos Coleccionables

Si su arreglo *IRA* invierte en artículos coleccionables, se considera que la cantidad invertida se le ha distribuido en el año de la inversión. Tal vez tenga que pagar el impuesto adicional del 10% sobre [distribuciones prematuras](#), explicadas más adelante.

Artículos coleccionables. Éstos abarcan:

- Obras de arte,
- Alfombras,
- Antigüedades,
- Metales,
- Gemas,
- Sellos o estampillas,
- Monedas,
- Bebidas alcohólicas y
- Ciertos bienes muebles tangibles adicionales.

Excepción. Su arreglo *IRA* puede invertir en monedas de oro estadounidenses de una onza, media onza, de un cuarto de onza o de un décimo de onza, o en monedas de plata de una onza acuñadas por el Departamento del Tesoro. Asimismo, puede invertir en determinadas monedas de platino y en ciertos lingotes de oro, plata, paladio y platino.

Aportaciones en Exceso

Por lo general, una aportación en exceso es una cantidad aportada a su arreglo (o arreglos)

IRA tradicional para el año que supere la menor de las siguientes cantidades:

- La cantidad máxima que se puede deducir para el año (para 2025, ésta es \$7,000 (\$8,000 si tiene 50 años de edad o más)) o
- Su remuneración tributable del año.

Una aportación en exceso podría ser el resultado de su aportación, la aportación de su cónyuge, la aportación de su empleador o una aportación de una reinversión indebida. Si su empleador hace aportaciones en su nombre a un arreglo *SEP IRA*, vea el capítulo 2 de la Publicación 560.

Impuesto sobre aportaciones en exceso

Por lo general, si las aportaciones en exceso correspondientes a un año dado no se retiran para la fecha de vencimiento de la declaración correspondiente a este mismo año (incluyendo prórrogas), está sujeto a un impuesto del 6%. Tiene que pagar el impuesto del 6% cada año sobre las cantidades en exceso que queden en su arreglo *IRA* tradicional al final del año tributario. El impuesto no puede ser mayor que el 6% del valor total de todos sus arreglos *IRA* al final del año tributario. El impuesto adicional se calcula en el Formulario 5329.

Aportaciones en exceso que se retiran para la fecha de vencimiento de la declaración. No tendrá que pagar el impuesto del 6% si retira una aportación en exceso hecha durante un año tributario y también retira los intereses u otros ingresos devengados sobre dicha aportación en exceso. Tiene que completar su retiro para la fecha de vencimiento de la declaración correspondiente a ese año, incluyendo prórrogas.

Cómo tratar las aportaciones retiradas.

No incluya en sus ingresos brutos una aportación en exceso que retire de su arreglo *IRA* tradicional antes de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos si se cumplen las siguientes dos condiciones:

- No se permitió ninguna deducción por la aportación en exceso.
- Retira los intereses u otros ingresos devengados sobre la aportación.

Al calcular la cantidad que se debe retirar, puede tener en cuenta toda pérdida en la aportación mientras estaba en el arreglo *IRA*. Si hubo una pérdida, la cantidad de ingresos netos que tenga que retirar quizás sea negativa.

Cómo tratar intereses u otros ingresos retirados.

Tiene que incluir en sus ingresos brutos los intereses u otros ingresos devengados sobre la aportación en exceso. Declárelos en su declaración para el año en que se hizo la aportación en exceso. El retiro de intereses u otros ingresos puede estar sujeto a un impuesto adicional del 10% sobre [distribuciones prematuras](#), explicadas más adelante.

A partir del 29 de diciembre de 2022, el impuesto adicional del 10% no se aplicará a su retiro de intereses u otros ingresos, si se retira en o antes de la fecha de vencimiento (incluyendo prórrogas) de la declaración del impuesto sobre los ingresos. Vea la Publicación 590-B para más información.

Aportaciones en exceso que se retiran después de la fecha de vencimiento de la declaración.

Por lo general, tiene que incluir toda distribución (retiro) de su arreglo *IRA* tradicional en sus ingresos brutos. Sin embargo, si se cumplen las siguientes condiciones, puede retirar aportaciones en exceso de su arreglo *IRA* y

no incluir la cantidad retirada en sus ingresos brutos:

- El total de aportaciones a su arreglo *IRA* (que no sean reinversiones) para 2025 no sobrepasa \$7,000 (\$8,000 si tiene 50 años de edad o más).
- No declaró una deducción por la aportación en exceso que se retira.

Se puede efectuar el retiro en cualquier momento, incluso posteriormente a la fecha de vencimiento, incluyendo prórrogas, para presentar su declaración de impuestos del año en cuestión.

Aportación en exceso deducida en un año anterior. Si dedujo una aportación en exceso en un año anterior para el cual el total de las aportaciones no fueron más de la cantidad máxima deducible correspondiente a dicho año (vea la tabla a continuación), todavía puede retirar la cantidad en exceso de su arreglo *IRA* tradicional y no incluirla en sus ingresos brutos. En tal caso, presente el Formulario 1040-X correspondiente a ese año y no deduzca la aportación en exceso en la declaración enmendada. Por lo general, puede presentar una declaración enmendada dentro de 3 años después de presentar la declaración, o 2 años a partir de la fecha en que se pagaron los impuestos, lo que suceda más tarde.

Año(s)	Límite en la aportación	Límite en la aportación si tiene 50 años de edad o más al final del año
2024	\$7,000	\$8,000
2023	\$6,500	\$7,500
2019 hasta 2022	\$6,000	\$7,000
2013 hasta 2018	\$5,500	\$6,500
2008 hasta 2012	\$5,000	\$6,000
2006 o 2007	\$4,000	\$5,000
2005	\$4,000	\$4,500
2002 hasta 2004	\$3,000	\$3,500
1997 hasta 2001	\$2,000	—
Antes de 1997	\$2,250	—

Cantidad en exceso debido a información incorrecta sobre las reinversiones. Si una reinversión da lugar a una aportación en exceso en su arreglo *IRA* tradicional y dicho exceso se debe a que la información que el plan tenía que facilitarle era incorrecta, usted puede retirar la aportación en exceso. Los límites mencionados anteriormente aumentan en una cantidad igual a la cantidad del exceso debido a la información incorrecta. Tendrá que enmendar la declaración para el año en que haya ocurrido el exceso para corregir la cantidad de reinversiones declaradas en dicho año. No incluya en sus ingresos brutos la parte de la aportación en exceso causada por la información incorrecta. Para más información, vea *Excess Contributions* (Aportaciones en exceso) bajo *What Acts Result in Penalties or Additional Taxes?* (¿Qué acciones resultan en multas o impuestos adicionales?) en la Publicación 590-A.

Distribuciones Prematuras

Tiene que incluir en sus ingresos brutos distribuciones prematuras de cantidades tributables de su arreglo *IRA* tradicional. Además, las distribuciones prematuras están sujetas a un impuesto adicional del 10%. Vea el tema sobre el Formulario 5329 bajo [Cómo Declarar Impuestos Adicionales](#), más adelante, para calcular y declarar los impuestos.

Definición de distribuciones prematuras.

Las distribuciones prematuras suelen ser cantidades que se distribuyen de su arreglo *IRA* tradicional o anualidad antes de cumplir 59½ años de edad.

Regla de la edad de 59½ años. Por lo general, si tiene menos de 59½ años de edad, tiene que pagar un impuesto adicional del 10% sobre la distribución de todos los activos (dinero u otros bienes) de su arreglo *IRA* tradicional. Las distribuciones recibidas antes de la edad de 59½ años se denominan distribuciones prematuras.

El impuesto adicional del 10% corresponde a la parte de la distribución que tiene que incluir en los ingresos brutos. Es adicional a todo impuesto sobre los ingresos que se suele gravar sobre esa cantidad.

Después de los 59½ años de edad y antes de los 73 años de edad. Después de alcanzar los 59½ años de edad, usted puede recibir distribuciones sin necesidad de pagar el impuesto adicional del 10%. Aunque usted pueda recibir distribuciones después de alcanzar los 59½ años de edad, las distribuciones no son requeridas hasta que usted alcance los 73 años de edad. Vea [¿Cuándo Tiene que Retirar Activos de un Arreglo IRA? \(Distribuciones Mínimas Obligatorias\)](#), anteriormente.

Excepciones. Hay algunas excepciones a la regla de la edad de 59½ años. Aun si recibe una distribución antes de alcanzar 59½ años de edad, tal vez no tenga que pagar el impuesto adicional del 10% si se encuentra en una de las siguientes situaciones:

- Tiene gastos médicos no reembolsados superiores al 7.5% de sus ingresos brutos ajustados.
- La distribución es por el costo de su seguro médico debido a un periodo de desempleo.
- Usted está total y permanentemente incapacitado.
- Usted ha sido certificado como que tiene una enfermedad mortal.
- Es el beneficiario de un dueño fallecido de un arreglo *IRA*.
- Recibe distribuciones en forma de una serie de pagos periódicos sustancialmente iguales.
- La distribución es ingreso en una distribución correctiva.
- La distribución es para sus gastos de enseñanza superior calificados.
- Utiliza las distribuciones para comprar, construir o volver a construir una primera vivienda.
- La distribución se debe a un embargo por parte del IRS de un arreglo *IRA*.
- La distribución es una distribución de reservista calificada.
- Usted es víctima de abuso doméstico.
- La distribución es para gastos personales elegibles de emergencia.

La mayoría de estas excepciones se explican bajo *Early Distributions* (Distribuciones prematuras) bajo *What Acts Result in Penalties or Additional Taxes?* (¿Qué acciones resultan en multas o impuestos adicionales?) en el capítulo 1 de la Publicación 590-B.

Nota: Las distribuciones que se efectúen dentro del plazo correspondiente y que se [reinviertan](#) debidamente, como se explica

anteriormente, no están sujetas al impuesto sobre los ingresos ni al impuesto adicional del 10%. Asimismo, determinados retiros de aportaciones en exceso posteriores a la fecha de vencimiento de la declaración están exentos de impuestos y, por lo tanto, no están sujetos al impuesto adicional del 10%. (Vea [Aportaciones en exceso que se retiran después de la fecha de vencimiento de la declaración](#), anteriormente). Esto corresponde también a [traspasos a raíz de un divorcio](#), según se explica anteriormente.

Distribuciones de instituciones financieras en quiebra en manos de un síndico nombrado por el juzgado. Las distribuciones prematuras (con o sin autorización suya) de instituciones de ahorros en quiebra que, para evitar la liquidación, se vuelvan a organizar bajo el mando de un síndico nombrado por el juzgado, están sujetas a este impuesto, a no ser que corresponda una de las excepciones explicadas anteriormente. Esto es aplicable aun si la distribución proviene de un síndico que sea una agencia estatal.

Impuesto adicional del 10%. El impuesto adicional sobre distribuciones prematuras es el 10% de la cantidad de la distribución prematura que se tiene que incluir en sus ingresos brutos. Este impuesto es adicional a todo impuesto sobre los ingresos que se haya originado por la inclusión de la distribución en los ingresos.

Aportaciones no deducibles. Este impuesto sobre distribuciones prematuras no corresponde a la parte de la distribución que constituya una devolución de sus aportaciones no deducibles (base).

Información adicional. Para más información sobre las distribuciones prematuras, vea *What Acts Result in Penalties or Additional Taxes?* (¿Qué acciones resultan en multas o impuestos adicionales?) en el capítulo 1 de la Publicación 590-B.

Cantidades Acumuladas en Exceso (Distribuciones Insuficientes)

No puede mantener fondos en su arreglo *IRA* tradicional indefinidamente. Por lo general, tiene que comenzar a recibir distribuciones para el 1 de abril del año siguiente al año en que cumpla 73 años de edad. La distribución mínima obligatoria correspondiente a todo año posterior al año en que haya cumplido los 73 años de edad tiene que realizarse a más tardar el 31 de diciembre de aquel año posterior.

Impuesto sobre acumulaciones en exceso. Si las distribuciones son inferiores a la distribución mínima obligatoria para el año, es posible que tenga que pagar un impuesto del 25% sobre artículos de uso y consumo para dicho año, correspondiente a la cantidad que no se haya distribuido tal como se exige.

 **El impuesto sobre artículos de uso y consumo para las distribuciones que son inferiores a la cantidad de distribución mínima obligatoria se reduce al 25% para los años tributarios que comienzan después del 29 de diciembre de 2022.** Además, existe una reducción adicional al 10% para los contribuyentes que cumplen con los requisitos adicionales. Vea la Publicación 590-B para más información.

Solicitud de exoneración del impuesto. Si la acumulación en exceso se debe a un error razonable y ha tomado, o está tomando, medidas para remediar la distribución insuficiente, puede

solicitar la exoneración del impuesto. Si cree reunir los requisitos para beneficiarse de esta exoneración, adjunte una declaración explicativa y complete el Formulario 5329, como se indica bajo *Waiver of tax for reasonable cause* (Exoneración del impuesto por una causa razonable) en las Instrucciones para el Formulario 5329.

Exención del impuesto. Si no puede tomar las distribuciones obligatorias debido a que tiene un arreglo *IRA* tradicional invertido en un contrato emitido por una compañía de seguros que está envuelta en procedimientos estatales por morosidad del asegurador, no corresponde el impuesto del 25% sobre artículos de uso y consumo si se cumplen las condiciones y los requisitos del *Revenue Procedure 92-10* (Procedimiento Administrativo Tributario 92-10).

Información adicional. Para más información sobre las acumulaciones en exceso, vea *What Acts Result in Penalties or Additional Taxes?* (¿Qué acciones resultan en multas o impuestos adicionales?) en el capítulo 1 de la Publicación 590-B.

Cómo Declarar Impuestos Adicionales

Por lo general, tiene que utilizar el Formulario 5329 para declarar el impuesto sobre aportaciones en exceso, distribuciones prematuras y acumulaciones en exceso.

Presentación de la declaración de impuestos. Si tiene que presentar una declaración de impuestos sobre los ingresos personales, complete el Formulario 5329 y adjúntelo al Formulario 1040 o 1040-SR. Anote el total de la cantidad de impuestos adicionales adeudados en la línea 8 del Anexo 2 (Formulario 1040).

Sin presentación de la declaración de impuestos. Si no tiene que presentar una declaración de impuestos pero sí tiene que pagar uno de los impuestos adicionales mencionados anteriormente, presente el Formulario 5329 completado ante el *IRS* en la fecha y sitio que correspondan a la presentación del Formulario 1040 o 1040-SR. Asegúrese de incluir su dirección en la página 1 y su firma y fecha en la página 3. Para opciones de pago, vea las Instrucciones para el Formulario 1040, o las Instrucciones para el Formulario 1040-NR, o acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para ver todas sus opciones de pago.

No se requiere el Formulario 5329. No tiene que utilizar el Formulario 5329 si existe cualquiera de las siguientes situaciones:

- El código de distribución 1 (distribución prematura) se indica correctamente en la casilla 7 de todos sus Formularios 1099-R. Si no adeuda impuestos adicionales sobre una distribución, multiplique la parte tributable de la distribución prematura por el 10% (0.10) y anote el resultado en la línea 8 del Anexo 2 (Formulario 1040). Si no tiene que presentar el Formulario 5329, marque la casilla junto al espacio de entrada, después del texto “si no es requerido, marque aquí”. Sin embargo, si adeuda este impuesto además de cualquier otro impuesto adicional sobre una distribución, no anote este impuesto del 10% directamente en su Formulario 1040 o 1040-SR. Tiene que presentar el Formulario 5329 para declarar los impuestos adicionales.
- Si reinvirtió la totalidad o una parte de una distribución de un plan de jubilación calificado o un arreglo *IRA*, la parte reinvertida no está sujeta al impuesto sobre distribuciones prematuras.

- Si tiene una distribución por motivos de un desastre calificado.

Arreglos Roth IRA

Independientemente de su edad, tal vez pueda establecer un plan de jubilación denominado arreglo *Roth IRA* y hacer aportaciones no deducibles al mismo.

Aportaciones no declaradas. Las aportaciones hechas a un arreglo *Roth IRA* no se declaran en su declaración.

¿Qué Es un Arreglo Roth IRA?

Un arreglo *Roth IRA* es un plan individual de jubilación que, excepto como se explica en este capítulo, está sujeto a las reglas correspondientes a un *arreglo IRA tradicional* (definido anteriormente). Puede ser una cuenta o una anualidad. Las cuentas de ahorros de jubilación y las anualidades se describen bajo *How Can a Traditional IRA Be Opened?* (¿Cómo se puede abrir un arreglo *IRA tradicional*?) en el capítulo 1 de la Publicación 590-A.

Para ser un arreglo *Roth IRA*, la cuenta o anualidad tiene que designarse como un arreglo *Roth IRA* cuando se abra.

A diferencia de un arreglo *IRA tradicional*, no puede deducir aportaciones hechas a un arreglo *Roth IRA*. Sin embargo, si usted cumple con las condiciones, las *distribuciones calificadas* (explicadas más adelante) están exentas de impuestos. Puede dejar cantidades en su arreglo *Roth IRA* mientras esté vivo.

¿Cuándo se Puede Abrir un Arreglo Roth IRA?

Puede abrir un arreglo *Roth IRA* en cualquier momento. Sin embargo, está limitado el plazo para hacer aportaciones a dicho arreglo en un año dado. Vea [¿Cuándo se Pueden Hacer Aportaciones?](#) bajo [¿Puede Hacer Aportaciones a un Arreglo Roth IRA?](#) a continuación.

¿Puede Hacer Aportaciones a un Arreglo Roth IRA?

Por lo general, puede aportar activos a un arreglo *Roth IRA* si ha recibido *remuneración tributable* (definida más adelante) y tiene *AGI modificado* (definido más adelante) inferiores a:

- \$246,000 si es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos;
- \$165,000 si es soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado y no vivió con su cónyuge en ningún momento del año; o
- \$10,000 si es casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en algún momento del año.

 *Puede reunir los requisitos para reclamar un crédito por aportaciones hechas a un arreglo Roth IRA. Para más información, vea el capítulo 3 de la Publicación 590-A.*

¿Existe un límite de edad para las aportaciones? Se pueden hacer aportaciones a su

arreglo *Roth IRA* independientemente de su edad.

¿Se pueden hacer aportaciones a un arreglo Roth IRA a favor del cónyuge? Puede aportar a un arreglo *Roth IRA* a favor de su cónyuge siempre que las aportaciones satisfagan el límite para un arreglo *Kay Bailey Hutchison IRA* para cónyuges (explicado bajo [¿Cuánto se Puede Aportar?](#)), anteriormente, bajo **Arreglos IRA Tradicionales**, siempre y cuando presente una declaración conjunta y tenga ingresos brutos ajustados modificados inferiores a \$246,000.

Remuneración. La remuneración incluye los salarios, sueldos, propinas, honorarios profesionales, bonificaciones y otras cantidades que reciba por haber prestado servicios profesionales. La remuneración también incluye comisiones, ingresos del trabajo por cuenta propia, paga por combate no tributable, paga diferencial militar, pagos de pensión alimenticia y pagos adicionales de manutención del cónyuge o ex-cónyuge, y becas y estipendios no sujetos a impuestos.

Vea [¿Qué es remuneración?](#), anteriormente, para más información.

AGI modificado. Para fines de un arreglo *Roth IRA*, los ingresos brutos ajustados modificados son los ingresos brutos ajustados tal como se indican en la declaración con varios ajustes. Use la [Hoja de Trabajo 9-2](#) para determinar su *AGI* modificado.

¿Cuánto se Puede Aportar?

El límite de las aportaciones que se pueden hacer a un arreglo *Roth IRA* depende de si se hacen aportaciones sólo a arreglos *Roth IRA* o a ambos arreglos *IRA tradicionales* y arreglos *Roth IRA*.

Arreglos Roth IRA solamente. Si se hacen aportaciones sólo a arreglos *Roth IRA*, el límite de las aportaciones generalmente es la menor de las siguientes cantidades:

- \$7,000 (\$8,000 si tiene 50 años de edad o más en 2025).
- Su remuneración tributable.

Sin embargo, si su *AGI* modificado es superior a cierta cantidad, se podría reducir el límite de las aportaciones, como se explica más adelante bajo [Reducción del límite de las aportaciones](#).

Arreglos Roth IRA y arreglos IRA tradicionales. Si se hacen aportaciones a arreglos *Roth IRA* y a arreglos *IRA tradicionales* establecidos a su favor, el límite de las aportaciones correspondiente a arreglos *Roth IRA* suele ser igual al límite que tendría si se hicieran aportaciones sólo a arreglos *Roth IRA*, pero reducidas por todas las aportaciones para el año hechas a todo arreglo *IRA* que no sea un arreglo *Roth IRA*. Las aportaciones del empleador bajo un arreglo *SEP* o *SIMPLE IRA* no afectan este límite.

Esto significa que el límite de las aportaciones es la menor de las siguientes cantidades:

- \$7,000 (\$8,000 si tiene 50 años de edad o más en 2025) menos toda aportación (que no sea aportación del empleador bajo un arreglo *SEP* o *SIMPLE IRA*) correspondiente al año a todo arreglo *IRA* que no sea un arreglo *Roth IRA*.
- Su remuneración tributable menos toda aportación (que no sea aportación del empleador bajo un arreglo *SEP* o *SIMPLE IRA*) para el año a todo arreglo *IRA* que no sea un arreglo *Roth IRA*.



Utilice esta hoja de trabajo para calcular el AGI modificado para fines de un arreglo Roth IRA.

1. Anote el AGI de la línea 11a del Formulario 1040 o 1040-SR	1. _____
2. Anote todo ingreso producido por la conversión de un arreglo IRA (que no sea un arreglo Roth IRA) a un arreglo Roth IRA (incluido en la línea 4b del Formulario 1040 o 1040-SR) y una reinversión de un plan de jubilación calificado a un arreglo Roth IRA (incluido en la línea 5b del Formulario 1040 o 1040-SR)	2. _____
3. Reste la línea 2 de la línea 1	3. _____
4. Anote toda deducción correspondiente a un arreglo IRA tradicional de la línea 20 del Anexo 1 (Formulario 1040)	4. _____
5. Anote toda deducción por intereses sobre un préstamo de estudios de la línea 21 del Anexo 1 (Formulario 1040)	5. _____
6. Anote toda exclusión de ingresos devengados en el extranjero y/o por concepto de la exclusión por vivienda en el extranjero proveniente de la línea 45 del Formulario 2555	6. _____
7. Anote toda deducción por concepto de vivienda en el extranjero proveniente de la línea 50 del Formulario 2555	7. _____
8. Anote todos los intereses de bonos de ahorros estadounidenses que se puedan excluir provenientes de la línea 14 del Formulario 8815	8. _____
9. Anote todo beneficio por adopción proporcionado por el empleador que haya sido excluido proveniente de la línea 30 del Formulario 8839	9. _____
10. Sume las cantidades de las líneas 3 a 9	10. _____
11. Anote: <ul style="list-style-type: none"> • \$246,000 si es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos, • \$10,000 si es casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en algún momento del año o • \$165,000 para todos los demás casos 	11. _____
¿Es la cantidad de la línea 10 mayor que la cantidad de la línea 11? Si contesta sí, entonces vea la Nota que aparece a continuación. Si contesta no, entonces la cantidad de la línea 10 es su AGI modificado para fines de un arreglo Roth IRA.	
Nota: Si la cantidad de la línea 10 es mayor que la cantidad de la línea 11 y tiene otros ingresos o pérdidas, como ingresos de Seguro Social o pérdidas de actividades pasivas, que estén sujetos a reducciones paulatinas basadas en el AGI, puede volver a calcular su AGI únicamente para calcular su AGI modificado para fines de un arreglo Roth IRA. (Si recibe beneficios de Seguro Social, utilice la Worksheet 1 (Hoja de trabajo 1) en el Appendix B (Apéndice B) de la Publicación 590-A para volver a calcular su AGI). Luego, pase a la línea 3 arriba en esta Hoja de Trabajo 9-2 para volver a calcular su AGI modificado. Si no tiene otros ingresos o pérdidas sujetos a reducción paulatina basados en el AGI, su AGI modificado para fines de un arreglo Roth IRA es la cantidad de la línea 10.	

Tabla 9-3. Efecto del AGI Modificado sobre las Aportaciones a un Arreglo Roth IRA

Esta tabla indica si su aportación hecha a un arreglo Roth IRA se ve afectada por la cantidad de su AGI modificado.

Si tiene remuneración tributable y su estado civil para efectos de la declaración es...	Y su AGI modificado es...	ENTONCES...
Casado que presenta una declaración conjunta o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos	menos de \$236,000	puede aportar hasta \$7,000 (\$8,000 si tiene 50 años de edad o más en 2025).
	por lo menos \$236,000 pero menos de \$246,000	la cantidad que puede aportar se reduce como se explica bajo <i>Contribution limit reduced</i> (Reducción del límite de las aportaciones) en el capítulo 2 de la Publicación 590-A.
	\$246,000 o más	no puede hacer aportaciones a un arreglo Roth IRA.
Casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en algún momento del año	cero (-0-)	puede aportar hasta \$7,000 (\$8,000 si tiene 50 años de edad o más en 2025).
	más de cero (-0-) pero menos de \$10,000	la cantidad que puede aportar se reduce como se explica bajo <i>Contribution limit reduced</i> (Reducción del límite de las aportaciones) en el capítulo 2 de la Publicación 590-A.
	\$10,000 o más	no puede hacer aportaciones a un arreglo Roth IRA.
Soltero, Cabeza de familia o Casado que presenta una declaración por separado y no vivió con su cónyuge en ningún momento del año	menos de \$150,000	puede aportar hasta \$7,000 (\$8,000 si tiene 50 años de edad o más en 2025).
	por lo menos \$150,000 pero menos de \$165,000	la cantidad que puede aportar se reduce como se explica bajo <i>Contribution limit reduced</i> (Reducción del límite de las aportaciones) en el capítulo 2 de la Publicación 590-A.
	\$165,000 o más	no puede hacer aportaciones a un arreglo Roth IRA.

Sin embargo, si su AGI modificado es superior a cierta cantidad, se podría reducir el límite de

las aportaciones, como se explica a continuación bajo **Reducción del límite de las aportaciones**.

Reducción del límite de las aportaciones. Si tiene ingresos brutos ajustados modificados superiores a determinada cantidad, el límite de las aportaciones se reduce paulatinamente.

Use la [Tabla 9-3](#) para determinar si esta reducción le corresponde.

Cómo calcular la reducción. Si se ha reducido la cantidad que puede aportar a un arreglo *Roth IRA*, vea la *Worksheet 2-2* (Hoja de trabajo 2-2) bajo *Can You Contribute to a Roth IRA?* (¿Puede hacer aportaciones a un arreglo *Roth IRA*?) en el capítulo 2 de la Publicación 590-A para saber cómo calcular la reducción.

¿Cuándo se Pueden Hacer Aportaciones?

Puede hacer aportaciones a un arreglo *Roth IRA* para un año determinado en cualquier momento del año o a más tardar para la fecha de vencimiento de su declaración para dicho año (excluyendo prórrogas).

 **Puede hacer aportaciones para 2025 para la fecha de vencimiento (excluyendo prórrogas) para presentar la declaración de impuestos de 2025.**

¿Qué Sigue si Aporta Demasiado?

Un impuesto sobre artículos de uso y consumo del 6% corresponde a toda aportación en exceso hecha a un arreglo *Roth IRA*.

Aportaciones en exceso. Éstas son las aportaciones a sus arreglos *Roth IRA* para un año que equivalen al total de:

1. Las cantidades que se hayan aportado a su arreglo *Roth IRA* para el año tributario (excepto cantidades que se hayan [reinvertido de un arreglo Roth IRA](#) apropiadamente, a tiempo y como es debido, o que se hayan [convertido debidamente de un arreglo IRA tradicional](#) o se hayan reinvertido de un [plan de jubilación calificado](#), como se explica más adelante) que superen el límite de sus aportaciones de dicho año; más
2. Toda aportación en exceso del año anterior, reducida por el total de:
 - a. Toda distribución procedente de su arreglo *Roth IRA* para el año, más
 - b. Su límite de las aportaciones para el año menos sus aportaciones hechas a todos los arreglos *IRA* para el año.

Retiro de aportaciones en exceso. Para fines de calcular aportaciones en exceso, toda aportación que se retire en la fecha de vencimiento (incluyendo prórrogas) o antes de la misma para presentar la declaración de impuestos para el año se tratará como cantidad no aportada a su arreglo. Este trato corresponde sólo si se retiran también los ingresos devengados sobre dichas aportaciones. Se considera que los ingresos procedentes de las aportaciones se obtuvieron y recibieron en el año en que se hicieron las aportaciones en exceso.

Cómo aplicar aportaciones en exceso. Si las aportaciones hechas a su arreglo *Roth IRA* para un año dado superaron el límite, puede aplicar la aportación en exceso de un año a un año posterior si las aportaciones correspondientes a dicho año posterior son inferiores al máximo permitido para ese año.

¿Se Pueden Trasladar Activos a un Arreglo *Roth IRA*?

Quizás pueda convertir activos de un arreglo *IRA* tradicional, *SEP* o *SIMPLE IRA* a un arreglo *Roth IRA*. Quizás pueda reinvertir activos de planes de jubilación calificados a un arreglo *Roth IRA*. Es posible recategorizar aportaciones hechas a un arreglo *IRA* como si se hubieran hecho directamente a otro arreglo *IRA*. Puede reinvertir cantidades de un arreglo designado *Roth* o de un arreglo *Roth IRA* a otro arreglo *Roth IRA*.

Conversiones

Puede convertir un arreglo *IRA* tradicional a un arreglo *Roth IRA*. La conversión se trata como reinversión, independientemente del método de conversión que se utilice. La mayoría de los requisitos en cuanto a las reinversiones, explicadas anteriormente bajo [Reinversión de un Arreglo IRA a Otro](#) bajo [Arreglos IRA Tradicionales](#), corresponden a estas reinversiones. Sin embargo, no corresponde el plazo de espera de 1 año.

Métodos de conversión. Puede convertir activos de un arreglo *IRA* tradicional a un arreglo *Roth IRA* de cualquiera de las siguientes maneras:

- **Reinversión.** Puede recibir una distribución de un arreglo *IRA* tradicional y reinvertirla en (aportarla a) un arreglo *Roth IRA* dentro del plazo de 60 días después de la fecha de dicha distribución.
- **Traspaso de fideicomisario a fideicomisario.** Puede indicar al fideicomisario del arreglo *IRA* tradicional que traspase una cantidad de dicho arreglo al fideicomisario del arreglo *Roth IRA*.
- **Traspaso del mismo fideicomisario.** Si el fideicomisario del arreglo *IRA* tradicional mantiene el arreglo *Roth IRA*, puede indicar al fideicomisario que traspase una cantidad del arreglo *IRA* tradicional al arreglo *Roth IRA*.

En caso de ser el mismo fideicomisario. Las conversiones que se efectúen a través del mismo fideicomisario se pueden efectuar al volver a designar el arreglo *IRA* tradicional como arreglo *Roth IRA* en vez de abrir un nuevo arreglo o establecer un nuevo contrato.

Reinversión desde un plan de jubilación calificado a un arreglo *Roth IRA*. Puede reinvertir en un arreglo *Roth IRA* la totalidad o parte de una distribución elegible para reinversión que haya recibido de los siguientes planes si dichos planes le pertenecen a usted (o a su cónyuge fallecido):

- Pensión del empleador calificada, plan de participación de ganancias o plan de participación de acciones;
- Plan de anualidad;
- Plan de anualidad que goza de refugio tributario (plan conforme a la sección 403(b)); o
- Plan de remuneración diferida del gobierno (plan conforme a la sección 457).

Toda cantidad reinvertida está sujeta a las mismas reglas que rigen la conversión de un arreglo *IRA* tradicional a un arreglo *Roth IRA*. Además, la aportación reinvertida tiene que cumplir con los requisitos para reinversiones, los cuales son aplicables al tipo específico de plan de jubilación.

Ingresos. Tiene que incluir en sus ingresos brutos distribuciones procedentes de un plan de jubilación calificado que habría estado obligado a incluir en los ingresos si no las hubiera reinvertido en un arreglo *Roth IRA*. No se incluye en los ingresos brutos ninguna parte de una distribución procedente de un plan de jubilación calificado que sea una devolución de base (aportaciones después de impuestos) a dicho plan que estuviese sujeta a impuestos cuando se le pagaron a usted. Por lo general, estas cantidades se incluyen en los ingresos en la declaración para el año de la reinversión del plan del empleador calificado a un arreglo *Roth IRA*.

 **Si tiene que incluir alguna cantidad en los ingresos brutos, es posible que tenga que aumentar la retención de los impuestos o hacer pagos del impuesto estimado.** Vea la Publicación 505, Tax Withholding and Estimated Tax (Retención de impuestos e impuesto estimado).

Para información adicional, vea *Rollover From Employer's Plan Into a Roth IRA* (Reinversión de un plan del empleador en un arreglo *Roth IRA*) en el capítulo 2 de la Publicación 590-A.

Conversión de un arreglo *SIMPLE IRA*. Por lo general, puede convertir una cantidad en su arreglo *SIMPLE IRA* a un arreglo *Roth IRA* conforme a los mismos requisitos explicados bajo [Cómo Convertir Cantidades de un Arreglo IRA Tradicional en un Arreglo Roth IRA](#) bajo [Arreglos IRA Tradicionales](#).

Sin embargo, no puede convertir ninguna cantidad distribuida del arreglo *SIMPLE IRA* durante el plazo de 2 años a partir de la fecha en que participó por primera vez en algún arreglo *SIMPLE IRA* auspiciado por su empleador.

Información adicional. Para información más detallada sobre las conversiones, vea *Can You Move Amounts Into a Roth IRA?* (¿Puede trasladar activos a un arreglo *Roth IRA*?) en el capítulo 2 de la Publicación 590-A.

Reinversión de un arreglo *Roth IRA*

Puede retirar, libre de impuestos, la totalidad o parte de los activos de un arreglo *Roth IRA* si los aporta dentro del plazo de 60 días a otro arreglo *Roth IRA*. La mayoría de los requisitos en cuanto a las reinversiones, explicadas anteriormente bajo [Reinversión de un Arreglo IRA a Otro](#) bajo [Arreglos IRA Tradicionales](#), corresponden a estas reinversiones.

Reinversión de un arreglo designado *Roth*. Una reinversión de un arreglo designado *Roth* sólo se puede hacer a otro arreglo designado *Roth* o a un arreglo *Roth IRA*. Para más información sobre un arreglo designado *Roth*, vea *Designated Roth Accounts* (Cuentas designadas *Roth*) bajo *Rollovers* (Reinversiones) en la Publicación 575.

¿Están Sujetas a Impuestos las Distribuciones?

Usted no incluye en sus ingresos brutos distribuciones calificadas ni distribuciones que sean una devolución de aportaciones regulares de un arreglo *Roth IRA*. Tampoco se incluyen distribuciones de un arreglo *Roth IRA* que se hayan reinvertido libres de impuestos en otro arreglo *Roth IRA*. Podría verse obligado a incluir en

los ingresos una parte de las demás distribuciones. Vea [Reglas de orden de las distribuciones](#), más adelante.

¿Qué son las distribuciones calificadas? Una distribución calificada es todo pago o distribución de su arreglo *Roth IRA* que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Se realiza después del plazo de 5 años a partir del primer año tributario para el cual se haya hecho una aportación a un arreglo *Roth IRA* establecido en su nombre.
2. El pago o distribución:
 - a. Se hace en la fecha en que cumpla 59½ años de edad o después de la misma,
 - b. Se hace debido a que está incapacitado,
 - c. Se otorga a un beneficiario o al patrimonio suyo posteriormente a su fallecimiento o
 - d. Es para pagar hasta \$10,000 (límite vitalicio) de determinadas cantidades calificadas para personas que compran su primera vivienda y reúnan los requisitos. Para más información, vea *First home* (Primera vivienda) bajo *What Acts Result in Penalties or Additional Taxes?* (¿Qué acciones dan lugar a multas o impuestos adicionales?)

les?) en el capítulo 1 de la Publicación 590-B.

Impuestos adicionales sobre distribuciones de aportaciones de conversión y determinadas aportaciones de reinversión dentro del plazo de 5 años. Si recibe una distribución de un arreglo *Roth IRA* dentro del plazo de 5 años a partir del primer día del año tributario en que convierte una cantidad de un arreglo *IRA* tradicional o reinvierte una cantidad de un plan de jubilación calificado a un arreglo *Roth IRA*, podría verse obligado a pagar el impuesto adicional del 10% sobre distribuciones prematuras. Por lo general, tiene que pagar el impuesto adicional del 10% sobre toda cantidad atribuible a la parte de la cantidad convertida o reinvertida (la aportación de conversión o de reinversión) que se haya tenido que incluir en los ingresos. A cada conversión y reinversión le corresponde un plazo de 5 años distinto. Vea [Reglas de orden de las distribuciones](#), más adelante, para determinar la cantidad, si alguna, de la distribución atribuible a la parte de la aportación de conversión o de reinversión que tuvo que incluir en los ingresos.

Impuesto adicional sobre otras distribuciones prematuras. A menos que corresponda una excepción, tiene que pagar el impuesto adicional del 10% sobre la parte tributable de toda distribución que no sea distribución calificada.

Para más información, vea la Publicación 590-B.

Reglas de orden de las distribuciones. Si recibe una distribución de su arreglo *Roth IRA* que no sea una distribución calificada, una parte de ésta puede estar sujeta a impuestos. Hay un orden establecido en el que las aportaciones (incluyendo las aportaciones de conversión y las aportaciones reinvertidas de planes de jubilación calificados) y las ganancias se consideran distribuidas de su arreglo *Roth IRA*. Primero se distribuyen las aportaciones regulares. Para más información, vea *Ordering Rules for Distributions* (Reglas de orden de las distribuciones) bajo *Are Distributions Taxable?* (¿Están sujetas a impuestos las distribuciones?) en el capítulo 2 de la Publicación 590-B.

¿Se tienen que retirar o utilizar activos de un arreglo *Roth IRA*? No se le requiere retirar distribuciones de un arreglo *Roth IRA* a una edad específica. Las reglas de distribuciones mínimas que corresponden a los arreglos *IRA* tradicionales no son aplicables a los arreglos *Roth IRA* mientras el dueño esté vivo. Sin embargo, después del fallecimiento de éste, ciertas reglas de distribuciones que son aplicables a los arreglos *IRA* tradicionales corresponden también a los arreglos *Roth IRA*.

Información adicional. Para información más detallada sobre los arreglos *Roth IRA*, vea el capítulo 2 de la Publicación 590-A y la Publicación 590-B.

Parte Tres.

Deducción Estándar, Deducciones Detalladas y Otras Deducciones

10.

Deducción Estándar

Qué Hay de Nuevo

Aumento de la deducción estándar. La deducción estándar para los contribuyentes que no detallen sus deducciones en el Anexo A (Formulario 1040) ha aumentado. La cantidad de la deducción estándar depende de su estado civil para efectos de la declaración y otros factores. Utilice las [Tablas de Deducción Estándar para el año 2025](#) cerca del final de este capítulo para calcular su deducción estándar.

Deducción mejorada para personas de 65 años de edad o más. Comenzando en 2025, los contribuyentes de 65 años de edad o más podrían ser elegibles para una deducción mejorada para personas de 65 años de edad o más. La cantidad máxima de la deducción es de \$6,000 por persona. Vea el Anexo 1-A (Formulario 1040) y las Instrucciones para el Formulario 1040 para más información.

Introducción

Este capítulo trata sobre los siguientes temas:

- Cómo calcular la cantidad de su deducción estándar.
- La deducción estándar para dependientes.
- Quién debe detallar las deducciones.

La mayoría de los contribuyentes tienen la opción de tomar la deducción estándar o detallar sus deducciones. Si tiene la opción, puede utilizar el método que resulte en la cantidad menor de impuestos.

La deducción estándar es una cantidad en dólares que reduce su ingreso tributable. La deducción estándar es un beneficio que, para muchos contribuyentes, elimina la necesidad

Después de calcular su ingreso bruto ajustado, entonces puede restar las deducciones utilizadas para calcular los ingresos tributables. Puede restar la deducción estándar o las deducciones detalladas y, si califica, la deducción por ingreso calificado de negocio. Las deducciones detalladas son deducciones por determinados gastos enumerados en el Anexo A (Formulario 1040). Los tres capítulos de esta parte tratan sobre la deducción estándar y ciertas deducciones detalladas. Vea el [capítulo 10](#) para saber qué factores debe tomar en cuenta al decidir si debe tomar la deducción estándar o las deducciones detalladas.

Los anexos del Formulario 1040 y 1040-SR que se explican en estos capítulos son:

- Anexo 1, *Ingreso Adicional y Ajustes al Ingreso*;
- Anexo 2 (*Parte II*), *Otros Impuestos*; y
- Anexo 3 (*Parte I*), *Créditos No Reembolsables*.

de detallar deducciones, tales como gastos médicos, donaciones caritativas e impuestos, en el Anexo A (Formulario 1040). La deducción estándar es mayor para los contribuyentes que:

- Tengan 65 años de edad o más o
- Sean ciegos.

 Usted se beneficia de la deducción estándar si ésta es mayor que el total de sus deducciones detalladas permisibles.

Personas que no reúnen los requisitos para la deducción estándar. Su deducción estándar es cero y debe detallar todas las deducciones que tenga si:

- Su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge detalla las deducciones en su propia declaración,
- Presenta una declaración de impuestos para un año tributario corto debido a un cambio en su periodo contable anual o
- Es extranjero no residente o extranjero con doble residencia durante el año. Se le considera extranjero con doble residencia si tuvo ambas condiciones: extranjero no residente y extranjero residente durante el año.

Si es extranjero no residente que está casado con un ciudadano o extranjero residente estadounidense al final del año, puede elegir ser tratado como residente estadounidense. Vea la Publicación 519, Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros. Si elige esta opción, puede tomar la deducción estándar.

 Si usted puede ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de otro contribuyente (por ejemplo, en la declaración de sus padres), es posible que su deducción estándar sea limitada. Vea [Deducción Estándar para Dependientes](#), más adelante.

Artículos de interés

A usted quizás le interese ver:

Publicación

- 501** *Dependents, Standard Deduction, and Filing Information* (Dependientes, deducción estándar e información para la presentación de la declaración)
- 502** *Medical and Dental Expenses* (Gastos médicos y dentales)
- 526** *Charitable Contributions* (Donaciones caritativas)
- 530** *Tax Information for Homeowners* (Información tributaria para propietarios de vivienda)
- 547** Hechos Fortuitos, Desastres y Robos
- 550** *Investment Income and Expenses* (Ingresos y gastos de inversiones)
- 936** *Home Mortgage Interest Deduction* (Deducción por intereses hipotecarios de vivienda)
- 970** *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios por estudios)

Formulario (e Instrucciones)

- Anexo A (Formulario 1040) Itemized Deductions** (Deducciones detalladas)

Cantidad de la Deducción Estándar

La cantidad de la deducción estándar depende de su estado civil para efectos de la declaración, si tiene 65 años de edad o más o es ciego y si otro contribuyente puede reclamarlo a usted como dependiente. Generalmente, las cantidades de deducción estándar se ajustan cada año, conforme a la inflación. La cantidad de la deducción estándar para la mayoría de los contribuyentes se muestra en la [Tabla 10-1](#).

Declaración final de un fallecido. La deducción estándar para la declaración de impuestos

final de un fallecido es la misma que hubiese sido si el fallecido hubiese seguido con vida. No obstante, si el fallecido no tenía 65 años de edad o más en el momento de fallecer, no puede reclamar la deducción estándar más alta concedida por cumplir esa edad.

Deducción Estándar Más Alta por Edad (65 Años de Edad o Más)

Si tiene 65 años de edad o más el último día del año y no detalla sus deducciones, tiene derecho a una deducción estándar más alta. Se considera que tiene 65 años de edad el día antes de cumplir sus 65 años. Por lo tanto, puede tomar una deducción estándar más alta para el año 2025 si nació antes del 2 de enero de 1961.

Utilice la [Tabla 10-2](#) para calcular la cantidad de la deducción estándar.

Contribuyente fallecido. Si prepara la declaración para alguien que falleció en 2025, lea esto antes de utilizar la [Tabla 10-2](#) o la [Tabla 10-3](#). Considere que el contribuyente tiene 65 años de edad o más al final de 2025 sólo si éste tenía 65 años de edad o más en el momento de fallecer. Aun si el contribuyente nació antes del 2 de enero de 1961, no se le considera haber cumplido los 65 años de edad al final de 2025, a menos que en verdad tuviera los 65 años de edad o más en el momento de fallecer.

Se considera que la persona cumple los 65 años de edad el día antes de su 65º cumpleaños.

Deducción Estándar Más Alta por Ceguera

Si es ciego en el último día del año y no detalla sus deducciones, tiene derecho a una deducción estándar más alta.

No está totalmente ciego. Si no está totalmente ciego, tiene que obtener una declaración certificada de un oftalmólogo u optometrista que indique que:

- Aun cuando tiene sus espejuelos o lentes de contacto puestos, su ojo mejor no registra una cifra de vista mejor que el 20/200; o
- Su campo visual es de 20 grados o menos.

Si es poco probable que la condición de su vista vaya a mejorar más allá de estos límites, dicha declaración deberá estipular este hecho. Guarde esta declaración con sus registros.

Si su vista se puede corregir más allá de estos límites únicamente con lentes de contacto que sólo puede usar durante un lapso corto de tiempo debido a dolor, infección o úlceras, usted puede tomar la deducción estándar más alta por ceguera si reúne los demás requisitos.

Cónyuge de 65 Años o Más o Ciego

Puede tomar la deducción estándar más alta si su cónyuge tiene 65 años de edad o más o está ciego y:

- Ustedes presentan una declaración conjunta o
- Usted presenta una declaración separada y su cónyuge no tuvo ningún ingreso bruto, y otro contribuyente no puede reclamar a su cónyuge como dependiente.

Cónyuge fallecido. Si su cónyuge falleció en 2025, antes de cumplir 65 años de edad, usted no puede tomar la deducción estándar más alta por su cónyuge. Aun si su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1961, a su cónyuge no se le considera haber cumplido los 65 años de edad al final de 2025, a menos que su cónyuge en verdad tuviera 65 años de edad o más en el momento de fallecer.

Se considera que la persona cumple los 65 años de edad el día antes de su 65º cumpleaños.

Ejemplo. Si su cónyuge nació el día 14 de febrero de 1960, y falleció el 13 de febrero de 2025, se considera que su cónyuge tenía 65 años de edad en el momento de fallecer. Sin embargo, si su cónyuge hubiese fallecido el 12 de febrero de 2025, no se considera que su cónyuge tuviera 65 años de edad en el momento de fallecer y, por lo tanto, no tenía 65 años o más al final de 2025.

 **No puede tomar la deducción estándar más alta por una persona que no sea usted y su cónyuge.**

Deducción Estándar Incrementada por la Pérdida Neta por Desastre

Su deducción estándar puede ser incrementada por toda pérdida neta por desastres calificados.

Vea las Instrucciones para el Formulario 1040 y las Instrucciones para el Anexo A (Formulario 1040) para más información sobre cómo calcular su deducción estándar incrementada y cómo declararla en el Formulario 1040 o 1040-SR.

Ejemplos

Los siguientes ejemplos muestran cómo determinar su deducción estándar utilizando la [Tabla 10-1](#) y la [Tabla 10-2](#).

Ejemplo 1. Una pareja casada de 46 y 33 años de edad presentan una declaración conjunta para el año 2025. Ninguno de los dos es ciego ni puede ser reclamado como dependiente. Ellos optan por no detallar sus deducciones. Ellos utilizan la [Tabla 10-1](#). La deducción estándar para ambos es \$31,500.

Ejemplo 2. Los datos son los mismos que en el **Ejemplo 1**, salvo que uno de los cónyuges está ciego al final del año 2025. Ellos utilizan la [Tabla 10-2](#). La deducción estándar para ambos es \$33,100.

Ejemplo 3. Una pareja casada presenta una declaración conjunta para 2025. Los dos son mayores de 65 años de edad. Ninguno de los dos es ciego y ninguno de los dos puede ser reclamado como dependiente. Si ellos no detallan las deducciones, utilizan la [Tabla 10-2](#). Su deducción estándar es \$34,700.

Deducción Estándar para Dependientes

La deducción estándar de una persona que puede ser reclamada como dependiente en la

declaración de impuestos de otra persona suele limitarse generalmente a la cantidad que sea mayor entre:

- \$1,350 o
- El ingreso del trabajo de la persona para el año, más \$450 (pero no en exceso de la cantidad normal de la deducción estándar, generalmente \$15,750).

Sin embargo, la deducción estándar podría ser más alta si la persona tiene 65 años de edad o más o si es ciega.

Si otra persona puede reclamarlo a usted como dependiente (o a su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) en su declaración de impuestos, utilice la [Tabla 10-3](#) para determinar su deducción estándar.

Definición del ingreso del trabajo. El ingreso del trabajo corresponde a sueldos, salarios, propinas, honorarios por servicios profesionales y otras remuneraciones recibidas por servicios personales que usted prestó.

Para propósitos de la deducción estándar, el ingreso del trabajo también incluye toda parte de una beca de estudios o de una beca de desarrollo profesional que sea tributable. Vea el capítulo 1 de la Publicación 970, *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios por estudios), para más información sobre qué se considera una beca de estudios o una beca de desarrollo profesional.

Ejemplo 1. Usted tiene 16 años de edad y es soltera. Sus padres pueden reclamarla a usted como dependiente en su declaración de impuestos del año 2025. Usted tiene ingresos de intereses de \$780 y un salario de \$150. Usted no tiene deducciones detalladas y utiliza la [Tabla 10-3](#) para calcular su deducción estándar. Usted anota \$150 (su ingreso del trabajo) en la línea 1, \$600 (\$150 + \$450) en la línea 3, \$1,350 (la cantidad mayor entre \$600 y \$1,350) en la línea 5 y \$15,750 en la línea 6. Su deducción estándar, la cual se anota en la línea 7a, es de \$1,350 (la cantidad menor entre \$1,350 y \$15,750).

Ejemplo 2. Usted es un estudiante universitario con 22 años de edad y puede ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de sus padres para el año 2025. Usted está casado y presenta una declaración por separado. Su cónyuge no detalla las deducciones. Usted tiene ingresos de intereses de \$1,500 y un salario de \$3,800. Usted no tiene deducciones detalladas. Usted utiliza la [Tabla 10-3](#) para calcular su deducción estándar. Usted anota su ingreso del trabajo de \$3,800 en la línea 1. Usted suma las líneas 1 y 2 y anota \$4,250 (\$3,800 + \$450) en la línea 3. En la línea 5, usted anota \$4,250, la cantidad mayor entre las líneas 3 y 4. Ya que usted está casado y presenta una declaración por separado, usted anota \$15,750 en la línea 6. En la línea 7a, usted anota \$4,250, como su deducción estándar, porque es menos que \$15,750, la cantidad en la línea 6.

Ejemplo 3. Usted es soltera y puede ser reclamada como dependiente en la declaración de impuestos de sus padres para el año 2025. Usted tiene 18 años de edad y es ciega. Usted tiene ingresos de intereses de \$1,300 y un salario de \$2,900. Usted no tiene deducciones detalladas. Usted utiliza la [Tabla 10-3](#) para calcular la cantidad de su deducción estándar. Usted anota su salario de \$2,900 en la línea 1 y suma las líneas 1 y 2 y anota \$3,350 (\$2,900 + \$450) en la línea 3. En la línea 5, usted anota \$3,350, la mayor entre las líneas 3 y 4. Ya que usted es soltera, usted anota \$15,750 en la línea 6 y

\$3,350 en la línea **7a**. Ésta es la menor entre las cantidades de las líneas **5** y **6**. Ya que usted marcó un (1) recuadro en la parte superior de la hoja de trabajo, usted anota \$2,000 en la línea **7b**. Luego, usted suma las cantidades de las líneas **7a** y **7b** y anota la cantidad de su deducción estándar de \$5,350 (\$3,350 + \$2,000) en la línea **7c**.

Ejemplo 4. Usted tiene 18 años de edad y es soltero y puede ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de sus padres del año 2025. Usted tiene un salario de \$7,000, ingresos de intereses de \$500 y una pérdida de negocio de \$3,000. Usted no tiene deducciones detalladas. Usted utiliza la [Tabla 10-3](#) para calcular la cantidad de su deducción estándar. Usted anota \$4,000 (\$7,000 – \$3,000) en la línea **1** y suma las líneas **1** y **2** y anota \$4,450 (\$4,000 + \$450) en la línea **3**. En la línea **5**, usted anota \$4,450, la cantidad mayor entre las líneas **3** y **4**. Ya que usted es soltero, usted anota \$15,750 en la línea **6**. En la línea **7a**, usted anota \$4,450 como la cantidad de su deducción estándar porque es menor que \$15,750, la cantidad que fue anotada en la línea **6**.

Quién Debe Detallar las Deducciones

Usted debería detallar las deducciones si el total de las mismas es mayor que su cantidad de la deducción estándar. Además, debe detallar las deducciones si no reúne los requisitos para la deducción estándar, según se explicó anteriormente bajo [Personas que no reúnen los requisitos para la deducción estándar](#).

Debe calcular primero las deducciones detalladas y comparar esa cantidad con su deducción estándar para asegurarse de estar utilizando el método que le brinda el mayor beneficio.

Cuándo detallar las deducciones. Es posible que le convenga detallar sus deducciones en el Anexo A (Formulario 1040) si usted:

- No reúne los requisitos para la deducción estándar;
- Tuvo gastos médicos o dentales cuantiosos que no fueron cubiertos por su seguro durante el año;
- Pago intereses e impuestos sobre su vivienda;
- Tuvo pérdidas por hechos fortuitos o por robo cuantiosas que no fueron cubiertas por su seguro;
- Hizo donaciones cuantiosas a organizaciones caritativas calificadas; o
- Tiene deducciones detalladas cuyo total es mayor que la deducción estándar a la que, por lo demás, tiene derecho.

Estas deducciones se explican en el [capítulo 11](#) y en las publicaciones listadas bajo [Artículos de interés](#), anteriormente.

Si decide detallar las deducciones, complete el Anexo A (Formulario 1040) y adjúntelo a su Formulario 1040 o 1040-SR. Anote la cantidad de la línea **17** del Anexo A (Formulario 1040) en la línea **12e** del Formulario 1040 o 1040-SR.

Puede optar por detallar las deducciones para propósitos de los impuestos estatales u otros propósitos. Aun si sus deducciones detalladas son menores que su deducción estándar, puede optar por detallar sus deducciones en la declaración federal en vez de tomar la deducción estándar. Es posible que le convenga hacer esto si, por ejemplo, el beneficio tributario de detallar sus deducciones en la declaración de impuestos estatales es mayor que el beneficio tributario que pierde si no toma la deducción estándar en la declaración federal. Para hacer esta elección, tiene que marcar el recuadro de la línea **18** del Anexo A (Formulario 1040).

Si cambia de idea. Si no detalla las deducciones y más tarde se da cuenta de que debió haberlas detallado —o si detalla las deducciones y más tarde se da cuenta de que no debió haberlo hecho— puede cambiar su declaración de impuestos presentando el Formulario 1040-X, *Amended U.S. Individual Income Tax Return* (Declaración enmendada de impuestos de los EE. UU. sobre los ingresos personales). Vea [Declaraciones Enmendadas y Reclamaciones de Reembolso](#) en el capítulo 1 para más información sobre las declaraciones enmendadas.

Personas casadas que presentaron la declaración por separado. Puede cambiar de método para tomar deducciones sólo si usted y su cónyuge hacen los mismos cambios. Cada uno de los dos tiene que presentar una autorización para permitir la determinación de impuestos adicionales que cualquiera de ustedes pueda adeudar como resultado de dicho cambio.

Usted y su cónyuge pueden utilizar el método que les resulte en el total de impuestos más bajo, aunque uno de ustedes quizás pague más impuestos de los que hubiera pagado al utilizar el otro método. Tanto usted como su cónyuge tienen que utilizar el mismo método para reclamar deducciones. Si uno de ustedes detalla sus deducciones, el otro debería detallar sus deducciones también, porque el otro cónyuge no reunirá los requisitos para la deducción estándar. Vea [Personas que no reúnen los requisitos para la deducción estándar](#), anteriormente.

Tablas de Deducción Estándar para el año 2025



Si usted es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge detalla las deducciones, o si usted es extranjero con doble residencia, no puede tomar la deducción estándar aunque haya nacido antes del 2 de enero de 1961 o sea ciego.

Tabla 10-1. Tabla de Deducción Estándar para la Mayoría de las Personas*

Si su estado civil para efectos de la declaración es...	ENTONCES su deducción estándar es...
Soltero o Casado que presenta una declaración por separado	\$15,750
Casado que presenta una declaración conjunta o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos	31,500
Cabeza de familia	23,625

* No utilice esta tabla si nació antes del 2 de enero de 1961, es ciego o si alguien más puede reclamarlo a usted (o a su cónyuge, si es casado que presenta una declaración conjunta) como dependiente. En vez de ésta, utilice la Tabla 10-2 o 10-3.

Tabla 10-2. Tabla de Deducción Estándar para Personas que Nacieron Antes del 2 de Enero de 1961 o que Sean Ciegas*

Marque el número correcto de recuadros a continuación. Luego, pase a la tabla.		
Usted:	Nació antes del 2 de enero de 1961 <input type="checkbox"/>	Es ciego <input type="checkbox"/>
Su cónyuge:	Nació antes del 2 de enero de 1961 <input type="checkbox"/>	Es ciego <input type="checkbox"/>
Número total de recuadros que marcó <input type="checkbox"/>		
Si su estado civil para efectos de la declaración es...	Y el número en el recuadro de arriba es...	ENTONCES su deducción estándar es...
Soltero	1 2	\$17,750 19,750
Casado que presenta una declaración conjunta	1 2 3 4	\$33,100 34,700 36,300 37,900
Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos	1 2	\$33,100 34,700
Casado que presenta una declaración por separado**	1 2 3 4	\$17,350 18,950 20,550 22,150
Cabeza de familia	1 2	\$25,625 27,625

* Si alguien más puede reclamarlo a usted (o a su cónyuge, si es casado que presenta una declaración conjunta) como dependiente, utilice la Tabla 10-3, en vez de ésta.

** Usted puede marcar recuadros por **Su cónyuge** si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente.

Tabla 10-3. Hoja de Trabajo de la Deducción Estándar para Dependientes

Utilice esta hoja de trabajo sólo si alguien más puede reclamarlo a usted (o a su cónyuge, si es casado que presenta una declaración conjunta) como dependiente.

Marque el número correcto de recuadros a continuación. Luego, pase a la hoja de trabajo.		
Usted:	Nació antes del 2 de enero de 1961 <input type="checkbox"/>	Es ciego <input type="checkbox"/>
Su cónyuge:	Nació antes del 2 de enero de 1961 <input type="checkbox"/>	Es ciego <input type="checkbox"/>
Número total de recuadros que marcó <input type="checkbox"/>		
1. Anote su ingreso del trabajo (definido más abajo). Si no tiene ninguno, anote “-0-”.	1. _____	
2. Cantidad adicional.	2. _____ \$450	
3. Sume las líneas 1 y 2.	3. _____	
4. Deducción estándar mínima.	4. _____ \$1,350	
5. Anote la mayor entre las cantidades de la línea 3 o la línea 4.	5. _____	
6. Anote una de las cantidades siguientes según su estado civil para efectos de la declaración. <ul style="list-style-type: none"> • Soltero o Casado que presenta una declaración por separado—\$15,750 • Casado que presenta una declaración conjunta—\$31,500 • Cabeza de familia—\$23,625 	6. _____	
7. Deducción estándar. <ol style="list-style-type: none"> a. Anote la menor entre las cantidades de la línea 5 o la línea 6. Si nació después del 1 de enero de 1961, y no es ciego, deténgase aquí. Ésta es su deducción estándar. De lo contrario, pase a la línea 7b. b. Si nació antes del 2 de enero de 1961, o si es ciego, multiplique \$2,000 (\$1,600 si es casado) por el número en el recuadro de arriba. c. Sume las líneas 7a y 7b. Ésta es su deducción estándar para el año 2025. 	7a. _____	
	7b. _____	
	7c. _____	

El ingreso del trabajo incluye salarios, sueldos, propinas, honorarios por servicios profesionales y otras remuneraciones recibidas por servicios personales que usted prestó. También incluye toda cantidad recibida por concepto de beca de estudio o de desarrollo profesional tributable.

11.

Impuestos

Qué Hay de Nuevo

Aumento de la limitación de la deducción por impuestos estatales y locales. El límite total sobre la deducción por impuestos estatales y locales sobre ingresos, ventas y bienes ha aumentado a \$40,000 (\$20,000 si es casado que presenta una declaración por separado). Vea [Limitación de la deducción por impuestos estatales y locales](#), más adelante.

Recordatorio

La deducción por impuestos extranjeros pagados sobre bienes inmuebles no está

disponible. No puede deducir los impuestos extranjeros que pagó sobre bienes inmuebles.

Introducción

Este capítulo trata de los impuestos que puede deducir si detalla sus deducciones en el Anexo A (Formulario 1040). También explica cuáles impuestos puede deducir en otros anexos o formularios y cuáles impuestos no puede deducir.

Este capítulo trata sobre los siguientes temas:

- Impuestos sobre los ingresos (federales, estatales, locales y extranjeros).
- Impuestos generales sobre ventas (estatales y locales).
- Impuestos sobre bienes inmuebles (estatales, locales y extranjeros).
- Impuestos sobre bienes muebles (estatales y locales).
- Impuestos y cargos que usted no puede deducir.

Use la [Tabla 11-1](#) como guía para determinar cuáles impuestos se pueden deducir.

Hay una sección al final del capítulo que le explica cuál formulario debe usar para deducir diferentes tipos de impuestos.

Impuestos de negocio. Puede deducir ciertos impuestos solamente si son gastos ordinarios y necesarios de su ocupación o negocio o si incurre en ellos para generar ingresos. Para información sobre estos impuestos, vea **Gastos de Negocio** en el capítulo 8 de la Publicación 334.

Impuestos estatales o locales. Estos son impuestos gravados por los 50 estados, territorios estadounidenses o cualquiera de sus subdivisiones políticas (tal como un condado o una ciudad) o por el Distrito de Columbia.

Gobierno tribal de indios estadounidenses. Un gobierno tribal de indios estadounidenses, al que el Secretario del Tesoro reconoce que desempeña funciones gubernamentales sustanciales, se considera un estado para el propósito de reclamar una deducción tributaria. Los impuestos sobre los ingresos, impuestos sobre bienes inmuebles e impuestos sobre bienes muebles gravados por dicho gobierno tribal de indios estadounidenses (o por cualquiera de sus subdivisiones tratadas como si fueran subdivisiones políticas de un estado) son deducibles.

Impuestos generales sobre las ventas. Estos son impuestos que se gravan a tasa fija sobre ventas al por menor. Dichos impuestos corresponden a una amplia gama de diferentes tipos de artículos.

Impuestos extranjeros. Estos son impuestos que grava un país extranjero o cualesquiera de sus subdivisiones políticas.

Artículos de interés

A usted quizás le interese ver:

Publicación

- **502 Medical and Dental Expenses** (Gastos médicos y dentales)
- **503 Child and Dependent Care Expenses** (Gastos del cuidado de menores y dependientes)
- **504 Divorced or Separated Individuals** (Personas divorciadas o separadas)
- **514 Foreign Tax Credit for Individuals** (Crédito por impuestos extranjeros para personas físicas)
- **525 Taxable and Nontaxable Income** (Ingresos tributables y no tributables)
- **530 Tax Information for Homeowners** (Información tributaria para propietarios de vivienda)

Formulario (e Instrucciones)

- **Anexo A (Formulario 1040) Itemized Deductions** (Deducciones detalladas)
- **Anexo C (Formulario 1040)** Ganancias o Pérdidas de Negocios
- **Anexo E (Formulario 1040)** Supplemental Income and Loss (Ingresos y pérdidas suplementarios)
- **Anexo F (Formulario 1040)** Ganancias o Pérdidas de Negocio Agropecuario
- **Anexo SE (Formulario 1040)** Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia
- **1116 Foreign Tax Credit** (Crédito por impuestos extranjeros)

Para estos y otros artículos de interés, acceda a [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

Requisitos para Deducir Todo Impuesto

Para que un impuesto sea deducible, se tienen que cumplir los dos requisitos siguientes:

- Se le tiene que gravar el impuesto a usted.
- Usted tiene que pagar el impuesto durante su año tributario.

Se le tiene que gravar el impuesto a usted. En general, sólo puede deducir los impuestos que se le gravan a usted.

Por lo general, puede deducir impuestos sobre bienes sólo si usted es el dueño de la propiedad. Si su cónyuge es dueño de la propiedad y paga impuestos sobre bienes inmuebles correspondientes a la misma, los impuestos se pueden deducir en la declaración separada de su cónyuge o en su declaración conjunta.

Tiene que pagar el impuesto durante su año tributario. Si es un contribuyente que usa el método de contabilidad a base de efectivo para pagar sus impuestos, puede deducir sólo aquellos impuestos que de hecho pagó durante su año tributario. Si paga sus impuestos con cheque y el cheque es aceptado por la institu-

ción financiera, el día en que envía o entrega el cheque se considera la fecha de pago. Si utiliza una cuenta para pagar por teléfono (como una tarjeta de crédito o retiro electrónico de fondos), la fecha de pago será la fecha en el estado de cuentas de la institución financiera que indica cuándo se hizo el pago. Si usted disputa una obligación tributaria y es un contribuyente que usa el método a base de efectivo para pagar sus impuestos, puede deducir el impuesto únicamente en el año en que de hecho lo paga (o transfiere dinero u otros bienes para cumplir con la obligación en disputa). Vea la Publicación 538, *Accounting Periods and Methods* (Períodos y métodos de contabilidad), para detalles.

Si usa el método de contabilidad a base de lo devengado, vea la Publicación 538 para más información.

Impuestos sobre los Ingresos

Esta sección explica cuáles impuestos estatales y locales sobre los ingresos (incluyendo aportaciones del empleado a fondos estatales de beneficios) y cuáles impuestos sobre ingresos extranjeros se pueden deducir.

Impuestos Estatales y Locales sobre los Ingresos

Puede deducir los impuestos estatales y locales sobre los ingresos.

Excepción. No puede deducir impuestos estatales y locales que pague sobre ingresos exentos del impuesto federal sobre el ingreso, a menos que el ingreso exento del impuesto sea ingreso de intereses. Por ejemplo, no puede deducir la parte del impuesto estatal sobre el ingreso que se grava sobre un subsidio por costo de vida exento del impuesto federal sobre el ingreso.

Qué Deducir

Su deducción puede ser por impuestos retenidos, pagos del impuesto estimado u otros pagos de impuestos conforme a lo siguiente.

Impuestos retenidos. Puede deducir los impuestos estatales y locales sobre el ingreso retenidos de su sueldo en el año en que son retenidos. Su(s) Formulario(s) W-2 indicará(n) la cantidad. Los Formularios W-2G, 1099-B, 1099-DIV, 1099-G, 1099-K, 1099-MISC, 1099-NEC, 1099-OID y 1099-R también pueden indicar los impuestos retenidos sobre los ingresos estatales y locales.

Pagos del impuesto estimado. Puede deducir los pagos del impuesto estimado que hizo durante el año a un gobierno estatal o local. Sin embargo, tendrá que tener una base razonable para hacer los pagos del impuesto estimado. Todo pago del impuesto estimado estatal o local que no haya sido hecho de buena fe en el momento del pago no es deducible.

Ejemplo. Usted hizo un pago estimado del impuesto estatal sobre el ingreso. No obstante, el cálculo aproximado de su obligación tributaria estatal resulta en que va a recibir un reembolso de todo su pago estimado. Usted no tenía ninguna base razonable para creer que podría adeudar algún impuesto estatal sobre el ingreso adicional y no puede deducir el pago del impuesto estimado.

Reembolso aplicado a los impuestos. Puede deducir toda parte de un reembolso de impuestos estatales y locales sobre el ingreso de un año anterior que haya elegido utilizar para pagar sus impuestos estimados estatales o locales sobre el ingreso del año 2025.

No reste de la deducción ninguno de los siguientes artículos:

- Todo reembolso de (o crédito por) el impuesto estatal o local sobre el ingreso que espere recibir para el año 2025.
- Todo reembolso de (o crédito por) impuestos estatales y locales sobre los ingresos de un año anterior que de hecho haya recibido en 2025.

Sin embargo, todo o parte de este reembolso (o crédito) puede ser tributable. Vea [Reembolso de \(o crédito por\) impuestos estatales o locales sobre el ingreso](#), más adelante.

Declaraciones federales separadas. Si usted y su cónyuge presentan declaraciones separadas del impuesto estatal, local y federal sobre el ingreso, cada uno puede deducir en su declaración federal sólo la cantidad de su propio impuesto estatal y local sobre el ingreso que pagó durante el año tributario.

Declaraciones conjuntas estatales y locales

Si usted y su cónyuge presentan declaraciones conjuntas estatales y locales y declaraciones federales separadas, cada uno puede deducir en su declaración federal separada parte de los impuestos estatales y locales sobre el ingreso pagados durante el año tributario. Puede deducir sólo la cantidad del total de los impuestos que esté en proporción con sus ingresos brutos, comparados con la suma de los ingresos brutos de usted y los de su cónyuge. Sin embargo, no puede deducir más de la cantidad que realmente pagó durante el año. Puede evitar este cálculo si usted y su cónyuge son responsables, conjuntamente y por separado, de pagar la cantidad completa de impuestos estatales y locales sobre el ingreso. De ser así, ambos pueden deducir en sus declaraciones federales separadas la cantidad que de hecho pagó cada uno.

Declaración conjunta federal. Si ustedes presentan una declaración conjunta federal, pueden deducir los impuestos estatales y locales sobre el ingreso que pagaron ustedes dos.

Aportaciones a fondos de beneficios estatales. Como empleado, puede deducir aportaciones obligatorias hechas a fondos de beneficios estatales y retenidas de su salario que proveen protección contra la pérdida de salario. Por ejemplo, algunos estados requieren que los empleados hagan aportaciones a fondos estatales que proveen beneficios del seguro por incapacidad o desempleo. Los pagos obligatorios hechos a los siguientes fondos de beneficios estatales se pueden deducir como impuestos estatales sobre el ingreso en la línea 5a del Anexo A (Formulario 1040):

- Fondo de Compensación por Desempleo de Alaska.
- Fondo de Beneficios por Incapacidad No Laboral de California.
- Fondo de Beneficios por Incapacidad No Laboral de Nueva Jersey.
- Fondo de Compensación por Desempleo de Nueva Jersey.
- Fondo de Beneficios por Incapacidad No Laboral de Nueva York.
- Fondo de Compensación por Desempleo de Pensilvania.

- Fondo de Beneficios Temporales por Incapacidad de Rhode Island.
- Fondo de Compensación Suplementaria del Seguro Obrero del Estado de Washington.

 **PRECAUCIÓN** Las aportaciones del empleado a planes de incapacidad privados o voluntarios no son deducibles.

Reembolso de (o crédito por) impuestos estatales o locales sobre el ingreso. Si recibe un reembolso de (o crédito por) impuestos estatales o locales sobre el ingreso en un año siguiente al año en que los pagó, puede verse obligado a incluir el reembolso en sus ingresos del año en que lo reciba, anotándolo en la línea 1 del Anexo 1 (Formulario 1040). Esto incluye los reembolsos resultantes de impuestos que han sido retenidos en exceso, aplicados de una declaración de un año anterior, que no han sido calculados correctamente o que han sido calculados nuevamente debido a una declaración enmendada. Si no detalló sus deducciones en el año anterior, no incluya el reembolso en los ingresos. Si dedujo los impuestos en el año anterior, incluya todo o parte del reembolso en la línea 1 del Anexo 1 (Formulario 1040) en el año en que reciba el reembolso. Para obtener una explicación de cuánto incluir, vea *Recoveries* (Recuperaciones) en la Publicación 525 para más información.

Impuestos Extranjeros sobre los Ingresos

Generalmente, puede tomar una deducción o un crédito por los impuestos sobre los ingresos que le grava un país extranjero o un territorio estadounidense. Sin embargo, no puede tomar una deducción ni un crédito por impuestos sobre los ingresos gravados a usted por otros países que usted pagó sobre ingresos exentos del impuesto de los EE. UU., conforme a la exclusión de ingresos devengados en el extranjero o la exclusión por concepto de vivienda en el extranjero. Para información sobre estas exclusiones, vea la Publicación 54, *Tax Guide for U.S. Citizens and Resident Aliens Abroad* (Guía tributaria para ciudadanos y extranjeros residentes estadounidenses en el extranjero). Para información sobre el crédito por impuestos extranjeros, vea la Publicación 514.

Impuestos Generales Estatales y Locales sobre las Ventas

Puede optar por deducir impuestos generales estatales y locales sobre las ventas, en lugar de impuestos estatales y locales sobre los ingresos, como deducción detallada en la línea 5a del Anexo A (Formulario 1040). Usted puede calcular la deducción de impuestos sobre las ventas usando los gastos reales o las tablas correspondientes a impuestos estatales y locales.

Gastos reales. Normalmente, puede deducir los impuestos generales estatales y locales reales sobre las ventas (incluyendo los impuestos compensatorios de uso) si la tasa de impuestos era igual a la tasa del impuesto general sobre las ventas.

Comida, ropa y suministros médicos. Los impuestos sobre las ventas de comida, ropa y suministros médicos son deducibles como impuestos generales sobre las ventas aun si la

tasa de impuestos era inferior a la tasa del impuesto general sobre las ventas.

Vehículos de motor. Los impuestos sobre las ventas de vehículos de motor son deducibles como impuestos generales sobre las ventas aun si la tasa de impuestos era inferior a la tasa del impuesto general sobre las ventas. Sin embargo, si pagó impuestos sobre la venta de un vehículo motorizado a una tasa superior a la tasa del impuesto general sobre las ventas, puede deducir sólo la cantidad de impuestos que hubiera pagado conforme a la tasa del impuesto general sobre las ventas correspondientes a dicho vehículo. Incluya también los impuestos sobre las ventas pagados por un vehículo arrendado. Para propósitos de esta sección, los vehículos de motor incluyen automóviles, motocicletas, casas rodantes, vehículos recreativos, vehículos utilitarios deportivos, camiones, camionetas y vehículos para uso fuera de la carretera.

Artículos utilizados en su ocupación o negocio. No incluya en el Anexo A (Formulario 1040) los impuestos sobre las ventas pagados por artículos utilizados en su ocupación o negocio. En lugar de esto, para averiguar si puede deducirlos, vea las instrucciones para el formulario que usted está usando para declarar sus ingresos y gastos de negocios.

 **PRECAUCIÓN** Si usa el método basado en los gastos reales, tiene que tener recibos para demostrar los impuestos generales pagados sobre las ventas.

Tablas de las tarifas opcionales para impuestos sobre las ventas. En vez de usar los gastos reales, puede calcular la deducción por impuestos generales estatales y locales sobre las ventas consultando las tablas de tarifas para el impuesto estatal y local sobre las ventas en las Instrucciones para el Anexo A (Formulario 1040). Además, tal vez pueda añadir los impuestos generales estatales y locales sobre las ventas pagados sobre ciertos artículos específicos.

Su cantidad correspondiente de las tarifas está basada en el estado donde vive, sus ingresos y el tamaño de su familia. Sus ingresos son el ingreso bruto ajustado más todo artículo no sujeto a impuestos, como los siguientes:

- Intereses exentos de impuestos.
- Beneficios para veteranos.
- Paga por combate no tributable.
- Compensación del seguro obrero.
- La parte no sujeta a impuestos de los beneficios del Seguro Social y de la jubilación de empleados ferroviarios.
- La parte no sujeta a impuestos de un arreglo IRA, pensión o distribuciones de una anualidad, a excepción de las reinversiones.
- Pagos de beneficios de asistencia pública.

Si vivió en diferentes estados del país durante el mismo año tributario, tiene que proyectar la cantidad de las tarifas correspondiente a cada estado en el que vivió según el número de días que vivió en cada estado. Vea las instrucciones para la línea 5a del Anexo A (Formulario 1040) para detalles adicionales.

Impuestos Estatales y Locales sobre Bienes Inmuebles

Los impuestos sobre bienes inmuebles deducibles son todos los impuestos estatales y locales sobre bienes inmuebles que se gravan para el bienestar general del público. Puede deducir dichos impuestos sólo si son cobrados uniformemente contra todos los bienes dentro de la jurisdicción de las autoridades tributarias. Los recaudos deben utilizarse para conceptos comunitarios o gubernamentales y no pueden ser pagos por privilegios especiales otorgados a usted ni servicios prestados a usted para su beneficio.

Los impuestos sobre bienes inmuebles deducibles no suelen incluir impuestos cobrados por beneficios locales ni mejoras que aumentan el valor de los bienes. Tampoco incluyen cargos detallados por servicios (tal como el recogido de basura) cobrados por bienes específicos o a ciertas personas, aunque se les pague el cargo a las autoridades tributarias. Para más información sobre impuestos y cargos que no son deducibles, vea [Cantidades Relacionadas con Bienes Inmuebles que No Puede Deducir](#), más adelante.

Inquilinos-accionistas de una sociedad anónima de cooperativa de vivienda. Normalmente, si es inquilino-accionista de una sociedad anónima de cooperativa de vivienda, puede deducir la cantidad pagada a dicha sociedad anónima que corresponda a su parte de los impuestos sobre bienes inmuebles que dicha sociedad anónima pagó o en los que incurrió por la vivienda de usted. La sociedad anónima deberá proporcionarle un estado de cuentas en el cual indica la parte de los impuestos que le corresponde. Para más información, vea *Special Rules for Cooperatives* (Reglas especiales para cooperativas) en la Publicación 530.

División de los impuestos sobre bienes inmuebles entre compradores y vendedores. Si compró o vendió bienes inmuebles durante el año, los impuestos sobre bienes inmuebles tienen que ser divididos entre el comprador y el vendedor.

El comprador y el vendedor tienen que dividir los impuestos de bienes inmuebles basándose en el número de días del año tributario para bienes inmuebles (el período relacionado con el impuesto gravado) que cada uno fue dueño de la propiedad. Al vendedor se le trata como si hubiese pagado los impuestos hasta la fecha de la venta, pero sin incluir dicha fecha. Al comprador se le trata como si hubiese pagado los impuestos a partir de la fecha de la venta. Esto corresponde independientemente de las fechas de gravamen bajo la ley local. Por lo general, esta información se incluye en el estado de liquidación proporcionado al cierre.

Si usted (el vendedor) no puede deducir los impuestos hasta que se paguen debido a su uso del método de contabilidad a base de efectivo, y el comprador de su propiedad es personalmente responsable de pagar el impuesto, se considera que usted ha pagado su parte del impuesto en el momento de la venta. Esto le permite deducir su parte del impuesto hasta la fecha de venta aunque de hecho no lo haya pagado. Sin embargo, también tiene que incluir la cantidad de dicho impuesto en el precio de venta de la propiedad. El comprador tiene que incluir la misma cantidad en su costo de la propiedad.

Calcule su deducción tributaria sobre cada propiedad comprada o vendida durante el año tributario para bienes inmuebles conforme a lo siguiente:

Hoja de Trabajo 11-1. Cómo Calcular Su Deducción por Impuestos Estatales y Locales sobre Bienes Inmuebles

Guarde para Sus Registros



1. Anote el total de los impuestos estatales y locales sobre bienes inmuebles del año tributario para bienes inmuebles
2. Anote el número de días del año tributario para bienes inmuebles que usted fue dueño de la propiedad
3. Divida la cantidad de la línea 2 entre 365 (para años bisiestos, divida la cantidad de la línea 2 entre 366)
4. Multiplique la línea 1 por la línea 3. Ésta es su deducción. Anótela en la línea 5b del Anexo A (Formulario 1040)

Nota: Repita los pasos (1) al (4) para cada propiedad que compró o vendió durante el año tributario para bienes inmuebles. La deducción total es la suma de las cantidades de la línea 4 para todas las propiedades.

Impuestos sobre bienes inmuebles de años anteriores. No divida impuestos morosos entre el comprador y el vendedor si dichos impuestos corresponden a un año tributario de bienes inmuebles anterior al año en que se vendió la propiedad. Aunque el comprador acuerde pagar los impuestos morosos, el mismo no los puede deducir y tiene que sumarlos al costo de la propiedad. El vendedor puede deducir estos impuestos pagados por el comprador. Sin embargo, el vendedor tiene que incluirlos en el precio de venta.

Ejemplos. Los siguientes ejemplos demuestran cómo se dividen los impuestos estatales y locales sobre bienes inmuebles entre el comprador y el vendedor.

Ejemplo 1. El año tributario de bienes inmuebles de José y María Blanco, tanto para su antigua vivienda como para su nueva vivienda, es el año natural. El plazo para pagar vence el 1 de agosto. El impuesto sobre su antigua vivienda, vendida el 7 de mayo, fue de \$620. El impuesto sobre su nueva vivienda, comprada el 3 de mayo, es \$732. Se considera que José y María han pagado una parte proporcional de los impuestos para bienes inmuebles sobre la antigua vivienda aunque de hecho no se los pagaron a las autoridades tributarias. Por otro lado, pueden declarar sólo una parte proporcional de los impuestos que pagaron sobre su nueva propiedad, aunque pagaron la cantidad completa.

José y María fueron dueños de su antigua vivienda durante 126 días del año tributario para bienes inmuebles (del 1 de enero al 6 de mayo, el día antes de la venta). Calculan su deducción tributaria sobre su antigua vivienda conforme a lo siguiente:

Hoja de Trabajo 11-1. Cómo Calcular Su Deducción por Impuestos Estatales y Locales sobre Bienes Inmuebles —Impuestos sobre Antigua Vivienda

1. Anote el total de los impuestos estatales y locales sobre bienes inmuebles del año tributario para bienes inmuebles \$620
2. Anote el número de días del año tributario para bienes inmuebles que usted fue dueño de la propiedad 126
3. Divida la cantidad de la línea 2 entre 365 (para años bisiestos, divida la cantidad de la línea 2 entre 366) 0.3452
4. Multiplique la línea 1 por la línea 3. Ésta es su deducción. Anótela en la línea 5b del Anexo A (Formulario 1040) \$214

Debido a que los compradores de su antigua vivienda pagaron todos los impuestos, José y María también incluyen los \$214 en el precio de venta de la antigua vivienda. Los compradores suman los \$214 al costo de su vivienda.

José y María fueron dueños de su nueva vivienda durante el año tributario para bienes inmuebles por 243 días (del 3 de mayo al 31 de diciembre, incluyendo la fecha de compra). Calculan su deducción tributaria sobre su nueva vivienda conforme a lo siguiente:

Hoja de Trabajo 11-1. Cómo Calcular Su Deducción por Impuestos Estatales y Locales sobre Bienes Inmuebles —Impuestos sobre Nueva Vivienda

1. Anote el total de los impuestos estatales y locales sobre bienes inmuebles del año tributario para bienes inmuebles \$732
2. Anote el número de días del año tributario para bienes inmuebles que usted fue dueño de la propiedad 243
3. Divida la cantidad de la línea 2 entre 365 (para años bisiestos, divida la cantidad de la línea 2 entre 366) 0.6658
4. Multiplique la línea 1 por la línea 3. Ésta es su deducción. Anótela en la línea 5b del Anexo A (Formulario 1040) \$487

Debido a que José y María pagaron todos los impuestos sobre la nueva vivienda, suman \$245 (\$732 pagados menos una deducción de \$487) a su costo de la nueva vivienda. Los vendedores suman estos \$245 a su precio de venta y deducen los \$245 como impuesto sobre bienes inmuebles.

La deducción por el impuesto sobre bienes inmuebles de José y María por sus dos viviendas, la antigua y la nueva, es la suma de \$214 y \$487, o sea \$701. Anotarán esta cantidad en la línea 5b del Anexo A (Formulario 1040).

Ejemplo 2. Jorge y Helena Moreno compraron una nueva casa el 3 de mayo de 2025. Su año tributario de bienes inmuebles para la nueva casa es el año natural. Los impuestos sobre bienes inmuebles para el año 2024 fueron gravados en el estado donde viven los Moreno el 1 de enero de 2025. El plazo para pagar los impuestos venció el 31 de mayo de 2025 y el 31 de octubre de 2025.

Los Moreno acordaron pagar todos los impuestos adeudados después de la fecha de compra. Los impuestos sobre bienes inmuebles para el año 2024 fueron \$680. Pagaron \$340 el 31 de mayo de 2025 y \$340 el 31 de octubre de 2025. Estos impuestos fueron para el año tributario de bienes inmuebles de 2024. Los Moreno no pueden deducirlos, debido a que no fueron dueños de la propiedad hasta el año 2025. En lugar de esto, tienen que añadir \$680 al costo de su nueva vivienda.

En enero de 2026, los Moreno reciben su estado de cuenta del impuesto sobre bienes inmuebles del año 2025 por \$752 y pagarán esta cantidad en el año 2026. Los Moreno fueron dueños de su nueva vivienda por 243 días (desde el 3 de mayo hasta el 31 de diciembre) durante el año tributario para bienes inmuebles de 2025. Calcularán su deducción tributaria para el año 2026 conforme a lo siguiente:

Hoja de Trabajo 11-1. Cómo Calcular Su Deducción por Impuestos Estatales y Locales sobre Bienes Inmuebles —Impuestos sobre Nueva Vivienda

1. Anote el total de los impuestos estatales y locales sobre bienes inmuebles del año tributario para bienes inmuebles \$752
2. Anote el número de días del año tributario para bienes inmuebles que usted fue dueño de la propiedad 243
3. Divida la cantidad de la línea 2 entre 365 (para años bisiestos, divida la cantidad de la línea 2 entre 366) 0.6658
4. Multiplique la línea 1 por la línea 3. Ésta es su deducción. Anótela en la línea 5b del Anexo A (Formulario 1040) \$501

Los impuestos restantes de \$251 (los \$752 pagados menos una deducción de \$501) que fueron pagados en el año 2026, junto con los \$680 que fueron pagados en el año 2025, se suman al costo de su nueva vivienda.

Debido a que se considera que los impuestos hasta la fecha de venta han sido pagados por el vendedor en la fecha de venta, éste tiene derecho a una deducción tributaria de \$931 para el año 2025. Ésta es la suma de los \$680 del año 2024 y los \$251 por los 122 días durante los cuales fue dueño de la vivienda en el año 2025. El vendedor también tiene que incluir los \$931 en el precio de venta cuando calcule la ganancia o pérdida en la venta. El vendedor deberá ponerse en contacto con los Moreno en enero del año 2026 para averiguar cuánto impuesto sobre bienes inmuebles se debe pagar para el año 2025.

Formulario 1099-S. Para ciertas ventas o intercambios de bienes inmuebles, la persona encargada del cierre de la venta (generalmente, el agente a cargo del cierre) prepara el Formulario 1099-S, *Proceeds From Real Estate Transactions* (Utilidades de transacciones de bienes inmuebles), para declarar cierta información al IRS y al vendedor de la propiedad. La casilla 2 del Formulario 1099-S es para las utilidades brutas de la venta y deberá incluir la parte de la obligación tributaria por bienes inmuebles correspondiente al vendedor que el comprador pagará a partir de la fecha de la venta. El comprador incluye estos impuestos en la base del costo de la propiedad y el vendedor deduce esta cantidad como un impuesto pagado y lo incluye en el precio de venta de la propiedad.

Para una transacción de bienes inmuebles que incluya una vivienda, todo impuesto sobre bienes inmuebles que el vendedor haya pagado por adelantado pero que es la obligación del comprador aparece en la casilla 6 del Formulario 1099-S. El comprador deduce esta cantidad como un impuesto sobre bienes inmuebles y el vendedor reduce su deducción del impuesto sobre bienes inmuebles por esa misma cantidad (o la incluye en el ingreso). Vea [Reembolso \(o rebaja\)](#), más adelante.

Impuestos depositados en una cuenta de plica. Si su pago hipotecario mensual incluye una cantidad depositada en una cuenta de plica (puesta bajo la custodia de un tercero) para impuestos sobre bienes inmuebles, es posible que no pueda deducir toda la cantidad que fue depositada en una cuenta de plica. Puede deducir sólo el impuesto sobre bienes inmuebles que el tercero de hecho pagó a las autoridades tributarias. Si el tercero no le avisa de la cantidad de impuesto sobre bienes inmuebles pagada en nombre suyo, póngase en contacto con el tercero o las autoridades tributarias para averiguar la cantidad que debe usar en su declaración.

Tenencia conjunta entre cónyuges. Si usted y su cónyuge tuvieron propiedad como tenencia conjunta entre cónyuges y presentan declaraciones federales separadas, cada uno de ustedes puede deducir sólo los impuestos que cada uno de ustedes pagó sobre la propiedad.

Personas divorciadas. Si su acuerdo de divorcio o separación declara que usted tiene que pagar los impuestos sobre bienes inmuebles por una vivienda cuyos dueños son usted y su cónyuge, una parte de sus pagos podría ser deducible como pensión para el cónyuge divorciado y otra parte como impuestos sobre bienes inmuebles. Vea *Payments to a third party* (Pagos a un tercero) en la Publicación 504, *Divorced or Separated Individuals* (Personas divorciadas o separadas).

Asignaciones para la vivienda para ministros de una orden religiosa y personal militar. Si es ministro de una orden religiosa o miembro de los servicios uniformados y recibe una asignación para su vivienda que puede excluir de sus ingresos, aún puede deducir todos los impuestos sobre bienes inmuebles que pague sobre su vivienda.

Reembolso (o rebaja). Si recibió un reembolso o una rebaja en el año tributario 2025 de impuestos sobre bienes inmuebles que pagó ese año, tiene que reducir su deducción por la cantidad que se le ha reembolsado. Si recibió un reembolso o una rebaja en el año tributario 2025 de impuestos sobre bienes inmuebles que dedujo en un año anterior, generalmente tiene que incluir el reembolso o la rebaja en los ingresos del año en que lo reciba. Sin embargo, la cantidad que se incluye en los ingresos se limita a la cantidad de la deducción que disminuyó su impuesto en el año anterior. Para más información, vea *Recoveries* (Recuperaciones) en la Publicación 525.

Cantidades Relacionadas con Bienes Inmuebles que No Puede Deducir

Los pagos de los siguientes no suelen ser deducibles como impuestos sobre bienes inmuebles:

- Impuestos por beneficios locales.

- Cargos detallados por servicios (tales como cargos por el recogido de basura y desperdicios).
- Impuestos de traspaso (impuestos de timbre).
- Aumentos del alquiler ocasionados por aumentos en los impuestos sobre bienes inmuebles.
- Cuotas de la asociación de propietarios de vivienda.

Impuestos por beneficios locales. Los impuestos deducibles sobre bienes inmuebles no suelen incluir impuestos gravados por beneficios locales y mejoras que tienden a aumentar el valor de la propiedad. Estos incluyen impuestos por mejoras de calles, aceras o banquetas, cañerías principales, alcantarillado, instalaciones de estacionamiento público y mejoras parecidas. Debe aumentar la base de su propiedad por la cantidad pagada.

Los impuestos sobre beneficios locales se pueden deducir únicamente si son por mantenimiento, reparaciones o cargos de intereses relacionados con aquellos beneficios. Si sólo una parte de los impuestos es por mantenimiento, reparaciones o intereses, tiene que poder determinar cuánta fue la cantidad de dicha parte para reclamar la deducción. Si no puede determinar qué parte del impuesto es por mantenimiento, reparaciones o intereses, ninguna parte de éste es deducible.

 **PRECAUCIÓN** *Los impuestos sobre beneficios locales podrían incluirse en su factura del impuesto sobre bienes inmuebles. Si las autoridades tributarias (o prestamista hipotecario) no le proveen una copia de su factura del impuesto sobre bienes inmuebles, pídale. Debe usar las reglas indicadas anteriormente para determinar si puede deducir el impuesto sobre beneficios locales. Comuníquese con las autoridades tributarias si necesita información adicional sobre un cargo específico indicado en su factura del impuesto sobre bienes inmuebles.*

Cargos detallados por servicios. Un cargo detallado por servicios sobre una propiedad o persona específica no es un impuesto, aun si el cargo se paga a las autoridades tributarias. Por ejemplo, no puede deducir el cargo como un impuesto sobre bienes inmuebles si es:

- Un cargo unitario por el abastecimiento de un servicio (tal como un cargo de \$5 que se cobra por cada 1,000 galones de agua que use),
- Un cargo periódico por un servicio residencial (tal como un cargo de \$20 al mes o \$240 al año que se le cobra a cada propietario de viviendas por el recogido de basura) o
- Un cargo fijo que se cobra por un solo servicio provisto por su gobierno (tal como un cargo por cortar el césped de \$30 porque usted lo dejó crecer más de lo permitido conforme al reglamento local).

 **PRECAUCIÓN** *Tiene que revisar su factura del impuesto sobre bienes inmuebles para determinar si algún cargo detallado no deducible, como los que se enumeran anteriormente, se ha incluido en la factura. Si las autoridades tributarias (o el prestamista hipotecario) no le proveen una copia de su factura del impuesto sobre bienes inmuebles, pídale.*

Excepción. Los cargos que se utilizan para mantener o mejorar servicios (tal como el recogido de basura o la protección policial o contra

incendios) son deducibles como impuestos sobre bienes inmuebles si:

- Los cargos se gravan a una tasa similar sobre todos los bienes en la jurisdicción que impone el impuesto;
- Los fondos recaudados no tienen designación específica; en vez de eso, están mezclados con fondos fiscales generales; y
- Los fondos utilizados para mantener y mejorar servicios no se limitan a la cantidad de dichos cargos recaudados ni están destinados por dicha cantidad.

Impuestos de traspaso (impuestos de timbre). No se pueden deducir los impuestos de traspaso ni impuestos similares, ni los cargos sobre la venta de una vivienda personal. Si los paga el vendedor, son gastos de la venta y reducen la cantidad generada por la venta. Si los paga el comprador, se incluyen en la base del costo de los bienes.

Aumento del alquiler debido a impuestos sobre bienes inmuebles más altos. Si su arrendador aumenta su alquiler en forma de recargo tributario (*surcharge*) debido a un aumento de los impuestos sobre bienes inmuebles, no puede deducir dicho aumento como impuesto.

Cuotas de la asociación de propietarios de vivienda. Estos cargos no se pueden deducir porque son gravados por la asociación de propietarios de vivienda y no por el gobierno estatal o local.

Impuestos sobre Bienes Muebles

El impuesto sobre bienes muebles es deducible si es un impuesto estatal o local que:

- Se cobra sobre bienes muebles;
- Se basa únicamente en el valor de los bienes muebles; y
- Se cobra anualmente, aunque se recaude más o menos de una vez al año.

Se puede considerar que un impuesto que reúna los requisitos anteriores ha sido cobrado sobre bienes muebles aunque sea para el ejercicio de un privilegio. Por ejemplo, un impuesto anual basado en el valor reúne los requisitos como impuesto sobre bienes muebles, aunque se denomine un cargo de registro y sea para el privilegio de registrar automóviles o utilizarlos en las carreteras.

Si el impuesto se basa parcialmente en el valor y parcialmente en otros criterios, puede reunir los requisitos en parte.

Ejemplo. El estado en el que vive cobra un impuesto anual del 1% del valor, más 50 centavos por quintal (cien libras de peso) de un vehículo por el registro del mismo. Usted pagó \$32 basados en el valor (\$1,500) y peso (3,400 libras) de su automóvil. Puede deducir \$15 ($\$1,500 \times 1\%$) como un impuesto sobre bienes muebles, ya que esa parte se basa en el valor. Los \$17 restantes ($\0.50×34), basados en el peso, no se pueden deducir.

Impuestos y Cargos que No Puede Deducir

Muchos impuestos del gobierno federal, estatal y local no son deducibles porque no pertenecen a las categorías mencionadas anteriormente. Otros impuestos y cargos, tales como los impuestos federales sobre los ingresos, no son

Tabla 11-1. ¿Qué Impuestos Puede Deducir?

Tipo de impuestos	Puede deducir	No puede deducir
Honorarios y cargos	Honorarios y cargos que son gastos de su ocupación o negocio o de la generación de ingresos.	Honorarios y cargos que no son gastos de su ocupación o negocio o de la generación de ingresos, tales como cargos de licencias para conducir, inspección de vehículos, estacionamiento o cargos por servicios de agua (vea Impuestos y Cargos que No Puede Deducir). Multas y sanciones.
Impuestos sobre los ingresos	Impuestos estatales y locales sobre los ingresos. Impuestos extranjeros sobre los ingresos. Aportaciones del empleado a fondos estatales, tal como se indica bajo Aportaciones a fondos de beneficios estatales .	Impuestos federales sobre los ingresos. Aportaciones del empleado a planes de seguro por incapacidad privados o voluntarios. Impuestos generales estatales y locales sobre las ventas si opta por deducir impuestos estatales y locales sobre los ingresos.
Impuestos generales sobre las ventas	Impuestos generales estatales y locales sobre las ventas, incluyendo los impuestos compensatorios de uso.	Impuestos estatales y locales sobre los ingresos si opta por deducir impuestos generales estatales y locales sobre las ventas.
Otros impuestos	Impuestos que son gastos de su ocupación o negocio. Impuestos sobre bienes que generan ingresos del alquiler o de regalías. La mitad del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia pagado.	Impuestos federales sobre artículos de uso y consumo, tal como el impuesto sobre gasolina, que no son gastos de su ocupación o negocio o de la generación de ingresos. Impuestos per cápita.
Impuestos sobre bienes muebles	Impuestos estatales y locales sobre bienes muebles.	Aranceles de aduanas que no son gastos de su ocupación o negocio o de la generación de ingresos.
Impuestos sobre bienes inmuebles	Impuestos estatales y locales sobre bienes inmuebles. La parte de los impuestos sobre bienes inmuebles del inquilino pagada por una sociedad anónima cooperativa de vivienda.	Impuestos sobre bienes inmuebles que se tratan como si hubiesen sido gravados a otra persona (vea División de los impuestos sobre bienes inmuebles entre compradores y vendedores). Impuestos extranjeros sobre bienes inmuebles. Impuestos para beneficios locales (con excepciones). Vea Cantidades Relacionadas con Bienes Inmuebles que No Puede Deducir . Cargos por el recogido de basura y desperdicios (con excepciones). Vea Cantidades Relacionadas con Bienes Inmuebles que No Puede Deducir . Aumento del alquiler debido a impuestos sobre bienes inmuebles más altos. Cuotas de la asociación de propietarios de viviendas.

deducibles debido a que la ley tributaria prohíbe específicamente la deducción de éstos. Vea la [Tabla 11-1](#).

Los impuestos y cargos que generalmente no se pueden deducir incluyen los siguientes:

- **Impuestos sobre la nómina.** Esto incluye los impuestos del Seguro Social, Medicare e impuestos sobre la jubilación ferroviaria retenidos de su paga. No obstante, una mitad del impuesto que usted paga sobre el trabajo por cuenta propia es deducible. Asimismo, es posible que los impuestos del Seguro Social y otros impuestos laborales sobre la nómina que usted paga sobre el salario de un empleado doméstico se puedan incluir en los gastos médicos deducibles, o en los gastos del cuidado de hijos que le permitan reclamar el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes. Para más información, vea la Publicación 502, *Medical and Dental Expenses* (Gastos médicos y dentales) y la Publicación 503, *Child and Dependent Care Expenses* (Gastos del cuidado de menores y dependientes).
- **Impuestos sobre caudales hereditarios, herencias, legados o sucesiones.** Puede deducir la parte del impuesto sobre la herencia atribuible al ingreso proveniente de un difunto si usted, como beneficiario, tiene que incluir dicho ingreso en su propio ingreso bruto. En este caso,

deduzca el impuesto sobre la herencia en la línea 16 del Anexo A (Formulario 1040). Para más información, vea la Publicación 559, *Survivors, Executors, and Administrators* (Sobrevivientes, albaceas y administradores).

- **Impuestos federales sobre los ingresos.** Incluye impuestos sobre los ingresos retenidos de su paga.
- **Multas y sanciones.** No puede deducir multas y sanciones pagadas a un gobierno por la violación de alguna ley, incluidas cantidades afines de garantía que haya perdido.

- **Impuestos extranjeros sobre bienes muebles o bienes inmuebles.**
- **Impuestos sobre regalos.**
- **Cargos por licencias.** No puede deducir cargos por licencias para propósitos personales (tales como cargos por licencia matrimonial, licencia para conducir y permiso para mascotas).
- **Impuestos per cápita.** No puede deducir los impuestos per cápita estatales o locales.

Muchos impuestos y cargos que no se enumeraron anteriormente tampoco pueden ser deducidos, a menos que sean gastos ordinarios y necesarios de una actividad comercial o una actividad que genere ingresos. Para otros cargos que no se pueden deducir, vea [Cantidades Relacionadas con Bienes Inmuebles que No Puede Deducir](#), anteriormente.

Dónde se Anotan las Deducciones

Los impuestos se deducen en los siguientes anexos.

Impuestos estatales y locales sobre los ingresos. Estos impuestos se deducen en la línea **5a** del Anexo A (Formulario 1040), aunque su única fuente de ingresos sea de negocios, alquileres o regalías.

Limitación de la deducción por impuestos estatales y locales. La deducción de impuestos estatales y locales se limita a \$40,000 (\$20,000 si es casado que presenta una declaración por separado). El límite total se reduce si su ingreso bruto ajustado modificado es mayor de \$500,000 (\$250,000, si es casado que presenta una declaración por separado), pero el límite no se reducirá por debajo de \$10,000 (\$5,000, si es casado que presenta una declaración por separado).

Los impuestos estatales y locales son los impuestos que usted incluye en las líneas **5a**, **5b** y **5c** del Anexo A (Formulario 1040). Incluya los impuestos que impone un territorio estadounidense con sus impuestos estatales y locales en las líneas **5a**, **5b** y **5c** del Anexo A (Formulario 1040). Sin embargo, no incluya impuesto alguno que usted haya pagado a un territorio estadounidense y que corresponda a ingresos exentos del impuesto federal.

 **Es posible que usted quiera tomar un crédito por el impuesto de un territorio estadounidense en lugar de una deducción. Vea las instrucciones para la línea 1 del Anexo 3 (Formulario 1040) para detalles.**

Impuestos generales sobre las ventas. Los impuestos sobre las ventas se deducen en la línea **5a** del Anexo A (Formulario 1040). Usted tiene que marcar el recuadro en la línea **5a**. Si elige deducir estos impuestos, no puede deducir impuestos estatales y locales sobre los ingresos en la línea **5a** del Anexo A (Formulario 1040).

Impuestos extranjeros sobre los ingresos. Por lo general, los impuestos que paga a un país extranjero o a un territorio estadounidense pueden ser reclamados como una deducción detallada en la línea **6** del Anexo A (Formulario 1040) o como un crédito a su favor contra su impuesto sobre el ingreso de los EE. UU. en la línea **1** del Anexo 3 (Formulario 1040). Para reclamar el crédito, es posible que tenga que completar y adjuntar el Formulario 1116, *Foreign Tax Credit* (Crédito por impuestos extranjeros). Para más información, vea las Instruccio-

nes para el Formulario 1040 o la Publicación 514.

Impuestos sobre bienes inmuebles e impuestos sobre bienes muebles. Los impuestos sobre bienes inmuebles e impuestos sobre bienes muebles se anotan en las líneas **5b** y **5c**, respectivamente, del Anexo A (Formulario 1040), a menos que se paguen sobre bienes utilizados en su negocio. En tal caso, se anotan en el Anexo C (Formulario 1040) o en el Anexo F (Formulario 1040). Los impuestos sobre propiedad que genere ingresos de alquiler o de regalías se anotan en el Anexo E (Formulario 1040).

Impuestos sobre el trabajo por cuenta propia. Deduzca la mitad de su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia en la línea **15** del Anexo 1 (Formulario 1040).

Otros impuestos. Todos los demás impuestos deducibles se anotan en la línea **6** del Anexo A (Formulario 1040).

como un ajuste a los ingresos en el Formulario 1040 o 1040-SR. Este capítulo abarca los siguientes temas:

- Deducciones detalladas misceláneas.
- Gastos que no puede deducir.
- Gastos que se pueden deducir.
- Cómo declarar sus deducciones.

 Tiene que guardar documentación para verificar sus deducciones. Debe guardar sus recibos, cheques cancelados, cheques sustitutivos, estados de cuentas financieras y otros documentos comprobantes. Para más información sobre cómo guardar registros, vea la sección [¿Qué Documentos Debo Mantener?](#) en el capítulo 1.

Artículos de interés

A usted quizás le interese ver:

Publicación

- 463 Travel, Gift, and Car Expenses**
(Gastos de viaje, regalos y automóvil)
- 525 Taxable and Nontaxable Income**
(Ingresos tributables y no tributables)
- 529 Miscellaneous Deductions**
(Deducciones misceláneas)
- 547 Hechos Fortuitos, Desastres y Robos**
- 575 Pension and Annuity Income**
(Ingresos de pensiones y anualidades)
- 587 Business Use of Your Home** (Uso comercial de su domicilio)
- 946 How To Depreciate Property** (Cómo depreciar la propiedad)

Formulario (e Instrucciones)

- Anexo A (Formulario 1040) Itemized Deductions** (Deducciones detalladas)
- 2106 Employee Business Expenses**
(Gastos de negocio del empleado)
- 8839 Qualified Adoption Expenses**
(Gastos de adopción calificados)
- Anexo K-1 (Formulario 1041)**
Beneficiary's Share of Income, Deductions, Credits, etc.
(Participación en los ingresos, deducciones, créditos, etc., correspondiente al beneficiario)

Para obtener estos y otros artículos de interés, acceda a [IRS.gov/Forms](#).

12.

Otras Deducciones Detalladas

Qué Hay de Nuevo

Tarifa estándar por milla. La tarifa para uso comercial de un vehículo es 70 centavos por milla para 2025.

Recordatorios

No se permite tomar deducciones detalladas misceláneas. Usted ya no puede reclamar ninguna deducción detallada miscelánea. Las deducciones detalladas misceláneas son aquellas deducciones que hubieran estado sujetas al límite del 2% del ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés). Vea [Deducciones Detalladas Misceláneas](#), más adelante.

Multas y sanciones. Las reglas relacionadas con la deducción de multas y sanciones han cambiado. Vea [Multas y Sanciones](#), más adelante.

Introducción

Este capítulo explica el hecho de que usted ya no puede reclamar ninguna deducción detallada miscelánea, a menos que le corresponda una de las categorías calificadas de trabajo por las que se reclama una deducción relacionada con gastos no reembolsados del empleado. Las deducciones detalladas misceláneas son aquellas deducciones que hubieran estado sujetas al límite del 2% del AGI. Usted aún puede reclamar ciertos gastos como deducciones detalladas en el Anexo A (Formulario 1040) o en el Anexo A (Formulario 1040-NR), o reclamarlos

Deducciones Detalladas Misceláneas

Usted ya no puede reclamar ninguna deducción detallada miscelánea que esté sujeta al límite del 2% del AGI, incluyendo los gastos de empleado no reembolsados. Sin embargo, usted quizás podría deducir ciertos gastos de negocio del empleado no reembolsados si le corresponde una de las siguientes categorías de empleo indicadas bajo [Gastos del Empleado No Reembolsados](#) a continuación.

Gastos del Empleado No Reembolsados

Usted ya no puede reclamar una deducción por gastos del empleado no reembolsados, a menos que le corresponda una de las siguientes categorías de empleo:

- Empleado en la reserva de las Fuerzas Armadas.
- Artistas escénicos calificados.
- Funcionarios de gobiernos estatales y locales que prestan servicios por honorarios fijos.
- Empleados con gastos del trabajo relacionados con incapacidades.

Categorías de Empleo

Usted puede deducir gastos del empleado no reembolsados solamente si califica como empleado en la reserva de las Fuerzas Armadas, como un artista escénico calificado, como un funcionario de un gobierno estatal o local que presta servicios por honorarios fijos o como un empleado que tenga gastos del trabajo relacionados con una incapacidad.

Empleado en la reserva de las Fuerzas Armadas (miembro de un cuerpo de la reserva). Usted es miembro de un cuerpo de la reserva de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos si está en la Reserva del Ejército, Reserva de la Marina, Reserva de la Infantería de Marina, Reserva de la Fuerza Aérea o la Reserva de la Guardia Costera; la Guardia Nacional del Ejército de los Estados Unidos; o el Cuerpo de Reserva del Servicio de Salud Pública.

Artista escénico calificado. Usted es un artista escénico calificado si:

1. Prestó servicios en el arte escénico como empleado de al menos dos empleadores durante el año tributario,
2. Recibió salarios de al menos dos empleadores por una cantidad de \$200 o más por empleador,
3. Tuvo gastos de negocio permisibles relacionados con el arte escénico de más del 10% del ingreso bruto recibido de dichas artes escénicas y
4. Tuvo un ingreso bruto ajustado de \$16,000 o menos antes de deducir los gastos como un artista escénico.

Funcionario de un gobierno estatal o local que presta servicios por honorarios fijos. Usted es un funcionario que presta servicios por honorarios fijos calificado si está empleado por un estado o una subdivisión política de un estado y es remunerado, total o parcialmente, con honorarios fijos.

Empleado con gastos del trabajo relacionados con incapacidades. Los gastos del trabajo relacionados con incapacidades son los gastos permisibles de una persona que tiene incapacidades físicas o mentales para recibir cuidado en su lugar de empleo. Además, esta clase de gasto incluye otros gastos en conexión con el lugar de empleo, los cuales le permiten al empleado poder trabajar. Vea la Publicación 463, *Travel, Gift, and Car Expenses* (Gastos de viaje, regalos y automóvil) para más detalles.

Gastos del empleado permisibles no reembolsados. Si usted reúne los requisitos como empleado en una de las categorías identificadas anteriormente, quizás pueda deducir las si-

guientes partidas como gastos del empleado no reembolsados.

Los gastos del empleado no reembolsados para las personas físicas a quienes les corresponden estas categorías de empleo se deducen como ajustes al ingreso bruto. Los empleados calificados identificados en una de las categorías que aparecen anteriormente tienen que completar el Formulario 2106, *Employee Business Expenses* (Gastos de negocio del empleado) para poder tomar la deducción.

Usted puede deducir solamente los gastos del empleado no reembolsados que pague o en los que incurra durante su año tributario para llevar a cabo su oficio o negocio como empleado y que sean ordinarios y necesarios.

Un gasto es "ordinario" si es común y aceptado en su oficio, negocio o profesión. Un gasto es "necesario" si es adecuado y útil para su negocio. Un gasto no tiene que ser obligatorio para considerarse necesario.

Gastos del Educador

Si en el año 2025 usted era un educador que reunía los requisitos, puede deducir hasta \$300 de gastos calificados que pagó en 2025 como ajuste a los ingresos brutos en la línea 11 del Anexo 1 (Formulario 1040) en vez de como deducción detallada miscelánea. Si usted y su cónyuge presentan una declaración conjunta y ambos fueron educadores calificados, la deducción máxima es \$600. No obstante, ninguno puede deducir más de \$300 de sus gastos calificados. Para más información, vea *Educator Expenses* (Gastos del educador) en la Publicación 529, *Miscellaneous Deductions* (Deducciones misceláneas).



Los gastos del educador incluyen las cantidades pagadas o incurridas en 2025 para equipos de protección personal, desinfectantes y otros suministros utilizados para la prevención de la propagación del coronavirus. Para más información, vea las instrucciones para la línea 11 del Anexo 1 (Formulario 1040) y la sección Educator Expenses (Gastos del educador) en la Publicación 529.

Gastos Que No Puede Deducir

Debido a la suspensión de las deducciones detalladas misceláneas, hay dos categorías de gastos que usted no puede deducir: las deducciones detalladas misceláneas que están sujetas al límite del 2% del AGI y aquellos gastos que no son deducibles conforme al Código de Impuestos Internos. Ambas categorías de deducciones se discuten a continuación.

Deducciones Misceláneas Sujetas al 2% del Ingreso Bruto Ajustado (AGI)

A menos que a usted le corresponda una de las categorías de empleo calificado explicadas bajo [Gastos del Empleado No Reembolsados](#), anteriormente, las deducciones detalladas misceláneas que están sujetas al límite del 2% del AGI ya no se pueden reclamar. Para los gastos que no estén relacionados con los gastos del empleado no reembolsados, usted, por lo general, no puede deducir los siguientes gastos, aunque le corresponda una de las categorías de empleo calificado listadas anteriormente.

Cargos de Tasación

Los cargos de tasación que paga para calcular una pérdida por hecho fortuito o el valor justo de mercado de una propiedad donada son deducciones detalladas misceláneas y ya no se pueden deducir.

Pérdidas por Hecho Fortuito y Robo

La propiedad dañada o robada que se utiliza para realizar servicios como empleado se considera como una deducción detallada miscelánea y ya no se puede deducir. Para más información sobre las pérdidas por hechos fortuitos y robos, vea la Publicación 547, Hechos Fortuitos, Desastres y Robos.

Apoyo Administrativo y Alquiler de Oficina

Los gastos de oficina (por ejemplo, apoyo administrativo y alquiler) que usted paga en conexión con sus inversiones y con el cobro de ingresos tributables generados por dichas inversiones son deducciones detalladas misceláneas y ya no se pueden deducir.

Cargos de Tramitación por el Uso de una Tarjeta de Crédito o Débito

El cargo administrativo que le cobra el tramitador de la tarjeta de crédito por efectuar un pago del impuesto sobre los ingresos (inclusive pagos del impuesto estimado) con tarjeta de crédito o débito es una deducción detallada miscelánea y ya no se puede deducir.

Depreciación de Computadora de Uso Doméstico

Si usa su computadora de uso doméstico para generar ingresos (por ejemplo, para administrar sus inversiones que generan ingresos tributables), la depreciación de la computadora por esa parte del uso es una deducción detallada miscelánea y ya no se puede deducir.

Cargos del Cobro de Intereses y Dividendos

Los cargos que le paga a un agente de bolsa, banco, fideicomisario o agente parecido por el cobro de los intereses de los bonos o dividendos de acciones tributables son deducciones detalladas misceláneas y ya no se pueden deducir.

Gastos Relacionados con un Pasatiempo

Un pasatiempo no es un negocio porque no se realiza para obtener un beneficio económico. Los gastos relacionados con un pasatiempo son deducciones detalladas misceláneas y ya no se pueden deducir.

Deducciones Indirectas de Entidades que Traspasan los Atributos Tributarios

Las entidades que traspasan los atributos tributarios incluyen sociedades colectivas, sociedades anónimas de tipo S y fondos mutuos que no se ofrecen al público. Las deducciones de dichas entidades se traspasan a los socios o accionistas de las deducciones traspasadas para gastos de inversión son deducciones detalladas misceláneas y ya no se pueden deducir.

Fondos mutuos que no son de oferta pública. Estos fondos le enviarán un Formulario 1099-DIV, *Dividends and Distributions* (Dividendos y distribuciones), o un formulario sustitutivo, el cual indicará su parte de los ingresos brutos y los gastos de inversión. Los gastos de inversión declarados en el Formulario 1099-DIV son una deducción detallada miscelánea y ya no se pueden deducir.

Cargos y Gastos Relacionados con la Inversión

Los cargos relacionados con la inversión, custodia, administración de fideicomiso y otros gastos que pague por la administración de inversiones que generan ingresos tributables son deducciones detalladas misceláneas y ya no se pueden deducir.

Gastos Legales

Por lo general, puede deducir gastos legales en los que incurra al intentar generar o cobrar ingresos tributables o que pague en conexión con la determinación, cobro o reembolso de un impuesto.

Los gastos legales en los que incurra al intentar generar o cobrar ingresos tributables o que pague en conexión con la determinación, cobro o reembolso de todo impuesto son deducciones detalladas misceláneas y ya no se pueden deducir.

Puede deducir los gastos en los que incurrió para resolver problemas tributarios relacionados con las pérdidas o ganancias de un negocio declarados en el Anexo C (Formulario 1040), Ganancias o Pérdidas de Negocios; de los alquileres o regalías declarados en el Anexo E (Formulario 1040), *Supplemental Income and Loss* (Ingresos y pérdidas suplementarios); o de ingresos y gastos agropecuarios declarados en el Anexo F (Formulario 1040), Ganancias o Pérdidas de Negocio Agropecuario. Los gastos en los que incurrió para resolver asuntos tributarios no comerciales son deducciones detalladas misceláneas y ya no se pueden deducir.

Pérdidas de Depósitos

Para obtener información sobre si puede deducir la pérdida de un depósito que usted hizo en una institución financiera calificada y cómo declarar la deducción si tiene derecho a ella, vea **Pérdidas de Depósitos Monetarios** en la Publicación 547.

Reintegros de Ingresos

Por lo general, el reintegro de cantidades que usted incluyó en sus ingresos en un año anterior es una deducción detallada miscelánea y ya no se puede deducir. Si tuvo que reintegrar más de \$3,000 que incluyó en su ingreso en un año anterior, es posible que pueda deducir dicha cantidad. Vea [Reintegros por la Reclamación de un Derecho](#), más adelante.

Reintegros de Beneficios del Seguro Social

Para obtener información sobre cómo deducir los reintegros de ciertos beneficios del Seguro Social, vea [Reintegros Superiores a los Beneficios Brutos](#) en el capítulo 7.

Alquiler de Caja de Seguridad

El alquiler que paga por una caja de seguridad si la utiliza para almacenar bonos y acciones que generan ingresos tributables o documentos y papeles relacionados con inversiones es una

deducción detallada miscelánea y ya no se puede deducir. Tampoco puede deducir el alquiler si utiliza la caja para guardar joyas, otras pertenencias personales o valores exentos de impuestos.

Cargos Administrativos de los Planes de Reinversión de Dividendos

Los cargos administrativos que pague como abonado a un plan de reinversión de dividendos son deducciones detalladas misceláneas y ya no se pueden deducir. Estos cargos administrativos incluyen pagos por:

- Poseer acciones adquiridas mediante un plan,
- Cobrar y reinvertir dividendos en efectivo y
- Mantener documentación personal y proporcionar estados de cuenta detallados.

Honorarios por la Preparación de Declaraciones de Impuestos

Los honorarios por la preparación de declaraciones de impuestos para el año en el cual usted los paga son deducciones detalladas misceláneas y ya no se pueden deducir. Estos honorarios incluyen el costo del programa (*software*) de preparación de declaraciones de impuestos y las publicaciones tributarias. Además, éstos incluyen todo honorario o cargo que usted pagó por la presentación electrónica de su declaración de impuestos.

Honorarios por Administración de un Fideicomiso de Arreglos IRA

Los honorarios de administración de un fideicomiso que se facturen por separado y que usted pague en conexión con un arreglo de ahorros para la jubilación (*IRA*, por sus siglas en inglés) son deducciones detalladas misceláneas y ya no se pueden deducir. Para obtener más información sobre los arreglos *IRA*, vea el [capítulo 9](#).

Gastos No Deducibles

Además de las deducciones detalladas misceláneas explicadas anteriormente, usted no puede deducir los gastos que aparecen a continuación.

Lista de Gastos No Deducibles

- Gastos de adopción.
- Comisiones de agentes bursátiles.
- Gastos de entierro o funeral, incluyendo el costo de la tumba.
- Gastos para realizar campañas electorales.
- Gastos de capital.
- Cargos por emisión de cheques.
- Cuotas de clubes.
- Gastos de transporte entre su domicilio y el trabajo.
- Cargas y licencias, como licencias de automóvil, de matrimonio y placas de identificación.
- Multas o sanciones.
- Gastos de spa.

• Pérdidas relacionadas con pasatiempos; no obstante, vea [Gastos Relacionados con un Pasatiempo](#), anteriormente.

- Reparaciones, seguro y alquiler de la vivienda.
- Sistema de seguridad residencial.
- Sobornos y comisiones clandestinas.
- Seminarios relacionados con inversiones.
- Primas de seguro de vida pagados por el asegurado.
- Gastos de cabildeo.
- Pérdidas de la venta de su vivienda, mobiliario, automóvil personal, etc.
- Dinero en efectivo o bienes perdidos o extorciados.
- Almuerzos con compañeros de trabajo.
- Comidas cuando trabaja hasta tarde.
- Gastos médicos como gastos de negocio, excepto por examinaciones médicas que son requeridas por su empleador.
- Primas de seguro personal por incapacidad.
- Gastos por asuntos legales personales.
- Gastos personales, de vida o familiares.
- Donaciones políticas.
- Costos de acreditación profesional.
- Gastos de mejora de la reputación profesional.
- Aportaciones a un fondo de ayuda económica.
- Servicio telefónico residencial.
- Gastos de asistencia a reuniones de accionistas.
- Gastos para generar/cobrar ingresos exentos de impuestos.
- Valor de salarios no recibidos o período de vacaciones no utilizadas.
- Gastos de viaje para otra persona.
- Aportaciones voluntarias al fondo de beneficios por desempleo.
- Relojes de pulsera.

Gastos de Adopción

No puede deducir los gastos en los que incurra en la adopción de un niño, pero tal vez pueda tomar un crédito por esos gastos. Vea las Instrucciones para el Formulario 8839, *Qualified Adoption Expenses* (Gastos de adopción calificados), para obtener más información.

Gastos de Campaña Electoral

No puede deducir gastos en los que un candidato incurre en su campaña electoral para un cargo público, incluso si el candidato se está postulando para la reelección a dicho cargo. Éstos incluyen cargos de calificación e inscripción para las elecciones primarias.

Honorarios legales. No puede deducir honorarios legales que se pagan para defender cargos derivados de la participación en una campaña política.

Cargos por Emisión de Cheques de Cuenta Personal

Si tiene una cuenta corriente personal, no puede deducir cargos cobrados por el banco por el privilegio de emitir cheques, incluso si la cuenta devenga intereses.

Cuotas de Clubes

Por lo general, no puede deducir el costo de afiliación a un club organizado para fines comerciales, de placer, recreación u otro fin social. Esto incluye clubes de negocios, sociales, atléticos, de almuerzo, deportivos, de aerolíneas, de hoteles, de golf y de campo.

No puede deducir cuotas pagadas a una organización si uno de los propósitos principales de ésta es:

- Realizar actividades sociales para los miembros o sus invitados u
- Ofrecer a los miembros o sus invitados acceso a establecimientos de actividades sociales.

No se pueden deducir las cuotas pagadas a clubes de aerolíneas, de hoteles o de almuerzo.

Gastos de Transporte entre Su Domicilio y el Trabajo

No puede deducir gastos de viaje de ida y vuelta al trabajo (el costo de su transporte entre su residencia y su lugar de trabajo principal o habitual). Si transporta herramientas, instrumentos u otros artículos en su automóvil de ida y vuelta a su trabajo, puede deducir sólo el costo adicional de transporte de dichos artículos, como el alquiler de un remolque para el transporte de los mismos.

Multas y Sanciones

Por lo general, no se permite una deducción por multas y sanciones que se le pagan a un gobierno o a una entidad específica que no es parte del gobierno por la violación de toda ley, excepto en las siguientes situaciones:

- Cantidad que se consideran como indemnización.
- Cantidad pagadas para restablecer el cumplimiento con la ley.
- Cantidad pagadas o incurridas como resultado de ciertas órdenes judiciales en donde ninguna agencia gubernamental o entidad específica no gubernamental sirva como parte participante de la orden.
- Cantidad pagadas o incurridas por impuestos adeudados.

Las cantidades no deducibles incluyen cantidades pagadas para liquidar su responsabilidad real o posible de una multa o sanción (civil o penal). Las multas o sanciones incluyen cantidades pagadas tales como multas de estacionamiento, sanciones tributarias y sanciones deducidas de su sueldo de maestro después de una huelga ilícita.

No se permite una deducción por la cantidad de indemnización o una cantidad pagada para restablecer el cumplimiento con la ley, a menos que dichas cantidades se identifiquen específicamente en el acuerdo de liquidación u orden judicial. Además, toda cantidad pagada o incurrida como reintegro al gobierno por los costos de toda investigación o litigio no reúnen los requisitos para las excepciones y no son deducibles.

Gastos de Spa

No puede deducir gastos de un spa, aun si existe un requisito laboral para mantenerse en excelente condición física, como podría ser el caso de un oficial encargado del orden público.

Sistema de Seguridad Residencial

No puede deducir el costo de un sistema de seguridad residencial como una deducción miscelánea. Sin embargo, tal vez pueda reclamar una deducción por un sistema de seguridad residencial como gasto de negocios si es que tiene una oficina en su hogar. Vea *Security system* (Sistema de seguridad) bajo *Figuring the Deduction* (Cómo calcular la deducción) en la Publicación 587.

Seminarios Relacionados con Inversiones

No puede deducir gastos por asistir a una convención, seminario o reunión similar para fines de inversión.

Primas de Seguro de Vida

No puede deducir las primas que pague por su propio seguro de vida. Tal vez pueda deducir como pensión para el cónyuge divorciado las primas que pague por las pólizas de seguro de vida asignadas a su excónyuge. Vea la Publicación 504, *Divorced or Separated Individuals* (Personas divorciadas o separadas), para información sobre la pensión para el cónyuge divorciado.

Gastos de Cabildeo

Por lo general, no puede deducir cantidades pagadas o incurridas por concepto de cabildeo. Esto incluye gastos para:

- Influenciar el proceso de legislación;
- Participar o intervenir en una campaña política a favor o en contra de un candidato a un cargo público;
- Intentar influenciar al público en general, o a un segmento del público, respecto a las elecciones, materias legislativas o referéndums; o
- Comunicarse directamente con funcionarios del poder ejecutivo bajo protección en un intento de influenciar las acciones del funcionario o las opiniones del mismo.

Los gastos de cabildeo también incluyen cantidades pagadas o gastos en los que ha ocurrido para la investigación, preparación, planificación o coordinación de cualquiera de estas actividades.

Cuotas usadas para cabildeo. Si una organización exenta de impuestos le notifica que una parte de las cuotas u otras cantidades que usted paga a la organización se utilizan para pagar gastos de cabildeo no deducibles, no puede deducir esa parte de las cuotas. Vea *Lobbying Expenses* (Gastos de cabildeo) en la Publicación 529 para obtener información sobre las excepciones.

Dinero en Efectivo o Bienes Perdidos o Extraviados

No puede deducir una pérdida basada en la simple desaparición de dinero o bienes. Sin embargo, una pérdida o desaparición accidental de bienes puede considerarse hecho fortuito si es causada por un acontecimiento que se pueda identificar y que sea repentino, inesperado o poco común. Vea la Publicación 547 para más información.

Almuerzos con Compañeros de Trabajo

No puede deducir los gastos de almuerzos con compañeros de trabajo, excepto si viaja lejos de casa por razones de negocios. Vea la Publicación 463 para obtener información sobre los gastos deducibles mientras se encuentra lejos de su domicilio.

Comidas Cuando Trabaja Hasta Tarde

No puede deducir el costo de comidas si trabaja hasta tarde. Sin embargo, tal vez pueda reclamar una deducción si el costo de las comidas es un gasto de entretenimiento deducible o si viaja lejos de su domicilio. Vea la Publicación 463 para obtener información sobre gastos de entretenimiento deducibles y gastos durante viajes lejos de su domicilio.

Gastos por Asuntos Legales Personales

No puede deducir gastos por asuntos legales personales, como aquéllos en los que se ha incurrido en los siguientes casos:

- Custodia de hijos.
- Demanda por incumplimiento de promesa de matrimonio.
- Cargos civiles o penales derivados de una relación personal.
- Daños por lesiones personales, a excepción de ciertas reclamaciones por discriminación ilegal y por denuncia de actividades ilícitas en una empresa.
- Preparación de un título (o defensa o perfeccionamiento de un título).
- Preparación de un testamento.
- Reclamaciones de propiedad o liquidación de propiedad en un divorcio.

No puede deducir estos gastos, incluso si una consecuencia del proceso legal es la pérdida de propiedad que genera ingresos.

Donaciones Políticas

No puede deducir donaciones hechas a un candidato político, a un comité de campaña ni a un fondo para publicar boletines. Los avisos publicitarios en programas de convenciones y las entradas a cenas o programas que benefician a un partido o candidato político no son deducibles.

Costos de Acreditación Profesional

No puede deducir costos de acreditación profesional, tales como:

- Costos de certificado de contabilidad pagados para el derecho inicial de poder practicar la contabilidad.
- Costos del examen para el ejercicio de la abogacía y gastos afines para asegurarse el ingreso inicial al colegio de abogados.
- Costos de licencias médicas y dentales para obtener la primera licencia de ejercicio de la profesión.

Reputación Profesional

No puede deducir gastos por salir en un programa de radio o televisión para aumentar su prestigio personal o establecer su reputación profesional.

Aportaciones a un Fondo de Ayuda Económica

No puede deducir aportaciones pagadas a un plan privado que pague beneficios a los empleados cubiertos que no pueden trabajar debido a una lesión o enfermedad no relacionada con el trabajo.

Servicio Telefónico Residencial

No puede deducir ningún cargo (incluyendo impuestos) por un servicio telefónico local básico de la línea telefónica principal de su residencia, aun cuando se utilice en una ocupación o negocio.

Reuniones de Accionistas

No puede deducir gastos de transporte ni otros que paga para asistir a reuniones de accionistas de empresas en las que tiene participación accionaria, pero no de ninguna otra índole. No puede deducir estos gastos aunque asista a la reunión para obtener información que podría ser útil al efectuar otras inversiones.

Gastos de Ingresos Exentos de Impuestos

No puede deducir gastos en los que incurra para generar ingresos exentos de impuestos. No puede deducir intereses de una deuda en la que haya ocurrido o que continúa con el fin de comprar o portar valores exentos de impuestos.

Si usted incurre en gastos para generar ingresos tributables y exentos de impuestos, pero no puede identificar los gastos que generan cada tipo de ingreso, tiene que dividir los gastos según la cantidad de cada tipo de ingreso para determinar la cantidad que puede deducir.

Gastos de Viaje para Otra Persona

Por lo general, no puede deducir los gastos de viaje que pague o en los que incurra para su cónyuge, dependiente u otra persona que lo acompañe (o su empleado) en un viaje de negocios o por motivos personales, a menos que el cónyuge, el dependiente o la otra persona sea un empleado del contribuyente; el viaje sea para un propósito comercial *bona fide*; y tales gastos serían de otra manera deducibles por el cónyuge, dependiente u otra persona. Vea la Publicación 463 para más información sobre gastos de viaje deducibles.

Aportaciones Voluntarias al Fondo de Beneficios por Desempleo

No puede deducir aportaciones voluntarias al fondo de beneficios por desempleo que usted realice a un fondo sindical o a un fondo privado. Sin embargo, puede deducir las aportaciones como impuestos si la ley estatal le exige que las haga a un fondo de desempleo del estado que le protege de la pérdida de salarios por desempleo causado por condiciones comerciales.

Relojes de Pulsera

No puede deducir el costo de un reloj de pulsera, incluso si existe un requisito laboral que establezca que tiene que saber la hora correcta para realizar sus funciones de manera adecuada.

Gastos que Puede Deducir

Puede deducir las partidas indicadas a continuación como deducciones detalladas. Declare estas partidas en la línea 16 del Anexo A (Formulario 1040) o en la línea 7 del Anexo A (Formulario 1040-NR).

Lista de Deducciones

Se explica cada una de las siguientes partidas en detalle después de la lista (excepto donde se indique):

- Prima amortizable de bonos tributables.
- Pérdidas por hecho fortuito y robo de una propiedad que genera ingresos.
- Exceso de deducciones de una herencia o un fideicomiso.
- Impuesto federal sobre la herencia atribuible a los ingresos de un difunto.
- Pérdidas de apuestas y juegos de azar hasta la cantidad de sus ganancias del juego.
- Gastos del trabajo relacionados con los impedimentos de personas con incapacidades.
- Pérdidas por estafas de inversiones engañosas de tipo Ponzi. Vea la Publicación 547 para obtener más información.
- Reintegros de más de \$3,000 por la reclamación de un derecho.
- Reclamaciones por discriminación ilícita.
- Inversión no recuperada en una anualidad.

Prima Amortizable de Bonos Tributables

Por lo general, si la cantidad que paga por un bono es superior a la cantidad de capital estipulado, el excedente corresponde a la prima de los bonos. Puede optar por amortizar la prima de bonos tributables. Por lo general, la amortización de la prima compensa los ingresos de intereses sobre el bono en lugar de ser una deducción diferente.

Parte de la prima de algunos bonos puede ser una deducción detallada en el Anexo A (Formulario 1040). Para obtener más información, vea *Amortizable Premium on Taxable Bonds* (Prima amortizable de bonos tributables) en la Publicación 529 y *Bond Premium Amortization* (Amortización de prima de bono) en el capítulo 3 de la Publicación 550, *Investment Income and Expenses* (Ingresos y gastos de inversiones).

Pérdidas por Hecho Fortuito y Robo de Propiedad que Genera Ingresos

Puede deducir una pérdida por hecho fortuito o robo como deducción detallada en la línea 16 del Anexo A (Formulario 1040) si la propiedad dañada o robada era una propiedad que generaba ingresos (propiedad que se tiene con fines de inversión, tales como acciones, pagarés, bonos, oro, plata, terrenos sin construir y obras de arte). Primero, declare la pérdida en la Sección B del Formulario 4684. Asimismo, es posible que tenga que incluir la pérdida en el Formulario 4797 si por algún otro motivo está obligado a presentar ese formulario. Para calcular su deducción, sume todas las pérdidas por hecho

fortuito o robo de este tipo de propiedad que se incluyan en las líneas 32 y 38b del Formulario 4684, o en la línea 18a del Formulario 4797. Para obtener más información sobre las pérdidas por hecho fortuito y robo, vea la Publicación 547.

Exceso de Deducciones de una Herencia o un Fideicomiso

Por lo general, si una herencia o un fideicomiso tiene un exceso de deducciones como resultado de que, en el último año tributario de la herencia o del fideicomiso, el total de las deducciones es mayor que el ingreso bruto, un beneficiario puede deducir el exceso de deducciones dependiendo de su carácter. El exceso de deducciones retiene su carácter como un ajuste para llegar al ingreso bruto ajustado declarado en el Anexo 1 (Formulario 1040), como una deducción no miscelánea declarada en el Anexo A (Formulario 1040), o como una deducción detallada miscelánea. Puede obtener más información acerca del exceso de deducciones de una herencia o un fideicomiso en las *Instructions for Schedule K-1 (Form 1041) for a Beneficiary Filing Form 1040* (Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1041) para un beneficiario que presenta el Formulario 1040).

Impuesto Federal sobre la Herencia Atribuible a los Ingresos de un Difunto

Puede deducir el impuesto federal sobre la herencia atribuible a los ingresos de un difunto que usted, como beneficiario, incluye en su ingreso bruto. Los ingresos de un difunto son ingresos brutos que habría recibido éste si no hubiese fallecido y que no se podrían incluir debidamente en la última declaración de impuestos del difunto. Vea la Publicación 559, *Survivors, Executors, and Administrators* (Sobrevivientes, albaceas y administradores) para obtener más información.

Pérdidas de Apuestas y Juegos de Azar hasta la Cantidad de Sus Ganancias de Juego

Tiene que declarar la cantidad total de sus ganancias de apuestas y juegos de azar que tuvo en el año en la línea 8b del Anexo 1 (Formulario 1040). Deduzca sus pérdidas de juegos de azar que tuvo en el año en la línea 16 del Anexo A (Formulario 1040). No puede deducir las pérdidas de apuestas y juegos de azar que sean superiores a las ganancias.

 **No puede reducir las ganancias de apuestas y juegos de azar por las pérdidas de juegos de azar y declarar la diferencia.** Tiene que declarar la cantidad total de las ganancias como ingresos y las pérdidas (hasta la cantidad de su ganancia) como deducción detallada. Por consiguiente, su documentación debe mostrar las ganancias por separado de las pérdidas.

 **Diario de ganancias y pérdidas.** Tiene que mantener un diario exacto o registro parecido de sus ganancias y pérdidas provenientes de apuestas y juegos de azar.

Su diario debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- La fecha y el tipo de apuesta específica o actividad de apuestas.
- El nombre y la dirección o ubicación del establecimiento de apuestas.

- Los nombres de otras personas presentes con usted en el establecimiento de apuestas.
- La(s) cantidad(es) que ganó o perdió.

Vea la Publicación 529 para información adicional.

Gastos de Trabajo Relacionados con un Impedimento

Si tiene una incapacidad física o mental que limita su capacidad de empleo o que limita sustancialmente una o más de las actividades principales de la vida (como realizar tareas manuales, caminar, hablar, respirar, aprender y trabajar), puede deducir sus gastos de trabajo relacionados con dicho impedimento.

Los gastos de trabajo relacionados con un impedimento son gastos ordinarios y necesarios del negocio incurridos por servicios de un asistente en su lugar de trabajo y por otros gastos en conexión con su lugar de trabajo que sean necesarios para que pueda trabajar.

Personas que trabajan por cuenta propia.
Si trabaja por cuenta propia, anote los gastos

de trabajo relacionados con su incapacidad en el formulario correspondiente (Anexo C (Formulario 1040), Anexo E (Formulario 1040) o Anexo F (Formulario 1040)) que utilice para declarar los ingresos y gastos de negocio.

Reintegros por la Reclamación de un Derecho

Si tuvo que reintegrar más de \$3,000 que incluyó en los ingresos de un año anterior porque en ese momento pensaba que tenía un derecho no restringido a dichos ingresos, tal vez pueda deducir la cantidad que reintegró o reclamar un crédito en sus impuestos. Vea [Reintegros](#) en el capítulo 8 para más información.

Reclamaciones por Discriminación Ilícita

Usted quizás pueda deducir como ajuste al ingreso en la línea **24h** del Anexo 1 (Formulario 1040) los honorarios legales y los costos judiciales por acciones acordadas o decididas después del 22 de octubre de 2004, que involucran una reclamación por la discriminación ilícita.

una reclamación contra el gobierno de los Estados Unidos o una reclamación hecha conforme a la sección 1862(b)(3)(A) de la *Social Security Act* (Ley del Seguro Social). Sin embargo, la cantidad que usted puede deducir en la línea **24h** del Anexo 1 (Formulario 1040) está limitada a la cantidad de la sentencia o liquidación que usted está incluyendo en los ingresos para el año tributario. Vea la Publicación 525, *Taxable and Nontaxable Income* (Ingresos tributables y no tributables) para más información.

Inversión No Recuperada en una Anualidad

Un jubilado que haya aportado al costo de una anualidad puede excluir de sus ingresos parte de cada pago que reciba por ser rendimiento exento de impuestos de la inversión del jubilado. Si el jubilado fallece antes de recuperar toda la inversión libre de impuestos, se podría deducir toda inversión no recuperada en la declaración final de impuestos del jubilado. Vea la Publicación 575, *Pension and Annuity Income* (Ingresos de pensiones y anualidades), para obtener más información acerca del trato tributario de las pensiones y anualidades.

Parte Cuatro.

Cómo Calcular los Impuestos y los Créditos Reembolsables y No Reembolsables

13.

Cómo Calcular los Impuestos

Introducción

Una vez que haya calculado los ingresos y deducciones, su próximo paso es calcular sus impuestos. Este capítulo trata sobre los temas siguientes:

- Los pasos que normalmente usted toma para calcular los impuestos;
- Un impuesto adicional que podría verse obligado a pagar, el cual se denomina “impuesto mínimo alternativo” (AMT, por sus siglas en inglés); y
- Las condiciones que tiene que cumplir si desea que el IRS le calcule los impuestos.

Artículos de interés

A usted quizás le interese ver:

Publicación

- **503 Child and Dependent Care Expenses** (Gastos del cuidado de menores y dependientes)
- **505 Tax Withholding and Estimated Tax** (Retención de impuestos e impuesto estimado)
- **525 Taxable and Nontaxable Income** (Ingresos tributables y no tributables)
- **531 Reporting Tip Income** (Cómo declarar los ingresos de propinas)
- **550 Investment Income and Expenses** (Ingresos y gastos de inversiones)
- **560 Retirement Plans for Small Business** (Planes de jubilación para pequeños negocios)

Los dos capítulos de esta parte explican cómo calcular sus impuestos. Explican también créditos tributarios que, a diferencia de las deducciones, se restan directamente de los impuestos y los disminuyen, dólar por dólar.

Los anexos del Formulario 1040 y 1040-SR que se explican en estos capítulos son:

- Anexo 1, *Ingreso Adicional y Ajustes al Ingreso*;
- Anexo 2, *Impuestos Adicionales*; y
- Anexo 3, *Créditos y Pagos Adicionales*.

- **575 Pension and Annuity Income** (Ingresos de pensiones y anualidades)
- **596 Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)**
- **926 Household Employer's Tax Guide** (Guía tributaria para empleadores de empleados domésticos)
- **969 Health Savings Accounts and Other Tax-Favored Health Plans** (Cuentas de ahorros para la salud y otros planes para la salud con beneficios tributarios)
- **970 Tax Benefits for Education** (Beneficios tributarios por estudios)
- **974 Premium Tax Credit (PTC)** (Crédito tributario de prima de seguro médico o PTC, por sus siglas en inglés)
- Formulario (e Instrucciones)**
- **W-2 Wage and Tax Statement** (Comprobante de salarios y retención de impuestos)
- **Anexo R (Formulario 1040) Credit for the Elderly or the Disabled** (Crédito para ancianos o personas incapacitadas)
- **Anexo SE (Formulario 1040) Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia**
- **Anexo 8812 (Formulario 1040) Créditos por Hijos Calificados y Otros Dependientes**
- **1116 Foreign Tax Credit** (Crédito por impuestos extranjeros)
- **3800 General Business Credit** (Crédito general para negocios)
- **4136 Credit for Federal Tax Paid on Fuels** (Crédito por impuestos federales pagados sobre combustibles)
- **4970 Tax on Accumulation Distribution of Trusts** (Impuestos sobre distribuciones acumuladas de fideicomisos)
- **5329 Additional Taxes on Qualified Plans (Including IRAs) and Other**
- Tax-Favored Accounts (Impuestos adicionales sobre planes calificados (incluidos los arreglos IRA) y otras cuentas con beneficios tributarios)
- **5695 Residential Energy Credits** (Créditos por energía de la propiedad residencial)
- **5884 Work Opportunity Credit** (Crédito por oportunidad de trabajo)
- **8396 Mortgage Interest Credit** (Crédito por intereses hipotecarios)
- **8801 Credit for Prior Year Minimum Tax—Individuals, Estates, and Trusts** (Crédito del impuesto mínimo de años anteriores —Personas físicas, caudales hereditarios o fideicomisos)
- **8835 Renewable Electricity Production Credit** (Crédito por producción de electricidad renovable)
- **8839 Qualified Adoption Expenses** (Gastos de adopción calificados)
- **8846 Credit for Employer Social Security and Medicare Taxes Paid on Certain Employee Tips** (Crédito por impuestos del Seguro Social y Medicare pagados por el empleador sobre ciertas propinas del empleado)
- **8853 Archer MSAs and Long-Term Care Insurance Contracts** (Cuentas Archer MSA de ahorros médicos y contratos de seguros de cuidado a largo plazo)
- **8880 Credit for Qualified Retirement Savings Contributions** (Crédito por aportaciones calificadas a arreglos de ahorros para la jubilación)
- **8889 Health Savings Accounts (HSAs)** (Cuentas de ahorros médicos (HSA, por sus siglas en inglés))
- **8910 Alternative Motor Vehicle Credit** (Crédito por vehículo motorizado alternativo)
- **8912 Credit to Holders of Tax Credit Bonds** (Crédito para titulares de bonos de crédito tributario)

- 8936** *Clean Vehicle Credits* (Crédito por vehículos limpios)
- 8959** *Additional Medicare Tax* (Impuesto Adicional del Medicare)
- 8960** *Net Investment Income Tax—Individuals, Estates, and Trusts* (Impuesto sobre los ingresos netos de inversión —Personas físicas, caudales hereditarios y fideicomisos)
- 8962** *Premium Tax Credit (PTC)* (Crédito tributario de prima de seguro médico o PTC, por sus siglas en inglés)

Cómo Calcular los Impuestos

El impuesto sobre los ingresos se basa en los ingresos tributables. Después de haber calculado el impuesto sobre los ingresos y el impuesto mínimo alternativo, si lo hubiera, reste los créditos tributarios y sume cualquier otro impuesto adeudado. El resultado es el total de los impuestos. Compare el total de los impuestos con el total de los pagos que ha efectuado para saber si tiene derecho a un reembolso o tiene que efectuar un pago.

Esta sección expone los puntos generales para calcular el impuesto. Puede encontrar instrucciones detalladas en las Instrucciones para el Formulario 1040.

Impuestos. La mayor parte de los contribuyentes utiliza la [Tabla de Impuestos](#) o la [Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto](#) para calcular el impuesto sobre el ingreso. No obstante, existen métodos especiales si los ingresos incluyen cualquiera de los siguientes puntos:

- Una ganancia neta de capital. Vea la Publicación 550.
- Dividendos calificados gravados a la misma tasa que una ganancia neta de capital. Vea la Publicación 550.
- Distribuciones de suma global. Vea la Publicación 575.
- Ingreso procedente de actividades agropecuarias o de la pesca. Vea el Anexo J (Formulario 1040), *Income Averaging for Individuals With Income from Farming or Fishing* (Cómo calcular el promedio de ingresos para las personas con ingresos de actividades agropecuarias o de la pesca).
- Impuestos para determinados hijos con ingresos no derivados del trabajo. Vea el Formulario 8615.
- Elección del padre (o de la madre) de declarar los intereses y dividendos de un hijo. Vea el Formulario 8814.
- Exclusión de ingreso devengado en el extranjero o exclusión por concepto de vivienda en el extranjero. (Vea el Formulario 2555, *Foreign Earned Income* (Ingreso devengado en el extranjero) y la [Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero](#) en las Instrucciones para el Formulario 1040).

Créditos. Luego de haber calculado el impuesto sobre los ingresos y todo [impuesto mínimo alternativo](#) (explicado más adelante), verifique si tiene derecho a algún crédito tributario. Puede encontrar información para saber si tiene derecho a estos créditos tributarios en otras publicaciones y en las instrucciones de su formulario de impuestos. A continuación se muestran algunos de los créditos que tal vez pueda restar del impuesto y se indica en dónde puede encontrar más información sobre cada crédito:

• Crédito por adopción. Vea el Formulario 8839.

- Crédito por vehículo motorizado alternativo. Vea el Formulario 8910.
- Crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes. Vea la Publicación 503.
- Crédito tributario por hijos. Vea el Anexo 8812 (Formulario 1040).
- Crédito por impuestos del Seguro Social y Medicare pagados por el empleador sobre ciertas propinas del empleado. Vea el Formulario 8846.
- Crédito para titulares de bonos de crédito tributario. Vea el Formulario 8912.
- Crédito por estudios. Vea la Publicación 970.
- Crédito para ancianos o personas incapacitadas. Vea el Anexo R (Formulario 1040).
- Crédito por impuestos extranjeros. Vea el Formulario 1116.
- Crédito general para negocios. Vea el Formulario 3800.
- Crédito por intereses hipotecarios. Vea el Formulario 8396.
- Crédito por vehículos limpios. Vea el Formulario 8936.
- Crédito tributario de prima de seguro médico. Vea la Publicación 974.
- Crédito del impuesto mínimo de años anteriores. Vea el Formulario 8801.
- Crédito por producción de electricidad renovable. Vea el Formulario 8835.
- Crédito por energía limpia residencial. Vea el Formulario 5695.
- Crédito por aportaciones calificadas a arreglos de ahorros para la jubilación. Vea el Formulario 8880.
- Crédito por oportunidad de trabajo. Vea el Formulario 5884.

Hay algunos créditos (como el crédito por ingreso del trabajo) que no aparecen en la lista porque se consideran pagos. Vea [Pagos](#), más adelante.

Otros impuestos. Despues de haber restado los créditos tributarios, determine si tiene que pagar impuestos adicionales. Este capítulo no explica dichos impuestos adicionales. Esa información aparece en otras publicaciones y en las instrucciones de los formularios. Consulte la lista siguiente para ver otros impuestos que tal vez necesite sumar al impuesto sobre los ingresos:

- Impuesto Adicional del Medicare. Vea el Formulario 8959.
- Impuestos adicionales sobre las cuentas ABLE. Vea la Publicación 969.
- Impuestos adicionales sobre las cuentas Archer MSA y contratos de seguros de cuidado a largo plazo. Vea el Formulario 8853.
- Impuestos adicionales sobre cuentas Coverdell ESA para estudios. Vea el Formulario 5329.
- Impuestos adicionales sobre las cuentas HSA. Vea el Formulario 8889.
- Impuestos adicionales sobre ingresos recibidos de un plan de remuneración diferida

no calificado que no reúna determinados requisitos adicionales. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040.

- Impuestos adicionales sobre planes calificados y otras cuentas con beneficios tributarios. Vea el Formulario 5329.
- Impuestos adicionales sobre planes de jubilación y arreglos IRA calificados. Vea el Formulario 5329.
- Impuestos adicionales sobre programas de matrículas calificadas. Vea la Publicación 970.
- Impuestos sobre artículos de uso y consumo gravados sobre remuneraciones internas de acciones de una empresa expatriada. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040.
- Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos. Vea la Publicación 926.
- Intereses sobre los impuestos diferidos sobre ganancias de ciertas ventas a plazos con precio de venta superior a \$150,000. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040.
- Intereses sobre los impuestos adeudados sobre ingresos de pagos a plazos procedentes de la venta de ciertos terrenos residenciales y multipropiedades. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040.
- Impuesto sobre los ingresos netos de inversión. Vea el Formulario 8960.
- Recuperación de un crédito por estudios. Vea la Publicación 970.
- Recuperación de otros créditos. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040.
- Impuesto sobre beneficios en exceso de la sección 72(m)(5). Vea la Publicación 560.
- Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Vea el Anexo SE (Formulario 1040).
- Impuestos del Seguro Social y Medicare sobre las propinas. Vea la Publicación 531.
- Impuestos del Seguro Social y Medicare sobre el salario. Vea la Publicación 525.
- Impuestos sobre distribuciones acumuladas de fideicomisos. Vea el Formulario 4970.
- Impuestos sobre pagos de contrato blindado. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040.
- Impuesto del Seguro Social y Medicare sobre el seguro de vida colectivo a término que no fue recaudado. Vea el Formulario W-2.
- Impuestos no retenidos del Seguro Social y Medicare sobre las propinas. Vea la Publicación 531.

Usted quizás podría verse obligado a pagar el [impuesto mínimo alternativo](#), el cual se explica más adelante en este capítulo.

Pagos. Despues de calcular el impuesto total, calcule el total de los pagos que ya haya efectuado para el año. Incluya los créditos que se tratan como pagos. Este capítulo no explica dichos pagos ni créditos. Esa información aparece en otras publicaciones y en las instrucciones de los formularios. Vea la siguiente lista de pagos y créditos para ver si acaso se pueden incluir en el total de sus pagos:

- Crédito tributario adicional por hijos. Vea el Anexo 8812 (Formulario 1040).
- Crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses. Vea la Publicación 970.

- Crédito por impuestos federales pagados sobre combustibles. Vea el Formulario 4136.
- Crédito por el impuesto sobre ganancias de capital no distribuidas. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040.
- Crédito por ingreso del trabajo. Vea la Publicación 596.
- Impuestos estimados pagados. Vea la Publicación 505.
- Impuestos del Seguro Social o impuestos de la jubilación ferroviaria (*RRTA*) retenidos en exceso. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040.
- Retención del impuesto federal sobre los ingresos. Vea la Publicación 505.
- Crédito tributario de prima de seguro médico neto. Vea las Instrucciones para el Formulario 8962 o las Instrucciones para el Formulario 1040.
- Créditos por salarios calificados por licencia por enfermedad y por licencia familiar. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040.
- Impuesto pagado con solicitud de prórroga. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040.

Reembolso o saldo adeudado. Para saber si tiene derecho a recibir un reembolso o si tiene que efectuar algún pago, compare el total de los pagos con el total del impuesto. Si tiene derecho a un reembolso, vea las instrucciones del formulario que presentará para saber cómo puede depositar dicho reembolso directamente en una o más de sus cuentas (incluyendo el depósito directo a un arreglo *IRA* tradicional, a un arreglo *Roth IRA* o a un arreglo *SEP-IRA*).

Impuesto Mínimo Alternativo (AMT)

Esta sección explica brevemente el impuesto adicional que podría verse obligado a pagar.

La ley tributaria les da un trato especial a determinados tipos de ingresos y permite deducciones y créditos especiales para algunos tipos de gastos. Los contribuyentes que se vean beneficiados por este trato particular podrían estar obligados a pagar al menos una cantidad mínima de impuestos mediante otro impuesto adicional denominado "impuesto mínimo alternativo" (*AMT*, por sus siglas en inglés).

Tal vez tenga que pagar el *AMT* si sus ingresos tributables para fines tributarios normales, sumados a determinados ajustes y elementos de preferencia tributaria, superan una cantidad determinada. Vea el Formulario 6251, *Alternative Minimum Tax—Individuals* (Impuesto mínimo alternativo —Personas físicas).

Ajustes y elementos de preferencia tributaria. Los ajustes más comunes y elementos de preferencia tributaria abarcan los siguientes casos:

- Inclusión de la deducción mejorada para personas de 65 años de edad o más;
- Inclusión de la deducción estándar (si ésta se reclamó);
- Inclusión de deducciones detalladas reclamadas por concepto de impuestos estatales y locales y determinados intereses;
- Exclusión de todo reembolso de impuestos estatales y locales que se haya incluido en los ingresos brutos;

- Cambios en la depreciación acelerada de determinados bienes;
- La diferencia entre ganancias y pérdidas sobre la venta de bienes declarada para fines tributarios normales y del *AMT*;
- Inclusión de determinados ingresos procedentes de opciones de compra de acciones con incentivo;
- Cambio en ciertas deducciones por pérdidas de actividades pasivas;
- Inclusión de algún valor de agotamiento que sea superior a la base ajustada de los bienes;
- Inclusión de una parte de la deducción por ciertos gastos de perforación (taladrado) intangibles; e
- Inclusión de intereses exentos de impuestos sobre determinados bonos de una actividad privada.

Información adicional. Para más información acerca del *AMT*, vea las Instrucciones para el Formulario 6251.

Impuestos Calculados por el IRS

Si presenta la declaración para la fecha de vencimiento de dicha declaración de impuestos (sin tomar en cuenta las prórrogas), la cual es el 15 de abril de 2026 para la mayoría de las personas, puede pedir que el *IRS* le calcule los impuestos en el Formulario 1040 o 1040-SR.

Si el *IRS* le calcula los impuestos y usted pagó demasiado, recibirá un reembolso. Si no pagó lo suficiente, recibirá una factura que indique el saldo adeudado. Para no tener que pagar intereses o una multa por pagos fuera de plazo, tiene que pagar la factura dentro de 30 días a partir de la fecha de la factura o para la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración, la que ocurría más tarde.

El *IRS* también le puede calcular el crédito para ancianos o personas incapacitadas además del crédito por ingreso del trabajo.

Cuándo el IRS no puede calcularle los impuestos. El *IRS* no puede calcularle los impuestos si se da alguna de las siguientes condiciones:

1. Desea que el reembolso se deposite directamente en su cuenta de cheques o de ahorros.
2. Desea que alguna parte del reembolso se aplique al impuesto estimado de 2026.
3. Recibió ingresos para el año de fuentes que no sean salarios, sueldos, propinas, intereses, dividendos, beneficios del Seguro Social sujetos a impuestos, compensación por desempleo, distribuciones de un arreglo *IRA*, pensiones ni anualidades.
4. Su ingreso tributable es \$100,000 o más.
5. Usted detalla las deducciones.
6. Usted presenta cualquiera de los siguientes formularios:
 - a. Formulario 2555, *Foreign Earned Income* (Ingreso devengado en el extranjero).
 - b. Formulario 4137, *Social Security and Medicare Tax on Unreported Tip Income* (Impuestos del Seguro Social y Medicare sobre el ingreso de propinas no declaradas).

- c. Formulario 4970, *Tax on Accumulation Distribution of Trusts* (Impuestos sobre distribuciones acumuladas de fideicomisos).
- d. Formulario 4972, *Tax on Lump-Sum Distributions* (Impuesto sobre distribuciones de sumas globales).
- e. Formulario 6198, *At-Risk Limitations* (Límites sobre la cantidad en riesgo).
- f. Formulario 6251, *Alternative Minimum Tax—Individuals* (Impuesto mínimo alternativo —Personas físicas).
- g. Formulario 8606, *Nondeductible IRAs* (Arreglos *IRA* no deducibles).
- h. Formulario 8615, *Tax for Certain Children Who Have Unearned Income* (Impuesto para determinados hijos con ingresos no derivados del trabajo).
- i. Formulario 8814, *Parents' Election To Report Child's Interest and Dividends* (Elección de los padres de declarar los intereses y dividendos del hijo).
- j. Formulario 8839, *Qualified Adoption Expenses* (Gastos de adopción calificados).
- k. Formulario 8853, *Archer MSAs and Long-Term Care Insurance Contracts* (Cuentas Archer *MSA* de ahorros médicos y contratos de seguros de cuidado a largo plazo).
- l. Formulario 8889, *Health Savings Accounts (HSAs)* (Cuentas de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés)).
- m. Formulario 8919, *Uncollected Social Security and Medicare Tax on Wages* (Impuestos del Seguro Social y Medicare no retenidos del salario).

Cómo Presentar la Declaración

Después de haber completado las líneas del formulario de impuestos que va a presentar, escriba su nombre y dirección. En el espacio provisto, anote su número de Seguro Social. Si es casado, escriba los números de Seguro Social de usted y su cónyuge aun si presenta una declaración por separado. Firme y feche la declaración y escriba su(s) oficio(s). Si presenta una declaración conjunta, usted y su cónyuge tienen que firmarla. En el espacio provisto, anote un número telefónico con su código de área donde ubicarlo durante el día. Esto agilizará la tramitación de su declaración si el *IRS* tiene una pregunta que puede ser resuelta por teléfono. Si presenta una declaración conjunta, anote el número de teléfono donde usted o su cónyuge pueden ser localizados durante el día.

Si desea autorizar al *IRS* para que hable sobre su declaración de impuestos del año 2025 con su preparador, con un amigo, con un miembro de su familia o con cualquier otra persona que usted elija, marque el recuadro **Sí** en la sección titulada **Tercero Autorizado** en su declaración. También escriba el nombre del designado, número de teléfono y cualesquier 5 dígitos que el designado elija como su número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés). Si marca el recuadro **Sí**, usted y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta, autorizan a los empleados del *IRS* a llamar al designado para que éste conteste toda pregunta que surja durante la tramitación de su declaración de impuestos.

Complete y adjunte a su declaración en papel cualesquier anexos y formularios solicitados en las líneas que usted completó. Adjunte una copia de cada uno de los Formularios W-2 a la declaración en papel. Además, adjunte a su declaración en papel todo Formulario 1099-R recibido que indique retención de impuestos en la casilla 4.

Envíe la declaración al *Internal Revenue Service Center* (Centro de Servicio del IRS) que corresponda al área donde vive. Una lista de direcciones de centros de servicio se encuentra al final de la publicación y en las instrucciones de su declaración de impuestos.

Datos a Incluir en el Formulario 1040 o 1040-SR

Si desea que el IRS le calcule el impuesto. Lea las líneas 1 a 15 del Formulario 1040 o 1040-SR y el Anexo 1 (Formulario 1040) si le corresponde. Complete las líneas que le correspondan y adjunte el Anexo 1 (Formulario 1040) si le corresponde. No complete la línea 16 o la línea 17 del Formulario 1040 o 1040-SR.

Si presenta una declaración conjunta, utilice el espacio en la línea de puntos al lado de las palabras "ingreso bruto ajustado" en la primera página de la declaración para indicar por separado los ingresos tributables tuyos y los de su cónyuge.

Lea las líneas 19 a 33 del Formulario 1040 o 1040-SR y los Anexos 2 y 3 (Formulario 1040) si le corresponden. Complete las líneas que le correspondan y adjunte los Anexos 2 y 3 (Formulario 1040) si le corresponden. No complete las líneas 22, 24, 33 o 34 a 38 del Formulario 1040 o 1040-SR. No complete la línea 2 ni la línea 3 del Anexo 2 (Formulario 1040). Tampoco complete la línea 6d del Anexo 3 (Formulario 1040) si está completando el Anexo R (Formulario 1040), *Credit for the Elderly or the Disabled* (Crédito para ancianos o personas incapacitadas) ni la línea 27a del Formulario 1040 o 1040-SR si desea que el IRS le calcule los créditos que se muestran en esas líneas.

Pagos. Si tiene impuesto federal retenido sobre los ingresos que se indique en la casilla 2 del Formulario W-2, en la casilla 4 del Formulario 1099, en la casilla 4 del Formulario W-2G o en cualquier otro formulario (vea las Instrucciones para el Formulario 1040 para más información), anote la cantidad en la línea 25 del Formulario 1040 o 1040-SR. Anote en la línea 26 del Formulario 1040 o 1040-SR todo pago de impuesto estimado que haya efectuado.

Crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes. Si puede reclamar este crédito, complete el Formulario 2441, *Child and Dependent Care Expenses* (Gastos del cuidado de menores y dependientes) y adjúntelo a su declaración en papel. Anote la cantidad del crédito en la línea 2 del Anexo 3 (Formulario 1040). El IRS no le calculará este crédito.

Crédito tributario de prima de seguro médico neto. Si puede reclamar este crédito, complete el Formulario 8962, *Premium Tax Credit (PTC)* (Crédito tributario de prima de seguro médico o PTC, por sus siglas en inglés) y adjúntelo a su declaración. Anote la cantidad del crédito en la línea 9 del Anexo 3 (Formulario 1040). El IRS no le calculará este crédito.

Crédito para ancianos o personas incapacitadas. Si puede reclamar este crédito, el IRS se lo puede calcular. Escriba "CFE" en la línea en blanco al lado del espacio para la anotación en la línea 6d del Anexo 3 (Formulario 1040) y adjunte el Anexo R (Formulario 1040) a su declaración en papel. En el Anexo R (Formulario

1040), marque el recuadro de la Parte I correspondiente a su estado civil para efectos de la declaración y edad. Complete la Parte II y las líneas 11 y 13 de la Parte III si le corresponden.

Crédito por ingreso del trabajo. Si puede reclamar este crédito, el IRS se lo puede calcular. Anote "EIC" en la línea de puntos junto a la línea 27a del Formulario 1040 o 1040-SR. Si elige usar la paga no tributable por combate al calcular su crédito por ingreso del trabajo (EIC), anote la cantidad en la línea 1i del Formulario 1040 o 1040-SR.

Si tiene un hijo que reúne los requisitos, tiene que completar el Anexo EIC (Formulario 1040), Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC), y adjuntarlo a su declaración en papel. Si no provee el número de Seguro Social de su hijo en la línea 2 del Anexo EIC, el crédito será reducido o denegado, a menos que su hijo haya nacido y fallecido en el año 2025.

Si su crédito de cualquier año posterior a 1996 fue reducido o denegado por el IRS, tal vez tenga que presentar junto con la declaración el Formulario 8862, Información Para Reclamar Ciertos Créditos Despues de Haber Sido Denegados. Para detalles adicionales, vea las Instrucciones para el Formulario 1040.

14.

Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes

Qué Hay de Nuevo

SSN requerido antes de la fecha de vencimiento de la declaración. Si usted no tiene un SSN expedido antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el CTC o el ACTC para 2025 en su declaración original o enmendada. Si presenta una declaración conjunta, sólo uno de los cónyuges tiene que tener un SSN expedido antes de la fecha de vencimiento de su declaración para ser elegible para el CTC y el ACTC. El otro cónyuge puede tener un ITIN, pero tiene que haber sido expedido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración.

Aumento de la cantidad del CTC. La cantidad máxima del CTC por cada hijo calificado aumentó a \$2,200.

Recordatorios

Cantidad del ACTC. La cantidad máxima del ACTC por cada hijo calificado es \$1,700.

Anexo 8812 (Formulario 1040). El Anexo 8812 (Formulario 1040), Créditos por Hijos Calificados y Otros Dependientes, y sus instrucciones son la única fuente para calcular y declarar el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes y el crédito tributario adicional por hijos. Las instrucciones ahora incluyen todas las hojas de trabajo correspondientes para calcular estos créditos. Como resultado, la Publicación 972, Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes, no será actualizada. Para versiones de años anteriores de la Publicación 972, acceda a [IRS.gov/Pub972SP](https://www.irs.gov/Pub972SP).

Acronimos usados a través de este capítulo. Los siguientes acrónimos (siglas en inglés) serán usados a través de este capítulo cuando sea apropiado:

- **ACTC** significa "crédito tributario adicional por hijos".
- **ATIN** significa "número de identificación del contribuyente en proceso de adopción".
- **CTC** significa "crédito tributario por hijos".
- **ITIN** significa "número de identificación personal del contribuyente del IRS".
- **ODC** significa "crédito por otros dependientes".
- **SSN** significa "número de Seguro Social".
- **TIN** significa "número de identificación del contribuyente". Un TIN puede ser un ATIN, un ITIN o un SSN.

Otros acrónimos pueden ser usados en este capítulo y serán definidos según sea necesario.

Tiempo de espera para recibir los reembolsos para declaraciones de impuestos que reclaman el ACTC. El IRS no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero de 2026 para declaraciones de impuestos que hayan reclamado correctamente el ACTC. Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con el ACTC.

Introducción

El CTC es un crédito que puede reducir su impuesto hasta \$2,200 por cada hijo que lo califique a usted para el crédito. Vea [Límites sobre el CTC y el ODC](#), más adelante.

El ACTC es un crédito que podría reclamar si es que no puede reclamar la cantidad completa del CTC.

El ODC es un crédito que puede reducir su impuesto hasta \$500 por cada dependiente que reúna los requisitos.

 **PRECAUCIÓN** *El CTC y el ACTC no deben confundirse con el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes, el cual se explica en la Publicación 503, Child and Dependent Care Expenses (Gastos del cuidado de menores y dependientes).*

Artículos de interés

A usted quizás le interese ver:

Formulario (e Instrucciones)

- **Anexo 8812 (Formulario 1040)** Créditos por Hijos Calificados y Otros Dependientes
- **8862** Información Para Reclamar Ciertos Créditos Despues de Haber Sido Denegados

Para obtener estos y otros artículos de interés, acceda a [IRS.gov/Forms](#).

Requisitos del Número de Identificación del Contribuyente

Usted tiene que tener un TIN para la fecha de vencimiento de su declaración. Si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, no tiene un SSN expedido antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el CTC o el ACTC para 2025 en su declaración de impuestos original o enmendada.

Si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, no tiene un SSN o un ITIN expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el ODC para 2025 en su declaración de impuestos original o enmendada.

Si usted solicitó un ITIN en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas) y el IRS le expide un ITIN como resultado de esa solicitud, el IRS considerará que su ITIN fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración.

Cada hijo calificado que utilice para propósitos del CTC o ACTC tiene que tener el SSN requerido. Si usted tiene un hijo calificado que no tiene el SSN requerido, no puede utilizar al hijo para reclamar el CTC o el ACTC en su declaración de impuestos original o enmendada de 2025. El SSN requerido es uno que sea válido para trabajar y que se expida antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas).

Si su hijo calificado nació y falleció en 2025 y usted no tiene un SSN para el hijo, adjunte una copia del certificado de nacimiento, del certificado de defunción o del expediente médico del hospital del hijo. El documento tiene que mostrar que el hijo nació vivo.

Si su hijo calificado no tiene el SSN requerido, pero tiene otro tipo de TIN expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas), es posible que pueda reclamar el ODC por ese hijo. Vea [Crédito por Otros Dependientes \(ODC\)](#), más adelante.

Cada dependiente que utilice para propósitos del ODC tiene que tener un TIN para la fecha de vencimiento de su declaración. Si usted tiene un dependiente que no tiene un SSN, ITIN o ATIN expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas), no puede utilizar a ese dependiente para reclamar el ODC en su declaración de impuestos original o enmendada de 2025.

Si usted solicita un ITIN o ATIN para el dependiente en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas) y el IRS le expide el ITIN o ATIN como resultado de la solicitud, el IRS considerará que el ITIN o ATIN fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración.

Reclamaciones Indebidas

Si usted reclama erróneamente el CTC, el ACTC o el ODC y luego se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el

CTC, ACTC u ODC, no se le permitirá a usted reclamar ninguno de estos créditos por 2 años. Si se determina que su error se debe a fraude, no se le permitirá reclamar ninguno de estos créditos por 10 años. Además, usted podría estar sujeto a pagar multas. Vea [Cómo apelar el período denegado](#) en las Instrucciones para el Formulario 8862, Información para Reclamar Ciertos Créditos Despues de Haber Sido Denegados, para más información sobre lo que se debe hacer si no está de acuerdo con nuestra determinación de que no puede reclamar el crédito por 2 o 10 años.

El Formulario 8862 puede ser requerido. Si su CTC (reembolsable o no reembolsable según el año tributario), ACTC u ODC fue denegado o reducido por cualquier razón que no sea error matemático o administrativo para cualquier año posterior a 2015, tiene que adjuntar el Formulario 8862 a su declaración de impuestos para poder reclamar el CTC, el ACTC o el ODC, a menos que le aplique alguna de las excepciones. Vea el Formulario 8862, Información Para Reclamar Ciertos Créditos Despues de Haber Sido Denegados, y sus instrucciones por separado para más información, incluyendo si alguna de las excepciones le aplica.

Crédito Tributario por Hijos (CTC)

El CTC es para personas que reclaman un hijo como dependiente si ese hijo reúne unos requisitos adicionales (descritos más adelante).

Nota: Este crédito es diferente del y adicional al crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes y al crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés) para los cuales usted quizás también reúna los requisitos para reclamarlos.

La cantidad máxima que usted puede reclamar para el crédito es \$2,200 por cada hijo que lo califique para el CTC. No obstante, vea [Límites sobre el CTC y el ODC](#), más adelante.

Para más información sobre cómo reclamar el CTC, vea [Cómo Reclamar el CTC y el ODC](#), más adelante.

Hijo Calificado para el CTC

Un hijo lo califica a usted para el CTC si el hijo cumple con todos los siguientes requisitos:

1. El hijo es su hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza, hija de crianza, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto, nieta, sobrina o sobrino).
2. El hijo tenía menos de 17 años de edad al final del año 2025.
3. El hijo no proveyó más de la mitad de su propia manutención durante el año 2025.
4. El hijo vivió con usted durante más de la mitad del año 2025 (vea [Excepciones al tiempo vivido con usted](#), más adelante).
5. El hijo es reclamado como dependiente en la declaración de usted. Vea el [capítulo 3](#) para más información sobre cómo reclamar a alguien como dependiente.
6. El hijo no presenta una declaración conjunta para el año (o la presenta solamente para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado ya pagado).

7. El hijo era ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Para más información, vea la Publicación 519, Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros. Si el hijo fue adoptado, vea [Hijo adoptivo](#), más adelante.

Ejemplo. Su hijo cumplió 17 años de edad el día 30 de diciembre de 2025. Él es ciudadano de los Estados Unidos y usted lo reclama como dependiente en su declaración de impuestos. Usted no puede reclamar el CTC o el ACTC por este hijo porque éste no tenía **menos** de 17 años de edad al final de 2025.

 **Si su hijo tiene 17 años de edad o más al final de 2025, vea [Crédito por Otros Dependientes \(ODC\)](#), más adelante.**

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Si usted es ciudadano de los EE. UU. o nacional de los EE. UU. y su hijo adoptivo vivió con usted como integrante de su unidad familiar durante todo el año 2025, dicho hijo cumple con el requisito (7), listado anteriormente, para ser un hijo calificado para propósitos del crédito tributario por hijos (o el requisito (3), más adelante, para ser una persona calificada para depósitos del ODC).

Excepciones al tiempo vivido con usted. Se considera que un hijo vivió con usted más de la mitad del año 2025 si nació o falleció en el año 2025, y su hogar (el de usted) fue el hogar del hijo más de la mitad del tiempo en el cual estuvo vivo. Las ausencias temporales por usted o su hijo debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo que el hijo vivió con usted.

También hay excepciones para hijos secuestrados e hijos de padres divorciados o separados. Para detalles, vea [Requisito de Residencia](#) en el capítulo 3.

Hijo calificado de más de una persona. Se aplica una regla especial si su hijo calificado es el hijo calificado de más de una persona. Para detalles, vea [Hijo Calificado de Más de una Persona](#) en el capítulo 3.

SSN Requerido

Además de ser un hijo calificado para propósitos del CTC, su hijo tiene que tener el SSN requerido. El SSN requerido es uno que es válido para trabajar y que fue expedido por la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas).

 **Si su hijo calificado no tiene el SSN requerido, vea [Crédito por Otros Dependientes \(ODC\)](#), más adelante.**

Si su hijo era un ciudadano de los Estados Unidos cuando su hijo recibió el SSN, ese SSN es válido para trabajar. Si la tarjeta de Seguro Social de su hijo tiene impresas las palabras "Not Valid for Employment" (No es válida para trabajar) y el estado migratorio de su hijo ha cambiado, por lo que su hijo ahora es un ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos, pídale a la SSA una nueva tarjeta de Seguro Social sin esa inscripción. Sin embargo, si la tarjeta de Seguro Social de su hijo tiene impresas las palabras "Valid for Work Only with DHS Authorization" (Válida para trabajar sólo

con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional (*DHS*, por sus siglas en inglés)), su hijo tiene el *SSN* requerido sólo mientras la autorización del *DHS* siga siendo válida.

Si su hijo no tiene el *SSN* requerido, usted no puede utilizar al hijo para reclamar el *CTC* o el *ACTC* en su declaración de impuestos original o enmendada de 2025.

Crédito por Otros Dependientes (*ODC*)

Este crédito es para personas con un dependiente que cumple con requisitos adicionales (descritos más adelante).

Nota: Este crédito es diferente del y adicional al crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes para el cual usted quizás también reúna los requisitos para reclamarlo.

La cantidad máxima que usted puede reclamar por este crédito es \$500 por cada dependiente calificado. Vea [Límites sobre el CTC y el ODC](#), más adelante.

Para más información acerca de cómo reclamar el *ODC*, vea [Cómo Reclamar el CTC y el ODC](#), más adelante.

Persona Calificada para el *ODC*

Una persona lo califica a usted para el *ODC* si esa persona cumple con todos los siguientes requisitos:

1. La persona es reclamada como dependiente en su declaración. Para más información sobre cómo reclamar a alguien como dependiente, vea el [capítulo 3](#).
2. Usted no puede reclamar el *CTC* o el *ACTC* por esa persona. Vea [Crédito Tributario por Hijos \(CTC\)](#), anteriormente.
3. La persona era ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Para más información, vea la Publicación 519. Si la persona es su hijo adoptivo, vea [Hijo adoptivo](#), anteriormente.

Ejemplo. Su sobrino de 10 años de edad vive en México y califica como su dependiente. Su sobrino no es ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Usted no puede usar a este dependiente para reclamar el *ODC*.

 **Usted no puede usar al mismo hijo para reclamar el CTC o el ACTC y el ODC.**

TIN Expedido a Tiempo

Además de ser una persona calificada para propósitos del *ODC*, la persona tiene que tener un *SSN*, *ITIN* o *ATIN* expedido para el dependiente en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2025 (incluyendo prórrogas). Si a la persona no se le ha expedido un *SSN*, *ITIN* o *ATIN* para esa fecha, usted no puede utilizar a esa persona para reclamar el *ODC* para 2025 en su declaración original o enmendada. Para más información, vea [Requisitos del Número de Identificación del Contribuyente](#), anteriormente.

Límites sobre el *CTC* y el *ODC*

La cantidad del crédito de su *CTC* u *ODC* podría ser reducida si su ingreso bruto ajustado (*AGI*, por sus siglas en inglés) modificado es mayor que la cantidad listada a continuación para su estado civil para efectos de la declaración:

- Casado que presenta una declaración conjunta: \$400,000.
- Todos los demás estados civiles: \$200,000.

AGI modificado. Para propósitos del *CTC* y el *ODC*, su *AGI* modificado es la cantidad de la línea 3 del Anexo 8812.

Para más información acerca de los límites sobre el *CTC* y el *ODC*, vea las Instrucciones para el Anexo 8812 (Formulario 1040).

Cómo Reclamar el *CTC* y el *ODC*

Para reclamar el *CTC* o el *ODC*, asegúrese de que cumpla con los siguientes requisitos:

- Usted tiene que presentar el Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR e incluir el nombre y el *TIN* para cada dependiente por el cual esté reclamando el *CTC* o el *ODC*.
- Usted tiene que presentar el Anexo 8812 (Formulario 1040).
- Usted tiene que presentar el Formulario 8862, si le corresponde. Vea [Reclamaciones Indebidas](#), anteriormente.
- Usted tiene que anotar un *TIN* que se haya expedido a tiempo en su declaración de impuestos para usted y su cónyuge (si presenta una declaración conjunta). Vea [Requisitos del Número de Identificación del Contribuyente](#), anteriormente.

• Para cada hijo calificado menor de 17 años de edad por el cual reclama el *CTC*, tiene que anotar el *SSN* requerido para el hijo en la fila (3) de la sección **Dependientes** de su declaración de impuestos y marcar el recuadro **Crédito tributario por hijos** en la fila (7). Vea [Crédito Tributario por Hijos \(CTC\)](#), anteriormente.

• Para cada dependiente por el cual reclama el *ODC*, tiene que anotar el *TIN* expedido a tiempo para el dependiente en la fila (3) de la sección **Dependientes** de su declaración de impuestos y marcar el recuadro **Crédito por otros dependientes** en la fila (7). Vea [Crédito por Otros Dependientes \(ODC\)](#), anteriormente.



No marque ambos el recuadro Crédito tributario por hijos y el recuadro Crédito por otros dependientes para la misma persona.

Crédito Tributario Adicional por Hijos (*ACTC*)

Este crédito es para determinadas personas que reciben menos de la cantidad total del *CTC*.



El *ODC* no se puede usar para calcular el *ACTC*. Sólo su *CTC* se puede usar para calcular su *ACTC*. Si usted está reclamando el *ODC* pero no el *CTC*, usted no puede reclamar el *ACTC*.

Ingreso devengado en el extranjero. Si usted presenta el Formulario 2555 (relacionado con ingresos devengados en el extranjero) no podrá reclamar el *ACTC*.

Residentes bona fide de Puerto Rico. Los residentes *bona fide* de Puerto Rico ya no tienen que tener tres o más hijos calificados para ser elegibles para reclamar el *ACTC*. Vea el Anexo 8812 (Formulario 1040) y sus instrucciones por separado.

Cómo se reclama el crédito tributario adicional por hijos. Para reclamar el crédito tributario adicional por hijos, vea el Anexo 8812 (Formulario 1040) y sus instrucciones por separado.

Tabla de Impuestos de 2025



Vea Línea 16 en las Instrucciones para el Formulario 1040 para saber si tiene que utilizar la siguiente tabla de impuestos para calcular su impuesto.

Ejemplo. Una pareja casada presenta una declaración conjunta. Su ingreso tributable en la línea 15 del Formulario 1040 es \$25,300. Primero, ellos buscan la línea del ingreso tributable de \$25,300 a \$25,350. Luego, buscan la columna correspondiente al estado civil para efectos de la declaración de casado que presenta una declaración conjunta y empiezan a leer la columna desde su inicio. La cantidad que aparece donde la línea del ingreso tributable y la columna del estado civil se encuentran es \$2,562. Ésta es la cantidad de impuesto que ellos tienen que anotar en la línea 16 del Formulario 1040.

Ejemplo

Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
Su impuesto es:					
25,200	25,250	2,789	2,550	2,789	2,687
25,250	25,300	2,795	2,556	2,795	2,693
25,300	25,350	2,801	(2,562)	2,801	2,699
25,350	25,400	2,807	2,568	2,807	2,705

Ejemplo de la tabla para encontrar su impuesto correspondiente.

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
Su impuesto es:																	
0	5	0	0	0	0	1,000	1,025	101	101	101	101	1,250	1,275	126	126	126	1,000
5	15	1	1	1	1	1,025	1,050	104	104	104	104	1,275	1,300	129	129	129	1,250
15	25	2	2	2	2	1,050	1,075	106	106	106	106	1,300	1,325	131	131	131	1,275
25	50	4	4	4	4	1,075	1,100	109	109	109	109	1,325	1,350	134	134	134	1,300
50	75	6	6	6	6	1,100	1,125	111	111	111	111	1,350	1,375	136	136	136	1,325
75	100	9	9	9	9	1,125	1,150	114	114	114	114	1,375	1,400	139	139	139	1,350
100	125	11	11	11	11	1,150	1,175	116	116	116	116	1,400	1,425	141	141	141	1,375
125	150	14	14	14	14	1,175	1,200	119	119	119	119	1,425	1,450	144	144	144	1,400
150	175	16	16	16	16	1,200	1,225	121	121	121	121	1,450	1,475	146	146	146	1,425
175	200	19	19	19	19	1,225	1,250	124	124	124	124	1,475	1,500	149	149	149	1,450
200	225	21	21	21	21	1,250	1,275	126	126	126	126	1,500	1,525	151	151	151	1,500
225	250	24	24	24	24	1,275	1,300	129	129	129	129	1,525	1,550	154	154	154	1,525
250	275	26	26	26	26	1,300	1,325	131	131	131	131	1,550	1,575	156	156	156	1,550
275	300	29	29	29	29	1,325	1,350	134	134	134	134	1,575	1,600	159	159	159	1,575
300	325	31	31	31	31	1,350	1,375	136	136	136	136	1,600	1,625	161	161	161	1,600
325	350	34	34	34	34	1,375	1,400	139	139	139	139	1,625	1,650	164	164	164	1,625
350	375	36	36	36	36	1,400	1,425	141	141	141	141	1,650	1,675	166	166	166	1,650
375	400	39	39	39	39	1,425	1,450	144	144	144	144	1,675	1,700	169	169	169	1,675
400	425	41	41	41	41	1,450	1,475	146	146	146	146	1,700	1,725	171	171	171	1,700
425	450	44	44	44	44	1,475	1,500	149	149	149	149	1,725	1,750	174	174	174	1,725
450	475	46	46	46	46	1,500	1,525	151	151	151	151	1,750	1,775	176	176	176	1,750
475	500	49	49	49	49	1,525	1,550	154	154	154	154	1,775	1,800	179	179	179	1,775
500	525	51	51	51	51	1,550	1,575	156	156	156	156	1,800	1,825	181	181	181	1,800
525	550	54	54	54	54	1,575	1,600	159	159	159	159	1,825	1,850	184	184	184	1,825
550	575	56	56	56	56	1,600	1,625	161	161	161	161	1,850	1,875	186	186	186	1,850
575	600	59	59	59	59	1,625	1,650	164	164	164	164	1,875	1,900	189	189	189	1,875
600	625	61	61	61	61	1,650	1,675	166	166	166	166	1,900	1,925	191	191	191	1,900
625	650	64	64	64	64	1,675	1,700	169	169	169	169	1,925	1,950	194	194	194	1,925
650	675	66	66	66	66	1,700	1,725	171	171	171	171	1,950	1,975	196	196	196	1,950
675	700	69	69	69	69	1,725	1,750	174	174	174	174	1,975	2,000	199	199	199	1,975
700	725	71	71	71	71	1,750	1,775	176	176	176	176	1,990	2,000	199	199	199	1,990
725	750	74	74	74	74	1,775	1,800	179	179	179	179	2,000	2,025	201	201	201	2,000
750	775	76	76	76	76	1,800	1,825	181	181	181	181	2,025	2,050	204	204	204	2,025
775	800	79	79	79	79	1,825	1,850	184	184	184	184	2,050	2,075	206	206	206	2,050
800	825	81	81	81	81	1,850	1,875	186	186	186	186	2,075	2,100	209	209	209	2,075
825	850	84	84	84	84	1,875	1,900	189	189	189	189	2,100	2,125	211	211	211	2,100
850	875	86	86	86	86	1,900	1,925	191	191	191	191	2,125	2,150	214	214	214	2,125
875	900	89	89	89	89	1,925	1,950	194	194	194	194	2,150	2,175	216	216	216	2,150
900	925	91	91	91	91	1,950	1,975	196	196	196	196	2,175	2,200	219	219	219	2,175
925	950	94	94	94	94	1,975	2,000	199	199	199	199	2,200	2,225	221	221	221	2,200
950	975	96	96	96	96	1,990	2,000	199	199	199	199	2,225	2,250	224	224	224	2,225
975	1,000	99	99	99	99	2,000	2,000	199	199	199	199	2,250	2,275	226	226	226	2,250

(continúa)

* Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
		Su impuesto es:						Su impuesto es:						Su impuesto es:			
3,000						6,000						9,000					
3,000	3,050	303	303	303	303	6,000	6,050	603	603	603	603	9,000	9,050	903	903	903	903
3,050	3,100	308	308	308	308	6,050	6,100	608	608	608	608	9,050	9,100	908	908	908	908
3,100	3,150	313	313	313	313	6,100	6,150	613	613	613	613	9,100	9,150	913	913	913	913
3,150	3,200	318	318	318	318	6,150	6,200	618	618	618	618	9,150	9,200	918	918	918	918
3,200	3,250	323	323	323	323	6,200	6,250	623	623	623	623	9,200	9,250	923	923	923	923
3,250	3,300	328	328	328	328	6,250	6,300	628	628	628	628	9,250	9,300	928	928	928	928
3,300	3,350	333	333	333	333	6,300	6,350	633	633	633	633	9,300	9,350	933	933	933	933
3,350	3,400	338	338	338	338	6,350	6,400	638	638	638	638	9,350	9,400	938	938	938	938
3,400	3,450	343	343	343	343	6,400	6,450	643	643	643	643	9,400	9,450	943	943	943	943
3,450	3,500	348	348	348	348	6,450	6,500	648	648	648	648	9,450	9,500	948	948	948	948
3,500	3,550	353	353	353	353	6,500	6,550	653	653	653	653	9,500	9,550	953	953	953	953
3,550	3,600	358	358	358	358	6,550	6,600	658	658	658	658	9,550	9,600	958	958	958	958
3,600	3,650	363	363	363	363	6,600	6,650	663	663	663	663	9,600	9,650	963	963	963	963
3,650	3,700	368	368	368	368	6,650	6,700	668	668	668	668	9,650	9,700	968	968	968	968
3,700	3,750	373	373	373	373	6,700	6,750	673	673	673	673	9,700	9,750	973	973	973	973
3,750	3,800	378	378	378	378	6,750	6,800	678	678	678	678	9,750	9,800	978	978	978	978
3,800	3,850	383	383	383	383	6,800	6,850	683	683	683	683	9,800	9,850	983	983	983	983
3,850	3,900	388	388	388	388	6,850	6,900	688	688	688	688	9,850	9,900	988	988	988	988
3,900	3,950	393	393	393	393	6,900	6,950	693	693	693	693	9,900	9,950	993	993	993	993
3,950	4,000	398	398	398	398	6,950	7,000	698	698	698	698	9,950	10,000	998	998	998	998
4,000						7,000						10,000					
4,000	4,050	403	403	403	403	7,000	7,050	703	703	703	703	10,000	10,050	1,003	1,003	1,003	1,003
4,050	4,100	408	408	408	408	7,050	7,100	708	708	708	708	10,050	10,100	1,008	1,008	1,008	1,008
4,100	4,150	413	413	413	413	7,100	7,150	713	713	713	713	10,100	10,150	1,013	1,013	1,013	1,013
4,150	4,200	418	418	418	418	7,150	7,200	718	718	718	718	10,150	10,200	1,018	1,018	1,018	1,018
4,200	4,250	423	423	423	423	7,200	7,250	723	723	723	723	10,200	10,250	1,023	1,023	1,023	1,023
4,250	4,300	428	428	428	428	7,250	7,300	728	728	728	728	10,250	10,300	1,028	1,028	1,028	1,028
4,300	4,350	433	433	433	433	7,300	7,350	733	733	733	733	10,300	10,350	1,033	1,033	1,033	1,033
4,350	4,400	438	438	438	438	7,350	7,400	738	738	738	738	10,350	10,400	1,038	1,038	1,038	1,038
4,400	4,450	443	443	443	443	7,400	7,450	743	743	743	743	10,400	10,450	1,043	1,043	1,043	1,043
4,450	4,500	448	448	448	448	7,450	7,500	748	748	748	748	10,450	10,500	1,048	1,048	1,048	1,048
4,500	4,550	453	453	453	453	7,500	7,550	753	753	753	753	10,500	10,550	1,053	1,053	1,053	1,053
4,550	4,600	458	458	458	458	7,550	7,600	758	758	758	758	10,550	10,600	1,058	1,058	1,058	1,058
4,600	4,650	463	463	463	463	7,600	7,650	763	763	763	763	10,600	10,650	1,063	1,063	1,063	1,063
4,650	4,700	468	468	468	468	7,650	7,700	768	768	768	768	10,650	10,700	1,068	1,068	1,068	1,068
4,700	4,750	473	473	473	473	7,700	7,750	773	773	773	773	10,700	10,750	1,073	1,073	1,073	1,073
4,750	4,800	478	478	478	478	7,750	7,800	778	778	778	778	10,750	10,800	1,078	1,078	1,078	1,078
4,800	4,850	483	483	483	483	7,800	7,850	783	783	783	783	10,800	10,850	1,083	1,083	1,083	1,083
4,850	4,900	488	488	488	488	7,850	7,900	788	788	788	788	10,850	10,900	1,088	1,088	1,088	1,088
4,900	4,950	493	493	493	493	7,900	7,950	793	793	793	793	10,900	10,950	1,093	1,093	1,093	1,093
4,950	5,000	498	498	498	498	7,950	8,000	798	798	798	798	10,950	11,000	1,098	1,098	1,098	1,098
5,000						8,000						11,000					
5,000	5,050	503	503	503	503	8,000	8,050	803	803	803	803	11,000	11,050	1,103	1,103	1,103	1,103
5,050	5,100	508	508	508	508	8,050	8,100	808	808	808	808	11,050	11,100	1,108	1,108	1,108	1,108
5,100	5,150	513	513	513	513	8,100	8,150	813	813	813	813	11,100	11,150	1,113	1,113	1,113	1,113
5,150	5,200	518	518	518	518	8,150	8,200	818	818	818	818	11,150	11,200	1,118	1,118	1,118	1,118
5,200	5,250	523	523	523	523	8,200	8,250	823	823	823	823	11,200	11,250	1,123	1,123	1,123	1,123
5,250	5,300	528	528	528	528	8,250	8,300	828	828	828	828	11,250	11,300	1,128	1,128	1,128	1,128
5,300	5,350	533	533	533	533	8,300	8,350	833	833	833	833	11,300	11,350	1,133	1,133	1,133	1,133
5,350	5,400	538	538	538	538	8,350	8,400	838	838	838	838	11,350	11,400	1,138	1,138	1,138	1,138
5,400	5,450	543	543	543	543	8,400	8,450	843	843	843	843	11,400	11,450	1,143	1,143	1,143	1,143
5,450	5,500	548	548	548	548	8,450	8,500	848	848	848	848	11,450	11,500	1,148	1,148	1,148	1,148
5,500	5,550	553	553	553	553	8,500	8,550	853	853	853	853	11,500	11,550	1,153	1,153	1,153	1,153
5,550	5,600	558	558	558	558	8,550	8,600	858	858	858	858	11,550	11,600	1,158	1,158	1,158	1,158
5,600	5,650	563	563	563	563	8,600	8,650	863	863	863	863	11,600	11,650	1,163	1,163	1,163	1,163
5,650	5,700	568	568	568	568	8,650	8,700	868	868	868	868	11,650	11,700	1,168	1,168	1,168	1,168
5,700	5,750	573	573	573	573	8,700	8,750	873	873	873	873	11,700	11,750	1,173	1,173	1,173	1,173
5,750	5,800	578	578	578	578	8,750	8,800	878	878	878	878	11,750	11,800	1,178	1,178	1,178	1,178
5,800	5,850	583	583	583	583	8,800	8,850	883	883	883	883	11,800	11,850	1,183	1,183	1,183	1,183
5,850	5,900	588	588	588	588	8,850	8,900	888</td									

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia
Su impuesto es:																	
12,000																	
12,000	12,050	1,205	1,203	1,205	1,203	15,000	15,050	1,565	1,503	1,565	1,503	18,000	18,050	1,925	1,803	1,925	1,823
12,050	12,100	1,211	1,208	1,211	1,208	15,050	15,100	1,571	1,508	1,571	1,508	18,050	18,100	1,931	1,808	1,931	1,829
12,100	12,150	1,217	1,213	1,217	1,213	15,100	15,150	1,577	1,513	1,577	1,513	18,100	18,150	1,937	1,813	1,937	1,835
12,150	12,200	1,223	1,218	1,223	1,218	15,150	15,200	1,583	1,518	1,583	1,518	18,150	18,200	1,943	1,818	1,943	1,841
12,200	12,250	1,229	1,223	1,229	1,223	15,200	15,250	1,589	1,523	1,589	1,523	18,200	18,250	1,949	1,823	1,949	1,847
12,250	12,300	1,235	1,228	1,235	1,228	15,250	15,300	1,595	1,528	1,595	1,528	18,250	18,300	1,955	1,828	1,955	1,853
12,300	12,350	1,241	1,233	1,241	1,233	15,300	15,350	1,601	1,533	1,601	1,533	18,300	18,350	1,961	1,833	1,961	1,859
12,350	12,400	1,247	1,238	1,247	1,238	15,350	15,400	1,607	1,538	1,607	1,538	18,350	18,400	1,967	1,838	1,967	1,865
12,400	12,450	1,253	1,243	1,253	1,243	15,400	15,450	1,613	1,543	1,613	1,543	18,400	18,450	1,973	1,843	1,973	1,871
12,450	12,500	1,259	1,248	1,259	1,248	15,450	15,500	1,619	1,548	1,619	1,548	18,450	18,500	1,979	1,848	1,979	1,877
12,500	12,550	1,265	1,253	1,265	1,253	15,500	15,550	1,625	1,553	1,625	1,553	18,500	18,550	1,985	1,853	1,985	1,883
12,550	12,600	1,271	1,258	1,271	1,258	15,550	15,600	1,631	1,558	1,631	1,558	18,550	18,600	1,991	1,858	1,991	1,889
12,600	12,650	1,277	1,263	1,277	1,263	15,600	15,650	1,637	1,563	1,637	1,563	18,600	18,650	1,997	1,863	1,997	1,895
12,650	12,700	1,283	1,268	1,283	1,268	15,650	15,700	1,643	1,568	1,643	1,568	18,650	18,700	2,003	1,868	2,003	1,901
12,700	12,750	1,289	1,273	1,289	1,273	15,700	15,750	1,649	1,573	1,649	1,573	18,700	18,750	2,009	1,873	2,009	1,907
12,750	12,800	1,295	1,278	1,295	1,278	15,750	15,800	1,655	1,578	1,655	1,578	18,750	18,800	2,015	1,878	2,015	1,913
12,800	12,850	1,301	1,283	1,301	1,283	15,800	15,850	1,661	1,583	1,661	1,583	18,800	18,850	2,021	1,883	2,021	1,919
12,850	12,900	1,307	1,288	1,307	1,288	15,850	15,900	1,667	1,588	1,667	1,588	18,850	18,900	2,027	1,888	2,027	1,925
12,900	12,950	1,313	1,293	1,313	1,293	15,900	15,950	1,673	1,593	1,673	1,593	18,900	18,950	2,033	1,893	2,033	1,931
12,950	13,000	1,319	1,298	1,319	1,298	15,950	16,000	1,679	1,598	1,679	1,598	18,950	19,000	2,039	1,898	2,039	1,937
13,000																	
13,000	13,050	1,325	1,303	1,325	1,303	16,000	16,050	1,685	1,603	1,685	1,603	19,000	19,050	2,045	1,903	2,045	1,943
13,050	13,100	1,331	1,308	1,331	1,308	16,050	16,100	1,691	1,608	1,691	1,608	19,050	19,100	2,051	1,908	2,051	1,949
13,100	13,150	1,337	1,313	1,337	1,313	16,100	16,150	1,697	1,613	1,697	1,613	19,100	19,150	2,057	1,913	2,057	1,955
13,150	13,200	1,343	1,318	1,343	1,318	16,150	16,200	1,703	1,618	1,703	1,618	19,150	19,200	2,063	1,918	2,063	1,961
13,200	13,250	1,349	1,323	1,349	1,323	16,200	16,250	1,709	1,623	1,709	1,623	19,200	19,250	2,069	1,923	2,069	1,967
13,250	13,300	1,355	1,328	1,355	1,328	16,250	16,300	1,715	1,628	1,715	1,628	19,250	19,300	2,075	1,928	2,075	1,973
13,300	13,350	1,361	1,333	1,361	1,333	16,300	16,350	1,721	1,633	1,721	1,633	19,300	19,350	2,081	1,933	2,081	1,979
13,350	13,400	1,367	1,338	1,367	1,338	16,350	16,400	1,727	1,638	1,727	1,638	19,350	19,400	2,087	1,938	2,087	1,985
13,400	13,450	1,373	1,343	1,373	1,343	16,400	16,450	1,733	1,643	1,733	1,643	19,400	19,450	2,093	1,943	2,093	1,991
13,450	13,500	1,379	1,348	1,379	1,348	16,450	16,500	1,739	1,648	1,739	1,648	19,450	19,500	2,099	1,948	2,099	1,997
13,500	13,550	1,385	1,353	1,385	1,353	16,500	16,550	1,745	1,653	1,745	1,653	19,500	19,550	2,105	1,953	2,105	2,003
13,550	13,600	1,391	1,358	1,391	1,358	16,550	16,600	1,751	1,658	1,751	1,658	19,550	19,600	2,111	1,958	2,111	2,009
13,600	13,650	1,397	1,363	1,397	1,363	16,600	16,650	1,757	1,663	1,757	1,663	19,600	19,650	2,117	1,963	2,117	2,015
13,650	13,700	1,403	1,368	1,403	1,368	16,650	16,700	1,763	1,668	1,763	1,668	19,650	19,700	2,123	1,968	2,123	2,021
13,700	13,750	1,409	1,373	1,409	1,373	16,700	16,750	1,769	1,673	1,769	1,673	19,700	19,750	2,129	1,973	2,129	2,027
13,750	13,800	1,415	1,378	1,415	1,378	16,750	16,800	1,775	1,678	1,775	1,678	19,750	19,800	2,135	1,978	2,135	2,033
13,800	13,850	1,421	1,383	1,421	1,383	16,800	16,850	1,781	1,683	1,781	1,683	19,800	19,850	2,141	1,983	2,141	2,039
13,850	13,900	1,427	1,388	1,427	1,388	16,850	16,900	1,787	1,688	1,787	1,688	19,850	19,900	2,147	1,988	2,147	2,045
13,900	13,950	1,433	1,393	1,433	1,393	16,900	16,950	1,793	1,693	1,793	1,693	19,900	19,950	2,153	1,993	2,153	2,051
13,950	14,000	1,439	1,398	1,439	1,398	16,950	17,000	1,799	1,698	1,799	1,698	19,950	20,000	2,159	1,998	2,159	2,057
14,000																	
14,000	14,050	1,445	1,403	1,445	1,403	17,000	17,050	1,805	1,703	1,805	1,703	20,000	20,050	2,165	2,003	2,165	2,063
14,050	14,100	1,451	1,408	1,451	1,408	17,050	17,100	1,811	1,708	1,811	1,708	20,050	20,100	2,171	2,008	2,171	2,069
14,100	14,150	1,457	1,413	1,457	1,413	17,100	17,150	1,817	1,713	1,817	1,713	20,100	20,150	2,177	2,013	2,177	2,075
14,150	14,200	1,463	1,418	1,463	1,418	17,150	17,200	1,823	1,718	1,823	1,718	20,150	20,200	2,183	2,018	2,183	2,081
14,200	14,250	1,469	1,423	1,469	1,423	17,200	17,250	1,829	1,723	1,829	1,723	20,200	20,250	2,189	2,023	2,189	2,087
14,250	14,300	1,475	1,428	1,475	1,428	17,250	17,300	1,835	1,728	1,835	1,728	20,250	20,300	2,195	2,028	2,195	2,093
14,300	14,350	1,481	1,433	1,481	1,433	17,300	17,350	1,841	1,733	1,841	1,733	20,300	20,350	2,201	2,033	2,201	2,099
14,350	14,400	1,487	1,438	1,487	1,438	17,350	17,400	1,847	1,738	1,847	1,738	20,350	20,400	2,207	2,038	2,207	2,105
14,400	14,450	1,493	1,443	1,493	1,443	17,400	17,450	1,853	1,743	1,853	1,743	20,400	20,450	2,213	2,043	2,213	2,111
14,450	14																

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia
Su impuesto es:																	
21,000																	
21,000	21,050	2,285	2,103	2,285	2,183	24,000	24,050	2,645	2,406	2,645	2,543	27,000	27,050	3,005	2,766	3,005	2,903
21,050	21,100	2,291	2,108	2,291	2,189	24,050	24,100	2,651	2,412	2,651	2,549	27,050	27,100	3,011	2,772	3,011	2,909
21,100	21,150	2,297	2,113	2,297	2,195	24,100	24,150	2,657	2,418	2,657	2,555	27,100	27,150	3,017	2,778	3,017	2,915
21,150	21,200	2,303	2,118	2,303	2,201	24,150	24,200	2,663	2,424	2,663	2,561	27,150	27,200	3,023	2,784	3,023	2,921
21,200	21,250	2,309	2,123	2,309	2,207	24,200	24,250	2,669	2,430	2,669	2,567	27,200	27,250	3,029	2,790	3,029	2,927
21,250	21,300	2,315	2,128	2,315	2,213	24,250	24,300	2,675	2,436	2,675	2,573	27,250	27,300	3,035	2,796	3,035	2,933
21,300	21,350	2,321	2,133	2,321	2,219	24,300	24,350	2,681	2,442	2,681	2,579	27,300	27,350	3,041	2,802	3,041	2,939
21,350	21,400	2,327	2,138	2,327	2,225	24,350	24,400	2,687	2,448	2,687	2,585	27,350	27,400	3,047	2,808	3,047	2,945
21,400	21,450	2,333	2,143	2,333	2,231	24,400	24,450	2,693	2,454	2,693	2,591	27,400	27,450	3,053	2,814	3,053	2,951
21,450	21,500	2,339	2,148	2,339	2,237	24,450	24,500	2,699	2,460	2,699	2,597	27,450	27,500	3,059	2,820	3,059	2,957
21,500	21,550	2,345	2,153	2,345	2,243	24,500	24,550	2,705	2,466	2,705	2,603	27,500	27,550	3,065	2,826	3,065	2,963
21,550	21,600	2,351	2,158	2,351	2,249	24,550	24,600	2,711	2,472	2,711	2,609	27,550	27,600	3,071	2,832	3,071	2,969
21,600	21,650	2,357	2,163	2,357	2,255	24,600	24,650	2,717	2,478	2,717	2,615	27,600	27,650	3,077	2,838	3,077	2,975
21,650	21,700	2,363	2,168	2,363	2,261	24,650	24,700	2,723	2,484	2,723	2,621	27,650	27,700	3,083	2,844	3,083	2,981
21,700	21,750	2,369	2,173	2,369	2,267	24,700	24,750	2,729	2,490	2,729	2,627	27,700	27,750	3,089	2,850	3,089	2,987
21,750	21,800	2,375	2,178	2,375	2,273	24,750	24,800	2,735	2,496	2,735	2,633	27,750	27,800	3,095	2,856	3,095	2,993
21,800	21,850	2,381	2,183	2,381	2,279	24,800	24,850	2,741	2,502	2,741	2,639	27,800	27,850	3,101	2,862	3,101	2,999
21,850	21,900	2,387	2,188	2,387	2,285	24,850	24,900	2,747	2,508	2,747	2,645	27,850	27,900	3,107	2,868	3,107	3,005
21,900	21,950	2,393	2,193	2,393	2,291	24,900	24,950	2,753	2,514	2,753	2,651	27,900	27,950	3,113	2,874	3,113	3,011
21,950	22,000	2,399	2,198	2,399	2,297	24,950	25,000	2,759	2,520	2,759	2,657	27,950	28,000	3,119	2,880	3,119	3,017
22,000																	
22,000	22,050	2,405	2,203	2,405	2,303	25,000	25,050	2,765	2,526	2,765	2,663	28,000	28,050	3,125	2,886	3,125	3,023
22,050	22,100	2,411	2,208	2,411	2,309	25,050	25,100	2,771	2,532	2,771	2,669	28,050	28,100	3,131	2,892	3,131	3,029
22,100	22,150	2,417	2,213	2,417	2,315	25,100	25,150	2,777	2,538	2,777	2,675	28,100	28,150	3,137	2,898	3,137	3,035
22,150	22,200	2,423	2,218	2,423	2,321	25,150	25,200	2,783	2,544	2,783	2,681	28,150	28,200	3,143	2,904	3,143	3,041
22,200	22,250	2,429	2,223	2,429	2,327	25,200	25,250	2,789	2,550	2,789	2,687	28,200	28,250	3,149	2,910	3,149	3,047
22,250	22,300	2,435	2,228	2,435	2,333	25,250	25,300	2,795	2,556	2,795	2,693	28,250	28,300	3,155	2,916	3,155	3,053
22,300	22,350	2,441	2,233	2,441	2,339	25,300	25,350	2,801	2,562	2,801	2,699	28,300	28,350	3,161	2,922	3,161	3,059
22,350	22,400	2,447	2,238	2,447	2,345	25,350	25,400	2,807	2,568	2,807	2,705	28,350	28,400	3,167	2,928	3,167	3,065
22,400	22,450	2,453	2,243	2,453	2,351	25,400	25,450	2,813	2,574	2,813	2,711	28,400	28,450	3,173	2,934	3,173	3,071
22,450	22,500	2,459	2,248	2,459	2,357	25,450	25,500	2,819	2,580	2,819	2,717	28,450	28,500	3,179	2,940	3,179	3,077
22,500	22,550	2,465	2,253	2,465	2,363	25,500	25,550	2,825	2,586	2,825	2,723	28,500	28,550	3,185	2,946	3,185	3,083
22,550	22,600	2,471	2,258	2,471	2,369	25,550	25,600	2,831	2,592	2,831	2,729	28,550	28,600	3,191	2,952	3,191	3,089
22,600	22,650	2,477	2,263	2,477	2,375	25,600	25,650	2,837	2,598	2,837	2,735	28,600	28,650	3,197	2,958	3,197	3,095
22,650	22,700	2,483	2,268	2,483	2,381	25,650	25,700	2,843	2,604	2,843	2,741	28,650	28,700	3,203	2,964	3,203	3,101
22,700	22,750	2,489	2,273	2,489	2,387	25,700	25,750	2,849	2,610	2,849	2,747	28,700	28,750	3,209	2,970	3,209	3,107
22,750	22,800	2,495	2,278	2,495	2,393	25,750	25,800	2,855	2,616	2,855	2,753	28,750	28,800	3,215	2,976	3,215	3,113
22,800	22,850	2,501	2,283	2,501	2,399	25,800	25,850	2,861	2,622	2,861	2,759	28,800	28,850	3,221	2,982	3,221	3,119
22,850	22,900	2,507	2,288	2,507	2,405	25,850	25,900	2,867	2,628	2,867	2,765	28,850	28,900	3,227	2,988	3,227	3,125
22,900	22,950	2,513	2,293	2,513	2,411	25,900	25,950	2,873	2,634	2,873	2,771	28,900	28,950	3,233	2,994	3,233	3,131
22,950	23,000	2,519	2,298	2,519	2,417	25,950	26,000	2,879	2,640	2,879	2,777	28,950	29,000	3,239	3,000	3,239	3,137
23,000																	
23,000	23,050	2,525	2,303	2,525	2,423	26,000	26,050	2,885	2,646	2,885	2,783	29,000	29,050	3,245	3,006	3,245	3,143
23,050	23,100	2,531	2,308	2,531	2,429	26,050	26,100	2,891	2,652	2,891	2,789	29,050	29,100	3,251	3,012	3,251	3,149
23,100	23,150	2,537	2,313	2,537	2,435	26,100	26,150	2,897	2,658	2,897	2,795	29,100	29,150	3,257	3,018	3,257	3,155
23,150	23,200	2,543	2,318	2,543	2,441	26,150	26,200	2,903	2,664	2,903	2,801	29,150	29,200	3,263	3,024	3,263	3,161
23,200	23,250	2,549	2,323	2,549	2,447	26,200	26,250	2,909	2,670	2,909	2,807	29,200	29,250	3,269	3,030	3,269	3,167
23,250	23,300	2,555	2,328	2,555	2,453	26,250	26,300	2,915	2,676	2,915	2,813	29,250	29,300	3,275	3,036	3,275	3,173
23,300	23,350	2,561	2,333	2,561	2,459	26,300	26,350	2,921	2,682	2,921	2,819	29,300	29,350	3,281	3,042	3,281	3,179
23,350	23,400	2,567	2,338	2,567	2,465	26,350	26,400	2,927	2,688	2,927	2,825	29,350	29,400	3,287	3,048	3,287	3,185
23,400	23,450	2,573	2,343	2,573	2,471	26,400	26,450	2,933	2,694	2,933	2,831	29,400	29,450	3,293	3,054	3,293	3,191
23,450	23																

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:					
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia		
Su impuesto es:																			
30,000																			
30,000	30,050	3,365	3,126	3,365	3,263	33,000	33,050	3,725	3,486	3,725	3,623	33,000	33,050	3,725	3,486	4,085	3,846	4,085	3,983
30,050	30,100	3,371	3,132	3,371	3,269	33,050	33,100	3,731	3,492	3,731	3,629	33,100	33,150	3,731	3,492	4,091	3,852	4,091	3,989
30,100	30,150	3,377	3,138	3,377	3,275	33,100	33,150	3,737	3,498	3,737	3,635	33,150	33,200	3,743	3,504	4,097	3,858	4,097	3,995
30,150	30,200	3,383	3,144	3,383	3,281	33,150	33,200	3,743	3,504	3,743	3,641	33,200	33,250	3,749	3,510	4,103	3,864	4,103	4,001
30,200	30,250	3,389	3,150	3,389	3,287	33,200	33,250	3,749	3,510	3,749	3,647	33,250	33,300	3,755	3,516	4,109	3,870	4,109	4,007
30,250	30,300	3,395	3,156	3,395	3,293	33,250	33,300	3,755	3,516	3,755	3,653	33,300	33,350	3,761	3,522	4,115	3,876	4,115	4,013
30,300	30,350	3,401	3,162	3,401	3,299	33,300	33,350	3,761	3,522	3,761	3,659	33,350	33,400	3,767	3,528	4,121	3,882	4,121	4,019
30,350	30,400	3,407	3,168	3,407	3,305	33,350	33,400	3,767	3,528	3,767	3,665	33,400	33,450	3,773	3,534	4,127	3,888	4,127	4,025
30,400	30,450	3,413	3,174	3,413	3,311	33,400	33,450	3,773	3,534	3,773	3,671	33,450	33,500	3,779	3,540	4,133	3,894	4,133	4,031
30,450	30,500	3,419	3,180	3,419	3,317	33,450	33,500	3,779	3,540	3,779	3,677	33,500	33,550	3,785	3,546	4,139	3,900	4,139	4,037
30,500	30,550	3,425	3,186	3,425	3,323	33,500	33,550	3,785	3,546	3,785	3,683	33,550	33,600	3,791	3,552	4,145	3,906	4,145	4,043
30,550	30,600	3,431	3,192	3,431	3,329	33,550	33,600	3,791	3,552	3,791	3,689	33,600	33,650	3,797	3,558	4,151	3,912	4,151	4,049
30,600	30,650	3,437	3,198	3,437	3,335	33,600	33,650	3,797	3,558	3,797	3,695	33,650	33,700	3,803	3,564	4,157	3,918	4,157	4,055
30,650	30,700	3,443	3,204	3,443	3,341	33,650	33,700	3,803	3,564	3,803	3,701	33,700	33,750	3,809	3,570	4,163	3,924	4,163	4,061
30,700	30,750	3,449	3,210	3,449	3,347	33,700	33,750	3,809	3,570	3,809	3,707	33,750	33,800	3,815	3,576	4,169	3,930	4,169	4,067
30,750	30,800	3,455	3,216	3,455	3,353	33,750	33,800	3,815	3,576	3,815	3,713	33,800	33,850	3,821	3,582	4,175	3,936	4,175	4,073
30,800	30,850	3,461	3,222	3,461	3,359	33,800	33,850	3,821	3,582	3,821	3,719	33,850	33,900	3,827	3,588	4,181	3,942	4,181	4,079
30,850	30,900	3,467	3,228	3,467	3,365	33,850	33,900	3,827	3,588	3,827	3,725	33,900	33,950	3,833	3,594	4,187	3,948	4,187	4,085
30,900	30,950	3,473	3,234	3,473	3,371	33,900	33,950	3,833	3,594	3,833	3,731	33,950	34,000	3,839	3,600	4,193	3,954	4,193	4,091
30,950	31,000	3,479	3,240	3,479	3,377	33,950	34,000	3,839	3,600	3,839	3,737	34,000	34,050	3,845	3,606	4,199	3,960	4,199	4,097
31,000																			
31,000	31,050	3,485	3,246	3,485	3,383	34,000	34,050	3,845	3,606	3,845	3,743	34,050	34,100	3,851	3,612	4,205	3,966	4,205	4,103
31,050	31,100	3,491	3,252	3,491	3,389	34,050	34,100	3,851	3,612	3,851	3,749	34,100	34,150	3,857	3,618	4,211	3,972	4,211	4,109
31,100	31,150	3,497	3,258	3,497	3,395	34,100	34,150	3,857	3,618	3,857	3,755	34,150	34,200	3,863	3,624	4,217	3,978	4,217	4,115
31,150	31,200	3,503	3,264	3,503	3,401	34,150	34,200	3,863	3,624	3,863	3,761	34,200	34,250	3,869	3,630	4,223	3,984	4,223	4,121
31,200	31,250	3,509	3,270	3,509	3,407	34,200	34,250	3,869	3,630	3,869	3,767	34,250	34,300	3,875	3,636	4,229	3,990	4,229	4,127
31,250	31,300	3,515	3,276	3,515	3,413	34,250	34,300	3,875	3,636	3,875	3,773	34,300	34,350	3,881	3,642	4,235	3,996	4,235	4,133
31,300	31,350	3,521	3,282	3,521	3,419	34,300	34,350	3,881	3,642	3,881	3,779	34,350	34,400	3,887	3,648	4,241	4,002	4,241	4,139
31,350	31,400	3,527	3,288	3,527	3,425	34,350	34,400	3,887	3,648	3,887	3,785	34,400	34,450	3,893	3,654	4,247	4,008	4,247	4,145
31,400	31,450	3,533	3,294	3,533	3,431	34,400	34,450	3,893	3,654	3,893	3,791	34,450	34,500	3,899	3,660	4,253	4,014	4,253	4,151
31,450	31,500	3,539	3,300	3,539	3,437	34,500	34,550	3,905	3,666	3,905	3,803	34,500	34,600	3,911	3,672	4,259	4,026	4,265	4,163
31,500	31,550	3,545	3,306	3,545	3,443	34,550	34,600	3,911	3,672	3,911	3,809	34,600	34,650	3,917	3,678	4,271	4,032	4,271	4,169
31,550	31,600	3,551	3,312	3,551	3,449	34,600	34,650	3,917	3,678	3,917	3,815	34,650	34,700	3,923	3,684	4,277	4,038	4,277	4,175
31,600	31,650	3,557	3,318	3,557	3,455	34,650	34,700	3,923	3,684	3,923	3,821	34,700	34,750	3,929	3,690	4,283	4,044	4,283	4,181
31,650	31,700	3,563	3,324	3,563	3,461	34,700	34,750	3,929	3,690	3,929	3,827	34,750	34,800	3,935	3,696	4,289	4,050	4,289	4,187
31,700	31,750	3,569	3,330	3,569	3,467	34,800	34,850	3,935	3,696	3,935	3,833	34,800	34,850	3,941	3,702	4,295	4,056	4,295	4,193
31,750	31,800	3,575	3,336	3,575	3,473	34,850	34,900	3,941	3,702	3,941	3,839	34,850	34,900	3,947	3,708	4,301	4,062	4,301	4,199
31,800	31,850	3,581	3,342	3,581	3,479	34,900	34,950	3,947	3,708	3,947	3,845	34,900	34,950	3,953	3,714	4,307	4,068	4,307	4,205
31,850	31,900	3,587	3,348	3,587	3,485	34,950	35,000	3,947	3,708	3,947	3,851	34,950	35,000	3,959	3,720	4,313	4,074	4,313	4,211
31,900	31,950	3,593	3,354	3,593	3,491	34,950	35,000	3,953	3,714	3,953	3,851	34,950	35,000	3,959	3,720	4,319	4,080	4,319	4,217
31,950	32,000	3,599	3,360	3,599	3,497	35,000	35,050	3,965	3,726	3,965	3,863	35,000	35,100	3,971	3,732	4,325	4,092	4,331	4,229
32,000	32,050	3,605	3,366	3,605	3,503	35,050	35,100	3,971	3,732	3,971	3,869	35,100	35,150	3,977	3,738	4,337	4,098	4,337	4,235
32,050	32,100	3,611	3,372	3,611	3,509	35,100	35,150	3,977	3,738	3,977	3,875	35,150	35,200	3,983	3,744	4,343	4,104	4,343	4,241
32,100	32,150	3,617	3,378	3,617	3,515	35,150	35,200	3,983	3,744	3,983	3,881	35,200	35,250	3,989	3,750	4,349	4,110	4,349	4,247
32,150	32,200	3,623	3,384	3,623	3,521	35,200	35,250	3,989	3,750	3,989	3,887	35,250	35,300	3,995	3,756	4,355	4,116	4,355	4,253
32,200	32,250	3,629	3,390	3,629	3,527	35,250	35,300	3,995	3,756	3,995	3,893	35,250	35,350	4,001	3,762	4,361	4,122	4,361	4,259
32,250	32,300	3,635	3,396	3,63															

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
		Su impuesto es:						Su impuesto es:						Su impuesto es:			
39,000						42,000						45,000					
39,000	39,050	4,445	4,206	4,445	4,343	42,000	42,050	4,805	4,566	4,805	4,703	45,000	45,050	5,165	4,926	5,165	5,063
39,050	39,100	4,451	4,212	4,451	4,349	42,050	42,100	4,811	4,572	4,811	4,709	45,050	45,100	5,171	4,932	5,171	5,069
39,100	39,150	4,457	4,218	4,457	4,355	42,100	42,150	4,817	4,578	4,817	4,715	45,100	45,150	5,177	4,938	5,177	5,075
39,150	39,200	4,463	4,224	4,463	4,361	42,150	42,200	4,823	4,584	4,823	4,721	45,150	45,200	5,183	4,944	5,183	5,081
39,200	39,250	4,469	4,230	4,469	4,367	42,200	42,250	4,829	4,590	4,829	4,727	45,200	45,250	5,189	4,950	5,189	5,087
39,250	39,300	4,475	4,236	4,475	4,373	42,250	42,300	4,835	4,596	4,835	4,733	45,250	45,300	5,195	4,956	5,195	5,093
39,300	39,350	4,481	4,242	4,481	4,379	42,300	42,350	4,841	4,602	4,841	4,739	45,300	45,350	5,201	4,962	5,201	5,099
39,350	39,400	4,487	4,248	4,487	4,385	42,350	42,400	4,847	4,608	4,847	4,745	45,350	45,400	5,207	4,968	5,207	5,105
39,400	39,450	4,493	4,254	4,493	4,391	42,400	42,450	4,853	4,614	4,853	4,751	45,400	45,450	5,213	4,974	5,213	5,111
39,450	39,500	4,499	4,260	4,499	4,397	42,450	42,500	4,859	4,620	4,859	4,757	45,450	45,500	5,219	4,980	5,219	5,117
39,500	39,550	4,505	4,266	4,505	4,403	42,500	42,550	4,865	4,626	4,865	4,763	45,500	45,550	5,225	4,986	5,225	5,123
39,550	39,600	4,511	4,272	4,511	4,409	42,550	42,600	4,871	4,632	4,871	4,769	45,550	45,600	5,231	4,992	5,231	5,129
39,600	39,650	4,517	4,278	4,517	4,415	42,600	42,650	4,877	4,638	4,877	4,775	45,600	45,650	5,237	4,998	5,237	5,135
39,650	39,700	4,523	4,284	4,523	4,421	42,650	42,700	4,883	4,644	4,883	4,781	45,650	45,700	5,243	5,004	5,243	5,141
39,700	39,750	4,529	4,290	4,529	4,427	42,700	42,750	4,889	4,650	4,889	4,787	45,700	45,750	5,249	5,010	5,249	5,147
39,750	39,800	4,535	4,296	4,535	4,433	42,750	42,800	4,895	4,656	4,895	4,793	45,750	45,800	5,255	5,016	5,255	5,153
39,800	39,850	4,541	4,302	4,541	4,439	42,800	42,850	4,901	4,662	4,901	4,799	45,800	45,850	5,261	5,022	5,261	5,159
39,850	39,900	4,547	4,308	4,547	4,445	42,850	42,900	4,907	4,668	4,907	4,805	45,850	45,900	5,267	5,028	5,267	5,165
39,900	39,950	4,553	4,314	4,553	4,451	42,900	42,950	4,913	4,674	4,913	4,811	45,900	45,950	5,273	5,034	5,273	5,171
39,950	40,000	4,559	4,320	4,559	4,457	42,950	43,000	4,919	4,680	4,919	4,817	45,950	46,000	5,279	5,040	5,279	5,177
40,000						43,000						46,000					
40,000	40,050	4,565	4,326	4,565	4,463	43,000	43,050	4,925	4,686	4,925	4,823	46,000	46,050	5,285	5,046	5,285	5,183
40,050	40,100	4,571	4,332	4,571	4,469	43,050	43,100	4,931	4,692	4,931	4,829	46,050	46,100	5,291	5,052	5,291	5,189
40,100	40,150	4,577	4,338	4,577	4,475	43,100	43,150	4,937	4,698	4,937	4,835	46,100	46,150	5,297	5,058	5,297	5,195
40,150	40,200	4,583	4,344	4,583	4,481	43,150	43,200	4,943	4,704	4,943	4,841	46,150	46,200	5,303	5,064	5,303	5,201
40,200	40,250	4,589	4,350	4,589	4,487	43,200	43,250	4,949	4,710	4,949	4,847	46,200	46,250	5,309	5,070	5,309	5,207
40,250	40,300	4,595	4,356	4,595	4,493	43,250	43,300	4,955	4,716	4,955	4,853	46,250	46,300	5,315	5,076	5,315	5,213
40,300	40,350	4,601	4,362	4,601	4,499	43,300	43,350	4,961	4,722	4,961	4,859	46,300	46,350	5,321	5,082	5,321	5,219
40,350	40,400	4,607	4,368	4,607	4,505	43,350	43,400	4,967	4,728	4,967	4,865	46,350	46,400	5,327	5,088	5,327	5,225
40,400	40,450	4,613	4,374	4,613	4,511	43,400	43,450	4,973	4,734	4,973	4,871	46,400	46,450	5,333	5,094	5,333	5,231
40,450	40,500	4,619	4,380	4,619	4,517	43,450	43,500	4,979	4,740	4,979	4,877	46,450	46,500	5,339	5,100	5,339	5,237
40,500	40,550	4,625	4,386	4,625	4,523	43,500	43,550	4,985	4,746	4,985	4,883	46,500	46,550	5,345	5,106	5,345	5,243
40,550	40,600	4,631	4,392	4,631	4,529	43,550	43,600	4,991	4,752	4,991	4,889	46,550	46,600	5,351	5,112	5,351	5,249
40,600	40,650	4,637	4,398	4,637	4,535	43,600	43,650	4,997	4,758	4,997	4,895	46,600	46,650	5,357	5,118	5,357	5,255
40,650	40,700	4,643	4,404	4,643	4,541	43,650	43,700	5,003	4,764	5,003	4,901	46,650	46,700	5,363	5,124	5,363	5,261
40,700	40,750	4,649	4,410	4,649	4,547	43,700	43,750	5,009	4,770	5,009	4,907	46,700	46,750	5,369	5,130	5,369	5,267
40,750	40,800	4,655	4,416	4,655	4,553	43,750	43,800	5,015	4,776	5,015	4,913	46,750	46,800	5,375	5,136	5,375	5,273
40,800	40,850	4,661	4,422	4,661	4,559	43,800	43,850	5,021	4,782	5,021	4,919	46,800	46,850	5,381	5,142	5,381	5,279
40,850	40,900	4,667	4,428	4,667	4,565	43,850	43,900	5,027	4,788	5,027	4,925	46,850	46,900	5,387	5,148	5,387	5,285
40,900	40,950	4,673	4,434	4,673	4,571	43,900	43,950	5,033	4,794	5,033	4,931	46,900	46,950	5,393	5,154	5,393	5,291
40,950	41,000	4,679	4,440	4,679	4,577	43,950	44,000	5,039	4,800	5,039	4,937	46,950	47,000	5,399	5,160	5,399	5,297
41,000						44,000						47,000					
41,000	41,050	4,685	4,446	4,685	4,583	44,000	44,050	5,045	4,806	5,045	4,943	47,000	47,050	5,405	5,166	5,405	5,303
41,050	41,100	4,691	4,452	4,691	4,589	44,050	44,100	5,051	4,812	5,051	4,949	47,050	47,100	5,411	5,172	5,411	5,309
41,100	41,150	4,697	4,458	4,697	4,595	44,100	44,150	5,057	4,818	5,057	4,955	47,100	47,150	5,417	5,178	5,417	5,315
41,150	41,200	4,703	4,464	4,703	4,601	44,150	44,200	5,063	4,824	5,063	4,961	47,150	47,200	5,423	5,184	5,423	5,321
41,200	41,250	4,709	4,470	4,709	4,607	44,200	44,250	5,069	4,830	5,069	4,967	47,200	47,250	5,429	5,190	5,429	5,327
41,250	41,300	4,715	4,476	4,715	4,613	44,250	44,300	5,075	4,836	5,075	4,973	47,250	47,300	5,435	5,196	5,435	5,333
41,300	41,350	4,721	4,482	4,721	4,619	44,300	44,350	5,081	4,842	5,081	4,979	47,300	47,350	5,441	5,202	5,441	5,339
41,350	41,400	4,727	4,488	4,727	4,625	44,350	44,400	5,087	4,848	5,087	4,985	47,350	47,400	5,447	5,208	5,447	5,345
41,400	41,450	4,733	4,494	4,733	4,631	44,400	44,450	5,093	4,854	5,093	4,991	47,400	47,450	5,453	5,214	5,453	5,351
41,450	41,500	4,739	4,500	4,739	4,637	44,450	44,500	5,099	4,860	5,099	4,997	47,450	47,500	5,459	5,220	5,459	5,357
41,500	41,550	4,745	4,506	4,745	4,643												

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia
Su impuesto es:																	
48,000																	
48,000	48,050	5,525	5,286	5,525	5,423	51,000	51,050	6,140	5,646	6,140	5,783	54,000	54,050	6,800	6,006	6,800	6,143
48,050	48,100	5,531	5,292	5,531	5,429	51,050	51,100	6,151	5,652	6,151	5,789	54,050	54,100	6,811	6,012	6,811	6,149
48,100	48,150	5,537	5,298	5,537	5,435	51,100	51,150	6,162	5,658	6,162	5,795	54,100	54,150	6,822	6,018	6,822	6,155
48,150	48,200	5,543	5,304	5,543	5,441	51,150	51,200	6,173	5,664	6,173	5,801	54,150	54,200	6,833	6,024	6,833	6,161
48,200	48,250	5,549	5,310	5,549	5,447	51,200	51,250	6,184	5,670	6,184	5,807	54,200	54,250	6,844	6,030	6,844	6,167
48,250	48,300	5,555	5,316	5,555	5,453	51,250	51,300	6,195	5,676	6,195	5,813	54,250	54,300	6,855	6,036	6,855	6,173
48,300	48,350	5,561	5,322	5,561	5,459	51,300	51,350	6,206	5,682	6,206	5,819	54,300	54,350	6,866	6,042	6,866	6,179
48,350	48,400	5,567	5,328	5,567	5,465	51,350	51,400	6,217	5,688	6,217	5,825	54,350	54,400	6,877	6,048	6,877	6,185
48,400	48,450	5,573	5,334	5,573	5,471	51,400	51,450	6,228	5,694	6,228	5,831	54,400	54,450	6,888	6,054	6,888	6,191
48,450	48,500	5,579	5,340	5,579	5,477	51,450	51,500	6,239	5,700	6,239	5,837	54,450	54,500	6,899	6,060	6,899	6,197
48,500	48,550	5,590	5,346	5,590	5,483	51,500	51,550	6,250	5,706	6,250	5,843	54,500	54,550	6,910	6,066	6,910	6,203
48,550	48,600	5,601	5,352	5,601	5,489	51,550	51,600	6,261	5,712	6,261	5,849	54,550	54,600	6,921	6,072	6,921	6,209
48,600	48,650	5,612	5,358	5,612	5,495	51,600	51,650	6,272	5,718	6,272	5,855	54,600	54,650	6,932	6,078	6,932	6,215
48,650	48,700	5,623	5,364	5,623	5,501	51,650	51,700	6,283	5,724	6,283	5,861	54,650	54,700	6,943	6,084	6,943	6,221
48,700	48,750	5,634	5,370	5,634	5,507	51,700	51,750	6,294	5,730	6,294	5,867	54,700	54,750	6,954	6,090	6,954	6,227
48,750	48,800	5,645	5,376	5,645	5,513	51,750	51,800	6,305	5,736	6,305	5,873	54,750	54,800	6,965	6,096	6,965	6,233
48,800	48,850	5,656	5,382	5,656	5,519	51,800	51,850	6,316	5,742	6,316	5,879	54,800	54,850	6,976	6,102	6,976	6,239
48,850	48,900	5,667	5,388	5,667	5,525	51,850	51,900	6,327	5,748	6,327	5,885	54,850	54,900	6,987	6,108	6,987	6,245
48,900	48,950	5,678	5,394	5,678	5,531	51,900	51,950	6,338	5,754	6,338	5,891	54,900	54,950	6,998	6,114	6,998	6,251
48,950	49,000	5,689	5,400	5,689	5,537	51,950	52,000	6,349	5,760	6,349	5,897	54,950	55,000	7,009	6,120	7,009	6,257
49,000																	
49,000	49,050	5,700	5,406	5,700	5,543	52,000	52,050	6,360	5,766	6,360	5,903	55,000	55,050	7,020	6,126	7,020	6,263
49,050	49,100	5,711	5,412	5,711	5,549	52,050	52,100	6,371	5,772	6,371	5,909	55,050	55,100	7,031	6,132	7,031	6,269
49,100	49,150	5,722	5,418	5,722	5,555	52,100	52,150	6,382	5,778	6,382	5,915	55,100	55,150	7,042	6,138	7,042	6,275
49,150	49,200	5,733	5,424	5,733	5,561	52,150	52,200	6,393	5,784	6,393	5,921	55,150	55,200	7,053	6,144	7,053	6,281
49,200	49,250	5,744	5,430	5,744	5,567	52,200	52,250	6,404	5,790	6,404	5,927	55,200	55,250	7,064	6,150	7,064	6,287
49,250	49,300	5,755	5,436	5,755	5,573	52,250	52,300	6,415	5,796	6,415	5,933	55,250	55,300	7,075	6,156	7,075	6,293
49,300	49,350	5,766	5,442	5,766	5,579	52,300	52,350	6,426	5,802	6,426	5,939	55,300	55,350	7,086	6,162	7,086	6,299
49,350	49,400	5,777	5,448	5,777	5,585	52,350	52,400	6,437	5,808	6,437	5,945	55,350	55,400	7,097	6,168	7,097	6,305
49,400	49,450	5,788	5,454	5,788	5,591	52,400	52,450	6,448	5,814	6,448	5,951	55,400	55,450	7,108	6,174	7,108	6,311
49,450	49,500	5,799	5,460	5,799	5,597	52,450	52,500	6,459	5,820	6,459	5,957	55,450	55,500	7,119	6,180	7,119	6,317
49,500	49,550	5,810	5,466	5,810	5,603	52,500	52,550	6,470	5,826	6,470	5,963	55,500	55,550	7,130	6,186	7,130	6,323
49,550	49,600	5,821	5,472	5,821	5,609	52,550	52,600	6,481	5,832	6,481	5,969	55,550	55,600	7,141	6,192	7,141	6,329
49,600	49,650	5,832	5,478	5,832	5,615	52,600	52,650	6,492	5,838	6,492	5,975	55,600	55,650	7,152	6,198	7,152	6,335
49,650	49,700	5,843	5,484	5,843	5,621	52,650	52,700	6,503	5,844	6,503	5,981	55,650	55,700	7,163	6,204	7,163	6,341
49,700	49,750	5,854	5,490	5,854	5,627	52,700	52,750	6,514	5,850	6,514	5,987	55,700	55,750	7,174	6,210	7,174	6,347
49,750	49,800	5,865	5,496	5,865	5,633	52,750	52,800	6,525	5,856	6,525	5,993	55,750	55,800	7,185	6,216	7,185	6,353
49,800	49,850	5,876	5,502	5,876	5,639	52,800	52,850	6,536	5,862	6,536	5,999	55,800	55,850	7,196	6,222	7,196	6,359
49,850	49,900	5,887	5,508	5,887	5,645	52,850	52,900	6,547	5,868	6,547	6,005	55,850	55,900	7,207	6,228	7,207	6,365
49,900	49,950	5,898	5,514	5,898	5,651	52,900	52,950	6,558	5,874	6,558	6,011	55,900	55,950	7,218	6,234	7,218	6,371
49,950	50,000	5,909	5,520	5,909	5,657	52,950	53,000	6,569	5,880	6,569	6,017	55,950	56,000	7,229	6,240	7,229	6,377
50,000																	
50,000	50,050	5,920	5,526	5,920	5,663	53,000	53,050	6,580	5,886	6,580	6,023	56,000	56,050	7,240	6,246	7,240	6,383
50,050	50,100	5,931	5,532	5,931	5,669	53,050	53,100	6,591	5,892	6,591	6,029	56,050	56,100	7,251	6,252	7,251	6,389
50,100	50,150	5,942	5,538	5,942	5,675	53,100	53,150	6,602	5,898	6,602	6,035	56,100	56,150	7,262	6,258	7,262	6,395
50,150	50,200	5,953	5,544	5,953	5,681	53,150	53,200	6,613	5,904	6,613	6,041	56,150	56,200	7,273	6,264	7,273	6,401
50,200	50,250	5,964	5,550	5,964	5,687	53,200	53,250	6,624	5,910	6,624	6,047	56,200	56,250	7,284	6,270	7,284	6,407
50,250	50,300	5,975	5,556	5,975	5,693	53,250	53,300	6,635	5,916	6,635	6,053	56,250	56,300	7,295	6,276	7,295	6,413
50,300	50,350	5,986	5,562	5,986	5,699	53,300	53,350	6,646	5,922	6,646	6,059	56,300	56,350	7,306	6,282	7,306	6,419
50,350	50,400	5,997	5,568	5,997	5,705	53,350	53,400	6,657	5,928	6,657	6,065	56,350	56,400	7,317	6,288	7,317	6,425
50,400	50,450	6,008	5,574	6,008	5,711	53,400	53,450	6,668	5,934	6,668	6,071	56,400	56,450	7,328	6,294	7,328	6,431
50,450	50																

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
Su impuesto es:						Su impuesto es:						Su impuesto es:					
57,000						60,000						63,000					
57,000	57,050	7,460	6,366	7,460	6,503	60,000	60,050	8,120	6,726	8,120	6,863	63,000	63,050	8,780	7,086	8,780	7,223
57,050	57,100	7,471	6,372	7,471	6,509	60,050	60,100	8,131	6,732	8,131	6,869	63,050	63,100	8,791	7,092	8,791	7,229
57,100	57,150	7,482	6,378	7,482	6,515	60,100	60,150	8,142	6,738	8,142	6,875	63,100	63,150	8,802	7,098	8,802	7,235
57,150	57,200	7,493	6,384	7,493	6,521	60,150	60,200	8,153	6,744	8,153	6,881	63,150	63,200	8,813	7,104	8,813	7,241
57,200	57,250	7,504	6,390	7,504	6,527	60,200	60,250	8,164	6,750	8,164	6,887	63,200	63,250	8,824	7,110	8,824	7,247
57,250	57,300	7,515	6,396	7,515	6,533	60,250	60,300	8,175	6,756	8,175	6,893	63,250	63,300	8,835	7,116	8,835	7,253
57,300	57,350	7,526	6,402	7,526	6,539	60,300	60,350	8,186	6,762	8,186	6,899	63,300	63,350	8,846	7,122	8,846	7,259
57,350	57,400	7,537	6,408	7,537	6,545	60,350	60,400	8,197	6,768	8,197	6,905	63,350	63,400	8,857	7,128	8,857	7,265
57,400	57,450	7,548	6,414	7,548	6,551	60,400	60,450	8,208	6,774	8,208	6,911	63,400	63,450	8,868	7,134	8,868	7,271
57,450	57,500	7,559	6,420	7,559	6,557	60,450	60,500	8,219	6,780	8,219	6,917	63,450	63,500	8,879	7,140	8,879	7,277
57,500	57,550	7,570	6,426	7,570	6,563	60,500	60,550	8,230	6,786	8,230	6,923	63,500	63,550	8,890	7,146	8,890	7,283
57,550	57,600	7,581	6,432	7,581	6,569	60,550	60,600	8,241	6,792	8,241	6,929	63,550	63,600	8,901	7,152	8,901	7,289
57,600	57,650	7,592	6,438	7,592	6,575	60,600	60,650	8,252	6,798	8,252	6,935	63,600	63,650	8,912	7,158	8,912	7,295
57,650	57,700	7,603	6,444	7,603	6,581	60,650	60,700	8,263	6,804	8,263	6,941	63,650	63,700	8,923	7,164	8,923	7,301
57,700	57,750	7,614	6,450	7,614	6,587	60,700	60,750	8,274	6,810	8,274	6,947	63,700	63,750	8,934	7,170	8,934	7,307
57,750	57,800	7,625	6,456	7,625	6,593	60,750	60,800	8,285	6,816	8,285	6,953	63,750	63,800	8,945	7,176	8,945	7,313
57,800	57,850	7,636	6,462	7,636	6,599	60,800	60,850	8,296	6,822	8,296	6,959	63,800	63,850	8,956	7,182	8,956	7,319
57,850	57,900	7,647	6,468	7,647	6,605	60,850	60,900	8,307	6,828	8,307	6,965	63,850	63,900	8,967	7,188	8,967	7,325
57,900	57,950	7,658	6,474	7,658	6,611	60,900	60,950	8,318	6,834	8,318	6,971	63,900	63,950	8,978	7,194	8,978	7,331
57,950	58,000	7,669	6,480	7,669	6,617	60,950	61,000	8,329	6,840	8,329	6,977	63,950	64,000	8,989	7,200	8,989	7,337
58,000						61,000						64,000					
58,000	58,050	7,680	6,486	7,680	6,623	61,000	61,050	8,340	6,846	8,340	6,983	64,000	64,050	9,000	7,206	9,000	7,343
58,050	58,100	7,691	6,492	7,691	6,629	61,050	61,100	8,351	6,852	8,351	6,989	64,050	64,100	9,011	7,212	9,011	7,349
58,100	58,150	7,702	6,498	7,702	6,635	61,100	61,150	8,362	6,858	8,362	6,995	64,100	64,150	9,022	7,218	9,022	7,355
58,150	58,200	7,713	6,504	7,713	6,641	61,150	61,200	8,373	6,864	8,373	7,001	64,150	64,200	9,033	7,224	9,033	7,361
58,200	58,250	7,724	6,510	7,724	6,647	61,200	61,250	8,384	6,870	8,384	7,007	64,200	64,250	9,044	7,230	9,044	7,367
58,250	58,300	7,735	6,516	7,735	6,653	61,250	61,300	8,395	6,876	8,395	7,013	64,250	64,300	9,055	7,236	9,055	7,373
58,300	58,350	7,746	6,522	7,746	6,659	61,300	61,350	8,406	6,882	8,406	7,019	64,300	64,350	9,066	7,242	9,066	7,379
58,350	58,400	7,757	6,528	7,757	6,665	61,350	61,400	8,417	6,888	8,417	7,025	64,350	64,400	9,077	7,248	9,077	7,385
58,400	58,450	7,768	6,534	7,768	6,671	61,400	61,450	8,428	6,894	8,428	7,031	64,400	64,450	9,088	7,254	9,088	7,391
58,450	58,500	7,779	6,540	7,779	6,677	61,450	61,500	8,439	6,900	8,439	7,037	64,450	64,500	9,099	7,260	9,099	7,397
58,500	58,550	7,790	6,546	7,790	6,683	61,500	61,550	8,450	6,906	8,450	7,043	64,500	64,550	9,110	7,266	9,110	7,403
58,550	58,600	7,801	6,552	7,801	6,689	61,550	61,600	8,461	6,912	8,461	7,049	64,550	64,600	9,121	7,272	9,121	7,409
58,600	58,650	7,812	6,558	7,812	6,695	61,600	61,650	8,472	6,918	8,472	7,055	64,600	64,650	9,132	7,278	9,132	7,415
58,650	58,700	7,823	6,564	7,823	6,701	61,650	61,700	8,483	6,924	8,483	7,061	64,650	64,700	9,143	7,284	9,143	7,421
58,700	58,750	7,834	6,570	7,834	6,707	61,700	61,750	8,494	6,930	8,494	7,067	64,700	64,750	9,154	7,290	9,154	7,427
58,750	58,800	7,845	6,576	7,845	6,713	61,750	61,800	8,505	6,936	8,505	7,073	64,750	64,800	9,165	7,296	9,165	7,433
58,800	58,850	7,856	6,582	7,856	6,719	61,800	61,850	8,516	6,942	8,516	7,079	64,800	64,850	9,176	7,302	9,176	7,439
58,850	58,900	7,867	6,588	7,867	6,725	61,850	61,900	8,527	6,948	8,527	7,085	64,850	64,900	9,187	7,308	9,187	7,448
58,900	58,950	7,878	6,594	7,878	6,731	61,900	61,950	8,538	6,954	8,538	7,091	64,900	64,950	9,198	7,314	9,198	7,459
58,950	59,000	7,889	6,600	7,889	6,737	61,950	62,000	8,549	6,960	8,549	7,097	64,950	65,000	9,209	7,320	9,209	7,470
59,000						62,000						65,000					
59,000	59,050	7,900	6,606	7,900	6,743	62,000	62,050	8,560	6,966	8,560	7,103	65,000	65,050	9,220	7,326	9,220	7,481
59,050	59,100	7,911	6,612	7,911	6,749	62,050	62,100	8,571	6,972	8,571	7,109	65,050	65,100	9,231	7,332	9,231	7,492
59,100	59,150	7,922	6,618	7,922	6,755	62,100	62,150	8,582	6,978	8,582	7,115	65,100	65,150	9,242	7,338	9,242	7,503
59,150	59,200	7,933	6,624	7,933	6,761	62,150	62,200	8,593	6,984	8,593	7,121	65,150	65,200	9,253	7,344	9,253	7,514
59,200	59,250	7,944	6,630	7,944	6,767	62,200	62,250	8,604	6,990	8,604	7,127	65,200	65,250	9,264	7,350	9,264	7,525
59,250	59,300	7,955	6,636	7,955	6,773	62,250	62,300	8,615	6,996	8,615	7,133	65,250	65,300	9,275	7,356	9,275	7,536
59,300	59,350	7,966	6,642	7,966	6,779	62,300	62,350	8,626	7,002	8,626	7,139	65,300	65,350	9,286	7,362	9,286	7,547
59,350	59,400	7,977	6,648	7,977	6,785	62,350	62,400	8,637	7,008	8,637	7,145	65,350	65,400	9,297	7,368	9,297	7,558
59,400	59,450	7,988	6,654	7,988	6,791	62,400	62,450	8,648	7,014	8,648	7,151	65,400	65,450	9,308	7,374	9,308	7,569
59,450	59,500	7,999	6,660	7,999	6,797	62,450	62,500	8,659	7,020	8,659	7,157	65,450	65,500	9,319	7,380	9,319	7,580
59,500	59,550	8,010	6,666	8,010	6,803	62,500	62,550	8,670	7,026	8,670	7,163	65,500					

Tabla de Impuestos de 2025 — *continúa*

Si la Línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la Línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la Línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
Su impuesto es:																	
66,000																	
66,000	66,050	9,440	7,446	9,440	7,701	69,000	69,050	10,100	7,806	10,100	8,361	72,000	72,050	10,760	8,166	10,760	9,021
66,050	66,100	9,451	7,452	9,451	7,712	69,050	69,100	10,111	7,812	10,111	8,372	72,050	72,100	10,771	8,172	10,771	9,032
66,100	66,150	9,462	7,458	9,462	7,723	69,100	69,150	10,122	7,818	10,122	8,383	72,100	72,150	10,782	8,178	10,782	9,043
66,150	66,200	9,473	7,464	9,473	7,734	69,150	69,200	10,133	7,824	10,133	8,394	72,150	72,200	10,793	8,184	10,793	9,054
66,200	66,250	9,484	7,470	9,484	7,745	69,200	69,250	10,144	7,830	10,144	8,405	72,200	72,250	10,804	8,190	10,804	9,065
66,250	66,300	9,495	7,476	9,495	7,756	69,250	69,300	10,155	7,836	10,155	8,416	72,250	72,300	10,815	8,196	10,815	9,076
66,300	66,350	9,506	7,482	9,506	7,767	69,300	69,350	10,166	7,842	10,166	8,427	72,300	72,350	10,826	8,202	10,826	9,087
66,350	66,400	9,517	7,488	9,517	7,778	69,350	69,400	10,177	7,848	10,177	8,438	72,350	72,400	10,837	8,208	10,837	9,098
66,400	66,450	9,528	7,494	9,528	7,789	69,400	69,450	10,188	7,854	10,188	8,449	72,400	72,450	10,848	8,214	10,848	9,109
66,450	66,500	9,539	7,500	9,539	7,800	69,450	69,500	10,199	7,860	10,199	8,460	72,450	72,500	10,859	8,220	10,859	9,120
66,500	66,550	9,550	7,506	9,550	7,811	69,500	69,550	10,210	7,866	10,210	8,471	72,500	72,550	10,870	8,226	10,870	9,131
66,550	66,600	9,561	7,512	9,561	7,822	69,550	69,600	10,221	7,872	10,221	8,482	72,550	72,600	10,881	8,232	10,881	9,142
66,600	66,650	9,572	7,518	9,572	7,833	69,600	69,650	10,232	7,878	10,232	8,493	72,600	72,650	10,892	8,238	10,892	9,153
66,650	66,700	9,583	7,524	9,583	7,844	69,650	69,700	10,243	7,884	10,243	8,504	72,650	72,700	10,903	8,244	10,903	9,164
66,700	66,750	9,594	7,530	9,594	7,855	69,700	69,750	10,254	7,890	10,254	8,515	72,700	72,750	10,914	8,250	10,914	9,175
66,750	66,800	9,605	7,536	9,605	7,866	69,750	69,800	10,265	7,896	10,265	8,526	72,750	72,800	10,925	8,256	10,925	9,186
66,800	66,850	9,616	7,542	9,616	7,877	69,800	69,850	10,276	7,902	10,276	8,537	72,800	72,850	10,936	8,262	10,936	9,197
66,850	66,900	9,627	7,548	9,627	7,888	69,850	69,900	10,287	7,908	10,287	8,548	72,850	72,900	10,947	8,268	10,947	9,208
66,900	66,950	9,638	7,554	9,638	7,899	69,900	69,950	10,298	7,914	10,298	8,559	72,900	72,950	10,958	8,274	10,958	9,219
66,950	67,000	9,649	7,560	9,649	7,910	69,950	70,000	10,309	7,920	10,309	8,570	72,950	73,000	10,969	8,280	10,969	9,230
67,000																	
67,000	67,050	9,660	7,566	9,660	7,921	70,000	70,050	10,320	7,926	10,320	8,581	73,000	73,050	10,980	8,286	10,980	9,241
67,050	67,100	9,671	7,572	9,671	7,932	70,050	70,100	10,331	7,932	10,331	8,592	73,050	73,100	10,991	8,292	10,991	9,252
67,100	67,150	9,682	7,578	9,682	7,943	70,100	70,150	10,342	7,938	10,342	8,603	73,100	73,150	11,002	8,298	11,002	9,263
67,150	67,200	9,693	7,584	9,693	7,954	70,150	70,200	10,353	7,944	10,353	8,614	73,150	73,200	11,013	8,304	11,013	9,274
67,200	67,250	9,704	7,590	9,704	7,965	70,200	70,250	10,364	7,950	10,364	8,625	73,200	73,250	11,024	8,310	11,024	9,285
67,250	67,300	9,715	7,596	9,715	7,976	70,250	70,300	10,375	7,956	10,375	8,636	73,250	73,300	11,035	8,316	11,035	9,296
67,300	67,350	9,726	7,602	9,726	7,987	70,300	70,350	10,386	7,962	10,386	8,647	73,300	73,350	11,046	8,322	11,046	9,307
67,350	67,400	9,737	7,608	9,737	7,998	70,350	70,400	10,397	7,968	10,397	8,658	73,350	73,400	11,057	8,328	11,057	9,318
67,400	67,450	9,748	7,614	9,748	8,009	70,400	70,450	10,408	7,974	10,408	8,669	73,400	73,450	11,068	8,334	11,068	9,329
67,450	67,500	9,759	7,620	9,759	8,020	70,450	70,500	10,419	7,980	10,419	8,680	73,450	73,500	11,079	8,340	11,079	9,340
67,500	67,550	9,770	7,626	9,770	8,031	70,500	70,550	10,430	7,986	10,430	8,691	73,500	73,550	11,090	8,346	11,090	9,351
67,550	67,600	9,781	7,632	9,781	8,042	70,550	70,600	10,441	7,992	10,441	8,702	73,550	73,600	11,101	8,352	11,101	9,362
67,600	67,650	9,792	7,638	9,792	8,053	70,600	70,650	10,452	7,998	10,452	8,713	73,600	73,650	11,112	8,358	11,112	9,373
67,650	67,700	9,803	7,644	9,803	8,064	70,650	70,700	10,463	8,004	10,463	8,724	73,650	73,700	11,123	8,364	11,123	9,384
67,700	67,750	9,814	7,650	9,814	8,075	70,700	70,750	10,474	8,010	10,474	8,735	73,700	73,750	11,134	8,370	11,134	9,395
67,750	67,800	9,825	7,656	9,825	8,086	70,750	70,800	10,485	8,016	10,485	8,746	73,750	73,800	11,145	8,376	11,145	9,406
67,800	67,850	9,836	7,662	9,836	8,097	70,800	70,850	10,496	8,022	10,496	8,757	73,800	73,850	11,156	8,382	11,156	9,417
67,850	67,900	9,847	7,668	9,847	8,108	70,850	70,900	10,507	8,028	10,507	8,768	73,850	73,900	11,167	8,388	11,167	9,428
67,900	67,950	9,858	7,674	9,858	8,119	70,900	70,950	10,518	8,034	10,518	8,779	73,900	73,950	11,178	8,394	11,178	9,439
67,950	68,000	9,869	7,680	9,869	8,130	70,950	71,000	10,529	8,040	10,529	8,790	73,950	74,000	11,189	8,400	11,189	9,450
68,000																	
68,000	68,050	9,880	7,686	9,880	8,141	71,000	71,050	10,540	8,046	10,540	8,801	74,000	74,050	11,200	8,406	11,200	9,461
68,050	68,100	9,891	7,692	9,891	8,152	71,050	71,100	10,551	8,052	10,551	8,812	74,050	74,100	11,211	8,412	11,211	9,472
68,100	68,150	9,902	7,698	9,902	8,163	71,100	71,150	10,562	8,058	10,562	8,823	74,100	74,150	11,222	8,418	11,222	9,483
68,150	68,200	9,913	7,704	9,913	8,174	71,150	71,200	10,573	8,064	10,573	8,834	74,150	74,200	11,233	8,424	11,233	9,494
68,200	68,250	9,924	7,710	9,924	8,185	71,200	71,250	10,584	8,070	10,584	8,845	74,200	74,250	11,244	8,430	11,244	9,505
68,250	68,300	9,935	7,716	9,935	8,196	71,250	71,300	10,595	8,076	10,595	8,856	74,250	74,300	11,255	8,436	11,255	9,516
68,300	68,350	9,946	7,722	9,946	8,207	71,300	71,350	10,606	8,082	10,606	8,867	74,300	74,350	11,266	8,442	11,266	9,527
68,350	68,400	9,957	7,728	9,957	8,218	71,350	71,400	10,617	8,088	10,617	8,878	74,350	74,400	11,277	8,448	11,277	9,538
68,400	68,450	9,968	7,734	9,968	8,229	71,400	71,450	10,628	8,094	10,628	8,889	74,400	74,450	11,288	8,454	11,288	9,549
68,450	68,500	9,979	7,740	9,979	8,240	71,450	71,500	10,639	8,100	10,639	8,900	74,450	74,500	11,299	8,460	11,299	9,560
68,500	68,550	9,990	7,746	9,990	8,251	71,500	71,550	10,650	8,106	10,650	8,911	74,500	74,550	11,310	8,466	11,310	9,571
68,550	68,600	10,001	7,752	10,001	8,262	71,550	71,600	10,661	8,112	10,661	8,922	74,550	74,600	11,321	8,472	11,321	9,582
68,600	68,650	10,012	7,758	10,012	8,273	71,600	71,650	10,672	8,118	10,672	8,933	74,600	74,650	11,332	8,478	11,332	9,593
68,650	68,700	10,023	7,764	10,023	8,284	71,650	71,700	10,683	8,124	10,683	8,944	74,650	74,700	11,343	8,484	11,343	9,604
68,700	68,750	10,034	7,770	10,034	8,295	71,700	71,750	10,694	8,130	10,694	8,955	74,700	74,750	11,354	8,490	11,354	9,615
68,750	68,800	10,045	7,776	10,045	8,306	71,750	71,800	10,705									

(continúa)

* Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia
Su impuesto es:																	
75,000																	
75,000	75,050	11,420	8,526	11,420	9,681	78,000	78,050	12,080	8,886	12,080	10,341	81,000	81,050	12,740	9,246	12,740	11,001
75,050	75,100	11,431	8,532	11,431	9,692	78,050	78,100	12,091	8,892	12,091	10,352	81,050	81,100	12,751	9,252	12,751	11,012
75,100	75,150	11,442	8,538	11,442	9,703	78,100	78,150	12,102	8,898	12,102	10,363	81,100	81,150	12,762	9,258	12,762	11,023
75,150	75,200	11,453	8,544	11,453	9,714	78,150	78,200	12,113	8,904	12,113	10,374	81,150	81,200	12,773	9,264	12,773	11,034
75,200	75,250	11,464	8,550	11,464	9,725	78,200	78,250	12,124	8,910	12,124	10,385	81,200	81,250	12,784	9,270	12,784	11,045
75,250	75,300	11,475	8,556	11,475	9,736	78,250	78,300	12,135	8,916	12,135	10,396	81,250	81,300	12,795	9,276	12,795	11,056
75,300	75,350	11,486	8,562	11,486	9,747	78,300	78,350	12,146	8,922	12,146	10,407	81,300	81,350	12,806	9,282	12,806	11,067
75,350	75,400	11,497	8,568	11,497	9,758	78,350	78,400	12,157	8,928	12,157	10,418	81,350	81,400	12,817	9,288	12,817	11,078
75,400	75,450	11,508	8,574	11,508	9,769	78,400	78,450	12,168	8,934	12,168	10,429	81,400	81,450	12,828	9,294	12,828	11,089
75,450	75,500	11,519	8,580	11,519	9,780	78,450	78,500	12,179	8,940	12,179	10,440	81,450	81,500	12,839	9,300	12,839	11,100
75,500	75,550	11,530	8,586	11,530	9,791	78,500	78,550	12,190	8,946	12,190	10,451	81,500	81,550	12,850	9,306	12,850	11,111
75,550	75,600	11,541	8,592	11,541	9,802	78,550	78,600	12,201	8,952	12,201	10,462	81,550	81,600	12,861	9,312	12,861	11,122
75,600	75,650	11,552	8,598	11,552	9,813	78,600	78,650	12,212	8,958	12,212	10,473	81,600	81,650	12,872	9,318	12,872	11,133
75,650	75,700	11,563	8,604	11,563	9,824	78,650	78,700	12,223	8,964	12,223	10,484	81,650	81,700	12,883	9,324	12,883	11,144
75,700	75,750	11,574	8,610	11,574	9,835	78,700	78,750	12,234	8,970	12,234	10,495	81,700	81,750	12,894	9,330	12,894	11,155
75,750	75,800	11,585	8,616	11,585	9,846	78,750	78,800	12,245	8,976	12,245	10,506	81,750	81,800	12,905	9,336	12,905	11,166
75,800	75,850	11,596	8,622	11,596	9,857	78,800	78,850	12,256	8,982	12,256	10,517	81,800	81,850	12,916	9,342	12,916	11,177
75,850	75,900	11,607	8,628	11,607	9,868	78,850	78,900	12,267	8,988	12,267	10,528	81,850	81,900	12,927	9,348	12,927	11,188
75,900	75,950	11,618	8,634	11,618	9,879	78,900	78,950	12,278	8,994	12,278	10,539	81,900	81,950	12,938	9,354	12,938	11,199
75,950	76,000	11,629	8,640	11,629	9,890	78,950	79,000	12,289	9,000	12,289	10,550	81,950	82,000	12,949	9,360	12,949	11,210
76,000																	
76,000	76,050	11,640	8,646	11,640	9,901	79,000	79,050	12,300	9,006	12,300	10,561	82,000	82,050	12,960	9,366	12,960	11,221
76,050	76,100	11,651	8,652	11,651	9,912	79,050	79,100	12,311	9,012	12,311	10,572	82,050	82,100	12,971	9,372	12,971	11,232
76,100	76,150	11,662	8,658	11,662	9,923	79,100	79,150	12,322	9,018	12,322	10,583	82,100	82,150	12,982	9,378	12,982	11,243
76,150	76,200	11,673	8,664	11,673	9,934	79,150	79,200	12,333	9,024	12,333	10,594	82,150	82,200	12,993	9,384	12,993	11,254
76,200	76,250	11,684	8,670	11,684	9,945	79,200	79,250	12,344	9,030	12,344	10,605	82,200	82,250	13,004	9,390	13,004	11,265
76,250	76,300	11,695	8,676	11,695	9,956	79,250	79,300	12,355	9,036	12,355	10,616	82,250	82,300	13,015	9,396	13,015	11,276
76,300	76,350	11,706	8,682	11,706	9,967	79,300	79,350	12,366	9,042	12,366	10,627	82,300	82,350	13,026	9,402	13,026	11,287
76,350	76,400	11,717	8,688	11,717	9,978	79,350	79,400	12,377	9,048	12,377	10,638	82,350	82,400	13,037	9,408	13,037	11,298
76,400	76,450	11,728	8,694	11,728	9,989	79,400	79,450	12,388	9,054	12,388	10,649	82,400	82,450	13,048	9,414	13,048	11,309
76,450	76,500	11,739	8,700	11,739	10,000	79,450	79,500	12,399	9,060	12,399	10,660	82,450	82,500	13,059	9,420	13,059	11,320
76,500	76,550	11,750	8,706	11,750	10,011	79,500	79,550	12,410	9,066	12,410	10,671	82,500	82,550	13,070	9,426	13,070	11,331
76,550	76,600	11,761	8,712	11,761	10,022	79,550	79,600	12,421	9,072	12,421	10,682	82,550	82,600	13,081	9,432	13,081	11,342
76,600	76,650	11,772	8,718	11,772	10,033	79,600	79,650	12,432	9,078	12,432	10,693	82,600	82,650	13,092	9,438	13,092	11,353
76,650	76,700	11,783	8,724	11,783	10,044	79,650	79,700	12,443	9,084	12,443	10,704	82,650	82,700	13,103	9,444	13,103	11,364
76,700	76,750	11,794	8,730	11,794	10,055	79,700	79,750	12,454	9,090	12,454	10,715	82,700	82,750	13,114	9,450	13,114	11,375
76,750	76,800	11,805	8,736	11,805	10,066	79,750	79,800	12,465	9,096	12,465	10,726	82,750	82,800	13,125	9,456	13,125	11,386
76,800	76,850	11,816	8,742	11,816	10,077	79,800	79,850	12,476	9,102	12,476	10,737	82,800	82,850	13,136	9,462	13,136	11,397
76,850	76,900	11,827	8,748	11,827	10,088	79,850	79,900	12,487	9,108	12,487	10,748	82,850	82,900	13,147	9,468	13,147	11,408
76,900	76,950	11,838	8,754	11,838	10,099	79,900	79,950	12,498	9,114	12,498	10,759	82,900	82,950	13,158	9,474	13,158	11,419
76,950	77,000	11,849	8,760	11,849	10,110	79,950	80,000	12,509	9,120	12,509	10,770	82,950	83,000	13,169	9,480	13,169	11,430
77,000																	
77,000	77,050	11,860	8,766	11,860	10,121	80,000	80,050	12,520	9,126	12,520	10,781	83,000	83,050	13,180	9,486	13,180	11,441
77,050	77,100	11,871	8,772	11,871	10,132	80,050	80,100	12,531	9,132	12,531	10,792	83,050	83,100	13,191	9,492	13,191	11,452
77,100	77,150	11,882	8,778	11,882	10,143	80,100	80,150	12,542	9,138	12,542	10,803	83,100	83,150	13,202	9,498	13,202	11,463
77,150	77,200	11,893	8,784	11,893	10,154	80,150	80,200	12,553	9,144	12,553	10,814	83,150	83,200	13,213	9,504	13,213	11,474
77,200	77,250	11,904	8,790	11,904	10,165	80,200	80,250	12,564	9,150	12,564	10,825	83,200	83,250	13,224	9,510	13,224	11,485
77,250	77,300	11,915	8,796	11,915	10,176	80,250	80,300	12,575	9,156	12,575	10,836	83,250	83,300	13,235	9,516	13,235	11,496
77,300	77,350	11,926	8,802	11,926	10,187	80,300	80,350	12,586	9,162	12,586	10,847	83,300	83,350	13,246	9,522	13,246	11,507

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
Su impuesto es:						Su impuesto es:						Su impuesto es:					
84,000						87,000						90,000					
84,000	84,050	13,400	9,606	13,400	11,661	87,000	87,050	14,060	9,966	14,060	12,321	90,000	90,050	14,720	10,326	14,720	12,981
84,050	84,100	13,411	9,612	13,411	11,672	87,050	87,100	14,071	9,972	14,071	12,332	90,050	90,100	14,731	10,332	14,731	12,992
84,100	84,150	13,422	9,618	13,422	11,683	87,100	87,150	14,082	9,978	14,082	12,343	90,100	90,150	14,742	10,338	14,742	13,003
84,150	84,200	13,433	9,624	13,433	11,694	87,150	87,200	14,093	9,984	14,093	12,354	90,150	90,200	14,753	10,344	14,753	13,014
84,200	84,250	13,444	9,630	13,444	11,705	87,200	87,250	14,104	9,990	14,104	12,365	90,200	90,250	14,764	10,350	14,764	13,025
84,250	84,300	13,455	9,636	13,455	11,716	87,250	87,300	14,115	9,996	14,115	12,376	90,250	90,300	14,775	10,356	14,775	13,036
84,300	84,350	13,466	9,642	13,466	11,727	87,300	87,350	14,126	10,002	14,126	12,387	90,300	90,350	14,786	10,362	14,786	13,047
84,350	84,400	13,477	9,648	13,477	11,738	87,350	87,400	14,137	10,008	14,137	12,398	90,350	90,400	14,797	10,368	14,797	13,058
84,400	84,450	13,488	9,654	13,488	11,749	87,400	87,450	14,148	10,014	14,148	12,409	90,400	90,450	14,808	10,374	14,808	13,069
84,450	84,500	13,499	9,660	13,499	11,760	87,450	87,500	14,159	10,020	14,159	12,420	90,450	90,500	14,819	10,380	14,819	13,080
84,500	84,550	13,510	9,666	13,510	11,771	87,500	87,550	14,170	10,026	14,170	12,431	90,500	90,550	14,830	10,386	14,830	13,091
84,550	84,600	13,521	9,672	13,521	11,782	87,550	87,600	14,181	10,032	14,181	12,442	90,550	90,600	14,841	10,392	14,841	13,102
84,600	84,650	13,532	9,678	13,532	11,793	87,600	87,650	14,192	10,038	14,192	12,453	90,600	90,650	14,852	10,398	14,852	13,113
84,650	84,700	13,543	9,684	13,543	11,804	87,650	87,700	14,203	10,044	14,203	12,464	90,650	90,700	14,863	10,404	14,863	13,124
84,700	84,750	13,554	9,690	13,554	11,815	87,700	87,750	14,214	10,050	14,214	12,475	90,700	90,750	14,874	10,410	14,874	13,135
84,750	84,800	13,565	9,696	13,565	11,826	87,750	87,800	14,225	10,056	14,225	12,486	90,750	90,800	14,885	10,416	14,885	13,146
84,800	84,850	13,576	9,702	13,576	11,837	87,800	87,850	14,236	10,062	14,236	12,497	90,800	90,850	14,896	10,422	14,896	13,157
84,850	84,900	13,587	9,708	13,587	11,848	87,850	87,900	14,247	10,068	14,247	12,508	90,850	90,900	14,907	10,428	14,907	13,168
84,900	84,950	13,598	9,714	13,598	11,859	87,900	87,950	14,258	10,074	14,258	12,519	90,900	90,950	14,918	10,434	14,918	13,179
84,950	85,000	13,609	9,720	13,609	11,870	87,950	88,000	14,269	10,080	14,269	12,530	90,950	91,000	14,929	10,440	14,929	13,190
85,000						88,000						91,000					
85,000	85,050	13,620	9,726	13,620	11,881	88,000	88,050	14,280	10,086	14,280	12,541	91,000	91,050	14,940	10,446	14,940	13,201
85,050	85,100	13,631	9,732	13,631	11,892	88,050	88,100	14,291	10,092	14,291	12,552	91,050	91,100	14,951	10,452	14,951	13,212
85,100	85,150	13,642	9,738	13,642	11,903	88,100	88,150	14,302	10,098	14,302	12,563	91,100	91,150	14,962	10,458	14,962	13,223
85,150	85,200	13,653	9,744	13,653	11,914	88,150	88,200	14,313	10,104	14,313	12,574	91,150	91,200	14,973	10,464	14,973	13,234
85,200	85,250	13,664	9,750	13,664	11,925	88,200	88,250	14,324	10,110	14,324	12,585	91,200	91,250	14,984	10,470	14,984	13,245
85,250	85,300	13,675	9,756	13,675	11,936	88,250	88,300	14,335	10,116	14,335	12,596	91,250	91,300	14,995	10,476	14,995	13,256
85,300	85,350	13,686	9,762	13,686	11,947	88,300	88,350	14,346	10,122	14,346	12,607	91,300	91,350	15,006	10,482	15,006	13,267
85,350	85,400	13,697	9,768	13,697	11,958	88,350	88,400	14,357	10,128	14,357	12,618	91,350	91,400	15,017	10,488	15,017	13,278
85,400	85,450	13,708	9,774	13,708	11,969	88,400	88,450	14,368	10,134	14,368	12,629	91,400	91,450	15,028	10,494	15,028	13,289
85,450	85,500	13,719	9,780	13,719	11,980	88,450	88,500	14,379	10,140	14,379	12,640	91,450	91,500	15,039	10,500	15,039	13,300
85,500	85,550	13,730	9,786	13,730	11,991	88,500	88,550	14,390	10,146	14,390	12,651	91,500	91,550	15,050	10,506	15,050	13,311
85,550	85,600	13,741	9,792	13,741	12,002	88,550	88,600	14,401	10,152	14,401	12,662	91,550	91,600	15,061	10,512	15,061	13,322
85,600	85,650	13,752	9,798	13,752	12,013	88,600	88,650	14,412	10,158	14,412	12,673	91,600	91,650	15,072	10,518	15,072	13,333
85,650	85,700	13,763	9,804	13,763	12,024	88,650	88,700	14,423	10,164	14,423	12,684	91,650	91,700	15,083	10,524	15,083	13,344
85,700	85,750	13,774	9,810	13,774	12,035	88,700	88,750	14,434	10,170	14,434	12,695	91,700	91,750	15,094	10,530	15,094	13,355
85,750	85,800	13,785	9,816	13,785	12,046	88,750	88,800	14,445	10,176	14,445	12,706	91,750	91,800	15,105	10,536	15,105	13,366
85,800	85,850	13,796	9,822	13,796	12,057	88,800	88,850	14,456	10,182	14,456	12,717	91,800	91,850	15,116	10,542	15,116	13,377
85,850	85,900	13,807	9,828	13,807	12,068	88,850	88,900	14,467	10,188	14,467	12,728	91,850	91,900	15,127	10,548	15,127	13,388
85,900	85,950	13,818	9,834	13,818	12,079	88,900	88,950	14,478	10,194	14,478	12,739	91,900	91,950	15,138	10,554	15,138	13,399
85,950	86,000	13,829	9,840	13,829	12,090	88,950	89,000	14,489	10,200	14,489	12,750	91,950	92,000	15,149	10,560	15,149	13,410
86,000						89,000						92,000					
86,000	86,050	13,840	9,846	13,840	12,101	89,000	89,050	14,500	10,206	14,500	12,761	92,000	92,050	15,160	10,566	15,160	13,421
86,050	86,100	13,851	9,852	13,851	12,112	89,050	89,100	14,511	10,212	14,511	12,772	92,050	92,100	15,171	10,572	15,171	13,432
86,100	86,150	13,862	9,858	13,862	12,123	89,100	89,150	14,522	10,218	14,522	12,783	92,100	92,150	15,182	10,578	15,182	13,443
86,150	86,200	13,873	9,864	13,873	12,134	89,150	89,200	14,533	10,224	14,533	12,794	92,150	92,200	15,193	10,584	15,193	13,454
86,200	86,250	13,884	9,870	13,884	12,145	89,200	89,250	14,544	10,230	14,544	12,805	92,200	92,250	15,204	10,590	15,204	13,465
86,250	86,300	13,895	9,876	13,895	12,156	89,250	89,300	14,555	10,236	14,555	12,816	92,250	92,300	15,215	10,596	15,215	13,476
86,300	86,350	13,906	9,882	13,906	12,167	89,300	89,350	14,566	10,242	14,566	12,827	92,300	92,350	15,226	10,602	15,226	13,487
86,350	86,400	13,917	9,888	13,917	12,178	89,350	89,400	14,577	10,248	14,577	12,838	92,350	92,400	15,237	10,608	15,237	13,498

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia
Su impuesto es:																	
93,000																	
93,000	93,050	15,380	10,686	15,380	13,641	96,000	96,050	16,040	11,046	16,040	14,301	99,000	99,050	16,700	11,614	16,700	14,961
93,050	93,100	15,391	10,692	15,391	13,652	96,050	96,100	16,051	11,052	16,051	14,312	99,050	99,100	16,710	11,625	16,711	14,972
93,100	93,150	15,402	10,698	15,402	13,663	96,100	96,150	16,062	11,058	16,062	14,323	99,100	99,150	16,722	11,636	16,722	14,983
93,150	93,200	15,413	10,704	15,413	13,674	96,150	96,200	16,073	11,064	16,073	14,334	99,150	99,200	16,733	11,647	16,733	14,994
93,200	93,250	15,424	10,710	15,424	13,685	96,200	96,250	16,084	11,070	16,084	14,345	99,200	99,250	16,744	11,658	16,744	15,005
93,250	93,300	15,435	10,716	15,435	13,696	96,250	96,300	16,095	11,076	16,095	14,356	99,250	99,300	16,755	11,669	16,755	15,016
93,300	93,350	15,446	10,722	15,446	13,707	96,300	96,350	16,106	11,082	16,106	14,367	99,300	99,350	16,766	11,680	16,766	15,027
93,350	93,400	15,457	10,728	15,457	13,718	96,350	96,400	16,117	11,088	16,117	14,378	99,350	99,400	16,777	11,691	16,777	15,038
93,400	93,450	15,468	10,734	15,468	13,729	96,400	96,450	16,128	11,094	16,128	14,389	99,400	99,450	16,788	11,702	16,788	15,049
93,450	93,500	15,479	10,740	15,479	13,740	96,450	96,500	16,139	11,100	16,139	14,400	99,450	99,500	16,799	11,713	16,799	15,060
93,500	93,550	15,490	10,746	15,490	13,751	96,500	96,550	16,150	11,106	16,150	14,411	99,500	99,550	16,810	11,724	16,810	15,071
93,550	93,600	15,501	10,752	15,501	13,762	96,550	96,600	16,161	11,112	16,161	14,422	99,550	99,600	16,821	11,735	16,821	15,082
93,600	93,650	15,512	10,758	15,512	13,773	96,600	96,650	16,172	11,118	16,172	14,433	99,600	99,650	16,832	11,746	16,832	15,093
93,650	93,700	15,523	10,764	15,523	13,784	96,650	96,700	16,183	11,124	16,183	14,444	99,650	99,700	16,843	11,757	16,843	15,104
93,700	93,750	15,534	10,770	15,534	13,795	96,700	96,750	16,194	11,130	16,194	14,455	99,700	99,750	16,854	11,768	16,854	15,115
93,750	93,800	15,545	10,776	15,545	13,806	96,750	96,800	16,205	11,136	16,205	14,466	99,750	99,800	16,865	11,779	16,865	15,126
93,800	93,850	15,556	10,782	15,556	13,817	96,800	96,850	16,216	11,142	16,216	14,477	99,800	99,850	16,876	11,790	16,876	15,137
93,850	93,900	15,567	10,788	15,567	13,828	96,850	96,900	16,227	11,148	16,227	14,488	99,850	99,900	16,887	11,801	16,887	15,148
93,900	93,950	15,578	10,794	15,578	13,839	96,900	96,950	16,238	11,154	16,238	14,499	99,900	99,950	16,898	11,812	16,898	15,159
93,950	94,000	15,589	10,800	15,589	13,850	96,950	97,000	16,249	11,163	16,249	14,510	99,950	100,000	16,909	11,823	16,909	15,170
94,000																	
94,000	94,050	15,600	10,806	15,600	13,861	97,000	97,050	16,260	11,174	16,260	14,521	<p style="margin: 0;">\$100,000 o más use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto</p>					
94,050	94,100	15,611	10,812	15,611	13,872	97,050	97,100	16,271	11,185	16,271	14,532						
94,100	94,150	15,622	10,818	15,622	13,883	97,100	97,150	16,282	11,196	16,282	14,543						
94,150	94,200	15,633	10,824	15,633	13,894	97,150	97,200	16,293	11,207	16,293	14,554						
94,200	94,250	15,644	10,830	15,644	13,905	97,200	97,250	16,304	11,218	16,304	14,565						
94,250	94,300	15,655	10,836	15,655	13,916	97,250	97,300	16,315	11,229	16,315	14,576						
94,300	94,350	15,666	10,842	15,666	13,927	97,300	97,350	16,326	11,240	16,326	14,587						
94,350	94,400	15,677	10,848	15,677	13,938	97,350	97,400	16,337	11,251	16,337	14,598						
94,400	94,450	15,688	10,854	15,688	13,949	97,400	97,450	16,348	11,262	16,348	14,609						
94,450	94,500	15,699	10,860	15,699	13,960	97,450	97,500	16,359	11,273	16,359	14,620						
94,500	94,550	15,710	10,866	15,710	13,971	97,500	97,550	16,370	11,284	16,370	14,631						
94,550	94,600	15,721	10,872	15,721	13,982	97,550	97,600	16,381	11,295	16,381	14,642						
94,600	94,650	15,732	10,878	15,732	13,993	97,600	97,650	16,392	11,306	16,392	14,653						
94,650	94,700	15,743	10,884	15,743	14,004	97,650	97,700	16,403	11,317	16,403	14,664						
94,700	94,750	15,754	10,890	15,754	14,015	97,700	97,750	16,414	11,328	16,414	14,675						
94,750	94,800	15,765	10,896	15,765	14,026	97,750	97,800	16,425	11,339	16,425	14,686						
94,800	94,850	15,776	10,902	15,776	14,037	97,800	97,850	16,436	11,350	16,436	14,697						
94,850	94,900	15,787	10,908	15,787	14,048	97,850	97,900	16,447	11,361	16,447	14,708						
94,900	94,950	15,798	10,914	15,798	14,059	97,900	97,950	16,458	11,372	16,458	14,719						
94,950	95,000	15,809	10,920	15,809	14,070	97,950	98,000	16,469	11,383	16,469	14,730						
95,000																	
95,000	95,050	15,820	10,926	15,820	14,081	98,000	98,050	16,480	11,394	16,480	14,741						
95,050	95,100	15,831	10,932	15,831	14,092	98,050	98,100	16,491	11,405	16,491	14,752						
95,100	95,150	15,842	10,938	15,842	14,103	98,100	98,150	16,502	11,416	16,502	14,763						
95,150	95,200	15,853	10,944	15,853	14,114	98,150	98,200	16,513	11,427	16,513	14,774						
95,200	95,250	15,864	10,950	15,864	14,125	98,200	98,250	16,524	11,438	16,524	14,785						
95,250	95,300	15,875	10,956	15,875	14,136	98,250	98,300	16,535	11,449	16,535	14,796						
95,300	95,350	15,886	10,962	15,886	14,147	98,300	98,350	16,546	11,460	16,546	14,807						
95,350	95,400	15,897	10,968	15,897	14,158	98,350	98,400	1									

Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto del Año 2025 —Línea 16



Vea Línea 16 en las Instrucciones para el Formulario 1040 para saber si tiene que utilizar la hoja de trabajo que aparece a continuación para calcular los impuestos.

PRECAUCIÓN

Nota: Si está obligado a utilizar esta hoja de trabajo para calcular el impuesto sobre una cantidad de otro formulario u hoja de trabajo, como la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** en las Instrucciones para el Formulario 1040, la **Schedule D Tax Worksheet** (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040), el Anexo J (Formulario 1040), el Formulario 8615 o la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero** en las Instrucciones para el Formulario 1040, anote la cantidad de dicho formulario u hoja de trabajo en la columna (a) de la fila que corresponde a la cantidad que busca. Anote el resultado en la línea correspondiente del formulario o de la hoja de trabajo que está completando.

Sección A —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Soltero**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR.
Al menos \$100,000 pero no más de \$103,350	\$	× 22% (0.22)	\$	\$5,086.00	\$
Más de \$103,350 pero no más de \$197,300	\$	× 24% (0.24)	\$	\$7,153.00	\$
Más de \$197,300 pero no más de \$250,525	\$	× 32% (0.32)	\$	\$22,937.00	\$
Más de \$250,525 pero no más de \$626,350	\$	× 35% (0.35)	\$	\$30,452.75	\$
Más de \$626,350	\$	× 37% (0.37)	\$	\$42,979.75	\$

Sección B —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración conjunta o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR.
Al menos \$100,000 pero no más de \$206,700	\$	× 22% (0.22)	\$	\$10,172.00	\$
Más de \$206,700 pero no más de \$394,600	\$	× 24% (0.24)	\$	\$14,306.00	\$
Más de \$394,600 pero no más de \$501,050	\$	× 32% (0.32)	\$	\$45,874.00	\$
Más de \$501,050 pero no más de \$751,600	\$	× 35% (0.35)	\$	\$60,905.50	\$
Más de \$751,600	\$	× 37% (0.37)	\$	\$75,937.50	\$

Sección C —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración por separado**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR.
Al menos \$100,000 pero no más de \$103,350	\$	× 22% (0.22)	\$	\$5,086.00	\$
Más \$103,350 pero no más de \$197,300	\$	× 24% (0.24)	\$	\$7,153.00	\$
Más de \$197,300 pero no más de \$250,525	\$	× 32% (0.32)	\$	\$22,937.00	\$
Más de \$250,525 pero no más de \$375,800	\$	× 35% (0.35)	\$	\$30,452.75	\$
Más de \$375,800	\$	× 37% (0.37)	\$	\$37,968.75	\$

Sección D —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Cabeza de familia**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR.
Al menos \$100,000 pero no más de \$103,350	\$	× 22% (0.22)	\$	\$6,825.00	\$
Más \$103,350 pero no más de \$197,300	\$	× 24% (0.24)	\$	\$8,892.00	\$
Más de \$197,300 pero no más de \$250,500	\$	× 32% (0.32)	\$	\$24,676.00	\$
Más de \$250,500 pero no más de \$626,350	\$	× 35% (0.35)	\$	\$32,191.00	\$
Más de \$626,350	\$	× 37% (0.37)	\$	\$44,718.00	\$

Tasas Impositivas de 2025



Se indican las tasas impositivas para que pueda determinar la tasa impositiva correspondiente a todos los niveles de ingreso tributable. No las utilice para calcular su impuesto. En lugar de esto, vea el [capítulo 13](#).

Anexo X —Si su estado civil para efectos de la declaración es **Soltero**

Si su ingreso tributable es:	El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—	de la cantidad mayor de—
\$0	\$11,925	----- 10%
11,925	48,475	\$1,192.50 + 12%
48,475	103,350	5,578.50 + 22%
103,350	197,300	17,651.00 + 24%
197,300	250,525	40,199.00 + 32%
250,525	626,350	57,231.00 + 35%
626,350	-----	188,769.75 + 37%

Anexo Y-1 —Si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración conjunta o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos**

Si su ingreso tributable es:	El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—	de la cantidad mayor de—
\$0	\$23,850	----- 10%
23,850	96,950	\$2,385.00 + 12%
96,950	206,700	11,157.00 + 22%
206,700	394,600	35,302.00 + 24%
394,600	501,050	80,398.00 + 32%
501,050	751,600	114,462.00 + 35%
751,600	-----	202,154.50 + 37%

Anexo Y-2 —Si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración por separado**

Si su ingreso tributable es:	El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—	de la cantidad mayor de—
\$0	\$11,925	----- 10%
11,925	48,475	\$1,192.50 + 12%
48,475	103,350	5,578.50 + 22%
103,350	197,300	17,651.00 + 24%
197,300	250,525	40,199.00 + 32%
250,525	375,800	57,231.00 + 35%
375,800	-----	101,077.25 + 37%

Anexo Z —Si su estado civil para efectos de la declaración es Cabeza de familia

Si su ingreso tributable es:	Pero no mayor de—	El impuesto es:	de la cantidad mayor de—
Mayor de—	de—		
\$0	\$17,000	----- 10%	\$0
17,000	64,850	\$1,700.00 + 12%	17,000
64,850	103,350	7,442.00 + 22%	64,850
103,350	197,300	15,912.00 + 24%	103,350
197,300	250,500	38,460.00 + 32%	197,300
250,500	626,350	55,484.00 + 35%	250,500
626,350	-----	187,031.50 + 37%	626,350

Derechos del Contribuyente

En esta sección se explican los derechos que usted tiene como contribuyente y los procesos de revisión, apelación, recaudación y reembolso.

La Carta de Derechos del Contribuyente

1. El Derecho de Estar Informado. Los contribuyentes tienen el derecho de saber lo que ellos tienen que hacer para cumplir con las leyes relacionadas con los impuestos. Ellos tienen el derecho de recibir explicaciones claras sobre las leyes y los procedimientos del *IRS* en todos los formularios, instrucciones, publicaciones, avisos y correspondencia tributaria. Ellos tienen el derecho de estar informados sobre las decisiones que el *IRS* lleva a cabo sobre sus cuentas tributarias y de recibir explicaciones claras sobre los resultados de dichas decisiones.

2. El Derecho de Recibir Servicio de Calidad. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de manera oportuna, cortés y profesional al tratar con el *IRS*. Dicha asistencia se debe llevar a cabo de una manera clara para que sea fácil de entender. Además, también los contribuyentes tienen el derecho de recibir comunicaciones claras y fáciles de entender de parte del *IRS* y de poder comunicarse con un supervisor para notificar sobre servicio inadecuado.

3. El Derecho de Pagar No Más de la Cantidad Correcta de Impuestos. Los contribuyentes tienen el derecho de pagar sólo la cantidad de impuestos que se adeuda conforme a la ley, incluyendo intereses y multas, además de que el *IRS* acrechte correctamente los pagos de impuestos.

4. El Derecho de Cuestionar la Posición del *IRS* y de ser Escuchado. Los contribuyentes tienen el derecho de presentar objeciones y proveer documentación adicional como respuesta a acciones propuestas o acciones formales llevadas a cabo por el *IRS* y esperar que el *IRS* considere sus objeciones y documentación presentada a tiempo de manera oportuna y justa. Si el *IRS* no está de acuerdo con la posición del contribuyente, los contribuyentes tienen el derecho de recibir una respuesta de parte del *IRS*.

5. El Derecho de Apelar una Decisión del *IRS* en un Foro Autónomo. Los contribuyentes tienen el derecho de presentar y recibir una audiencia de apelación administrativa justa e imparcial de la mayoría de las acciones tomadas

por el *IRS*, incluyendo la determinación de muchas multas, y tienen el derecho de recibir una respuesta escrita que explique la decisión de la Oficina Independiente de Apelaciones del *IRS*. Normalmente, los contribuyentes tienen el derecho de presentar sus casos ante el foro judicial apropiado.

6. El Derecho de Llegar a una Resolución. Los contribuyentes tienen el derecho de conocer cuál es la cantidad máxima de tiempo que ellos tienen para cuestionar la posición del *IRS* además de la cantidad máxima de tiempo que el *IRS* tiene para revisar un año tributario específico o cobrar una deuda de impuestos. Los contribuyentes tienen el derecho de conocer cuándo el *IRS* ha terminado una revisión (auditoría).

7. El Derecho de Privacidad. Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que toda pregunta, toda revisión o toda acción de cumplimiento de la ley de parte del *IRS* cumplirá con las leyes y que el *IRS* no investigará sus asuntos más de lo necesario; además de que el *IRS* respetará todos los derechos al debido proceso, incluyendo la protección en búsquedas e incautaciones, y proveerá una audiencia de proceso debido del cobro en donde corresponda.

8. El Derecho de Confidencialidad. Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que toda información que ellos le proveen al *IRS* no se divulgará, a menos que el contribuyente lo autorice o se lleve a cabo conforme a la ley. Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que se tome la acción apropiada en contra de empleados, preparadores de declaraciones de impuestos y otras personas quienes usan o divultan información de las declaraciones de los contribuyentes de manera inescrupulosa.

9. El Derecho de Contratar a un Representante. Los contribuyentes tienen el derecho de escoger y contratar a un representante autorizado para que éste los represente en sus gestiones con el *IRS*. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de parte de un Centro (Taller) para Contribuyentes de Bajos Ingresos si no pueden pagar a una persona que los represente.

10. El Derecho de Tener un Sistema de Impuestos que sea Justo y Adecuado. Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que el sistema de impuestos considere los hechos y circunstancias que podrían afectar la causa de sus obligaciones, capacidad para pagar o para proveer información de manera oportuna. Los contribuyentes tienen el derecho de

recibir ayuda de parte del Servicio del Defensor del Contribuyente si están enfrentando una dificultad financiera o si el *IRS* no ha resuelto sus asuntos tributarios apropiada y oportunamente a través de las vías normales.

Revisões (Auditorias)

Aceptamos la mayoría de las declaraciones de impuestos tal como los contribuyentes las presentan. Si le requerimos información acerca de su declaración de impuestos o si la seleccionamos para revisarla, esto no significa que usted sea deshonesto. La revisión o investigación podría o no resultar en el pago de impuestos adicionales. Podríamos cerrar su caso sin hacerle cambios o usted podría recibir un reembolso.

El proceso de seleccionar una declaración de impuestos para revisión usualmente comienza de una de dos maneras. Primero, usamos programas de computadoras para identificar las declaraciones que puedan tener cantidades incorrectas. Estos programas pueden estar basados en información de declaraciones, tales como los Formularios 1099 y W-2, en estudios de revisiones hechas en el pasado o en ciertas partidas identificadas en proyectos de cumplimiento tributario. Segundo, usamos información de fuentes externas que indica que una declaración pudiera incluir cantidades incorrectas. Estas fuentes pueden incluir periódicos, registros públicos e individuos. Si determinamos que la información es cierta y confiable, podríamos usarla para seleccionar una declaración para revisarla.

En la Publicación 556, *Examination of Returns, Appeal Rights, and Claims for Refund* (Revisión de declaraciones, derechos de apelación y reclamaciones de reembolso), se explican las reglas y procedimientos que seguimos durante las revisiones. En las secciones que aparecen a continuación hay un resumen sobre cómo llevamos a cabo las auditorías.

Por correo. Tramitamos muchas revisiones e investigaciones por correo. Le podemos enviar una carta pidiéndole información adicional o indicándole la razón por la cual creemos que quizás tengamos que hacerle un cambio a su declaración de impuestos. Usted puede responder por correo o puede pedir una entrevista en persona con el examinador. Si usted nos provee la información solicitada o una explicación por correo, podríamos o no estar de acuerdo con usted y le explicaríamos las razones por las cuales haríamos cualquier cambio. Por favor, no deje de escri-

birnos acerca de algo que no entienda.

Por entrevista. Si le notificamos que haremos su revisión a través de una entrevista en persona, o si usted la solicita, tiene el derecho de pedir que la entrevista se haga en un lugar y hora que sea conveniente tanto para usted como para el *IRS*. Si nuestro examinador propone cualesquier cambios a su declaración de impuestos, él o ella le explicará las razones por tales cambios. Si no está de acuerdo con estos cambios, usted se puede reunir con el supervisor del examinador.

Revisões repetitivas. Si revisamos las mismas partidas en su declaración de impuestos en cualesquiera de los 2 años anteriores y no propusimos cambios a su deuda tributaria, por favor, comuníquese con nosotros lo antes posible para así poder determinar si debemos descontinuar la revisión.

Apelaciones

Si no está de acuerdo con los cambios propuestos por el examinador, usted puede apelarlos ante la Oficina Independiente de Apelaciones del *IRS*. La mayoría de los desacuerdos se pueden resolver sin incurrir en la pérdida de tiempo y gastos que conlleva ir a juicio ante los tribunales (cortes). Sus derechos de apelación se explican en detalle en la Publicación 5, Sus Derechos de Apelación y Cómo Preparar una Protesta Si Usted Está en Desacuerdo, y en la Publicación 556, *Examination of Returns, Appeal Rights, and Claims for Refund* (Revisión de declaraciones, derechos de apelación y reclamaciones de reembolso).

Si no desea usar la Oficina Independiente de Apelaciones o si está en desacuerdo con sus determinaciones, usted puede apelar su caso ante el Tribunal (Corte) Tributario de los Estados Unidos (*U.S. Tax Court*), el Tribunal (Corte) de Reclamaciones Federales de los Estados Unidos (*U.S. Court of Federal Claims*) o el Tribunal (Corte) Federal de Primera Instancia de los Estados Unidos (*U.S. District Court*) que sirven al área donde usted vive. Si usted lleva su caso ante un tribunal (corte), el *IRS* tendrá la obligación de probar ciertos hechos si usted mantuvo registros adecuados que muestren su deuda tributaria, que cooperó con el *IRS* y que cumple con ciertas otras condiciones. Si el tribunal (corte) está de acuerdo con usted en la mayoría de las determinaciones de su caso y encuentra que nuestra posición estaba mayormente injustificada, usted quizás pueda recuperar alguna porción de los gastos administrativos y de litigio en los

que incurrió. Usted no tendrá derecho a recuperar estos gastos, a menos que haya tratado de resolver su caso por la vía administrativa, incluyendo el que usted haya seguido los procedimientos apropiados a través del proceso de apelaciones y que nos haya dado la información necesaria para resolver su caso.

Recaudaciones

En la Publicación 594, El Proceso de Cobro del IRS, se explican sus derechos y responsabilidades relacionados con el pago de impuestos federales. Ésta describe:

- Qué debe hacer cuando usted adeuda impuestos. En esa publicación se describe qué debe hacer si recibe una factura tributaria y qué tiene que hacer si usted cree que la factura es incorrecta. También se explica cómo se hacen pagos a plazos, cómo se demoran los procedimientos de cobros y cómo presentar un ofrecimiento de transacción.
- Acciones de cobro del IRS. En esa parte se explican gravámenes, relevo de gravámenes, embargos, relevo o liberación de embargos, incautación y venta y devolución de la propiedad.
- Certificación de parte del IRS al Departamento de Estado sobre una deuda tributaria sumamente morosa que resultaría normalmente en la denegación de una solicitud para un pasaporte y también podría resultar en la revocación de un pasaporte.

Sus derechos para apelar las recaudaciones se explican detalladamente en la Publicación 1660, Derechos para la Apelación de Cobros.

Alivio del cónyuge inocente.

Por lo general, usted y su cónyuge son responsables, conjunta e individualmente, de pagar la cantidad completa de cualesquier impuesto, interés o multa que se adeude en su declaración conjunta. Sin embargo, si usted reúne los requisitos para el alivio del cónyuge inocente, usted quizás pudiera ser exonerado de parte o de toda la obligación conjunta. Para solicitar alivio, deberá presentar el Formulario 8857, Solicitud para Alivio del Cónyuge Inocente. Para más información sobre el alivio del cónyuge inocente, vea la Publicación 971, *Innocent Spouse Relief* (Alivio del cónyuge inocente) y el Formulario 8857.

Posibles comunicaciones con terceros.

Por lo general, el IRS tratará directamente con usted o con su representante debidamente autorizado. Sin embargo, a veces nos comunicamos con otras personas si necesitamos información que usted no nos ha podido dar o para verificar la información que hemos recibido. Si nos comunicamos con otras personas, tales como un vecino, banco, empleador o empleados, por lo general necesitaremos decirles información limitada, tal como su nombre. La ley nos prohíbe revelar más información de lo necesario para obtener o verificar la información que buscamos. Nuestra necesidad de comunicarnos con otras personas puede continuar por mientras que haya actividad en su caso. Si nos comunicamos con otras personas, usted tiene el derecho de solicitar una lista de las personas con quienes nos hemos comunicado. Puede realizar su solicitud por teléfono, por escrito o en persona durante la entrevista.

Reembolsos

Usted puede presentar una reclamación de reembolso si cree que ha pagado demasiado impuesto. Usted deberá, generalmente, presentar la reclamación dentro de 3 años a partir de la fecha en que presentó su declaración original o 2 años a partir de la fecha en que pagó el impuesto, de estas dos fechas, la que sea más tarde. La ley, generalmente, estipula que se paguen intereses sobre la cantidad de su reembolso, si no se le paga dentro de un período de 45 días contados a partir de la fecha en que presentó su declaración o su reclamación de reembolso. La Publicación 556, *Examination of Returns, Appeal Rights, and Claims for Refund* (Revisión de declaraciones, derechos de apelación y reclamaciones de reembolso) contiene información adicional sobre reembolsos.

Si usted tenía derecho a recibir un reembolso, pero no presentó una declaración, entonces deberá presentarla dentro de un período de 3 años a partir de la fecha en que la declaración tenía originalmente que ser presentada (incluyendo prórrogas), para poder recibir el reembolso.

la cual siempre es gratuita, ellos harán todo lo posible para ayudarlo.

Visite ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov o llame al 877-777-4778.

Información Tributaria

El IRS provee las siguientes fuentes para formularios, publicaciones e información adicional:

- *Internet: IRS.gov.*
- *Preguntas Tributarias: IRS.gov/Help/Tax-Law-Questions* y la sección titulada [Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos](#) a continuación.
- *Formularios y Publicaciones: IRS.gov/Forms* e [IRS.gov/OrderForms](#) y pulse sobre *Español*.
- *Ombudsman (Defensor) de los Pequeños Negocios:* Si usted es una entidad comercial pequeña, puede participar en el proceso regulatorio y comentar sobre las acciones del IRS para hacer cumplir las leyes tributarias llamando al 1-888-734-3247 (1-888-REG-FAIR).
- *Inspector General del Tesoro para la Administración de los Impuestos:* Usted puede informar confidencialmente acerca de conducta impropia, desperdicio de recursos, fraude o abuso por parte de un empleado del IRS llamando al 800-366-4484 (800-877-8339 para personas sordas, con limitación auditiva o que tienen impedimentos del habla, y que usen equipo TTY/TDD). Puede mantener su anonimato.

Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Si usted tiene preguntas sobre un asunto tributario; necesita ayuda para preparar su declaración de impuestos; o si desea descargar publicaciones, formularios o instrucciones gratuitamente, acceda a [IRS.gov/Espanol](#) para encontrar recursos que le pueden ayudar inmediatamente.

Reforma tributaria. Legislación de reforma tributaria que impacta impuestos, créditos y deducciones federales fue promulgada el 4 de julio de 2025, por medio de la *Public Law 119-21* (Ley Pública 119-21), comúnmente conocida como la *One Big Beautiful Bill Act* (Ley de la Bella y Enorme Medida Legislativa u OBBBA, por sus siglas en inglés). Acceda a [IRS.gov/OBBB](#) para más información y ac-

tualizaciones sobre cómo esta legislación afecta sus impuestos.

Cómo preparar y presentar su declaración de impuestos. Después de haber recibido todos sus comprobantes de salarios e ingresos (Formularios W-2, W-2G, 1099-R, 1099-MISC, 1099-NEC, etc.); comprobantes de ingreso por desempleo (por correo o en formato digital), u otro comprobante de pago gubernamental (Formulario 1099-G); y los comprobantes de intereses, dividendos y jubilación de los bancos y compañías de inversión (Formularios 1099), tiene varias opciones para preparar y presentar su declaración de impuestos. Usted puede preparar la declaración de impuestos por su cuenta, ver si califica para la preparación de impuestos gratuita o

contratar un profesional de impuestos para preparar su declaración.

Opciones gratuitas para la preparación de impuestos. Las opciones disponibles para preparar y presentar su declaración en línea o en su comunidad, si reúne los requisitos, incluyen las siguientes:

- **Presentación Free File.** Este programa le permite preparar y presentar su declaración federal de impuestos sobre los ingresos personales de manera gratuita utilizando programas (software) para preparar y presentar los impuestos o usando los *Free File Fillable Forms* (Formularios Interactivos Free File). Sin embargo, puede que la preparación de impuestos estatales no esté
- **VITA.** El programa *Volunteer Income Tax Assistance* (Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos o VITA, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a las personas con ingresos bajos a moderados, personas incapacitadas y personas que tienen un dominio limitado del inglés y que necesitan ayuda para

disponibile a través de *Free File*. Acceda a [IRS.gov/PresenteGratis](#) para saber si reúne los requisitos para la preparación gratuita de impuestos federales en línea, la presentación electrónica (*e-file*) y el depósito directo u otras opciones de pago.

preparar sus propias declaraciones de impuestos. Acceda a [IRS.gov/es/VITA](#), descargue la aplicación gratuita IRS2Go en [IRS.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp](#) o llame al 800-906-9887 para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.

- **TCE.** El programa *Tax Counseling for the Elderly* (Programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada o *TCE*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a todos los contribuyentes, especialmente a aquéllos quienes tienen 60 años de edad o más con sus declaraciones de impuestos. Los voluntarios del programa *TCE* se especializan en contestar preguntas sobre pensiones y asuntos relacionados con la jubilación, particularmente para personas de edad avanzada. Acceda a [IRS.gov/TCE](#) y pulse sobre *Español* o descargue la aplicación gratuita IRS2Go en [IRS.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp](#) para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.
- **MilTax.** Los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y los veteranos calificados pueden utilizar *MilTax*, un servicio tributario gratuito ofrecido por el Departamento de Defensa a través de *Military OneSource*. Para más información, acceda a [Military OneSource](#) ([MilitaryOneSource.mil/MilTax](#)).

Además, el IRS ofrece *Free File Fillable Forms* (Formularios Interactivos *Free File*), los cuales pueden ser completados en línea y luego presentarse electrónicamente independientemente de la cantidad de ingresos que tenga.

Cómo utilizar los recursos disponibles en línea para ayudarle a preparar su declaración. Acceda a [IRS.gov/Herramientas](#) para utilizar las siguientes opciones:

- El [Asistente del Crédito por Ingreso del Trabajo](#) (acceda a [IRS.gov/AsistenteETC](#)), disponible en español, puede ayudarle a determinar si es elegible para reclamar el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés).
- La [Solicitud para un Número de Identificación del Empleador \(EIN\) en línea](#) (acceda a [IRS.gov/EIN](#)) le ayuda a solicitar un número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés) sin costo alguno.
- El [Estimador de Retención de Impuestos](#) (acceda a [IRS.gov/](#)

W4AppES) facilita el que usted estime el impuesto federal que usted quiere que su empleador le retenga de su cheque de paga (esto es la retención de impuestos). Vea cómo su retención afecta su reembolso, la paga que se lleva a su hogar (salario neto) o el impuesto adeudado.

- La [Calculadora de deducción de impuestos sobre las ventas](#) (accede a [IRS.gov/SalesTax](#)), disponible en español, calcula la cantidad que puede reclamar si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040).



Cómo recibir respuestas a sus preguntas sobre los impuestos.

En [IRS.gov/Espanol](#), puede obtener información actualizada de los acontecimientos y cambios más recientes a la ley tributaria.

- [IRS.gov/Ayuda](#): Presenta una variedad de recursos que le ayudarán a recibir respuestas a las preguntas más comunes sobre los impuestos.
- [IRS.gov/es/Help/ITA](#): El Asistente Tributario Interactivo, un recurso que le realizará una serie de preguntas sobre diferentes temas relacionados con los impuestos y le ofrecerá respuestas, basándose en los datos provistos por usted.
- [IRS.gov/Forms](#): Encuentre formularios, instrucciones y publicaciones. Ahí encontrará detalles sobre los más recientes cambios a los impuestos y enlaces interactivos que le ayudarán a encontrar respuestas a sus preguntas.
- También, puede acceder a información relacionada con los impuestos desde su programa (*software*) de presentación electrónica.

¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos?

Hay varios tipos de preparadores de declaraciones de impuestos, incluyendo agentes registrados, contadores públicos autorizados (CPA), contadores y muchos otros que no tienen una credencial profesional. Si usted elige tener a alguien que le prepare la declaración de impuestos, elija ese preparador sabientemente. Un preparador de impuestos remunerado:

- Es primordialmente responsable de la exactitud sustancial de su declaración de impuestos,
- Está requerido a firmar la declaración de impuestos y
- Está requerido a incluir su número de identificación tributaria del preparador remunerado (*PTIN*, por sus siglas en inglés).



Aunque el preparador de declaraciones de impuestos siempre firma la declaración de impuestos, recae sobre usted la responsabilidad de proveer toda la información requerida para que el preparador pueda preparar su declaración de impuestos con exactitud y de que toda la información declarada en ésta sea exacta. Cualquier persona que recibe remuneración por la preparación de declaraciones de impuestos debe tener un conocimiento vasto en asuntos tributarios. Para más información sobre cómo seleccionar un preparador de declaraciones de impuestos, acceda a [Cómo elegir un profesional de impuestos](#) en IRS.gov.

de señas americano (ASL, por sus siglas en inglés):

- [Youtube.com/IRSvideos](#).
- [Youtube.com/IRSvideosASL](#).

Servicio de intérprete por teléfono gratuito (OPI). El IRS ofrece el servicio de intérprete por teléfono (OPI, por sus siglas en inglés) a los contribuyentes que necesitan interpretación de idiomas. El Servicio OPI está disponible en los Centros de Asistencia al Contribuyente (TAC, por sus siglas en inglés), la mayoría de las oficinas del IRS y en todo sitio para la preparación de impuestos de *VITA/TCE*. Este servicio está disponible en español, chino mandarín, cantón, coreano, vietnamita, ruso y criollo haitiano.

Línea de ayuda de accesibilidad disponible para contribuyentes con incapacidades. Los contribuyentes que necesitan información sobre nuestros servicios de accesibilidad pueden llamar al 833-690-0598. La línea de ayuda de accesibilidad puede responder preguntas relacionadas con los productos y servicios de accesibilidad, actuales y futuros, disponibles en formatos de medios de comunicación alternativos (por ejemplo, archivo listo para braille, letra de impresión grande, archivo de audio, etcétera). La línea de ayuda de accesibilidad no tiene acceso a su cuenta del IRS. Para ayuda con la ley tributaria, reembolsos o preguntas relacionadas con su cuenta, acceda a [IRS.gov/Ayuda](#).

Preferencia para medios de comunicación alternativos. El [Formulario 9000](#), Preferencia para Medios de Comunicación Alternativos, le permite optar por recibir ciertos tipos de correspondencia escrita en los siguientes formatos:

- Imprenta estándar.
- Letra de impresión grande.
- Braille.
- Audio (MP3).
- Archivo de texto sin formato (TXT).
- Archivo listo para braille (BRF).

Desastres. Acceda a [IRS.gov/Desastres](#) para ver los alivios tributarios por desastre que hay disponibles.

Cómo obtener formularios y publicaciones de impuestos. Acceda a [IRS.gov/Forms](#) para ver, descargar o imprimir todos los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar. O puede acceder a [IRS.gov/OrderForms](#) y pulsar sobre *Español* para hacer un pedido.

Formularios aptos para dispositivos móviles. Necesitará una cuenta en línea (*OLA*, por sus siglas en inglés) del IRS para completar formularios aptos para dispositivos móviles que requieren firmas. Tendrá la opción de enviar su(s)

formulario(s) en línea o descargar una copia para enviarlo(s) por correo. Usted va a necesitar escaneos de sus documentos para respaldar su presentación. Acceda a [IRS.gov/MobileFriendlyForms](#) para más información.

Cómo obtener publicaciones e instrucciones de impuestos en formato de libro electrónico (eBook). Descargue y vea un gran número de publicaciones e instrucciones tributarias (incluidas las Instrucciones para el Formulario 1040) en formato de libro electrónico (eBook, por sus siglas en inglés) por medio de sus dispositivos móviles en [IRS.gov/eBooks](#).

Los eBook del IRS se han probado usando la aplicación iBooks de Apple para iPad. Nuestros libros electrónicos no se han probado en otros lectores dedicados de eBook y la funcionalidad de eBook pudiese no funcionar según lo previsto.

Acceda a su cuenta en línea (sólo para contribuyentes que sean personas físicas). Acceda a [IRS.gov/Cuenta](#) para ver información acerca de su cuenta de impuestos federales de manera segura.

- Vea la cantidad que adeuda y un desglose por año tributario.
- Vea los detalles de su plan de pagos o solicite un nuevo plan de pagos.
- Haga un pago o repase los últimos 5 años de su historial de pagos y cualesquier pagos pendientes o programados.
- Acceda a sus registros tributarios, incluyendo datos claves de su declaración de impuestos más reciente y sus transcripciones.
- Vea las copias digitales de determinados avisos del IRS.
- Apruebe o rechace solicitudes de autorización de profesionales de los impuestos.

Cómo obtener una transcripción (registro tributario) de la declaración. Con una cuenta en línea, usted puede acceder a una variedad de información que le puede ayudar durante la temporada de presentación de impuestos. Usted puede obtener una transcripción, repasar la última declaración de impuestos que presentó y obtener la cantidad de su ingreso bruto ajustado. Cree o acceda a su cuenta en línea en [IRS.gov/Cuenta](#).

Tax Pro Account (Cuenta para profesionales de impuestos). Esta herramienta le permite a su profesional de impuestos presentar una solicitud de autorización para acceder a su cuenta en línea (OLA) individual de contribuyente del IRS. Para más información, acceda a [IRS.gov/TaxProAccount](#) y pulse sobre Español.

Uso del depósito directo. La manera más segura y fácil para recibir un reembolso de los impuestos es combinar la presentación electrónica (e-file) con un depósito directo de su reembolso, lo cual transfiere su reembolso de manera electrónica y segura directamente a su cuenta bancaria. Utilizar el depósito directo también evita la posibilidad de que su cheque se pierda, sea robado, destruido o devuelto al IRS por no poderse entregar. Ocho de cada 10 contribuyentes usan el depósito directo para recibir sus reembolsos. Si usted no posee una cuenta bancaria, acceda a [IRS.gov/DepositoDirecto](#) para más información sobre dónde encontrar un banco o una cooperativa de crédito que pueda abrir una cuenta en línea.

Cómo denunciar y resolver los asuntos tributarios relacionados con el robo de identidad.

- El robo de identidad relacionado con los impuestos sucede cuando alguien roba su información personal para cometer fraude tributario. Sus impuestos se pueden ver afectados si su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) es utilizado para presentar una declaración de impuestos fraudulenta o para reclamar un reembolso o crédito.
- El IRS no inicia comunicaciones con los contribuyentes por medio de correo electrónico, mensajes de texto (que incluyen enlaces acortados), llamadas telefónicas ni por las redes sociales para pedirles o verificar información personal o financiera. Esto incluye solicitudes de números de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés), contraseñas o información similar para tarjetas de crédito, bancos u otras cuentas financieras.
- Acceda a [IRS.gov/RoboDeldentidad](#), la Central de Robo de Identidad del IRS en línea, para información sobre el robo de identidad y seguridad de datos para los contribuyentes, profesionales de impuestos y negocios. Si ha perdido o si le han robado su SSN o si sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, usted puede saber qué pasos debe tomar.
- Obtenga un número de identificación personal para la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés). Los IP PIN son números de seis dígitos asignados a los contribuyentes para ayudar a prevenir la mala utilización de su SSN en declaraciones de impuestos sobre los ingresos fraudulentas. Cuando usted tiene un IP PIN, esto previene

que otra persona presente una declaración de impuestos con su SSN. Para más información, acceda a [IRS.gov/IPIN](#) y pulse sobre Español.

Maneras de verificar el estado de su reembolso.

- Acceda a [IRS.gov/Reembolsos](#).
- Descargue la aplicación oficial [IRS2Go](#) a su dispositivo móvil para verificar el estado de su reembolso.
- Llame a la línea directa automatizada de reembolsos, al 800-829-1954.

 **PRECAUCIÓN** *El IRS no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero para declaraciones de impuestos en las cuales se reclaman el crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (ACTC, por sus siglas en inglés). Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos.*

Cómo efectuar un pago de impuestos. El IRS recomienda pagar de manera electrónica cuando sea posible. Las opciones para pagar electrónicamente se incluyen en la lista que se encuentra a continuación. Los pagos de impuestos de los EE. UU. tienen que ser remitidos al IRS en dólares de los Estados Unidos. Los [activos digitales](#) no son aceptados. Acceda a [IRS.gov/Pagos](#) para obtener información sobre cómo efectuar un pago usando cualquiera de las siguientes opciones:

- [IRS Direct Pay](#) (IRS Pago directo), disponible en español: Pague los impuestos desde su cuenta bancaria. Es gratuito y seguro, y no es necesario iniciar una sesión. Usted puede cambiar o cancelar un pago programado dentro de un plazo de dos días antes de la fecha programada para el pago.
- [Tarjeta de débito, tarjeta de crédito o monedero digital](#): Escoja un tramitador de pagos aprobado para pagar en línea o por teléfono.
- [Retiro electrónico de fondos](#): Programe un pago cuando presente su declaración de impuestos federal utilizando un programa (software) para la preparación de declaraciones de impuestos o por medio de un profesional de impuestos.
- [Sistema de pago electrónico del impuesto federal \(EFTPS\)](#): Esta es la mejor opción para negocios. Requiere inscripción en dicho sistema.
- [Cheque o giro](#): Envíe su pago a la dirección indicada en la notificación o carta que le enviaron o en las instrucciones

del formulario de impuestos que presentó.

- **Efectivo:** Puede pagar en efectivo sus impuestos en un negocio participante.

- [Pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica](#): Puede efectuar un pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica desde su institución financiera. Consulte con su institución financiera con respecto a la disponibilidad, los plazos y el costo.

Nota: El IRS utiliza la tecnología más avanzada de codificación para asegurar que los pagos electrónicos que usted haga en línea, por teléfono o desde un dispositivo móvil usando la aplicación IRS2Go sean seguros y confiables. Efectuar pagos electrónicamente no toma mucho tiempo y es fácil.

¿Qué ocurre si no puedo pagar ahora? Acceda a [IRS.gov/Pagos](#) para ver información sobre las siguientes opciones:

- Solicite un [plan de pagos por Internet](#) (acceda a [IRS.gov/OPA](#) y pulse sobre Español) para cumplir con su obligación tributaria en plazos mensuales si no puede pagar la totalidad de sus impuestos adeudados en el momento. Una vez complete el proceso a través de Internet, recibirá un aviso inmediatamente si su acuerdo se ha aprobado.
- Use el [Offer in Compromise Pre-Qualifier](#) (Verificación preliminar para el ofrecimiento de transacción), disponible en inglés, para ver si puede liquidar su deuda tributaria por una cantidad menor a la cantidad que usted adeuda. Para más información acerca del programa de ofrecimiento de transacción, acceda a [IRS.gov/OIC](#) y pulse sobre Español.

Cómo presentar una declaración de impuestos enmendada. Acceda a [IRS.gov/Form1040X](#) y pulse sobre Español para la información más reciente.

Cómo se verifica el estado de su declaración enmendada. Acceda a [IRS.gov/WMAR](#) y pulse sobre Español para averiguar el estado de su declaración enmendada (Formulario 1040-X).

 **PRECAUCIÓN** *Puede tardarse hasta 3 semanas a partir de la fecha en que presentó su declaración enmendada para ser registrada en nuestro sistema y hasta 16 semanas para tramitárla.*

Información para entender un aviso o carta que haya recibido del IRS. Acceda a [IRS.gov/Avisos](#) para obtener información adicional sobre cómo responder al aviso o a

la carta que recibió de parte del IRS.

Herramienta para subir documentos del IRS. Usted pudiese utilizar el *Document Upload Tool* (Herramienta para subir documentos) para responder digitalmente a los avisos y cartas elegibles del IRS al subir (cargar) de forma segura los documentos requeridos en línea a través de *IRS.gov*. Para más información, acceda a [IRS.gov/DUT](#) y pulse sobre *Español*.

Anexo LEP. Usted puede utilizar el Anexo LEP (Formulario 1040), Solicitud para Cambiar la Preferencia de Idioma, para indicar una preferencia para recibir avisos, cartas u otras comunicaciones escritas del IRS en un idioma alternativo. Quizás no reciba las comunicaciones escritas inmediatamente en el idioma escogido. El compromiso del IRS con los contribuyentes con dominio limitado del inglés es parte de un plan plurianual que comenzó a proveer traducciones en 2023. Usted continuará recibiendo comunicaciones, incluyendo avisos y cartas, en inglés hasta que se traduzcan a su idioma preferido.

Cómo comunicarse con el Centro de Asistencia al Contribuyente (TAC) local. Tenga en cuenta que puede obtener respuestas a muchas preguntas en *IRS.gov/Espanol* sin tener que ir a un TAC. Acceda a [IRS.gov/Ayuda](#) para ver información relacionada con temas sobre los cuales la mayoría de las personas tienen preguntas. Si todavía necesita ayuda, los TAC proveen ayuda cuando un asunto relacionado con los impuestos no puede ser tratado en Internet o por teléfono. Todos los

TAC ahora proveen servicios con cita previa, así usted sabrá de antemano que podrá recibir los servicios que necesita sin largos tiempos de espera. Para encontrar el TAC más cercano a usted, sus horas de operación, los servicios que ofrece y las opciones para hacer citas previo a su visita, acceda a [IRS.gov/es/Help>Contact-Your-Local-IRS-Office](#), en español, y luego pulse sobre *Encuentre un Centro de Asistencia al Contribuyente*. O, en la aplicación *IRS2Go*, escoja la opción **Comuníquese Con Nosotros** que se encuentra bajo la pestaña **Conectarse** y luego pulse sobre **Oficinas Locales**.

A continuación, un mensaje para usted del Servicio del Defensor del Contribuyente, una organización independiente establecida por el Congreso.

El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS) Está Aquí para Ayudarlo

¿Qué Es el Servicio del Defensor del Contribuyente?

El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS, por sus siglas en inglés) es una organización **independiente** dentro del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés). TAS ayuda a los contribuyentes a resolver problemas con el IRS, hace recomendaciones administrativas y legislativas para prevenir o corregir los

problemas y proteger los derechos de los contribuyentes. Trabajamos para asegurar que a cada contribuyente se le trate de forma justa, y que usted conozca y entienda sus derechos conforme a la Carta de Derechos del Contribuyente. Somos Su Voz en el IRS.

¿Cómo TAS Puede Ayudarme?

TAS le puede ayudar a resolver problemas que no ha podido resolver usted mismo con el IRS. Siempre trate de resolver su problema con el IRS primero, pero si no puede, entonces venga a TAS. **Nuestros servicios son gratuitos.**

- TAS provee ayuda a todos los contribuyentes (y sus representantes), incluyendo personas físicas, negocios y organizaciones exentas. Usted pudiese ser elegible para recibir ayuda de TAS si su problema con el IRS le está causando dificultad financiera, si ha tratado y no le ha sido posible resolver su situación con el IRS o si usted cree que algún sistema, proceso o procedimiento del IRS no está trabajando como debería.
- Para recibir ayuda sobre temas tributarios generales en cualquier momento, acceda a [es.TaxpayerAdvocate.IRS.gov](#). Este lugar le puede ayudar con asuntos y situaciones tributarias comunes, tales como qué hacer si cometió un error en su declaración de impuestos o si recibe un aviso del IRS.

- TAS se ocupa de resolver problemas de gran escala (sistémicos) que afectan a muchos contribuyentes. Usted puede informarnos acerca de problemas sistémicos accediendo a [www.IRS.gov/SAMS](#) y pulsando sobre *Español*. (Asegúrese de no incluir ninguna información personal que lo pueda identificar a usted).

¿Cómo Me Puedo Comunicar con TAS?

TAS tiene oficinas en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico. Para localizar el número telefónico de su defensor local:

- Acceda a [es.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Contact-Us](#),
- Consulte su guía telefónica local o
- Llame a TAS libre de cargos al 877-777-4778.

¿Cuáles Son Mis Derechos como Contribuyente?

La Carta de Derechos del Contribuyente describe 10 derechos básicos que todos los contribuyentes tienen al tratar con el IRS. Acceda a [es.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Taxpayer-Rights](#) para más información sobre estos derechos, lo que significan para usted y cómo le aplican a situaciones específicas que usted pudiese encontrar con el IRS. TAS se esmera en proteger los derechos del contribuyente y asegurar que el IRS administre la ley tributaria de una forma justa y equitativa.



Para ayudarnos a desarrollar un índice más amplio, por favor, déjenos saber si desea hacer sugerencias para añadirlas al índice. Vea **Comentarios y sugerencias** en la **Introducción** de esta publicación para saber las maneras en que puede comunicarse con nosotros.

A

- Acciones** [23](#)
(Vea también **Valores**)
- Accionistas** [23](#)
(Vea también **Valores**)
- Deudas [78](#)
- Actividad pasiva:**
 - Pérdidas [28](#)
- Actividad que se ejerce sin fines de lucro** [85](#)
- Actividades ilegales:**
 - Cómo declarar [87](#)
- Acuerdo de manutención múltiple** [42](#)
- Acuerdo viático** [80](#)
- Administradores, de patrimonio**
(Vea **Albaceas y administradores**)
- Adopción:**
 - Ayuda provista por el empleador [56](#)
 - Crédito tributario por hijos [124](#)
 - Créditos:
 - Casados que presentan una declaración por separado [27](#)
 - Número de identificación del contribuyente [16](#)
 - Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción [43](#)
 - Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (**ATIN**) [16](#)
 - Agentes:**
 - Firmar la declaración [17](#)
 - Ingresos pagados a [15](#)
 - Agentes de bolsa:**
 - Arreglos **IRA** con [90](#)
 - Agricultura:**
 - Actividad que se ejerce sin fines de lucro [85](#)
 - Deuda cancelada, trato de [79](#)
 - Ahorro de energía:**
 - Descuentos de servicios públicos [88](#)
 - Medidas y modificaciones [85](#)
 - Subsidios [85](#)
 - Ahorros:**
 - Bonos [66, 71](#)
 - Bonos de ahorro utilizados para estudios [67](#)
 - Certificado [65, 69](#)
 - Ajuste por deudas** [18](#)
 - Ajustes** [122](#)
 - Alaska Permanent Fund dividends**
(Dividendos del Fondo Permanente de Alaska) [85](#)
 - Albaceas y administradores** [8](#)
 - Alivio equitativo** (Vea **Alivio para el cónyuge inocente**)
 - Alivio para el cónyuge inocente:**
 - Declaraciones conjuntas [26](#)
 - Formulario 8857 [27](#)
 - Alojamiento** [41](#)
 - Alquiler de oficina, posibilidad de deducir** [115](#)
 - Alternativas para presentar la declaración de impuestos:**
 - Por medios electrónicos
(Vea **Sistema electrónico e-file para la presentación de declaraciones**)

Ancianos:

- Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada [12](#)
 - Crédito para [27](#)
 - Cuidados a largo plazo
(Vea **Contratos de seguro de cuidados a largo plazo**)
 - Deducción estándar para personas que tengan 65 años de edad o más [104, 105](#)
 - Programa de Nutrición para Ancianos [84](#)
 - Residencia de ancianos [41](#)
- Ancianos o personas incapacitadas, crédito para:**
- Casados que presentan una declaración por separado [27](#)
- Anexo** [19, 54, 59, 62](#)
(Vea también **Formulario 1040**)
- A a F, R, SE del Formulario 1040
(Vea **Formulario 1040**)
 - B (Formulario 1040), Parte I [70](#)
 - K-1 (Formulario 1041) [63](#)
 - K-1 (Formulario 1065):
 - Ingresos de sociedades colectivas [81](#)
 - K-1 (Formulario 1120-S):
 - Ingresos de sociedad anónima de tipo S [81](#)
- Anexos A-F, R, SE (Formulario 1040)** (Vea **Formulario 1040**)
- Anfitrión** [80](#)
- Antigüedades** (Vea **Artículos coleccionables**)
- Anualidades:**
- Arreglos **IRA** como [90](#)
 - Inversión no recuperada [119](#)
 - Inversión no recuperada del difunto en [17](#)
 - Retención [17, 46](#)
- Año fiscal** [15, 48](#)
- Año tributario** [13, 15](#)
(Vea también **Períodos contables**)
- Año tributario corto:**
- Cambio al período contable anual [104](#)
- Aplazamientos electivos:**
- Límite global sobre [58](#)
- Aportaciones** [85](#)
(Vea también **Aportaciones para campañas políticas**)
- Aportaciones a un fondo de ayuda económica** [118](#)
- Aportaciones para campañas políticas** [85](#)
- Apoyo administrativo, posibilidad de deducir** [115](#)
- Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA)** [18, 27, 89-103](#)
(Vea también **Arreglos Roth IRA**)
(Vea también **Reinversiones**)
- 72 años de edad:
 - Distribuciones obligatorias a [97, 99](#)
 - Abrir un arreglo [90](#)
 - Dónde abrir un arreglo [90](#)
 - Fecha de [90](#)
 - AGI modificado:
 - Cálculo de [92](#)
 - Aportaciones [27, 28](#)
 - Aportación a un arreglo **Roth IRA** para el mismo año [100](#)
 - Cómo indicar el año de la aportación [91](#)

Crédito por (Vea Crédito por aportaciones a arreglos de ahorros para la jubilación)

- En exceso [98](#)
- Fecha del [91](#)
- No deducibles [93](#)
- No se exigen anualmente [91](#)
- Presentación de la declaración antes de hacer una aportación [91](#)
- Retiro antes de la fecha de vencimiento [96](#)
- Aportaciones en exceso [98](#)
- Aportaciones no deducibles [93](#)
 - Impuestos sobre ganancias derivadas de [94](#)
 - Retiro prematuro [99](#)
- Arreglos **IRA** heredados [87, 94, 95](#)
 - Distribuciones obligatorias [97](#)
- Arreglos **Kay Bailey Hutchison IRA** para cónyuges [89, 91, 92](#)
- Base de costo [94, 97](#)
- Cargos administrativos [116](#)
- Cómo calcular su AGI modificado (Hoja de Trabajo 9-1) [93](#)
- Cómo declarar:
 - Distribuciones [98](#)
 - Recaracterización de aportaciones [96](#)
- Contribuyentes divorciados [96](#)
- Crédito por aportaciones a arreglos de ahorros para la jubilación [27](#)
- Deducción por [91](#)
 - Participante cubierto por el plan del empleador para la jubilación (Tabla 9-1) [92](#)
 - Participante no cubierto por el plan del empleador para la jubilación (Tabla 9-2) [93](#)
 - Reducción paulatina [92](#)
- Definición de [90](#)
- Distribuciones:
 - A 59 1/2 años de edad [99](#)
 - Distribuciones mínimas obligatorias (Vea Distribuciones obligatorias)
- Distribuciones obligatorias [95, 97](#)
 - Acumulaciones en exceso [99](#)
- Distribuciones prematuras (Vea Retiro prematuro de una cuenta de intereses diferidos)
- Edad de 59 1/2 años para fines de la distribución [99](#)
- Excepción a la regla [99](#)
- Excepciones:
 - Distribuciones [97](#)
 - Fecha de tributación [90](#)
- Formularios que debe presentar:
 - Formulario 1099-R para declarar distribuciones [98](#)
 - Formulario 8606 para aportaciones no deducibles [89](#)
- Honorarios de administración [90, 91](#)
- Honorarios por administración de un fideicomiso [116](#)
- Imponibilidad [99](#)
- Ingreso bruto ajustado (AGI) modificado:
 - Efecto sobre la deducción si no se tiene cobertura bajo un plan del empleador para la jubilación en el trabajo (Tabla 9-2) [93](#)

Efecto sobre la deducción si tiene cobertura bajo un plan del empleador para la jubilación (Tabla 9-1) [92](#)

- Hoja de Trabajo 9-1 [93](#)
- Ingresos ordinarios, distribuciones como [97](#)
- Intereses devengados de, trato de [89](#)
- Límites a las aportaciones [90](#)
- Más de 50 años de edad [90](#)
- Menos de 50 años de edad [90](#)
- Matrimonios (Vea **Arreglos Kay Bailey Hutchison IRA para cónyuges**)
- Multas [98](#)
 - Aportaciones en exceso [98](#)
 - Declaración del exceso de aportaciones no deducibles [94](#)
 - Distribuciones obligatorias, no realizar [97, 99](#)
 - Distribuciones prematuras (Vea Retiro prematuro de una cuenta de intereses diferidos)
 - No se presenta el Formulario 8606 para aportaciones no deducibles [89, 94](#)
 - Transacciones [98](#)
- Participantes en un plan del empleador para la jubilación [91, 92](#)
- Personas que trabajan por cuenta propia [90](#)
- Recaracterización de la aportación [96](#)
- Remuneración, definida [90](#)
- Retención [46, 98](#)
- Retiros [96, 98](#)
 - Obligatorios (Vea Distribuciones obligatorias)
 - Prematuros (Vea Retiro prematuro de una cuenta de intereses diferidos)
- Se permiten traspasos [94](#)
 - A un arreglo **Roth IRA** [94, 96](#)
- Tipos de [90](#)
- Transacciones prohibidas [98](#)
- Traspasos de fideicomisario a fideicomisario [94](#)
 - Arreglo **IRA** a arreglo **Roth IRA** [102](#)
- Arreglos **IRA** tradicionales**
(Vea Arreglos de ahorros para la jubilación (**IRA**))
- Arreglos **Roth IRA**** [100-103](#)
(Vea también **Reinversiones**)
- Abrir un arreglo [100](#)
- Aportaciones [100](#)
 - A un arreglo **IRA** tradicional para el mismo año [100](#)
 - Aportaciones sólo a arreglos **Roth IRA** [100](#)
 - Ninguna deducción por [100](#)
 - Plazo para hacer [102](#)
- Aportaciones del cónyuge [100](#)
- Aportaciones en exceso [102](#)
- Conversión [102](#)
- Conversiones y recaracterizaciones [96](#)
- Definición de [100](#)
- Distribuciones:
 - Distribuciones calificadas [103](#)

Arreglos Roth IRA (Cont.)

- Edad:
Distribuciones hechas después de la edad de 59 1/2 años [103](#)
No existe un límite para aportaciones [100](#)
No se requiere determinada edad para recibir la distribución [103](#)
- Efecto del AGI modificado sobre las aportaciones (Tabla 9-3) [100](#)
Imponibilidad [102](#)
Ingreso bruto ajustado (AGI) modificado [100](#)
Cálculo (Hoja de Trabajo 9-2) [101](#)
Eliminación paulatina (Tabla 9-3) [100](#)
- Límites a las aportaciones [100](#)
Más de 50 años de edad [100](#)
Menos de 50 años de edad [100](#)
- Multas:
Aportaciones de conversión retiradas dentro del plazo de 5 años [103](#)
Aportaciones en exceso [102](#)
Remuneración, definida [100](#)
Retiros [103](#)
Aportaciones en exceso [102](#)
No sujetas a impuestos [102](#)
- Traspaso de arreglo IRA a [94, 96](#)
- Artículos colecciónables:**
Inversión de un arreglo IRA en [98](#)
- Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada** [12](#)
- Asignaciones de subsistencia del Cuerpo de Paz** [60](#)
- Asignaciones por costo de vida** [55](#)
- Asignaciones testamentarias** [86, 87](#)
(Vea también Beneficiarios de caudales hereditarios)
(Vea también Herencia)
- Asignaciones testamentarias (legados)** [86](#)
(Vea también Beneficiarios de caudales hereditarios)
- Asistencia** (Vea Ayuda con los impuestos)
- Asistencia de energía** [85](#)
- Asistencia de estudios** (Vea Becas de estudios y becas de investigación (de desarrollo profesional))
- Asistencia en caso de desastre** [61, 84](#)
(Vea también Ataques terroristas)
Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act (Ley Robert T. Stafford de Alivio en Caso de Desastres y Ayuda en Emergencias):
Ayuda para el desempleo [83](#)
Subvenciones [84](#)
- Subvenciones o pagos [84](#)
- Asistencia para estudios** [88](#)
Becas de estudios y becas de investigación (de desarrollo profesional) (Vea Becas de estudios y becas de investigación (de desarrollo profesional))
- Costo de matrícula
(Vea Programas de matrícula calificados)
- Asociaciones de propietarios de vivienda:**
Cuotas:
Posibilidad de deducir (Tabla 11-1) [113](#)
- Asociaciones de vecinos:**
Cuotas:
Posibilidad de deducir (Tabla 11-1) [113](#)
- Ataques terroristas:**
Pensiones por incapacidad de empleados federales [61](#)
- ATIN (Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción)** [16](#)
- Ausencias temporales** [34, 40](#)
- Automóviles** [58, 88](#)
(Vea también Viaje y transporte)
Impuestos sobre bienes muebles, deducción de [112](#)
- Ayuda** (Vea Ayuda con los impuestos)
- Ayuda con los impuestos** [5, 12, 143](#)
Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada [12](#)
Asesoramiento voluntario (Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos (VITA)) [12](#)
Ayuda voluntaria (programa de asistencia voluntaria al contribuyente del impuesto sobre el ingreso) [60](#)
- Ayuda doméstica, no se puede reclamar como dependiente** [31](#)
- Ayuda para educación:**
Provista por el empleador [56](#)
- Ayuda para pago inicial o enganche** [85](#)
-
- B**
- Bancarrota:**
Deuda cancelada no considerada ingreso [79](#)
- Bancos:**
Arreglos IRA con [90](#)
- Base:**
Base de costo:
Arreglo IRA para aportaciones no deducibles [94, 97](#)
- Base de costo:**
Arreglo IRA para aportaciones no deducibles [94, 97](#)
- Bebidas alcohólicas:**
Transacciones prohibidas de un arreglo IRA en [98](#)
- Becas** [35, 40, 42](#)
- Becas de estudios y becas de desarrollo profesional:**
Ingreso del trabajo incluyendo [105](#)
- Becas de estudios y becas de investigación (de desarrollo profesional):**
Becas de estudios o becas de investigación (de desarrollo profesional) [88](#)
Exclusión del ingreso bruto [88](#)
- Becas de investigación** [88](#)
(Vea también Becas de estudios y becas de investigación (de desarrollo profesional))
- Beneficiarios** [86](#)
(Vea también Beneficiarios de caudales hereditarios)
(Vea también Beneficiarios de fideicomiso)
- Beneficiarios de caudales hereditarios** [86](#)
Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA) (Vea Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA))
- Cómo recibir ingreso de un caudal hereditario [86](#)
- Pérdidas de herencia [86](#)
- Beneficiarios de fideicomiso:**
Cómo recibir ingreso de fideicomiso [86, 87](#)
Pérdidas de fideicomiso [86](#)
- Beneficios:**
Desempleo [83](#)
- Beneficios acelerados por fallecimiento** [80](#)
- Beneficios de asistencia pública** [84](#)
- Beneficios de jubilación de empleados ferroviarios** [71-76, 88](#)
Beneficios equivalentes de nivel 1 (Beneficios equivalentes del Seguro Social (SSEB)) [71](#)
Beneficios equivalentes de nivel 1 (beneficios equivalentes del Seguro Social) [88](#)
Casados que presentan una declaración por separado [73](#)
Cómo declarar [73](#)
Declaraciones conjuntas [76](#)
Deducciones relacionadas con [76](#)
Elección de suma global [74](#)
Formulario RRB-1042S para extranjeros no residentes [71](#)
Formulario RRB-1099 [71](#)
Imponibilidad de [72, 73](#)
Impuesto estimado [73](#)
Reintegro de beneficios [73](#)
Retención:
No deducibles para propósitos del impuesto [113](#)
Retención para [73](#)
- Beneficios de la jubilación para empleados ferroviarios:**
Casados que presentan una declaración por separado [27](#)
Planes del empleado para la jubilación distintos a [92](#)
Retención [47](#)
- Beneficios de minimis** [56](#)
- Beneficios del bienestar social** [41, 84](#)
- Beneficios del empleado** [46, 55, 56](#)
(Vea también Prestaciones suplementarias)
- Beneficios del Seguro Social** [41, 71, 76](#)
Arreglos IRA para destinatarios de beneficios [92](#)
Casados que presentan una declaración por separado [27](#)
Cómo declarar [73](#)
Declaraciones conjuntas [76](#)
Deducciones relacionadas con [76](#)
Elección de suma global [74](#)
Empleador extranjero [59](#)
Formulario SSA-1042S para extranjeros no residentes [71](#)
Formulario SSA-1099 [71](#)
Imponibilidad de [72, 73](#)
Impuesto estimado [73](#)
Pagados por el empleador [55](#)
Planes del empleado para la jubilación distintos a [92](#)
Reintegro de beneficios [73, 82](#)
Reintegros [116](#)
Retención para [47, 73](#)
No deducibles [113](#)
- Beneficios para alimentos:**
Programa de Nutrición para Ancianos [84](#)
- Beneficios para veteranos** [60](#)
Asistencia para estudios [88](#)
Clasificación retroactiva [61](#)
Ley de prescripción especial [61](#)
- Beneficios para veteranos (GI Bill)** [42](#)
- Beneficios por cierre patronal** [88](#)
- Beneficios por fallecimiento:**
Acelerados [80](#)
Funcionarios de seguridad pública fallecidos o asesinados en cumplimiento del deber, exclusión tributaria [80](#)
Ganancias de un seguro de vida (Vea Seguro de vida)
- Beneficios por fallecimiento accidental** [56](#)
- Beneficios sindicales por huelga** [88](#)
- Bienes:**
Hallados [86](#)
Robados [88](#)
- Bienes de capital:**
Carbón y mineral de hierro [83](#)
- Bienes gananciales** [8, 66](#)
Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA) [90](#)
Casados que presentan una declaración por separado [28](#)
- Bienes hallados** [86](#)
- Bienes inmuebles:**
Cantidad relacionadas con bienes inmuebles que no puede deducir [112](#)
Cargos detallados por servicios no deducibles [112](#)
División de los impuestos sobre bienes inmuebles [110](#)
Formulario 1099-S para declarar ganancias, producto de ventas [111](#)
Impuestos de traspaso [112](#)
- Bienes muebles:**
Ingreso de alquiler [82](#)
- Bienes perdidos** [117](#)
- Bienes raíces:**
Deuda comercial cancelada, trato de [79](#)
- Bienes robados** [88](#)
- Bomberos:**
Ganancias provenientes de un seguro de vida en caso de fallecimiento en cumplimiento del deber [80](#)
- Bomberos voluntarios:**
Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA) [92](#)
- Bonificaciones** [45, 55, 87](#)
- Bonificaciones y premios** [55](#)
(Vea también Bonificaciones)
Exclusión de los ingresos [55](#)
- Bonos:**
Ahorros [66](#)
Amortización de primas [118](#)
Descuento de la emisión original [69](#)
Emitidos con descuento [69](#)
Exentos de impuestos [69](#)
Venta de [68](#)
- Bonos de ahorro de la serie I** [66](#)
- Bonos de ahorro de las series EE y E** [66](#)
- Bonos de ahorro de las series HH y H** [66](#)
- Bonos de ahorros de los EE. UU.:**
Intereses sobre [87](#)
- Bonos de ahorros de los Estados Unidos:**
Educación, uso para [27](#)
- Bonos de cupones** [70](#)
- Bonos municipales** [69](#)
- Búsqueda de empleo:**
Deducción de gastos por entrevistas [87](#)

- C**
- Cabeza de familia** [26-30](#)
Caja de seguridad [116](#)
Cálculo del impuesto [16](#)
 - Cantidades iguales [16](#)
 - Cantidades negativas [16](#)
 - Redondeo a dólares [16](#)**Calificado, hijo** [33](#)
Calificado, pariente [38](#)
Cambio de dirección [21](#)
Cambio de nombre [16, 52](#)
Canadá:
 - Residente de [33, 38](#)**Cancelación de deuda** [77](#)
 - Excepciones al trato como ingreso [78](#)**Cantidades trasladadas a un período anterior:**
 - Créditos tributarios comerciales trasladados a un período anterior [23](#)**Capellanes:**
 - Ganancias provenientes de un seguro de vida en caso de fallecimiento en cumplimiento del deber [80](#)**Carbón y mineral de hierro** [83](#)
Cargos de custodia [116](#)
Cargos de tasación [115](#)
Cargos de tramitación [115](#)
Cargos por emisión de cheques [116](#)
Cargos por estacionamiento:
 - Prestación suplementaria provista por el empleador:
 Exclusión de los ingresos [58](#)**Cargos por licencias:**
 - Posibilidad de deducir [114](#)
 - Si no se pueden deducir [116](#)**Cargos por servicios** [116](#)
Cargos por servicios de notario [86](#)
Casados que presentan una declaración por separado [27](#)
 - Beneficios del Seguro Social y de jubilación para empleados ferroviarios [73](#)
 - Cómo presentar la declaración [27](#)
 - Crédito por ingreso del trabajo [27](#)
 - Créditos, trato de [27](#)
 - Declaración conjunta del impuesto estatal y local sobre el ingreso presentada, pero declaraciones separadas del impuesto federal sobre el ingreso [109](#)**Deducciones:**
 - Si cambia del método de las deducciones detalladas a otro (o viceversa) [106](#)
 - Trato de [27](#)**Deducciones detalladas** [27, 106](#)
 - Uno de los cónyuges detalla las deducciones, por lo tanto, el otro tiene que detallarlas también [104](#)**Estados donde rige la ley de los bienes gananciales** [28](#)
Impuestos estatales y locales sobre los ingresos [109](#)
Reinversiones [27](#)
Tenencia conjunta entre cónyuges, asignación de impuestos sobre bienes inmuebles [112](#)
Caudal hereditario:
 - Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA) (Vea Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA))

Caudales hereditarios [86](#)
 - (Vea también Beneficiarios de caudales hereditarios)
 - Impuesto [113, 118](#)
 - (Vea también Impuesto sobre caudales hereditarios)
 - Ingresos [86](#)**Certificados de depósito (CD)** [69](#)
Certificados del mercado monetario [65](#)
Cheques:
 - Recibo implícito de [15](#)**Ciudadano en reserva militar:**
 - Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA) [92](#)**Ciudadano o residente de los Estados Unidos** [33](#)
Ciudadanos estadounidenses que viven en el extranjero [8](#)
 - (Vea también Ciudadanos fuera de los EE. UU.)**Empleo (Vea Empleo en el extranjero)**
Ciudadanos fuera de los EE. UU.:
 - Empleo (Vea Empleo en el extranjero)
 - Exclusión del ingreso del trabajo [3](#)
 - Prórroga del plazo para presentar la declaración [14](#)
 - Requisitos para la presentación de la declaración [8](#)
 - Retención de distribuciones de un arreglo IRA [98](#)**Clero** [10](#)
 - Pensiones [59](#)
 - Réditos del seguro de vida cuando el capellán muere en cumplimiento del deber [80](#)
 - Reglas especiales relativas a los ingresos [59](#)
 - Vivienda [59](#)
 - Impuestos sobre bienes inmuebles al recibir asignación para la vivienda [112](#)**Colegios universitarios y universidades:**
 - Costos de educación [88](#)
 - (Vea también Programas de matrícula calificadas)**Comentarios sobre la publicación** [5](#)
Comisiones [45](#)
 - Arreglos IRA con corredores bursátiles [90, 91](#)
 - No devengadas, deducción por la reintegración de [54](#)
 - Pagadas por adelantado [54](#)
 - Participación de (comisiones clandestinas) [87](#)**Comisiones clandestinas** [87](#)
Cómo calcular los impuestos y créditos [72, 121](#)
 - (Vea también Hojas de trabajo)**Cómo declarar:**
 - Reinversiones [96](#)**Cómo ponerle fecha a su declaración** [17](#)
Compañías de seguros:
 - Procedimientos por morosidad del asegurador estatal, distribuciones de un arreglo IRA no realizadas debido a [100](#)**Compensación** [54](#)
 - (Vea también Salarios y sueldos)
 - Empleado:
 Compensación miscelánea [54](#)**Compensación contra deudas** [12](#)
Compensación del seguro obrero [62](#)
Aportaciones obligatorias hechas a fondos estatales, deducción de [109](#)
Regreso al empleo [62](#)
Compensación diferida:
 - Límite [58](#)
 - Planes no calificados [55](#)**Compensación por daños y perjuicios otorgada en un fallo judicial** (Vea Daños y perjuicios por litigios)
Compensación por desempleo [83](#)
 - Aportaciones obligatorias hechas a fondos estatales, deducción de [109](#)
 - Aportaciones voluntarias al fondo de beneficios [118](#)
 - Beneficios suplementarios [83](#)
 - Declaración de los impuestos en el Formulario 1040 o 1040-SR [83](#)
 - Fondo privado, de [84](#)
 - Reintegro de beneficios [83](#)
 - Retención [47, 83](#)
 - Seguro de tarjeta de crédito [85](#)**Compensación por enfermedad:**
 - Convenios colectivos del trabajo [46](#)
 - Ingresos [55](#)
 - Pagos de FECA [62](#)
 - Railroad Unemployment Insurance Act (Ley del Seguro Ferroviario por Desempleo) [62](#)
 - Retención [45, 46](#)**Comprobantes de pago de los impuestos** [50, 51](#)
Condonación de deuda
 - (Vea Cancelación de deuda)**Contratos de seguro de cuidados a largo plazo** [62](#)
 - Definición de servicios calificados [62](#)
 - Exclusión, límite sobre la [62](#)
 - Persona crónicamente enferma [62](#)**Contratos del seguro de cuidados a largo plazo:**
 - Persona crónicamente enferma [80](#)**Contribuyentes a base de efectivo** [15](#)
 - Impuestos pagados durante el año, deducción de [109](#)
 - Transacciones de bienes inmuebles, asignación de impuestos [110](#)**Contribuyentes a base de lo devengado** [15](#)
 - Impuestos pagados durante el año, deducción de [109](#)**Contribuyentes casados** [26-28](#)
 - (Vea también Casados que presentan una declaración por separado)
 - (Vea también Declaraciones conjuntas)
 - Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA) [91](#)
 - Cónyuge cubierto por plan del empleador [91, 92](#)
 - Arreglos Roth IRA [100](#)
 - Beneficios del Seguro Social o de jubilación de empleados ferroviarios, imponibilidad [72](#)**Cónyuge ciego:**
 - Deducción estándar [105](#)**Cónyuge de 65 años de edad o más:**
 - Deducción estándar [105](#)**Cónyuge extranjero con doble residencia** [27](#)
Cónyuge extranjero no residente [16, 27](#)
Cónyuge fallecido [8, 26](#)
 - (Vea también Cónyuge sobreviviente)
 - Estado civil para efectos de la declaración [8, 26](#)
 - Firmas si el cónyuge no puede firmar [17](#)
 - Impuesto estimado [48](#)
 - Viven separados [26](#)**Contribuyentes con doble residencia** [10](#)
 - Declaración conjunta no posible [27](#)
 - Deducción estándar [104](#)**Contribuyentes de altos ingresos:**
 - Impuesto estimado [47](#)**Contribuyentes divorciados** [85](#)
 - (Vea también Pensión alimenticia)
 - Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA) [91, 96](#)
 - Custodia del hijo [34](#)
 - Estado civil para efectos de la declaración [25, 26](#)
 - Impuestos sobre bienes inmuebles, asignación de [112](#)
 - Pagos del impuesto estimado [52](#)**Contribuyentes fallecidos**
 - (Vea Fallecidos)**Contribuyentes individuales**
 - (Vea Contribuyentes solteros)**Contribuyentes que declaran impuestos basándose en el año natural:**
 - Fecha de vencimiento para presentar la declaración [13](#)
 - Períodos contables [13, 15, 55](#)**Contribuyentes separados** [26](#)
 - Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA) [91](#)
 - Cónyuge extranjero no residente [29](#)
 - Estado civil para efectos de la declaración [27, 28](#)**Contribuyentes solteros** [26](#)
 - Estado civil para efectos de la declaración [8, 25, 26](#)
 - Requisitos para la declaración del ingreso bruto (Tabla 1-1) [8](#)
 - Requisitos para la presentación de la declaración [8](#)**Conversión** (Vea jubilación específica o arreglo IRA)
Cónyuge [8, 16, 17, 26, 27, 80](#)
 - (Vea también Contribuyentes casados)**Cónyuge fallecido** [105](#)
Cónyuge perjudicado [18](#)
 - Reclamación de reembolso [18](#)**Cónyuge sobreviviente:**
 - Estado civil de soltero [26](#)
 - Estado civil para efectos de la declaración [26, 30](#)
 - Impuesto (Vea Impuesto sobre caudales hereditarios)
 - Réditos del seguro de vida pagados a [80](#)
 - Requisitos para la declaración del ingreso bruto (Tabla 1-1) [8](#)**Cónyuge sobre viviente que reúne los requisitos:**
 - Estado civil para efectos de la declaración [30](#)**Cooperativa de vivienda:**
 - Impuestos sobre bienes inmuebles, deducción de [110](#)
 - Impuestos deducibles (Tabla 11-1) [113](#)**Copias de declaraciones de impuestos** [20](#)
Correcciones (Vea Errores)
Corredores bursátiles:
 - Arreglos IRA con:
 Comisiones [90, 91](#)

Costo de matrícula:	Cuentas Archer MSA de ahorros médicos	Declaraciones de impuestos
Programas calificados (Vea Programas de matrícula calificados)	87	13, 17, 26
Costo de matrícula, beneficios para veteranos (GI Bill)	Aportaciones	(Vea también Declaraciones conjuntas)
Costos:	56	(Vea también Firmas)
Licencia profesional	Medicare Advantage MSA	(Vea también Plazos)
Costos de una licencia profesional	87	Ayuda gratuita con la preparación
Crédito de oportunidad para los estadounidenses:	17	Cómo ponerle fecha a
Casados que presentan una declaración por separado	27	Cómo presentar la declaración
Crédito para ancianos o personas incapacitadas	87	14
Crédito por aportaciones a arreglos de ahorros para la jubilación:	27	Designación de un tercero
Límite del ingreso bruto ajustado	Medicare	17
Crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes	Advantage	Documentos adjuntos a las declaraciones
Casados que presentan una declaración por separado	MSA	16
Crédito por ingreso del trabajo	87	Enmendadas
Casados que presentan una declaración por separado	123	22, 106
Dos personas con el mismo hijo calificado	Cuidado	(Vea también Formulario 1040-X)
Presentar una reclamación	de hijos	Extranjeros
Crédito por otros dependientes	123, 125	Formularios que se han de utilizar
Cómo reclamar el crédito	Gasto	Hijo
Límite del crédito	niñas	Pago con
Persona calificada	Proveedores	Preparador remunerado
Crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses	privados	Presentación de
Crédito tributario por cobertura del seguro médico	privados	7
Crédito tributario por hijos	reclamación	(Vea también Requisitos para la presentación de la declaración)
10, 31, 123-125	104	Quién debe presentar una declaración
Casados que presentan una declaración por separado	104-X	10
Cómo reclamar el crédito	Club	Quién tiene que presentar la declaración
Límite del crédito	cupones	7, 8
Límites	alimentos	Servicios de entrega privados
SSN requerido	cuidado	Declaraciones enmendadas
Crédito vitalicio por aprendizaje:	de entradas	22
Casados que presentan una declaración por separado	de hijos	(Vea también Formulario 1040-X)
Créditos	electrónica	Deducción detallada, cambio a la deducción estándar
Cambio de reclamación	(Vea Sistema electrónico e-file para la presentación de declaraciones)	106
Crédito por otros dependientes	declaración	Deducción estándar, cambio a deducciones detalladas
Impuesto por hijos (Vea Crédito tributario por hijos)	final de un fallecido	Declaraciones informativas
Ingreso del trabajo (Vea Crédito por ingreso del trabajo)	Deducción estándar	15, 17, 47, 51, 54, 55, 59
Oportunidad para los estadounidenses	declaración conjunta	(Vea también Formulario 1099)
Por otros dependientes (Vea Crédito por otros dependientes)	dependientes	(Vea también Formulario W-2)
Tributario por cobertura del seguro médico (Vea Crédito tributario por cobertura del seguro médico)	final de un fallecido	(Vea también Formulario(s) 1099)
Tributario por hijos (Vea Crédito tributario por hijos)	declaración conjunta	Sociedades colectivas tienen que proveer
Vitalicio por aprendizaje (Vea Crédito vitalicio por aprendizaje)	final de un fallecido	Declaraciones por separado
Créditos tributarios	declaración por separado	(Vea Casados que presentan una declaración por separado)
(Vea también Créditos)	declaración conjunta	Declaraciones, impuestos
Créditos tributarios comerciales:	declaración por separado	(Vea Declaraciones de impuestos)
Reclamación de reembolso	dependientes	Deducción estándar
Créditos tributarios por estudios:	dependientes en	Deducciones
Casados que presentan una declaración por separado	Estado civil	27, 81
Cuenta de plica:	estimado	(Vea tambié Recuperación de cantidades deducidas anteriormente)
Impuestos depositados en, cuándo deducibles	impuestos	Beneficios del Seguro Social y de jubilación para empleados ferroviarios

Deudas (Cont.)

Sin recurso [77](#)
Deudas incobrables:
Reclamación de reembolso [23](#)
Recuperación de fondos [81](#)
Días de fiesta, vence un día [48](#)
Dinero del seguro:
Dividendos, intereses sobre [65](#)
Pagos a plazos [68](#)
Vida [68](#)
Dirección:
Apartado postal [19](#)
Cambio de [21](#)
Extranjero [19](#)
Disaster Assistance Act of 1988
(Ley de Asistencia en Caso de Desastre de 1988):
Retención [47](#)
Distribuciones:
Distribuciones mínimas obligatorias [95, 97](#)
(Vea también Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA))
Distribuciones mínimas obligatorias [95, 97](#)
(Vea también Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA))
Distribuciones prematuras
(Vea Retiro prematuro de una cuenta de intereses diferidos)
Dividendos:
Alaska Permanent Fund (Fondo Permanente de Alaska)
(Vea Alaska Permanent Fund dividends (Dividendos del Fondo Permanente de Alaska))
Cargas de la cobranza de [115](#)
Deudas de accionistas cuando canceladas como [78](#)
Dividendos con intereses exentos [64](#)
Documentación:
Apuestas y juegos de azar [118](#)
Requisitos generales [114](#)
Documento para divulgar información [24](#)
Documentos ¿Por qué debe mantener los documentos?:
Identificar las fuentes de ingresos [20](#)
Mantener un registro de los gastos [20](#)
Preparar las declaraciones de impuestos [20](#)
Probar el valor de la propiedad [20](#)
Probar las cantidades incluidas en la declaración de impuestos [20](#)
Documentos adjuntos a las declaraciones [16](#)
Documentos Básicos [20](#)
Casa, su [20](#)
Estados de cuenta [20](#)
Gastos [20](#)
Ingresos [20](#)
Inversiones [20](#)
Pago, comprobante de [20](#)
Salario, recibo del [21](#)
Documentos que debe mantener [19](#)
Documentos, tiempo que debe mantener los [21](#)
Documentos, tipo de documentos que debe mantener [20](#)
Copias de declaraciones de impuestos [20](#)
Documentos electrónicos [20](#)
Domingo, vence un [48](#)
Donaciones [19](#)
(Vea también Donaciones caritativas)

Para reducir la deuda pública [19](#)
Políticas [117](#)
Donaciones caritativas:
Donaciones para reducir la deuda pública [19](#)
Donaciones para campañas políticas:
Fondo para la Campaña Electoral Presidencial [16](#)
Donaciones políticas [85, 117](#)
(Vea también Aportaciones para campañas políticas)
(Vea también Donaciones hechas a campañas políticas)
Dónde se presenta la declaración [19](#)

E
Economía compartida (sharing/gig economy) [88](#)
Edad:
Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA):
Distribución antes de 59½ años de edad [99](#)
Distribución obligatoria a la edad de 72 años [97, 99](#)
Arreglos Roth IRA [100, 103](#)
Deducción estándar para personas que tengan 65 años de edad o más [105](#)
Ingreso bruto y requisitos para presentar la declaración (Tabla 1-1) [8](#)
Inversiones de hijos (Vea Hijos, subtítulo: Ingreso de inversiones de un hijo menor de 18 años de edad)
Efectivo:
Rebajas [85](#)
EIC (Vea Crédito por ingreso del trabajo) [123](#)
Elementos de preferencia tributaria [122](#)
Embargo de bienes y confiscación [15](#)
Embargo del salario [15](#)
Empleadores:
Empleo en el extranjero (Vea Empleo en el extranjero)
Formulario W-4, solicitar que los nuevos empleados llenen [45](#)
Requisitos para la retención [45](#)
Empleados [55, 56](#)
(Vea también Prestaciones suplementarias)
Empleo en el extranjero (Vea Empleo en el extranjero)
Formulario W-4 que ha de completarse al comenzar un nuevo trabajo [45](#)
Gastos de negocio (Vea Gastos de negocio del empleado)
Gastos del empleado (Vea Gastos del empleado)
Pago de juraduría [87](#)
Premios por servicios [55](#)
Prestaciones suplementarias [46](#)
Empleados del gobierno:
Federales (Vea Empleados federales)
Empleados federales:
Asignaciones por costo de vida [55](#)
Pago por vacaciones acumuladas [55](#)
Pagos de FECA [62](#)
Pensiones por incapacidad [61](#)
Ataque terrorista [61](#)
Basadas en los años de servicio [61](#)
Exclusión, condiciones para la [61](#)

Empleo:
Honarios de una agencia [85](#)
Impuestos [55](#)
(Vea también Impuestos del Seguro Social y Medicare)
Retención FICA [15](#)
(Vea también Retención)
Empleo en el extranjero [10, 59](#)
Ciudadano estadounidense [59](#)
Empleo en el extranjero [60](#)
Impuestos del Seguro Social y Medicare [59](#)
Renuncia al estado de extranjero [60](#)
Empleo internacional (Vea Empleo en el extranjero)
En el extranjero, ciudadanos que viajan o trabajan [10, 59](#)
(Vea también Empleo en el extranjero)
Enfermedad crónica:
Cuidados a largo plazo
(Vea Contratos del seguro de cuidados a largo plazo)
Pago acelerado de réditos del seguro de vida
(Vea Beneficios acelerados por fallecimiento)
Enfermedad mortal:
Acuerdo viático [80](#)
Pago acelerado de réditos del seguro de vida
(Vea Beneficios acelerados por fallecimiento)
Entidades que traspasan los atributos tributarios [115](#)
Errores:
Descubrimiento después de la presentación de la declaración, se necesita enmendar la declaración [21](#)
Formulario W-2c, para comprobar de salarios y de retención corregidos [52](#)
Reembolsos [21](#)
Estado:
Obligaciones, intereses sobre [69](#)
Estado civil para efectos de la declaración [8, 25-31](#)
Cabeza de familia [26, 28](#)
Persona calificada para poder presentar como [29](#)
Cambio a, después de la presentación de la declaración [22](#)
Casados que presentan una declaración por separado [27](#)
Contribuyentes divorciados [25](#)
Cónyuge sobreviviente [26](#)
Declaraciones conjuntas [26](#)
Matrimonios anulados [25](#)
Personas no casadas [8, 25](#)
(Vea también Contribuyentes solteros)
Estudiantes:
Becas de estudios y becas de investigación (de desarrollo profesional) (Vea Becas de estudios y becas de investigación (de desarrollo profesional))
Definición [33](#)
Exención de la retención [45](#)
Extranjero [33](#)
Préstamos (Vea Préstamos de estudios)
Programas de matrícula, calificados (Vea Programas de matrícula calificados)
Estudiantes extranjeros [33](#)
Estudios:
Programa de bonos de ahorro [67](#)
Evasión de impuestos [24](#)

Exclusiones del ingreso bruto:
Aplazamientos diferidos, límites en la exclusión [58](#)
Ayuda para educación provista por el empleador [56](#)
Becas de estudios y becas de investigación (de desarrollo profesional) [88](#)
Beneficios acelerados por fallecimiento [80](#)
Beneficios de *minimis* [56](#)
Beneficios de transporte al trabajo para los empleados [58](#)
Beneficios sindicales por huelga [88](#)
Cargos por estacionamiento, provistos por el empleador [58](#)
Contratos de seguro de cuidados a largo plazo [62](#)
Deuda cancelada [79](#)
Funcionarios de seguridad pública fallecidos o asesinados en cumplimiento del deber, beneficios por fallecimiento [80](#)
Ingresos devengados de fuentes en el extranjero [3](#)
Intereses de depósitos bloqueados [87](#)
Pensiones por incapacidad de empleados federales y militares [61](#)
Premios otorgados al empleado [55](#)
Programa de Bonos de Ahorro para los Estudios [87](#)
Subsidios por ahorro de energía [85, 88](#)
Venta de vivienda [88](#)
Exenciones:
Exención de la retención [45](#)
Exentos de impuestos:
Bonos y otras obligaciones [69](#)
Ingresos [118](#)
Intereses [69](#)
Extranjeros:
Doble residencia
(Vea Contribuyentes con doble residencia)
No residentes (Vea Extranjeros no residentes)
Residente (Vea Extranjeros residentes)
Residentes (Vea Extranjeros residentes)
Se requiere la presentación de la declaración [10](#)
Extranjeros no residentes [10](#)
Cónyuge [16](#)
Declaración conjunta no posible [27](#)
Declaración por separado [29](#)
Deducción estándar [104](#)
Impuesto estimado [48](#)
Número de identificación personal del contribuyente del IRS (ITIN) [16, 43](#)
Plazos [13](#)
Renuncia al estado de extranjero [60](#)
Extranjeros residentes:
Cónyuge incluido como [29](#)
Distribuciones de un arreglo IRA, retención [98](#)
Impuesto estimado [48](#)
Número de Seguro Social (SSN) [16](#)

F

Fallecidos [8](#)
(Vea también Albaceas y administradores)

Fallecidos (Cont.)

- Bonos de ahorro [67](#)
Cónyuge fallecido [8](#)
Deducción estándar [104](#)
Fallecimiento del cónyuge [26](#)
Plazos [13](#)
Requisitos para la presentación de la declaración [8](#)
Fallecimiento (Vea Fallecidos)
Fallecimiento del dependiente [40](#)
Fallecimiento del hijo [34](#)
Familia [9, 124](#)
(Vea también Crédito tributario por hijos)
(Vea también Dependientes)
(Vea también Hijos)
Fechas de vencimiento [50](#)
Fideicomisarios:
Arreglos de ahorros para la jubilación (*IRA*):
Aviso de recategorización [96](#)
Honarios [90, 91](#)
Traspaso de fideicomisario a fideicomisario [94, 102](#)
Arreglos *IRA* [116](#)
Cargos administrativos [116](#)
Fideicomisos [86](#)
(Vea también Beneficiarios de fideicomiso)
Fideicomisos de un cessionario [86](#)
Ingresos [86](#)
Fiduciarios [8, 90, 91](#)
(Vea también Albaceas y administradores)
(Vea también Fideicomisarios)
Honarios por servicios [86](#)
Transacciones prohibidas [98](#)
Firmar la declaración [11](#)
Firmas [17](#)
Agente, uso de [17](#)
Declaraciones conjuntas [27](#)
Padre por hijo [17](#)
Fondo de Beneficios por Incapacidad No Laboral de California [109](#)
Fondo de Beneficios por Incapacidad No Laboral de Nueva Jersey [109](#)
Fondo de Beneficios por Incapacidad No Laboral de Nueva York [109](#)
Fondo de Beneficios Temporales por Incapacidad de Rhode Island [110](#)
Fondo de Compensación por Desempleo de Alaska [109](#)
Fondo de Compensación por Desempleo de Nueva Jersey [109](#)
Fondo de Compensación por Desempleo de Pensilvania [109](#)
Fondo de Compensación Suplementaria del Seguro Obrero del Estado de Washington [110](#)
Fondo para la Campaña Electoral Presidencial [16](#)
Fondos mutuos:
No de oferta pública [116](#)
Fondos robados:
Cómo declarar [88](#)
Formulario [13, 43](#)
1040 [31](#)
Beneficios de *FECA* [62](#)
Compensación del seguro obrero [62](#)
Compensación por la jubilación por incapacidad [61](#)
Declaración de los sueldos y salarios [54](#)
Pagos de jubilación militar [60](#)
Pensión para un miembro del clero [59](#)
Uso de [26, 27](#)
1040 o 1040-SR [123](#)
Anexos al [17](#)
Arreglos de ahorros para la jubilación (*IRA*) [98, 100](#)
Beneficios de jubilación para empleados ferroviarios, cómo declarar [73](#)
Beneficios del Seguro Social, cómo declarar [73](#)
Distribuciones de un arreglo [98](#)
Fondo para la Campaña Electoral Presidencial [16](#)
Nombre y dirección [19](#)
Números de identificación personal del contribuyente del IRS (*ITIN*) [43](#)
1040 o 1040-SR, Anexo A:
Donaciones caritativas [19](#)
1040 o 1040-SR, Anexo SE [10](#)
1040-NR:
Declaración de impuestos de extranjeros no residentes [13](#)
1040-X:
Cambio del estado civil para efectos de la declaración [28](#)
Completar [22](#)
Declaración individual enmendada [22](#)
Deducción detallada, cambio a la deducción estándar [106](#)
Deducción estándar, cambio a deducciones detalladas [106](#)
Matrimonios anulados [25](#)
Presentación de la declaración [22](#)
1040, Anexo A [106](#)
Comisión no devengada, deducción por la reintegración de [54](#)
Deducciones detalladas [106](#)
1040, Anexo C:
Cargos por servicios de notario [86](#)
Comisiones clandestinas [87](#)
Condonación de deudas [77](#)
Honorarios de director de sociedad anónima [86](#)
Ingreso de trueque [77](#)
Ingresos y gastos de alquiler [82](#)
Proveedores de cuidado de hijos de crianza [86](#)
Proveedores de cuidado de menores [54](#)
Regalías de propiedades petrolíferas, de gas y mineras [83](#)
1040, Anexo E:
Regalías [83](#)
1040, Anexo SE [59](#)
1065:
Ingresos de sociedades colectivas [81](#)
1098:
Declaración de intereses hipotecarios [81](#)
1099:
Informe de ingresos tributables [15](#)
1099-B:
Ingreso de trueque [77](#)
1099-C:
Cancelación de deuda [77](#)
1099-DIV:
Informe de ingreso de dividendos [59](#)
1099-G:
Reembolsos de impuestos estatales sobre los ingresos [81](#)
1099-INT [64, 70](#)
1099-K:
Transacciones por la red de tarjetas de pago y de terceros [88](#)
1099-MISC:
Remuneración de individuos que no sean empleados [86](#)
1099-OID [69](#)
1099-R [67](#)
Devolución de una póliza a cambio de efectivo [80](#)
Distribuciones de un arreglo *IRA* [98, 100](#)
Distribuciones de un plan para la jubilación [17](#)
1120-S:
Ingresos de sociedad anónima de tipo S [81](#)
2555 [125](#)
2848:
Poder legal y declaración del representante [17](#)
Poder Legal y Declaración del Representante [27](#)
3800:
Crédito general para negocios [23](#)
4506 [20](#)
4506-T:
Solicitud de transcripción de la declaración de impuestos [20](#)
4868 [14](#)
Presentación de un formulario en papel [14](#)
Presentación del formulario electrónico [14](#)
Prórroga automática del plazo para presentar la declaración de impuestos [14](#)
Solicitud de prórroga automática para presentar la declaración del impuesto sobre el ingreso personal de los Estados Unidos [42](#)
5329:
Distribuciones mínimas obligatorias, no realizar [100](#)
56:
Aviso sobre la relación fiduciaria [17](#)
6251 [122](#)
8275:
Documento para divulgar información [24](#)
8275-R:
Documento para divulgar información [24](#)
8379:
Asignación del cónyuge perjudicado [18](#)
8606:
Aportaciones a un arreglo *IRA*, no deducibles [89, 93, 97](#)
Aportaciones a un arreglo *IRA*, recategorización de [96](#)
8615 [63](#)
8814 [63](#)
8815 [67](#)
8822:
Cambio de dirección [21](#)
8839:
Gastos de adopción calificados [56](#)
8853:
Beneficios acelerados por fallecimiento [80](#)
Cuentas Archer MSA y contratos del seguro de cuidados a largo plazo [56](#)
8857:
Solicitud para Alivio del Cónyuge Inocente [27](#)
8862 [124](#)
8879:
Autorización para que el proveedor de e-file use el PIN autoseleccionado por usted [13](#)
8919:
Impuestos del Seguro Social y Medicare sobre el sueldo no retenidos [54](#)
9465:
Solicitud para un plan de pagos a plazos [19](#)
RRB-1042S:
Beneficios de la jubilación para empleados ferroviarios que sean extranjeros no residentes [71](#)
RRB-1099:
Beneficios de jubilación de empleados ferroviarios [71](#)
SS-5-SP:
Solicitud de un número de Seguro Social [16, 42](#)
SSA-1042S:
Beneficios del Seguro Social para extranjeros no residentes [71](#)
SSA-1099:
Beneficios del Seguro Social [71](#)
W-2:
Declaración hecha por el empleador sobre ingresos [15, 17, 54, 55, 59](#)
Honorarios de funcionarios de distrito electoral [86](#)
Prestaciones suplementarias [56](#)
Se indica participación en un plan del empleador para la jubilación [91](#)
W-2G:
Comprobante de retención de ganancias de juegos de azar y apuestas [87](#)
W-4V:
Solicitud de retención voluntaria [83](#)
W-7:
Solicitud de número de identificación personal del contribuyente del servicio de impuestos internos [43](#)
W-7A:
Solicitud de un número de identificación del contribuyente en proceso de adopción [16](#)
Solicitud de un número de identificación del contribuyente para adopciones estadounidenses en proceso [43](#)
Formulario 1040:
Anexo A:
Fondos estatales de beneficios, aportaciones obligatorias hechas a [109](#)

Formulario 1040 o 1040-SR:

Anexo A:

Impuestos estatales y locales sobre los ingresos, deducción de [114](#)
Impuestos, deducción de [114](#)

Anexo C:

Impuestos sobre bienes inmuebles o bienes muebles, gravados sobre propiedad utilizada para propósitos comerciales, deducción de [114](#)

Anexo E:

Impuestos sobre bienes inmuebles o bienes muebles, gravados sobre propiedad de alquiler, deducción de [114](#)

Anexo F:

Impuestos sobre bienes inmuebles o bienes muebles, gravados sobre propiedad utilizada para propósitos comerciales, deducción de [114](#)

Compensación del pago en exceso contra el impuesto del año siguiente [50](#)

Ganancias de juegos de azar y apuestas [46](#)

Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, deducción de [114](#)

Impuestos extranjeros sobre los ingresos, deducción de [114](#)

Pagos del impuesto estimado [52](#)

Formulario 1040-ES:

Impuesto estimado [48, 51](#)

Formulario 1099-B:

Impuestos estatales y locales retenidos [109](#)

Formulario 1099-DIV:

Impuestos estatales y locales retenidos [109](#)

Formulario 1099-G:

Impuestos estatales y locales retenidos [109](#)

Formulario 1099-K:

Impuestos estatales y locales retenidos [109](#)

Formulario 1099-MISC:

Impuestos estatales y locales retenidos [109](#)

Formulario 1099-NEC:

Impuestos estatales y locales retenidos [109](#)

Formulario 1099-OID:

Impuestos estatales y locales retenidos [109](#)

Formulario 1099-R:

Impuestos estatales y locales retenidos [109](#)

Impuestos estatales y locales retenidos que aparecen en [109](#)

Formulario 1099-S:

Ganancias procedentes de transacciones de bienes inmuebles [111](#)

Formulario 1116:

Crédito por impuestos extranjeros [114](#)

Formulario 2210:

Pago insuficiente del impuesto estimado [52](#)

Formulario 8332:

Cesión de la exención al padre o a la madre sin custodia [35](#)

Formulario W-2 [59](#)

Declaración hecha por el empleador sobre ingresos [51](#)

Formulario separado de cada empleador [51](#)

Impuestos estatales y locales retenidos [109](#)

Presentación con una declaración [51](#)

Formulario W-2c:

Comprobante de salarios y de retención corregidos [52](#)

Formulario W-2G:

Comprobante de retención de ganancias de juegos de azar y apuestas [46, 51](#)

Impuestos estatales y locales retenidos que aparecen en [109](#)

Formulario W-4:

Certificado de retención del empleado [44, 45, 47](#)

Cómo completar el formulario y las hojas de trabajo [44](#)

Formulario W-4P:

Certificado de retención de pensiones o anualidades [46](#)

Formulario W-4S:

Solicitud de retención de la compensación por enfermedad [46](#)

Formulario W-4V [47](#)

Compensación por desempleo, solicitud de retención voluntaria [47](#)

Formulario(s) 1099:

Informe de ingresos tributables [47, 51](#)

Formularios sustitutivos [15](#)**Foster Grandparent Program (Programa de abuelos de crianza) [60](#)****Fraude:**

Cómo informar confidencialmente al IRS [3](#)

Multas [23, 45](#)

Fuerzas Armadas:

Asignaciones para alojamiento militar [40](#)

Asignaciones para dependientes [40](#)

Beneficios para veteranos (*GI Bill*) [42](#)

Compensación por incapacidad [60](#)

Impuestos sobre bienes inmuebles al recibir asignación para la vivienda [112](#)

Pago de jubilados, retención [44](#)

Pagos de jubilación militar:

Ingreso sujeto a impuestos [60](#)

Pagos para programas de rehabilitación [60](#)

Salarios [60](#)

Zona de combate:

Cómo firmar la declaración por su cónyuge [27](#)

Prórrogas del plazo para presentar la declaración de impuestos [14](#)

Funcionarios de distrito electoral:

Honorarios, informe de [86](#)

Funcionarios encargados de mantener el orden público:

Ganancias provenientes de un seguro de vida en caso de fallecimiento en cumplimiento del deber [80](#)

Funerales:

Clero, pago para [59](#)

Gastos [116](#)

G**Ganancias de un contrato de dotación [80](#)****Ganancias y pérdidas [27](#)**

(Vea también Pérdidas)

Actividad pasiva [28](#)

Apuestas y juegos de azar [118](#)

Reclamación de reembolso de pérdida [23](#)

Ganancias y pérdidas comunes (Vea Ganancias y pérdidas)**Ganancias y pérdidas provenientes de apuestas y juegos de azar [118](#)****Ganancias y pérdidas provenientes de juegos de azar y apuestas:**

Formulario 1040 o 1040-SR [46](#)

Retención [46, 51](#)

Gastos de cabildeo [117](#)**Gastos de campaña electoral [116](#)****Gastos de campaña política [116, 117](#)****Gastos de capital [42](#)****Gastos de entierro [116](#)****Gastos de estudios:**

Costo de matrícula (Vea Programas de matrícula calificados)

Gastos de negocio:

Gastos por búsqueda de empleo [87](#)

Reembolsos [54](#)

Gastos de negocio del empleado:

Reembolsos [54](#)

Cómo devolver el exceso [45](#)

Gastos de transporte entre su domicilio y el trabajo [117](#)

Vehículo de transporte al trabajo provisto por el empleador [58](#)

Gastos de viaje y transporte:

Cargos de estacionamiento:

Prestaciones suplementarias provistas por el empleador [58](#)

Gastos del educador [115](#)**Gastos del empleado:**

Computadora de uso doméstico [115](#)

No reembolsados [115](#)

Reembolsos [45](#)

Cómo devolver el exceso de gastos del empleador [45](#)

Gastos fúnebres [42](#)**Gastos médicos y dentales:**

Reembolsos, trato de [62](#)

Gastos no deducibles [116](#)**Gastos pagados por otros [86](#)****Gastos para reuniones de accionistas [118](#)****Gastos por asuntos legales [116, 117](#)****Gemas:**

Transacciones prohibidas de un arreglo */RA* en [98](#)

Gobierno federal:

Empleados (Vea Empleados federales)

Gobiernos estatales o locales:

Empleados:

Compensación por desempleo [84](#)

Gobiernos extranjeros, empleados de [59](#)**Guam:**

Ingresos de [9](#)

Guarderías [54](#)

(Vea también Cuidado de menores)

Guías turísticas:

Excursión gratuita por organizar grupo de turistas [86](#)

H**Herencia [86](#)**

(Vea también Beneficiarios de caudales hereditarios)

Arreglos de ahorros para la jubilación (*IRA*) (Vea Arreglos de ahorros para la jubilación (*IRA*))

No sujeta a impuestos [87](#)

Hijo adoptivo [33, 40, 43](#)**Hijo calificado [33](#)**

Hijo de crianza [33, 35, 40, 41](#)

Hijo que nació muerto [34](#)**Hijo que nació vivo [34](#)****Hijos [56](#)**

(Vea también Adopción)

Adopción (Vea Hijo adoptivo)

Crédito por [10](#)

(Vea también Crédito tributario por hijos)

Crédito tributario (Vea Crédito tributario por hijos)

Crédito tributario adicional por hijos [125](#)

Custodia de [34](#)

Deducción estándar para [104, 105](#)

Dividendos de (Vea este título: Ingreso de inversiones de un hijo menor de 18 años de edad)

Cabeza de familia, persona calificada para presentar como [29](#)

Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos, persona calificada para presentar como [31](#)

Firmar la declaración, padre por hijo [17](#)

Ganancias de [9](#)

Ingreso de inversiones de un hijo menor de 18 años de edad: Elección de los padres de declarar los ingresos del hijo en el Formulario 1040 o 1040-SR [9](#)

Intereses y dividendos [9](#)

Requisitos para la presentación de la declaración para dependientes (Tabla 1-2) [8](#)

Ingresos no derivados del trabajo de [63](#)**Manutención de (Vea Pensión para hijos menores)**

Nacido muerto [34](#)

Nacimiento de hijo:

Cabeza de familia, persona calificada para presentar como [29](#)

Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos, persona calificada para presentar como [31](#)

Número de Seguro Social que se ha de obtener [43](#)

Niñeras [54](#)

Proveedores de cuidado [54](#) (Vea también Cuidado de menores)

Regalos a [64](#)

Requisitos para la presentación de la declaración [9](#)

Hijos (Cont.)

Como dependientes (Tabla 1-2) [8](#)

Secuestrados [34, 38](#)

Transporte de escolares [88](#)

Hijos secuestrados:

Hijo calificado [34](#)

Pariente calificado [38](#)

Hipotecas:

Exoneración de [77](#)

Intereses:

Reembolso de [81](#)

Pagos de asistencia [84](#)

Préstamo hipotecario con descuento [77](#)

Hogar de ancianos y de convalecencia:

Seguro para cuidados en (Vea Contratos de seguro de cuidados a largo plazo)

Hoja de trabajo:

Costo de mantener la vivienda [29](#)

Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto [138](#)

Hojas de trabajo:

Arreglos de ahorros para la jubilación (*IRA*), cálculo de su *AGI* modificado (Hoja de Trabajo 9-1) [93](#)

Arreglos *Roth IRA, AGI* modificado (Hoja de Trabajo 9-2) [101](#)

Beneficios del Seguro Social o de jubilación de empleados ferroviarios, para calcular imponibilidad [72, 74](#)

Requisito de manutención [39](#)

Honorarios [86](#)

(Vea también tipos específicos de deducciones e ingreso)

Honorarios de abogados [116, 117](#)

Honorarios de directores [86](#)

Honorarios por la preparación de declaraciones de impuestos [116](#)

I

Iconos, uso de [5](#)

Impuesto calculado por el IRS [122](#)

Impuesto del 10% correspondiente al retiro prematuro de un arreglo *IRA* o plan de jubilación (Vea Retiro prematuro de una cuenta de intereses diferidos, subtítulo: Impuestos sobre)

Impuesto estimado [43-52](#)

Beneficios del Seguro Social o de jubilación de empleados ferroviarios [73](#)

Cambio de nombre [52](#)

Cambio en el impuesto estimado [50](#)

Cantidad que tiene que pagar para evitar la multa [50](#)

Cómo calcular el impuesto [48](#)

Compensación por desempleo [83](#)

Comprobantes de pago [50, 51](#)

Contribuyentes casados [48](#)

Contribuyentes de año fiscal [48](#)

Contribuyentes divorciados [52](#)

Crédito por [43, 51, 52](#)

Declaraciones separadas [52](#)

Definición [43](#)

Evitar [47](#)

Impuestos estatales y locales sobre los ingresos, deducción de [109](#)

Multa por pago insuficiente [43, 50, 52](#)

Cálculo del *IRS* de, Formulario 2210 [52](#)

No requerido [47](#)

Pago en exceso aplicado a [17](#)

Pagos [19, 50](#)

Anexo [48](#)

Cómo calcular cada pago [50](#)

Cuándo comenzar a pagar [48](#)

Quién tiene que hacer [47](#)

Primer período, ningún ingreso sujeto al impuesto estimado durante el [48](#)

Regla para sábados, domingos y días de fiesta oficiales [48](#)

Impuesto mínimo alternativo (AMT) [122](#)

Impuesto sobre caudales hereditarios:

Deducción [113](#)

Impuesto sobre la herencia:

Deducción [113](#)

Posibilidad de deducir [113](#)

Impuesto sobre regalos:

No deducibles [114](#)

Impuestos [108-114, 121](#)

Caudales hereditarios (Vea Impuesto sobre caudales hereditarios)

Cómo calcular [120](#)

Deducción de [109](#)

Anexos para usar [114](#)

Tipos de impuestos deducibles (Tabla 11-1) [113](#)

Estimados (Vea Impuesto estimado)

Extranjeros personales o sobre bienes inmuebles [114](#)

Impuesto para niñas (Vea Trabajadores domésticos)

Impuesto sobre la herencia [113](#)

Impuesto sobre regalos [114](#)

Impuestos de negocio, deducción de [108](#)

Impuestos del gobierno de una tribu de indios estadounidenses, deducción de [108](#)

Impuestos estatales y locales sobre bienes inmuebles (Vea Impuestos estatales y locales sobre bienes inmuebles)

Impuestos extranjeros [109](#)

Impuestos sobre los ingresos, deducción de [110](#)

Impuestos federales sobre los ingresos, no deducibles [113](#)

Impuestos sobre bienes muebles: Deducción de [112](#)

Impuestos sobre los ingresos, deducción de [109](#)

Mínimo alternativo (AMT) [122](#)

No deducibles [112](#)

Trato tributario especial para ingresos no derivados del trabajo de hijos de menos de 18 años de edad (Vea Hijos, subtítulo: Ingresos no derivados del trabajo de determinados hijos)

Uso y consumo (Vea Impuestos sobre artículos de uso y consumo)

Impuestos de timbre:

Transacciones de bienes inmuebles e [112](#)

Impuestos de traspaso:

Transacciones de bienes inmuebles e [112](#)

Impuestos del Medicare que no se consideran manutención [42](#)

Impuestos del Seguro Social y del Medicare:

Manutención, no incluidos en [42](#)

Impuestos estatales o locales:

Reembolsos [81](#)

Sobre las ventas [110](#)

Impuestos estatales o locales sobre los ingresos [106](#)

Cambios federales, efecto sobre [23](#)

Casados que presentan una declaración por separado [109](#)

Declaraciones conjuntas del impuesto estatal y local sobre el ingreso, pero declaraciones del impuesto federal sobre el ingreso presentadas por separado [109](#)

Deducción de [108, 109](#)

Anexo A (Formulario 1040) [114](#)

Lista de impuestos deducibles (Tabla 11-1) [113](#)

Excepción a la deducción [109](#)

Formulario W-2 para mostrar impuestos retenidos [109](#)

Reembolsos, trato de [109, 110](#)

Impuestos estatales y locales:

Limitación de la deducción por impuestos estatales, locales y territorios [114](#)

Impuestos estatales y locales sobre bienes inmuebles:

Deducción de [110](#)

Impuestos extranjeros sobre bienes muebles o bienes inmuebles [114](#)

Impuestos extranjeros sobre los ingresos:

Deducción de [110](#)

Declarar en el Anexo A o el Formulario 1040 [114](#)

El Formulario 1116 para reclamar el crédito [114](#)

Definición de [109](#)

Impuestos federales sobre los ingresos:

No deducibles [113](#)

Posibilidad de deducir (Tabla 11-1) [113](#)

Impuestos locales sobre los ingresos, deducciones detalladas [106](#)

Impuestos morosos:

Transacciones de bienes inmuebles, asignación de impuestos [111](#)

Impuestos per cápita:

Posibilidad de deducir [114](#)

Impuestos que no se consideran manutención [42](#)

Impuestos sobre artículos de uso y consumo [97](#)

(Vea también Multas)

Arreglos *IRA* por no realizar distribuciones mínimas [97](#)

Arreglos *Roth IRA* [102](#)

Posibilidad de deducir (Tabla 11-1) [113](#)

Impuestos sobre bienes inmuebles:

Cooperativa de vivienda [110](#)

Deducción de:

Anexo A, C, E o F (Formulario 1040) [114](#)

Lista de impuestos deducibles (Tabla 11-1) [113](#)

Impuestos (Vea Impuestos sobre bienes inmuebles)

Reembolso, trato de [112](#)

Tasaciones (Vea Tasaciones locales)

Impuestos sobre bienes muebles:

Deducción de [112](#)

Anexo A, C, E o F (Formulario 1040) [114](#)

Impuestos (Vea Impuestos sobre bienes muebles)

Impuestos sobre el trabajo por cuenta propia [54, 55](#)

(Vea también Impuestos del Seguro Social y Medicare)

Deducción de [114](#)

Lista de impuestos deducibles (Tabla 11-1) [113](#)

Impuestos sobre la nómina [43](#)

(Vea también Retención)

Retención [44](#)

Impuestos sobre los ingresos:

Estateales o locales

(Vea Impuestos estatales o locales sobre los ingresos)

Extranjeros (Vea Impuestos extranjeros sobre los ingresos)

Federales (Vea Impuestos federales sobre los ingresos)

Impuestos sobre una profesión u ocupación:

Deducción de:

Impuestos deducibles (Tabla 11-1) [113](#)

Impuestos sobre ventas:

Estateales o locales:

Deducciones detalladas [110](#)

Incapacidades, personas con:

Beneficios de asistencia pública [84](#)

Beneficios del Seguro Social y de jubilación para empleados ferroviarios, deducciones por [76](#)

Ciego (Vea Personas ciegas)

Cómo hacer la declaración de los ingresos de pensión por incapacidad [61](#)

Compensación del seguro obrero [62](#)

Costos de seguro [61](#)

Crédito para (Vea Ancianos o personas incapacitadas, crédito para)

Militares (Vea Fuerzas Armadas)

Pago por vacaciones acumuladas [61](#)

Pensiones militares y gubernamentales [61](#)

Planes de jubilación, pensiones y de participación en las ganancias [61](#)

Planes flexibles de beneficios (Cafeteria plans) [61](#)

Incapacitado:

Dependiente [40](#)

Hijo [33](#)

Incapacitados mentales [61](#)

(Vea también Incapacidades, personas con)

Firma de la declaración por un tutor designado por el tribunal [17](#)

Incumplimiento de contrato:

Daños como ingreso [85](#)

Incumplimiento de las leyes tributarias (Vea Multas)

Indemnización por despido [55](#)

Pago por vacaciones acumuladas [55](#)

Servicios de ayuda para obtener otro trabajo [55](#)

Indios de los Estados Unidos (Vea Indios estadounidenses)

Indios estadounidenses:

Derechos de pesca [87](#)

Indios estadounidenses (Cont.)

- Impuestos recaudados por gobiernos tribales, deducción de [108](#)
- Información adicional** (Vea Ayuda con los impuestos)
- Información confidencial:**
- Información sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites [3](#)
- Información de TTY/TDD** [143](#)
- Información sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites** [3](#)
- Infracción de las leyes locales [40](#)
- Ingreso bruto:**
- Definición [8](#)
 - Requisitos para la presentación de la declaración (Tabla 1-1) [8](#)
 - Edad, límite superior de ingreso bruto para tener que presentar la declaración después de los 65 años [8](#)
 - Requisitos para la presentación de la declaración para dependientes (Tabla 1-2) [8](#)
- Ingreso bruto ajustado (AGI):**
- Crédito por aportaciones a arreglos de ahorros para la jubilación [27](#)
 - Modificado (Vea Ingreso bruto ajustado modificado (MAGI))
- Ingreso bruto ajustado modificado (MAGI):**
- Arreglos IRA, cálculo para:
 - Efecto sobre la deducción si no se tiene cobertura bajo un plan del empleador para la jubilación en el trabajo (Tabla 9-2) [93](#)
 - Efecto sobre la deducción si tiene cobertura bajo un plan del empleador para la jubilación (Tabla 9-1) [92](#), [93](#)
 - Hoja de Trabajo 9-1 [93](#)
 - Arreglos Roth IRA, cálculo para [100](#)
 - Eliminación paulatina (Tabla 9-3) [100](#)
 - Hoja de Trabajo 9-2 [101](#)
- Ingreso de fuentes en el extranjero:**
- Declaración de [3](#)
 - Exclusión del ingreso del trabajo [3](#)
- Ingreso de propinas:**
- Propinas asignadas [46](#)
 - Retención [46](#)
 - Pagar menos de la cantidad que se debe pagar de impuesto estimado [46](#)
- Ingreso de trueque** [77](#)
- Definición del término trueque [77](#)
 - Formulario 1099-B [77](#)
- Ingreso del trabajo:**
- Definición:
 - Para propósitos de la deducción estándar [105](#)
 - Requisitos para la presentación de la declaración para dependientes (Tabla 1-2) [8](#)
- Ingresos** [54-62](#), [76-88](#)
- (Vea también Pensión alimenticia)
 - (Vea también Salarios y sueldos)
 - Bruto [40](#)
 - Declaración de una cantidad inferior de ingreso de intereses o dividendos de lo que en verdad recibió [22](#)
 - Deudas canceladas [77](#)
 - Exentos de impuestos [41](#)
- Ganancias de un seguro de vida [80](#)
- Ingreso ilegal [88](#)
- Pagada a un tercero [15](#)
- Pagados a un agente [15](#)
- Pago adelantado [15](#)
- Pago de juraduría [87](#)
- Recibo implícito de [15](#), [70](#)
- Recuperación de fondos [81](#)
- Regalías [83](#)
- Remuneración de individuos que no sean empleados [86](#)
- Sociedad anónima de tipo S [81](#)
- Sociedad colectiva [81](#)
- Trueque [77](#)
- Ingresos de intereses** [62](#)
- Bonos de ahorro [87](#)
 - (Vea también Bonos de ahorros de los EE. UU.)
 - Depósitos bloqueados, de [87](#)
 - Formulario 1099-INT [15](#)
 - Recuperación de ingreso, sobre [81](#)
 - Reembolsos de impuesto, de [21](#)
- Ingresos de un hijo no derivados del trabajo** (Vea Hijos, subtítulo: Ingresos no derivados del trabajo de determinados hijos)
- Ingresos no derivados del trabajo:**
- Hijos [63](#)
- Ingresos y gastos de alquiler:**
- Alquileres de bienes muebles [82](#)
 - Aumento debido a impuestos sobre bienes inmuebles más altos [112](#)
 - Posibilidad de deducir (Tabla 11-1) [113](#)
 - Pérdidas provenientes de actividades de viviendas en alquiler [28](#)
- Inquilinos:**
- Propiedad conyugal [64](#)
 - Propiedad en común [64](#)
- Insolvencia:**
- Deuda cancelada no considerada ingreso [79](#)
- Inspector General del Tesoro:**
- Número telefónico para informar confidencialmente fraude o conducta impropia por parte de un empleado del IRS [3](#)
- Instituciones financieras** [90](#)
- (Vea también Bancos)
- Intereses:**
- Cargos de la cobranza de [115](#)
 - Depósitos bloqueados [65](#)
 - Usurarios (intereses abusivos) [65](#)
- Intereses usuarios (intereses abusivos)** [65](#)
- Interferencia con operaciones comerciales:**
- Daños como ingreso [85](#)
- Internet:**
- Declaración electrónica de impuestos por (Vea Sistema electrónico e-file para la presentación de declaraciones)
- Inversiones:**
- Cargos [116](#)
 - Seminarios [117](#)
- IRA** (Vea Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA))
- Islas Marianas del Norte:**
- Ingresos de [9](#)
- Islas Vírgenes Estadounidenses:**
- Ingresos de [9](#)
- ITIN** (Vea Números de identificación personal del contribuyente del IRS (ITIN))
-
- J**
- Jubilados:**
- Fuerzas Armadas:
 - Ingreso sujeto a impuestos [60](#)
 - Retención [44](#)
- Jueces, federales:**
- Cobertura bajo un plan del empleador para la jubilación [91](#)
-
- L**
- Letras, pagarés y bonos del Tesoro de los EE. UU.** [68](#)
- Ley de Reducción de Trámites de 1980** [3](#)
- Límites:**
- Deducciones misceláneas [114](#)
- Litigios civiles** [85](#)
- (Vea también Daños y perjuicios por litigios)
- Litigios por lesiones corporales:**
- Daños y perjuicios de [85](#)
- Loterías y rifas** [87](#)
- (Vea también Pérdidas y ganancias provenientes de juegos y apuestas)
- Lugar donde debe presentar la declaración de impuestos** [19](#)
-
- M**
- Malversación:**
- Cómo declarar fondos malversados [87](#)
- Manutención total** [41](#)
- Matrimonio consensual o de hecho** [26](#)
- Matrimonios anulados:**
- Estado civil para efectos de la declaración [25](#)
- Medicare** [55](#), [59](#)
- (Vea también Impuestos del Seguro Social y Medicare)
 - Beneficios [84](#)
 - Cuentas de ahorros médicos Medicare Advantage MSA [87](#)
- Métodos de contabilidad** [15](#)
- Método a base de efectivo (Vea Contribuyentes a base de efectivo)
 - Método a base de lo devengado (Vea Contribuyentes a base de lo devengado)
- Méjico:**
- Residente de [33](#), [38](#)
- Miembros de brigadas de rescate:**
- Réditos provenientes de un seguro de vida en caso de fallecimiento en cumplimiento del deber [80](#)
- Militar** (Vea Fuerzas Armadas)
- Militares** (Vea Fuerzas Armadas)
- Pensiones por incapacidad (Vea Fuerzas Armadas)
- Ministros de iglesia** (Vea Clero)
- Ministros de una orden religiosa** (Vea Clero)
- Mobiliario doméstico:**
- Antigüedades (Vea Artículos colecciónables)
- Multas** [13](#), [23](#)
- Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA) [98](#)
 - Aportaciones en exceso [98](#)
 - Declaración del exceso de aportaciones no deducibles [94](#)
 - Distribuciones obligatorias, no realizar [97](#)
 - Distribuciones prematuras [99](#)
-
- No se presenta el Formulario 8606 para aportaciones no deducibles [89](#), [94](#)
- Arreglos Roth IRA:**
- Aportaciones de conversión retiradas dentro del plazo de 5 años [103](#)
 - Aportaciones en exceso [102](#)
- Declaración de impuestos sobre el ingreso sustancialmente insuficiente [24](#)
- Declaraciones insuficientes de una transacción que se debe declarar [24](#)
- Defensas [24](#)
- Documentos tributarios frívolos [24](#)
- Fraude [23](#), [24](#)
- Incumplimiento del pago de impuestos [23](#)
- Intereses sobre [19](#)
- Multas civiles [23](#)
- Negligencia [24](#)
- No se presenta el Formulario 8606 para aportaciones no deducibles a un arreglo IRA [89](#), [94](#)
- Omisión de la presentación de la declaración de manera premeditada [24](#)
- Omisión del número de Seguro Social [16](#), [24](#)
- Pago atrasado [23](#)
- Pago insuficiente del impuesto estimado [43](#), [52](#)
- Por falta de exactitud [24](#)
- Posibilidad de deducir [117](#)
- Presentación de la declaración fuera de plazo [13](#), [23](#)
- Excepción [23](#)
- Retención [45](#), [47](#)
- Retención adicional [47](#)
- Multas por falta de exactitud** [24](#)
- Multas por negligencia** [24](#)
- Multas por pago insuficiente** [43](#), [52](#)
- Cálculo del IRS [52](#)
- Multas tributarias civiles** (Vea Multas)
-
- N**
- Nacimiento de hijo** [34](#)
- Cabeza de familia, persona calificada para presentar como [29](#)
 - Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos, persona calificada para presentar como [31](#)
 - Número de Seguro Social que se ha de obtener [43](#)
- Nacimiento del dependiente** [40](#)
- Nacional de los Estados Unidos** [33](#)
- Nacional estadounidense** [33](#)
- Nacionales extranjeros** (Vea Extranjeros residentes)
- National Housing Act (Ley Nacional de Vivienda):**
- Asistencia hipotecaria [84](#)
- Niños desaparecidos:**
- Fotografías de, incluidas en publicaciones del IRS [3](#)
- Nominatarios** [64](#), [69](#)
- Número de identificación del contribuyente:**
- Crédito tributario por hijos [124](#)
- Número de identificación del contribuyente (TIN):**
- Adopción (ATIN) [16](#)
 - Número de Seguro Social (Vea Números de Seguro Social (SSN))

Número de identificación del contribuyente (TIN) (Cont.)

- Personal (ITIN) [16](#)
Número de identificación personal del contribuyente del IRS (ITIN) [16](#)
Renovación [16](#)
Vencimiento [16](#)
Números de identificación del contribuyente (TIN):
Individual (ITIN) [43](#)
Números de Seguro Social (SSN) (Vea Números de Seguro Social (SSN))
Números de identificación del contribuyente en proceso de adopción [43](#)
Números de identificación personal del contribuyente del IRS (ITIN) [43](#)
Números de Seguro Social:
De un hijo [3](#)
Dependientes [3](#)
Números de Seguro Social (SSN) [15](#)
Cónyuge extranjero no residente [16](#)
Correspondencia con el IRS, incluir SSN [16](#)
De un hijo:
Se obtendrá el número de Seguro Social al nacer el hijo [43](#)
Dependientes [16](#)
Excepción [16](#)
Extranjeros residentes [16](#)
Formulario SS-5-SP para solicitar el número [16](#)
Incumplimiento en incluir multa [16](#)
-
- O**
- Obsequios [56](#)
Obsequios por fiestas [56](#)
Opciones de compra de acciones [59](#)
Opciones de pago electrónico:
Pago a través de Internet [50](#)
Pago por teléfono [50](#)
Opciones para el pago electrónico [3](#)
Organizaciones internacionales, empleados de [59](#)
Organizaciones religiosas [10, 59](#)
(Vea también Clero)
Oro y plata:
Inversiones de un arreglo IRA en [98](#)
Otros impuestos [121](#)
-
- P**
- Padres divorciados [34, 37](#)
Padres que nunca se casaron [35](#)
Padres separados [34, 37](#)
Padres, divorciados o separados o padres que no viven juntos [34](#)
Paga por horas extras [87](#)
Pagarés:
Descontados [69](#)
Recibidos por servicios [55](#)
Valor de descuento [55](#)
Pagarés del Tesoro [65](#)
Pago adelantado:
Seguros [65](#)
Pago atrasado:
Multas sobre pagos de impuesto [23](#)
Pago de impuestos:
Comprobantes de pago [50, 51](#)
Impuesto estimado [50](#)
Por cheque o giro [50](#)
Pago de juraduría [87](#)
- Pago de los impuestos** [3, 12, 18, 19, 22](#)
Con tarjeta de crédito [14](#)
Con tarjeta de débito [14](#)
Impuesto estimado [19](#)
Multas por pagos atrasados [23](#)
Plan de pagos a plazos (Vea Plan de pagos a plazos)
Servicios de entrega privados [13](#)
- Pago de sueldos atrasados, indemnización por** [54](#)
Daños y perjuicios por angustia emocional según el *Title VII of the Civil Rights Act of 1964* (Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964) [85](#)
- Pago en exceso de impuesto** [17](#)
(Vea también Reembolsos de impuesto)
- Pago por horas extras (overtime)** [45](#)
- Pagos** [121, 123](#)
Asistencia en caso de desastre [84](#)
- Pagos de intereses** [81](#)
(Vea también Hipotecas)
Deducción por préstamos de estudios [27](#)
Deuda cancelada incluyendo [77](#)
- Pagos de la Ley de Compensación para Empleados Federales (FECA)** [62](#)
- Pagos de salarios diferenciales** [55](#)
- Pagos para programas de rehabilitación** [60](#)
- Pagos por ahorro de energía en invierno** [85](#)
- Pagos por Internet** [50](#)
- Pagos por teléfono** [50](#)
- Pagos y gastos del cuidado de hijos de crianza** [35, 41](#)
- Pariente calificado** [38](#)
- Pasatiempos** [115](#)
Actividad que se ejerce sin fines de lucro [85](#)
Pérdidas [87](#)
- Patentes:**
Daños y perjuicios por violación [85](#)
Regalías [83](#)
- Penales:**
Evasión de impuestos [24](#)
- Pensión alimenticia:**
Declaración de ingresos [85](#)
- Pensión para hijos menores** [85](#)
- Pensiones** [71](#)
(Vea también Beneficios de jubilación de empleados ferroviarios)
Aplazamientos electivos [58](#)
Aportaciones:
Crédito por aportaciones a arreglos de ahorros para la jubilación [27](#)
Tributación de [58](#)
Clero [59](#)
Inversión no recuperada del difunto en [17](#)
Inversión no recuperada en [119](#)
Límite global sobre aplazamientos [58](#)
Militares (Vea Fuerzas Armadas)
Pensiones heredadas [87](#)
Pensiones por incapacidad [61](#)
Planes del empleador:
Beneficios del plan de un empleador anterior [92](#)
Reinversión en un arreglo Roth IRA [95, 102](#)
Situaciones sin cobertura [92](#)
Retención [17, 46](#)
- Períodos contables** [15](#)
Año fiscal [15, 48](#)
Año natural [13, 15, 55](#)
Cambio a, deducción estándar no permitida [104](#)
Prestaciones suplementarias [55](#)
- Personal de servicio de ambulancia:**
Réditos provenientes de un seguro de vida en caso de fallecimiento en cumplimiento del deber [80](#)
- Personal de servicio médico de emergencia:**
Réditos provenientes de un seguro de vida en caso de fallecimiento en cumplimiento del deber [80](#)
- Personas ciegas:**
Deducción estándar para [104, 105](#)
Exención de la retención [45](#)
- Personas incapacitadas financieramente** [22](#)
- Personas no casadas** (Vea Contribuyentes solteros)
- Personas que trabajan por cuenta propia** [114](#)
(Vea también Impuestos sobre el trabajo por cuenta propia)
Arreglos IRA [90](#)
Definición [9](#)
Directores de sociedad anónima como [86](#)
Ingreso bruto [8](#)
Ministros de una orden religiosa [10](#)
Organizaciones de gobiernos extranjeros o internacionales, ciudadanos estadounidenses empleados por [10](#)
Remuneración de individuos que no sean empleados [86](#)
- Pescadores:**
Derechos de pesca de indios de los Estados Unidos [87](#)
Impuesto estimado [47](#)
- Plan de pagos a plazos** [19](#)
- Planes 401(k):**
Trato tributario de aportaciones [58](#)
- Planes calificados** [94](#)
(Vea también Reinversiones)
- Planes conforme a la sección 403(b):**
Reinversiones [95, 102](#)
- Planes de bonificación de acciones** [46](#)
- Planes de jubilación** [71](#)
(Vea también Beneficios de jubilación de empleados ferroviarios)
Aplazamientos electivos [58](#)
Aportaciones [58](#)
Tributación de [58](#)
Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA) (Vea Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA))
Clero [59](#)
Fuerzas Armadas (Vea Fuerzas Armadas)
Inversión no recuperada del difunto en [17](#)
Límite global sobre aplazamientos [58](#)
Militares (Vea Fuerzas Armadas)
Pensiones heredadas [87](#)
Pensiones por incapacidad [61](#)
Planes del empleador:
Beneficios del plan de un empleador anterior [92](#)
Reinversión en un arreglo Roth IRA [95, 102](#)
Situaciones sin cobertura [92](#)
Retención [17, 46](#)
- Planes de participación en las ganancias:**
Retención [17, 46](#)
- Planes de pensión simplificada para empleados (SEP):**
Arreglos IRA como [90](#)
- Planes de remuneración diferida de la sección 457:**
Reinversiones:
En arreglos IRA [95, 102](#)
- Planes flexibles de beneficios (Cafeteria plans)** [61](#)
- Planes SEP** (Vea Planes de pensión simplificada para empleados (SEP))
- Planes SIMPLE:**
Reinversión en un arreglo Roth IRA [102](#)
- Plata** (Vea Oro y plata)
- Plazos** [12, 13](#)
Declaraciones de impuestos de extranjeros no residentes [13](#)
Fechas de vencimiento (Tabla 1-5) [13](#)
Prórroga (Vea Prórroga del plazo para presentar la declaración)
- Poder legal** [17, 27](#)
- Precio reducido después de la compra** [79](#)
- Premio Nobel** [87](#)
- Premio Pulitzer** [87](#)
- Premios** (Vea Bonificaciones y premios)
- Premios y recompensas** [87](#)
(Vea también Bonificaciones)
Premio Pulitzer, premio Nobel y premios similares [87](#)
Premios de beca [88](#)

Preparación de impuestos, deducción de honorarios por la 116	Prórroga del plazo para presentar la declaración: Automática 13 , 14 Ciudadanos fuera de los EE. UU. 14 Incluir en la declaración 14 Opciones del sistema e-file 14	Depósito directo 18 Deudas incobrables 23 Impuestos extranjeros pagados o devengados 23 Impuestos sobre bienes inmuebles, trato de 112 Incapacidad financiera 22 Intereses sobre 21 , 23 , 65 Límites 22 Excepciones 23 Menos de \$1 18 Obligación estatal, efecto sobre 23 Preguntas 12 Reclamación de 21 - 23 Litigio 23 Período de prescripción 22 Reducidos 23 Reembolso mayor o menor de lo esperado 18 Reembolsos de impuestos estatales y locales sobre los ingresos 109 , 110 Reembolsos de impuestos federales sobre los ingresos 81 Reembolsos incorrectos 21 Reglas generales 12 Retención 10 Traslado de pérdidas operativas netas a un período anterior 23 Valores bursátiles sin valor 23	Período de espera 95 Plazos (regla de los 60 días) 95 Reinversiones parciales 95 Trato de 94
Preparadores de declaraciones de impuesto 17	Reloj de pulsera 118	Remuneración: Definición para fines de un arreglo IRA 90 Definición para fines de un arreglo Roth IRA 100 Empleado 54 Individuos que no sean empleados 86 Otras clases de remuneración 54	
Presentación de la declaración fuera de plazo 3 Multas 13 , 23	Publicaciones (Vea Ayuda con los impuestos)	Representante personal (Vea Fiduciarios)	
Presentación electrónica 7 Declaraciones (Vea Sistema electrónico e-file para la presentación de declaraciones)	Puerto Rico: Residentes de 9	Reputación profesional 117	
Presentación electrónica de la declaración 7 (Vea también Sistema electrónico e-file para la presentación de declaraciones)	Q	Requisito de ciudadanía o residencia 33	
Presentación fuera de plazo: Multas 23	Qué hay de nuevo 1	Requisito de contribuyente dependiente 31	
Presentación por medios electrónicos (Vea Sistema electrónico e-file para la presentación de declaraciones)	R	Requisito de edad 33	
Prestaciones suplementarias: Adopción, ayuda provista por el empleador 56	Railroad Unemployment Insurance Act (Ley del Seguro Ferroviario por Desempleo) 62	Requisito de la declaración conjunta 32 , 36	
Aportaciones a un plan de ahorros médicos Archer MSA 56	Rebajas (Vea Reembolsos)	Requisito de manutención: Hijo calificado 35 Pariente calificado 40	
Ayuda para educación 56	Rebajas en efectivo 85	Requisito de miembro de la unidad familiar o de parentesco 38	
Beneficios de <i>minimis</i> 56	Recaracterización: Aportaciones a un arreglo IRA 96	Requisito de parentesco 33 , 38	
Formulario W-2 56	Recibo de ingreso implícito 70	Requisito de residencia 34	
Ingreso tributable 55	Recibo implícito de ingreso 15	Requisito del ingreso bruto 40	
Obsequios por fiestas 56	Reclamación errónea de reembolso o crédito, presentación de una 24	Requisitos del mantenimiento de documentación: Apuestas y juegos de azar 87	
Período contable 55	Reclamaciones indebidas: Crédito por otros dependientes 124	Requisitos para la presentación de la declaración 7 - 24 , 27	
Primas de seguro de vida colectivo a término 56	Crédito tributario adicional por hijos 124	(Vea también Casados que presentan una declaración por separado)	
Retención 46	Crédito tributario por hijos 124	Ciudadanos fuera de los EE. UU. 8	
Seguro de accidente y de salud 56	Recogido de basura: Posibilidad de deducir (Tabla 11-1) 113	Contribuyentes individuales 8	
Servicios de planificación para la jubilación 58	Recompensas 88	Cuándo se debe presentar el formulario 13	
Transporte 58	Recuperación de cantidades deducidas anteriormente 81	Declarantes que declaran impuestos basándose en el año natural 13	
Préstamos 23 (Vea también Deudas)	A lo largo de varios años 81	Dependientes 8 , 9	
Préstamos de estudios: Deducción por intereses: Casados que presentan una declaración por separado 27	Deducciones detalladas 81	Dónde se presenta la declaración 19	
Préstamos para estudiantes: Cancelación de deuda 78	Reembolso de intereses hipotecarios 81	Mayoría de los contribuyentes (Tabla 1-1) 8	
Primas de seguro: Médico 42	Reembolsos de impuesto 81	Multas por presentación fuera de plazo (Vea Multas)	
Pagadas por adelantado 65	Redondeo a dólares 16	Niveles de ingreso bruto para la mayoría de los contribuyentes (Tabla 1-1) 8	
Vida 42 , 117	Reembolso 81	Personas no casadas (Vea Contribuyentes solteros)	
Primas de seguro de salud 42	(Vea también Recuperación de cantidades deducidas anteriormente)	Por medios electrónicos (Vea Sistema electrónico e-file para la presentación de declaraciones)	
Primas de un seguro de vida 42	Cómo devolver el excedente de gastos del empleado 45	Presentación conjunta 26	
Primas del seguro médico o de salud 42	Gastos de negocio del empleado 54	(Vea también Declaraciones conjuntas)	
Primo 40	Gastos del empleado 45	Prórrogas 13	
Programa 529 (Vea Programas de matrícula calificados)	Reembolso de impuesto: Acuerdo con el IRS que prolongue el período de gravar los impuestos, solicitud basada en un 23	Quién debe presentar una declaración 10	
Programa de Nutrición para Ancianos 84	Ajuste: por deudas 18	Quién tiene que presentar la declaración 7 , 8	
Programas de matrícula calificados 88	Arreglos de ahorros para la jubilación (IRA) 18	Reservista calificado: Reintegros de cantidad igual 90	
Propiedades de petróleo, gas y minerales: Futura producción vendida 83	Atrasados 12 , 21		
Regalías de 83	Compensación: Contra el impuesto del año siguiente 17 , 50		
Anexo C 83	De deudas 12		
Venta de participación de bienes 83	Créditos tributarios comerciales trasladados a un período anterior 23		
Propinas 46 , 88	Declaraciones de impuesto presentadas fuera de plazo 3		
Prórroga automática del plazo para presentar la declaración de impuestos 13 , 14			

Retención (Cont.)

Beneficios de jubilación de empleados ferroviarios [73](#)
Beneficios de la jubilación para empleados ferroviarios [47](#)
Beneficios del Seguro Social [47, 73](#)
Cómo calcular la cantidad a retener [44](#)
Cómo cambiar la cantidad retenida [44](#)
para 2027 [44](#)
Cómo determinar la cantidad a retener [44](#)
Compensación por desempleo [47, 83](#)
Compensación por enfermedad [46](#)
Crédito por [43, 51](#)
Declaraciones separadas [52](#)
Definición [43](#)
Devolución del impuesto retenido [45](#)
Distribuciones de un arreglo *IRA* [98](#)
Empleadores, requisitos para [45](#)
Empleo nuevo [44](#)
Exención de [45](#)
Formulario incorrecto [52](#)
Formulario W-4:
Provisto por su empleador [45](#)
Ganancias de juegos de azar y apuestas [46, 51](#)
Impuestos estatales y locales sobre los ingresos, deducción por [109](#)
Impuestos federales sobre los ingresos, no deducibles [113](#)
Método de salarios acumulados [45](#)
Multas [43, 45, 47](#)
Pagos de la *Agricultural Act of 1949* (Ley Agrícola de 1949) [47](#)
Pagos de la *Disaster Assistance Act of 1988* (Ley de Asistencia en Caso de Desastre de 1988) [47](#)
Pensiones y anualidades [17, 46](#)
Prestaciones suplementarias [46](#)
Préstamos de crédito sobre mercancías o productos [47](#)
Propinas [46](#)
Reclamación de reembolso [10](#)
Requisitos generales [43](#)
Revisar la cantidad de la [44](#)
Salarios suplementarios [45](#)
Sueldos y salarios [43](#)
Tasa más alta, a la que el empleador tiene que retener impuesto del sueldo si no hay W-4 [45](#)
Retención adicional [47, 51, 64](#)
Multas [47](#)
Retención FICA [15, 55](#)
(Vea también Impuestos del Seguro Social y Medicare)
(Vea también Retención)
Retired Senior Volunteer Program (Programa de voluntarios para personas mayores jubiladas) [60](#)
Retiro prematuro de una cuenta de intereses diferidos:
Arreglos de ahorros para la jubilación (*IRA*) [97](#)
Distribuciones prematuras, definición de [99](#)
Multas [99](#)
Gastos de enseñanza superior, exención de multa [89](#)
Rifas [87](#)
Robo de identidad [3, 24, 145](#)

S

Sábado, vence un [48](#)
Salarios diferenciales:
Salarios de personas en servicio uniformado:
Presta servicio [60](#)
Salarios suplementarios [45](#)
Salarios y sueldos [15, 54-62](#)
(Vea también Formulario W-2)
Adopción, ayuda provista por el empleador [56](#)
Aplazamientos electivos [58](#)
Aportaciones a un plan de jubilación hechas por el empleador [58](#)
Aportaciones a una cuenta de ahorros médicos *Archer MSA* [56](#)
Asignaciones del gobierno por costo de vida [55](#)
Asignaciones y reembolsos [45, 54](#)
Beneficios de *minimis* [56](#)
Bienes restringidos [59](#)
Dividendos recibidos de acciones restringidas [59](#)
Bonificaciones [55](#)
Bonificaciones y premios [55](#)
Clero [59](#)
Cobertura para cuidados a largo plazo [56](#)
Comisiones pagadas por adelantado [54](#)
Compensación por enfermedad [55, 62](#)
Cuidado provisto por niñeras [54](#)
Derechos de revalorización de acciones [55](#)
Embargados [15](#)
Empleador extranjero [59](#)
Formulario W-2 [51](#)
Ganancias de un hijo [9](#)
Impuestos del Seguro Social y *Medicare* pagados por el empleador [55](#)
Indemnización por [55](#)
Militares jubilados [44, 60](#)
Opciones de compra de acciones [59](#)
Órdenes religiosas [59](#)
Otras clases de remuneración [54](#)
Pagaré recibido por servicios [55](#)
Pago de sueldo atrasado como indemnización [54](#)
Pago por vacaciones acumuladas [55](#)
Premio por logros del empleado [55](#)
Prestaciones suplementarias [55](#)
Proveedores de cuidado de menores [54](#)
Remuneración del empleado [54](#)
Retención (Vea Retención)
Seguro de accidente y de salud [56](#)
Servicio militar [60](#)
Servicios de ayuda para obtener otro trabajo [55](#)
Suplementarios [45](#)
Trabajadores agrícolas [44](#)
Trabajadores domésticos [44](#)
Trabajo voluntario [60](#)
Saldo adeudado [122](#)
Salud:
Cuenta de ahorros [56](#)
Cuenta de reembolso [56](#)
Plan flexible para gastos [56](#)
Seguro de salud [56](#)
(Vea también Seguro de accidente)

Samoa Estadounidense:

Ingresos de [9](#)
Sanciones [24](#)
(Vea también Multas)
Penales [24](#)
Seguro contra hechos fortuitos:
Reembolsos de [85](#)
Seguro de accidente [56](#)
Cuidados a largo plazo [56, 62](#)
Planes flexibles de beneficios (*Cafeteria plans*) [61](#)
Seguro de vida [56, 80](#)
(Vea también Beneficios acelerados por fallecimiento)
(Vea también Seguro de vida colectivo a término)
Formulario 1099-R para devolución de póliza a cambio de efectivo [80](#)
Funcionarios de seguridad pública fallecidos o asesinados en cumplimiento del deber, exclusión tributaria [80](#)
Ganancias:
Como ingresos [80](#)
Pagos [68](#)
Primas [117](#)
Rescate de póliza a cambio de efectivo [80](#)
Retención [46](#)
Seguro de vida colectivo a término:
Beneficios permanentes [56](#)
Beneficios por fallecimiento accidental [56](#)
Costo tributario, cómo calcular [57](#)
Definición [56](#)
Exclusión de los ingresos [57](#)
Límite sobre [56](#)
Seguro médico o de salud
(Vea Seguro de accidente)
Seguros:
Accidente (Vea Seguro de accidente)
Reembolsos:
De primas de un seguro contra hechos fortuitos [85](#)
Vida [46, 56](#)
(Vea también Seguro de vida)
(Vea también Seguro de vida colectivo a término)
Sellos o estampillas (Vea Artículos colecciónables)
Seminarios:
Relacionados con inversiones [117](#)
Senior Companion Program (Programa de acompañantes de personas mayores) [60](#)
Service Corps of Retired Executives (Cuerpo de servicio de ejecutivos jubilados (*SCORE*)) [60](#)
Servicio de Impuestos Internos (IRS):
Fraude o conducta impropia por parte de un empleado del IRS, informar confidencialmente [3](#)
Misión del [5](#)
Multas por pago insuficiente del impuesto estimado, calculadas por [52](#)
Servicio del Defensor del Contribuyente [146](#)
Servicios de ayuda para obtener otro trabajo [55](#)
Servicios de entrega privados [13](#)
Servicios de planificación para la jubilación [58](#)
Servicios públicos:
Rebajas [88](#)

Subsidios por ahorro de energía [85, 88](#)

Sindicatos

Compensación por desempleo de [84](#)
Convenios colectivos del trabajo [46](#)
Cuota y cargos [88](#)
Indemnización por huelga y cierre patronal [88](#)
Retención de la compensación por enfermedad bajo convenios sindicales [46](#)
Sistema electrónico e-file para la presentación de declaraciones [3, 7, 11](#)
Presentación de la declaración a tiempo [13](#)
Prórrogas del plazo para presentar la declaración de impuestos [14](#)
Sobornos [85, 116](#)
Sociedades anónimas [81](#)
(Vea también Sociedades anónimas de tipo S)
Honorarios de director como ingreso del trabajo por cuenta propia [86](#)
Sociedades anónimas de tipo S [115](#)
Accionistas [81](#)
Socios y sociedades colectivas [115](#)
Ingresos [81](#)
Spa [117](#)
Subvenciones, asistencia en caso de desastre [84](#)
Sueldos (Vea Salarios y sueldos)
Sugerencias para la publicación [5](#)

T

Tabla de Impuestos de 2025

Tablas y cifras:
Cabeza de familia, persona calificada (Tabla 2-1) [30](#)
Tablas y figuras:
Arreglos de ahorros para la jubilación (*IRA*):
AGI modificado, efecto sobre la deducción si no se tiene cobertura bajo un plan de jubilación en el trabajo (Tabla 9-2) [93](#)
AGI modificado, efecto sobre la deducción si tiene cobertura bajo un plan de jubilación en el trabajo (Tabla 9-1) [92](#)
Arreglos *Roth IRA*, *AGI* modificado (Hoja de Trabajo 9-2) [101](#)
Cómo calcular su *AGI* modificado (Hoja de Trabajo 9-1) [93](#)
Efecto del *AGI* modificado sobre las aportaciones (Tabla 9-3) [100](#)
Arreglos *Roth IRA* y eliminación paulatina del *AGI* modificado (Tabla 9-3) [100](#)
Declaraciones de impuestos:
Plazos (Tabla 1-5) [13](#)
Documentos, tiempo que tiene que mantener los [21](#)
Fechas de vencimiento generales, impuesto estimado [50](#)
Impuesto estimado, quién debe hacer pagos (Figura 4-A) [48](#)
Impuestos deducibles (Tabla 11-1) [113](#)
Prescripción, períodos de (Tabla 1-6) [21](#)

Tablas y figuras (Cont.)

Requisitos para la presentación de la declaración:	
Dependientes (Tabla 1-2) 8	
Niveles de ingreso bruto para la mayoría de los contribuyentes (Tabla 1-1) 8	
Tablas de Deducción Estándar 107	
Tarjetas abonadas de transporte 58	
Tarjetas de crédito:	
Beneficios, imponibilidad del seguro 85	
Pago de los impuestos 3	
Plan de pagos a plazos 19	
Tarjetas de crédito o débito:	
Pago de los impuestos 14	
Tasaciones locales:	
Posibilidad de deducir 112	
Tasas Impositivas de 2025 140	
Tasas tributarias:	
Casado que presenta una declaración conjunta 26	
Casados que presentan declaraciones separadas 27	
Soltero 26	
Teléfonos 118	
Fraude o conducta impropia por parte de un empleado del IRS, informar confidencialmente 3	
Temporal, ausencia 34, 40	
Tenencia conjunta entre cónyuges:	
Impuestos sobre bienes inmuebles, asignación cuando presenta por separado 112	
Terceros:	
Ingresos de la propiedad del contribuyente pagados a 15	
Persona designada para hablar sobre su declaración con el IRS 17	
Territorios de los EE. UU.:	
Ingresos de 9	
Territorios estadounidenses:	
Deducción del impuesto sobre el ingreso pagado a 110	
Tiempo que debe mantener los documentos:	
Propiedad 21	
Títulos de deudas de los EE. UU., intereses 65	
Trabajadores agrícolas:	
Impuesto estimado 47	
Retención 44	
Trabajadores domésticos:	
Retención 44	
Trabajadores domésticos, no se pueden reclamar como dependientes 31	
Trabajo en el extranjero (Vea Empleo en el extranjero)	
Trabajo voluntario 60	
Asesoramiento voluntario (Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos (VITA)) 12	
Asesoría tributaria (Programa de asistencia voluntaria al contribuyente del impuesto sobre el ingreso) 60	
Trade Act of 1974 (Ley de Comercio de 1974):	
Asignaciones por reajuste comercial según 83	
Transporte público:	
Provisto por el empleador 58	
Trato tributario especial para ingresos no derivados del trabajo de hijos de menos de 18 años de edad (Vea Hijos, subtítulo: Ingresos no derivados del trabajo de determinados hijos)	
Tributaria, asistencia (Vea Ayuda con los impuestos)	
U	
Unidad familiar 26	
(Vea también Cabeza de familia)	
Unidades habitables 29	
(Vea también Vivienda)	
Cooperativa (Vea Cooperativa de vivienda)	
Uso compartido de automóviles 85	
V	
Valor justo de alquiler 41	
Valores:	
Derechos de revalorización de acciones 55	
Opciones 59	
Reclamación de reembolso 23	
Valores incobrables amortizados (Vea Cancelación de deuda)	
Z	
Zona de combate:	
Cómo firmar la declaración por su cónyuge 27	
Prórrogas del plazo para presentar la declaración de impuestos 14	
Zona de guerra (Vea Zona de combate)	

Dónde Enviar la Declaración

Envíe su declaración a la dirección indicada a continuación, según le corresponda. Si desea usar un servicio privado de entrega, vea **Servicios de entrega privados** en el [capítulo 1](#).



El correo le devolverá todo sobre que no tenga suficiente franqueo. Es posible que su sobre necesite franqueo adicional si éste incluye más de cinco páginas o si tiene un tamaño mayor que el tamaño de correspondencia regular (por ejemplo, si el sobre tiene un grosor de más de 1/4 de pulgada). Además, en el mismo, incluya la dirección completa del remitente.

SI vive en...	ENTONCES envíe su declaración a la dirección indicada a continuación si usted está reclamando un reembolso o si NO está adjuntando un pago...	O envíe su declaración a la dirección indicada a continuación si usted Sí está adjuntando un pago (cheque o giro)...
Alabama, Florida, Georgia, Louisiana, Mississippi, North Carolina, South Carolina, Tennessee, Texas	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 1214 Charlotte, NC 28201-1214</i>
Alaska, California, Colorado, Hawaii, Idaho, Kansas, Michigan, Montana, Nebraska, Nevada, North Dakota, Ohio, Oregon, South Dakota, Utah, Washington, Wyoming	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 931000 Louisville, KY 40293-1000</i>
Arizona, Arkansas, New Mexico, Oklahoma	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 931000 Louisville, KY 40293-1000</i>
Connecticut, Delaware, District of Columbia, Illinois, Indiana, Iowa, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Minnesota, Missouri, New Hampshire, New Jersey, New York, Pennsylvania, Rhode Island, Vermont, Virginia, West Virginia, Wisconsin	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Kansas City, MO 64999-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 931000 Louisville, KY 40293-1000</i>
Un país extranjero; un territorio de los Estados Unidos*; o si tiene una dirección APO o FPO; o si presenta el Formulario 2555 o 4563; o si es extranjero con doble residencia	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0215</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 1303 Charlotte, NC 28201-1303</i>

* Si usted reside en la Samoa Estadounidense, Puerto Rico, Guam, las Islas Vírgenes Estadounidenses o las Islas Marianas del Norte, vea la Publicación 570.